INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Marco de Coordinación en Materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número diecisiete expedido a la señora Frances May, Cónsul Honoraria de Canadá en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca .....

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de la señora Frances Ann May como Agente Consular de Canadá en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada, publicado el 3 de junio de 2008 .....

Respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-CONAGUA-2007, Infiltración artificial de agua a los acuíferos.- Características y especificaciones de las obras y del agua .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estado Unidos Mexicanos .....

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino congelada originarias de la Comunidad Europea (Unión Europea), independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación .....

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 07/2009 .....

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2009 .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional dos fracciones de terreno con superficies de 6,261.910 y 206.023 metros cuadrados, identificados como polígonos A y B, que forman parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Era, ubicado en la calle Prolongación de Matamoros sin número, colonia 10 de Agosto, localidad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a efecto de que las continúe utilizando con instalaciones militares .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de la Reforma Agraria .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 32, expediente número 738736, Municipio de Saltillo, Coah .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Aguaje del Tío, expediente número 738744, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cadam, expediente número 738739, Municipio de Hermosillo, Son. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Matorral, expediente número 738730, Municipio de Puerto Peñasco, Son. .....

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Matorral Fracción B, expediente número 738730, Municipio de Puerto Peñasco, Son. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación General 16 sobre el plazo para resolver una averiguación previa .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el diecinueve de mayo de dos mil nueve por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley .....

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero de 2009 al 20 de enero de 2011 .....

Acta levantada el dieciocho de mayo de dos mil nueve por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley .....

Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana y tabuladores de salarios; así como Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral y Plan Rector para la Modernización Integral de la Industria Azucarera (Reglamento) .....

TERCER SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta .....

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria .....

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria .....

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Colima .....

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas .....

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas .....

_____

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Marco de Coordinación en Materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. GERONIMO GUTIERREZ FERNANDEZ Y LA COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, EN LO SUCESIVO "EL INAFED", Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Considerando que uno de los propósitos que busca el Poder Ejecutivo Federal 2007-2012 es conducir de manera responsable el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa, humana, democrática y participativa, que logre traducirse en una economía más competitiva, justa e incluyente, que beneficie a la clase más desprotegida del país y que permita la consolidación del cambio bajo un nuevo marco institucional que fortalezca la vigencia plena del estado de derecho;

Que para ello es necesario establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el estado de derecho, la gobernabilidad democrática y el federalismo;

Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales;

Que es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo;

Que un federalismo impulsa relaciones intergubernamentales a partir de puentes de comunicación y trabajo con todos los actores políticos de la agenda nacional, mediante una profunda descentralización política, el impulso de las relaciones gubernamentales federalistas, el fortalecimiento de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios a partir de la profesionalización de la función pública, el rendimiento de cuentas y la participación ciudadana;

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, se encuentra garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica;

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo establece la tarea de imprimir una nueva dinámica a la administración pública y construir una nueva relación fundada en la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, entre los tres Poderes de la Unión y entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARIA" DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que según lo dispone el artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

I.3. Que su titular está facultado para suscribir el presente Convenio, según lo dispuesto en las fracciones XVIII y XXX del artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2002.

I.4. Que el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación se encuentra debidamente facultado para representarla y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6o. en su fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5. Que cuenta con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como órgano administrativo desconcentrado, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, en lo sucesivo "EL INAFED" tal y como lo establecen los artículos 36, fracción II y 43 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación.

1.6. Que la Coordinadora de "EL INAFED" se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, 37, fracción VI del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. El Estado de Baja California Sur es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación y es libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2. Que el Ing. Narciso Agúndez Montaño, es Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, de acuerdo al Bando Solemne de la Declaratoria de Gobernador electo del Estado de Baja California Sur para el Periodo 2005-2011 que fuera publicado en el Boletín Oficial No. 20 del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 4 de abril de 2005.

II.3. El Ing. Narciso Agúndez Montaño, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4. El TCC. Luis Armando Díaz, fue designado Secretario General de Gobierno, en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado con fecha 30 de abril de 2008.

II.5. Que el Secretario General de Gobierno suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido dentro de los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 1o., 3o., 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6. Que la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur en su artículo 39 establece que el Gobierno del Estado, podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos, las acciones inherentes a la planeación y el desarrollo en la entidad.

II.7. Que la Ley de Desarrollo Institucional del Estado de Baja California Sur, establece en su artículo 2o. que su propósito general es el asegurar que el gobierno de Baja California Sur desarrolle las capacidades institucionales, de política pública, de gestión y financiera necesarias y suficientes para convertirse en un factor de éxito social en el largo plazo y generar valor público demostrable para los sudcalifornianos.

II.8. Que señala como su domicilio oficial, el Palacio de Gobierno que se ubica en calles Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III.- LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

III.1. Que en el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre gobiernos, y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales, por lo que, es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo.

III.2 Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de los ciudadanos.

III.3. Que es necesario coordinar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno, para lograr un federalismo, solidario y subsidiario, que permita construir espacios y puentes de trabajo entre los diversos actores de la agenda nacional de cara a la ciudadanía y en beneficio de la sociedad.

III.4. Que para ello han acordado que este instrumento sea dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación federal y estatal, un marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento a lo establecido en los artículos 40, 41, 42 fracción I, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 5o., 6o. fracción IX, 37 fracción VI y 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de julio de 2002 y los artículos 1o., 67, 80, 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y artículos 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; artículo 39 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y sus Municipios; artículo 2o. de la Ley de Desarrollo Institucional del Estado de Baja California Sur, las partes han acordado la celebración del presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de coordinación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las capacidades administrativas de cada una de las partes.

SEGUNDA.- LINEAS DE ACCION.- En los términos del presente Convenio Marco de Coordinación y de los instrumentos que de él deriven, mismos que serán Programas de Ejecución, las Partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal, desarrollarán acciones en conjunto con la finalidad de impulsar el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios.

A fin de llevar a cabo estas acciones se podrán desarrollar sistemas implementados por “EL INAFED” como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) AGENDA “DESDE LO LOCAL” Material de Trabajo para su Implementación.

b) Capacitación a Autoridades Municipales;

c) Asesorías (Asistencia Técnica; Asistencia Jurídica; Desarrollo Regional; Hospedaje y Diseño de páginas web municipales; Asesoría en el uso de tecnología de información, a través de la red e – México; Instalación de la Mesa Federalista, etc.); y

d) Planeación Estratégica.

TERCERA.- DE LA INCORPORACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a promover, y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con sus municipios dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente convenio, siendo suscritos por cada Ayuntamiento, con la finalidad de establecer los compromisos y vigencia, los cuales, se incorporarán al presente instrumento jurídico y serán diseñados por el Comité Técnico.

CUARTA.- COMITE TECNICO.- Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, las partes están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

“EL EJECUTIVO ESTATAL” designa a:

El Secretario General de Gobierno, quien dará seguimiento al presente instrumento, quien a su vez, designará a quien considere conveniente, según sea el tema.

“LA SECRETARIA” designa a:

La Coordinadora de “EL INAFED”, quien será la instancia ejecutora del presente instrumento; quien a su vez, designará además, al Director General Adjunto correspondiente del INAFED, así como, en su caso, a los Directores de Area que la Coordinación de “EL INAFED” considere.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITE TECNICO.- Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes.

b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con los lineamientos internos de cada una de las Instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes la elaboración y suscripción de Programas de Ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento.

c) Diseñar los instrumentos jurídicos a que se refiere la cláusula TERCERA del presente instrumento, mismos que deberán ser suscritos por el Ayuntamiento de cada municipio del Estado de Baja California Sur que desee incorporarse a los trabajos del presente Convenio.

d) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio Marco, o de los Programas de Ejecución que de él se deriven.

e) Rendir un informe a los Titulares en forma semestral de las actividades desarrolladas.

f) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

El Comité podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las dos partes con la finalidad de discutir y en su caso aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten. Las sesiones del Comité se realizarán previa convocatoria por escrito entre las partes.

SEXTA.- DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes formalizarán por escrito, instrumentos que denominarán Programas de Ejecución que contendrán: la descripción detallada del programa y/o actividades a desarrollar, así como su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, y demás datos y documentos que las partes estimen pertinentes. Por lo que las partes se sujetan a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Programas de Ejecución formarán carpetas integrantes al Convenio Marco, las cuales se conformarán por su contenido, así como el reporte semestral que deberá ser entregado a “LA SECRETARIA” y al “EJECUTIVO ESTATAL”, respecto de los trabajos y compromisos suscritos.

SEPTIMA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR.- En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente instrumento y/o en los instrumentos que de él se deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la ley de la materia.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

NOVENA.- RELACION LABORAL.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Marco y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será al treinta de noviembre de dos mil once y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio o en los instrumentos que de él se deriven, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la cláusula CUARTA, la que se deberá realizar por lo menos con noventa días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas como a terceros, que se encuentren cumpliendo el presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION y CONTROVERSIAS.- El presente Convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento, será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refiere la cláusula CUARTA y QUINTA del presente instrumento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- PUBLICACION.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- Por el Gobierno Federal: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gobierno, **Gerónimo Gutiérrez Fernández**.- Rúbrica.- La Coordinadora del INAFED, **María del Rosario Castro Lozano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Narciso Agúndez Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Armando Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número diecisiete expedido a la señora Frances May, Cónsul Honoraria de Canadá en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO DIECISIETE EXPEDIDO A LA SEÑORA FRANCES MAY, CONSUL HONORARIA DE CANADA EN LA CIUDAD DE OAXACA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de Canadá ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora Frances May, como Cónsul Honoraria de ese país en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca, con esta fecha, se dispuso la cancelación del Exequátur número diecisiete que el 14 de agosto de 1992 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación de la señora Frances Ann May como Agente Consular de Canadá en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-04447.

Asunto: CANADA.- Acreditación Agente Consular.

Se comunica que con fecha 12 de mayo de 2009, la señora Frances Ann May, fue acreditada Agente Consular de Canadá en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

México, D.F., a 12 de mayo de 2009.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTAS a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada, publicado el 3 de junio de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracciones II y III de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2008, mismos que fueron recibidos y desahogados en los siguientes términos:

PROMOVENTE: Dra. Rosario Iturbe y Alejandrina Castro

Instituto de Ingeniería de la UNAM

Fecha:1 de agosto de 2008

No.	COMENTARIO RECIBIDO	RESPUESTA
1	La Norma dice: PROY-NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos En el nombre de la Norma debe especificarse que son "requisitos para la recarga artificial de acuíferos CON AGUA RESIDUAL". Y, ¿por qué contempla sólo agua residual? Sugerencia**:** Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.	**Procede.-** Con la nueva redacción se aclara que agua a que se refiere la Norma es residual tratada, por lo que queda: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.
2	El objetivo de la Norma es "establecer los requisitos que deben cumplir: la calidad del agua, la operación y el monitoreo utilizados en los sistemas de recarga artificial de acuíferos. En el objetivo también debe incluirse que es con agua residual. Sugerencia: El objetivo de la Norma es "establecer los requisitos que deben cumplir: la calidad del agua, la operación y el monitoreo utilizados en los sistemas de recarga artificial de acuíferos, con agua residual tratada.	**Procede.** Por lo mencionado en el comentario 1 se aclara el Objetivo para quedar: **1 Objetivo** La presente Norma Oficial Mexicana, establece los requisitos que deben cumplir: la calidad del agua, la operación y el monitoreo utilizados en los sistemas de recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.
3	En el punto 2 Campo de Aplicación la presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a obras planeadas de recarga artificial tanto nuevas como existentes, que APROVECHEN aguas residuales para este propósito y cuya función sea almacenar e incrementar el volumen de agua en los acuíferos para su posterior recuperación y reuso. Quizá valdría la pena exponer en este punto que es aplicable a obras planeadas de recarga artificial que DESCARGUEN aguas residuales porque en la fracción XXII del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, definen "Descarga" como la acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor. Y en la fracción VI del mismo artículo las "aguas residuales" son definidas como "Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas"	**Procede.** El término descarguen es el apropiado, por lo que queda: **2 Campo de aplicación** La presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a obras planeadas de recarga artificial tanto nuevas como existentes, que descarguen aguas residuales tratadas para este propósito y cuya función sea almacenar e incrementar el volumen de agua en los acuíferos, para su posterior recuperación y reúso. Corresponde a los permisionarios del proyecto su cabal cumplimiento. Esta Norma por ninguna razón implica una autorización, permiso o concesión para la extracción del agua recargada al acuífero, ni puede ser interpretada en tal sentido.

	Sugerencia, Puede quedar….. La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a obras planeadas de recarga artificial tanto nuevas como existentes, que DESCARGUEN aguas residuales para este propósito y cuya función sea almacenar e incrementar el volumen de agua en los acuíferos para su posterior recuperación y reuso	
4	Definición de agua residual: el agua de composición variada proveniente de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos; y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas. Incluir fraccionamientos, ¿no sale sobrando? Se podría utilizar la definición de la Ley de Aguas Nacionales, expuesta anteriormente, donde no se incluyen de manera explícita, los fraccionamientos, y sí incluye las de plantas de tratamiento, que en el caso de esta Norma, sí se ocupan. Sugerencia. Definición de agua residual: las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.	**Procede**. Se considera la definición de la Ley de Aguas Nacionales. 4.3 Agua residual: Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.
5	Punto 4.4 Definición de Clásticos de grano grueso. Gravas o conglomerados compuestos por grandes fragmentos de roca de cualquier tipo, que son transportados por corrientes de aguas superficiales y acumulados en cauces, pie de monte y periferia de cuerpos de agua continentales. Las gravas no están compuestas por grandes fragmentos sino que son los grandes fragmentos que componen a otras rocas. Sugerencia. Fragmentos de roca de cualquier tipo, que son transportados por corrientes de aguas superficiales y acumulados en cauces, pie de monte y periferia de cuerpos de agua continentales.	**Procede.** Se aclara la definición para quedar: 4.4 Clásticos de grano grueso: Fragmentos de roca de cualquier tipo, que son transportados por corrientes de aguas superficiales y acumulados en cauces, pie de monte y periferia de cuerpos de agua continentales.
6	Punto 4.30 Definición de rocas fracturadas: Rocas de cualquier origen compuestas por grandes bloques irregulares producto de esfuerzos de tensión o compresión a los que fueron sometidas Las gravas no están compuestas por grandes fragmentos sino que son los grandes fragmentos que componen a otras rocas. Poco clara Sugerencia. Rocas de cualquier origen que presentan grietas generadas por esfuerzos de tensión o compresión. Especificar el tipo de caracterización.	**Procede.** Se aclara la definición para quedar: 4.30 **Rocas fracturadas:** Rocas de cualquier origen que presentan grietas o fracturas generadas por esfuerzos de tensión o compresión.

7	Punto 6.1.3 inciso c. Características hidráulicas… En los casos de PRA de tipo superficial o subsuperficial, se debe considerar la caracterización de un mínimo de 1 m del perfil del suelo. ¿Qué tipo de caracterización?, ¿granulometría, porosidad, conductividad hidráulica…..? Sugerencia. Especificar el tipo de caracterización	**Procede.** Se aclara el requisito 6.1.3, queda como: 6.1.3…… c).- Características hidráulicas del acuífero que se pretende recargar: conductividad hidráulica, transmisividad, porosidad y coeficiente de almacenamiento. En los casos de PRA de tipo superficial o subsuperficial, se debe considerar la caracterización en términos de granulometría, porosidad, conductividad hidráulica y contenido de carbono orgánico de un mínimo de 1 m del perfil del suelo.
8	Punto 6.1.3 inciso e).- Captaciones de agua subterránea: ….. ¿Se tienen que hacer o se pueden utilizar las ya existentes?, ¿es lo mismo que las de monitoreo? Sugerencia. Especificar si se pueden utilizar las existentes.	**Procede.** Si se consideran las captaciones existentes, queda como: 6.1.3 Inciso e).- Captaciones de agua subterránea existentes o por construir…
9	Punto 6.3.2 Cuando a distancias menores de 1.0 km del límite exterior del SRA existan captaciones que suministran agua para usos público urbano…. ¿Y si existen captaciones que suministran agua para usos público-urbano o doméstico a 2 km, ya no importa la calidad del agua resultante de la mezcla, la interacción agua-subsuelo, etc.?, ¿a esa distancia se considera que la mezcla ya no importa? Sugerencia. El proyecto piloto se debe hacer en cualquier circunstancia.	**No procede.** La distancia establecida de 1.0 km fue determinada por el grupo de trabajo con intervalo suficiente para efectos de atenuación y dilución.
10	Punto 6.3.4 Se podrá aplicar agua de recarga con una calidad menor a la establecida en la Tabla 1, sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes: En la tabla se hace ya una diferenciación para tipo superficial/subsuperficial y directo, ¿por qué se hace ahora esa exclusión? Sugerencia. Dejar los otros incisos del punto 6.3.4 pero eliminar el inciso a.	**No Procede.** Por lo siguiente: La calidad del agua de recarga puede ser menor a la indicada en la Tabla 1, toda vez que se puede aprovechar la capacidad de depuración de los suelos (ver diagrama de flujo anexo).
11	Punto 6.3.4 inciso c. Que se compruebe mediante estudios técnicos, que el suelo y el subsuelo tienen capacidad para remover o reducir la concentración de aquellos elementos del agua de recarga que excedan los límites establecidos en la NOM-127-SSA1-1994. ¿Qué pasa con los contaminantes no regulados por Norma y microorganismos patógenos? Sugerencia. Anexar "y a las especificaciones la tabla 1 para los contaminantes no regulados por norma y **microorganismos patógenos**	**No procede.** En la tabla 3 se indican los microorganismos patógenos.

12	Punto 8.3 La falta de cumplimiento de la entrega de información, motivará la realización de una verificación por "La Comisión", cuyos costos estarán a cargo de "El Permisionario", del sistema. Mejor redacción Sugerencia. Punto 8.3 La falta de cumplimiento de la entrega de información, motivará la realización de una verificación "del sistema" por parte de "La Comisión", cuyos costos estarán a cargo de "El Permisionario".	**Procede.** Se ajusta la redacción, queda como: 8.3 La falta de cumplimiento de la entrega de información, motivará la realización de una verificación "del sistema" por parte de "La Comisión", cuyos costos estarán a cargo de "El Permisionario".
13	Comentario particular. No se aclara en la Norma que se debe dar una autorización y por quién.	**Procede.** La Ley de Aguas Naturales (LAN) en su artículo 86, fracción V, establece: Realizar la inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas aplicable para la prevención y conservación de la calidad de las aguas nacionales y bienes señalados en la presente Ley. La LAN en su artículo 75, fracción III, establece: Cambiar totalmente el uso del agua previa autorización de la CONAGUA. La presente Norma no puede entenderse en ningún momento sin previa autorización para la extracción. Se adiciona un numeral quedando de la siguiente manera: 6.1.4 En términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 91 de la LAN se requiere de permiso para la infiltración de aguas al suelo y subsuelo.
PROMOVENTE: Ing. Federico Grimaldi de León **Cámara Nacional de la Industria de aceites, grasa, jabones y detergentes.** **Fecha: 28 de julio de 2008**		
14	**2. Campo de aplicación** La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a obras planeadas de recarga artificial tanto nuevas como existentes, que aprovechen aguas residuales (I) para este propósito y cuya función sea almacenar e incrementar el volumen de agua en los acuíferos (II) para su posterior recuperación y reuso. Corresponde a los permisionarios (III) del proyecto su cabal cumplimiento. Observaciones I.- No sólo aguas residuales se usan, también las superficiales provenientes de depósitos de contención de lluvia. II.- En caso de recarga de un acuífero con agua tratada hasta dar la calidad de potable (NOM-127-SSA1-1994) no tan sólo se incrementa el volumen y por lo tanto la disponibilidad, sino también se mejora la calidad de la misma. III.- Será necesario establecer los requisitos para el trámite oficial, del registro y aprobación de proyectos de recarga.	**No procede.** No proceden las observaciones por lo siguiente: I.- Para las superficiales, se aplicará la NOM-015-CONAGUA-2007 II.- No modifica la especificación. III.- En cuanto sea publicada esta Norma Oficial Mexicana la CONAGUA procederá a inscribir los trámites correspondientes.

15	Se recomienda la inclusión de la siguiente definición. Con el propósito de un mejor entendimiento de la presente Norma. IV.- Agua de recarga: el agua previamente tratada de composición físico-química y biológica, aprobada (cumple con los parámetros de la Norma) para utilizarse en la operación de recarga artificial de un acuífero.	**No procede.** Las definiciones deben ser utilizadas en el resto de la Norma lo cual no sucede en la especie.
16	**6.1.2** Fuente del Agua de Recarga. Ubicación y características de la fuente de agua residual (V) que se pretende utilizar para el SRA en términos de su: origen, régimen de descarga, tipo y nivel de tratamiento, volumen de agua disponible, uso o destino actual, características físico-químicas y microbiológicas del agua de recarga en términos del requisito 6.4.6 de esta Norma Oficial Mexicana. Observación **V.-** También se puede usar agua tratada o agua proveniente de presas de almacenamiento de agua de lluvia (en caso de ser grado potable, ésta debió ser tratada y purificada) (No se justifica que sólo se haga referencia a las aguas residuales).	**No procede.** Las aguas a que se refiere el comentario deberán ser infiltradas conforme a lo dispuesto por la NOM-015-CONAGUA-2007.
17	**6.3.1** El agua residual (VI) (tratada) utilizada en la recarga debe cumplir los requisitos indicados en la Tabla 1. (VII). Observaciones VI.- Dados los requisitos de calidad para el agua de recarga, lo más adecuado es referirse al agua tratada más que a un agua residual. VII.- Se solicita que, la calidad del agua que se pretende usar para la recarga deberá tener al menos la misma calidad a la que contiene el acuífero en cuestión. De esta manera se cumple con el objetivo de la Norma de incrementar el volumen disponible de agua en el acuífero. Y entonces se deberá cumplir con lo que se establece en los puntos 6 Requisitos, y 7 Operación del Sistema de Recarga. En caso de recargar con agua potable también se está mejorando la calidad del agua del acuífero. Y en este caso es innecesario proceder como cuando se trata con aguas de recarga tratadas y por lo tanto se pueden eliminar requisitos de monitoreo y proyecto piloto que implican costos adicionales	**Procede parcialmente.** De acuerdo al comentario 1, se adiciona la palabra “tratada”, queda como: **6.3.1** El agua residual tratada utilizada en la recarga debe cumplir los requisitos indicados en la Tabla 1.

18	Observación **Tabla 1. Calidad del Agua Residual Agua tratada para Recarga Artificial**	**Procede.** De acuerdo al comentario 1 se modifica el título de la tabla, queda como: Calidad del Agua Residual Tratada para Recarga Artificial.
19	**6.3.2** Cuando a distancias menores de 1.0 km del límite exterior del SRA existan captaciones que suministran agua para usos público-urbano o doméstico, se debe cumplir, además de los requisitos establecidos en la Tabla No. 1, los enumerados a continuación: **a).-** Realizar un proyecto "piloto" de recarga *in situ*, (VIII) cuya operación tenga la duración suficiente para determinar: la calidad del agua resultante de la mezcla del agua de recarga con el agua subterránea nativa, la interacción del agua de recarga con el subsuelo, la respuesta de los niveles de agua a la recarga y las variaciones de la tasa de infiltración en el tiempo. Observación VIII. No se justifica realizar y pagar un proyecto "piloto" si la recarga es con agua que cumple con los parámetros de la tabla 1	**No procede.** El proyecto piloto tiene como objetivo asegurar que la mezcla del agua tratada con el agua nativa no genera modificaciones sustanciales en la composición de esta última.
20	Observación d).**-** Cumplir con los límites máximos permisibles en la calidad del agua de recarga que determine "La Comisión", para aquellos parámetros no regulados por la NOM-127-SSA1-1994, cuya presencia se suponga atendiendo al origen del agua residual. (Tratada) o de (De recarga) (Tabla 3).	**Procede.** Se aclara el requisito para quedar: d).- Cumplir con los límites máximos permisibles en la calidad del agua de recarga que determine "La Comisión", para aquellos parámetros no regulados por la NOM-127-SSA1-1994, cuya presencia se suponga atendiendo al origen del agua residual tratada (**Tabla 3).**
21	**6.3.4** Se podrá aplicar agua de recarga con una calidad menor (IX) a la establecida en la Tabla 1, sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes: Observación IX.- Se propone que en caso de recarga directa al acuífero la calidad del agua no deberá ser menor a la del acuífero.	**No procede.** Es muy importante asegurar la calidad de los acuíferos y su recuperación con agua potable.
22	Observación **6.4.3** En los SRA de tipo superficial/subsuperficial, se debe contar con un sistema de monitoreo de agua residual de recarga en las obras de recarga, y una red de pozos de monitoreo. Las características constructivas de los pozos de monitoreo y su ubicación se determinan, en cada caso, en función de las características del SRA y de las propiedades hidráulicas del subsuelo reportadas en el requisito 6.1 de esta Norma. En todos los casos, la red de monitoreo debe contar con un mínimo de tres (3) pozos de monitoreo y garantizar:	**No procede.** Se modifica para quedar como sigue: El contenido de la propuesta está reflejado en el texto del proyecto.

23	Observación **6.4.6** Las muestras deben ser analizadas en los parámetros que establece la NOM-127-SSA1-1994 (Agua potable) (y en forma adicional los siguientes parámetros) concentración de Carbono Orgánico Total (COT), DBO5, y *Giardia lamblia*.	**Procede.** Se modifica para quedar como sigue: **6.4.6** Las muestras deben ser analizadas en los parámetros que establece la NOM-127-SSA-1994 y en los establecidos por la tabla 3 del apéndice normativo "A" de la presente.
24	**6.4.7** Los análisis del agua se deben realizar en un laboratorio de prueba acreditado (X) por una entidad de acreditación para los parámetros que se solicitan en la presente Norma. Observación X.- Dejar claro que este requerimiento sólo cuando sea para demostrar el cumplimiento de la presente Norma pero para el control rutinario se podrá usar el laboratorio del promovente o permisionario. Para evitar los altos costos en el proyecto	**No. Procede.** La LFMN solamente reconoce laboratorios acreditados y aprobados.
25	Observaciones **7.1** "El Permisionario" del SRA debe mantener un historial del comportamiento del sistema incluyendo: **a).-** La variación de la calidad del agua de recarga ……. **b).-** Los gastos (flujos de agua) de infiltración vs tiempo, para cada obra de recarga y volúmenes totales. En su caso, para los pozos, los volúmenes de extracción y calidad del agua vs tiempo, a partir del inicio de las operaciones de recarga;	**Procede.** Se aclara la redacción del apartado 7.1, queda como: **7.1** "El Permisionario" del SRA debe mantener un historial del comportamiento del sistema incluyendo: **a).-** La variación de la calidad del agua de recarga y del agua derivada de la recarga al acuífero, en términos establecidos en el requisito 6.3.1 (Tabla 1); **b).-** Los gastos (flujos de agua) de infiltración vs tiempo, para cada obra de recarga y volúmenes totales. En su caso, para los pozos, los volúmenes de extracción y calidad del agua vs tiempo, a partir del inicio de las operaciones de recarga;

Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

RESPUESTAS a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-CONAGUA-2007, Infiltración artificial de agua a los acuíferos.- Características y especificaciones de las obras y del agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36 y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracción IV, 8 fracción V, 9 fracción XXXI y 100 de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción XI del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción II, 40 fracciones I y X; 41, 44, 45 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publica las respuestas a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-CONAGUA-2007, Infiltración artificial de agua a los acuíferos.- Características y especificaciones de las obras y del agua.

PROMOVENTE: Ing. Judith Trujillo Machado Jefa del Departamento de Gestión Ambiental del Sector Transporte SEMARNAT Fecha 13 de agosto de 2008		
No.	**COMENTARIO RECIBIDO**	**RESPUESTA**
1	En campo de aplicación dice: Es aplicable en todo… aguas pluviales y escurrimientos superficiales al suelo… y en el punto 5.2.2 **Especificaciones** dice: No se podrá realizar la disposición al suelo o subsuelo de aguas residuales crudas o la mezcla de éstas con aguas pluviales o de escurrimiento superficial. Mi pregunta es la siguiente: ¿se puede hacer la recarga con agua residual tratada? Si es sí, entonces ¿qué límite se debe de cumplir, lo especificado en la tabla 1 de esta NOM (PROY-NOM-015-CONAGUA-2007) o los del PROY-NOM-014-CONAGUA-2003? ya que el primero permite la recarga del agua con un contenido de Coliformes Fecales (CF) de 1000 con el método del NMP (ojo no se establece que tiene que ser en una muestra de 100 ml) y en el PROY-NOM-014-CONAGUA-2003 establece que la calidad del agua residual para recarga artificial debe de cumplir con los límites de la NOM-127-SSA1-1994, y ésta menciona que en lo referente a CF debe de ser no detectable con el método del NMP/100 ml.	**Procede:** Sí se puede realizar la recarga con agua residual tratada, en tal caso es aplicable la NOM-014-CONAGUA-2003**,** Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada, y el límite que se debe cumplir es el que se establece en ella. Se aclara el numeral 5.2.3 en la tabla 1, fila 8, Unidad de medida: NMP/100 ml; Límite: No detectable.
PROMOVENTE: Quím. Rosalba Montelongo Casanova Responsable del Area de Calidad del Agua Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa Dirección Local Hidalgo Comisión Nacional del Agua. Fecha: 18 de agosto 2008		
2	4.3 Aguas de escurrimiento superficial: aquéllas derivadas de las aguas pluviales, que transitan por la superficie terrestre y las que transitan por azoteas, tejados o techumbres de zonas residenciales, áreas comerciales e industriales, siempre y cuando en éstas no se manejen materiales o residuos peligrosos y las áreas de captación se mantengan libres de residuos líquidos o sólidos, antes de incorporarse a un cuerpo receptor. Comentario: No queda claro qué es un área de captación. Se sugiere incluir la definición: Area de captación: Lugar donde se almacenan los escurrimientos superficiales, antes de realizar su disposición final a suelo o subsuelo.	**Procede**. Se aclara la definición para quedar como sigue: 4.3 Aguas de escurrimiento superficial: aquéllas derivadas de las aguas pluviales, que transitan por la superficie terrestre y las que transitan por azoteas, tejados o techumbres de zonas habitacionales, áreas comerciales e industriales siempre y cuando en éstas no se manejen materiales o residuos peligrosos, antes de incorporarse a un cuerpo receptor. **4.4 Area de captación:** Lugar donde se almacenan los escurrimientos superficiales, antes de realizar su disposición final a suelo o subsuelo. Al incluir la definición 4.4, los numerales 4.4 al 4.10 serán: 4.5 al 4.11 respectivamente.

3	4.3 Aguas de escurrimiento superficial: aquéllas derivadas de las aguas pluviales, que transitan por la superficie terrestre y las que transitan por azoteas, tejados o techumbres de zonas residenciales, áreas comerciales e industriales, siempre y cuando en éstas no se manejen materiales o residuos peligrosos y las áreas de captación se mantengan libres de residuos líquidos o sólidos, antes de incorporarse a un cuerpo receptor. Se sugiere cambiar la palabra de residencial a habitacional, de manera que no sea excluyente. No es conveniente indicar "… se mantengan libres de residuos líquidos o sólidos, antes de incorporarse a un cuerpo receptor"; pues de hecho la Norma está permitiendo ciertos límites de concentración de residuos líquidos y sólidos. Debe decir. Aquellas derivadas de las aguas pluviales y ocurren cuando la intensidad de la lluvia excede la demanda inicial de intercepción, infiltración y almacenamiento por las depresiones del terreno. Este escurrimiento varía durante la tormenta y puede cesar durante su ocurrencia o súbitamente después de que ha cesado la tormenta. La definición propuesta fue extraída del curso Ciclo Hidrológico de la CONAGUA,	**Procede.** Se atiende en el comentario 2
4	4.5 Infiltración: Paso del agua a través de la superficie al acuífero. Debe decir: Proceso de entrada, generalmente vertical, de agua a través del terreno, procedente de la precipitación, aunque también puede proceder de una corriente o un cuerpo de agua superficial, o a partir del riego agrícola o fugas en las redes de distribución y conducción. La infiltración es el fenómeno que ocurre dentro del ciclo hidrológico mediante el cual, el agua precipitada atraviesa la superficie del terreno y pasa a ocupar total o parcialmente los poros, fisuras y oquedades del suelo. La cantidad de agua infiltrada depende del estado del agua, sólido (hielo, nieve) o líquido, del tipo de suelo, de la humedad del suelo y de la intensidad y duración de la precipitación La definición propuesta fue extraída del curso Ciclo Hidrológico de la CONAGUA.	**Procede parcialmente.** Se aclara la definición para quedar como sigue: **4.6 La infiltración:** Es el fenómeno que ocurre dentro del ciclo hidrológico mediante el cual, el agua precipitada atraviesa la superficie del terreno y pasa a ocupar total o parcialmente los poros, fisuras y oquedades del suelo.
5	4.7 Pozo de infiltración: obra de ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo. Debe decir: Pozo de infiltración o inyección: Obra de ingeniería que permite la recarga artificial del acuífero. La definición propuesta fue extraída del curso Ciclo Hidrológico de la CONAGUA.	**Procede.** Se aclara la definición para quedar como sigue: **4.8 Pozo de infiltración o inyección:** Obra de ingeniería que permite la recarga artificial del acuífero.

6	5.1.2 El suelo deberá ser caracterizado conforme a lo dispuesto por la Norma ISO 15175:2004 Calidad del suelo.- Caracterización del suelo en relación con la protección del agua subterránea; o la que la substituya. Comentario. La Norma mencionada es una Norma Internacional, que no está disponible para el público de manera general ya que su consulta no es gratuita. Se considera inconveniente aplicar estas Normas, pues para la aplicación por parte del personal operativo y normativo de por sí ya muestra dificultad para adquirirlas, la población en general tendrá mucho mayor dificultad. Se sugiere aplicar una NOM o NMX equivalente.	**Procede parcialmente.** La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece considerar las Normas Internacionales. Se ajusta el requisito para quedar como sigue: **5.1.2** El suelo deberá ser caracterizado conforme a lo dispuesto por la Norma ISO 15175:2004 Calidad del suelo.- Caracterización del suelo en relación con la protección del agua subterránea; la que la substituya o la NMX correspondiente.
7	5.1.3 Sólo se podrán llevar a cabo las obras y actividades a que se refiere la presente en áreas propensas a deslaves o con pendientes abruptas e inestables, cuando se hayan realizado obras de ingeniería para estabilizar el terreno. Comentario Se contrapone con lo escrito en el punto 2. Campo de aplicación, ya que se entiende que las obras sólo podrán realizarse en este tipo de terrenos, se sugiere modificar la redacción como sigue: 5.1.3 Se podrán llevar a cabo las obras y actividades a que se refiere la presente en áreas propensas a deslaves o con pendientes abruptas e Inestables, sólo cuando se hayan realizado obras de ingeniería para estabilizar el terreno"; ya que se entiende que las obras sólo podrán realizarse en este tipo de terrenos.	**Procede parcialmente.** Se aclara la redacción para quedar como sigue: **5.1.3** En áreas propensas a deslaves o con pendientes abruptas e inestables, sólo podrán llevar a cabo las obras y actividades a que se refiere la presente cuando se hayan realizado obras de ingeniería para estabilizar el terreno.
8	5.2.2 La infiltración no deberá afectar la calidad del agua nativa.- Para el muestreo del agua nativa se utilizará la Norma ISO/CD 5667-11-2006 Calidad del Agua.- Muestreo.- Parte 11.- Guía para el muestreo de aguas subterráneas, o la que la sustituya. Comentario: La Norma mencionada es una Norma Internacional, que no está disponible para el público de manera general ya que su consulta no es gratuita. Se considera inconveniente aplicar estas Normas, pues para la aplicación por parte del personal operativo y normativo de por sí ya muestra dificultad para adquirirlas, la población en general tendrá mucho mayor dificultad. Se sugiere aplicar una NOM o NMX equivalente.	**Procede parcialmente.** La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece: considerar las Normas internacionales. Se ajusta el requisito para quedar como sigue: **5.2.2** La infiltración no deberá afectar la calidad del agua nativa.- Para el muestreo del agua nativa se utilizará la Norma ISO/CD 5667-11-2006 Calidad del Agua.- Muestreo.- Parte 11.- Guía para el muestreo de aguas subterráneas, la que la sustituya o la NMX correspondiente.
9	5.2.4.1 Un laboratorio acreditado y aprobado deberá emitir los informes correspondientes. Comentario: Se sugiere modificar la redacción. Para determinar los valores y concentraciones de los parámetros establecidos en esta Norma Oficial Mexicana, se deberán aplicar los métodos de prueba indicados en el punto 2 de esta Norma Oficial Mexicana por un Laboratorio Acreditado. El responsable de la descarga podrá solicitar a la Comisión Nacional del Agua, la aprobación de métodos de prueba alternos. En caso de aprobarse, dichos métodos podrán ser autorizados a otros responsables de descarga en situaciones similares	**No procede.** La especificación indica que el laboratorio debe estar acreditado y aprobado. La propuesta de los métodos alternos se encuentra contenida en el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización por lo que no es necesario incorporarlo en la NOM.

10	5.2.4.2 Se deberá incorporar en el pozo un instrumento de muestreo y prueba que cumpla con la Norma ISO 15839:2003 Water quality-On-line sensors/analysing equipment for water-Specifications and performance tests. Comentario: La Norma mencionada es una Norma Internacional, que no está disponible para el público de manera general ya que su consulta no es gratuita. Se considera inconveniente aplicar estas Normas, pues para la aplicación por parte del personal operativo y normativo de por sí ya muestra dificultad para adquirirlas, la población en general tendrá mucho mayor dificultad. Se sugiere aplicar una NOM o NMX equivalente.	**Procede parcialmente.** La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece: considerar las Normas internacionales. Se ajusta el requisito para quedar como sigue: **5.2.4.2** Se deberá incorporar en el pozo un instrumento de muestreo y prueba que cumpla con la Norma ISO 15839:2003 Water quality-On-line sensors/analysing equipment for water-Specifications and performance tests, la que la sustituya o la NMX correspondiente.
11	6.1.1 Se debe mantener una bitácora de los resultados del muestreo y las pruebas aplicadas en la que se consignarán los datos de los informes emitidos por los laboratorios acreditados y aprobados. Comentario: Falta incluir la periodicidad del muestreo. Falta incluir cada cuándo se deberá demostrar que el agua inyectada no contiene residuos catalogados como peligrosos. Se sugiere: 6.1.1 Se debe mantener una bitácora de los resultados del muestreo y las pruebas aplicadas en la que se consignarán los datos de los informes emitidos por los laboratorios acreditados y aprobados. La periodicidad de muestreo, incluyendo la determinación de residuos peligrosos, se deberá realizar dos veces al año	**Procede**. Se aclara lo del monitoreo para quedar como sigue: **6.1.1** Se debe mantener una bitácora de los resultados del muestreo y las pruebas aplicadas en la que se consignarán los datos de los informes emitidos por los laboratorios acreditados y aprobados, al principio y después de cada temporada de lluvias.
12	Incluir la Definición de Acuífero: Acuífero: Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo; La definición propuesta se extrajo de la Ley de Aguas Nacionales.	**No procede.** La definición se encuentra expresada en el Título primero, Artículo 3, fracción II de la Ley de Aguas Nacionales.
PROMOVENTE: Ing. Pedro Márquez Parra Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C. Fecha: 19 de septiembre de 2008		
13	4.7 **Pozo de infiltración:** obra de ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo. Propuesta. 4.7 **Obra de Infiltración:** obra de ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo.	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

	Fundamentación: Se está proponiendo que en lugar de que se describa en el punto 4.7 **Pozo de Infiltración**, se cambie por **Obra de Infiltración**. Esto debido a que desde el mismo título de la Norma así lo menciona en su párrafo final (**Características y especificaciones de las obras** y el agua) y por otra parte, es entendible que la descripción de: Obra de Ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo. Corresponde más apropiadamente a diferentes soluciones técnicas de Ingeniería (Obras), como pudieran ser Galerías filtrantes, Zanjas de infiltración, Pozos de infiltración, etc. Por lo tanto, al describir **Obra de Infiltración**, estamos describiendo cualquier **obra de ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo.** Hecha la aclaración anterior, se plantea reemplazar en todos los puntos sucesivos en donde aparezca el término **Pozo de Infiltración** se reemplace por el término **Obra de Infiltración.** Quedando de la manera siguiente: 4.7 **Obra de Infiltración:** obra de ingeniería construida para la disposición de aguas al subsuelo.	
14	5.2.3 Las obras de disposición de aguas al subsuelo mediante **pozos de infiltración**, deben contar con un sistema de tratamiento que garantice que el agua en el punto de infiltración tendrá los límites establecidos en la tabla 1. Propuesta. 5.2.3 Las obras de disposición de aguas al subsuelo mediante **obras de infiltración**, deben contar con un sistema de tratamiento que garantice que el agua en el punto de infiltración tendrá los límites establecidos en la tabla 1:	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general
15	5.2.4.2 Se deberá incorporar en el pozo un instrumento de muestreo y prueba que cumpla con la Norma ISO 15839:2003 Water quality-On-line sensors/analysing equipment for water-Specifications and performance tests. Propuesta. 5.2.4.2 Se deberá incorporar en la obra de infiltración un instrumento de muestreo y prueba que cumpla con la Norma ISO 15839:2003 Water quality-On-line sensors/analysing equipment for water-Specifications and performance test.	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general
16	6.1 Para el caso de proyectos con un caudal superior a 60 lps de infiltración en la zona no saturada, involucren más de un pozo y la distancia entre los pozos sea menor a 500 m, se realizará el muestreo conforme a la Norma ISO/CD 5667-11-2006, Calidad del Agua. –Muestreo.- Parte 11.- Guía para el muestreo de aguas subterráneas, o la que la sustituya.	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general

	Propuesta. 6.1 Para el caso de proyectos con un caudal superior a 60 lps de infiltración en la zona no saturada, involucren más de una obra de infiltración y la distancia entre las obras de infiltración sea menor a 500 m, se realizará el muestreo conforme a la Norma ISO/CD 5667-11-2006, Calidad del Agua. – Muestreo.- Parte 11.- Guía para el muestreo de aguas subterráneas, o la que la sustituya.	
17	7.1 **Los pozos de infiltración** deben contar con un dispositivo de cierre manual o automático en la entrada de los mismos. Este se debe mantener cerrado. Propuesta. 7.1 **Las obras de infiltración** deben contar con un dispositivo de cierre manual o automático en la entrada de los mismos. Este se debe mantener cerrado.	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general
18	9.1 **Los pozos de infiltración** que dejen de operar deben cerrarse conforme a las especificaciones de la NOM-004-CONAGUA-1996, que establece los requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. Propuesta. 9.1 **Las obras de infiltración** que dejen de operar deben cerrarse conforme a las especificaciones de la **NOM-004-CONAGUA-1996**, que establece los requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de obras de infiltración en general	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general
19	11.5.3 Acceso para verificar visualmente las obras de disposición de aguas al subsuelo mediante **pozos de infiltración** Propuesta. 11.5.3 Acceso para verificar visualmente las obras de disposición de aguas al subsuelo mediante **obras de infiltración**.	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general
20	11.6 En caso de término de operación, bitácora de cierre de **pozo de infiltración** y acceso para verificar su cumplimiento con la NOM-004-CONAGUA-1996. Propuesta. 11.6 En caso de término de operación, bitácora de cierre de **obra de infiltración** y acceso para verificar su cumplimiento con la NOM-004-CONAGUA-1996	**No procede**. La definición de **pozo de infiltración o de inyección** se encuentra expresada en el numeral 4.17 de la NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general

Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la modificación al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscribieron, el 27 de septiembre de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE No. 55), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002 y entró en vigor el 1 de enero de 2003;

Que el Apéndice II del ACE No. 55 establece las disposiciones aplicables al comercio bilateral en el sector automotor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil;

Que el 10 de febrero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos;

Que a solicitud de las Partes, el 30 de marzo de 2009, la Secretaría General de la ALADI emitió un Acta de Rectificación del Protocolo referido en el considerando anterior, con objeto de enmendar la nota al pie de la lista de productos del artículo 1o. del citado Protocolo, y

Que es necesario informar a los operadores económicos sobre la modificación acordada en el Acta de Rectificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION AL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL APENDICE II "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MEXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se modifica la nota al pie de la lista de productos del artículo 1o. del Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Brasil y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, incluida en el Acuerdo que lo dio a conocer, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, como se indica a continuación:

"Artículo 1o.- **. . .**

. . .

(*) Unicamente para uso automotriz. Para efectos de lo dispuesto en el Anexo II del Apéndice II del ACE No. 55, se considerarán para uso automotriz a los bienes destinados a ser incorporados en la fabricación de bienes comprendidos en los literales a) a la h) inclusive, del Artículo 3o. del ACE No. 55, incluidos los destinados al mercado de repuestos.

. . . "

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino congelada originarias de la Comunidad Europea (Unión Europea), independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE CARNE DE BOVINO CONGELADA ORIGINARIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (UNION EUROPEA), INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0202.10.01, 0202.20.99 Y 0202.30.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto el expediente administrativo E.C. 03/09 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", se emite la presente Resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 3 de junio de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución definitiva de la investigación antisubvención sobre las importaciones de carne de bovino congelada originarias de la Comunidad Europea (Unión Europea).

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva del 45.74 por ciento.

Resolución final del examen correspondiente al primer quinquenio

3. El 20 de septiembre de 2000 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 3 de junio de 1999.

Resolución final del examen correspondiente al segundo quinquenio

4. El 28 de junio de 2005 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla por cinco años más contados a partir del 3 de junio de 2004.

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 2 de enero de 2009 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de carne de bovino congelada se eliminarían a partir de la fecha de su vencimiento, salvo que un productor nacional interesado expresara su interés de que se iniciara un procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria.

Manifestación de interés

6. El 28 de abril de 2009 la Asociación de Engordadores de Ganado de Bovino, A.C. y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, en lo sucesivo la "AMEG" y la "CNOG", respectivamente, manifestaron su interés de que se inicie el procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria. Proponen como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

7. Exhiben cartas de las empresas Corrales Santa Cecilia, S.A. de C.V. (Corrales Santa Cecilia), Productos Cárnicos Santa Cecilia, S.A. de C.V. (Productos Cárnicos), El Alba Productora de Carne, S.A. de C.V. (El Alba) y Los Fertres, S.A. de C.V. (Los Fertres). Las tres primeras se adhieren a la manifestación de interés presentada por la AMEG y la cuarta a la presentada por la CNOG.

Información sobre el producto

Descripción

A. Carne en canal

8. La canal de bovino es el cuerpo del animal sacrificado, desangrado y sin piel, separado de la cabeza al nivel de la articulación occipito-altoidea, de las extremidades anteriores al nivel de la articulación carpometacarpiana y de las posteriores al nivel de la tarsometacarpiana, con la cola amputada dejando sólo dos vértebras caudales. El cuerpo del animal sacrificado está abierto a lo largo de la línea media ventral incluyendo el tórax y el abdomen, sin vísceras cavitatorias, excepto los riñones, quedando el diafragma adherido sin genitales.

B. Carne en cortes sin deshuesar

9. La carne en cortes sin deshuesar se secciona en: cuartos delanteros, cuartos traseros, la pierna o piña, el lomo o full loin. De los cuartos delanteros se obtiene: el pecho, el diezmillo, el chambarete y el costillar. De los cuartos traseros se obtiene: la pierna, el lomo y la falda.

C. Carne en cortes deshuesados

10. Cada uno de los cortes primarios sin deshuesar mencionados en el punto anterior se secciona para obtener diferentes cortes deshuesados. De la pierna se obtienen: la bola, el cuete, el chambarete, el copete, la contra, el centro de cara y el empuje. Del lomo o full loin se obtienen: el aguayón, el filete, la costilla de asado y el entrecot deshuesado. Del costillar se obtienen: el rib eye lip on, el rib eye gota y el rib eye roll. Del diezmillo se obtienen: el diezmillo deshuesado, la espaldilla y el asado de paleta. De la pata delantera se obtiene el chambarete deshuesado. Del pecho se obtiene el pecho deshuesado. De la falda se obtienen: la falda, el suadero y la conchita. De las agujas cortas se obtienen las fajitas.

D. Carne congelada

11. La carne congelada es la que se preserva a una temperatura de congelamiento de -22.2°C, aunque normalmente se conserva a -28°C.

Canales de distribución

12. Las canales obtenidas del sacrificio se venden en su mayor parte a tablajeros, carnicerías y tiendas de autoservicio, que las deshuesan y cortan para ofrecerla al consumidor final. Sin embargo, una proporción importante de las canales pasa a las salas de corte de rastros Tipo Inspección Federal (TIF) o empacadoras, donde se obtiene carne deshuesada y cortes con hueso.

Usos del producto

13. La carne de bovino nacional e importada tiene como finalidad satisfacer la alimentación humana.

Proceso productivo

A. Carne en canal

14. Una vez que el ganado se encuentra en la etapa de finalización de engorda los animales se llevan a un rastro para su sacrificio. Se separa la piel, las vísceras y se limpia la carne para producir carne en canal y en medias canales.

B. Carne en cortes con hueso y deshuesados

15. El principal insumo para la producción de carne en cortes son las canales obtenidas del sacrificio, que posteriormente ingresan a la sala de cortes de los rastros TIF o empacadoras, donde se despiezan para producir cortes sin deshuesar y cortes deshuesados.

Régimen arancelario

16. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE, el producto objeto de examen se clasifica actualmente en las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la TIGIE, y su descripción es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION
02.02	**Carne de animales de la especie bovina, congelada.**
0202.10	- En canales o medias canales.
0202.10.01	En canales o medias canales.
0202.20	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.
0202.30	- Deshuesada.
0202.30.01	Deshuesada.

17. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las mercancías que se importen por las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la TIGIE están sujetas a un arancel *ad valorem* del 25 por ciento. Los países exentos de arancel son: Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos y Nicaragua. Las importaciones originarias de Colombia y Uruguay están sujetas a un arancel *ad valorem* del 28 y del 7 por ciento, respectivamente. La unidad de medida utilizada de acuerdo con la TIGIE es el kilogramo.

18. Las partes de que tiene conocimiento la Secretaría son las siguientes:

Productores nacionales

AMEG
Av. Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

CNOG
Mariano Escobedo No. 714
Col. Anzures
C.P. 11590, México, D.F.

Corrales Santa Cecilia
Productos Cárnicos
Av. Amsterdam No. 124, despacho 404
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170, México, D.F.

Los Fertres
Nicolás Bravo No.320-4
Col. Bellavista
C.P. 89159, Tampico, Tamps.

El Alba
Juventino Rosas 112
Col. Lomas del Roble
San Nicolás de los Garza, N.L.

Gobierno
Delegación de la Comisión Europea
en los Estados Unidos Mexicanos
Paseo de la Reforma No. 1675
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.

CONSIDERANDOS

Competencia

19. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción IV, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción VII, 67, 70, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE); y 12, 21.3 y 21.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo sobre Subvenciones).

Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo sobre Subvenciones, la LCE y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (CFF y RCFF, respectivamente), la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

Periodo de examen

21. La Secretaría consideró apropiado establecer como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009, a efecto de que la información proporcionada y analizada en el transcurso del presente procedimiento sea lo más completa y actualizada posible.

Información desestimada

22. Con fundamento en los artículos 51 de la LCE y 19 del CFF no es posible considerar la información de la CNOG en virtud de que no acreditó la personalidad de su representante legal. Las razones son las siguientes: A) El poderdante de la CNOG no acreditó las facultades de representación. De la transcripción de la escritura pública exhibida se desprende que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2004 el poderdante fue designado como Presidente del Consejo Directivo de la CNOG únicamente para el trienio de 2004 a 2007. Derivado de la solicitud de Registro ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ésta resuelve que concluido este periodo las personas así designadas

no podrán realizar ningún acto en representación de esa organización ganadera. B) El poder otorgado no cumplió con lo previsto en los artículos 30 fracción VII y 31 fracción VIII de los estatutos sociales de la CNOG, que prevén que los poderes deben otorgarse conjuntamente por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

23. Con fundamento en los artículos 51 de la LCE y 19 del CFF no es posible considerar la adhesión de la empresa El Alba a la manifestación de interés de la AMEG, ya que no acredita la personalidad de su representante legal. Del poder exhibido no se acredita que el poderdante tenga las facultades con que se ostenta ni las que delega.

24. No es posible considerar la adhesión de Los Fertres a la manifestación de interés de la CNOG por las razones expuestas en el punto 22 de esta Resolución.

25. Lo anterior no es óbice para que las empresas antes señaladas, una vez iniciado el procedimiento de examen y dentro del plazo correspondiente, acrediten debidamente la representación legal, en tal caso, comparezcan para presentar las pruebas y los argumentos que a su derecho convenga.

Legitimidad

26. La AMEG es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas. Su objeto social consiste en representar y proteger los intereses comunes de los engordadores de ganado bovino ante toda clase de personas físicas o morales e instituciones públicas o privadas; agrupar a los organismos de engordadores de ganado bovino para sacrificio, en sistema estabulado; llevar los registros de las capacidades instaladas individuales y el número de unidades comercializadas en periodos regulares, entre otros.

27. La AMEG manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria de conformidad con los artículos 70 B de la LCE y 21.3 del Acuerdo sobre Subvenciones.

28. Con fundamento en los artículos 70 B y 89 F de la LCE y 21.3 del Acuerdo sobre Subvenciones es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

29. Se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de carne de bovino congelada originarias de la Comunidad Europea (Unión Europea), independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la TIGIE.

30. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

31. Conforme a lo establecido en los artículos 70 y 89 F de la LCE y 21.3 del Acuerdo sobre Subvenciones, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de esta Resolución continuará vigente hasta que se resuelva el presente procedimiento de examen.

32. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 89 F de la LCE; y 12.1.1 y 21.4 y la nota al pie de página 40 del Acuerdo sobre Subvenciones, los productores nacionales, importadores, exportadores o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de este examen contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial, los argumentos y las pruebas que a su derecho convengan. Para las empresas a que se refiere el punto 18 de esta Resolución y para el gobierno de la Comunidad Europea (Unión Europea), el plazo referido se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las empresas, la notificación se considerará realizada con la publicación de esta Resolución y el plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

33. Para obtener el formulario oficial del presente examen a que se refiere el punto anterior, los interesados podrán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario también está disponible en el portal de Internet: www.economia.gob.mx.

34. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 89 F de la LCE se llevará a cabo el 17 de febrero de 2010 en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior, o en el que con posterioridad se señale.

35. Los alegatos a que se refiere el artículo 89 F de la LCE deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 24 de febrero de 2010.

36. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 89 F de la LCE.

37. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

38. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 07/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 07/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de haberse tenido por desistidas las solicitudes de exploración correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE QUE APARECE EN LA SOLICITUD (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
ENSENADA, B.C.	6995	EL TRIUNFO No. 1	200.0000	ENSENADA	B.C.
LA PAZ, B.C.S.	434	SAN JUAN DE LA COSTA I	1,320.0000	LA PAZ	B.C.S
CHIHUAHUA, CHIH.	36864	LA JOYA	3,000.0000	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.	36709	DOS AMIGOS	390.0000	JIMENEZ	CHIH.
COLIMA, COL.	315	PORVENIR	650.0000	MANZANILLO	COL.
DURANGO,DGO.	33778	LA NEGRA	100.0000	CANATLAN	DGO.
CHILPANCINGO, GRO.	9932	3M SAN MARCOS	300.0000	SAN MARCOS	GRO.
GUANAJUATO, GTO.	9455	SONIA	100.0000	SAN FELIPE	GTO.
GUADALAJARA,JAL.	16788	LA LUZ	300.0000	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JAL.
MORELIA, MICH.	8268	LA DIVINA	72,850.0000	AGUILILLA	MICH.
MORELIA, MICH.	8270	LA GENERALA	58,700.0000	AGUILILLA	MICH.
MORELIA, MICH.	8259	LA MARIETA	340.0000	AQUILA	MICH.
MORELIA, MICH.	8240	LA DORADA	700.0000	CHURUMUCO	MICH.
MORELIA, MICH.	8269	LA ESPERANZA	78,820.0000	COALCOMAN	MICH.
TEPIC, NAY.	7550	LA BARROSA	250.0000	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
QUERETARO, QRO.	15547	SEÑOR DE LA MISERICORDIA	100.0000	PINAL DE AMOLES	QRO.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20778	LA VIRGEN	110.0000	CEDRAL	S.L.P.
HERMOSILLO, SON.	32474	LOS MILAGROS	400.0000	ROSARIO TESOPACO	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 08/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minas.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 08/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por término de vigencia y por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55, fracción III y 42, fracciones I y II de la citada Ley Minera, respectivamente, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
4067	CHIHUAHUA, CHIH.	339	NUEVA SANTA EULALIA	12.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
227115	CHIHUAHUA, CHIH.	33708	GIBRAN V	3,285.5821	MADERA	CHIH.
230445	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	199	LA LUZ	20,030.0000	ANGEL ALBINO CORZO	CHIS.
196403	EX-SABINAS, COAH.	7260	EL RINCON	50.0000	OCAMPO	COAH.
205628	CHILPANCINGO, GRO.	8295	LA NEGRA	1,200.0000	ZIRANDARO	GRO.
144678	QUERETARO, QRO.	6881	RINCON DEL HUERTO	100.0000	ATARJEA	GTO.
188366	GUANAJUATO, GTO.	321.1/6-89	FIDES	200.0000	ATARJEA	GTO.
211449	PACHUCA, HGO.	5/1.3/378	EL SEBASTIAN	132.0000	FRANCISCO I. MADERO	HGO.
211740	PUEBLA, PUE.	0079	SAN NICOLAS	100.0000	TEHUACAN	PUE.
143420	QUERETARO, QRO.	5681	LA ESMERALDA	60.0000	PINAL DE AMOLES	QRO.
189125	EX-CUMPAS, SON.	10820	EL ALAMO	50.0000	HUACHINERA	SON.
190134	EX-CUMPAS, SON.	10821	LA PITHAYA	25.0000	HUACHINERA	SON.
213086	HERMOSILLO, SON.	26752	BADURI	802.0000	HUASABAS	SON.
224964	HERMOSILLO, SON.	29531	CERRO BLANCO FRACCION II	0.2782	HUASABAS	SON.
198818	EX-ALAMOS, SON.	321.4/5509	HUATABAMPITO No. 2	40.0000	HUATABAMPO	SON.
211895	HERMOSILLO, SON.	21295	PLAYA DEL SOL	104.0000	HUATABAMPO	SON.
215018	HERMOSILLO, SON.	21247	LA SILICOSA	37.9150	HUEPAC	SON.
215030	HERMOSILLO, SON.	26885	LA MULITA	60.0000	HUEPAC	SON.
216145	HERMOSILLO, SON.	27112	LA NORIA	18.2631	LA COLORADA	SON.
224725	HERMOSILLO, SON.	29497	PACHUCO 2	7.1135	LA COLORADA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional dos fracciones de terreno con superficies de 6,261.910 y 206.023 metros cuadrados, identificados como polígonos A y B, que forman parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Era, ubicado en la calle Prolongación de Matamoros sin número, colonia 10 de Agosto, localidad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a efecto de que las continúe utilizando con instalaciones militares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70; 71, fracción II, y 101, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran dos fracciones de terreno con superficie de 6,261.910 metros cuadrados y 206.023 metros cuadrados, identificados como polígonos “A” y “B”, que forman parte de un inmueble de mayor extensión denominado “La Era”, ubicado en la calle Prolongación de Matamoros sin número, colonia 10 de Agosto, localidad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, las cuales vienen siendo utilizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional con instalaciones militares.

La propiedad de las fracciones de terreno, se acredita con las declaratorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 y 10 de julio de 2007, respectivamente, en las que se declara la incorporación al patrimonio de la Federación de los polígonos mencionados, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales número 91655 el 18 de septiembre de 2007, y 91665/1 el 29 de octubre de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número C-4-230-3, elaborado a escala 1:500 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 20 de octubre de 2008, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 78022 de fecha 19 septiembre de 2008, ha solicitado se destinen a su servicio las fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de continuar utilizándolas con instalaciones militares;

Que la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, mediante oficios números 224021000/540/2008 y 224021000/541/2008 de fecha 7 de agosto de 2008, determinó que el uso que se le viene dando a las fracciones de terreno materia del presente ordenamiento, es permitido, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal en vigor, y;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional las fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que las continúe utilizando con instalaciones militares.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere a las fracciones de terreno que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien las dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el cual se da a conocer el monto asignado y distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), presentes en el Anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el 28 de noviembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del citado documento, y con fundamento en el artículo 16, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el DOF el día 28 de julio del año 2000.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

CICLO ESCOLAR 2009-2010

METAS DE ATENCION										
Entidad Federativa	ALUMNOS					COMUNIDADES				
	Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Total	Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Total
Aguascalientes	481	1,747	487	114	2,829	21	151	42	11	225
Baja California	0	2,221	1,721	0	3,942	0	138	39	0	177
Baja California Sur	196	1,147	360	0	1,703	12	124	57	0	193
Campeche	244	1,606	998	436	3,284	13	203	120	33	369
Coahuila	365	6,027	712	159	7,263	21	513	100	20	654
Colima	0	938	235	36	1,209	0	117	42	8	167
Chiapas	894	23,096	25,063	2,401	51,454	61	2,913	2,381	149	5,504
Chihuahua	363	4,975	3,604	440	9,382	35	651	389	55	1,130
Distrito Federal	0	208	234	58	500	0	9	8	2	19
Durango	132	4,359	4,438	697	9,626	30	630	562	86	1,308
Guanajuato	734	6,554	4,590	850	12,728	37	808	420	57	1,322
Guerrero	1,106	7,960	10,571	4,499	24,136	87	1,074	961	261	2,383
Hidalgo	178	16,391	5,416	1,486	23,471	14	1,631	563	102	2,310
Jalisco	0	7,782	3,658	2,029	13,469	0	1,024	439	161	1,624
México	0	7,093	4,578	1,392	13,063	0	782	355	101	1,238
Michoacán	0	11,172	8,879	1,574	21,625	0	1,897	1,254	154	3,305
Morelos	30	1,314	1,005	121	2,470	2	111	62	11	186
Nayarit	411	2,174	1,679	241	4,505	40	336	197	47	620
Nuevo León	1,264	3,404	753	288	5,709	162	480	139	24	805
Oaxaca	301	4,788	9,271	1,401	15,761	24	964	937	144	2,069
Puebla	0	10,343	5,239	467	16,049	0	978	413	34	1,425
Querétaro	0	6,815	3,068	527	10,410	0	660	245	28	933
Quintana Roo	39	795	478	211	1,523	4	109	42	23	178
San Luis Potosí	165	6,941	6,508	777	14,391	22	970	740	66	1,798
Sinaloa	111	9,890	6,698	633	17,332	10	993	612	43	1,658
Sonora	450	3,492	697	328	4,967	64	420	103	48	635
Tabasco	263	4,787	2,588	633	8,271	19	465	229	42	755
Tamaulipas	257	5,006	2,285	77	7,625	11	636	238	9	894
Tlaxcala	290	3,575	1,350	177	5,392	14	216	90	15	335
Veracruz	122	18,703	14,447	2,138	35,410	10	2,560	1,262	134	3,966
Yucatán	0	2,505	949	265	3,719	0	275	114	24	413
Zacatecas	178	2,679	1,978	354	5,189	13	405	273	48	739
Nacional	**8,574**	**190,487**	**134,537**	**24,809**	**358,407**	**726**	**23,243**	**13,428**	**1,940**	**39,337**

METAS DE ATENCION			
Entidad Federativa	Apoyo Económico		
	FIDUCAR	SED	TOTAL
Aguascalientes	374	523	897
Baja California	56	431	487
Baja California Sur	348	312	660
Campeche	224	717	941
Coahuila	463	1,161	1,624
Colima	339	520	859
Chiapas	8,589	11,581	20,170
Chihuahua	649	1,579	2,228
Distrito Federal	34	427	461
Durango	983	904	1,887
Guanajuato	838	1,783	2,621
Guerrero	4,261	4,110	8,371
Hidalgo	477	4,507	4,984
Jalisco	4,657	3,446	8,103
México	1,815	1,850	3,665
Michoacán	2,045	5,762	7,807
Morelos	413	362	775
Nayarit	55	718	773
Nuevo León	317	1,013	1,330
Oaxaca	591	5,299	5,890
Puebla	293	3,880	4,173
Querétaro	1,415	1,423	2,838
Quintana Roo	7	374	381
San Luis Potosí	1,100	3,249	4,349
Sinaloa	316	4,236	4,552
Sonora	46	869	915
Tabasco	212	1,334	1,546
Tamaulipas	347	1,576	1,923
Tlaxcala	147	664	811
Veracruz	2,077	8,766	10,843
Yucatán	107	1,260	1,367
Zacatecas	463	1,306	1,769
Nacional	**34,058**	**75,942**	**110,000**

CALENDARIO DE ASIGNACION PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA (miles de pesos con un decimal)

Entidad Federativa	Calendario del Semestre Enero-Junio						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	1er. Semestre
Aguascalientes	1,167.8	1,142.8	1,156.6	1,190.2	1,130.9	1,179.3	6,967.6
Baja California	1,157.0	1,144.0	1,131.9	1,167.7	1,112.3	1,199.6	6,912.5
Baja California Sur	1,107.6	1,106.0	1,164.5	1,160.4	1,122.8	1,206.0	6,867.3
Campeche	1,654.0	1,623.7	1,666.3	1,626.0	1,581.5	1,731.8	9,883.3
Coahuila	2,697.3	2,680.7	2,626.8	2,655.1	2,624.9	2,809.2	16,094.0
Colima	796.0	821.2	826.8	837.0	776.7	917.9	4,975.6
Chiapas	27,055.8	26,565.3	26,645.2	26,316.0	26,624.4	29,127.9	162,334.6
Chihuahua	4,843.8	4,872.9	4,910.0	4,690.2	4,843.0	5,300.4	29,460.3
Distrito Federal	56,429.3	133,448.3	228,637.4	72,859.6	225,715.5	105,969.2	823,059.3
Durango	4,351.1	4,255.7	4,182.8	4,287.8	4,415.3	4,831.4	26,324.1
Guanajuato	4,789.2	4,817.3	4,703.4	4,749.6	4,697.2	5,047.0	28,803.7
Guerrero	9,014.4	9,092.8	8,947.7	9,316.5	9,122.6	9,660.5	55,154.5
Hidalgo	9,507.4	9,458.8	9,199.6	9,199.1	9,184.1	9,796.4	56,345.4
Jalisco	7,280.9	7,343.5	7,180.1	7,132.3	7,202.5	7,291.1	43,430.4
Estado de México	5,609.5	5,554.2	5,583.1	5,489.4	5,443.0	5,864.9	33,544.1
Michoacán	12,414.0	12,225.0	12,190.8	12,097.9	12,132.0	13,201.3	74,261.0
Morelos	1,030.0	1,005.8	1,033.8	960.6	978.4	1,008.9	6,017.5
Nayarit	2,393.5	2,361.1	2,573.6	2,387.7	2,740.3	2,938.0	15,394.2
Nuevo León	2,868.1	2,877.1	2,846.7	2,775.9	2,798.3	2,965.0	17,131.1
Oaxaca	7,707.5	7,576.4	7,531.7	7,728.1	7,734.9	8,319.8	46,598.4
Puebla	6,803.7	6,756.2	6,733.4	6,514.7	6,688.8	7,217.9	40,714.7
Querétaro	4,135.2	4,099.7	4,050.8	4,016.0	3,996.4	4,218.0	24,516.1
Quintana Roo	832.2	825.0	823.4	778.6	814.8	841.0	4,915.0
San Luis Potosí	6,601.1	6,602.9	6,502.3	6,458.2	6,454.2	6,908.5	39,527.2
Sinaloa	6,567.8	6,470.2	6,521.2	6,352.8	6,375.3	6,826.3	39,113.6
Sonora	2,762.6	2,785.2	2,701.0	2,699.6	2,789.6	2,873.6	16,611.6
Tabasco	3,466.8	3,378.8	3,194.2	3,227.4	3,208.5	3,267.8	19,743.5
Tamaulipas	3,538.5	3,625.1	3,655.0	3,602.8	3,524.6	3,713.9	21,659.9
Tlaxcala	1,721.2	1,718.7	1,725.7	1,711.2	1,727.0	1,754.0	10,357.8
Veracruz	14,803.4	14,563.0	14,481.9	14,071.6	14,399.3	15,147.2	87,466.4
Yucatán	2,193.9	2,133.1	2,094.3	2,058.7	2,071.9	2,173.2	12,725.1
Zacatecas	3,030.8	2,991.2	3,070.3	2,938.9	2,923.4	3,078.4	18,033.0
Total	**220,331.4**	**295,921.7**	**390,292.3**	**233,057.6**	**386,954.4**	**278,385.4**	**1,804,942.8**

Entidad Federativa	Calendario del Semestre Julio-Diciembre						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2o. Semestre
Aguascalientes	685.6	661.7	1,252.2	1,133.0	1,148.1	1,188.2	6,068.8
Baja California	740.7	720.6	1,343.5	1,154.2	1,134.3	1,178.9	6,272.2
Baja California Sur	766.0	797.1	1,233.9	1,092.8	1,114.3	1,133.0	6,137.1
Campeche	1,120.2	1,069.5	1,856.8	1,617.7	1,611.8	1,707.5	8,983.5
Coahuila	1,678.4	1,471.1	2,935.0	2,663.0	2,671.7	2,816.0	14,235.2
Colima	495.3	494.0	987.9	864.6	846.7	900.3	4,588.8
Chiapas	13,096.1	12,853.2	29,863.3	24,464.3	24,897.4	26,349.4	131,523.7
Chihuahua	3,186.3	3,094.9	5,767.2	4,880.5	4,957.8	5,277.1	27,163.8
Distrito Federal	70,629.5	135,302.4	52,447.1	52,187.7	59,288.9	78,646.4	448,502.0
Durango	2,803.4	2,763.3	5,143.2	4,196.2	4,154.8	4,461.4	23,522.3
Guanajuato	2,695.8	2,611.0	5,582.4	4,744.7	4,741.8	5,086.1	25,461.8
Guerrero	4,675.6	4,544.8	10,553.1	8,843.5	8,771.4	9,225.4	46,613.8
Hidalgo	5,884.9	5,775.5	10,568.9	8,963.0	9,291.5	9,955.5	50,439.3
Jalisco	3,924.0	3,959.0	8,301.6	7,121.6	7,197.2	7,579.7	38,083.1
Estado de México	3,079.8	3,041.2	6,699.7	5,476.5	5,421.2	5,762.9	29,481.3
Michoacán	6,719.8	6,654.8	14,900.2	12,208.2	12,071.7	12,899.5	65,454.2
Morelos	534.9	531.2	1,138.2	962.4	994.8	1,013.4	5,174.9
Nayarit	1,849.9	1,814.1	2,831.8	2,463.9	2,500.8	2,410.5	13,871.0
Nuevo León	2,004.1	1,934.1	3,171.4	2,822.5	2,887.5	3,048.4	15,868.0
Oaxaca	4,531.6	4,437.3	9,241.6	7,443.8	7,317.8	7,868.1	40,840.2
Puebla	3,697.3	3,555.5	7,719.2	6,618.6	6,667.3	7,212.6	35,470.5
Querétaro	2,304.9	2,171.1	4,676.6	4,034.3	4,060.7	4,330.1	21,577.7
Quintana Roo	585.9	579.4	875.7	793.6	802.7	845.5	4,482.8
San Luis Potosí	3,970.9	3,839.3	8,134.7	6,331.5	6,383.5	6,842.8	35,502.7
Sinaloa	3,447.8	3,321.7	7,359.0	6,391.8	6,437.8	6,846.1	33,804.2
Sonora	2,198.3	2,107.2	3,111.1	2,703.1	2,723.6	2,908.8	15,752.1
Tabasco	1,913.9	1,816.1	3,633.0	3,019.3	3,102.7	3,179.2	16,664.2
Tamaulipas	2,574.5	2,143.6	4,375.6	3,359.4	3,474.2	3,677.7	19,605.0
Tlaxcala	1,034.1	1,068.7	1,994.6	1,696.5	1,670.3	1,823.4	9,287.6
Veracruz	8,778.5	9,069.3	16,578.5	14,257.8	14,183.6	15,137.4	78,005.1
Yucatán	1,206.4	1,246.4	2,242.3	2,028.5	2,059.5	2,113.3	10,896.4
Zacatecas	1,922.4	2,139.6	3,318.8	2,976.3	2,943.2	2,904.3	16,204.6
Total	**164,736.8**	**227,588.7**	**239,838.1**	**209,514.8**	**217,530.6**	**246,328.9**	**1,305,537.9**

PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA

BENEFICIARIOS

ESCUELAS DE EDUCACION BASICA ATENDIDAS

Entidad Federativa	Escuelas de Educación Básica Atendidas
Aguascalientes	458
Baja California	663
Baja California Sur	242
Campeche	669
Coahuila	650
Colima	247
Chiapas	9,557
Chihuahua	1,807
Durango	2,262
Guanajuato	4,082
Guerrero	5,534
Hidalgo	3,770
Jalisco	3,786
México	4,564
Michoacán	4,272
Morelos	456
Nayarit	1,222
Nuevo León	1,252
Oaxaca	7,711
Puebla	5,458
Querétaro	1,038
Quintana Roo	578
San Luis Potosí	4,468
Sinaloa	2,043
Sonora	1,412
Tabasco	2,472
Tamaulipas	1,452
Tlaxcala	455
Veracruz	11,387
Yucatán	1,172
Zacatecas	2,643

Total	**87,782**

MATERIALES DIDACTICOS

Entidad Federativa	Utiles Escolares				Auxiliares Didácticos		
	Primarias		Telesecundaria				
	Alumnos Beneficiados	Escuelas Apoyadas	Alumnos Beneficiados	Escuelas Apoyadas	Preescolares Beneficiados	Primarias Beneficiadas	Telesecundarias Beneficiadas
Aguascalientes	17,117	159	11,864	158	19	48	44
Baja California	86,790	469	7,858	75	3	92	19
Baja California Sur	15,685	145	2,798	51	7	35	13
Campeche	43,408	434	9,020	150	76	104	39
Coahuila	25,829	486	4,578	98	21	123	25
Colima	8,434	147	2,835	59	7	33	15
Chiapas	627,192	5,838	123,639	1,283	1,323	1,312	333
Chihuahua	67,755	1,159	13,590	304	103	302	78
Durango	44,951	991	19,335	564	131	302	148
Guanajuato	174,003	2,431	113,241	1,045	555	635	277
Guerrero	362,182	3,320	49,894	818	692	777	204
Hidalgo	152,611	1,961	61,694	767	213	505	202
Jalisco	177,084	2,591	35,118	632	132	610	167
México	337,882	2,704	91,105	1,003	558	552	265
Michoacán	197,168	2,603	57,591	850	407	697	221
Morelos	27,502	211	15,240	147	27	47	39
Nayarit	36,395	570	12,604	294	62	136	78
Nuevo León	90,364	920	2,752	81	38	223	22
Oaxaca	458,166	4,261	99,939	1,422	974	1,007	356
Puebla	273,490	2,411	129,599	1,356	457	619	355
Querétaro	69,373	626	25,015	236	62	162	63
Quintana Roo	32,001	279	12,438	162	50	76	43
San Luis Potosí	154,236	1,928	52,634	1,182	327	506	315
Sinaloa	84,873	1,228	14,655	302	125	324	79
Sonora	58,786	645	14,418	299	33	188	81
Tabasco	156,322	1,516	48,100	451	249	369	119
Tamaulipas	54,545	770	15,583	300	29	255	79
Tlaxcala	32,234	217	14,867	138	25	51	37
Veracruz	550,805	6,650	193,347	2,037	1,350	1,391	501
Yucatán	116,386	778	10,512	173	95	167	47
Zacatecas	82,842	1,255	38,588	897	100	352	236
Total	**4,616,411**	**49,703**	**1,304,451**	**17,334**	**8,250**	**12,000**	**4,500**

INCENTIVOS AL DESEMPEÑO DE MAESTROS DE PRIMARIA

Entidad Federativa	Docente Incentivado
Aguascalientes	0
Baja California	0
Baja California Sur	0
Campeche	0
Coahuila	0
Colima	0
Chiapas	2,096
Chihuahua	295
Durango	252
Guanajuato	0
Guerrero	2,909
Hidalgo	1,200
Jalisco	952
México	286
Michoacán	0
Morelos	0
Nayarit	18
Nuevo León	0
Oaxaca	1,483
Puebla	688
Querétaro	194
Quintana Roo	35
San Luis Potosí	168
Sinaloa	96
Sonora	332
Tabasco	0
Tamaulipas	0
Tlaxcala	0
Veracruz	0
Yucatán	250
Zacatecas	0

Total	**11,254**

APOYOS A LA SUPERVISION ESCOLAR

Entidad Federativa	Educación Primaria		Total
	Jefe de Sector Apoyado	Supervisor Apoyado	
Aguascalientes	0	31	31
Baja California	3	55	58
Baja California Sur	4	26	30
Campeche	11	51	62
Coahuila	18	87	105
Colima	5	32	37
Chiapas	50	354	404
Chihuahua	20	110	130
Durango	30	150	180
Guanajuato	6	39	45
Guerrero	51	315	366
Hidalgo	34	231	265
Jalisco	53	229	282
México	50	300	350
Michoacán	36	259	295
Morelos	8	35	43
Nayarit	11	83	94
Nuevo León	19	101	120
Oaxaca	59	347	406
Puebla	33	271	304
Querétaro	14	80	94
Quintana Roo	6	34	40
San Luis Potosí	25	143	168
Sinaloa	22	129	151
Sonora	23	84	107
Tabasco	24	148	172
Tamaulipas	13	44	57
Tlaxcala	8	38	46
Veracruz	42	350	392
Yucatán	18	94	112
Zacatecas	16	145	161
Total	**712**	**4,395**	**5,107**

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Entidad Federativa	Construcción de Espacios Educativos y Técnico Administrativos	Rehabilitación de Espacios Educativos y Técnico Administrativos	Lotes de Mobiliario Escolar y Técnico Administrativos	Alianza por la Calidad Educativa	Total
Aguascalientes	31	225	51	35	342
Baja California	23	18	0	38	79
Baja California Sur	8	199	57	30	294
Campeche	36	77	71	105	289
Coahuila	54	197	84	55	390
Colima	18	0	0	30	48
Chiapas	51	18	162	660	891
Chihuahua	61	38	73	340	512
Durango	46	36	34	300	416
Guanajuato	41	18	65	245	369
Guerrero	61	0	15	237	313
Hidalgo	38	140	59	272	509
Jalisco	59	23	19	210	311
México	61	43	67	120	291
Michoacán	46	0	93	183	322
Morelos	20	20	46	40	126
Nayarit	41	20	17	100	178
Nuevo León	46	0	96	120	262
Oaxaca	87	13	129	545	774
Puebla	54	77	40	230	401
Querétaro	49	20	50	150	269
Quintana Roo	54	13	51	50	168
San Luis Potosí	118	31	144	420	713
Sinaloa	36	10	122	180	348
Sonora	28	51	40	100	219
Tabasco	51	0	138	245	434
Tamaulipas	41	102	65	145	353
Tlaxcala	36	64	31	30	161
Veracruz	82	26	115	923	1,146
Yucatán	26	161	68	80	335
Zacatecas	61	51	113	132	357

Total	**1,464**	**1,691**	**2,115**	**6,350**	**11,620**

APOYO A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Entidad Federativa	Apoya a la Gestión Escolar			
	Educación Preescolar	Educación Primaria	Educación Telesecundaria	TOTAL
Aguascalientes	112	161	138	411
Baja California	111	283	73	467
Baja California Sur	25	100	27	152
Campeche	137	243	121	501
Coahuila	49	521	98	668
Colima	45	123	42	210
Chiapas	2,012	2,558	798	5,368
Chihuahua	412	938	221	1,571
Durango	517	565	438	1,520
Guanajuato	658	1,753	670	3,081
Guerrero	1,461	2,257	531	4,249
Hidalgo	1,136	1,509	625	3,270
Jalisco	534	1,934	360	2,828
México	1,121	796	439	2,356
Michoacán	831	1,601	486	2,918
Morelos	78	160	96	334
Nayarit	334	582	286	1,202
Nuevo León	176	563	45	784
Oaxaca	2,189	2,865	1,012	6,066
Puebla	1,642	1,270	768	3,680
Querétaro	157	459	165	781
Quintana Roo	138	219	141	498
San Luis Potosí	1,377	1,767	996	4,140
Sinaloa	507	941	193	1,641
Sonora	295	398	220	913
Tabasco	612	1,151	233	1,996
Tamaulipas	232	729	285	1,246
Tlaxcala	81	137	136	354
Veracruz	3,197	5,446	1,308	9,951
Yucatán	290	352	138	780
Zacatecas	521	950	801	2,272
Total	**20,987**	**33,331**	**11,890**	**66,208**

EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA

Entidad Federativa	Padre Atendido	Figuras de la Cadena operativa formadas	Servicio Educativo en Operación
Aguascalientes	2,719	268	235
Baja California	5,293	355	314
Baja California Sur	2,876	265	235
Campeche	6,451	471	413
Coahuila	7,510	627	545
Colima	3,933	275	244
Chiapas	29,253	2,021	1,894
Chihuahua	7,654	758	656
Durango	11,374	922	814
Guanajuato	11,890	1,290	1,150
Guerrero	27,865	2,106	1,867
Hidalgo	18,842	1,376	1,218
Jalisco	12,203	1,231	1,090
México	23,172	1,905	1,678
Michoacán	17,136	1,547	1,441
Morelos	6,757	467	417
Nayarit	8,231	761	659
Nuevo León	9,959	646	574
Oaxaca	20,490	1,819	1,612
Puebla	34,845	2,680	2,368
Querétaro	12,272	997	876
Quintana Roo	4,346	349	302
San Luis Potosí	13,394	1,330	1,180
Sinaloa	11,800	1,037	914
Sonora	7,627	551	484
Tabasco	5,547	439	388
Tamaulipas	8,536	666	650
Tlaxcala	5,424	379	334
Veracruz	28,957	1,875	1,666
Yucatán	7,568	568	498
Zacatecas	11,709	819	726

Total	**385,633**	**30,800**	**27,442**

CALENDARIO DE ASIGNACION (miles de pesos)

Entidad Federativa	Calendario del Semestre Enero-Junio						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	1er. Semestre
Aguascalientes	242.0	267.9	288.3	581.4	374.3	449.9	2,203.8
Baja California	232.0	309.3	338.1	746.9	497.9	575.8	2,700.0
Baja California Sur	227.9	271.0	290.4	459.4	351.5	413.5	2,013.5
Campeche	368.4	471.1	492.7	938.6	654.2	604.6	3,529.6
Coahuila	316.6	417.0	437.5	1,051.1	605.6	463.7	3,291.6
Colima	140.1	185.9	195.1	308.7	244.3	402.8	1,477.0
Chiapas	2,209.2	2,559.8	2,664.8	5,693.2	4,478.8	2,021.8	19,627.7
Chihuahua	640.0	751.6	782.1	3,528.6	941.8	727.5	7,371.5
Distrito Federal	29,993.9	153,402.8	292,165.2	85,651.0	330,102.9	50,854.4	942,170.2
Durango	772.9	896.4	916.2	3,386.3	1,851.0	1,887.9	9,710.8
Guanajuato	1,148.1	1,401.9	1,441.1	2,761.3	2,139.2	1,318.1	10,209.7
Guerrero	2,063.7	2,449.5	2,501.1	21,797.9	3,425.3	2,275.5	34,513.1
Hidalgo	1,323.9	1,546.0	1,598.4	10,455.9	2,610.3	1,838.0	19,372.4
Jalisco	499.7	711.9	776.1	8,021.8	1,881.8	1,330.3	13,221.6
México	1,473.0	1,814.2	1,898.7	5,239.3	2,998.3	1,618.1	15,041.5
Michoacán	1,070.3	1,305.0	1,376.8	3,182.5	3,009.8	1,277.9	11,222.3
Morelos	173.6	259.8	281.9	556.7	355.0	440.7	2,067.7
Nayarit	484.9	669.0	699.2	1,644.1	909.1	950.0	5,356.2
Nuevo León	223.2	357.9	383.0	1,112.2	601.2	768.4	3,446.0
Oaxaca	1,837.3	2,139.1	2,223.7	5,549.2	4,332.9	1,984.9	18,067.2
Puebla	2,865.1	3,483.7	3,593.7	8,192.4	4,431.1	3,126.3	25,692.3
Querétaro	437.1	620.7	667.6	2,454.3	881.0	1,119.2	6,179.9
Quintana Roo	257.2	309.1	325.3	836.0	445.6	494.8	2,667.9
San Luis Potosí	1,126.4	1,323.1	1,357.1	4,382.4	2,406.1	1,472.5	12,067.6
Sinaloa	662.7	816.4	846.2	2,392.1	1,439.3	1,372.4	7,529.1
Sonora	362.6	444.4	483.9	2,980.0	895.7	582.7	5,749.2
Tabasco	256.4	384.8	410.9	1,595.2	1,456.2	766.2	4,869.7
Tamaulipas	244.5	438.0	467.5	1,081.1	986.4	736.0	3,953.5
Tlaxcala	188.7	245.1	258.5	494.3	415.8	492.4	2,094.8
Veracruz	1,965.3	4,719.3	2,335.0	7,244.4	4,265.8	2,270.2	22,799.9
Yucatán	310.9	431.5	463.3	2,456.1	897.6	785.7	5,345.0
Zacatecas	615.5	1,049.1	805.4	2,091.8	1,660.6	1,015.6	7,238.1
Total	**54,732.9**	**186,452.1**	**323,764.8**	**198,865.9**	**382,546.6**	**86,438.0**	**1,232,800.3**

Entidad Federativa	Calendario del Semestre Julio-Diciembre						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2o. Semestre
Aguascalientes	374.0	250.9	609.6	1,480.1	583.5	209.2	3,507.3
Baja California	428.5	330.8	784.5	2,336.3	666.3	232.8	4,779.1
Baja California Sur	299.2	212.6	607.2	830.8	446.3	182.2	2,578.2
Campeche	533.6	349.2	1,165.0	2,045.2	748.3	339.8	5,181.0
Coahuila	578.7	330.6	1,157.0	3,339.4	867.5	282.4	6,555.6
Colima	241.7	122.4	520.0	914.6	387.9	127.4	2,314.0
Chiapas	5,929.4	2,689.8	5,747.0	21,389.7	31,289.7	1,848.1	68,893.6
Chihuahua	2,673.4	490.1	1,513.6	6,760.2	2,909.3	620.6	14,967.1
Distrito Federal	546,129.2	52,411.1	33,099.7	201,889.6	43,922.2	39,946.6	917,398.4
Durango	2,675.3	935.5	2,056.1	5,435.7	2,959.0	669.2	14,730.9
Guanajuato	1,178.3	897.3	2,441.9	12,846.3	1,540.0	875.5	19,779.3
Guerrero	19,776.0	1,360.9	4,744.4	19,591.7	7,069.9	1,608.3	54,151.2
Hidalgo	8,850.4	1,168.3	2,793.7	13,555.6	9,243.5	1,146.5	36,758.0
Jalisco	7,184.4	1,185.3	2,044.2	13,404.7	7,341.1	831.9	31,991.5
México	4,151.5	1,359.3	3,582.0	8,975.9	4,109.2	1,146.5	23,324.4
Michoacán	1,868.3	1,505.1	3,037.6	12,327.9	2,362.2	927.3	22,028.4
Morelos	377.3	212.8	959.4	1,409.4	767.9	204.9	3,931.7
Nayarit	935.4	508.1	1,602.8	4,841.8	1,196.3	544.5	9,628.9
Nuevo León	632.5	397.4	1,756.5	4,182.4	1,201.5	277.7	8,448.1
Oaxaca	20,069.1	2,139.5	3,543.2	7,286.8	29,691.0	1,539.2	64,268.8
Puebla	7,496.0	1,674.8	7,621.3	14,766.9	9,217.3	2,399.2	43,175.4
Querétaro	2,206.5	644.1	2,262.0	3,537.6	2,577.0	701.5	11,928.6
Quintana Roo	578.4	231.9	709.5	1,834.4	714.5	256.2	4,324.9
San Luis Potosí	2,382.0	1,063.0	2,581.5	15,162.8	2,878.5	952.5	25,020.2
Sinaloa	1,682.5	710.3	2,020.0	7,185.8	2,057.7	723.2	14,379.5
Sonora	2,548.6	495.5	1,058.7	3,406.6	2,765.0	349.1	10,623.5
Tabasco	695.8	777.1	820.9	8,799.7	849.6	220.7	12,163.8
Tamaulipas	456.8	453.8	1,520.7	4,862.9	868.5	230.8	8,393.5
Tlaxcala	294.9	183.4	691.5	1,185.2	508.8	156.1	3,019.8
Veracruz	3,021.1	1,969.9	4,925.6	43,343.3	5,177.2	382.7	58,819.7
Yucatán	2,080.8	447.5	1,250.6	3,271.2	2,370.7	284.1	9,704.9
Zacatecas	1,278.9	920.9	1,851.5	7,183.6	1,449.8	758.2	13,442.8
Total	**649,608.2**	**78,429.0**	**101,079.0**	**459,384.2**	**180,737.2**	**60,974.4**	**1,530,212.0**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes DISTRIBUCIONES entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes DISTRIBUCIONES estarán sujetas a los procesos de reprogramación programática y presupuestal que, derivadas de las necesidades de operación, sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2009.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Arturo Sáenz Ferral**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; Y EL DR. ROBERTO MORALES FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortíz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del Programa en las Entidades Federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las reglas de operación del programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre del dos mil siete.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2 y 5 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y 1, 7, 11 fracción I de su Reglamento Interior; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: llevar a cabo, todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 Poniente 1322, Colonia Centro, código postal 72000, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil siete. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las autoridades que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	$6,124,220.17 (seis millones ciento veinticuatro mil doscientos veinte pesos 17/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales por la cantidad de $6,124,220.17 (seis millones ciento veinticuatro mil doscientos veinte pesos 17/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, para que realice la vigilancia, inspección, control y

evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organo de Fiscalización Superior de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	$6,124,220.17		$6,124,220.17
TOTAL	**$6,124,220.17**		**$6,124,220.17**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias” 4105 “Subsidios a la prestación de Servicios Públicos”					$6,124,220.17								$6,124,220.17
ACUMULADO					$6,124,220.17								$6,124,220.17

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	$3,341,020.17
3000 “SERVICIOS GENERALES”	$2,293,200.00
APOYO PARA AUXILIARES DE SALUD	$490,000.00
TOTAL	**$6,124,220.17**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	**$6,124.22**
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	**$6,124.22**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Director de Planeación.

17 Cargo del Director de Planeación

18 Nombre del Director de Administración.

19 Cargo del Director de Administración.

20 Nombre del Secretario de Salud.

21 Cargo del Secretario de Salud.

22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

1

Entidad Federativa

2

Monto por concepto de gasto

3

Concepto de Gasto de Aplicación

4

Nombre del Concepto de Gasto

5

Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

19

Vo. Bo.

20

21

MES: 22

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE PUEBLA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CAUSES DEL SEGURO

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa
Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)

Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II

Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGIA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 3 Unidades Tipo II y 2 Unidad Tipo III

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
II	ELOXOCHITLAN	Tepetzala	232	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Tepectipan	102		
		Campo Nuevo Uno	135		
		Campo Nuevo Dos	185		
		Tuxtla	241		
		Cañada Rica	304		
		Laguna Seca	109		
		Loma Bonita	970		
		TOTAL: 8	**2278**		
II	COYOMEAPAN	CAXALLI	174	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		YERBA SANTA	142		
		XOMAPA	223		
		TEPOXTLA	526		
		BARRIO TLAIXTLE	20		
		BELLA VISTA	206		
		QUITAPON	16		
		XALTILICA	147		
		MEXCALCORRAL	28		
		CUITZALA	387		
		TOTAL: 10	**1869**		
II	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC COYOMEAPAN	PETLAPA	349	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		NARANJASTITLA	408		
		CRUZTITLA	178		
		TLACXITLA	285		
		TEPETLA	234		
		EL MIRADOR	145		
		TENZIANTLA	846		
		LA CUMBRE	316		
		TEQUIXTEPEC	172		
		PETLAPA	349		
		TOTAL: 10	**2933**		
III	ZOQUITLAN COYOMEAPAN	TOTLALA	123	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		AXOCOBACA	117		
		EQUIMITITLA	48		
		XALTEPEC	236		
		ATICPAC	134		
		MEZONTLA	110		
		OZTOPULCO	416		
		POZOTITLA	231		
		CRUZTITLA	156		
		TOTAL: 9	**1571**		

I	HUEHUETLA	CHILOCOYOL DE GUADALUPE	576	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		HUEHUETLA BARRIO ALTO	461		
		KUWIT CHUCHUT	683		
		LIPUNTAHUACA	1824		
		PUTAXCAT	1035		
		TOTAL: 5	**4579**		
I	TEPETZINTLA TEPANGO H. GALEANA	CHACHAYOQUILA	210	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		CALTUCHOCO	485		
		CUANIXTEPEC	279		
		LA PILA	373		
		CALTUCU	9		
		TAMPATAPO	187		
		TOTAL: 6	**1543**		

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE PUEBLA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		**OBSERVACIONES**
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes / Gastos de camino.	Exclusivo para el personal operativo y gerencial de las Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	8.5	$413,869.82
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	10.5	$659,278.90
							$1,073,148.72

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	2.5	$51,515.97
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	10	$252,335.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	7	$148,529.42
							$452,381.17

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	10.5	$540,076.25
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	10.5	$397,428.85
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	8.5	$90,178.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	7	$148,529.42
							$1,176,213.10

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	1	$20,606.39
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	10.5	$180,025.41
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	6	$102,871.67
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	8	$100,934.31
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	6	$75,700.73
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	9	$95,483.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	6	$63,655.47
							$ 639,277.18
					TOTAL		**$ 3,341,020.17**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE
TERCER VISIITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,124,220.17 (seis millones ciento veinticuatro mil doscientos veinte pesos, 17/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como unos de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano, y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del programa de caravanas de la salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta de diciembre de dos mil siete.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7(siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 15 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación del programa de caravanas de la salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil siete. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de Una (1) Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$1,424,909.51 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil novecientos nueve pesos 51/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1,424,909.51 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil novecientos nueve pesos 51/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Una (1) Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de una Unidad Móvil del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sonora.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de una unidad móvil del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de la "ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Realizar a través de los Servicios de Salud de Sonora, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	$1,424,909.51		$1,424,909.51
TOTAL	**$1,424,909.51**		**$1,424,909.51**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias" 4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"					$1,424,909.51								$1,424,909.51
ACUMULADO					$1,424,909.51								$1,424,909.51

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 1 CARAVANA	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$1,002,109.51
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$352,800.00
APOYO PARA AUXILIARES DE SALUD	$70,000.00
TOTAL	**$1,424,909.51**

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	$ 1,424.91
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	$ 1,424.91

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Nombre del Concepto de Gasto

4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública

5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque.

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Número de contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado.

16 Nombre del Director de Planeación.

17 Cargo del Director de Planeación

18 Nombre del Director de Administración.

19 Cargo del Director de Administración.

20 Nombre del Secretario de Salud.

21 Cargo del Secretario de Salud.

22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

1 **Entidad Federativa**

2 **Monto por concepto de gasto**

3 **Concepto de Gasto de Aplicación**

4 **Nombre del Concepto de Gasto**

5 Unidad Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

19

Vo. Bo.

20

21 MES: 22

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES

ESTADO DE SONORA

ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

CAUSES DEL SEGURO

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa

Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)

Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGIA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. de unidades Beneficiadas: 1 Unidad Tipo II

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
2	Bacum	La Lagunita	6	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivante	8:00-16:00 Hrs.
		El Eslabon	10		
		El Coyote	8		
		El Abolillo	8		
		TOTAL MUNICIPAL	**32**		
	Cajeme	Los Nogales	3		
		El Carrizo	29		
		Babojori	11		
		TOTAL MUNICIPAL	**43**		
	Guaymas	Cinco de Marzo	5		
		El Milagro	16		
		El Retiro	14		
		El Bayo	12		
		San Leon	10		
		Maria Dolores	28		
		Himalaya	6		
		Los Chirriones	12		
	TOTAL MUNICIPAL		**103**		
	Quiriego	Sibachicorit	3	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivante	8:00-16:00 Hrs.
		Yahuiro	9		
		El Puerto	20		
		El Pino	13		
		Basicorepa	24		
		TOTAL MUNICIPAL	69		
	Rosario	Techomoa	13		
		Los Aserraderos	16		
		TOTAL MUNICIPAL	**29**		
	GRAN TOTAL DE LA RUTA		**276**		

***TIPO DE UNIDAD**

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE SONORA

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutiva						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	**Periodo a Evaluar**	**Programado (1)**	**Realizado**	**% Cumplimiento (2)**	**Acumulado % (3)**	**Observaciones**
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		OBSERVACIONES
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes/Gastos de camino.	Exclusivo para el personal operativo y gerencial de las Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$43,821.51	$4,869.06	$48,690.57	6	$292,143.40
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	$28,254.81	$3,139.42	$31,394.23	6.5	$204,062.52
							$496,205.92

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	$18,545.75	$2,060.64	$20,606.39	3	$61,819.16
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$15,430.75	$1,714.53	$17,145.28	11	$188,598.06
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$11,355.11	$1,261.68	$12,616.79	11	$138,784.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$9,548.32	$1,060.92	$10,609.24	11	$116,701.69
							$505,903.59
					TOTAL		**$1,002,109.51**

Por el Ejecutivo Federal: La Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE
TERCER VISITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $ 1,424,909.51 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil novecientos nueve pesos, 51/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 12, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el Gobierno Federal.

Que dicho Programa, opera con diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria;

Que es necesario que el marco normativo interno de las dependencias federales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que actualmente diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con comités de Mejora Regulatoria Interna y medios de difusión electrónica de su regulación interna vigente, denominados Normatecas Internas; que han contribuido al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta dependencia, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Areas normativas: A las unidades administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a la normas existentes;

II. Calidad regulatoria: Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz;

III. Cargas Administrativas: Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental;

IV. Certeza jurídica: Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin;

V. COMERI: Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de la Reforma Agraria, órgano colegiado encargado de la revisión y dictaminación de proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria;

VI. Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;

VII. Documento normativo, norma o regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos / particulares, las instituciones o sus unidades administrativas;

VIII. Justificación Regulatoria: Es el instrumento técnico que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación;

IX. Marco normativo interno: Conjunto de normas emitidas por la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:

IX.1. Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.

IX.2. Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.

X. Normateca Interna: Sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que la Secretaría de la Reforma Agraria mantiene en Internet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado;

XI. Proyecto normativo: Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes;

XII. Secretaría: La Secretaría de la Reforma Agraria.

CAPITULO SEGUNDO

DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

TERCERO.- Se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna, de la Secretaría, como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

CUARTO.- El Comité de Mejora Regulatoria estará integrado por los siguientes miembros:

I. Presidente, el Oficial Mayor de la Secretaría;

II. Vocales, los titulares de:

La Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural:

La Subsecretaría de Política Sectorial;

La Dirección General de Administración.

La Dirección General de Tecnologías de la Información;

La Dirección General de Coordinación de Delegaciones,

La Dirección General de Comunicación Social.

III. Invitados, las personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del COMERI;

IV. Asesor jurídico, el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos;

V. Asesor técnico, el Titular del área de Auditoría de Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno del Organo Interno de Control, y

VI. Secretario ejecutivo, Director Jurídico Consultivo de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

Los miembros a que se refieren las fracciones I a III participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones IV a VI sólo tendrán voz.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan y cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de área o su equivalente.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

QUINTO.- El COMERI sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente o su Secretario Ejecutivo, previa propuesta razonada de cualquiera de los miembros del COMERI.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

El Secretario Ejecutivo será el responsable de emitir las convocatorias a las sesiones del Comité; así como de apoyar al Presidente y levantar las actas de cada sesión.

Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente o de su suplente, así como de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad;

II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;

III. Proponer al Secretario de la Reforma Agraria, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos o reglamentos, que a consideración del COMERI sea necesario emitir o mejorar para reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar una gestión más eficiente y eficaz;

IV. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;

V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;

VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna de la Secretaría, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal;

VII. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;

VIII. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual;

IX. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;

X. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas y las que se refieren en la fracción VI anterior, y

XI. Las demás que le encomiende el Secretario de la Reforma Agraria.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA

ANALISIS INICIAL

SEPTIMO.- Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas deberán analizar de forma cabal qué problemas o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación de regulación y si dicha alternativa es la más viable y necesaria.

ELABORACION DEL PROYECTO NORMATIVO

OCTAVO.- Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir su proyecto para alcanzar los objetivos deseados y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la institución.

PLAZOS PARA PRESENTACION DE PROYECTOS

NOVENO.- Las áreas normativas deberán presentar ante el COMERI sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva, cuando menos con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda emitir dicha regulación.

El COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del proyecto normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten, dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles.

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el COMERI a través de su Presidente y a petición fundada y motivada del área normativa, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el área normativa tendrá treinta días hábiles para someterla a revisión y dictamen del COMERI, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

DIFUSION

DECIMO.- El COMERI deberá publicar el proyecto Normativo en la Normateca Interna para efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier interesado.

Excepcionalmente y sólo en aquellos casos, en que el proyecto normativo contenga información susceptible de clasificarse como reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá no publicarse el proyecto en la Normateca Interna, pero el COMERI deberá asegurar que todos sus miembros tengan acceso a dicho proyecto.

Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa serán glosados en un expediente que integre el COMERI y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

DECIMO PRIMERO.- Para el análisis y dictamen de los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, el COMERI solicitará al área normativa un diagnóstico previo sobre los usuarios históricos y/o potenciales de dicho proyecto, a efecto de incorporarlos como Invitados del COMERI para efectos de esa revisión y dictamen, según determine el Presidente del COMERI o el Secretario Ejecutivo.

Tratándose de proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación y que por mandato de ley o de alguna disposición jurídica, hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI en el que los usuarios citados en el párrafo anterior hayan intervenido o intervengan para efecto de dar sus observaciones o comentarios sobre el proyecto normativo, el COMERI podrá tener por cumplida la fase de revisión a que se refiere el artículo Décimo Segundo del presente ordenamiento, por lo que podrá emitir el dictamen correspondiente considerando la opinión que emita el Asesor Técnico de acuerdo al artículo DECIMO TERCERO de este Acuerdo.

DECIMO SEGUNDO.- El COMERI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto normativo, deberá revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir dentro de ese plazo el dictamen correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado por el COMERI por un término no mayor de diez días hábiles cuando la complejidad del proyecto o cualquier otra circunstancia comprobada justifique dicha prórroga.

En caso de que el COMERI no emitiere el dictamen respectivo en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el dictamen es favorable y el COMERI deberá emitir una constancia señalando ese hecho en un término máximo de cinco días hábiles. Los dictámenes del COMERI serán publicados en la Normateca Interna.

MEDICION DE ATRIBUTOS DE CALIDAD REGULATORIA

DECIMO TERCERO.- Desde el momento en que el proyecto normativo sea recibido por el COMERI conforme al artículo anterior, el Titular del Area de Auditoría y Apoyo al Buen Gobierno en la Secretaría deberá verificar que el mismo cumpla con los atributos de calidad regulatoria que se indican en la Justificación Regulatoria, para emitir su opinión favorable o en su defecto, las recomendaciones que considere necesarias.

Ningún proyecto podrá ser dictaminado favorablemente por el COMERI si no cuenta con la opinión favorable de este Titular.

DECIMO CUARTO.- Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos. Por lo que ninguna norma interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique abajo del texto modificado la fecha en que tuvo lugar cada reforma.

EVALUACION EX POST DE LA REGULACION

DECIMO QUINTO.- El COMERI de acuerdo a las particularidades de la Institución y de su regulación interna, deberá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las "Reglas de Operación del Subcomité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de la Reforma Agraria" aprobadas el 25 de octubre de 2004.

TERCERO.- El COMERI deberá emitir el "Manual de Operación de la Normateca Interna", dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo.

En tanto se expide el Manual de Operación a que se refiere la fracción IX del numeral SEXTO del presente Acuerdo, se continuarán aplicando las disposiciones emitidas con anterioridad en lo que no se oponga al presente ordenamiento.

CUARTO.- Los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, no estarán sujetos a este Acuerdo sino a partir del primero de enero del año 2010.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil nueve.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Ampliación Rincón de los Pastores Lote 32, expediente número 738736, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738736, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738736, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 32", CON UNA SUPERFICIE DE 00-19-41 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA.

2o.- QUE CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716562, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 14 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO RINCON DE LOS PASTORES

AL SUR: MANUEL NUNCIO ESTRADA

AL ESTE: FRANCISCO ARTURO ORTEGA GONZALEZ

AL OESTE: RICARDO HERNANDEZ SILVA

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716562, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 00-19-41 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 23 MINUTOS, 14 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 02 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO RINCON DE LOS PASTORES

AL SUR: MANUEL NUNCIO ESTRADA

AL ESTE: FRANCISCO ARTURO ORTEGA GONZALEZ

AL OESTE: RICARDO HERNANDEZ SILVA

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 00-19-41 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Aguaje del Tío, expediente número 738744, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738744, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738744, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL AGUAJE DEL TIO", CON UNA SUPERFICIE DE 506-28-86 (QUINIENTAS SEIS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA.

2o.- QUE CON FECHA 31 DE MARZO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716571, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 15 GRADOS, 58 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 95 GRADOS, 30 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DE SANTA CRUZ BAMBA Y GARRAPATERO

AL SUR: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL OCEANO PACIFICO

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA BLANCA

AL OESTE: TERRENOS COMUNALES DEL EJIDO SANTIAGO ASTATA

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716571, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 506-28-86 (QUINIENTAS SEIS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 15 GRADOS, 58 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 95 GRADOS, 30 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DE SANTA CRUZ BAMBA Y GARRAPATERO

AL SUR: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL OCEANO PACIFICO

AL ESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA BLANCA

AL OESTE: TERRENOS COMUNALES DEL EJIDO SANTIAGO ASTATA

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 506-28-86 (QUINIENTAS SEIS HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cadam, expediente número 738739, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738739, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738739, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "CADAM", CON UNA SUPERFICIE DE 29-10-42 (VEINTINUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO DEL ESTADO DE SONORA.

2o.- QUE CON FECHA 2 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716568, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 29 GRADOS, 04 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 111 GRADOS, 03 MINUTOS, 19 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS ENRIQUE ENCINAS SERRANO Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: BANCO SCOTIABANK INVERLAT

AL ESTE: DREN DE AGUAS NEGRAS

AL OESTE: LUIS ENRIQUE ENCINAS SERRANO Y BANCO SCOTIABANK INVERLAT

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS,

NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2008, SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716568, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 29-10-42 (VEINTINUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 29 GRADOS, 04 MINUTOS, 15 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 111 GRADOS, 03 MINUTOS, 19 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS ENRIQUE ENCINAS SERRANO Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL

AL SUR: BANCO SCOTIABANK INVERLAT

AL ESTE: DREN DE AGUAS NEGRAS

AL OESTE: LUIS ENRIQUE ENCINAS SERRANO Y BANCO SCOTIABANK INVERLAT

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 29-10-42 (VEINTINUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Matorral, expediente número 738730, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738730, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738730, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL MATORRAL", CON UNA SUPERFICIE DE 171-46-95 (CIENTO SETENTA Y UNA HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO DEL ESTADO DE SONORA.

2o.- QUE CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716533, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 23 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 25 MINUTOS, 16 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "EL MATORRAL FRACCION B" DE ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ

AL SUR: PREDIO "CHULA VISTA"

AL ESTE: JOSE LUIS DURAN CARAVEO Y JOSE RAMIREZ GONZALEZ

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716533, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 171-46-95 (CIENTO SETENTA Y UNA HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 23 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 25 MINUTOS, 16 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "EL MATORRAL FRACCION B" DE ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ

AL SUR: PREDIO "CHULA VISTA"

AL ESTE: JOSE LUIS DURAN CARAVEO Y JOSE RAMIREZ GONZALEZ

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 171-46-95 (CIENTO SETENTA Y UNA HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Matorral Fracción B, expediente número 738730, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738730, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738730, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL MATORRAL FRACCION B", CON UNA SUPERFICIE DE 19-05-28 (DIECINUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO DEL ESTADO DE SONORA.

2o.- QUE CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716534, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 23 MINUTOS, 45 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 25 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PUNTO TRINO

AL SUR: PREDIO "EL MATORRAL" DE PEDRO HERNANDEZ MALDONADO

AL ESTE: JOSE RAMIREZ GONZALEZ Y MARIA OLIVIA DE ANDA MORENO

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716534, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 19-05-28 (DIECINUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 23 MINUTOS, 45 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 113 GRADOS, 25 MINUTOS, 50 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PUNTO TRINO

AL SUR: PREDIO "EL MATORRAL" DE PEDRO HERNANDEZ MALDONADO

AL ESTE: JOSE RAMIREZ GONZALEZ Y MARIA OLIVIA DE ANDA MORENO

AL OESTE: EJIDO LAS LAGRIMAS

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 19-05-28 (DIECINUEVE HECTAREAS, CINCO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.3172 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.3900 y 5.2950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACION General 16 sobre el plazo para resolver una averiguación previa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL 16 SOBRE EL PLAZO PARA RESOLVER UNA AVERIGUACION PREVIA

SEÑORAS Y SEÑORES PROCURADORES
GENERALES, DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, DE JUSTICIA MILITAR
Y DE LA REPUBLICA

Distinguidos señores y señoras:

El artículo 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala como atribución de ésta la de proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la propia Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de su Reglamento Interno, se expide la presente recomendación general.

I. ANTECEDENTES

Del análisis de las quejas recibidas en esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue posible identificar diversas acciones y omisiones de carácter administrativo en las áreas de procuración de justicia del país, que son contrarias al respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito, ofendidos y del probable responsable, ejemplo de ello los constituyen: los periodos pronunciados de inactividad en las investigaciones; la falta de acciones para garantizar la seguridad de las víctimas y testigos; la práctica de diligencias que no son reportadas dentro de la indagatoria y la emisión de citatorios que son notificados cuando ya han vencido.

También se advierte que persiste la práctica de negar al probable responsable la comunicación con sus familiares e incluso con su defensor, así como de obstaculizar el conocimiento de la averiguación previa, aun cuando exista una petición por escrito de la defensa.

Por otra parte, se denuncian diversas irregularidades causadas por los servidores públicos que laboran en las agencias del Ministerio Público, como lo es el extravío de constancias que integran el expediente, las deficiencias en la investigación realizada por la policía judicial, ministerial o científica, que la mayoría de las veces se concreta a consultar la indagatoria y no acuden al lugar de los hechos para recabar testimonios u otros indicios y verificar si los hechos constitutivos del delito ocurrieron acorde a las declaraciones vertidas, la falta de preservación de la escena del delito y el retraso injustificado en los dictámenes periciales, todo lo cual ocasiona una dilación en la procuración de justicia y un entorpecimiento en la investigación de los delitos.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

En nuestro país se encuentra expresamente prevista la función del Ministerio Público en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer en su artículo 21, párrafos primero, segundo y séptimo; así como en el 102, apartado A, párrafo segundo, lo siguiente:

> Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.
>
> El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.
>
> (…)
>
> El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.
>
> Artículo 102. Apartado A. párrafo segundo:
>
> Incumbe al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

De igual forma, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que los agentes del Ministerio Público que conozcan de averiguaciones previas que se inicien por la detención en flagrancia o caso urgente, deben cumplir estrictamente con los términos señalados en dichos preceptos; así como también deben respetar en todo momento los derechos previstos para el o los probables responsables, víctimas u ofendidos referidos en el artículo 20 constitucional.

A su vez, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la procuración de justicia, establece en su párrafo segundo que: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales".

Por otra parte, en los correspondientes códigos sustantivos penales federal y locales se prevén las formalidades que deben ser observadas por los servidores públicos que tengan conocimiento de la probable existencia de un delito, para la integración de la averiguación previa, ya que de no ser así las diligencias carecerán de valor probatorio.

Los artículos 14.3, inciso b), y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.2, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 11, 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y IX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establecen que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación, y toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques y el derecho a la inviolabilidad de su domicilio.

El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, hace referencia a la actuación de los servidores públicos miembros de las corporaciones policiales, y señala en sus artículos 1 y 2 que: "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.", y "en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas".

De igual forma, los servidores públicos encargados de la procuración de justicia se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y sus equivalentes en las entidades federativas, que prevén que todo servidor público tiene como obligaciones la salvaguarda de la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento da lugar al procedimiento y las sanciones que correspondan.

III. OBSERVACIONES

A partir del análisis de las quejas recibidas por esta Comisión Nacional, de las recomendaciones emitidas, de los ordenamientos jurídicos existentes en la materia, de los antecedentes referidos en el presente documento y su vinculación lógico-jurídica, se llegó a las siguientes consideraciones:

Uno de los retos más grandes a los que se enfrentan los diversos órganos de gobierno en el ámbito federal y estatal, es el de superar graves rezagos que existen en las áreas encargadas de procuración de justicia de nuestro país. Las deficiencias antes referidas han sido producto de diversas practicas administrativas que, aun cuando resultan contrarias a derecho, permanecen como parámetros de actuación de un desempeño de los servidores públicos, que se apartan del sentido y orientación institucional, debido a la falta de un servicio civil de carrera que contribuya en la formación y capacitación permanente de los agentes del Ministerio Público y de sus auxiliares.

Por lo que respecta, al problema de la constante reforma legislativa, esta Comisión Nacional observa que la disparidad de criterios que existen en torno a la etapa de investigación de los hechos delictivos, propicia que los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares no cuenten con márgenes claros de actuación, y en consecuencia el ideal de una justicia pronta, completa e imparcial no resulte asequible para la víctima, ofendido e incluso para el probable responsable.

Las quejas recibidas por esta Comisión Nacional se refieren a violaciones a derechos humanos derivadas de la carencia de un plazo para concluir la etapa de investigación del hecho delictivo, así como de los criterios que deben tomarse en cuenta.

En algunos códigos procesales de los estados de la República se establecen criterios para lograr resolver la averiguación previa en un plazo determinado; sin embargo, se incluyen criterios muy dispares, como sería el caso de tomar en consideración el tipo de delito atribuible al probable responsable, para otras será el

momento en que se formuló o ratificó la denuncia, y existen las que prevén que la determinación del plazo razonable debe estar en función de la punibilidad prevista para el delito cometido, con lo que incluso se permite que opere la caducidad de la instancia o el archivo definitivo de la averiguación previa, en plazos que van de los 60 días naturales a los 24 meses.

En esta tesitura, resulta preocupante para esta Comisión Nacional la ausencia de criterio respecto al plazo en que se debe ejercitar acción penal o que se debe ordenar el archivo de una averiguación que carezca de elementos de prueba y cuyas diligencias no arrojen indicio alguno sobre la comisión de un ilícito, lo cual resulta contrario al derecho a una adecuada y expedita procuración de justicia, que, a la vez propicia para las víctimas u ofendidos por el delito una limitación al acceso a la justicia, a recibir la indemnización y la reparación del daño correspondiente, o en el caso del probable responsable a ser juzgado en un plazo razonable, a la debida defensa legal y al derecho a la presunción de inocencia.

Atento a lo anterior, es preciso señalar que a raíz de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, los órganos legislativos de las entidades federativas se han dado a la tarea de revisar los ordenamientos jurídicos sustantivos y procesales, con el objetivo de brindar mayor seguridad a las víctimas del delito y a los probables responsables.

En esta medida es necesario reconocer los plazos máximos para la integración de las averiguaciones previas integrados a la legislación adjetiva de estados tales como Chihuahua, Tabasco y Zacatecas, que han incluido que no puede ser mayor a dos meses, en caso de que el delito merezca pena máxima que no exceda de dos años de prisión, o de seis meses, si la pena excediere de ese tiempo.

De igual forma los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Tlaxcala y Veracruz han dado pasos firmes en la transformación de sus sistemas jurídicos, incluyendo en ellos criterios que contribuyen a reducir la discrecionalidad en la actuación de los servidores públicos que laboran en las dependencias encargadas de la procuración de justicia de nuestro país, tal es el caso de la necesidad de concluir la averiguación previa lo antes posible, así como la de deslindar la responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en la averiguación previa y determinar en qué casos se está en presencia de una inactividad; también se alude a que debe existir una revisión periódica de la averiguación previa por parte de funcionarios de alto rango para verificar si se han agotado todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos o bien se encuentra pendiente alguna.

Es por ello, que esta Comisión Nacional considera oportuno insistir en la necesidad de establecer límites claros a las facultades del agente del Ministerio Público respecto del trámite que ha de dispensar a la averiguación previa, a partir de criterios que incorporen la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual hace referencia a la fijación de un plazo razonable para el cierre de una investigación, que debe tomar en cuenta las siguientes circunstancias: a) la complejidad del asunto; b) la actividad procedimental de los interesados; c) la conducta de las autoridades investigadoras, principalmente de la policía judicial, científica, investigadora o ministerial; d) la afectación que genera el procedimiento en la situación jurídica del probable responsable, la víctima o el ofendido.

Es preciso reconocer que en algunos asuntos existe la necesidad de realizar pruebas prolongadas, de costosa, azarosa o tardía recaudación; que en ocasiones se presentan problemas severos en la apreciación jurídica o en la calificación de los hechos o lagunas en la legislación; sin embargo, lo anterior no obsta para justificar el incumplimiento de las formalidades que exige la ley en la investigación de cualquier delito.

La falta de resultados por parte de las instancias encargadas de la procuración de justicia del país no sólo obedece a la carga de trabajo, sino también a la ineficiencia o apatía de los responsables de la investigación, quienes en muchos de los casos se dedican a esperar que las víctimas aporten elementos que ayuden a integrar la averiguación previa, o que los peritos rindan sus dictámenes, sin que exista una verdadera labor de investigación en la que se realicen las diligencias mínimas necesarias.

La actividad de la víctima, del ofendido o del probable responsable suelen ser determinantes para la pronta o demorada solución del conflicto, ya que sus acciones u omisiones trascienden al procedimiento e influyen en éste. Puede suceder que el probable responsable, en aras de defender sus derechos, haga uso de un amplio conjunto de instrumentos y oportunidades que la ley pone a su disposición, pero que hacen más complejo el análisis del caso. De ahí que resulte indispensable la tramitación de forma diligente de cualquier promoción o recurso que se presente a la autoridad, ya que la actitud omisa de ésta repercutirá de forma negativa en la integración de la averiguación previa y por consiguiente en el inicio del proceso.

Es importante señalar que para esta Comisión Nacional los agentes del Ministerio público, a fin de garantizar una adecuada procuración de justicia, deben cumplir en el desarrollo de su labor con las diligencias mínimas para: a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por los periodos prolongados, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse, d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales, e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas

del delito y a los testigos, f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas, g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

Los criterios anteriormente aludidos permitirán determinar los casos y circunstancias en las cuales la omisión del Ministerio Público implica que se vulneren los derechos humanos de las personas, en el caso de la víctima, el ofendido o incluso, el probable responsable; así como determinar el grado de responsabilidad de los sujetos que intervienen durante la etapa de investigación de los delitos, en atención a las acciones u omisiones en las que incurran.

De ahí que sea posible afirmar que la investigación de los delitos y persecución de los probables responsables no puede diferirse en el tiempo de manera ilimitada, debido a que la imposibilidad material para obtener los elementos de prueba para acreditar la probable responsabilidad del sujeto se diluye conforme trascurre el tiempo, y es por ello que el límite de actuación de los servidores públicos se encuentra en la posibilidad real de allegarse nuevos elementos de juicio; de lo contrario, el mantener una investigación abierta después de trascurrido un plazo razonable puede arrojar información poco confiable sobre la eficacia con la que se desempeñan las instancias de procuración de justicia, sobre todo cuando el paso del tiempo es el principal enemigo de las investigaciones. Existe, por lo tanto, la necesidad de tener un control estricto de las actuaciones que realizan los distintos servidores públicos en torno a la averiguación previa, ya que omitir una diligencia o bien practicarla de forma inapropiada puede traer graves consecuencias en el desarrollo del procedimiento.

En el mismo orden de ideas, las instancias de procuración de justicia del país deben actuar con estricto apego al marco normativo, respetando ante todo los derechos de las víctimas, ofendidos y del probable responsable a una procuración e impartición de justicia, pronta completa e imparcial, ya que el exceso de trabajo no justifica la inobservancia del plazo razonable en la práctica de diligencias necesarias para la determinación de la averiguación previa.

En este mismo sentido, se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al sostener la necesidad de que las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia respeten un plazo razonable en la investigación y el formal procesamiento de los probables responsables de un delito, de conformidad con el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual ha sido expuesto en las sentencias de los casos: López Alvarez vs. Honduras de fecha 1 de febrero de 2006; García Asto y Ramírez Rojas vs. Perú de fecha 25 de noviembre de 2005, Tibi vs. Ecuador de fecha 07 de septiembre de 2004, caso Suárez Rosero vs. Ecuador, sentencia de 12 de noviembre de 1997, caso Acosta Calderón vs. Ecuador, sentencia de 24 de junio de 2005, los votos razonados del juez A.A. Cançado Trindade y del juez Sergio García Ramírez, en el caso López Alvarez vs. Honduras, del 1 de febrero de 2006, y el voto concurrente razonado del juez Sergio García Ramirez en el Caso Tibi vs. Ecuador, del 7 de septiembre de 2004, en donde dicho tribunal determinó que la oportunidad de la tutela, corre el riesgo de ser inútil, ineficaz, ilusoria, si no llega a tiempo, en la inteligencia de que “llegar a tiempo” significa operar con máxima eficacia en la protección y mínima afectación de los derechos del individuo, prontitud que no es atropellamiento, irreflexión, ligereza. Esas estipulaciones acogen la preocupación que preside el aforismo “justicia retardada es justicia denegada”. En los casos anteriormente señalados la Corte Interamericana explica la necesidad de que las autoridades actúen con diligencia, con el objeto de tutelar eficazmente los derechos humanos de víctimas, ofendidos y los probables responsables.

De igual forma, la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos se pronuncia respecto de la protección de derechos humanos en los procedimientos penales, al señalar que el derecho a la vida se infringe si la investigación sobre un homicidio no ha sido efectiva. En este sentido quizás se exonera al Estado por la muerte de las personas, pero no así por la negligencia en la investigación de la causa de la muerte, para el citado tribunal europeo "toda investigación tiene que ser completa, imparcial y profundizada". Se condena la falta de investigación o bien si ésta no se ha realizado con independencia e imparcialidad y con celeridad.

La importancia de que los servidores públicos realicen una actuación diligente, con un uso cauteloso de la figuras tales como la reserva temporal, la cual mantiene el proceso de investigación en un tiempo indefinido y sólo concluye cuando opera la prescripción, no abona una pronta justicia, por el contrario, la obstaculiza. Los servidores públicos del Estado deben llevar adelante, con rigor y escrúpulo, la investigación que permita la apertura de un proceso, y no confiar en que habrá siempre una “segunda oportunidad” para reparar los errores, vacíos o deficiencias de la investigación inicial, y que mientras esa oportunidad llega y se aprovecha la seguridad queda en suspenso y se retarda la procuración de justicia.

Por otra parte, del análisis realizado al marco jurídico nacional se advierte que los plazos para la integración de una averiguación previa sólo existen generalmente cuando la libertad de una persona está sujeta al resultado del procedimiento, circunstancia contraria a la que ocurre en las averiguaciones previas sin

detenido, laguna legal que esta Comisión Nacional considera debe ser subsanada, en virtud de que el resultado del procedimiento puede derivar en la afectación de los bienes jurídicos, como es el caso del derecho a la libertad personal (probable responsable) o a la reparación del daño (víctima u ofendido).

La circunstancia anterior se ha hecho patente en las diversas quejas recibidas por este organismo nacional, las cuales aluden a la dilación que existe en el trámite de las averiguaciones previas, las cuales en un porcentaje superior al 90% se envían al archivo o a la reserva por no estar acreditados los elementos constitutivos del delito, pero que también denotan una falta de actividad por parte de los agentes del ministerio público, al dejar la carga de la prueba a la víctima u ofendido, circunstancia que propicia en el porcentaje mencionado un favorecimiento a la impunidad.

Por otra parte, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha observado que en múltiples ocasiones la apertura de una averiguación previa tiene efectos negativos sobre el probable responsable y sobre toda su familia, ya que mientras permanece abierta la indagatoria persiste la amenaza de ser privado de su libertad, de ahí que sea posible afirmar que es necesario, en bien de la justicia y la seguridad que en ocasiones se ven seriamente comprometidas, que los procedimientos de investigación ante los órganos de procuración de justicia se hagan con eficiencia, a fin de que en breve tiempo se resuelva la situación del probable responsable.

Es común observar prácticas administrativas que obstaculizan la integración de la averiguación previa, como el caso de los citatorios emitidos por personal de las procuradurías de justicia que son enviados por vía postal y habitualmente llegan con posterioridad a la fecha señalada para la cita, lo cual ocasiona dilación en el procedimiento al tener que acudir ante la autoridad para obtener otra fecha; incluso en algunos casos se llega al extremo de tener que extraer del archivo el expediente, que fue enviado ahí por falta de asistencia del denunciante o querellante, lo cual difiere, en meses, la integración del expediente, debido a que el acuerdo por el cual se retira del archivo una averiguación previa debe estar firmado por un alto funcionario de la institución, y en la mayoría de los casos es un subprocurador.

La imperiosa necesidad de ejercer un control estricto sobre las actuaciones que realizan los distintos servidores públicos en torno a la averiguación previa se plantea como una condicionante para garantizar una adecuada procuración de justicia, por lo que debe fijarse un tiempo cierto y determinado, perentorio, para llevar a cabo las diligencias necesarias y determinar la averiguación previa; en ese sentido sería pertinente contar con un ordenamiento que señale expresamente en qué plazos y bajo qué circunstancias el Ministerio Público y sus auxiliares deben realizar sus funciones, lo cual generará un clima de certidumbre jurídica entre la sociedad y de confiabilidad ante su representante social, y de esta forma prevenir y evitar la continua violación a los derechos humanos de quienes directa o indirectamente se vean afectados por la integración de una indagatoria.

La falta de determinación de la situación jurídica oportuna de una averiguación previa afecta gravemente la seguridad jurídica, ya que obstaculiza la procuración e impartición de justicia, es por ello que resulta conveniente promover la práctica de todas y cada una de las acciones que les otorgan los códigos adjetivos en el menor tiempo posible y con la mayor eficacia, con lo cual se contribuye a abatir el rezago que impera en las instancias de procuración de justicia de nuestro país; pero, sobre todo, hacer efectivo el derecho de toda persona a gozar de un acceso a la justicia sea en calidad de víctima, ofendido o probable responsable.

Sin lugar a duda un paso fundamental para garantizar una mejor procuración de justicia lo constituye la figura jurídica del juez de control, funcionario judicial que supervisará las actuaciones de los servidores públicos encargados de la investigación y persecución de los delitos, inserta en el texto constitucional en virtud de la reforma aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, la cual se orienta a propiciar una mayor y mejor observancia de los derechos de las víctimas y del probable responsable; cuya eficacia se encuentra aún pendiente debido a la falta de criterios legales para su aplicación, pero hasta en tanto no se implemente dicha reforma es necesario buscar otros métodos para controlar la discrecionalidad en la actuación de los citados servidores públicos.

Las acciones y omisiones que retardan la procuración de justicia por parte de los servidores públicos encargados de investigar y perseguir los delitos implican una violación a los derechos humanos que consagra nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con los artículos 14, párrafo segundo; 16 párrafo primero; 17, párrafo primero; 20 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 14.1, 14.2, 14.3. incisos b) y d) y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 7.5, 8.1, 8.2 inciso d), 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 8, 10 y 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; así como 2 y 5 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, que establecen que toda persona tiene derecho a disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia la ampare contra actos de la autoridad que violen, en su perjuicio, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Lo anterior, aunado a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho a la verdad y el acceso a la justicia van de la mano en el sistema de derechos humanos, mas no deben confundirse, ya que el derecho al acceso a la justicia no se agota con el trámite de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido, como lo es el derecho a la defensa adecuada, con el objetivo de que se sancione a los probables responsables, debiéndose respetar los derechos de las víctimas del delito, así como la práctica de todas aquellas diligencias necesarias de conformidad con los estándares de debido proceso.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, formula a ustedes respetuosamente, señoras y señores procuradores generales de Justicia de las entidades federativas, de Justicia Militar y de la República las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA. Se adopten las medidas necesarias para incorporar en el marco jurídico el plazo razonable para concluir una averiguación previa y en tanto eso no suceda se emitan los manuales o acuerdos correspondientes que prevean dicha circunstancia.

SEGUNDA. Se dicten los lineamientos correspondientes para que los agentes del Ministerio Público conozcan el mínimo de diligencias a realizar para acreditar la existencia del delito y reunir elementos que hagan probable la responsabilidad de las personas involucradas, a fin de evitar que sean remitidas a la reserva o al archivo averiguaciones previas, respecto de las cuales no se hayan agotado las líneas de investigación.

TERCERA. Se emitan los acuerdos correspondientes, en los que se detallen los plazos y términos en que se deben realizar las diligencias pertinentes para determinar una averiguación previa, así como notificar debidamente a los denunciantes sobre el término de ley para impugnar la resolución, con el fin de imposibilitar el envío injustificado de cualquier indagatoria al archivo o la reserva.

CUARTA. Se adopten los controles pertinentes para supervisar que se cumplan las formalidades de ley durante el inicio, trámite y conclusión de las averiguaciones previas, procurando ante todo: a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de diligencia por periodos prolongados; b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto; c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse; d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales, y e) dictar las medidas de auxilio y protección a las víctimas del delito y a los testigos.

QUINTA. Dotar a los agentes del Ministerio Público de los servicios periciales técnicos y científicos, con suficiente personal capacitado, para allegarse de los indicios necesarios para determinar las averiguaciones previas con prontitud e inmediatez.

SEXTA. Capacitar en materia de derechos humanos a los agentes del Ministerio Público y a sus auxiliares, policías y peritos, específicamente sobre las medidas de protección que deben otorgarse para evitar la dilación u omisiones en la integración de la averiguación previa.

SEPTIMA. Tomar las medidas adecuadas para capacitar al personal de las procuradurías de justicia en el manejo, integración, perfeccionamiento legal, resguardo de evidencias y constancias, mediante acuerdos, circulares y la emisión de instructivos y manuales de procedimientos, con la finalidad de establecer el procedimiento específico que deben seguir las autoridades para el adecuado uso y preservación de los indicios.

OCTAVA. Se dicten los lineamientos administrativos necesarios a efecto de que los agentes del Ministerio Público Investigadores, ante el conocimiento de delitos que pongan en peligro la integridad o la vida de los denunciantes, víctimas u ofendidos, garanticen a favor de éstos el pleno goce de los derechos que les reconoce el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente recomendación es de carácter general, de acuerdo con lo señalado por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 140 de su Reglamento Interno, y fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Nacional, en su sesión número 253, de fecha 12 de mayo de 2009, tiene carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan cambios y modificaciones de disposiciones formativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, subsanen las irregularidades de que se trate.

Con el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las recomendaciones generales no requieren de aceptación por parte de las instancias destinadas; sin embargo, se les solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes de su cumplimiento se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.- El Presidente, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 289558)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ARMANDO LUNA CANALES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA, EL C. FAUSTO DESTENAVE KURI; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. JESUS TORRES CHARLES; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LUIS GERARDO VELAZQUEZ ZEPEDA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.

3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada

Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las Entidades Federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las Entidades Federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las Entidades Federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 Estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.

3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre del 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Humberto Moreira Valdés asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, a partir del 1 de diciembre de 2005.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado; 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5 y 12 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Que de igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, C. Armando Luna Canales; Secretario de Finanzas, C. Héctor Javier Villarreal Hernández; Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, C. Fausto Destenave Kuri; el Procurador General de Justicia, C. Jesús Torres Charles; y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DE "LAS PARTES":

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre del 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia

2. Prevención del delito y participación ciudadana

3. Desarrollo institucional

4. Sistema penitenciario

5. Combate a la corrupción

6. Plataforma México

7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Unico a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.

c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de $195,410,651.00 (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de $48'852,663.00 (cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal .

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la Entidad Federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás Instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Unico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Unico, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad Federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;

b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;

c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;

d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;

e) Verificación físico-mecánica, y

f) Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Unico.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Unico, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la Entidad Federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, “El GOBIERNO DEL ESTADO” deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT´s) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Unico.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Fausto Destenave Kuri**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Jesús Torres Charles**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Luis Gerardo Velázquez Zepeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el diecinueve de mayo de dos mil nueve por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana

Asunto: Comisión de Ordenación y Estilo del Ramo de la Lana.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las catorce horas del día diecinueve de mayo de dos mil nueve, comparecieron ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones; Claudia Kotasek Ruiz y Fernando Reséndiz Guzmán, Funcionarios Conciliadores de la misma Dependencia, por una parte y en representación del Sector Obrero los miembros de la COMISION DE ORDENACION Y ESTILO DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA, legalmente designados los CC. Fermín Lara Jiménez, René Nava Flores, Raúl Moreno Izquierdo, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Leonardo Rodríguez Rosas, Alfredo Cruz Rodríguez, Fidel Agustín Moreno García, Eulogio Vera Jardinez, Armando Bocanegra Moreno, María Agueda Lidia Pineda Ortega, Guadalupe Jiménez González, Arturo Moctezuma Astivia, Julián Hernández Juárez, Sergio Xelhuantzi Galicia, Faustino Flores Coyotzi, Pedro Guevara Gutiérrez, Bernardo Hernández Meneses, Cirilo Texis Sánchez, José Limón Morales, Gregorio Atriano Garza, Lic. María Teresa de Jesús Victoria Cortés Ramírez y por el **Sector Patronal** los C.C. Ing. Francisco Arenas Guerra, Licenciados: Isabel María de la Luz Cortés Ramírez, Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez y Luis Ignacio Merino Vaca, quienes manifestaron:

Que en este acto en cumplimiento al convenio de veinte de enero de dos mil nueve mediante el cual se revisó en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industrial Textil del Ramo de la Lana celebrado en la Convención Obrero Patronal que se llevó a cabo para tal efecto, habiendo concluido sus labores, en este acto exhiben en cuarenta y tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras el texto íntegro de dicho Contrato Ley con vigencia del veintiuno de enero de 2009 al veinte de enero de 2011, dicho texto actualizado con las modificaciones convenidas, se exhibe en dos tantos en su versión mecanográfica y en un CD. para máquina computadora, solicitando se envíen éstos acompañados del oficio correspondiente al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación para que proceda a la publicación, haciendo de su conocimiento la solicitud de un tiraje adicional de doscientos cincuenta ejemplares del Diario Oficial de la Federación que serán pagados por el Sector Patronal

Para constancia se levanta la presente comparecencia, misma que es ratificada y firmada al margen por los comparecientes y al calce por los CC. funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Claudia Kotasek Ruiz**, **Fernando Reséndiz Guzmán**.- Rúbricas.

CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero de 2009 al 20 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO DE LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

Vigencia 21 de enero del 2009 al 20 de enero del 2011.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Este Contrato Ley celebrado por las empresas de la Industria Textil del Ramo de la Lana y los Sindicatos de Trabajadores de dicha Industria, rige las relaciones entre empleadores y trabajadores de dicha rama de la industria, en todas las empresas, fábricas o talleres pertenecientes a la industria textil, en las que procese fibras de lana, fibras animales y aquellas que por su apariencia y proceso de fabricación se consideren sustitutas de las primeras y obliga a tales empresas, a los sindicatos de trabajadores que los suscriben y obreros que pertenezcan a dichas agrupaciones, así como los empleadores y trabajadores a quienes de acuerdo con su texto resulte aplicable y reformado por acuerdo de las partes, sustituye al publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de junio de 2007.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de las obligaciones que este contrato establece, se establecen las siguientes definiciones convencionales.

a).- Contrato: el presente Contrato Ley

b).- Ley: Ley Federal del Trabajo

c).- Escalafón: lista general del personal, hechas en forma numérica ordinal en todas las fábricas, expresando nombre completo, categoría, antigüedad y clasificación de ocupación.

d).- Empleador o Patrón: todas las personas físicas o morales pertenecientes a la Industria Textil del Ramo de la Lana que utilicen los servicios de más de un trabajador.

e).- Trabajador: la persona que preste sus servicios a otra física o moral perteneciente a esta industria en forma personal y subordinada.

f).- Representantes: las personas físicas que designen cada una de las partes para tal fin, así como aquellos que determina con tal carácter la Ley.

g).- Sindicato Administrador: el que represente el mayor interés profesional de los trabajadores al servicio de cada empresa.

ARTICULO 3.- Las empresas, los sindicatos y los trabajadores sindicalizados de la Industria Textil del Ramo de la Lana en la República Mexicana, convienen en sujetarse a las normas establecidas en este Contrato, en labores de preparación de hilados e hilados, preparación de tejidos y tejidos, tintorería y acabados de lana cardada, lana peinada y otras fibras animales a que se refiere el artículo 1.

Para efectos de la aplicación, interpretación, cumplimiento y, en general, para normar el comportamiento de las partes sujetas a este Contrato Ley en sus relaciones, las mismas adoptan los siguientes:

PRINCIPIOS LABORALES

a). PRINCIPIO DE TRABAJO EN EQUIPO. Cada empresa está constituida en un gran equipo de trabajo que se apoya en la colaboración mutua, constante, continua y recíproca de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos independientemente de su nivel o jerarquía. Todos colaboran para obtener los mejores resultados.

b). PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL. Todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos de la empresa se encuentran comprometidos en un proceso permanente de mejoramiento, cuya meta final es la calidad total y todo a tiempo, entendiendo por la primera, la necesidad de hacer las cosas bien a la primera intención y subsecuentemente; entendiendo por la segunda, la necesidad de evitar toda clase de desperdicios tanto en tiempo, dinero y esfuerzos, a fin de incorporar la idea de que todas las cosas deben estar en su lugar y los servicios realizarse en forma oportuna y efectiva.

c). PRINCIPIO DE SEGURIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa están comprometidos en la búsqueda de la máxima seguridad de las personas en el trabajo a fin de evitar accidentes o enfermedades profesionales. Todo trabajador, empleado y directivo estará permanentemente alerta para prevenir riesgos de trabajo.

d). PRINCIPIO DE MULTIFUNCIONALIDAD. Todos los trabajadores están en disposición de realizar actividades múltiples relacionadas con un mejor servicio a la clientela en forma útil y oportuna, independientemente de los puestos regulares que ocupen, y sin perjuicio de su dignidad y del salario regular u ordinario que vengan percibiendo.

e). PRINCIPIO DE HONESTIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa, tienen el deber de demostrar la total y absoluta honestidad de quienes prestan servicios en ella y se comprometen en todo y con todo, para lograrlo todos los días y en todos los órdenes.

f). PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD. En consideración a la necesidad de prestar los servicios a los clientes de la empresa en tiempo y lugar oportunos, se podrán acordar toda clase de medidas, disposiciones o soluciones para aprovechar los tiempos y los recursos con el propósito de lograr la mayor eficacia posible.

g). PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. La administración debe ser efectiva. Para lograrlo, se hace indispensable el aprovechamiento de todos los días del año, de todos los recursos materiales, de energéticos sin desperdiciarlos y de las condiciones del mercado, sin perjuicio de respetar los derechos mínimos que consagra la Ley y el presente Contrato en favor de los trabajadores. Los descansos legales deberán ser respetados pero podrán ser conmutados por otros a fin de que el trabajador disfrute en forma efectiva de los descansos mínimos legales que establece la normatividad laboral y este Contrato.

h). PRINCIPIO DE EFICIENCIA. Todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, empleados y directivos de la empresa, conscientes de los principios anteriores, asumen la obligación tanto jurídica como moral, de ser, en el desempeño del trabajo lo más eficientes posible, con el propósito de lograr la máxima productividad derivada de la mano de obra. El sindicato, los trabajadores, los empleados y los directivos consideran que es necesario para la empresa acreditar todos los días la máxima eficiencia posible.

i). PRINCIPIO DE RENDIMIENTO. Cuando se adopten sistemas de remuneración por rendimiento con un equipo determinado, la empresa propiciará las condiciones necesarias para el mejor rendimiento de la mano de obra y la mejoría en su nivel de ingreso.

ARTICULO 4.- Son trabajadores de confianza y, en consecuencia, quedan excluidos de la aplicación de este Contrato en términos del artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, aquellas personas que, independientemente de la designación del puesto con que cuenten, realicen funciones de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización, y las que se relacionen con trabajos personales del Empleador y aquellos que por su naturaleza deben estar bajo la dirección directa de éste, tales como Personal Administrativo, Supervisores y Jefes de Area o Departamento, Mecánicos, Ajustadores, Electricistas, Encargados de Mantenimiento y los Ayudantes de éstos, Choferes, Veladores, Almacenistas, Pesadores, Tomadores de Tiempo, Medidores, Marcadores de Defectos, Jardineros y Albañiles cuando se tengan, así como aquellos que intervengan en las labores propias al Control de Calidad, Revisadores y Despacho de Productos o Pedidos, así como el personal Administrativo y, en general, aquellos clasificados como de confianza y los que no intervengan directamente en la operación de la maquinaria.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES DEL TRABAJO

ARTICULO 5.- Los trabajadores que pretendan ingresar al servicio de la “EMPRESA”, deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar capacitado física y mentalmente para trabajar, y no padecer enfermedades infecciosas, contagios, u otras que le impidan un desarrollo normal de las actividades que se requiera para el trabajo.

b) Que tenga y exhiba los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento.
- Certificado de instrucción obligatoria.
- Los demás que requieran las leyes respectivas.

c) Contar con las aptitudes, conocimientos y capacidad necesarios para desarrollar y desempeñar el puesto que se requiera.

d) No haber sido separado por la “EMPRESA”.

ARTICULO 6.- De acuerdo con las necesidades de la “EMPRESA”, el trabajo se desempeñará en plazas permanentes, que serán cubiertas por Trabajadores de planta; Plazas eventuales o Temporales y por Suplentes, las que serán ocupadas por trabajadores de la misma naturaleza.

Así mismo, en términos del artículo 153-M de la Ley Federal del Trabajo, la “EMPRESA” podrá contar con aspirantes a ser trabajadores para que se capaciten y adiestren como Becarios, en los términos establecidos en este Contrato y en la Ley.

ARTICULO 7.- Para la ejecución y desarrollo de los trabajos definitivos y temporales que correspondan a los puestos que quedan bajo el control de los sindicatos, los patrones se obligan a admitir para cubrir las plazas vacantes que se presenten en los términos que fija el Artículo de Admisión, únicamente a los trabajadores que sean proporcionados por medio de la representación legal del Sindicato Administrador del Contrato, siempre que sean aptos para desarrollar el puesto correspondiente.

El Sindicato Administrador del Contrato Ley, deberá proponer, dentro del término de cuarenta y ocho horas inmediatas siguientes a la fecha en que reciban la solicitud por escrito de la empresa, al personal con la capacidad, competencia, habilidad, aptitudes y facultades necesarias para el trabajo que se va a desempeñar, a menos que por el número o naturaleza del personal solicitado se requiera de un plazo mayor, en cuyo caso se pondrán de acuerdo Empresa y Sindicato para ampliarlo.

En caso contrario, la “EMPRESA” podrá contratar libremente el personal que requiera.

El personal que llegue a contratar la empresa directamente, deberá ingresar al Sindicato Administrador del Contrato Ley en un término no mayor de 8 días. Así mismo, si algún trabajador renuncia al Sindicato o bien si éste determina aplicarle la cláusula de exclusión de dicha asociación y consecuentemente del trabajo en la empresa, de conformidad con sus estatutos, por causas graves, el Empleador quedará obligado a separarlo sin responsabilidad para la empresa.

ARTICULO 8.- Los sindicatos y los patrones convienen en que en ningún caso podrán admitir trabajadores que padezcan enfermedades transmisibles, siendo obligación del trabajador de nuevo ingreso comprobar su estado de salud, o a someterse al examen médico que determine el patrón.

ARTICULO 9.- Ningún trabajador de nuevo ingreso podrá ocupar un puesto lesionando los derechos de escalafón de otro. No se entenderá por lesión el hecho de que por incompetencia comprobada previamente, haya necesidad de ocupar personal de nuevo ingreso.

ARTICULO 10.- Es obligación de los patrones entregar credenciales a los trabajadores y de éstos portarla para su debida identificación.

ARTICULO 11.- Los trabajadores Eventuales, Temporales y los Suplentes, al igual que los de Planta que ocupan las Plazas Definitivas, les corresponde disfrutar de todos los derechos que confiere este Contrato y por lo que hace a las prestaciones únicamente en proporción al tiempo de prestación de servicios, y deberán cumplir también con las obligaciones que en el mismo se contienen.

Al término de la contratación de los Trabajadores Eventuales, Temporales y Suplentes, recibirán de la "EMPRESA" el pago de las prestaciones convenidas que proporcionalmente hubiesen generado por el tiempo de servicios prestados.

ARTICULO 12.- La Dirección y Administración de todos los trabajos que se realizan en las fábricas, compete de manera exclusiva a la "EMPRESA", por conducto de las personas a quienes ésta designe.

ARTICULO 13.- Ambas partes deberán elaborar y suscribir el escalafón de ascensos con base en el criterio de aptitudes, capacidad, desempeño y que haya mostrado una mejor actitud hacia el trabajo; en igualdad de circunstancias se dará preferencia al de mayor antigüedad. Las empresas deberán capacitar a su personal en términos de la Ley, para exigir el cumplimiento de esta cláusula.

Para estos fines se creará una comisión integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del empleador, formularán un cuadro general de antigüedades y hará una clasificación del personal sindicalizado, en un término de 40 días, a partir de la entrada en vigor de este Contrato, con el propósito de determinar la categoría que corresponda a cada puesto y a cada trabajador, para efecto del ejercicio de los derechos de preferencia en el ascenso.

En caso de desacuerdo, el Sindicato administrador podrá solicitar la intervención conciliatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acogiéndose a los PRINCIPIOS LABORALES a que se refiere el artículo tres de este Contrato Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las necesidades de producción, la empresa podrá efectuar cambios o movimientos de su personal a puestos diferentes de los asignados respetando el salario fijo o promedio e incentivos que, en su caso, correspondan al trabajador.

Artículo 14.- Para los efectos de este Contrato en términos del artículo 27 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores están obligados a desempeñar el trabajo que sea compatible con sus fuerzas, aptitudes, estado y condición y todas aquellas actividades relacionadas con el trabajo.

Artículo 15.- A efectos de evitar desleal competencia a base del menor salario del establecido por la tarifa anexa a este Contrato, queda estrictamente prohibido que salgan de la fábrica materiales o productos para ser trabajados, tejidos o terminados por cuenta de la Empresa en domicilios particulares, salvo que en la fábrica no se pueda realizar dicha operación o bien que tenga que ver con excedentes de producción.

CAPITULO TERCERO

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 16.- El primer turno es el que comienza entre las seis y las ocho horas, el segundo es el que se desarrolla a continuación del primero y el tercero es el que labora a continuación, entendiéndose que la jornada de trabajo semanal del primer turno, será de cuarenta y ocho horas; la del segundo y tercer turno de cuarenta y dos horas.

En las fábricas, departamentos o grupos de máquinas, en que se trabajen cuatro turnos, la primera jornada tendrá una duración máxima de cuarenta y seis horas semanarias con pago de cincuenta y seis, es decir, ya incluyendo el pago del séptimo día y los restantes turnos dividirán su jornada de la manera que se requiera de acuerdo con las necesidades de producción, adecuando su horario a lo establecido en el presente Contrato.

ARTICULO 17.- Los horarios serán determinados por el Empleador de acuerdo con sus necesidades y los cambios deberán determinarse y darse a conocer por escrito a los trabajadores por conducto del Sindicato con ocho días de anticipación a la fecha en que dichos cambios entren en vigor.

Las puertas de la fábrica se abrirán 10 minutos antes y se cerrarán a la hora en que principie la jornada. Empresa y sindicato de común acuerdo podrán establecer una tolerancia de 5 minutos a los trabajadores que excepcionalmente lleguen con retraso, en cuyo caso serán amonestados la primera vez y a partir de la segunda ocasión, se les impedirá la entrada, con todas las consecuencias legales.

El registro de los trabajadores se hará al salir de los departamentos de cada fábrica sin perjuicio de las costumbres establecidas más favorables a los trabajadores. Nunca se hará este registro en público o en presencia de personas extrañas a la negociación.

Las empresas concederán a todos y cada uno de sus trabajadores 30 minutos dentro de su jornada de trabajo para tomar alimentos o descanso, sin perjuicio de su salario.

ARTICULO 18.- En caso de suspensión o supresión de algún turno o área de trabajo en que se vea involucrado algún trabajador de planta del tercer o cuarto turno, de ser posible, deberá ser reacomodado transitoriamente, sin perjuicio de su salario hasta en tanto se normalice el trabajo, todo ello conforme a las necesidades de producción.

ARTICULO 19.- Las empresas se obligan a pagar a los trabajadores eventuales, contratados por tiempo fijo o para obra determinada una compensación de dos días de salario por cada mes de servicio prestado, que incluye el pago de la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162 de la Ley, la que le será cubierta al terminar la relación de trabajo junto con la parte proporcional de las prestaciones económico-sociales devengadas.

ARTICULO 20.- Cuando por circunstancias especiales sea indispensable reducir las horas, días de trabajo o líneas de producción, previo a que se practique, el empleador de que se trate procurará llegar a un acuerdo con el sindicato respectivo, a fin de resolver lo que proceda.

En caso de no llegarse a un acuerdo respecto a la reducción de jornada antes mencionada, las partes quedan en libertad de proceder conforme a la Ley.

ARTICULO 21.- Cuando por circunstancias extraordinarias, necesidades especiales de la fábrica o cuando por fuerza mayor los patrones tengan necesidad de que todo o parte de uno o más departamentos de la negociación presten sus servicios después de terminada la jornada ordinaria, avisará a los representantes del sindicato administrador del contrato de la fábrica, quedando obligados los trabajadores a laborar el tiempo extra requerido dentro de las condiciones y límites que establece la Ley.

ARTICULO 22.- En caso de accidentes que interrumpan el funcionamiento de las máquinas o las labores de cualquier departamento, el personal necesario para corregir anomalías trabajará todo el tiempo que fuere indispensable.

ARTICULO 23.- Los patrones y sindicatos, de común acuerdo podrán distribuir las horas de trabajo entre los días de la semana en función de los requerimientos de producción y/o para permitir un mayor número de días de descanso a los trabajadores, sin excederse de las horas fijadas en la Ley.

ARTICULO 24.- Cuando por cualquier causa no cuente la empresa con suministro de corriente eléctrica se observará lo siguiente:

Los trabajadores tendrán la obligación de esperar hasta dos horas, la primera hora será pagada por la empresa y la segunda será por cuenta de los trabajadores. Al transcurrir las 2 horas indicadas, la empresa determinará si los trabajadores deben retirarse o continuar esperando. Si la empresa decide que los trabajadores esperaran deberá pagárseles el tiempo restante que se queden en un 100% y si decide que los trabajadores se retiren, la empresa no tendrá la obligación de pago y los trabajadores quedarán en libertad de retirarse del lugar de trabajo.

CAPITULO CUARTO

DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES

ARTICULO 25.- Por cada seis días de trabajo, los trabajadores disfrutarán de un día de descanso que será designado por la "EMPRESA", de acuerdo a las circunstancias del momento con sus necesidades y aquellos trabajadores que les corresponda laborar en día domingo, tendrán derecho a recibir el pago de un 25% del salario ordinario que esté devengado.

Son días de descanso obligatorio con goce de salario ordinario íntegro, incluyendo la parte del séptimo día:

- 1 de enero
- 7 de enero
- El Primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero

- El Tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 16 de septiembre
- 2 de noviembre
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre
- 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 12 de diciembre
- 25 de diciembre
- El que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la Jornada Electoral.

Cuando un día de descanso semanal coincida con un día de descanso obligatorio de los que establece este Contrato y la Ley Federal del Trabajo, la empresa cubrirá, independientemente de la cantidad que les corresponda por el día de descanso semanal, el pago del salario ordinario del día de descanso obligatorio que coincide.

Los días 7 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre se trasladarán automáticamente para ser disfrutados al inicio o fin de semana de acuerdo con las necesidades de producción, considerando así lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Con el objeto de evitar que se interrumpa la continuidad de los trabajos, haciendo más eficiente la operación, la "EMPRESA", de acuerdo con el Sindicato y según los requerimientos de producción, podrá tomar las siguientes alternativas:

a).- Trasladar el día de descanso a otro día, preferentemente que corresponda al de inicio o fin de semana;

b).- Acumularlo al periodo de vacaciones, para que los disfrute junto con éstas: en ambos casos el día de descanso obligatorio se laborará normalmente con el pago del salario ordinario que corresponda, y

c).- Que se trabaje el día de descanso obligatorio pagando a los trabajadores, independientemente del salario que les corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado. En todos estos casos, la "EMPRESA" queda obligada a dar aviso por escrito al "SINDICATO" y/o a los trabajadores con una semana de anticipación y de no hacerlo, se entenderá que se disfrutará normalmente el descanso obligatorio en la fecha que corresponda.

Son días de descanso sin goce de salario que podrán ser disfrutados a solicitud de los trabajadores: jueves, viernes y sábado de la semana mayor y el día de fiesta de cada fábrica, que será designado por la empresa y sindicato de acuerdo con los usos y costumbres.

ARTICULO 26.- Todas las empresas a las que es aplicable este Contrato otorgarán a sus trabajadores y empleados sindicalizados, vacaciones anuales de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIOS	DIAS DESCANSABLES PACTADOS	PAGO DE DIAS ADICIONALES	7o. DIAS	PRIMA VACACIONAL 25%	TOTAL PAGO EN DIAS DE SALARIO
1 a 8 años	12 más	6 más	3 más	5.25	26.25
9 a 13 años	14 más	6 más	3.33 más	5.83	29.16
14 a 18 años	16 más	6 más	3.66 más	6.42	32.08
19 a 23 años	18 más	6 más	4 más	7.00	35.00
24 a 28 años	20 más	6 más	4.33 más	7.58	37.91
29 a 33 años	22 más	6 más	4.66 más	8.17	40.83
34 a 38 años	24 más	6 más	5 más	8 .75	43.75

Y así sucesivamente cada cinco años.

El periodo de vacaciones incluyendo las adicionales, se ajustará al calendario que anualmente fije la empresa, en términos de lo que establece la Ley. Dentro de lo posible se procurará que durante la semana santa o mayor de cada año disfruten los trabajadores de seis días laborables de vacaciones. El resto de los días de descanso que corresponda a los trabajadores las disfrutarán anualmente de acuerdo con el calendario respectivo. A los trabajadores cuya antigüedad sea menor de doce meses de trabajo, se les concederán vacaciones con goce de salario, pero en proporción al número de días trabajados.

Para computar el salario del trabajador a destajo o a eficiencia para efecto del pago de los días de vacaciones, aguinaldo y días festivos se tomará el promedio recibido durante las 4 semanas completas normalmente trabajadas, anteriormente al ejercicio del derecho.

Las vacaciones serán invariablemente pagadas cuando menos un día antes de la fecha del disfrute.

ARTICULO 27.- Las empresas concederán permisos temporales a sus trabajadores desde uno hasta treinta días de cada año, sin goce de salario para atender sus asuntos particulares, dichos permisos serán solicitados por los representantes del sindicato, con la anticipación que el caso requiera y podrá ser renunciable o prorrogable, debiendo cubrirse previamente la vacante. La antigüedad de los trabajadores no se interrumpirá por virtud de estos permisos.

ARTICULO 28.- Las empresas tienen la obligación de conceder y extender por escrito en forma inmediata, permisos a los trabajadores para faltar a sus labores, siempre que se solicite por el trabajador previamente y demuestre la urgente necesidad del mismo.

ARTICULO 29.- Los patrones concederán también a los trabajadores, permisos para el desempeño de comisiones accidentales o permanentes del sindicato, de acuerdo con la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 30.- Cuando los trabajadores tengan que desempeñar cargos públicos o de elección popular las empresas les concederán permisos sin goce de sueldo, respetándose sus derechos en los términos de la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. El cargo de elección popular que requiera seis años de duración, quedará también amparado por el precepto mencionado.

ARTICULO 31.- A solicitud de los trabajadores, por conducto de los representantes del sindicato, las empresas concederán permisos en la forma acostumbrada de cada fábrica, pero con la obligación para la empresa, de que todo permiso deberá ser extendido por escrito.

Aun cuando los trabajadores se encuentren enfermos o incapacitados por accidentes de origen no profesional y por esa causa mediante permiso escrito necesario hayan faltado a sus labores tendrán derecho a percibir el salario íntegro correspondiente al periodo de vacaciones y aguinaldo.

CAPITULO QUINTO

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 32.- Las empresas se obligan a proporcionar a sus trabajadores los instrumentos, materiales y elementos de buena calidad que requieran para el trabajo y por su parte los trabajadores se obligan a cuidarlos, darles el uso adecuado y a reintegrarlos cuando así corresponda.

ARTICULO 33.- Son obligaciones de las empresas y de sus representantes:

I. Cumplir las obligaciones que les impone el presente Contrato Ley y la Ley Federal del Trabajo.

II. Proporcionar la materia prima de calidad adecuada a los productos que se fabriquen.

III. Proveer, conservar y reparar la maquinaria, equipo e instalaciones necesarias para el trabajo, incluyendo los aparatos de precisión que sean necesarios.

IV. Proporcionar los utensilios necesarios para el transporte de los materiales que por su volumen no sea posible hacerlo físicamente o que excedan de un peso de cincuenta kilogramos.

V. Evitar presentarse en la empresa en estado de ebriedad, bajo el influjo de alguna droga enervante o portando armas.

VI. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y de higiene provea la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.

VII. Realizar gratuitamente a los trabajadores, las deducciones por concepto de cuotas sindicales en los términos del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. El importe de los descuentos ya referidos será entregado por las empresas a la persona autorizada por el sindicato administrador. Las empresas deberán entregar el importe de dichos descuentos al sindicato administrador dentro de la semana siguiente al descuento realizado.

VIII. Abstenerse de retener el salario de los trabajadores ni hacer más descuentos que los que están permitidos por este Contrato Ley y por las Leyes.

IX. Abstenerse de intervenir por sí, por conducto de sus representantes o por medio de interpósitas personas, directa o indirectamente en el régimen de relaciones internas de los sindicatos.

X. Proporcionar de acuerdo con el riesgo de las actividades, botiquines en donde sean necesarios, equipos de protección y seguridad para la ejecución de los trabajos, tales como mascarillas, guantes, botas de hule, anteojos, mandiles, etc. También se proporcionará a los trabajadores ropa de trabajo consistente en:

a) Para los hombres dos juegos de pantalón y camisa, de buena calidad para el trabajo y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato, y b) Para las mujeres, dos batas de trabajo de buena calidad y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato; los trabajadores del Departamento de talleres que lo requieran un par de zapatos de seguridad. La entrega de dichas prendas se hará, una en marzo y otra en octubre de cada año, en la inteligencia de que los trabajadores asumen la obligación de usar tanto los equipos de seguridad, como la ropa de trabajo, durante la jornada de trabajo, y conservarlos en buen estado.

XI. Proporcionar depósitos de agua o bebederos higiénicos, así como regaderas con agua fría y caliente.

XII. Las empresas proporcionarán a sus trabajadores, de planta y eventuales, que tengan seis meses o más de prestar sus servicios durante el año, individualmente, una toalla semestralmente y jabón propios para el baño, debiendo reponer el jabón cuando sea necesario. En cuanto a las toallas, se establece que su dimensión mínima será de 120 centímetros de largo, por 60 centímetros de ancho. Las empresas que hasta la fecha no tengan este servicio, o de tenerlo, resulta deficiente dispondrán de un plazo de tres meses para acondicionarlo, de conformidad con lo que este articulo establece. Los baños sólo podrán usarse fuera de las horas de labor, salvo autorización en contra, sin perjuicio de costumbres establecidas más favorables a los trabajadores.

XIII. Las empresas quedan obligadas a dar facilidades a sus trabajadores, para que éstos puedan guardar sus bicicletas y tomar sus alimentos, cuando por la distancia no puedan ir a sus casas a hacerlo.

XIV. En las empresas cuyas labores requieran el cambio de ropa de los trabajadores, debe haber vestidores convenientemente ventilados. Los vestidores de mujeres y hombres, siempre estarán convenientemente separados.

XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del capítulo III bis del título IV de la Ley Federal del Trabajo y de este Contrato Ley.

XVI. Las empresas se obligan a afiliar a sus trabajadores en el IMSS. El pago de las cuotas correspondientes se hará en los términos de la Ley de la materia.

ARTICULO 34.- Los trabajadores están obligados a desempeñar personalmente el trabajo contratado, con la mayor eficiencia posible; a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato Ley y de la Ley Federal del Trabajo, y a guardar la consideración debida a los representantes de las empresas y a sus propios compañeros; por su parte los representantes de las empresas están obligados a guardar a sus trabajadores la debida consideración, absteniéndose de malos tratos de palabra y obra.

ARTICULO 35.- Son obligaciones de los trabajadores las siguientes:

I. Prestar personalmente el servicio en los términos del presente Contrato.

II. Dar cuenta o avisar oportunamente al personal técnico o a quien corresponda, de los desperfectos que sufran los mecanismos o herramientas para su reposición.

III. Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, equipo, materiales y demás útiles que les sean proporcionados para la ejecución del trabajo que tengan encomendado.

IV. Hacer la limpieza parcial o general de sus máquinas de acuerdo con las indicaciones de la empresa sin perjuicio del salario.

V. Depositar sus prendas de vestir, en los lugares designados para tal efecto por la empresa.

VI. Ocupar durante las jornadas el lugar que les corresponda en sus respectivos departamentos, sin pasar a otro departamento o sección, a no ser que lo requiera su trabajo.

VII. Abstenerse de leer cuestiones ajenas a su labor durante las horas de trabajo.

VIII. Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, aparatos, herramientas y demás útiles que les proporcione la empresa o establecimiento, debiendo dar cuenta inmediata a quien corresponda de las averías y desperfectos que observen para su debida reparación.

IX. Entregar en los días y horas señaladas para el efecto, el material sobrante que les haya quedado después de ejecutar los trabajos a ellos encomendados, así como utensilios, propiedad de la empresa o establecimiento, cuando ya no los necesiten.

X. La limpieza general de las máquinas se hará por los encargados de las mismas, o personal especializado, en su caso, en las fechas que señale el patrón.

XI. En maquinaria automática y moderna la limpieza se hará en los días y formas que señalen los patrones, por el personal especializado o encargado de estas máquinas, que proporcione el sindicato. Cuando los patrones pidan que la limpieza de las máquinas se haga por los encargados de las mismas deberán respetarles su salario.

XII. Celebrar las sesiones del sindicato fuera de las horas de trabajo, a efecto de que los trabajadores no dejen de concurrir a sus labores.

ARTICULO 36.- Queda prohibido a los trabajadores, además de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, lo siguiente:

a) Hacer colectas o cobros en el local de las empresas.

b) Vender o distribuir publicaciones o cosas en el interior de las empresas.

c) Hacer inscripciones o dibujos en los muebles o inmuebles de las empresas, así como pegar papeles en los mismos.

d) Desperdiciar materia prima, así como producir trabajo defectuoso. La calificación de la responsabilidad se hará de común acuerdo por representantes de la empresa y del sindicato.

e) Queda prohibido a toda persona fumar y hacer uso de cerillos, encendedores o similares en el interior de los salones y lugares donde haya material combustible, así como introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, armas de cualquier clase o drogas enervantes.

f) Hacer uso de las regaderas en horas de labores, salvo autorización expresa y por escrito.

ARTICULO 37.- Los trabajadores de cada departamento serán individualmente responsables de los defectos en los trabajos que desempeñe, pero no lo serán cuando los defectos provengan de otros departamentos en cuyo caso deberán dar aviso inmediato a la empresa por conducto de los representantes del sindicato, para que se corrijan de inmediato.

Si la empresa no toma en cuenta dicho aviso y no procede a corregir el defecto señalado, ocasionando con ello pérdida de tiempo a los trabajadores destajistas, se considerará esta falta imputable al Patrón, quien estará obligado a pagar todo el tiempo que pierdan dichos trabajadores, respetando usos y costumbres.

ARTICULO 38.- Cuando se detecten defectos en la producción, conjuntamente Empresa y Sindicato realizarán la investigación correspondiente para deslindar la responsabilidad de los trabajadores y proceder, en su caso, a la fijación de los descuentos procedentes que convengan. Los descuentos a que se refiere este artículo se harán dentro de la raya de las semanas siguientes a aquellas en que ocurrieron los defectos.

ARTICULO 39.- Queda prohibido a los representantes de las empresas y al personal técnico que esté bajo su control, exigir a los trabajadores cualquier clase de compensación por darles trabajo o por cualquier otra causa relacionada con el servicio, así como ejercer cualquier práctica discriminatoria por razón de edad, sexo, raza, religión, o preferencia sexual. También queda estrictamente prohibida cualquier práctica de acoso sexual.

La violación de estas prohibiciones, dará lugar a que su autor sea separado definitivamente del trabajo, sin responsabilidad alguna para la empresa y el sindicato.

ARTICULO 40.- Los empresarios no intervendrán por sí ni por conducto de sus representantes, en el régimen interior de los sindicatos de trabajadores, ni aun tratándose de las penas que establezcan los Estatutos de los mismos, que éstas, de acuerdo con el artículo 7 de este Contrato, serán aplicadas por los empresarios sin responsabilidad para éstos.

ARTICULO 41.- Las empresas se obligan a atender las quejas que presenten el sindicato en contra de cualquier empleado de confianza o jefes de departamentos, por malos tratos consistentes en injurias de palabras o vías de hecho, en contra de los trabajadores o trabajadoras debiéndose investigar cuidadosamente el caso con la representación del sindicato examinando si hubo provocación de alguna de las partes, para esclarecer los hechos. Las empresas amonestarán a los empleados que del resultado de la investigación aparezcan como autores de la falta, pero si ésta es de proporciones graves, se aplicarán medidas disciplinarias más enérgicas y en caso de reincidir, el culpable será separado definitivamente del empleo o puesto que ocupe.

CAPITULO SEXTO

SALARIOS

ARTICULO 42.- El salario mínimo en la Industria Textil del Ramo de la Lana es de: $109.80 (CIENTO NUEVE PESOS 80/100 M.N.), diarios.

ARTICULO 43.- Los patrones se obligan a cubrir el importe de los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, invariablemente el último día de labores de cada semana, y dentro de las horas que correspondan a cada turno. Quedan obligados los patrones a entregar a cada uno de los obreros el comprobante del monto total de su raya y de las deducciones que les hayan hecho y éstos a firmar el recibo correspondiente. El pago de salario se hará en moneda de curso legal también podrá realizarse por medios electrónicos o cualquier modalidad equivalente, siempre que los trabajadores puedan tener acceso a estos medios. En caso de imposibilidad de hacer efectivo el cobro a través de cajeros automáticos, la empresa quedará obligada a proporcionar una cantidad en efectivo hasta en tanto se resuelva el problema, momento en el cual Ie serán reintegradas las cantidades recibidas por los trabajadores en forma inmediata.

En todos estos casos se elaborará y firmará el recibo correspondiente en donde constarán los conceptos y cantidades, así como el periodo de pago.

Los patrones no podrán en ningún caso, reducir los salarios de los trabajadores a cambio de gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra cantidad o beneficio de que goce el trabajador.

ARTICULO 44.- Cuando por órdenes del patrón, alguno o algunos de los trabajadores destajistas o a eficiencia, tengan que disfrutar salario por día, dicho salario no podrá ser menor del promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas, en condiciones normales de producción.

ARTICULO 45.- Para efectos de la liquidación de toda clase de prestaciones legales y salarios contractuales a favor de los trabajadores, se tomará como base para los obreros que trabajen a jornal, el monto del salario que perciben en el momento que se haga la liquidación, y para los obreros cuyos salarios se tasen a destajo, se tomará el promedio total de salarios pagados durante las cuatro semanas anteriores, en la inteligencia de que es condición que tales semanas sean trabajadas completas en condiciones normales de producción.

En el caso de no existir las cuatro semanas anteriores, empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para establecer la base para el cálculo del salario promedio.

ARTICULO 46.- Los trabajadores que presten sus servicios en segundas o terceras jornadas, gozarán de los siguientes aumentos sobre el salario que deban recibir, de acuerdo con las tarifas que forman parte de este Contrato.

a).- A los que trabajen en segundos turnos a destajo, se les pagará un 15% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

b).- A los que trabajen en tercer turno a destajo, se les pagará un 22.5% sobre el importe de su raya calculada según tarifa.

c).- A los que trabajen en segundo turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 5% (cinco por ciento) de aumento.

d).- A los que trabajen en tercer turno a base de salario por día, se les pagará salario de ocho horas por trabajo de siete, más 17.5% de aumento.

e).- Lo señalado en los incisos anteriores se hará efectivo únicamente en los supuestos previstos y en aquellas fábricas que no apliquen las Reglas Generales de Modernización.

f).- En las fábricas regidas por las Reglas Generales de Modernización, se pagará a todos y cada uno de los trabajadores de los terceros turnos que presten sus servicios en la jornada nocturna, un aumento de 8% (ocho por ciento) sobre el salario que perciban.

ARTICULO 47.- Es obligación de la empresa elaborar sistemas como planes y programas para elevar la productividad y la calidad consecuentemente será también obligación de los trabajadores cumplir con tales sistemas o planes en forma temporal o definitiva y a poner el mayor empeño a fin de obtener productividad y calidad en el servicio y en los productos que se elaboran en la empresa.

ARTICULO 48.- Las partes están obligadas a cuidar y obtener buena calidad de producción, para que en ningún caso salga ésta defectuosa y para tal fin, los trabajadores quedan obligados a dar aviso inmediato a su superior de los defectos que observen, para su oportuna corrección.

CAPITULO SEPTIMO

PRESTACIONES ECONOMICO-SOCIALES

ARTICULO 49.- En las cuestiones relativas a participar en las utilidades, las partes se sujetan a lo que las leyes establezcan sobre el particular, para los efectos de la fracción I del artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo dentro del término que en ella se menciona los patrones tienen la obligación de entregar a los sindicatos correspondientes copia de la declaración anual para determinar el Impuesto Sobre la Renta de las empresas que hayan presentado ante la Secretaría de Hacienda, quedando los anexos a disposición del propio Sindicato en las oficinas de la empresa y en la propia Secretaría de Hacienda durante un término de treinta días.

ARTICULO 50.- Las empresas entregarán mensualmente a los sindicatos respectivos la cantidad de $1.00 UN PESO, por cada trabajador de planta y eventual, con seis meses continuos de servicios, para el fomento de la cultura, el deporte y la recreación y además dotarán a los grupos deportivos de los equipos necesarios.

Empresa y Sindicato constituirán una Comisión Mixta Deportiva que reglamentará la forma del fomento de estas actividades.

ARTICULO 51.- Para la constitución del Fondo de Ahorro, las empresas entregarán semanariamente al sindicato respectivo, una cantidad igual al 13% del importe de la raya de los trabajadores sindicalizados, la cual se computará sobre el total que obtengan los miembros del sindicato correspondiente, exceptuándose del cómputo, solamente la cantidad que perciban en pago de las horas extras que lleguen a trabajar.

En el concepto raya a que se refiere este artículo, quedará incluido el pago de vacaciones para formar parte de la misma.

ARTICULO 52.- A la constitución de este Fondo de Ahorro, aportarán los obreros una cantidad igual a la que establece el artículo anterior o sea el 13% del total de la raya que por su jornada ordinaria, obtenga semanariamente. Para el efecto las empresas descontarán semanariamente de la suma total que arroje los salarios de los trabajadores por jornada ordinaria, la cantidad correspondiente al 13% mencionado.

ARTICULO 53.- El total que se forme con las aportaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, serán entregados contra el recibo correspondiente a la Comisión de Ahorro de que adelante se habla, a cuya Comisión, se entregará también en el transcurso de la semana posterior, una lista que contenga los siguientes datos:

a).- Nombre de todos los trabajadores.

b).- Monto de la aportación de tales trabajadores.

c).- Importe total del ahorro de cada trabajador en la semana correspondiente.

ARTICULO 54.- Los trabajadores de cada fábrica, designarán una Comisión de Ahorro que se integrará por tres trabajadores de planta, de los cuales se elegirá: un presidente, un tesorero y un secretario.

ARTICULO 55.- Anualmente, en la fecha que la Comisión de Ahorro fije, pero no antes del 18 de diciembre, se girarán instrucciones al Banco para que entregue a quien corresponda el Fondo de Ahorro de que hablan los artículos precedentes.

Como excepción a lo anterior, se ordenará y realizará el pago correspondiente a las personas que por cualquier causa dejen de ser trabajadores de la empresa, en la fecha que esto suceda.

ARTICULO 56.- El Fondo de Ahorro se considerará como una prestación sindical y con fines de Previsión Social y en consecuencia, no podrá ser objeto de ningún descuento y tampoco forma parte del salario ni lo Integra.

ARTICULO 57.- Las prestaciones que rige este Capítulo, serán aplicables a los trabajadores transitorios o eventuales, determinándose por empresa y sindicato, los términos en que deben ser aplicadas.

ARTICULO 58.- Como prestación de Previsión Social que no forma parte del salario de los trabajadores, ni lo Integra, las empresas, durante los diez primeros días de cada mes, otorgarán un bono de ayuda para compra de despensa equivalente al 3% TRES POR CIENTO del salario ordinario mensual devengado por cada trabajador sindicalizado a su servicio; las cantidades fraccionarias inferiores a $1.00 UN PESO, serán acumuladas y compensadas a fin de cada año natural, para el efecto de que los bonos de que se trata sean por cantidades múltiplos de $1 00 UN PESO.

ARTICULO 59.- Como prestación de Previsión Social, las empresas entregarán a los sindicatos o secciones el equivalente al importe de los salarios y prestaciones del trabajador seleccionado como secretario general, o en su caso del delegado sindical para gastos del sindicato, sin perjuicio del salario que les corresponda a tales trabajadores por su jornada de trabajo laborada, cuando tenga hasta cuatrocientos cincuenta trabajadores, y cuando tenga de cuatrocientos cincuenta y uno en adelante, pagará lo correspondiente a dos secretarios o dos delegados sindicales.

ARTICULO 60.- En los términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 23 días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado, aunque la relación de trabajo termine antes del mencionado 20 de diciembre.

ARTICULO 61.- En caso de fallecimiento de padres, esposa o hijos legítimos, o matrimonio del trabajador, la empresa otorgará a éste un permiso de tres días con goce de salario, debiendo el trabajador demostrar el fallecimiento o matrimonio con la copia certificada del acta de defunción o matrimonio respectiva.

En caso de que el fallecimiento o el matrimonio ocurra en día de descanso semanal, obligatorio o por vacaciones y no se requiera del permiso, sin embargo se pagará el importe de los tres días al trabajador beneficiario de esta prestación.

ARTICULO 62.- En caso de fallecimiento de algún trabajador amparado por este Contrato, el patrón entregará al o a los beneficiarios que designe por escrito el trabajador, una cantidad equivalente a 147 días de salario por concepto de gastos funerarios. Esta prestación se cubrirá independientemente de la que otorgue la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 63.- Las empresas se obligan a otorgar becas para los trabajadores de acuerdo con las siguientes bases:

a).- Fábricas que tengan hasta 300 trabajadores, una beca.

b).- Fábricas que tengan más de 300 trabajadores, dos becas.

c).- El importe de cada beca será de $15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

d).- Las becas serán para secundaria o equivalente hasta profesional.

e).- Empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para designar el trabajador o trabajadores que deberán disfrutar de las becas.

ARTICULO 64.- El trabajador que teniendo en la empresa una antigüedad ininterrumpida de diez años o mayor desee retirarse del servicio, podrá hacerlo con sujeción a las siguientes reglas:

a).- Toda solicitud de retiro deberá ser formulada por los representantes sindicales sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud.

b).- Las empresas estarán obligadas a emitir anualmente el retiro voluntario de trabajadores de la fábrica respectiva, hasta el máximo que se indica en la siguiente escala que se computará sobre el número de trabajadores de planta, en servicio de cada fábrica:

1o.- De 1 a 25 trabajadores, 1 cada dos años

2o.- De 26 a 125 trabajadores, 1 cada año.

3o.- De 126 a 350 trabajadores, 2 cada año.

4o.- De 351 a 500 trabajadores, 3 cada año.

5o.- De 501 a 650 trabajadores, 4 cada año.

6o.- De 651 a 1000 trabajadores, 5 cada año.

7o.- De 1000 en adelante, 6 cada año.

En la inteligencia de que el cómputo se hará exclusivamente sobre trabajadores de planta.

c).- El derecho que este Artículo concede a los trabajadores, será ejercitable dentro de cada uno de los años que este Contrato esté en vigor, este derecho no es acumulable en ningún caso para años posteriores.

d).- Las vacantes que dejen los obreros que en los términos de este Artículo se retiren voluntariamente se cubrirán si ambas partes, de común acuerdo, lo creen necesario, a menos que el hecho de no cubrir la vacante determine, a juicio de ambas partes, un recargo de trabajo para el resto del personal del departamento o sección respectiva, en cuyo caso la vacante será siempre cubierta y en este caso, en el mismo acto de la solicitud de retiro se propondrá al sustituto competente, siendo indispensable este requisito para que se le dé curso.

1a.- Si el obrero retirado trabaja a destajo, la vacante no se cubrirá hasta que la Comisión dicte su resolución arbitral.

2a.- Si el obrero retirado trabaja a jornal, la vacante se cubrirá provisionalmente a reserva de conocer el fallo de la Comisión.

3a.- En los dos casos anteriores, la Comisión fijará un término prudente para que cada parte le exponga sus puntos de vista y le mandará recibir las pruebas procedentes.

4a.- En el término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes someta al arbitraje el punto controvertido, deberá dictarse el fallo que acatarán las partes, poniéndolo en ejecución de inmediato.

e).- El trabajador que de acuerdo con este Artículo se retire, tendrá derecho a una liquidación de nueve días de salario por cada año completo de servicio prestados ininterrumpidamente a la empresa respectiva.

En los casos de obreros que se retiren voluntariamente teniendo quince o más años de antigüedad en el trabajo, se les otorgará el pago de doce días de salario por cada año de servicios prestados, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que para computar el pago de esta prestación se pagará a los trabajadores que perciban salario fijo con el último que tengan y por lo que se refiere a los trabajadores cuyo salario sea variable o a destajo con el promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas y normales.

f).- Para los efectos de este artículo queda entendido que la antigüedad de los trabajadores, no se interrumpirá por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permiso de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

g).- No quedan comprendidos en los beneficios de este artículo los trabajadores cuyo retiro no sea voluntario.

h).- A los trabajadores cuyo Contrato quede terminado por sufrir una incapacidad total permanente de carácter profesional o una invalidez definitiva, el importe de la prima de antigüedad que les corresponda se pagará a los trabajadores que perciban salario fijo con el último que tengan y por lo que se refiere a los trabajadores cuyo salario sea variable o a destajo con el promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas y normales.

ARTICULO 65.- En los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus Reglamentos, cada empresa constituirá un Fideicomiso con la institución bancaria que elija para financiar el Plan de incremento de las Pensiones del I.M.S.S. para los trabajadores sindicalizados, de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en los términos y condiciones, a que este artículo se refiere.

1.- El incremento de las pensiones que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores sindicalizados, se dará en los siguientes casos:

a).- Cesantía en edad avanzada.

b).- Vejez.

c).- Incapacidad total permanente.

El monto de los incrementos a las pensiones para los trabajadores de 60 años o más, en los casos de retiro por cesantía en edad avanzada o vejez, serán los siguientes:

A los 60 años se incrementará la pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social hasta el 75% del salario ordinario del trabajador.

A los 61 años se incrementará hasta el 77%

A los 62 años se incrementará hasta el 79%

A los 63 años se incrementará hasta el 81%

A los 64 años se incrementará hasta el 83%

A los 65 años se incrementará hasta el 85%

2.- A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por incapacidad total permanente, el incremento de las pensiones que otorgue el I.M.S.S. por este concepto, será hasta el 85% del salario ordinario de los trabajadores.

3.- A los trabajadores sindicalizados que dejen de prestar sus servicios por invalidez definitiva se les pagará el importe de 10 días de salario por cada año de servicios prestados, de conformidad con el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa con anterioridad a la fecha en que hubieran dejado de prestar sus servicios por tal motivo, independientemente de la parte proporcional de aguinaldo y vacaciones y la prima de antigüedad a que tuviera derecho.

4.- Los beneficios a que este artículo se refiere para los trabajadores que sufran de alguna incapacidad total permanente o invalidez definitiva se otorgarán, únicamente, en caso de que así lo determine el médico que designe el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente.

5.- El salario ordinario que se tomará en cuenta para el pago de los incrementos anteriores, será el salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, de la última semana trabajada completa, con anterioridad a la fecha en que los trabajadores tengan derecho al incremento de las pensiones.

6.- Todo trabajador sindicalizado que se encuentre dentro de los extremos del artículo 138 de la Ley del Seguro Social, deberá acogerse a los beneficios que la propia Ley le conceda, para cuyo efecto, la empresa a la que preste sus servicios, podrá gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en nombre del trabajador de que se trate, el otorgamiento de la pensión que le corresponda; otorgada la pensión el trabajador recibirá los beneficios a que tenga derecho, en los términos de este artículo.

7.- De los beneficios previstos en este artículo gozarán los trabajadores que reúnan los requisitos señalados, a partir del 21 de enero de 1983 y que estén prestando sus servicios en la empresa en la época en que nazca el derecho de obtenerlos, con la excepción de los que fueron liquidados.

8.- Los trabajadores sindicalizados, que habiendo prestado sus servicios en forma continua durante un mínimo de diez años en la misma empresa sujeta al presente Contrato, que hayan estado sindicalizados durante dicho periodo, y que dejen de prestar sus servicios teniendo más de cincuenta y cinco años y menos de sesenta años de edad, podrán si lo desean, conservar los derechos derivados del presente artículo, de acuerdo con las siguientes bases: I.- Dentro del curso de un año, a partir de la fecha en que dejen de prestar sus servicios en la empresa, deberán formular su solicitud escrita al Comité Técnico del Fideicomiso respectivo llenando los requisitos que éste fije, transcurrido el cual prescribirá su derecho, en los términos del artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo. II.- Aportar al fideicomiso constituido por la empresa en que haya prestado sus servicios, la cantidad que resulte del estudio técnico actuarial que ordene hacer el Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente, con base en el promedio del salario diario no integrado y sin séptimo día, en los términos del párrafo IV y V siguientes. III.- Al cumplir los sesenta años de edad solicitar y obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión de cesantía en edad avanzada. IV.- En caso de que el trabajador sindicalizado, por convenir así a sus intereses, no se afilie al Seguro Voluntario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el monto del incremento se determinará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día que venían percibiendo en el momento de su baja, en función del promedio de la última semana trabajada completa. V.- En caso de que el trabajador sindicalizado opte por continuar en el régimen voluntario del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus cotizaciones al Instituto las hará de acuerdo con el salario diario promedio, no integrado y sin séptimo día de acuerdo a la última semana trabajada completa, cuyo salario se incrementará con los aumentos que se obtengan contractualmente. En este caso el incremento de la pensión que obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinará con base en el salario sobre el cual esté cotizando al cumplir sesenta años o más, hasta sesenta y cinco años de edad, que es la máxima que se conviene para el otorgamiento de esta prestación.

9.- El cálculo de los incrementos de pensiones a que este artículo se refiere, se hará sin tomar en cuenta las asignaciones infantiles y familiares que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social a los pensionados.

10.- Los incrementos de las pensiones son derechos personales del pensionado y se extinguen con la vida de éste.

11.- En caso de fallecimiento del jubilado se le entregará al beneficiario designado por escrito, o en su defecto a los beneficiarios legales, mediante la entrega del acta de defunción correspondiente el importe de siete meses de la pensión que hubiere venido recibiendo en el momento de su fallecimiento, con cargo al Fideicomiso.

12.- En el mes de diciembre de cada año, antes del día 20 de ese mes, se entregará a los jubilados por concepto de aguinaldo el equivalente a un mes de la pensión que vengan recibiendo con cargo al Fideicomiso.

13.- Para que los trabajadores sindicalizados puedan gozar de los beneficios a que este artículo se refiere, deberán acreditar una antigüedad ininterrumpida de diez años o más de servicios prestados en la misma empresa.

14.- Se nombrará un Comité Técnico en cada Contrato de Fideicomiso, que se encargará de administrar el plan de incrementos de pensiones y pagos por invalidez definitiva a que se refiere este artículo, integrado por tres representantes de los trabajadores que designe el sindicato administrador de este Contrato Ley y tres representantes de la empresa, y su funcionamiento se sujetará al Reglamento que ambas partes expidan, mismo que será depositado ante las Autoridades del Trabajo; obligación que deberán cumplir los Fideicomisos que se constituyan a partir del 21 de enero de 1991.

15.- El incumplimiento de las empresas a hacer las aportaciones que resulten de los estudios técnicos actuariales, da derecho a los sindicatos a ejercitar el derecho de huelga para exigir su cumplimiento.

16.- La pensión mínima de los trabajadores pensionados a que este artículo se refiere, será a partir del mes de febrero del año de 1991 la cantidad de $175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

17.- A partir del 21 de enero de 1999, los ya pensionados y los que en lo futuro se pensionen, podrán convenir con la empresa un pago único en lugar de los pagos establecidos en este artículo, en cuyo caso la empresa quedará liberada en forma definitiva de las obligaciones contempladas en este artículo, por cuanto hace a ese trabajador, quien podrá pedir la intervención de su sindicato. El convenio al que lleguen libremente las partes deberá ser ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Este artículo no será aplicable a los trabajadores que ingresen a prestar sus servicios con posterioridad al 20 de enero de 2001.

ARTICULO 66.- Las partes convienen que en los casos de retiro voluntario de un trabajador se agregará al importe de la prima de antigüedad el equivalente al 13% de dicha prima de antigüedad.

CAPITULO OCTAVO

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 67.- En los términos, y para el cumplimiento de lo dispuesto de los capítulos III Bis del Título Cuarto y del IV del Título once de la Ley Federal del Trabajo, las partes convienen:

I.- La "EMPRESA" capacitará y adiestrará:

a).- A todos los trabajadores sindicalizados que le estén prestando servicios.

b).- A los trabajadores sindicalizados de nuevo ingreso.

c).- A quienes aspiren a prestar servicios.

II.- Los trabajadores se obligan a recibir el adiestramiento y capacitación que les proporcione la "EMPRESA", de acuerdo con los planes y programas de capacitación a que este Contrato se refiere.

Atendiendo a las indicaciones de las personas que la imparten y cumpliendo los programas respectivos, debiendo presentar los exámenes de evaluación de conocimiento y aptitudes que sean requeridos.

III.- La capacitación y adiestramiento se impartirán conforme a los planes y programas que formulen, de común acuerdo, el patrón y el sindicato dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que entre en vigor este Contrato, los que serán sometidos a la aprobación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y aprobados que sean o transcurrido el término de 60 días previstos por la Ley, se pondrán en pleno vigor, entendiéndose que éstos serán impartidos a todo el personal de la "EMPRESA" en el plazo máximo de 4 años.

IV.- Se integrará una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, formada por igual número de Representantes de la "EMPRESA" y del Sindicato Titular y que podrá contar hasta con tres miembros de cada sector, que se integrará dentro de los mismos 15 días a que se refiere la fracción anterior, debiendo comunicarse su integración a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

V.- Dicha Comisión tendrá las siguientes facultades:

a).- Presentar observaciones a la "EMPRESA" respecto a los programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.

b).- Supervisar el funcionamiento de los diversos programas de capacitación y adiestramiento que se implanten.

c).- Intervenir en los exámenes de conocimiento y aptitudes que lleve a cabo la "EMPRESA" al terminar cada uno de los ciclos de capacitación y adiestramiento.

d).- Otorgar, en unión de los órganos representativos de la "EMPRESA", los certificados de aptitud que se otorguen a las personas sujetas a los programas de capacitación y adiestramiento, con validez exclusivas para los usos dentro de la "EMPRESA".

e).- Expedir, en unión de los órganos representativos de la "EMPRESA", los certificados de capacidad en los términos del Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo.

f).- Enviar copia de la documentación referida en los incisos d) y e), a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI.- Cuando la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento requiera funcionar dentro de las horas de trabajo de los comisionados del sector obrero, ello será sin perjuicio de su salario, y correrá a cargo de la "EMPRESA".

VII.- Los trabajadores que estén prestando servicios y los de nuevo ingreso, recibirán capacitación y adiestramiento respecto de las funciones, puestos y/o especialidades que estén desempeñando dentro de su jornada de trabajo y sin perjuicio de su salario.

VIII.- Cuando la capacitación y el adiestramiento a los trabajadores que estén laborando en la "EMPRESA" tenga por objeto el prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, y ésta se efectúe durante su jornada de trabajo, deberá garantizársele su salario.

IX.- Si dicha capacitación y adiestramiento para preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación se impartiese fuera de la jornada, se sujetarán al acuerdo que al efecto tome la Comisión Mixta, respecto de las condiciones, forma y términos en que se proporcionará la misma.

X.- Cuando algún trabajador solicite capacitarse en una actividad distinta de la ocupación que desempeña la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo y se sujetará al acuerdo que al efecto tome la Comisión Mixta respectiva.

XI.- La capacitación y adiestramiento inicial de las personas que aspiren prestar sus servicios a la "EMPRESA", se someterá en la fábrica, dentro de las horas de labores y especialidades que se le indiquen o convengan con el aspirante, de acuerdo con las necesidades de la fábrica, señalándose su duración y horario.

Durante el periodo de capacitación y adiestramiento, los aspirantes percibirán, como beca, el salario mínimo general vigente para la zona económica respectiva.

El periodo de adiestramiento sería hasta 180 días y dividido en 3 o 4 periodos, sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse cuando se trate de capacitación de trabajo altamente calificado o cuando corresponda a más de una especialización. Una vez concluido el programa de capacitación y adiestramiento para los aspirantes al trabajo, terminarán cualquier relación que pudiera existir, sin responsabilidad alguna para la "EMPRESA", con el solo otorgamiento del Certificado correspondiente.

Durante el periodo de adiestramiento, la "EMPRESA" deberá asegurar en el I.M.S.S., dentro del régimen obligatorio, al aspirante en capacitación, como parte de la beca, y sin que ello implique la existencia de una relación de trabajo o una distinta a la de aspirante a trabajador, sujeto a las condiciones del Contrato Individual que celebran.

XII.- En la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento, la "EMPRESA" deberá tener en cuenta las necesidades específicas para capacitar al personal en los puestos y/o funciones que estén desempeñando, podrán participar en el programa de capacitación y adiestramiento y en otros puestos y/o funciones, los programas contemplarán los requisitos de capacitación y adiestramiento en los métodos de trabajo, funciones y/o puestos de que se trate. De convenir a las partes, se elaborará un programa de capacitación y adiestramiento de suplentes para cubrir ciertos y determinados puestos o vacantes temporales, en forma departamental seccional.

XIII.- La capacitación y adiestramiento serían impartidos de acuerdo con su programa, necesidades y requerimiento, en la siguiente forma:

a).- Por personal externo que reúna los requisitos y requerimiento de la Ley; y/o

b).- Por personal interno de la "EMPRESA", que podrá ser personal de empleados afectos o no a este Contrato y/o auxiliados por aquellos trabajadores sindicalizados que designe la "EMPRESA", en consideración a sus conocimientos y habilidades en el puesto de que se trate, y a su distinción en el desempeño del mismo.

ARTICULO 68.- Para los efectos del Capítulo VIII del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la presentación de su declaración anual, la "EMPRESA" entregará a los trabajadores, por conducto del Sindicato Titular, copia de la referida declaración y, en cuanto a los anexos, éstos quedarán a disposición de la Comisión designada libremente por el "SINDICATO", durante un término de treinta días, en las oficinas de la "EMPRESA" y en la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La parte obrera no podrá poner en conocimiento de terceras personas los datos contenidos en la declaración y sus anexos.

CAPITULO NOVENO

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 69.- Se constituye una Comisión Permanente, integrada hasta por doce representantes del sector obrero y doce representantes del sector empresarial cuya finalidad y atribuciones se determinarán adelante y que se constituye con los siguientes representantes empresariales.

ARTICULO 70.- Las atribuciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

a). Todas las que el Contrato que se revisa atribuye a la Comisión Nacional de Vigilancia, que desaparece para ser sustituida por la Comisión Permanente.

b). Elaborar un Registro Industrial obligatorio para todas y cada una de las empresas textiles sujetas al ramo industrial de la Lana que será administrado por la Coordinación General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de formar el padrón de los Industriales Textiles sujetos a la Rama Industrial de la Lana y de esa manera evitar el clandestinaje y el incumplimiento del Contrato Ley.

c). Elaborar estudios y análisis de funciones, tiempos, movimientos y clasificación de puestos, así como su agrupamiento tendientes a la racionalización del trabajo en cada una de las especialidades mediante Reglas Generales fijando también los salarios que correspondan, mediante acuerdos entre los sectores que integran la Comisión, tomando en consideración las responsabilidades, grados de dificultad y habilidades que se requieran para el desarrollo del trabajo que se lleve a cabo de acuerdo con tales estudios.

d). Representar a los sectores obrero y empresarial para resolver con equidad y buena fe los problemas relacionados con la modificación, actualización, interpretación o aplicación de este Contrato Ley, fungiendo como árbitro o mediador, en caso de que se lo soliciten las partes involucradas en cada caso concreto.

e). La Comisión tendrá cuatro secretarios, designados dos por cada sector en la primera reunión relacionada con su constitución, que serán seleccionados de entre sus miembros.

f). La Comisión funcionará válidamente con cuatro personas por cada sector, pero cuando se trate de Comisiones Especiales, podrá designar delegados o comisionados en el número que estime conveniente.

g). En caso de que el funcionamiento de la Comisión requiera gastos, serán a cargo del sector patronal mismos que darán a los sindicatos 250 ejemplares del Diario Oficial de la Federación.

h). Incorporar todas y cada una de las modificaciones que haya sufrido hasta la fecha el Contrato Ley y que deberá concluir sus trabajos en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del año en curso y con el resultado de sus trabajos, deberá integrarse un solo documento que contenga los actuales salarios que corresponden a los trabajadores, incluyendo los llamados "banderazos", así como todas las modificaciones contenidas hasta la fecha y los que son motivo de la presente revisión. Para estos efectos la comisión podrá funcionar con dos miembros por cada sector, y deberá en su oportunidad solicitar al Secretario del Trabajo y Previsión Social ordene la publicación de tal documento en el Diario Oficial de la Federación y cuidará de hacer el depósito del mismo documento para los efectos del artículo 390 en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

i). Intervenir en la mediación y solución alternativa de conflictos con las siguientes atribuciones.

La Comisión Nacional de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos de la Lana, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Fijar los tiempos de operación no contenidos en el catálogo correspondiente.

2.- Resolver las controversias que surjan en alguna empresa sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en estas Reglas, que le sean sometidas por la empresa y el sindicato administrador.

3.- Examinar y opinar sobre cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa y el sindicato administrador y que pueda ser violatorio de las disposiciones contenidas en este capítulo e informarlo a la Dirección General de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

4.- Las demás atribuciones que en este capítulo se les señalen.

La Comisión a que se refiere la regla anterior, se integrará y funcionará conforme a las siguientes:

REGLAS

I. La Comisión constará de dos sectores que son el patronal y el obrero, integrados por seis representantes titulares y sus suplentes respectivos por cada uno de los sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las centrales obreras que integran la Coalición Nacional Obrera de la Industria Textil y los representantes patronales por empresas que son representadas en la convención.

II. Cada uno de los sectores que integran la Comisión tendrá derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que esté presente por cada sector. El voto de cada sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III. Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que estén presentes por lo menos tres de los miembros de cada sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los dos sectores que sin autorización falte a dos sesiones consecutivas será dado de baja y sustituido por su sector en un término de treinta días.

IV. La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que se inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V. En caso de desacuerdo entre los dos sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la aceptación de su cargo, si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI. Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en las mismas condiciones y bajo el mismo aspecto; sin embargo, la Comisión por causas supervinientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a su resolución podrá cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero deberá en todo caso fundar debidamente dicho cambio.

VII. Las empresas y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo o resolución que dicte la Comisión principalmente aquel en que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio, en problemas que le sean turnados para su resolución, quedando obligados las empresas y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII. La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato Ley.

IX. Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y gastos de los árbitros serán cubiertos por el sector empresarial.

X. La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore y estará integrada por los mismos miembros de la comisión permanente.

ARTICULO 71.- En cada empresa o establecimiento se organizará una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y del Empleador, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia.

ARTICULO 72.- En los departamentos o máquinas con las que se trabaje con vapor, las llaves de admisión del mismo se cerrarán 10 minutos antes de la salida durante el invierno, o sea, desde el mes de diciembre a febrero inclusive, y 5 minutos antes de la salida en los meses restantes, para evitar que los trabajadores, al salir, contraigan alguna enfermedad por el cambio brusco de temperatura.

TARIFA MINIMA UNIFORME.- Que en los términos del Artículo 3o. del Contrato Ley que regirá en toda la República Mexicana en las Fábricas del Ramo Textil de Lana que se dediquen a las labores que enseguida se enumeran:

a).- Beneficiar material para la elaboración de artículos cardados y peinados.

b).- Elaborar artículos con lana cardada, borra, regenerados, algodón y desperdicios, así como cualquier artículo que se trabaje en maquinaria propia para la elaboración de la fibra de lana.

c).- Elaborar artículos con lana peinada.

d).- Hilar, teñir y acabar productos en maquinaria propia para la elaboración de fibra de lana.

REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

REGLA PRIMERA.- Las fábricas, departamentos, secciones y máquinas de preparación de hilados e hilados, de preparación de tejidos y tejidos, modernos o modernizados, se operarán por el sistema de carga de trabajo, contenido en estas Reglas.

Estas Reglas serán aplicadas concretamente o por extensión en donde se pueda a todos los procesos de hilado y tejido de lana, incluyendo a los departamentos de tintorería y acabaduría, sus mezclas y sus mixturas, abarcando todas las operaciones que se realicen desde la apertura de fardos o pacas hasta el empaque del material manufacturado.

Se aplicarán también las Reglas cuando se utilicen lana o fibras animales, aun cuando el proceso se haga en maquinaria no específicamente construida para lana. Para los efectos de su interpretación se remitirán, en su caso, al Manual Descriptivo Von Mauren Borger, relativo a la fabricación de lana cardada o peinada.

REGLA SEGUNDA.- Se entiende por carga de trabajo la suma total de tiempos que dentro de la jornada ordinaria ocupe cada trabajador en la ejecución de las funciones y con las frecuencias que se Ie asignen, para la atención de las máquinas o unidades de trabajo, a su cuidado de acuerdo con la Regla Quinta.

REGLA TERCERA.- Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con que deba repetirlas y los tiempos que debe emplear para la ejecución de tales funciones, se determinarán conforme a las siguientes Reglas:

a).- Las funciones que asigne la empresa a cada trabajador serán las que corresponda de acuerdo con su categoría y especialidad.

b).- La frecuencia con que deban repetirse las funciones asignadas se determinarán: por cálculo matemático, por observación directa y otras, de acuerdo con las disposiciones que dicte la administración de la fábrica.

c).- Los tiempos contenidos en las Tablas Indice de Funciones y Tiempos del presente Contrato, sólo se aplicarán en aquellas máquinas para las cuales fueron elaborados en forma específica.

d).- Como los tiempos de las Tablas Indice de Funciones que se mencionan en el inciso anterior, se refieren única y exclusivamente a las máquinas y aparatos conocidos en operación en México, hasta la fecha en que dicha Tabla quedo elaborada, se conviene que todas aquellas máquinas, aparatos y sistemas que se conozcan con posterioridad a dicha fecha, serán objeto de la cronometración correspondiente por la empresa.

El sindicato tendrá el derecho y la facultad de verificar los tiempos de operación elaborados.

Al cronometrarse los tiempos de las diferentes funciones y elaborarse los estudios de cronometración a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán los porcentajes de tolerancia establecidos en el Contrato, los cuales se agregarán al tiempo neto de las funciones, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al trabajador y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

e).- Si durante la puesta en práctica de los estudios, resultara alguna falla en la determinación de los tiempos, el sindicato hará la observación pertinente para su corrección. Si como consecuencia de esta corrección resultara diferencia del salario a favor del trabajador, la empresa pagará la retroactividad que proceda.

REGLA CUARTA.- El sindicato de cada fábrica tiene derecho a intervenir para verificar que la asignación de funciones y frecuencias, no rebase la carga de trabajo autorizadas en estas Reglas El sindicato podrá designar el cronometrador que deba hacer los estudios con el que la empresa designe. La empresa se obliga a poner a disposición del sindicato cuantas veces éste lo necesite, los cronómetros, tacómetros y demás aparatos y útiles necesarios para verificar los estudios.

REGLA QUINTA.- Como tiempo útil de trabajo se entiende el equivalente de la jornada legal o contractual.

La carga de trabajo que las empresas asignen a los trabajadores será la que corresponda a una saturación total del tiempo útil de trabajo, descontando el tiempo necesario para que atienda sus necesidades personales.

REGLA SEXTA.- Cuando las empresas hayan asignado a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y determinar la frecuencia con que deben repetirlas, fijarán el número de máquinas y partes de máquina y las labores que deben desempeñar los trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo entre el tiempo que necesita cada trabajador, para atender cada máquina, cada parte de máquina o cada labor que se Ie encomiende.

REGLA SEPTIMA.- La determinación de funciones y cronometración de tiempos se hará a nivel de cada fábrica por la empresa, cuidando al fijar éstos, de que el ritmo de trabajo corresponda a obreros de capacidad y eficiencia normales, para que el tiempo fijado no resulte fatigoso al obrero, y éste cuente con el tiempo necesario para atender sus necesidades personales.

REGLA OCTAVA.- En caso de desacuerdo en la determinación de funciones y fijación de tiempos no contenidos en las Tablas Indices, las empresas y sindicatos partes en este Contrato, tendrán la facultad de acudir conjunta o separadamente, ante la Comisión de que se habla en la Regla DECIMA SEGUNDA, planteando la demanda correspondiente.

REGLA NOVENA.- Cuando por necesidad de fabricación se tenga que modificar eventualmente la carga de trabajo asignada a cada obrero, con el consecuente aumento o disminución de personal en la fábrica respectiva, se podrá hacer con sujeción a las siguientes bases:

a).- Cuando sea necesario aumentar personal como consecuencia de un cambio en la carga de trabajo, se hará un movimiento ascendente para el efecto de que los trabajadores de categoría escalafonaria inmediata inferior que tengan capacidad suficiente para ascender, ocupen temporalmente los puestos que sea necesario cubrir. Estos movimientos de ascenso serán temporales y transitorios, pues al desaparecer la causa que haya motivado el cambio de la carga de trabajo determinante del aumento de personal, los trabajadores que hayan ascendido a un puesto superior, volverán a sus puestos de origen.

b).- En el caso previsto en el inciso anterior, los últimos puestos que sean necesarios cubrir de los que ascendieron, Io serán por trabajadores eventuales que el sindicato proporcione de acuerdo con el escalafón; al desaparecer la causa a que se refiere el propio inciso anterior, serán desplazados teniendo derecho a las garantías que establece el artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a este Contrato Ley.

c).- Cuando sea necesario disminuir el personal por la misma causa que se apunta en el inciso anterior, se aplicará la REGLA DECIMA.

REGLA DECIMA.- A medida que vaya quedando modernizado cada departamento o sección de una fábrica, para fijar el número de obreros que constituirá la planta de trabajadores necesarios para la marcha normal del departamento o sección correspondiente, se procederá en la forma siguiente:

a).- Durante seis meses a partir de la fecha en que quede modernizado cada departamento o sección se llevará minuciosamente en la lista semanal de raya, un detalle del número de obreros que presten sus servicios cada semana en ese departamento o sección, especificando el puesto que cada uno haya desempeñado. De la lista mencionada, la empresa entregará un tanto al sindicato.

b).- Terminando ese plazo de seis meses, se hará una revisión de las listas de raya de ese periodo y del detalle a que se refiere el apartado anterior, para el efecto de precisar el número de trabajadores que el primer turno haya sido necesario utilizar durante ese plazo, en las labores normales del departamento o sección correspondiente y cuyo número constituirá el personal de trabajadores de planta de ese departamento o sección susceptible de modificarse si el número de máquinas o las condiciones en que el trabajo deba desempeñarse sufra algún cambio. Si como resultado de la revisión a que este inciso se refiere, existiera personal sobrante, la empresa podrá aplicar la REGLA DECIMA PRIMERA o desplazar a los trabajadores sobrantes, con la indemnización de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando hay sustitución de patrón.

c).- El mismo procedimiento se observará cuando se trate de fijar el personal de planta necesario para la marcha normal de una fábrica moderna o modernizada total o parcialmente.

REGLA DECIMA PRIMERA.- Las empresas podrán reacomodar o remover, temporal o definitivamente, a cualquier trabajador de un puesto a otro, de una labor a otra, de su categoría a la inmediata inferior de su especialidad, siempre que así lo determine el proceso de fabricación de acuerdo con las siguientes reglas:

a).- Si el reacomodo es consecuencia del proceso de fabricación de esas Reglas, o cuando se trate de la aplicación de los incisos b) y c) de la REGLA DECIMA, tomándose como base para el pago de la indemnización, el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

b).- Tratándose de desplazamientos definitivos, se indemnizará al trabajador en los términos previstos por la REGLA DECIMA inciso b), tomándose como base para el pago de la indemnización el promedio percibido en la última semana completamente trabajada.

c).- Tratándose de reacomodos de carácter definitivo, se otorgará al trabajador la garantía del respeto al salario anterior, o al salario del nuevo puesto, si éste es superior.

En los casos de reacomodo a puestos de salario inferior, la empresa, a elección del trabajador, lo indemnizará sobre la diferencia computada entre el salario promedio y el que vaya a recibir en el nuevo puesto sobre la base de cuatro meses, veinte días de salario por año de servicios prestados, y si esto no lo aceptare, el trabajador, quedará desplazado con el pago de cuatro meses y veinte días de salario por cada año de servicios prestados, en los términos del artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, independientemente, del pago de la prima de antigüedad.

d).- Tratándose de reacomodos o remociones de carácter temporal o definitivo y de desplazamientos motivados por la aplicación de estas Reglas, cuando ya estén en aplicación en la fábrica, servirán de base para el cómputo de las prestaciones a que se refieren los párrafos anteriores, el promedio que haya obtenido el trabajador durante la última semana completamente trabajada.

e).- Los desplazamientos de los trabajadores, se llevarán a cabo con los de menor antigüedad, según les corresponda.

f).- En todos los casos de reacomodo, una vez capacitado el trabajador, se aplicarán los estudios de trabajo del nuevo puesto y el trabajador obtendrá su salario en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle.

Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente, y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que resuelva quien de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

REGLA DECIMA SEGUNDA.- Se crea la Comisión Bipartita Nacional de Cronometración de la Industria Textil de la Lana y Similares, cuyas atribuciones serán:

a).- Resolver las controversias que sobre aplicación de las Reglas que se someta la empresa y/o el sindicato de la fábrica en que surgiera el conflicto, y

b).- Las demás atribuciones que estas Reglas le señalen.

REGLA DECIMA TERCERA.- La Comisión a que se refiere la Regla anterior se integrará y funcionará conforme a las siguientes bases:

a).- Constará de dos sectores: el patronal y el obrero, integrados cada uno por las personas físicas que cada sector designe de acuerdo con esta Regla.

b).- Los integrantes por el sector obrero serán seis con sus respectivos suplentes.

c).- Por el sector patronal, habrá cuatro delegados que serán nombrados por la sección Lanera de CANAINTEX.

d).- En la Comisión existirán dos votos: el patronal y el obrero, sea cual fuere el número de personas físicas que estén presentes por cada sector. En caso de que alguno o algunos de los miembros de un sector, no estén de acuerdo con el voto que el sector emita, prevalecerá la mayoría de las personas físicas, a cada una de las cuales representará a un voto dentro de su respectivo sector.

e).- Para que la Comisión actúe válidamente, será indispensable que estén presentes por lo menos cuatro personas del sector obrero y dos del sector patronal.

f).- La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que en su continuidad elabore y apruebe.

Tendrá un Secretario que nombrará por su cuenta el sector patronal.

g).- La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas, practicará las inspecciones que juzgue procedentes y dictará su resolución en un término no mayor de 60 días hábiles a partir de la fecha en que se considere suficientemente instruido el proceso. En tanto resuelva la Comisión, se aplicarán los estudios de trabajo elaborados por la empresa, en los términos de estas Reglas.

Las resoluciones de la Comisión las acatarán las empresas y los sindicatos.

En el caso de que la resolución de la Comisión sea favorable al trabajador, la empresa le cubrirá retroactivamente las diferencias de salario correspondientes.

h).- En caso de desacuerdo entre los dos sectores, nombrará un árbitro cada uno de ellos, a efecto de que ambos dicten la resolución que proceda. Si los árbitros no se ponen de acuerdo con el sentido que deba dictarse la resolución. Nombrará a su vez, de común acuerdo, un tercero para que dicte la resolución procedente; y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que resuelva quien de los dos árbitros propuestos finalmente debe resolver en definitiva.

i).- Todas las resoluciones que la Comisión dicte deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de funciones ejecutadas en condiciones iguales. Sin embargo la Comisión, por causas supervinientes debidamente fundadas, como resultado de un mejor estudio de cualquier caso sujeto a su resolución, podrá cambiar el sentido de las que con anterioridad haya dictado, pero en todo caso deberá fundar debidamente el cambio que haga de cualquier resolución.

j).- Para normar criterios en los problemas que Ie sean turnados a la Comisión para su resolución, las empresas y los sindicatos permitirán el acceso a los departamentos productores de las fábricas a los miembros de la Comisión, para que hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios, tanto en las máquinas como en los laboratorios.

k).- Los gastos de la Comisión y de los integrantes de ella así como de las comisiones y sus asesores, serán cubiertos de acuerdo con el Reglamento que elabore la propia Comisión.

l).- La Comisión tendrá el carácter de permanente durante los dos años de vigencia obligatoria del Contrato Ley.

m).- Las partes designarán a sus representantes para integrar la Comisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el Contrato Ley.

REGLA DECIMA CUARTA.- Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador, no sean bastantes para cubrir el tiempo útil de trabajo podrán acumulársele otras funciones hasta completar ese tiempo útil, con funciones de su especialidad y categoría y, de no ser posible, con funciones de la categoría inmediata inferior. Cuando por imposibilidad de acumular funciones o a pesar de la acumulación, quede un tiempo restante de trabajo no laborado, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo, y se denominará tiempo de presencia de trabajo y disponible, el cual podrá ser saturado en cualquier momento con funciones de sus categorías o de la inmediata inferior.

REGLA DECIMA QUINTA.- Al irse modernizando las fábricas antiguas, los obreros de estas ocuparán los puestos que se requiera cubrir en las máquinas modernas o modernizadas de acuerdo con las Reglas Generales de Modernización, procurándose que sean colocados de preferencia en su especialidad.

REGLA DECIMA SEXTA.- Los trabajadores de planta que resulten sobrantes con motivo de la modernización de la industria o por aplicación de estas Reglas, serán desplazados y recibirán como indemnización la cantidad equivalente a cuatro meses más veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, entendiéndose que no hay interrupción en la prestación de servicios por ausencias causadas por enfermedad, fuerza mayor, permisos de la empresa o cuando haya sustitución de patrón.

REGLA DECIMA SEPTIMA.- A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas total o parcialmente modernas o modernizadas, a los cuales sean aplicables las presentes Reglas, se les pagará el salario que resulte de aplicar las modalidades de los salarios contenidos en estas Reglas, en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen en la labor que de acuerdo con estas Reglas desempeñen.

Se considerará como cien por ciento de eficiencia del trabajador, la utilización del tiempo útil de trabajo, con la ejecución completa de las funciones asignadas. Como anexo número uno se acompañarán los tabuladores de salarios correspondientes a la eficiencia del ochenta por ciento.

REGLA DECIMA OCTAVA.- Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, la empresa pondrá por su cuenta el personal adecuado por el tiempo que sea necesario, entendiéndose por tal un lapso de cuatro semanas, durante las cuales el trabajador disfrutará del mismo salario que disfrutaba en el puesto que desempeñaba anteriormente a la fecha en que ocupan sus servicios en máquinas modernas o modernizadas.

Al término de las cuatro semanas a que se refiere esta Regla, el trabajador debe considerarse capacitado para desempeñar el nuevo trabajo que se Ie encomiende y disfrutará del salario establecido en estas Reglas, de acuerdo con las normas que en ella se establece.

REGLA DECIMA NOVENA.- La instalación de las máquinas modernas y modernizadas debe realizarse en las fábricas, dejando entre máquina y máquina, los espacios necesarios para facilitar las labores del operario y el tránsito de las máquinas auxiliares, siguiendo estrictamente el orden de los procesos de fabricación.

REGLA VIGESIMA.- Si al momento de iniciarse en alguna fábrica la implantación de los salarios convenidos en estas Reglas la percepción de alguno o algunos trabajadores de ella, resulte inferior la que por la misma especialidad hayan venido percibiendo, de acuerdo con la tarifa del Contrato Ley, y esa diferencia no obedece a causa imputable al trabajador se Ie respetará el salario anterior al de la jornada ordinaria o se Ie indemnizará de acuerdo con la REGLA DECIMA, inciso b).

REGLA VIGESIMA PRIMERA.- Los trabajadores están obligados a trabajar de acuerdo con estas Reglas y cuidar de la buena calidad de la producción, para evitar que salga defectuosa, debiendo dar aviso inmediato a su superior o al personal que corresponde para su oportuna corrección al darse cuenta de algún defecto.

REGLA VIGESIMA SEGUNDA.- Siendo el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas mucho más grave que en las fábricas antiguas en las que la falta de asistencia de un trabajador sólo paraliza una o dos máquinas, en tanto que en las modernas o modernizadas puede paralizarse un departamento y/o toda la fábrica, el sindicato se obliga a tener siempre suficiente personal suplente debidamente capacitado para cubrir las faltas temporales del personal de planta. Si el sindicato no proporciona inmediatamente el personal que requiera la empresa ésta podrá tomar provisionalmente mientras aquél lo proporcione el que Ie sea posible, inclusive los empleados de la propia empresa.

REGLA VIGESIMA TERCERA.- Los ajustadores de telares, correiteros, ajustadores de maquinaria, cabos y ayudantes, en la industria moderna o modernizada, serán asignados libremente por las empresas, pero de entre el personal sindicalizado de cada fábrica, de la categoría inmediata inferior a la del puesto respectivo, sin perjuicio de que al pasar de puesto, seguirá perteneciendo al sindicato. Esta Regla no afecta derechos adquiridos con anterioridad al presente acuerdo.

REGLA VIGESIMA CUARTA.- Cuando en las fábricas actuales la instalación de maquinaria moderna o la modernización de la maquinaria no se haga en forma total, sino por máquinas, secciones o departamentos, estas Reglas se irán aplicando a la parte que se modernice.

REGLA VIGESIMA QUINTA.- El trabajador debe desarrollar la eficiencia establecida en la Regla Décima Séptima, segundo párrafo, para obtener el salario establecido en los tabuladores correspondientes; sin embargo, no incurrirá en responsabilidad alguna cuando su eficiencia sea de 80% de las que establece el segundo párrafo a la Regla ya citada para obtener el salario correspondiente a los tabuladores.

REGLA VIGESIMA SEXTA.- El salario semanal de los trabajadores se determinará en función del porcentaje de eficiencia que desarrollen, siendo esta eficiencia la proporción de las funciones y frecuencias que ejecuten, en relación con las que la empresa les señale al fijárseles máquinas o labores que deban atender y desempeñar. No obstante, las empresas y los sindicatos de común acuerdo, podrán convenir el control de la eficiencia por otro sistema.

Cuando se convenga en controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se dividirá el salario fijado en el tabulador de la plaza que se trate entre el 80% del rendimiento práctico de la máquina que corresponde a la eficiencia del trabajador fijado en la REGLA DECIMA SEPTIMA, y así se obtendrá el precio por unidad de producción, el cual será susceptible de modificarse, cuando cambie el tiempo de trabajo de las máquinas como consecuencia de que se modifique la frecuencia de las funciones encomendadas al trabajador bien sea por el cambio en las características de elaboración o por causas anormales que pudieran ocurrir en las fábricas o en las máquinas.

EJEMPLO.- Si el rendimiento práctico de la máquina correspondiente a la eficiencia de 100% a que se refiere el segundo párrafo de la REGLA DECIMA SEPTIMA fuere de 100 unidades producidas, el salario asignado a la plaza correspondiente se dividirá entre 80 unidades, obteniéndose mediante esa división el precio por unidad producida.

Si las empresas y los sindicatos convienen en controlar la eficiencia de los trabajadores por otro sistema, lo presentarán a los trabajadores de la manera más comprensible posible. Cuando la empresa decida colocar a uno o varios trabajadores que no hayan estado trabajando previamente a eficiencia, en alguna máquina moderna o modernizada, que no opera bajo Reglas de Modernización, la empresa pagará un 15% (quince por ciento) adicional al salario de la especialidad establecida en el tabulador de estas Reglas. El porcentaje anterior no se aplicará en los periodos de capacitación.

REGLA VIGESIMA SEPTIMA.- Se entiende por máquinas modernas o modernizadas aquellas que reducen el esfuerzo de los trabajadores en relación con las máquinas previstas en el Contrato que estuvo vigente el año de mil novecientos treinta y nueve o que aumenten la producción sin mayor esfuerzo al trabajador.

REGLA VIGESIMA OCTAVA.- La modernización de la maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas Reglas Generales, sólo podrá hacerse por las empresas cuando exista en las fábricas, o se instalen en las mismas condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad, higrometría y salubridad que la técnica aconseje, tomando como base las especificaciones en cada caso mas convenientes, sin perjuicio de la salud del trabajador.

REGLA VIGESIMA NOVENA.- El Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana regirá en las fábricas modernas o modernizadas en los aspectos no previstos en estas Reglas.

REGLA TRIGESIMA.- Para la determinación del salario que sirve de base para el pago de vacaciones, días de descanso obligatorios, aguinaldo o cualquier otra prestación a que tengan derecho los trabajadores que tengan como base el salario promedio que perciben, se tomará en cuenta la última semana completamente trabajada u otro sistema que en cada fábrica acuerden empresa y sindicato.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.- El contrato tendrá vigencia del veintiuno de enero de dos mil nueve al veinte de enero de dos mil once.

Los beneficios pactados en el presente Contrato empezarán a surtir efectos a partir del 21 de enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Los derechos, beneficios o prerrogativas en favor de los trabajadores contenidos en este Contrato, inferiores a los que contiene la Ley Federal del Trabajo no producirán en lo sucesivo efectos legales, entendiéndose sustituidos los artículos respectivos por los que establece dicha Ley.

Igualmente, los derechos beneficios o prorrogativas superiores a los que establece la Ley Federal del Trabajo contenidos en este Contrato y los convenios singulares continuaran surtiendo efectos.

Los casos no previstos en este Contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO.- Este Contrato será el único que regirá en el futuro en las fábricas, sin más excepción que los pactos que contengan mejoría, en materia de salarios, para maquinaria moderna o modernizada que seguirán subsistiendo, no podrán impedir que en materia de Cargas de Trabajo se apliquen en su integridad las Reglas Generales de Modernización establecidas en este Contrato Ley. Cuando se trate de convenios sobre maquinaria antigua, que sean más favorables en salario y sistema de trabajo prevalecerán sobre este Contrato. El tiempo de concesión para los trabajadores es de un 8% hasta un 11%.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.- En atención a la preocupación que tiene el sector patronal de incentivar los salarios de los trabajadores y para hacer efectivo el Acuerdo Nacional para la Elevación de la Productividad y de la Calidad, las empresas y los sindicatos comparecientes se pondrán de acuerdo en cada una de sus fábricas y sus secciones para hacerlo efectivo, conservando y respetando los acuerdos que en la práctica ya se tienen en este momento de acuerdo con la costumbre establecida.

CAPITULO II

TALLERES

A los trabajadores de mantenimiento se les pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORIA "A"----------$ 142.77

Tornero de primera

Fresador de primera

Oficial de banco de primera

Electricista oficial de primera

Carpintero de primera

Fogonero

CATEGORIA "B"---------- $ 138.58

Tornero de segunda

Oficial de banco de segunda

Soldador autógena-eléctrica

Electricista de segunda

Carpintero de segunda

Albañil

CATEGORIA "C"———— $ 132.75

Ayudante de mecánico

Ayudante soldador

Encargado de los tableros eléctricos

Ayudante de carpintería

Peón de albañil

TABULADOR DE SALARIOS QUE REGIRA EN LAS FABRICAS QUE SE OPERAN POR LAS REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION

CATEGORIA I

Salarios: $154.09 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100)

CABOS

Correiteros

CATEGORIA 2

Salario: $ 140.74 (CIENTO CUARENTA PESOS 74 /100)

Oficial engomador

Oficial tejedor

Oficial hilador (continuas o selfactinas)

Oficial de torcedoras

Oficial de urdidor

Oficial de máquinas atadoras

Oficial de tintorería

Oficial de acabaduría

CATEGORIA 3

Salario: $ 124.40 (ClENTO VEINTICUATRO PESOS 40/100)

Oficial de preparación (pin-draftersm gill, etc.)

Oficial de coneras

Oficial de cardas

Oficial de Garnett (engrasadoras, rompedoras, trituradoras Garnett, sacudidoras batientes, etc.)

Oficial de peinadora

Oficial de canilleras

Oficial de batientes

CATEGORIA 4

Salario: $118.85 (ClENTO DIECIOCHO PESOS 85/100)

Limpiador de cardas

Ayudante de urdidor

Llenador de baterías

Ayudante engomador

Ayudante de hilador

Ayudante de preparación

Ayudante de batientes

Ayudante de tintorería

Ayudante de acabaduría

CATEGORIA 5

Salario: $109.81 (ClENTO NUEVE PESOS 81/100)

Peón general

Barrendero

ACTA levantada el dieciocho de mayo de dos mil nueve por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Industria Azucarera y Alcoholera.

Asunto: Comparecencia Comisión de Ordenación y Estilo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día dieciocho de mayo de dos mil nueve, comparecen ante los CC. Licenciado CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Licenciado PEDRO GARCIA RAMON, Subcoordinador de Convenciones, Licenciado ALEJANDRO PEGUERO PEREZ y C.P. FERNANDO RESENDIZ GUZMAN, Funcionarios Conciliadores de la misma dependencia, por una parte y en representación del Sector Obrero los CC. JOSE ANGEL PONCE GARCIA, GERARDO GUTIERREZ REYES, LORENZO PALE MENDOZA, LIC. JOSE MANUEL CERVANTES BRAVO y C.P. JOSE LUIS MENDOZA AGUILAR; y por el Sector Patronal, comparecen los CC. Licenciados MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ, JORGE J. MARTINEZ LICONA, HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ, JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS y ENRIQUE GUDIÑO RENDON, todos ellos miembros de la Comisión de Ordenación y Estilo encargada de actualizar el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, quienes manifestaron:

Que en este acto en cumplimiento con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del convenio de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, celebrado en esta Unidad de Funcionarios Conciliadores, en este acto exhiben y depositan el texto vigente del citado Contrato Ley y tabuladores de salarios, constante de setenta y siete fojas utilizadas por una sola de sus caras, así como el Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral y el Plan Rector para la Modernización Integral de la Industria Azucarera (Reglamento), constantes de dieciséis fojas útiles en versión mecanográfica y en un disco compacto, documentos que incluyen todas las modificaciones convenidas hasta la fecha con motivo de la revisión de dicho Contrato Ley y los Convenios celebrados por las partes, así como la depuración del tabulador de salarios todas aquellas categorías inexistentes, en desuso y que se encuentran duplicadas, en cumplimiento a lo pactado en la cláusula vigésima sexta mencionada. Bajo estas condiciones solicitan de esta autoridad se sirvan enviar los documentos exhibidos mediante atento oficio dirigido al C. Director del Diario Oficial de la Federación para su debida publicación, consecuencias y efectos legales correspondientes.

Para constancia, se levanta la presente Comparecencia, misma que después de leída y aprobada, la firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Alejandro Peguero Pérez**, **Fernando Reséndiz Guzmán**.- Rúbricas.

CONTRATO Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana y tabuladores de salarios; así como Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral y Plan Rector para la Modernización Integral de la Industria Azucarera (Reglamento).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO LEY DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA, ALCOHOLERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

Vigencia del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2010

CAPITULO I

PARTES EN EL CONTRATO

ARTICULO 1o. Son parte en el presente Contrato de Trabajo:

a).- Las personas físicas o morales que exploten en la República Mexicana ingenios o fábricas de productos derivados de la caña de azúcar o de otras plantas o materias, en cuanto de ellas vengan obteniéndose productos similares a aquéllos, incluyéndose, además, quienes ejecuten las labores de carga, descarga y transporte, controladas en la actualidad por el Sindicato dentro y fuera del radio de acción de los ingenios o fábricas. Este último criterio regirá respecto a actividades semejantes que controle en lo futuro el Sindicato, mediante la contratación correspondiente en cada caso.

b).- El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, representante del interés profesional de los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, a que se refiere el presente Contrato y las demás entidades o personas a quienes conforme a la Ley Federal del Trabajo les resulte aplicable.

c).- Aquellas negociaciones o patrones que por la índole de sus actividades deban regirse por el mismo.

ARTICULO 2o. Las partes contratantes se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, entendiéndose para el cumplimiento de este contrato por trabajador y patrón, a las personas o entidades que menciona la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO II

APLICACION DEL CONTRATO

ARTICULO 3o. Este Contrato es aplicable a todas las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, así como a la producción de los derivados de la caña y de otras plantas en cuanto de ellas se obtengan productos análogos a los de la caña de azúcar, desde la preparación de la tierra para la producción de la materia prima, hasta la última operación industrial que se realice para la distribución de los productos, quedando además incluidas las Destilerías de Alcohol, de Aguardiente, Fábricas de Ron, Fábricas de Celulosa de Caña, Empacadoras de Bagazo y Plantas Desmeduladoras de Bagazo, así como las labores de carga, descarga y transporte previstas en el inciso a) del artículo 1o. de este Contrato. También será aplicable a quienes intervengan en el comercio y transformación de las mieles y demás productos de la caña de azúcar, así como a todas las labores, procedimientos y actividades económicas que se desarrollen en el radio de acción de las fábricas o ingenios que directa o indirectamente tengan relación con las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, así como a la Industria Azucroquímica, incluyendo las labores de construcción y ampliación de ingenios o fábricas.

Cuando las Empresas tengan necesidad de invertir para ampliar la capacidad instalada, para mejorar su eficiencia operativa, así como para modernizar o modificar alguno o algunos departamentos de sus fábricas de azúcar o de alcohol, etc., solicitarán el personal para tal fin a la sección correspondiente, y en caso de que ésta no lo tuviera o no pudiera llenar los requisitos técnicos y legales al respecto, la Empresa podrá contratar con compañías especializadas. Al mismo tiempo el Sindicato establece el compromiso de no interrumpir, ni afectar los trabajos que las empresas realicen para ampliar, mejorar, modernizar o modificar sus instalaciones por conducto de dichas compañías, dejando sin efecto en estos casos, la aplicación del personal de compensación (uno a uno y dos a uno). Por su parte las Empresas para los efectos de esta cláusula se comprometen a capacitar y adiestrar a los trabajadores sindicalizados, de conformidad con los planes y programas a que se refiere el presente Contrato y la Ley Federal del Trabajo para que en lo futuro se hagan cargo de estos trabajos.

En los casos no previstos en el párrafo que antecede, se estará a lo siguiente:

1.- Por cada oficial que dichas compañías contraten, la Empresa se obliga a ocupar uno de igual categoría que la sección le proporcione.

2.- En caso de que la sección no estuviere en condiciones de proporcionar el oficial antes dicho, la Empresa contratará los servicios de dos Ayudantes de Primera proporcionados por la propia sección, por cada oficial que la compañía contrate.

La Empresa además cubrirá a la sección correspondiente el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor total de la mano de obra contratada, que la sección aplicará con la intervención de la Empresa y el Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM, a obras de beneficio social, como mejoramiento de escuelas, salones sindicales, campos deportivos, etc. En los casos en que las Empresas otorguen las labores de ampliación o modificación a que se refiere este artículo al personal de la Sección Sindical correspondiente, no se aplicará el pago a que se refiere este párrafo.

Todo lo no previsto en la presente reglamentación, será resuelto de común acuerdo entre Empresa y Sindicato.

ARTICULO 4o. El campo de aplicación de este Contrato se extiende a todas las personas o entidades que realicen labores dentro de la industria o intervengan en ella con el carácter de trabajadores o patrones, de tal manera, que quedan incluidos dentro del mismo Contrato, todos los intermediarios, colonos, aparceros, pequeños agricultores y pequeños industriales con capital propio o sin él, que se dediquen a las actividades mencionadas en los Artículos anteriores y que tengan relación con los ingenios o fábricas a los que resulte aplicable el presente Contrato.

ARTICULO 5o. Por lo que toca al personal dependiente de los ingenios o fábricas y con las excepciones que menciona el Artículo 7o., el Contrato es aplicable a los campesinos, obreros y empleados que presten sus servicios en las diversas dependencias de los mismos, cualesquiera que sean el tiempo o las circunstancias de estos servicios.

CAPITULO III

CICLOS DE TRABAJO Y CLASIFICACION

DEL PERSONAL

ARTICULO 6o. Las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares se dividen en dos ciclos: zafra de azúcar, de alcohol y similares y reparación o preparación.

Los patrones quedan obligados a dar aviso al Sindicato por escrito, con treinta días de anticipación en cada caso sobre la fecha de iniciación o terminación de las zafras.

Las labores de reparación o preparación, deberán ser iniciadas por los patrones en las fechas en que se hayan acostumbrado en cada ingenio o factoría, de preferencia en todo caso, la más inmediata a la terminación de las zafras.

La no iniciación y terminación de las zafras en las fechas a que se refiere el aviso de que habla el párrafo anterior, por causas imputables al patrón, hace responsable a éste de los salarios correspondientes a los trabajadores.

Por cuanto a la duración de las labores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares, los trabajadores se clasifican como sigue:

a).- Titulares de planta permanente.

Se consideran titulares de planta permanente, los trabajadores que cubran un mismo puesto todos los días laborables del año, así como aquellos con derecho a prestar sus servicios en ciclos de zafra y en ciclos de reparación o preparación, aun cuando desempeñen diferentes puestos.

b).- Titulares de planta temporal:

Se consideran titulares de planta temporal, los trabajadores que laboren en uno o en diversos puestos fijos, únicamente durante el ciclo de zafra o en el de reparación o preparación.

c).- Eventuales.

Se consideran eventuales los trabajadores que se hagan necesarios durante cualquiera de los dos ciclos en labores accidentales o transitorias, estándose respecto a las labores que éstos desempeñen a lo previsto en el Artículo 13 de este Contrato.

Dentro de los noventa días contados a partir de la vigencia del presente Contrato, se determinará entre el Sindicato y los patrones de cada ingenio o factoría, el número de trabajadores a que se refieren los incisos a) y b) de este Artículo, tomándose como base los derechos adquiridos por los mismos, especificándose los puestos y las categorías correspondientes, así como el tiempo mínimo en que éstos deben ser ocupados durante el ciclo de reparación o preparación.

Los convenios que se hayan celebrado determinando el número de personal de planta y demás características que no reúnan las prevenciones que establece este Capítulo, respecto a los trabajos que se desarrollen en los ingenios, serán revisados dentro de los noventa días siguientes a la vigencia del presente Contrato a petición del Sindicato.

ARTICULO 7o. La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la Empresa o establecimiento.

CAPITULO IV

JORNADAS DE TRABAJO

ARTICULO 8o. Las jornadas de trabajo tendrán como duración, la que señala en sus disposiciones relativas el Capítulo II del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo. El Reglamento Interior de Trabajo fijará las horas de entrada y salida de los trabajadores y las demás condiciones de las jornadas de cada ingenio.

ARTICULO 9o. La jornada de trabajo para quienes perciben salario por unidad de tiempo, se empezará a contar desde el momento en que el trabajador se presente en el lugar indicado por la Empresa para traslado a los departamentos, oficinas, almacenes, bodegas, tomadurías de tiempo, o lugares designados para el

desempeño de los trabajos respectivos. En consecuencia el tiempo que emplee el trabajador del lugar asignado para su traslado a los departamentos, oficinas, almacenes, bodegas, etc., tanto de ida como de regreso, se computará como parte integrante de la jornada de trabajo.

Cuando los patrones tengan necesidad de ocupar los servicios para cualquier actividad de uno o más trabajadores que no se encuentren dentro de la jornada que les corresponda, se les empezará a contar su tiempo extraordinario desde el momento en que salgan de su domicilio, disfrutando de un plazo de tolerancia hasta de treinta minutos, por distancia que no exceda de un kilómetro entre su domicilio y el lugar de sus labores tanto de ida como de regreso, tiempo que se les abonará dentro de la jornada extraordinaria de que se trate. Cuando la distancia sea mayor, la Empresa proporcionará a los trabajadores el medio de transporte de ida al centro de trabajo y de regreso a su domicilio.

En estos casos, cuando el trabajador llamado se le ocupe durante media jornada o menos, se le retribuirá media jornada, si se le ocupa más tiempo, se le retribuirá una jornada y en ambos casos a base de salario extraordinario; teniendo iguales derechos los trabajadores a quienes se les ordene continuar trabajando tiempo extraordinario.

Cualquier tiempo excedente de trabajo en las jornadas legales, tiene carácter de extraordinario; en consecuencia, el patrón está obligado a retribuir las primeras nueve horas semanarias con un ciento por ciento más del salario de la jornada, y las excedentes de esas nueve horas, con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Para calcular el pago del tiempo extraordinario en las jornadas diurna, mixta y nocturna, se dividirá el salario del trabajador en ocho horas si es diurna, entre siete y media horas si es mixta y entre siete horas si es nocturna; al resultado obtenido se le sumará un cien por ciento si el tiempo extraordinario no excede de nueve horas a la semana y el doscientos por ciento si el tiempo extraordinario excede de nueve horas a la semana.

Para los efectos del pago del séptimo día, así como el pago de aguinaldo y prima vacacional, las Empresas tomarán como base para integrar el salario, para todos aquellos trabajadores que hubiesen desempeñado su labor durante la semana de trabajo en el turno mixto (media hora extra) o en el turno nocturno (una hora extra), la media hora de alimentos o de descanso a quienes se les viene pagando en efectivo, según sea el caso, todas las cantidades que les sean cubiertas en forma normal, regular y permanente, en retribución a su trabajo. El mismo criterio se seguirá para el caso de pago de indemnizaciones.

Para los trabajos a destajo o por tarea, las partes tomarán en cuenta la distancia que el trabajador necesita recorrer al lugar en que debe desempeñarlo, con el fin de fijar su retribución.

La falta de cumplimiento por el patrón a estas disposiciones, lo hará responsable de los salarios que dejen de percibir los trabajadores afectados.

ARTICULO 10o. Cuando en un turno de trabajo continuo no se presente el relevo, el trabajador no relevado tiene la obligación de continuar trabajando, y el patrón de aceptarlo, gozando salario doble y según el día y turno de que se trate por todo el tiempo que dure su jornada, obligándose el Sindicato a través de su sección o sucursal a proporcionar lo más pronto posible el relevo que tenga los conocimientos necesarios para desempeñar el puesto correspondiente.

Los trabajadores que continúen laborando después de cumplida su jornada legal aun cuando se trate de diferente puesto, percibirán salario doble en los términos del párrafo que antecede.

ARTICULO 11o. Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos.

Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente le será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo.

CAPITULO V

SEMANA DE TRABAJO

ARTICULO 12o. La semana de trabajo será de seis días y de 48, 45 y 42 horas, según que la jornada sea diurna, mixta o nocturna, durante el ciclo de zafra.

Para aquellos trabajos de naturaleza continua, el Sindicato proporcionará el mismo personal en turno de ocho horas, cualesquiera que éstos sean, percibiendo los trabajadores salario doble por el tiempo que su jornada exceda de la legal. Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar de un día de descanso después de seis de labor, debiendo ser precisamente el domingo ese día, en el cual percibirán su salario íntegro. Cuando el trabajador tuviere una falta de asistencia en la semana, tendrá, no obstante, derecho a salario íntegro correspondiente al día de descanso; si tuviere dos faltas, percibirá el 75% (setenta y cinco por ciento)

y cuando las faltas sean tres o más, el trabajador percibirá la cantidad proporcional a los días trabajados. Tratándose de trabajadores que tengan dos faltas de asistencia en la semana, por enfermedad, percibirán no obstante el salario íntegro correspondiente al séptimo día.

En los Ingenios se podrá establecer una cuarta guardia, la cual laborará la jornada que se determine conjuntamente con el Sindicato y con las modalidades que al efecto se pacten en el Convenio Singular que se celebre, caso en el cual se procurará que el día de descanso semanal sea el domingo, por lo que en este caso las partes deberán establecer el rol de turnos y especificar los días de descanso semanal que gozará cada guardia.

A partir de la vigencia de este Contrato, durante el ciclo de reparación, la semana de trabajo de cinco días y cuarenta horas, comenzará a regir dos días hábiles después del momento en que se envase y cosa el último saco de azúcar o de que se produzca la última cantidad de azúcar mascabado y terminará al iniciarse la zafra siguiente. Durante el ciclo de pre-zafra, el sábado no será considerado como día festivo, aunque sí lo es de descanso, razón por la cual puede la Empresa, si así lo necesita, solicitar personal que disfrutará de salario ordinario. Durante los ciclos de pre-zafra los pagos de rayas se efectuarán los días viernes en vez de los días sábados de cada semana. Cuando el trabajador tuviere una falta de asistencia en el ciclo de pre-zafra, tendrá no obstante, derecho a salario íntegro correspondiente a los dos días de descanso; si tuviere dos faltas percibirá el 75% (setenta y cinco por ciento) y cuando las faltas sean tres o más el trabajador percibirá la cantidad proporcional a los días trabajados. Tratándose de trabajadores que tengan dos faltas de asistencia en la semana, por enfermedad, percibirán no obstante, el salario íntegro correspondiente a los dos días de descanso.

Respecto al personal que preste sus servicios en día sábado en los términos del párrafo que antecede, las Empresas pagarán una prima sabatina de 40% (cuarenta por ciento) sobre el salario base ordinario que corresponda al trabajador por el descanso del día sábado.

Las estipulaciones anteriores, son sin perjuicio de costumbres o convenios que concedan sobre esta disposición, mayores beneficios en favor de los trabajadores. En los salarios que se paguen por mes, se considerará incluido el salario del día de descanso.

ARTICULO 13o. Una vez iniciadas las labores de zafra, reparación o eventuales, los patrones no podrán suspender a los trabajadores, ni reducir la semana de trabajo, sin sujetarse a lo dispuesto en los artículos 427, 428 y 429 de la Ley Federal del Trabajo o a lo pactado en el artículo 85o. del presente Contrato; la falta de cumplimiento de las Empresas a esta estipulación, las hace responsables de los salarios que dejen de percibir los trabajadores.

Cuando las necesidades urgentes o emergentes del servicio lo impongan, el patrón podrá utilizar a sus trabajadores en labores distintas de aquellas para las que fueron contratados, siempre que éstas sean compatibles con su estado físico y sin afectar sus categorías y salarios, ni a los trabajadores titulares de zafra y titulares de planta.

CAPITULO VI

INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

ARTICULO 14o. Las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los trabajadores quedan comprendidas a las labores inherentes a sus puestos respectivos, pudiendo las Empresas requerirles a los mismos, desempeñar otros puestos o labor mayor que no esté comprendida dentro de las funciones que les correspondan en el puesto de que se trate con el pago de la diferencia salarial respectiva, previo acuerdo entre Empresa y Sindicato.

Cuando por causas ajenas al trabajador no tuviere materia de labores a desempeñar dentro de su jornada, bajo los principios de movilidad y flexibilidad del personal, el Sindicato permitirá su movilidad por este lapso dentro de su departamento en labores afines a su puesto y remuneración, sin que la actividad sea denigrante y no implique desplazamiento de otros trabajadores. Cuando con este motivo el trabajador desempeñe puestos de superior categoría y remuneración, se le cubrirá el salario mayor que corresponda, por el tiempo que efectúe esa labor. La disposición anterior se aplicará dentro del departamento que corresponda al trabajador de que se trate, con excepción de los trabajadores que desempeñen actividades de carácter general, quienes podrán ser movilizados en los diferentes departamentos del Ingenio.

ARTICULO 15o. En los trabajos por unidad de obra, se atenderá a la cantidad y calidad de la obra por trabajo realizado, pagándose por piezas, medidas, trozos o conjuntos determinados. En todos los casos deberá precisarse la naturaleza de la obra y la cantidad y calidad del material, el estado de las herramientas y útiles que el patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador sin que pueda exigirle al obrero cantidad alguna por concepto de desgaste natural

que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo. El trabajo por tarea, consiste en la obligación del obrero de realizar una determinada cantidad de obra o trabajo por jornada normal. Se tiene por cumplida la jornada cuando se haya terminado el trabajo fijado para la tarea, aun cuando el tiempo empleado sea menor que la jornada legal.

Para fijar el salario, cuando se pague por unidad de obra o por tarea, se tomará en cuenta el trabajo medio que pueda realizar un obrero en aptitudes normales, a efecto de que la obra u obras realizadas en la jornada legal de trabajo, justifiquen el pago de dicho salario, sin que en ningún caso y por ningún motivo la cantidad diaria que perciba el trabajador, cuando cumpla con el trabajo convenido, pueda ser inferior al salario establecido en las Tarifas de este contrato o en las leyes relativas.

Los incrementos salariales que de manera general se logren para los trabajadores de la Industria Azucarera, deberán tomarse en cuenta para modificar el salario de garantía, de tal manera que el incremento se haga efectivo, a toda la percepción de los trabajadores que laboren por unidad de obra.

La no realización de la obra o la interrupción del trabajo, no privan al trabajador del derecho de percibir el salario, a excepción de los casos en que haya culpa u omisión de su parte. Cuando la naturaleza del trabajo lo exija, la jornada se reducirá, teniendo en cuenta el número de horas que pueda trabajar un individuo normal, sin sufrir quebrantos en su salud.

En cada ingenio, Empresa y Sindicato celebrarán los arreglos o convenios necesarios sobre entrega, tenencia y devolución de las herramientas.

ARTICULO 16o. En aquellos ingenios o fábricas en que se demuestre que el personal de los diferentes departamentos de fábrica o campo sea insuficiente para el desarrollo de los trabajos, el Sindicato a través de sus secciones o sucursales, tiene derecho a solicitar a los patrones la obligación de conceder el aumento de personal necesario, debiéndose entender que se ha demostrado la necesidad del aumento del personal cuando en una plaza fija reconocida por el ingenio, se haya laborado el 75% (setenta y cinco por ciento), de días que dure la zafra o reparación.

ARTICULO 17o. En las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, ningún trabajador desempeñará dos o más puestos dentro de la misma jornada.

Con el propósito de incrementar la productividad y la eficiencia en las Industrias Azucarera y Alcoholera, Empresa y Sindicato están de acuerdo en establecer acciones que permitan una nueva relación laboral, de esta forma las Empresas se obligan a cumplir los compromisos derivados del presente Contrato, y por su parte el Sindicato y sus Secciones y Sucursales, en representación de todos los trabajadores sindicalizados, se obligan a no ejecutar ninguna acción que contraponga a la productividad y eficiencia de la planta productiva y por ende evitar cualquier tipo de bloqueos o paros de labores.

Asimismo, se obligan a garantizar a las Empresas los recursos humanos necesarios en la cantidad requerida para cada función de manera que no se interrumpan las labores a lo largo de los ciclos de zafra y reparación, de modo que éstos siempre sean continuos.

Con la finalidad de promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera, que permita abatir el ausentismo e incrementar la eficiencia y productividad, las Empresas, el Sindicato y sus Secciones o Sucursales, se obligan a determinar un mecanismo para disciplinar a los trabajadores que por su historial laboral están catalogados como faltistas o que carezcan de interés en su fuente de trabajo, estas acciones podrán incorporarse al Reglamento Interior de Trabajo o establecerse en documento por separado.

En los casos en que proceda la aplicación del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, las partes se sujetarán a la resolución definitiva que se dicte en el juicio correspondiente.

ARTICULO 18o.- Los patrones quedan obligados a proporcionar a sus trabajadores las herramientas, útiles y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido debiendo darlos de buena calidad y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes. El patrón podrá cuando así se haya acostumbrado o convenga al trabajador, consentir en que éstos usen herramientas o semovientes propios, mediante convenios especiales con la intervención del Sindicato a través de sus secciones o sucursales, fijando la compensación correspondiente. Cuando el trabajador sufra la pérdida de uno o más útiles, no se deducirá su valor íntegro, debiendo tomarse en cuenta su depreciación por el desgaste natural que éstos sufren en caso de que sean propiedad de los trabajadores, los patrones quedan obligados a su inmediata reposición o a su pago en las mismas condiciones. El Sindicato a través de la sección o sucursal respectiva intervendrá para el avalúo de las herramientas que se pretenda descontar o pagar por el patrón.

Igualmente los patrones se comprometen a entregar a aquellos trabajadores que vayan logrando los niveles de certificación en su plan de carrera o en la modalidad que se hubiera adoptado en cada Ingenio, las herramientas adicionales que requieran para el desempeño de las nuevas funciones que se les asignen. Con la finalidad de incrementar la productividad. Los trabajadores están obligados a cuidar las herramientas que reciban, a mantenerlas en buen estado, y en caso de pérdida, a reportar el incidente inmediatamente para que se realice la investigación que corresponda y tomar las acciones pertinentes.

Para el cumplimiento de este artículo se estará a lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 19o. Cuando los trabajadores se vean imposibilitados para ejecutar sus labores por falta de herramientas, implementos de trabajo, aparatos o útiles de protección (cuando estos últimos hayan sido aprobados en los términos del inciso K) del Artículo 81o. de este Contrato), o por cualquiera otra causa semejante deberán percibir el salario íntegro que disfruten; también lo percibirán cuando se vean imposibilitados para trabajar por desperfectos en la maquinaria o cualquiera otra causa imputable al patrón.

CAPITULO VII

VACANTES, ASCENSOS Y ESCALAFON

ARTICULO 20o. Los trabajadores tienen derecho a ascender a los puestos inmediatos superiores que queden vacantes o de nueva creación, ya sean permanentes, temporales o eventuales. Para definir tales derechos se formulará por el Sindicato en cada ingenio o fábrica, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha en que se declare la vigencia del presente Contrato, un escalafón de los trabajadores, tomando como norma su antigüedad general al servicio de la Empresa o patrón. Dicho escalafón se formulará por departamentos o actividades a que se dediquen los trabajadores. Para la formación del escalafón antes dicho, las Empresas o patrones se obligan a exhibir a los representantes sindicales de las distintas secciones o sucursales, así como a cualquier trabajador interesado, las nóminas o listas de raya que obren en su poder. El escalafón se remitirá desde luego a los patrones para que formulen las observaciones que estimen necesarias, por lo que se refiere única y exclusivamente a la antigüedad de cada uno de los elementos laborantes; entendiéndose que la antigüedad de los trabajadores empieza a contarse desde el momento en que dicho trabajador adquiere una plaza en la Empresa, ya sea de planta temporal o de planta permanente, en la inteligencia de que en los escalafones se consignará una sola antigüedad para todos los efectos legales. Los casos en que no se pusieren de acuerdo las partes, se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, para su resolución definitiva, aportando ambas los documentos de pruebas que estimen necesarios para justificar la antigüedad de que se discute. El escalafón presentado por el Sindicato y aprobado por la Empresa entrará en vigor en forma definitiva, entrando en forma provisional, en aquellos casos de desacuerdo.

Independientemente de lo anterior, en los casos en que la Empresa proporcione capacitación a uno o varios trabajadores o grupos de trabajadores de un Departamento o de una o varias especialidades para formar Grupos de Elite, se formulará por el Sindicato un escalafón alterno al escalafón al que se refiere el párrafo que antecede con su respectivo tabulador alterno, en el que se establezcan puestos que desempeñarán trabajadores con capacidades multifuncionales, multihábiles o flexibles, sin que implique duplicar o incrementar plazas, sino sustituir las existentes en el escalafón tradicional por las comprendidas en el escalafón alterno. Este escalafón funcionará por capacidad, por lo cual los trabajadores deberán reunir el perfil que al efecto solicite la Empresa y contar con la certificación laboral respectiva. En tales condiciones y dentro de este escalafón, se proporcionará para ocupar vacantes o puestos de nueva creación al trabajador más capacitado y en caso de existir dos o más trabajadores capaces, se proporcionará al de mayor antigüedad.

Las partes convienen en eliminar gradualmente los escalafones tradicionales y sustituirlos con los escalafones y tabuladores alternos. Las partes convienen que para ocupar vacantes temporales o definitivas en los escalafones alternos se tomará en cuenta la capacidad de los trabajadores y en caso de que tengan dos o más trabajadores igual capacidad se proporcionará al más antiguo.

Estos escalafones iniciarán su vigencia una vez que se apruebe el programa de capacitación y adiestramiento correspondiente y que la Empresa haya cumplido con el mismo.

ARTICULO 21o. Al ocurrir una vacante o crearse un nuevo puesto o tratándose de interinatos, deberá cubrirlos el patrón con el personal que el Sindicato, a través de la sección o sucursal respectiva le proporcione, debiendo éste presentar, dentro de las treinta y seis horas siguientes, a la en que hubiere recibido la solicitud del patrón, o desde luego en caso de labores urgentes, el personal correspondiente que reúna el perfil y la competencia necesarios para desempeñar el puesto. Si transcurrido dicho plazo el Sindicato no proporciona el personal requerido, el patrón podrá utilizar al trabajador o trabajadores necesarios, aun cuando no pertenezcan al Sindicato, hasta en tanto éste presente dicho personal. En ningún caso las

Empresas podrán contratar a trabajadores que padezcan enfermedades contagiosas. Cuando el patrón no solicite sin causa justificada a los trabajadores sustitutos o se niegue a aceptar el personal propuesto por el Sindicato, será responsable de los salarios y demás prestaciones correspondientes a los trabajadores.

ARTICULO 22o. Es obligación de los patrones cubrir todas las vacantes definitivas o temporales que surjan en las diversas actividades de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, en cada Ingenio, con el personal competente que el Sindicato le proporcione, para cuyo efecto, dicho personal deberá ser solicitado por escrito por los patrones o sus representantes. En caso de no solicitarlo, quedan obligados a pagar los salarios y prestaciones correspondientes a los trabajadores que el Sindicato designe para cubrir los puestos de que se trate. Tanto en el caso de vacantes definitivas como temporales, el trabajador deberá disfrutar del salario correspondiente a la plaza que debiera ocupar.

Con respecto al Escalafón Alterno, el ascenso definitivo corresponderá al trabajador que haya sido capacitado y certificado en el puesto vacante y en caso de concurrir dos o más solicitantes en igualdad de condiciones, se preferirá al trabajador que tenga mayor antigüedad. Para este efecto se considerará que el Ingenio capacitó a todos los trabajadores cuando haya impartido los cursos y eventos de capacitación y adiestramiento contemplados en los planes y programas respectivos, aun cuando alguno o algunos trabajadores, por decisión propia o por causa justificada, no hubieran asistido a dichos cursos o eventos, o aunque hubieran asistido, no aprobaran las evaluaciones o no obtuvieran la certificación correspondiente. Tratándose de puestos de nueva creación, Empresa y Sindicato están de acuerdo que la plaza será boletinada para todos los trabajadores de fábrica y la cual se otorgará al que tenga los conocimientos para desempeñarla, en el entendido que si concurrieren dos o más solicitantes en igualdad de condiciones se preferirá al de mayor antigüedad, y cuando por su naturaleza o especialidad, no existan en la empresa trabajadores con aptitud para desempeñarlos, Empresa y Sindicato establecerán de común acuerdo el perfil del puesto y determinarán las competencias necesarias para desempeñarlo, obligándose a capacitar a el o los trabajadores que de común acuerdo con la Sección o Sucursal que corresponda se seleccionen para ese efecto. En el caso de que los trabajadores seleccionados no estén de acuerdo en recibir la capacitación o no obtengan la certificación, la Empresa podrá cubrir dichos puestos libremente, aun cuando el personal no pertenezca al Sindicato, hasta en tanto éste presente dicho personal. Las vacantes temporales serán cubiertas en todos los casos por el trabajador del puesto inmediato inferior que cuente con la certificación correspondiente para ocupar el puesto y que se encuentre disponible.

ARTICULO 23o. Los trabajadores propuestos por escrito por el Sindicato para cubrir un puesto de ascenso o de nueva creación, conforme al escalafón, quedan sujetos a un periodo de prueba de treinta días de trabajo, a excepción de aquellos que hayan sido capacitados y/o certificados para el puesto de que se trate conforme al escalafón tradicional o al escalafón y tabulador alterno, respectivamente. Después de dicho periodo, si no se les ha hecho objeción por escrito, y debidamente justificada por el patrón, se considerarán definitivamente como trabajadores titulares del puesto que estén ocupando, si la vacante es definitiva. Si transcurrido el término de treinta días como máximo, el trabajador no ha demostrado la competencia necesaria, será devuelto a su puesto de origen, siendo sustituido por el elemento que le siga en el escalafón.

ARTICULO 24o. Cuando el trabajador del puesto de que se trate regrese al desempeño de sus labores, el que lo sustituya deberá a su vez, ocupar el mismo empleo que tenía antes de ser removido.

CAPITULO VIII

SALARIOS

ARTICULO 25o. Los salarios que deberán percibir los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares son los que constan en las Tarifas que se anexan al presente Contrato, como parte integrante del mismo.

Los salarios a que se refiere el párrafo anterior o aquellos que sean superiores al Tabulador que se paguen a los trabajadores, serán aplicables en los siguientes casos:

a) Para calcular los salarios devengados.

b) Para calcular las horas extraordinarias

c) Para los descansos.

d) Para las vacaciones.

e) Para los salarios caídos.

f) Para indemnizaciones de cualquier naturaleza, ya sea para salarios fijos o a destajo.

g) Para salarios por causas de enfermedad o riesgos de trabajo.

h) Para calcular el tiempo perdido en casos de trabajo por jornada legal.

i) Para calcular salarios correspondientes a indemnizaciones cuando se haga uso del Artículo 85o. de este contrato por parte de las Empresas, se tomará como base si el trabajo se realiza a destajo, el promedio obtenido en los últimos cuarenta y cinco días efectivos de trabajo.

j) Para calcular la prima de antigüedad si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo del Tabulador de este Contrato, se considerará esta cantidad como salario máximo y no el doble del salario mínimo regional.

k) Para los efectos del pago del séptimo día, aguinaldo, prima vacacional y cualquier indemnización, se tomará como base para la integración del salario el importe de la media hora extra o de la hora extra, del turno mixto o nocturno según sea el caso, cubierta al trabajador que hubiere laborado en dichos turnos en los términos del Artículo 9o. de este Contrato.

l) En general, para calcular cualquier otra prestación pecuniaria amparada por este Contrato en favor de los trabajadores.

ARTICULO 26o. No obstante lo establecido en el presente Contrato y Tarifas, subsistirán las situaciones existentes en cada centro de trabajo que sean más favorables a los trabajadores.

ARTICULO 27o.- Queda expresamente convenido que, para trabajo igual, debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad, en los términos de la Fracción VII del Artículo 123 Constitucional.

ARTICULO 28o.- Con relación al Artículo 5o., y por lo que respecta a los salarios que devengarán los trabajadores a quienes es aplicable este Contrato, se agregan anexas las tarifas correspondientes y que son consideradas como partes integrantes del mismo.

ARTICULO 29o.- Los salarios deberán pagarse a los trabajadores precisamente cada semana dentro de la jornada de trabajo en las oficinas de la administración de los ingenios o fábricas, campos o sucursales de los mismos, preferentemente el último día hábil de la semana de calendario, debiendo hacerse los citados pagos en moneda de tipo legal, quedando terminantemente prohibido el uso de vales, mercancía o cualquier otro signo representativo de la moneda. Cuando la Empresa no hiciere el pago de la raya semanaria dentro de la jornada de trabajo o en los términos y condiciones que se hubieren convenido al respecto, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, quedará obligada a cubrir a los trabajadores el tiempo de retraso a base de salario extraordinario. Cuando exista alguna modalidad que a juicio del Sindicato beneficie a los trabajadores, subsistirá en todas sus partes.

Las partes convienen que las Empresas podrán pagar los salarios y prestaciones mediante depósito o transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria de la que el trabajador sea titular o que para tal efecto le abra la Empresa siempre y cuando pueda disponer de los fondos mediante una tarjeta de débito, en la inteligencia que la comisión por la apertura de la cuenta correspondiente será a cargo de la Empresa.

ARTICULO 30o.- Para calcular los salarios caídos, indemnizaciones por accidentes no profesionales, riesgos de trabajos y enfermedades comunes, en trabajos a destajo, unidad de obra a precio alzado, etc., se tomará como base el promedio del salario que esté devengando el trabajador en los términos del Capítulo V, Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO IX

PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

ARTICULO 31o. Las empresas están de acuerdo en otorgar a los trabajadores sindicalizados de planta permanente, de planta temporal y eventuales, como prestación de previsión social, una ayuda mensual de $321.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), para compra de despensa familiar, a través de vales de despensa o de cualquier otro medio según se convenga con la Sección o Sucursal correspondiente, de conformidad con las siguientes bases:

a) Tendrán derecho a recibir esta prestación los trabajadores de planta permanente, de planta temporal, en el ciclo que laboren, así como los eventuales.

b) Esta se pagará cuando el trabajador preste sus servicios durante los días laborables del mes correspondiente. El trabajador tendrá derecho a recibir sólo la parte proporcional de esta prestación, en relación al número de días laborados.

c) Esta prestación se pagará dentro de la siguiente semana de concluido el mes en que devengue la prestación.

Las empresas entregarán a los trabajadores de planta temporal y de planta permanente durante la segunda quincena del mes de agosto de cada año, una ayuda para la compra de útiles escolares a favor de los hijos de los trabajadores, por el equivalente a siete días del salario ordinario tabulado de la plaza de la que sea titular, prestación que se pagará en forma proporcional a los días en que presten sus servicios en el ciclo

de zafra y en el ciclo de reparación inmediatos anteriores a la fecha en que se pague esta prestación, la cual se hará extensiva a los trabajadores eventuales por el tiempo que suplan a los trabajadores titulares. La ayuda a que se refiere este párrafo por su naturaleza es una prestación de previsión social y por tanto no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra.

Las empresas están de acuerdo en otorgar a los trabajadores sindicalizados de planta permanente y de planta temporal, como prestación de previsión social para que puedan disfrutar en unión de sus familias de períodos, y momentos de convivencia y recreación, la cantidad de 5.475 (cinco punto cuatrocientos setenta y cinco) días de salario por cada ciclo laborado en el que se encuentren clasificados y en proporción al número de días efectivamente laborados. Tendrán derecho a recibir esta prestación los trabajadores que los sustituyan y se tomará en consideración para determinar el salario el criterio que se utiliza para el pago de vacaciones, es decir, el salario promedio de zafra y de reparación. La prestación a que se refiere este precepto deberá pagarse a más tardar el miércoles de la semana santa de cada año. Las partes convienen que el miércoles cuatro de abril de dos mil siete, se pagará la parte proporcional correspondiente al período comprendido del dieciséis de noviembre de dos mil seis al treinta y uno de marzo de dos mil siete, y que en lo sucesivo los períodos para el pago de esta prestación correrán del primero de abril de un año al treinta y uno de marzo del año siguiente. Dada su naturaleza, esta prestación no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra.

ARTICULO 32o. Los patrones proporcionarán a sus trabajadores el azúcar estándar blanca que sea necesaria para el consumo de sus hogares, tomando en cuenta el número de miembros que de ellos dependan, subsidiándolos con el 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta al mayoreo. En aquellos ingenios donde existan condiciones más favorables, éstas subsistirán.

El precio de venta a que se refiere el párrafo anterior, será el precio promedio ponderado de mercado para esta clase de azúcar en el mes anterior a aquel en que se realice la venta, subsistiendo en todo caso el subsidio señalado anteriormente.

Los patrones y el Sindicato fijarán las cantidades de azúcar que deberá venderse a los trabajadores, de acuerdo con el número de familiares que de ellos dependan. En los lugares donde existan cooperativas o tiendas sindicales, el azúcar se venderá por conducto de éstas.

ARTICULO 33o. Los patrones se obligan a proporcionar al sindicato en cada ingenio o factoría, un local adecuado y debidamente acondicionado, para la instalación de sus oficinas y un salón de actos para celebrar las reuniones de sus socios, debiendo contar éste en su interior con servicios de agua, alumbrado eléctrico y teléfono, cuando este último servicio exista en los centros de trabajo.

Los ingenios o factorías que no hayan cumplido con esta obligación, hasta el momento de entrar en vigor este Contrato, le entregarán a la sección correspondiente como compensación, la cantidad de $22.32 (VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N.), mensuales, en los ingenios o fábricas del primer grupo con producción superior a 40,000 toneladas de azúcar: $21.13 (VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.) mensuales, en los ingenio o factorías con producción de 20,000 a 40,000 toneladas de azúcar; $15.78 (QUINCE PESOS 78/100 M.N.) mensuales, en los ingenios o factorías con producción menor de 20,000 toneladas de azúcar. En aquellos centros de trabajo en que sobre el particular existan situaciones más favorables a los trabajadores, las mismas subsistirán en todas sus partes.

ARTICULO 34o. Los patrones tienen la obligación de proporcionar alumbrado eléctrico a sus trabajadores en sus centros de reunión, salones sindicales, en los lugares en que estén instaladas las casas de los trabajadores y en las escuelas.

Los ingenios o factorías que cuentan con plantas de energía eléctrica para las necesidades de sus fábricas, proporcionarán este servicio con energía eléctrica en los lugares ya indicados, sin perjuicio de las labores del ingenio.

ARTICULO 35o. Las empresas proporcionarán a los trabajadores un campo para deportes debidamente acondicionado con graderías para un mínimo de 100 personas, en la inteligencia que en donde ya existan y se necesiten ampliarlas, se hará en la cantidad arriba mencionada, baños con 6 regaderas y 2 servicios de W.C. manteniéndolos constantemente en buenas condiciones, así como anualmente dos equipos para los siguientes deportes: béisbol, softbol, básquetbol, fútbol y voleibol, debiendo ser de buena calidad y reglamentarios. Además entregarán anualmente 25 uniformes de buena calidad y los instrumentos correspondientes para la Banda de Guerra. Dado el caso de no contar con los instrumentos para la Banda de Guerra, se proporcionarán y se repondrán los que se encuentren en malas condiciones actualmente y los que en lo futuro se deterioren por el uso normal.

ARTICULO 36o. Los patrones proporcionarán a su personal el número de aguadores, tlacualeros, almuerceros, o canasteros que sean necesarios, en relación al número de trabajadores que ocupen. Igualmente se obligan los patrones a proporcionar un comedor para que los trabajadores tomen sus alimentos

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Higiene del Trabajo. En aquellos centros de trabajo en que a juicio de los trabajadores no se haga necesario este servicio, regirán las costumbres establecidas, sin perjuicio de situaciones más ventajosas que regirán en todo caso.

Los ingenios de nueva creación deberán construir un comedor adecuado para que los trabajadores tomen sus alimentos.

ARTICULO 37o. Además de los servicios sociales pactados en el presente Contrato, con fines iguales, la parte patronal, a través de cualquier organismo que la represente, entregará al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, Titular del interés profesional dentro de la Industria Azucarera en la República, por conducto del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de $24'433,315.79 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.) anuales, la cual será pagada mensualmente con $2'036,109.65 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 65/100 M.N.), mismos que representan el 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) de los salarios ordinarios de los trabajadores, a partir de la vigencia del presente Contrato. En la inteligencia de que estas cantidades serán incrementadas en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la industria.

El sector patronal se compromete a otorgar, en favor de los trabajadores sindicalizados de planta permanente y planta temporal un seguro de vida por una suma asegurada de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con la compañía de seguros que al efecto designe el sector patronal, en la inteligencia de que el costo de las primas de seguro será a cargo de las empresas en lo individual. En el caso que las empresas omitan la contratación y el pago de las primas de seguro, serán responsables de cubrir directamente el monto de la suma asegurada a los beneficiarios que hubiera designado el trabajador o a quienes determine la autoridad competente.

ARTICULO 38o.- En virtud de que las partes el veintiocho de agosto de dos mil siete suscribieron el Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en el cual pactaron diversas acciones con la finalidad de incrementar los índices de productividad y calidad en los Ingenios Azucareros del País para enfrentar los retos de la apertura comercial, promoviendo una cultura laboral de vanguardia que permita la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos, las Empresas de la Industria otorgarán un bono de productividad que será pagado dentro de los quince días siguientes a la terminación del ciclo de zafra, tomando en consideración a todos los trabajadores sindicalizados que laboraron en los ciclos de zafra y reparación inmediatos anteriores, de acuerdo con lo siguiente:

a) Los ingenios que tengan una producción hasta 60,000 toneladas de azúcar por ciclo azucarero, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

b) Los ingenios que tengan una producción de más de 60,000 y hasta 120,000 toneladas de azúcar por ciclo azucarero, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

c) Los ingenios que tengan una producción de más de 120,000 toneladas de azúcar, otorgarán como bono de productividad la cantidad de $1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales.

Las cantidades aquí pactadas se repartirán con el mismo criterio con el que se cubre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Para que los trabajadores tengan derecho al bono de productividad, los propios trabajadores y la Sección correspondiente, asumen el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes compromisos:

1. Registrar invariablemente las horas de entrada y salida al trabajo.

2. Invariablemente mantener limpia su área de trabajo.

3. Que en todos y cada uno de los departamentos los trabajadores esperen a su relevo en el puesto de trabajo y no se ausenten de su lugar de trabajo de manera injustificada o innecesaria durante su turno.

4. Dar cumplimiento al Artículo 17 del Contrato Ley a fin de asegurar la continuidad en la operación del Ingenio.

5. Dar cumplimiento al Artículo 3o. del Contrato Ley y al punto Quinto del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en lo relativo a permitir los trabajos de compañías contratistas en los términos del citado Artículo.

6. Proporcionar el personal que le sea requerido por la Empresa, incluido el que se pida para laborar durante los días domingo y los de descanso obligatorio así como durante el período de receso entre la zafra y la reparación, en términos de los Artículos 12 y 16 del Contrato Ley y del punto Quinto del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, en lo relativo a la continuidad de la operación.

7. Tomando en consideración el Convenio de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de julio de 2008 signado por las partes, coadyuvarán para reducir los riesgos de trabajo, pudiendo así las Empresas disminuir sus índices de siniestralidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Coadyuvar para reducir los consumos de agua y petróleo.

9. Que el Sindicato, la Sección correspondiente y los trabajadores sindicalizados participen en todas y cada una de las actividades necesarias para que el Ingenio pueda obtener, mantener o renovar las certificaciones que requiera.

10. Utilizar invariablemente la ropa y equipos de seguridad e inocuidad que proporcione la Empresa para ese fin.

11. Que el índice de ausentismo del Ingenio en los ciclos por los que se pague el bono sea inferior al índice computado en los dos ciclos inmediatos anteriores.

En el mes de octubre de cada año, las partes revisarán los compromisos a que se refiere esta cláusula y de común acuerdo podrán ajustarlos de modo que se busque incentivar el incremento de la productividad en la Industria.

El trabajador de planta permanente que no labore por lo menos 200 días en los dos ciclos por los que se pague el bono; el trabajador de planta temporal que no labore por lo menos 100 días en el ciclo en que se encuentre clasificado y el eventual que no labore por lo menos 60 días en los dos ciclos por los que se pague el bono, no tendrá derecho a recibir el bono de productividad. Para este efecto no se considerarán como faltas de asistencia las ausencias derivadas de riesgos de trabajo o por maternidad, en ambos casos amparadas por certificados de incapacidad expedidos por el IMSS, en el entendido que día pagado se considerará día trabajado.

Con motivo de la constitución del bono a que se refiere esta cláusula, los Comités Ejecutivos Locales del Sindicato se obligan a no realizar y a no permitir que se realicen paros ni bloqueos y las Empresas a cumplir con sus disposiciones legales y contractuales.

En el caso de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos a que se refiere esta cláusula que sean de la responsabilidad individual de cada trabajador, traerá como consecuencia que el trabajador que incumpla pierda el derecho a cobrar el bono de productividad aquí pactado, debiendo repartirse la cantidad no cobrada entre los demás trabajadores que tengan derecho a ello.

Las partes convienen que el Bono de Productividad a que se refiere este Artículo es independiente de la participación de los trabajadores en las utilidades de las Empresas.

Las partes convienen que subsistirán los convenios locales que sean más favorables a los trabajadores.

En virtud de que esta prestación se establece por efecto del Convenio de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, en el mes de mayo del año dos mil nueve se pagará el ciclo azucarero completo tomando en consideración la reparación 2008 y la zafra 2008/2009, y a partir de mayo del año dos mil diez se pagará el período anual correspondiente al ciclo de reparación 2009 y al ciclo de zafra 2009/2010, para que en lo sucesivo se computen de esta manera los ciclos correspondientes.

La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho.

CAPITULO X

DESCANSOS, VACACIONES Y PERMISOS

ARTICULO 39o. Los trabajadores, además del descanso semanal a que se refiere el Artículo 12, disfrutarán de los siguientes días de descanso, durante el año, con goce de salario: 1o. y 8 de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, viernes de la semana santa, 1o. de mayo, 15 y 16 de septiembre, 12 de octubre, tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años que coincida con el cambio del Poder Ejecutivo Federal, o cuando las leyes determinen este cambio y 25 de diciembre. Si por alguna circunstancia determinados trabajadores tuvieran que prestar sus servicios durante cualquiera de estos días, serán retribuidos con salario doble, sin perjuicio del salario que les corresponda al día festivo a que se refiere este Artículo en su primera parte o al de descanso semanal.

ARTICULO 40o. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario hasta de veintiséis días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en dos días, y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentarán dos días más de vacaciones tal como lo establece el segundo párrafo del Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

Los trabajadores que laboren toda una zafra, cualquiera que sea la duración de ésta, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario, equivalente a quince días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en un día, y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentará un día más de vacaciones; aquellos que no cubran todo el periodo de zafra, tendrán no obstante derecho a vacaciones proporcionales al tiempo trabajado.

Los trabajadores que laboren toda una reparación, cualquiera que sea la duración de ésta, disfrutarán de un periodo anual de vacaciones con goce de salario, equivalente a once días laborables consecutivos.

Al cumplir o tener veintinueve años de antigüedad al servicio de la Empresa, se incrementarán las vacaciones en un día y de ahí en adelante por cada cinco años adicionales de antigüedad, se aumentará un día más de vacaciones; aquellos que no cubran todo el periodo de reparación, tendrán no obstante derecho a vacaciones proporcionales al tiempo trabajado.

Para el pago de vacaciones se tomará como base el salario que en el momento de efectuarlo tenga la plaza de la que es titular el trabajador o la que haya desempeñado en el ciclo o la parte proporcional o el salario que éste tuviere derecho a percibir.

Dentro de los quince días anteriores a la terminación de los trabajos temporales o accidentales, el patrón deberá cubrir a los trabajadores el salario que les corresponda por las vacaciones que deban disfrutar, inmediatamente después de concluidos sus trabajos.

Fuera de los casos en que el salario se pague por cuota fija, la liquidación del salario que deba corresponder a cada trabajador durante las vacaciones, se hará promediando el que obtuvo en los treinta días efectivos de trabajo anteriores a los quince días a que se refiere el párrafo que antecede.

Los trabajadores tendrán derecho a una prima de 65% (sesenta y cinco por ciento) sobre los salarios que les correspondan durante el periodo de vacaciones.

No obstante lo dispuesto en el presente Artículo, subsistirán las situaciones que sean más favorables a los trabajadores. Cuando el patrón no cubra las vacaciones dentro de los plazos señalados, será responsable y tendrá la obligación de pagarles los salarios, por los días que pierdan en su espera.

Por otra parte, se entiende por días no laborables los de descanso semanal y los de descanso obligatorio a que se refieren los Artículos 12o. y 39o. de este contrato.

En tales condiciones la mecánica del disfrute y pago de las vacaciones será el siguiente:

Los trabajadores de planta permanente y los de planta temporal del ciclo de zafra, comenzarán a disfrutar sus vacaciones al día siguiente de terminada la zafra, y las contarán exclusivamente de lunes a viernes de cada semana, debiéndoseles pagar también los sábados, los domingos y los días festivos que queden dentro del periodo vacacional.

Los trabajadores temporales del ciclo de reparación comenzarán a disfrutar sus vacaciones al día siguiente de concluido dicho ciclo, y las contarán de lunes a sábado de cada semana, debiéndoseles pagar también los domingos y días festivos que queden dentro del periodo vacacional.

Los trabajadores eventuales tendrán derecho al pago de vacaciones que les corresponda, de acuerdo al ciclo en el que las disfruten.

En aquellas empresas donde existan situaciones más favorables para los trabajadores, en el disfrute y pago de las vacaciones, observando el criterio expuesto, las mismas subsistirán.

ARTICULO 41o. Los trabajadores podrán disfrutar de dos clases de permisos: a) Permisos particulares, motivados por asuntos privados del trabajador; y b) Permisos por comisiones sindicales, del Estado o de elección popular.

En el primer caso, el patrón está obligado a conceder permiso hasta por cuarenta días en el año, sin goce de salario, cuando la solicitud correspondiente se haga por conducto de la sección o sucursal respectiva. Cuando por causa de fuerza mayor comprobada, el trabajador no pueda regresar a su trabajo al vencer el término correspondiente, el permiso será ampliado hasta por diez días más, como máximo, a solicitud escrita

del interesado y por conducto del Sindicato a través de la sección o sucursal correspondiente. En el segundo caso, también sin goce de salario, los permisos se concederán por todo el tiempo que duren las comisiones de que se trate. En ambos casos el trabajador podrá regresar al desempeño de sus labores concluido el plazo de la licencia o antes de vencerse, con los mismos derechos y obligaciones de que disfrutaba antes de la licencia, quedando obligado el patrón a reponerlo en el puesto de donde haya salido o en el que le corresponda de acuerdo con los derechos escalafonarios.

Las solicitudes de permisos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo, en cuanto se formulen exclusivamente para la atención de conflictos obrero-patronales o para la revisión de futuras contrataciones, sólo suspenderán el Contrato por cuanto se refiere a la obligación de los trabajadores de prestar sus servicios y a la que tiene el patrón de remunerarlos, quedando en consecuencia activo respecto de las demás prestaciones y obligaciones derivadas del propio Contrato. Empresa y Sindicato determinarán un mecanismo para el otorgamiento de permisos sin goce de salario, el cual será acorde con lo que se establezca en ese mismo tema en el Reglamento Interior de Trabajo.

Cuando un trabajador de la Industria que se encuentre gozando de permiso, esté laborando al servicio de otro patrón, será causa para que se cancele dicho permiso, dándosele un plazo de cinco días, por Sindicato y Empresa conjuntamente, para que se reintegre a su puesto, y en caso de no hacerlo, la Empresa lo considerará como falta de asistencia injustificada del trabajador, con base en lo que establece la fracción X del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

El patrón concederá permiso a sus trabajadores, con goce de salario, en los siguientes casos:

a) 13 días precisamente cuando contraiga matrimonio civil.

b) 11 días cuando fallezca su cónyuge o la persona con quien haga vida marital y que esté anotada en la cédula familiar, su padre, madre, hijos e hijas. La prestación favorece a los trabajadores de planta permanente y temporal.

Por lo que hace a los trabajadores eventuales, éstos tendrán derecho al permiso fijado en el inciso a), cuando hayan laborado en el ciclo de zafra o reparación como mínimo dos meses inmediatamente anteriores a la fecha del matrimonio civil; por lo que hace al permiso del inciso b), éstos tendrán derecho cuando en el momento del deceso, estén amparados por el Contrato.

En cada ingenio o fábrica, se concederá permiso con goce de salario ordinario, por el ciclo o ciclos en que estén clasificados, a dos trabajadores miembros de la sección respectiva, para que ocupen un puesto en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana. Este permiso no será aplicable a los trabajadores miembros de la sección, que en razón de su cartera sindical ya estén gozando de salario en los términos de este Contrato. Queda entendido que la duración del permiso, será sólo por el término de la Comisión.

La Empresa se obliga a cubrir las cuotas obrero-patronales acostumbradas, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a hacer las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que correspondan, hasta 30 trabajadores comisionados a la revisión bianual del Contrato Ley, por un término comprendido entre 20 días anteriores a la instalación de la Convención Revisora del Contrato, hasta la firma del Convenio que dé por revisado el Contrato respectivo.

Patrones y Sindicato convienen en realizar de inmediato en forma conjunta, gestiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de afiliar con carácter retroactivo de cinco años a los miembros que integran el Comité Ejecutivo Nacional y cinco delegados que colaboren con el mismo para que disfruten de los servicios que otorga el mencionado Instituto, siendo las cuotas con cargo al Sector Patronal.

ARTICULO 42o. Para los efectos a que se refiere el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, no serán consideradas como faltas de asistencia injustificadas del trabajador, las ausencias motivadas por riesgos de trabajo o enfermedades comunes, por el desempeño de comisiones sindicales o del Estado, por permisos solicitados a la Empresa o por causa de fuerza mayor justificada.

Atento a lo anterior, los subsidios otorgados por el I.M.S.S. por incapacidades sufridas por los trabajadores durante el periodo de vacaciones, no serán retenidos por las Empresas y serán independientes del pago íntegro de las vacaciones que debe hacer la parte patronal.

ARTICULO 43o. Los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus secciones o sucursales, podrán atender los asuntos de su competencia durante la jornada de trabajo, sin menoscabo de sus salarios, hasta por un lapso de 4 horas a la semana.

El Secretario General, el Secretario de Trabajo, el de Previsión Social, el de Organización, el de Finanzas, el de Educación y Fomento al Deporte, el Secretario de Asuntos Políticos, el Secretario de Relaciones y el Secretario de Producción y Abastos del Comité Ejecutivo Local de la sección, disfrutarán de un lapso de ocho horas diariamente sobre la base de salario diurno para atender sus asuntos sindicales o los conflictos que surjan

En aquellos centros de trabajo en que existan situaciones más ventajosas para los miembros de los Comités Ejecutivos Locales, las mismas subsistirán en todas sus partes.

Los miembros de los Comités Ejecutivos Locales que tengan la categoría de planta permanente, gozarán de los beneficios a que se refiere este Artículo durante todos los días del año.

Los miembros del Comité Ejecutivo Local que tengan la categoría de planta temporal, percibirán un salario igual al que recibe el miembro del Comité Ejecutivo de planta permanente que tenga salario más bajo en el ciclo del que no sea titular el mencionado temporal, e igual salario percibirá durante el receso.

En tanto los miembros de las sucursales de empleados se incorporen a las secciones correspondientes, el Secretario General y el Secretario de Trabajo de los Comités Ejecutivos Auxiliares de dichas sucursales, disfrutarán en forma alterna hasta por un lapso cada uno de ellos, de 16 horas a la semana, con goce de salario, para atender los asuntos sindicales, y por mayor tiempo si la atención de tales asuntos fuere solicitada por el patrón.

En aquellos ingenios cuya producción sea menor de 8,000 toneladas de azúcar, los Secretarios que conforme a este Artículo tengan derecho a disfrutar de las horas estipuladas para la atención de asuntos sindicales y que ocupen puestos calificados o que la sección no pueda proporcionar al substituto, los patrones y obreros se pondrán de acuerdo para evitar que se interrumpan las labores.

CAPITULO XI

RIESGOS DE TRABAJO, ENFERMEDADES COMUNES, ETC.

ARTICULO 44o. Para atender debidamente a la salud de los trabajadores, tanto en el caso de riesgos de trabajo, como en el de enfermedades comunes, así como para atender a los familiares de aquellos, considerándose como tales la esposa o la mujer que haga vida marital con el trabajador, ascendientes, descendientes y colaterales que dependan económicamente del trabajador, la empresa se compromete a cumplir con las disposiciones que en materia de Seguridad Social establece tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social.

ARTICULO 45o. En todos los casos de enfermedad de los trabajadores y sus familiares, el patrón se obliga a que el médico que atienda al paciente, le entregue un comprobante en el que haga constar la enfermedad que éste diagnostique y su origen y si dicha enfermedad le impide trabajar, señalará los días que deberá permanecer alejado de su empleo, también extenderá el médico, al trabajador o familiar, copia de radiografías y análisis clínicos. Cuando la enfermedad sea profesional, deberá hacerse constar la valuación de la incapacidad que le resulte al enfermo, si la hubiere, conforme a la ley.

Cuando la anterior obligación no sea cumplida por el servicio médico, los trabajadores no estarán obligados a presentarse a sus labores y los patrones serán responsables de los salarios que dejen de percibir por esta razón

ARTICULO 46o. En todo ingenio o factoría se proporcionarán los medios para trasladar rápida y eficazmente a los trabajadores, a la esposa del trabajador y a los familiares enfermos del mismo, de los campos y demás dependencias, para que sean atendidos en el hospital o enfermería correspondiente. Si por alguna circunstancia el servicio antes citado no es suficiente para llenar las necesidades de los enfermos, los interesados podrán hacer uso de los medios que estén a su alcance por cuenta y riesgo del patrón. Igual procedimiento se observará cuando tratándose de casos urgentes, el médico de la empresa no los atienda en forma preferente o inmediata.

ARTICULO 47o. Los patrones por ningún concepto deberán suspender los servicios médicos y demás prerrogativas que establece este Capítulo, tratándose de los trabajadores titulares de planta permanente y sus familiares, y por consiguiente, tales obligaciones regirán aun por el tiempo que éstos no estuvieren en servicio activo, por causa de receso, mientras los trabajadores estén amparados por el presente Contrato de Trabajo.

Los trabajadores de planta temporal y eventuales no podrán ser dados de baja en el Seguro Social sino hasta que hayan transcurrido los días a que tuvieren derecho por concepto de vacaciones.

ARTICULO 48o. Los servicios médicos a que se refieren los Artículos 44o. y 50o. de este Contrato, serán proporcionados por los patrones hasta la completa curación de sus trabajadores y familiares de los mismos. En la atención médica de que se habla, quedarán comprendidos los reconstituyentes que, de acuerdo con las necesidades del paciente y a juicio del médico, sean necesarios para restituirlo a su estado normal de salud.

Las obligaciones a que se refiere este Artículo no rigen cuando se trate de padecimientos derivados del uso de drogas enervantes, embriaguez o riña.

ARTICULO 49o. Los trabajadores a quienes se les determine la tuberculosis, que se encuentren en servicio activo y, a juicio del médico no es conveniente que continúen trabajando, el obrero tendrá derecho a las prestaciones que por enfermedades comunes señala el Artículo 51o. de este Contrato.

Esta obligación no excluye a cualquiera otra que implique mayores ventajas para la parte obrera y de las que ya vengan disfrutando en algunos centros de trabajo.

ARTICULO 50o. Cuando con anterioridad al 15 de noviembre de 1996 en algún Ingenio estuviera funcionando como clínica que preste servicios médicos, ésta seguirá prestando los mismos bajo el marco de la nueva Ley del Seguro Social que entrará en vigor en 1997.

ARTICULO 51o. Tratándose de trabajadores de planta permanente y de planta temporal, víctimas de accidentes o enfermedades no profesionales, los patrones están obligados a pagarles el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del salario que corresponda en el momento del pago, a la plaza que venía desempeñando el obrero incapacitado, hasta por un término de 107 días por cada año que el trabajador esté incapacitado para prestarle servicios. Tratándose de trabajadores eventuales, la obligación fijada anteriormente se reducirá a 78 días por cada año.

Las Empresas les proporcionarán además, los medicamentos y materiales necesarios para su curación hasta su total restablecimiento.

Los patrones quedan exceptuados de la aplicación de este Artículo, en los casos de enfermedades producidas por drogas enervantes, embriaguez y riña.

ARTICULO 52o. En los casos de urgencia y cuando el médico o médicos del ingenio o factoría o del Seguro Social se encuentren fuera de lugar, las Empresas requerirán urgentemente para impartir los servicios a que se refiere esta sección del Contrato al médico o médicos que se hallen en el lugar más cercano; y si no lo hiciere o no los hubiere el Sindicato solicitará los servicios de cualquier otro médico para el cumplimiento de los Artículos anteriores por cuenta y riesgo del patrón.

ARTICULO 53o. Además de la atención médica y material de curación y de la indemnización a que se refiere el Artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo, en los casos de riesgos de trabajo (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o accidentes en tránsito), los obreros percibirán durante todo el tiempo de su incapacidad, salario íntegro de que disfruten, tomando como base el proporcional o fijo que estén percibiendo al ocurrir el accidente o declararse la enfermedad. Cuando existan convenios tripartitas celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el cobro de subsidios por incapacidad, la empresa reintegrará al trabajador el importe total que como subsidio otorgue el Instituto. En los casos de no existir convenio, los trabajadores cobrarán directamente sus incapacidades ante el Seguro Social. Cuando el riesgo de trabajo ocasione la muerte o una incapacidad parcial o total permanente, para calcular la indemnización se tomará como base, además de los pagos hechos por cuota diaria, las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquier otra cantidad que sea entregada al trabajador a cambio de su labor.

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

En los casos de muerte por algún riesgo de trabajo realizado, la indemnización a que se refiere el Artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo consistirá en 850 días de salario, independientemente del pago de la prima de antigüedad a que se refiere el Artículo 162 de la propia Ley.

Cuando el riesgo de trabajo realizado produzca al trabajador una incapacidad permanente y total, la indemnización a que se refiere el Artículo 495 de la Ley Federal del Trabajo consistirá en 1,153 días de salario.

ARTICULO 54o. En las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, se consideran como enfermedades de trabajo, las que estipula la Ley Federal del Trabajo en el Título IX, Artículo 513, cuando las califique como tales el área correspondiente en la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los casos a que se refiere este Contrato Ley.

ARTICULO 55o. Cuando a consecuencia de un riesgo profesional el trabajador tenga necesidad de usar aparatos ortopédicos, el patrón tiene la obligación de proporcionarlos a su costa y de buena calidad. También proporcionará aparatos acústicos, prótesis dental, ocular o cualquier otro aparato de sustitución que contribuya a reintegrar al trabajador en el uso de la facultad o facultades que hubiere perdido a consecuencia del riesgo profesional de que haya sido víctima.

ARTICULO 56o. A los trabajadores que se encuentren en malas condiciones físicas, como resultado de una incapacidad parcial permanente, determinada por el Instituto Mexicano del Seguro social, derivada de un riesgo de trabajo, el Sindicato podrá trasladarlos al desempeño de otros puestos, compatibles a su estado y capacidad, sin que esto implique la creación de nueva plaza, o responsabilidad alguna para la empresa, derivada del movimiento escalafonario efectuado, en los términos del Artículo 499 de la Ley Federal del Trabajo.

El trabajador de que se trate, en el nuevo puesto que se le asigne, gozará del mismo salario tabulado del puesto del que sea titular, por lo que la empresa en caso de que el salario tabulado de la nueva plaza, sumado a la pensión del Instituto Mexicano del Seguro Social, sea inferior a dicho salario, se obliga a pagar la diferencia y el sindicato se obliga, a su vez, a asignar al trabajador un puesto cuyo salario esté lo más próximo al puesto que desempeñaba, considerando su aptitud y capacidad como consecuencia del riesgo de trabajo sufrido.

Cuando el trabajador por cualquier causa deje de prestar sus servicios, el trabajador que lo sustituya percibirá el salario tabulado que corresponda a la plaza.

ARTICULO 57o. Tratándose de trabajadores enfermos o que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, cuando alguna de las partes no acepte el dictamen médico a que se refiere el Artículo 45o. de este Contrato, se someterán a la resolución definitiva de la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bastando que cualquiera de las partes haga la solicitud correspondiente para que el dictamen que emita dicha Dirección sea obligatorio.

Los gastos que se originen con motivo de este trámite, serán a cargo de la parte patronal, con excepción de los gastos de traslado a la Ciudad de México, cuando la resolución arbitral sea adversa al enfermo de que se trate, sin perjuicio de las demás prestaciones derivadas de este Contrato.

ARTICULO 58o. Para los efectos de este Contrato, con relación a los Artículos 53 Fracción IV y 54 de la Ley Federal del Trabajo, se suprime el tope del doble del salario mínimo y se pagará la indemnización de un mes de salario y por concepto de antigüedad doce días por cada año de servicios prestados, con base en el salario tabulado de la plaza de la que es titular.

ARTICULO 59o. Las Empresas se obligan a proporcionar una ayuda de $130.16 (CIENTO TREINTA PESOS 16/100 M.N.), por conducto de las secciones o sucursales, a sus trabajadores clasificados como de planta permanente, en cualquier tiempo en que ocurran alumbramientos o partos prematuros de las que figuran como sus esposas en sus cédulas familiares o de la mujer con quien haga vida marital el trabajador, cuando el producto tenga 150 días o más de gestación y si fueren de más de un producto, las Empresas pagarán dicha prestación por cada uno de ellos.

La misma ayuda se prestará a sus obreros clasificados como de planta temporal aun cuando por lo cíclico de su trabajo no estén laborando cuando ocurra el alumbramiento o parto prematuro de las que figuran como sus esposas en sus cédulas familiares, o de la mujer que haga vida marital con el trabajador.

Igual ayuda se proporcionará a los trabajadores eventuales cuando durante nueve meses anteriores al alumbramiento o parto prematuro hubiesen trabajado un mínimo de 90 días al servicio de la Empresa o la totalidad de la Zafra, si ésta fuera de menor duración.

La propia ayuda se proporcionará a la esposa o mujer que haga vida marital con el obrero por lo que hace a hijos póstumos, siempre y cuando nazcan dentro de los nueve meses inmediatos posteriores al fallecimiento del trabajador.

Cuando como consecuencia del alumbramiento o parto prematuro, hubiera necesidad de intervención quirúrgica el importe de ésta, así como la sangre y demás medicamentos que en su caso hubiera necesidad de aplicar a la paciente, será por cuenta de los patrones, independientemente de la ayuda a que se refiere el primer párrafo de este Artículo.

Cuando ambos sean trabajadores, se cubrirá doble esta prestación.

Con motivo de la incorporación de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares al régimen del Seguro Social, las disposiciones comprendidas en este Capítulo del Contrato revisado, relativas a riesgos de trabajo, enfermedades comunes, etc., sólo serán aplicables en aquellos casos que no impliquen duplicidad de servicios.

Por consecuencia, subsistirán los preceptos de referencia, en todo aquello que no cubran las disposiciones legales vigentes de la Ley del Seguro Social, y dejarán de tener aplicación en todo aquello en que la citada Ley otorgue tales servicios y prestaciones.

Como consecuencia de lo anterior, el Artículo 49o. no regirá ya para los gastos de traslado y estadía de los trabajadores, con motivo de que este servicio lo proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social. En aquellos casos en que las prestaciones de este Artículo y de todo el Capítulo XI, fueran superiores a las que se otorgan mediante la Ley del Seguro Social, sí tendrán aplicación, en lo relativo a la diferencia.

En los casos de riesgo de trabajo, los subsidios y pensiones que se otorgan por la Ley del Seguro Social, se estiman equivalentes a las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, y como quiera que el Contrato Ley tiene prestaciones superiores, las Empresas se obligan a cubrir esas diferencias.

Las incapacidades otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se consideran como días efectivos de trabajo, para aquellos trabajadores amparados por dichas incapacidades.

ARTICULO 60o. En el caso de fallecimiento de algún trabajador amparado por este Contrato, el patrón, además de las obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo, entregará a los deudos de aquel para los funerales, una cantidad equivalente a ciento treinta y cinco días de salarios, independientemente de las cantidades que por este concepto entrega el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando se trate del fallecimiento de un trabajador que no tenga deudos, el patrón cumplirá con las obligaciones que le impone este Capítulo, por conducto del Sindicato.

CAPITULO XII

CAPACITACION, EDUCACION Y BECAS

ARTICULO 61o. En cumplimiento a lo ordenado por los artículos del 153-A al 153-X de la Ley Federal del Trabajo, las empresas proporcionarán a los trabajadores sindicalizados capacitación y adiestramiento, de conformidad con los Planes y Programas que se elaboren por conducto de la Comisión Mixta Unica en cada Ingenio o Factoría, atendiendo al diagnóstico de necesidades de capacitación respectivo. Los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento deberán registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana queda facultado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento en el entendido que, si no se da cumplimiento a lo anterior, dentro de los plazos legales, el sindicato podrá ejercer su derecho como titular de este Contrato y denunciar tal incumplimiento ante la Autoridad laboral, solicitando las sanciones que procedan.

Las Empresas tienen la obligación de preparar técnicamente a los trabajadores miembros del Sindicato, para ocupar puestos técnicos dándoles toda clase de facilidades para tal fin, a efecto de que puedan sustituir a quienes, no siendo mexicanos, ocupen estos puestos.

Cuando el Sindicato pueda ministrarlos, las Empresas se comprometen a cubrir los puestos técnicos a que este artículo se refiere con trabajadores miembros del Sindicato, que aun cuando no tengan el título de técnicos, se encuentren capacitados para desempeñar el puesto de que se trate. Al presentarse una vacante dentro de los puestos mencionados, el patrón dará aviso al Sindicato y éste le enviará, en un plazo no mayor de seis días, al trabajador sindicalizado que por lo menos tenga tres años de práctica con la Empresa respectiva, en el ramo de que se trate, a efecto de cubrirla. Si el patrón no lo encontrase capacitado, así lo hará saber por escrito al Sindicato, pudiendo éste enviar en tal caso a otro elemento para los mismos efectos que el primero.

La negativa del patrón para aceptar a un trabajador propuesto en los términos que anteceden, deberá ser debidamente justificada

ARTICULO 61o. BIS. Las Empresas tienen obligación de proporcionar a sus trabajadores capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato en el seno de la Comisión Mixta Unica y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Estos planes y programas se ajustarán a las disposiciones del Capítulo III Bis, del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

Independientemente de lo anterior, de conformidad con las estipulaciones del presente Contrato, en cada Ingenio se establecerá un sistema de trabajo basado en competencias laborales, que con la finalidad de promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera y asegurar la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos, permita la formación de Grupos de Elite, el establecimiento de puestos multihábiles y/o multifuncionales, la flexibilidad en la prestación de los servicios, mejorando al mismo tiempo el nivel de vida y los ingresos de los trabajadores y promoviendo su desarrollo, de acuerdo con los escalafones y tabuladores alternos que al efecto se convengan. Este sistema funcionará conforme a las bases siguientes:

(a) En cada Ingenio se establecerá un programa de formación que comprenderá un Plan de Capacitación, es decir, un sistema permanente de formación teórico-práctico dirigido a los trabajadores, que permita proporcionar al personal sindicalizado de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar competentemente sus actividades y lograr su crecimiento y desarrollo. Este sistema podrá comprender el establecimiento de puestos multihábiles o multifuncionales, flexibilidad en el trabajo o cualquier otra modalidad que se estime pertinente.

(b) Para el diseño de este Plan de Capacitación podrá utilizarse el sistema de anillos funcionales, círculos de calidad, compactación horizontal o vertical de categorías y funciones o cualquier otro sistema de crecimiento que determinen de común acuerdo las partes.

(c) Como resultado del Plan de Capacitación, se establecerán en cada Ingenio tabuladores y escalafones alternos conforme a lo pactado en el Artículo 20 de este Contrato, en los que se rediseñarán las funciones de los puestos en cada área de trabajo en que laboren los equipos de élite, definiendo los mecanismos de ascenso necesarios, las competencias que deberán tener los trabajadores que ocupen cada puesto y la remuneración que percibirán.

(d) Para estos efectos, se entiende por multihabilidad la habilidad que adquiere un trabajador después de haber sido capacitado para desempeñar de manera eficiente dos o más funciones; por multifuncionalidad la capacidad de un trabajador que al haber acreditado alguna o algunas certificaciones mediante alguna modalidad contenida en los planes de capacitación, le permite desempeñar de manera eficiente dos o más puestos y por flexibilidad la facultad de la Empresa, con la aceptación del Sindicato, de asignar a un trabajador funciones en cualquier Departamento o Area del Ingenio.

(e) El Plan de Capacitación determinará las competencias con las que los trabajadores deberán contar para desempeñar un determinado puesto, de manera que cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones asignadas al puesto. Las partes determinarán las competencias laborales mediante el sistema que acuerden, pudiendo inclusive adoptar las que se encuentran establecidas o las que en el futuro establezca CONOCER.

(f) Las competencias laborales serán avaladas por un Organismo Certificador debidamente acreditado conforme a las Leyes respectivas, el que será designado de común acuerdo por las partes.

(g) Para la elaboración del Plan de Capacitación, la Empresa podrá contratar los servicios de instituciones académicas y/o universitarias, consultorías o empresas privadas especializadas o contactar los apoyos que brinda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) en combinación con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

(h) Para facilitar el funcionamiento del Plan de Capacitación y acelerar la implementación de los escalafones y tabuladores alternos, en cada Ingenio se instrumentará la aplicación de una Evaluación Técnica de Admisión para los trabajadores de nuevo ingreso que sean propuestos por el Sindicato, de manera que a través de las pruebas que se realicen se les oriente al área de trabajo que sea compatible con su formación, conocimientos y aptitudes.

(i) El Plan de Capacitación establecerá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en cada nueva función y determinará los cursos y eventos de capacitación que el trabajador deberá cubrir así como las evaluaciones que deberá acreditar para obtener la certificación correspondiente, así como los demás mecanismos para que el trabajador pueda ascender en el Escalafón y Tabulador alternos. En consecuencia será requisito indispensable para ascender en el Escalafón y Tabulador alternos que el trabajador apruebe la capacitación y entrenamiento correspondientes, que cuente con una evaluación de desempeño satisfactoria y que en su caso tenga la escolaridad técnica, el oficio o los conocimientos teóricos acreditados oficialmente que conforme al Plan de Capacitación se requieran.

(j) Independientemente de lo anterior, el Plan de Capacitación incluirá además de las competencias a que se refieren los incisos anteriores, la formación de los trabajadores en una nueva cultura laboral de vanguardia que incluirá entre otros temas la seguridad en el trabajo, los sistemas de aseguramiento de calidad, buenas prácticas de manufactura, cuidado y mantenimiento preventivos de la maquinaria y equipos, limpieza de áreas de trabajo y cuidado del medio ambiente.

(k) EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en que bajo el principio de “bilateralidad” en las negociaciones, deberán hacerse los estudios necesarios y tomarse los acuerdos procedentes al momento de definir las nuevas labores, a efecto de ir revisando los escalafones y tabuladores de cada ingenio y depurando de ellos las plazas que se convenga suprimir, así como para que al mismo

tiempo se mejoren los salarios de los trabajadores sindicalizados en el caso de que se incrementaran las funciones, las cargas de trabajo, la responsabilidad o las competencias necesarias para desempeñar los nuevos puestos.

La elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Capacitación en cada Ingenio estará a cargo del Consejo Mixto Local de Modernización.

Con la finalidad de formar los recursos humanos con la competencia que requieren los escalafones y tabuladores alternos, se instituye un programa de capacitación y adiestramiento para los trabajadores eventuales preferentes, en los términos de lo pactado en el "Plan Rector de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral (Reglamento)" el que se agrega al presente Contrato Ley. Para ello, el Sindicato elaborará una lista de trabajadores eventuales preferentes que no excederá del 10% (diez por ciento) del número de trabajadores de planta del ciclo de zafra. Para estos efectos se entiende por trabajador eventual preferente el que esté incluido en la lista propuesta por el Sindicato y reconocida por la Empresa y que no se encuentre clasificado o hubiera estado clasificado con anterioridad como trabajador de planta permanente o temporal. Los trabajadores eventuales preferentes que participen en dicho programa, que aprueben los cursos de capacitación y adiestramiento y reciban una certificación en términos del referido Plan Rector, en el caso de que se clasifiquen como trabajador de planta temporal en el escalafón alterno y reúnan los requisitos establecidos en el perfil del puesto correspondiente, tendrán derecho a que el Ingenio le pague por una sola vez un ESTIMULO ECONOMICO de la siguiente forma:

1. Si el trabajador laboró como eventual de uno a cinco ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en quince días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

2. Si el trabajador laboró como eventual de seis a diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en treinta días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

3. Si el trabajador laboró como eventual más de diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en cuarenta y cinco días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

4. Para los efectos de esta cláusula, el trabajador eventual solamente tendrá derecho a recibir el estímulo económico si laboró al menos 60 días en cada uno de los tres últimos ciclos de zafra antes de clasificar o en los que hubiera trabajado si fueran menos de tres.

Las partes convienen que en tanto se elabora el escalafón alterno, el estímulo económico a que se refiere esta cláusula se pagará a los trabajadores eventuales preferentes que se clasifiquen en el escalafón tradicional.

ARTICULO 62o. Los patrones quedan obligados a hacer por su cuenta los gastos que demanden los estudios técnicos, industriales o prácticos en centros especiales, ya sean nacionales o extranjeros, de trabajadores o hijos de éstos, en todo caso mexicanos por nacimiento, en la siguiente proporción.

Los ingenios con producción hasta de 15,000 toneladas sostendrán los estudios de cuatro trabajadores o hijos de éstos; en los ingenios cuya producción sea de más de 15,000 y hasta 40,000 toneladas de azúcar, sostendrán los estudios de seis becados y los que excedan de 40,000 toneladas, sostendrán siete becados.

Cuando los estudios se efectúen dentro del país el monto de la beca no será menor del salario mínimo tabulado de cada ingenio, o regional en su caso cuando éste sea superior, debiendo cubrirse dicha cantidad al interesado, por conducto del Sindicato, sección o sucursal correspondiente.

Los becados deberán acreditar a la Empresa tanto la iniciación cuanto el desarrollo anual de sus estudios, y si no lo hacen o resultan reprobados, la beca será suspendida pudiendo el Sindicato designar nuevo elemento que disfrute del mismo beneficio. Los becados que hayan terminado sus estudios, deberán prestar sus servicios por dos años al patrón que los hubiere becado siempre que exista puesto adecuado a sus conocimientos. Cualquier convenio o situación que implique mayores ventajas para los trabajadores, subsistirán en todas sus partes.

Los hijos o hijas de los trabajadores jubilados, fallecidos, rescindidos, pensionados o reajustados, que estuviesen gozando de una beca, continuarán percibiendo la misma hasta la terminación de los estudios correspondientes, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en este Artículo, sin que esto signifique aumento del número de becados.

Una vez que los becarios amparados por este precepto concluyan sus estudios, las pensiones a que son acreedores se integrarán al fondo de que habla el Artículo 64 del Contrato Ley para que sean aplicadas de acuerdo con el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 63o. Las Empresas permitirán a sus trabajadores clasificados, de acuerdo con el Sindicato y con el objeto de que adquieran mejores conocimientos, efectúen prácticas en los puestos de superior categoría siempre que dichas prácticas las efectúen fuera de su jornada de trabajo y sin que perciban salario por este aprendizaje. En cada ingenio o factoría se reglamentará oportunamente el ejercicio de estas actividades, obligándose a que los técnicos de los patrones y los obreros especializados en funciones, proporcionen la enseñanza e instrucción necesarias para la mejor preparación de los trabajadores.

ARTICULO 64o. Como fue modificada la Ley Federal del Trabajo suprimiendo a los Aprendices y como las Empresas en este Artículo aceptaron el pago de los salarios de dichos Aprendices, ahora con el producto de esos salarios se constituirá un fondo para que el mayor número de hijos e hijas de trabajadores puedan capacitarse, ya sea en oficios, carreras técnicas o profesionales.

El número de hijos o hijas de trabajadores no será menor del 5% en los ingenios o factorías cuya producción no exceda de 20,000 toneladas de azúcar anuales; del 7% en aquellos ingenios o factorías cuya producción sea de 20,000 a 50,000 toneladas de azúcar por zafra y de 8% en aquellos ingenios o factorías con producción de más de 50,000 toneladas.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, serán sobre la totalidad de los trabajadores de planta permanente y temporal.

Las cantidades que entregarán las Empresas para constituir el fondo arriba mencionado, serán las equivalentes al salario mínimo que cubra dicho patrón y por cada uno de los beneficiarios de acuerdo con el porcentaje arriba señalado, en la inteligencia de que dichos salarios se cubrirán por los 365 días de cada año, y se incrementarán cada vez que se aumenten los salarios de los trabajadores en la Industria.

Los fondos que se recaben por este concepto, serán manejados por un representante del Sindicato y otro de la Empresa, con objeto de cubrir los gastos que implique la capacitación de los beneficiarios y hasta donde basten los fondos constituidos.

Cuando los fondos así lo permitan se aumentará el número de hijos o hijas de los trabajadores que gocen de esta conquista, que serán seleccionados entre los que llenen los requisitos para el ingreso a los centros o planteles respectivos, por lo cual una vez que todos los trabajadores con derechos escalafonarios hayan disfrutado de este beneficio, podrán becarse a dos o más hijos o hijas de un mismo trabajador. En caso de que el beneficiario de este derecho fuere reprobado en sus exámenes, el Sindicato señalará nuevo beneficiario.

Queda pactado que el beneficio que estén gozando los hijos o hijas de los trabajadores a que se refiere este Artículo, lo seguirán percibiendo hasta la terminación de sus estudios o preparación técnica aun en aquellos casos en que sus padres fallezcan, sean jubilados, reajustados, pensionados o rescindidos.

Para dar cumplimiento a este Artículo, se elaborará un Reglamento por los Comités Ejecutivos de las Secciones, que requerirá el visto bueno del Comité Ejecutivo Nacional que determinará preferentemente la forma y términos de manejar el fondo, así como fijar el número de hijos o hijas de trabajadores beneficiados con esta prestación.

Los fondos excedentes de este Artículo, que existan en cada una de las secciones del Sindicato, serán manejados para los mismos fines señalados en este mismo Artículo, a través de un fideicomiso en el cual están representados tanto el Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM, como las Empresas, en la inteligencia de que a cada una de las secciones se les llevará su cuenta independiente.

Queda expresamente convenido que por ningún motivo estos fondos serán aplicados a otros fines que no sean para los que fueron creados, sancionándose de acuerdo con la Ley y los Estatutos, a quien o quienes no cumplan estrictamente con esta disposición cuando se trate de miembros del Sindicato y obligándose las Empresas a sancionar a sus empleados de acuerdo con las leyes, cuando intervengan en el mal uso de estos fondos.

En los casos de reajuste de personal, la Empresa respetará el número de salarios que estuviere otorgado conforme a este Artículo hasta antes del reajuste, por el ciclo escolar en que se dé el reajuste y por dos ciclos escolares más. Transcurrido este plazo, el número de salarios se ajustará a los términos de los párrafos segundo y tercero de este precepto.

Todos los convenios de reajuste de personal que se hayan celebrado con base a la Cláusula Décima Segunda del Convenio de revisión salarial de fecha 16 de noviembre de 1995 se regirán por esta disposición.

CAPITULO XIII

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PRIMERA NECESIDAD

ARTICULO 65o. En los centros de trabajo situados a una distancia de 5 kilómetros de centro a centro, de la población más próxima en que haya mercado establecido, el patrón está obligado a destinar junto a las habitaciones de los trabajadores un lugar para mercado público, el cual será construido y acondicionado por cuenta del mismo patrón. Para calcular la distancia de que se habla, deberá tomarse como base el camino que normalmente recorren los trabajadores y sus familiares para ir a hacer sus compras. La construcción de los mercados, deberá iniciarse al dar principio la próxima reparación, debiendo quedar terminados un año después de iniciados los trabajos.

CAPITULO XIV

VIVIENDA

ARTICULO 66o. Considerando que las partes por virtud de la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995 acordaron suprimir y dejar sin efecto el Fideicomiso para la Construcción de Casas en Propiedad de los Trabajadores a que se referían los artículos 73, 143 y 144 del Contrato Ley vigente hasta el 15 de noviembre de 1995, subsistiendo el primero de los numerales y suprimiéndose los dos últimos, mismos que quedaron sin efecto alguno. Adicionalmente, acordaron la subsistencia de la prestación con modalidades diferentes, mismas que de común acuerdo fijan ahora bajo las siguientes condiciones:

(a) Ambas partes están de acuerdo en sustituir la obligación de los ingenios de construir hasta 15,000 viviendas en beneficio de los trabajadores sindicalizados, que se hayan clasificado como de planta permanente o temporal y que estuvieran activos al 31 de diciembre de 1995, a que se refería la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995, monetizando la prestación a favor de aquellos trabajadores que no hayan recibido vivienda, su indemnización o sustitución, o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, para lo cual el sector industrial está de acuerdo en aportar hasta la cantidad de $1,482’810,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en un término de 7 (SIETE) años, por concepto de pago total y finiquito de dicha prestación en todos los ingenios del país, con lo cual se da debido cumplimiento a lo establecido por este artículo.

(b) Los ingenios se obligan a indemnizar o sustituir el derecho a vivienda, mediante el pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de cada uno de los trabajadores, jubilados, pensionados o sus beneficiarios cuando los primeros hayan fallecido, en el número que resulte de deducir de las 15,000 viviendas a que se refería el plan original, aquellos que ya hayan recibido la vivienda, su indemnización o substitución o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, los que subsistirán en sus términos, siendo condición para recibir este beneficio que se hayan clasificado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco como de planta permanente o planta temporal. En caso de que varios trabajadores reúnan este requisito se preferirá al de mayor antigüedad.

(c) Los ingenios que adquirieron la obligación de vivienda por virtud del convenio de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, deberán participar en el pago de la cantidad antes señalada en forma proporcional al número de viviendas acordadas conforme al criterio del sector obrero contenido en el documento de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, en la inteligencia de que cada ingenio será responsable de cubrir las cantidades que les correspondan en forma individual sin que le puedan afectar los posibles incumplimientos de los demás. La cantidad que resulte a cargo de cada ingenio, será cubierta de manera directa a los beneficiarios del programa original de vivienda, a más tardar en el mes de octubre de los años 2005 a 2011, en siete partes iguales cada año o su aproximación cuando no resulten múltiplos exactos.

(d) La cantidad diferencial que resulte en cada ingenio entre la multiplicación del número de beneficiarios del programa original a razón de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, menos el número de viviendas ya construidas, entregadas, indemnizadas o convenidas en su caso, y la cantidad global que le resulta a su cargo, deberá aportarse también por el Ingenio en el término de siete años a un fideicomiso administrado por el sector industrial, que tendrá por objeto recaudar esta cantidad diferencial y, escuchando el punto de vista del sector obrero, pagar un beneficio económico a los trabajadores, jubilados, pensionados o sus beneficiarios en caso de fallecimiento, que no hayan sido incluidos en el programa original, a fin de que éstos reparen o mejoren su vivienda, estando de acuerdo ambas partes en que la diferencia en el monto de los pagos obedece a que la naturaleza es también distinta entre uno y otro grupo de personas. La cantidad a que se refiere este inciso se incrementará a partir del 16 de noviembre de 2005, con el mismo factor que se refleje para los UDIS en el año inmediato anterior.

(e) El sector obrero manifiesta que este artículo representa el límite de la responsabilidad total del sector industrial respecto de la prestación de vivienda y que una vez cumplida por cada Ingenio extenderá al mismo, el finiquito más amplio que en derecho proceda, comprometiéndose también a que cada trabajador o beneficiario que reciba el pago de la prestación o sustitución de su derecho a vivienda, extienda también individualmente dicho finiquito al Ingenio de que se trate, liberándolo de cualquier responsabilidad respecto de esta prestación.

(f) Al recibir el pago de la indemnización o sustitución del derecho de vivienda en los términos de esta cláusula, los trabajadores o beneficiarios que habiten casas propiedad del ingenio de que se trate, las desocuparán y entregarán a éste. Los ingenios, previo consentimiento del trabajador interesado o su beneficiario, tendrán la opción de cambiar el pago por indemnización o sustitución del derecho a vivienda mediante la entrega en propiedad de la vivienda que esté actualmente proporcionada en comodato o con cualquier otra modalidad, con la cual se dará debido cumplimiento a la obligación referida en esta cláusula.

(g) Ambas partes están conformes en que todos los acuerdos y convenios particulares que se hubiesen celebrado con anterioridad al presente convenio, relativos a la construcción y entrega de vivienda y/o a la substitución o indemnización del derecho a recibirla en cumplimiento al Artículo 66 del referido Contrato Ley, conservarán todo su valor y fuerza legal y por ende subsistirán y serán cumplidos en sus términos.

(h) Ambas partes están de acuerdo en que en un término máximo de 5 (CINCO) días hábiles integrarán una comisión con tres miembros de cada parte, misma que en un plazo que no excederá del 31 de enero de 2005, deberá determinar los siguientes aspectos: (1) Depurará la relación de beneficiarios ingenio por ingenio del programa original de vivienda a que se refiere la cláusula décima del convenio de 16 de noviembre de 1995. (2) Depurará la relación de beneficiarios, ingenio por ingenio, que hayan sido objeto de entrega o indemnización de vivienda o que se encuentren sujetos a convenio o acuerdo particular, cuyo número deberá restarse del que corresponda al programa original. (3) Determinará el número de beneficiarios tanto en forma global como de cada ingenio que serán objeto del pago de la cantidad de $100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a los beneficiarios del programa original. (4) Determinará el número de beneficiarios tanto en forma global como de cada ingenio que serán objeto de una determinada cantidad de dinero, misma que recibirán en concepto de ayuda para reparar o mejorar su vivienda. (5) En función del número de estos últimos beneficiarios, determinarán la suma que corresponda a cada uno de ellos, sin que ésta en forma global, sumada a la que reciban los beneficiarios del programa original, rebase de la cantidad de $1,482’810,000,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

(i) Las partes realizarán bajo los términos y condiciones establecidos en la cláusula octava del convenio de 17 de noviembre de 2004, la depuración de las plantillas, según las necesidades presentadas por cada uno de los ingenios.

(j) El Sindicato, sus secciones o el Fiduciario a que se refería el artículo 73, 143 y 144 del Contrato Ley, vigente hasta el 15 de noviembre de 1995, reintegrará en un término máximo de 30 (TREINTA) días, los terrenos que los ingenios hubieren aportado para la construcción de casas. No obstante, las partes acuerdan que en forma individual ingenio y sindicatos, podrán pactar cualquier modalidad distinta.

ARTICULO 67o. Cuando se instalen ingenios nuevos, al mismo tiempo se construirán todas las casas que se necesiten para los obreros, mismas que se les entregarán en propiedad y cuyo importe se cubrirá con los productos de los propios ingenios.

ARTICULO 68o. En vista de lo pactado en el Artículo 66 del presente Contrato Ley y de conformidad con el convenio celebrado entre las Empresas y el Infonavit en el mes de marzo de 2007, así como el Dictamen emitido por dicho Instituto, el Sector Patronal y el Sindicato convienen que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las Empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda lo siguiente: (a) El 2.5% sobre los salarios integrados de los trabajadores a su servicio que: (i) hubieran recibido vivienda en propiedad antes del 16 de noviembre de 1995 y (ii) de los trabajadores a su servicio que se encuentren incluidos en el programa original de vivienda a que se refiere el Artículo 66 antes citado, lo anterior con base en lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ya que con la entrega del mencionado 2.5% correspondiente al fondo referido, se da cumplimiento puntual a la obligación a cargo de dichas empresas, toda vez que se otorgaron a dichos trabajadores prestaciones en materia de habitación equivalentes o superiores al otro 2.5%. (b) De igual forma el Sector Patronal y el Sindicato convienen que respecto de los trabajadores sindicalizados que no se encuentren en los supuestos de los puntos (i) y (ii) de este párrafo, las Empresas deberán aportar al Fondo Nacional de Vivienda el 5% de sus salarios integrados.

No obstante lo anterior, quedan en vigor las disposiciones del presente Capítulo de este Contrato Ley.

Asimismo, se obligan las empresas a entregar al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, a través de las secciones y sucursales correspondientes, copias de los pagos mensuales que realicen ante el referido Instituto, por los trabajadores sindicalizados.

Las Empresas se comprometen a entregar en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha en que lo soliciten, las constancias de las aportaciones al INFONAVIT para los jubilados, pensionados o fallecidos.

ARTICULO 69o. En cada ingenio o fábrica del primer grupo, los patrones sostendrán una Brigada Sanitaria compuesta de seis personas como mínimo; de cinco personas como mínimo en los ingenios o fábricas del segundo grupo y, de tres personas también como mínimo en los ingenios o fábricas del tercer grupo. Los trabajadores que formen estas brigadas prestarán sus servicios durante todos los días laborables de cada año, estando destinados a recoger basuras, a petrolizar los lugares pantanosos y en general a vigilar por las buenas condiciones higiénicas de los lugares donde habiten los trabajadores.

En aquellos ingenios en donde existan condiciones más favorables para los trabajadores, éstas subsistirán.

CAPITULO XV

JUBILACIONES

ARTICULO 70o.- Para incrementar el Fondo de Jubilaciones que se tiene constituido en Fideicomiso irrevocable en Confía, S.A., Departamento Fiduciario y cuyos productos se destinarán exclusivamente a la jubilación de los trabajadores miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y Representantes Obreros de la Comisión Nacional Mixta de la Industria Azucarera, a partir de la vigencia de este Contrato, las Empresas, a través del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., a que se refiere el artículo 74 de este Contrato, a través del procedimiento que establezcan las partes, se obligan a entregar al Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, el importe de $38.6786 (TREINTA Y OCHO PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS DE CENTAVO) por tonelada de azúcar que se haya producido en la zafra inmediata anterior al 16 de noviembre de cada año, importe que se dividirá en doce partidas mensuales iguales que se pagarán a partir del mes de noviembre de cada año. Dicho importe se incrementará una vez al año y solamente con el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la Industria con motivo de la revisión del Contrato.

El Fondo Intocable a que se refiere el artículo II del Reglamento de Jubilaciones de la Industria Azucarera y que forma parte integrante de este Contrato Ley, en el artículo 71, actualmente se encuentra constituido en la cantidad de $1’000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de la jubilación de acuerdo con el Reglamento respectivo, se crea una Comisión integrada por tres representantes industriales y tres de los trabajadores, con sus respectivos suplentes y dos asesores por cada parte.

Dicha Comisión quedará integrada por tres representantes propietarios, tres representantes suplentes y dos asesores, por cada uno de los sectores Obrero y Patronal.

La Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, tiene facultad para designar y revocar los nombramientos de los representantes industriales, la misma facultad tiene el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, por lo que hace a los representantes de los trabajadores.

La aplicación del presente artículo se regirá por el Reglamento de Jubilaciones de la Industria Azucarera, que se incluye en este Contrato.

ARTICULO 71o.- REGLAMENTO DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

ARTICULO I.- La manera y forma como operará el Artículo 70 del presente Contrato, en cuanto alude a la concesión de jubilaciones y manejo de fondos aplicables a tal servicio, constituye el objeto del presente Reglamento; el cual será aplicable exclusivamente a quienes hubieran recibido pensiones jubilatorias con anterioridad al 16 de noviembre de 2000, ya que los trabajadores que lo hagan con posterioridad a esa fecha se regirán por lo dispuesto en el Artículo 71o-Bis del presente Contrato Ley. Una vez que fallezca el último de los jubilados a quien sea aplicable este Artículo, éste será derogado y suprimido del texto del Contrato Ley.

ARTICULO II.- La jubilación se otorgará a los trabajadores de planta permanente y temporal miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o integrantes de alguna Cooperativa debidamente registrada, así como a aquellos trabajadores del propio Sindicato que estén

desempeñando comisiones dentro del Comité Ejecutivo Nacional del propio Sindicato, de la Confederación de Trabajadores de México y los representantes del Sector Obrero ante la Comisión Nacional Mixta de la Industria Azucarera, que satisfagan los requisitos que este Reglamento determina, en la medida que los fondos destinados a tal servicio lo permitan, disponiendo tanto de los productos que se obtengan, así como del capital invertido previa deducción de un patrimonio intocable con importe de $1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), ya constituido por contrataciones anteriores. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato o de la Confederación de Trabajadores de México, para ser jubilados, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por dicho Reglamento de Jubilaciones, no tendrán obligación de regresar a prestar servicios en el Ingenio en el que estén escalafonados antes de ser jubilados.

Las solicitudes de jubilación, deben presentarse ante la Comisión de Jubilaciones a efecto de evitar la prescripción, con apego a lo siguiente:

a) En casos de trabajadores activos, a partir del momento en que deseen ejercitar este derecho o dentro del plazo de un año, a partir de que dejen de tener la categoría de trabajadores activos.

b) En los casos en que el Instituto Mexicano del Seguro Social, decrete la invalidez definitiva al 100% para un trabajador, en el plazo de un año, contando a partir de la fecha de la notificación de la resolución del mencionado Instituto; y

c) En casos de riesgos de trabajo, en un plazo de dos años, contados a partir de que se determine la incapacidad total permanente.

ARTICULO III.- Los trabajadores a que alude el Artículo anterior podrán ser jubilados cuando llenen los requisitos siguientes:

a) Los de planta permanente deberán contar con una antigüedad de 35 años como mínimo de servicio activo y tener no menos de 60 años de edad.

b) Los trabajadores de planta temporal deberán justificar haber laborado durante 35 periodos o ciclos al frente de uno o más puestos fijos y tener 60 años de edad como mínimo. En ambos casos la jubilación se otorgará en las condiciones especiales que adelante se precisarán.

c) De igual derecho disfrutarán los que presten sus servicios en un ingenio azucarero, si cuentan con la edad y antigüedad en el servicio a que aluden los incisos anteriores, cuando laboren con el carácter de Cooperativistas.

d) También serán jubilados no obstante que no llenen los requisitos previstos en los incisos a) y b) del presente Artículo, los trabajadores de planta permanente o temporal miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o Cooperativistas, que sean víctimas de un riesgo profesional que les ocasione una incapacidad total permanente. Esta jubilación será otorgada independientemente de la indemnización que la empresa deba cubrir al efecto por la incapacidad que sufra.

e) Tendrán preferencia para ser jubilados, los trabajadores que habiendo cumplido 60 años de edad y 35 de servicio, les haya sido declarada la invalidez definitiva al 100% por el Instituto Mexicano del Seguro Social o tengan derecho a jubilación por edad avanzada, conforme al inciso g) de este mismo Artículo, aun sobre los trabajadores que tengan mayor antigüedad y edad.

f) Los trabajadores a quienes se les haya declarado la invalidez definitiva al 100% por el Instituto Mexicano del Seguro Social o tengan derecho a jubilación por edad avanzada, conforme al inciso g) de este mismo Artículo y tengan antigüedad de 15 a 20 años al servicio del Ingenio de que se trate, tendrán derecho a ser jubilados con el 50% (cincuenta por ciento) de lo que corresponde a un jubilado normal, de conformidad con el Artículo XII de este Reglamento; si su antigüedad está comprendida entre 20 y 30 años tendrán derecho a un 70% (setenta por ciento). Si su antigüedad es superior a 30 años, tendrá derecho a jubilación normal, o sea al 100% (cien por ciento).

g) Tendrán asimismo, derecho a jubilación por edad avanzada, los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener más de 65 años de edad.

2.- Tener antigüedad de 15 a 20 años al servicio de un ingenio, caso en el cual la jubilación se decretará al 50% en relación a la jubilación normal; los trabajadores que tengan antigüedad comprendida entre 20 y 30 años tendrán derecho a jubilación al 70%; y los trabajadores cuya antigüedad sea superior a 30 años tendrán derecho a jubilación normal, o sea al 100%.

h) Ningún trabajador que se encuentre jubilado con pensión normal o de riesgo profesional, deberá recibir una cantidad diaria, menor al salario mínimo regional de la zona en que se encuentre enclavado el ingenio en que haya prestado sus servicios, independientemente de la que perciba del Instituto Mexicano del Seguro Social. En casos de pensiones por invalidez o edad avanzada de acuerdo con los incisos e), f) y g) de este mismo Artículo, se otorgarán las mismas, con las reducciones al 70% o al 50% señaladas.

ARTICULO IV.- La jubilación entrará en vigor a partir de la fecha en que lo determine el Comité Técnico y se precise en el dictamen que se emita para tal efecto.

ARTICULO V.- Cuando dos o más trabajadores de acuerdo con las estipulaciones del presente Reglamento, tengan derecho a ser jubilados y hayan presentado solicitudes para ese efecto, se preferirá al permanente respecto al temporal y cuando tengan igual antigüedad, se preferirá al de mayor edad.

ARTICULO VI.- Para efectos de dictámenes de jubilación, la categoría y la antigüedad de los trabajadores se precisará con estricto apego a los escalafones que obren en poder de la Comisión, debidamente registrados ante la autoridad competente.

Ni la categoría ni la antigüedad pueden ser modificadas con posterioridad a que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya decretado estado de invalidez definitiva al 100% a un trabajador.

ARTICULO VII.- Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de jubilación de acuerdo con este Reglamento, y administrar el Fondo que se constituya en cada Ingenio, se crea un Comité Técnico integrado por 3 (tres) representantes designados por la Empresa y (3) tres representantes designados por el Sindicato, con igualdad de voz y voto.

ARTICULO VIII.- Las ausencias justificadas de un trabajador, no serán descontadas del servicio activo al calcular su antigüedad. Las faltas injustificadas se descontarán del tiempo trabajado; pero cuando éstas obedezcan a renuncia o despido justificado del trabajador, la interrupción será absoluta, debiendo de contarse su antigüedad a partir del nuevo ingreso

ARTICULO IX.- Cuando un trabajador se considere con derecho a ser jubilado, solicitará ser incluido en la lista que se presente a la Comisión de Jubilaciones, de los trabajadores que pretendan tener ese derecho y será la propia Comisión la que resuelva si se otorga o no la jubilación solicitada y los términos y cuantía de la misma.

ARTICULO X.- Los trabajadores de planta permanente que vengan trabajando todos los días laborables del año, disfrutarán, mientras vivan, al ser jubilados, del promedio del salario que en jornada legal hubiesen disfrutado durante los dos últimos ciclos laborados inmediatos anteriores a la fecha en que sean jubilados.

Los trabajadores de planta permanente que hubieren venido prestando sus servicios en ciclo de zafra y en ciclo de reparación o preparación, aun cuando desempeñaren diferentes puestos, al ser jubilados disfrutarán del promedio anual de los salarios que en jornada legal hubieren devengado en esos puestos durante los dos últimos ciclos laborados inmediatos anteriores a la fecha en que sea jubilados.

La cantidad total que se obtenga se distribuirá entre 24 quincenas.

Para jubilar a los trabajadores de planta temporal, se tomará como base el salario de jornada legal, que hubieren percibido en el ciclo laborado inmediato anterior a su jubilación; dicho salario se multiplicará por el número de días de la duración del ciclo respectivo, el total que resulte se distribuirá entre 12 quincenas para obtener la pensión quincenal a que debería tener derecho como trabajador de planta temporal, inmediatamente se multiplicará por 16 quincenas y el importe que resulte se divide entre 24 quincenas del año, mientras viva.

Como una garantía mínima para los trabajadores de las fábricas de azúcar, ningún ciclo de zafra o de reparación será considerado como menor de 120 días para los efectos de jubilación.

La jubilación de un trabajador dará por terminada toda relación obrero-patronal entre el trabajador jubilado y la empresa a la que éste prestó sus servicios, y el mismo trabajador jubilado no conservará más derecho que el de percibir, con cargo al fondo de jubilaciones, la pensión que se le hubiere fijado en los términos del presente Reglamento. La Comisión de Jubilaciones estará obligada a cumplimentar las resoluciones que dicten los jueces competentes, en lo relativo a pago de pensiones alimentarías, a favor de sus dependientes económicos, siempre que las mismas no excedan del 50% de la pensión de jubilaciones a favor del trabajador jubilado.

ARTICULO XI.- Los trabajadores que sean jubilados no podrán desempeñar ningún otro empleo en la Industria Azucarera, dentro de las unidades industriales propiamente dichas, sancionándose con el retiro definitivo de la pensión al elemento jubilado que no acate esta prohibición.

ARTICULO XII.- Las pensiones serán cubiertas a los trabajadores jubilados quincenalmente, mediante cheques nominativos expedidos a su favor y suscritos por un representante obrero y otro patronal, integrantes de la Comisión y designados por el propio Organismo para este efecto, enviándoselos por correo certificado al domicilio que designen cuando no concurran personalmente a recibirlos; o a través de medios electrónicos de pago o cualquier otro medio que determine la Comisión. No obstante lo anterior, en los meses de enero y julio de cada año o cuando la Comisión lo requiera, los trabajadores jubilados deberán presentarse personalmente en el Ingenio en el que laboraron a recibir su pensión, debiendo identificarse con alguno de los documentos oficiales que determine la Comisión; y en el caso de que no se presenten sin causa justificada, se suspenderá temporalmente el pago de la pensión hasta que cumplan con esta obligación.

ARTICULO XIII.- Para los efectos de este Reglamento, las pensiones a que alude el Artículo IX de este Reglamento, serán incrementadas, con la cantidad diaria que el trabajador tuviere derecho a recibir por concepto de renta de casa, en el momento de jubilarse, tomando en cuenta la categoría del obrero y el grupo en que se encuentre clasificado el ingenio en donde hubiera estado trabajando, de acuerdo con el Contrato Ley de la Industria Azucarera en vigor, en la fecha de jubilación y con la cantidad de $0.02404 (DOS CENTAVOS CUATROCIENTAS CUATRO MILESIMAS DE CENTAVO) diarios, por concepto de atención médica y medicinas, el importe de: aguinaldo y prima de vacaciones.

Cuando un jubilado fallezca se entregará a la persona que el mismo hubiere designado, la cantidad de $700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para gastos funerales, con cargo a los productos del Fondo de Jubilaciones.

Las pensiones de los jubilados se incrementarán en el mes de enero de cada año con el mismo porcentaje con que se aumenten los salarios de los trabajadores que prestan sus servicios a la Industria Azucarera que se hubieran convenido en el año inmediato anterior.

ARTICULO XIV.- El Fondo de Jubilaciones y sus productos no podrán ser aplicados a fines distintos del objeto para el que fueron creados.

ARTICULO XV.- Queda entendido que la jubilación a que alude el presente Reglamento, supone un derecho que los trabajadores podrán o no ejercitar. Consecuentemente, sólo atendiendo a su solicitud se tramitará dicha jubilación.

ARTICULO XVI.- Tanto el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, como los patrones, deberán proporcionar los informes que les sean pedidos para definir los derechos de los trabajadores que pretendan ser jubilados y documentar las listas a que alude el inciso b) del Artículo XVII de este propio Reglamento.

ARTICULO XVII.- La Comisión de Jubilaciones, en lo relativo al inciso b) del Artículo III del Reglamento Interior de la propia Comisión, tendrá las siguientes facultades.

a) Pedir al Fiduciario, balance mensual de las cantidades que reciba para su colocación y del movimiento de estas cantidades con expresión de los productos disponibles.

b) Recibir del Sindicato titular, lista de los trabajadores al servicio de la Industria con derecho a jubilación que hayan solicitado dicho beneficio; las solicitudes deberán contener además del nombre del trabajador solicitante, su edad, nombre del patrón o empresa en que ha venido prestando sus servicios, fecha del primer ingreso al trabajo, puesto o puestos desempeñados, con la expresión de los ciclos en que haya sido ocupado; época de trabajo efectivo o sea su antigüedad en los puestos mencionados, último(s) salario(s) ordinario(s) que perciba en la(s) actividad(es) que desempeñe y en general cualquier otro dato que defina mejor el derecho del trabajador que pretenda ser jubilado. A estas solicitudes deben acompañarse las pruebas conducentes.

c) Recibir en lo particular cuando se trate de trabajadores cooperativistas al servicio de la industria, las solicitudes de jubilación con los datos a que alude el inciso anterior.

d) Resolver en cada caso, respecto a la procedencia o improcedencia de la jubilación solicitada, ajustándose estrictamente al otorgarla, a los balances que el fiduciario formule cada mes y a las listas que se hayan aprobado, en forma tal, que únicamente se afecten los productos y el porcentaje del capital, previsto en el Artículo II de este Reglamento.

e) Expedir los cheques para el pago de las jubilaciones en los términos del Artículo XI de este Reglamento.

f) Rendir el informe anual a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y a los patrones a través de los organismos que los representen, de las actividades desarrolladas en ese periodo. En general, ocuparse de cuanto sea necesario a la aplicación del presente Reglamento, incluyendo la recepción de todas las pruebas que se les ofrezcan o se juzguen necesarias, solicitando el auxilio de las autoridades del trabajo para su puntual desahogo.

g) Modificar el presente Reglamento.

ARTICULO XVIII.- Las resoluciones unánimes que la Comisión dicte en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presente Reglamento, se ejecutarán de inmediato. Los interesados disfrutarán del plazo de un año a que se refiere el Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, a partir de la fecha en que conozcan el dictamen o reciban el primer cheque de su pensión, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan objetado las resoluciones quedarán firmes.

ARTICULO XIX.- Independientemente del informe anual que la Comisión de jubilaciones debe rendir a los sectores obrero-patronal y a la Secretaría del Trabajo, dichos organismos podrán solicitar en cualquier momento los datos que deseen relacionados con las actividades de dicha Comisión y el manejo de los fondos por el fiduciario, pudiendo, inclusive designar perito contador que supervise y certifique los datos contenidos en los informes que le sean rendidos.

ARTICULO XX.- Siendo la Comisión Obrero-Patronal de Jubilaciones a que alude el Artículo 70o. del Contrato Ley que rige las relaciones obrero-patronal en la industria azucarera el Organismo encargado de la aplicación de este Reglamento, cualquier diferencia surgida en el desempeño de tales funciones será sometida a las autoridades federales del trabajo, con total exclusión de las empresas y el Sindicato que concurren en la integración de dicha Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Sindicato deberá entregar a cada Empresa en activo, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Reglamento, copia de la nómina de jubilados del ingenio correspondiente. Igualmente el Sindicato, en la fecha indicada, pondrá a disposición del Comité Técnico del Fideicomiso mencionado en el Artículo 70o. del presente Contrato, los expedientes personales y nóminas de cada uno de los jubilados, los que quedarán en custodia del Comité Ejecutivo Nacional del STIASRM.

SEGUNDO.- Los casos de jubilación irregulares, serán analizados en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Reglamento, por el Comité Técnico del Fideicomiso mencionado en el Artículo 70o. del presente Contrato a fin de determinar su situación futura. Si al vencimiento del plazo señalado, no emiten conclusiones, el pago de los jubilados de que se trata se suspenderá temporalmente hasta que se aclare su situación.

ARTICULO 71o. BIS.- REGLAMENTO DEL NUEVO PLAN DE JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.

Empresa y Sindicato convienen el nuevo reglamento que contiene el plan de jubilaciones de los trabajadores sindicalizados de planta permanente y de planta temporal de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, que les da derecho a recibir un beneficio de jubilación por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con este Reglamento.

CAPITULO PRIMERO

DE LA PRESTACION

ARTICULO I. Las empresas a quienes les es aplicable este Contrato Ley, constituyen el nuevo Plan de Jubilación a favor de sus trabajadores de Planta Permanente o Planta Temporal, miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, o del Sindicato que administre el propio Contrato Ley en el Ingenio de que se trate, cuyo objetivo es otorgar un beneficio por jubilación que será complementario al proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los casos de vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez o incapacidad permanente total; bajo las condiciones y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

ARTICULO II. Las premisas fundamentales para el otorgamiento de la jubilación son la edad, la antigüedad, la terminación voluntaria de la relación laboral y el otorgamiento de una pensión por vejez, por cesantía en edad avanzada, por invalidez o por incapacidad total permanente por riesgo de trabajo. En consecuencia, para obtener la jubilación se deberá contar con la carta renuncia definitiva e irrevocable suscrita por el trabajador y con el dictamen correspondiente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAPITULO SEGUNDO

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

ARTICULO III. Para efectos del presente reglamento, los siguientes conceptos tienen el significado que a continuación se les asigna:

REGLAMENTO: El presente documento en todas sus partes.

INGENIO O EMPRESA: Persona física o moral que opere un Ingenio o fábrica de azúcar en el que presten sus servicios los trabajadores y que se encuentre en el supuesto del artículo 1o., inciso a), del presente Contrato Ley.

SINDICATO: El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, el cual es el organismo representante mayoritario del interés profesional de los trabajadores de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares; o aquel que administre el propio Contrato Ley en el Ingenio de que se trate.

FONDO DE JUBILACION: Cantidad de dinero o valores bajo la custodia del administrador del Fondo proveniente de la aportación patronal, de los rendimientos de las inversiones realizadas o de cualquier otra fuente.

APORTACION PATRONAL: Contribución del Ingenio a su Fondo de Jubilación determinada con base al estudio actuarial que se elabore cada año y en el cual se deberán considerar cuando menos los salarios, edades y antigüedades de los trabajadores, así como el monto de los beneficios que se cubran con cargo al Fondo.

RENDIMIENTOS: Cantidad que hubiere generado el Fondo de Jubilación, incluyendo pérdidas y ganancias por compra y venta de valores e inversión de recursos, con apoyo en valuaciones elaboradas conforme a las bases que hayan sido aprobadas por el Comité Técnico, menos los pagos por beneficios de jubilados, honorarios cobrados por el Administrador del Fondo, gastos de administración y de cualquier otra naturaleza.

SECCION: Sección del Sindicato que administra el Contrato Ley en el Ingenio.

COMITE TECNICO: Comité integrado en cada Ingenio conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del presente reglamento.

TRABAJADOR ELEGIBLE: Trabajador de planta permanente o temporal que se encuentre activo en el Ingenio de que se trate, clasificado en el escalafón y sea miembro del Sindicato.

PARTICIPANTE EN EL PLAN: Trabajador de planta permanente o temporal que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo IV del presente Reglamento.

TRABAJADOR NO ELEGIBLE: Trabajador de planta permanente o temporal que haya sido dado de baja por cualquier causa legal, antes de tener derecho a la jubilación.

JUBILADO: Cualquier ex trabajador del Ingenio que se encuentre recibiendo o haya recibido el beneficio de jubilación con cargo al Fondo de Jubilación conforme a este Reglamento.

BENEFICIARIO: Cualquier persona o personas designadas por el jubilado mediante escrito presentado al Comité Técnico, para recibir el beneficio por fallecimiento establecido en el Artículo XXIV del presente Reglamento y para recibir, en su caso, el monto de los pagos garantizados de pensión conforme al Artículo XIII, inciso f) del presente Reglamento. Si dicho jubilado no hace la designación, los beneficios derivados de los Artículos XIII, inciso f) y XXIV de este Reglamento, se otorgará a las personas que determine la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos del Artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo.

ACTUARIO: Técnico en materia actuarial designado por el Ingenio de que se trate, para la elaboración de los cálculos requeridos de acuerdo con el presente Reglamento, y la prestación de la asesoría requerida para el adecuado funcionamiento del mismo.

ADMINISTRADOR DEL FONDO: Cualquier Institución de Crédito, Casa de Bolsa o Compañía de Seguros, designada por el Ingenio de que se trate y autorizada para operar en la República Mexicana que en términos de las disposiciones aplicables pueda estar encargada de la administración financiera del Fondo de Jubilación.

SALARIO PENSIONABLE: Promedio del salario diario ordinario tabulado de la plaza o plazas de las que el trabajador haya sido titular en los últimos cuatro ciclos anteriores a la terminación de la relación de trabajo, tratándose de trabajadores de planta permanente, o de los dos últimos ciclos en que estuviera clasificado anteriores a la terminación de la relación de trabajo, tratándose de trabajadores de planta temporal; integrado con la parte proporcional de un mes de dicho salario promedio anualizado.

CICLO: Periodo de zafra o de reparación conforme al Artículo 6o. del Contrato Ley.

ANTIGÜEDAD: Tiempo laborado por el trabajador de Planta, tanto Permanente como Temporal, en el ciclo o ciclos en que esté clasificado, computado conforme al Artículo XIV de este Reglamento.

PLAZA: Puesto o puestos de los cuales el trabajador sea titular, de acuerdo al escalafón respectivo.

JUBILACION POR VEJEZ: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII inciso a) o a.1) del presente Reglamento.

JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA: Aquella que se otorga conforme a lo previsto en el Artículo XII inciso b o b.1) del presente Reglamento.

JUBILACION POR INVALIDEZ: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII inciso c) de este Reglamento.

JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: Aquella que se otorga conforme al Artículo XII, inciso d) de este Reglamento.

PENSION: Renta vitalicia mensual pagadera a un trabajador que se ha jubilado por vejez, por cesantía en edad avanzada, por invalidez o por riesgo de trabajo de acuerdo con el Artículo XIII de este Reglamento, cuando el jubilado opte por recibir el beneficio bajo esta modalidad.

PAGO ANTICIPADO DE LA PENSION: El pago en una sola exhibición del capital constitutivo de la pensión. Este pago puede ser total o comprender el 25%, 50% o 75% del beneficio total y se deducirá del monto de la pensión.

PENSION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: Renta mensual que percibe el pensionado de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social incluyendo las asignaciones familiares o ayuda asistencial que en su caso otorgue dicho Instituto.

CONTRATO LEY: El Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

CAPITULO TERCERO

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PLAN

ARTICULO IV. Tendrán derecho a participar en el Plan de Jubilación, los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal, que se encuentren en activo, o que a la fecha en que se emita el presente Reglamento se encuentre pendiente de que se les resuelva sobre las prestaciones comprendidas en este Plan, que se ajusten a lo establecido en el artículo XIV de este Reglamento y cumplan los demás requisitos de este Ordenamiento, en la medida en que el saldo del Fondo de Jubilaciones del Ingenio de que se trate, así lo permita.

ARTICULO V. No se aplicará el presente Reglamento, en los siguientes casos:

(a) Cuando fallezca el trabajador.

(b) En los demás casos establecidos por este Reglamento, por las leyes aplicables o por resoluciones ejecutoriadas de autoridades competentes.

CAPITULO CUARTO

DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL COMITE TECNICO

ARTICULO VI. Para el otorgamiento de los beneficios de jubilación por vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez o por incapacidad permanente total, previstos en el presente Reglamento, se constituirá en cada Ingenio un Fondo que será financiado en su totalidad por la parte patronal, aportando las cantidades que se determinen en el estudio actuarial que anualmente se realice para ese fin. Este Fondo será administrado por conducto de la institución de crédito, casa de bolsa o compañía de seguros que designe la Empresa, la cual podrá ser cambiada por resolución del Comité Técnico. El Comité Técnico supervisará al Plan.

ARTICULO VII. Para definir el derecho y el número de trabajadores que recibirán el beneficio de jubilación de acuerdo con este Reglamento, y administrar el Fondo que se constituya en cada Ingenio, se crea un Comité Técnico integrado por 3 (tres) representantes designados por la Empresa y (3) tres representantes designados por el Sindicato, con igualdad de voz y voto.

ARTICULO VIII. El Ingenio tiene la facultad de designar y revocar los nombramientos de sus representantes en el Comité Técnico. La misma facultad tendrá el Sindicato respecto de sus representantes. Los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico, deberán ser comunicados por escrito al Administrador del Fondo. Los cargos en el Comité Técnico son honoríficos y por su desempeño no se percibirá cantidad alguna. Para que dicho Comité funcione legalmente, deberán asistir a las juntas o reuniones por lo menos la mayoría de las personas que lo formen y sus decisiones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de las personas presentes. El Comité Técnico será presidido por un representante del Ingenio durante un año y por un representante del Sindicato durante el siguiente año, y el Presidente no tendrá voto de calidad. De cada reunión que efectué este Comité, se deberá levantar el acta correspondiente, que firmarán los miembros que hubieren estado presentes.

ARTICULO IX. Para la adecuada administración del Fondo de Jubilaciones, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

(a) Instruir al Administrador del Fondo para la inversión de los recursos contenidos en dicho fondo, de acuerdo con lo que prevengan las leyes aplicables en esta materia y con lo previsto en este mismo documento, pero no será responsable del resultado de las inversiones mientras actúe de buena fe.

(b) Instruir al Administrador del Fondo sobre los pagos que deban efectuarse conforme al Reglamento, a favor de los jubilados o beneficiarios, de acuerdo con las distintas situaciones jurídicas en que los mismos pudieran encontrarse.

(c) Pedir al Administrador del Fondo balance trimestral de las cantidades que reciba para la colocación y movimiento de inversiones, con expresión de los productos disponibles.

(d) Resolver en cada caso, respecto a la procedencia o improcedencia de la jubilación solicitada, ajustándose estrictamente al otorgarla al presente Reglamento, a los balances que el Administrador del Fondo formule cada mes y a las listas que se hayan aprobado, con la limitación de que los pagos efectuados no rompan el equilibrio financiero y actuarial del Fondo.

(e) Emitir los dictámenes de jubilación de los trabajadores que obtengan este derecho.

(f) Hacer las correcciones a los beneficios de jubilación que en su caso procedan, para que éstas cumplan con todos y cada uno de los términos de este Reglamento.

(g) En general, ocuparse de cuanto sea necesario para la aplicación del presente Reglamento, incluyendo sin excepción la recepción y revisión de las pruebas que sirvan para acreditar la edad y antigüedad del trabajador que solicite su jubilación.

(h) Proveer dentro del ámbito de sus funciones, todos los medios que estime convenientes para allegarse de pruebas, a fin de resolver con justicia las solicitudes de jubilación que se les presenten.

(i) Las demás que establezca el presente Reglamento y el Contrato que celebre el Ingenio con el Administrador del Fondo.

CAPITULO QUINTO

DE LOS TRABAJADORES CON DERECHO A JUBILACION

ARTICULO X. La jubilación se otorgará a los trabajadores de Planta Permanente o Planta Temporal miembros del Sindicato, que satisfagan todos y cada uno de los requisitos que determina el artículo XII del presente Reglamento, en la medida que los Fondos destinados en cada Ingenio para tal fin, lo permitan; salvo el caso de que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo V de este Reglamento.

ARTICULO XI. Queda entendido que la jubilación supone un derecho que los trabajadores podrán o no ejercitar. Consecuentemente, sólo atendiendo a su solicitud se tramitará dicha jubilación.

CAPITULO SEXTO

DE LOS REQUISITOS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE BENEFICIOS

ARTICULO XII. Los beneficios que dictamine el Comité Técnico de cada Ingenio, serán de cuatro tipos: (1) jubilación por vejez, (2) jubilación por cesantía en edad avanzada, (3) jubilación por invalidez definitiva y (4) jubilación por incapacidad total permanente.

a) JUBILACION POR VEJEZ: Se otorgará la jubilación por vejez prevista en el Artículo XIII a) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por vejez; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo; y III) que tengan cuando menos 65 (sesenta y cinco) años cumplidos de edad.

a.1) Se otorgará la jubilación por vejez prevista en el Artículo XIII a.1) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Temporal, que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por vejez; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) ciclos como mínimo; y III) que tengan cuando menos 65 (sesenta y cinco) años cumplidos de edad.

b) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA: Se otorgará la jubilación por cesantía en edad avanzada prevista en el Artículo XIII b) y b.1) del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal que estando en los supuestos del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por cesantía en edad avanzada; II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo, en caso de ser de Planta Permanente o de 15 (quince) ciclos, en caso de ser de Planta Temporal; y III) que tengan cuando menos 60 años cumplidos de edad.

c) JUBILACION POR INVALIDEZ.- Se otorgará la jubilación por invalidez a que se refiere el Artículo XIII c), del presente Reglamento a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal que estando en el supuesto del Artículo IV de este Reglamento, reúnan los requisitos siguientes: I) Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución una pensión por invalidez proveniente de un riesgo no profesional, II) que tengan una antigüedad de 15 (quince) años como mínimo tratándose de trabajadores de Planta Permanente, o de 15 (quince) ciclos como mínimo, si es de Planta Temporal.

d) JUBILACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.- Se otorgará la jubilación por incapacidad permanente total a que se refiere el artículo XIII inciso d) de este Reglamento, a los trabajadores sindicalizados de Planta Permanente o Planta Temporal, que estando en el supuesto del artículo IV de este Reglamento, reúnan el requisito siguiente: Que el Instituto Mexicano del Seguro Social les haya otorgado mediante resolución definitiva una pensión por incapacidad total permanente proveniente de un riesgo de trabajo.

CAPITULO SEPTIMO

DE LOS MONTOS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE BENEFICIO

ARTICULO XIII. Los beneficios conforme al Plan establecido en este Reglamento, serán de cuatro tipos:

a) JUBILACION POR VEJEZ PLANTA PERMANENTE.- Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso a) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

a.1) JUBILACION POR VEJEZ PLANTA TEMPORAL. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso a.1) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA PLANTA PERMANENTE. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso b) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso b.2) de este Artículo de acuerdo con la edad en que el trabajador decida ejercer este beneficio. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b.1) JUBILACION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA PLANTA TEMPORAL. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso b) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que se calculará actuarialmente tomando como base el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso b.2) de este Artículo de acuerdo con la edad en que el trabajador decida ejercer este beneficio. El salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

b.2) AJUSTE POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso b) del Artículo XII de este Reglamento, el cálculo de su pensión mensual será ajustado en el porcentaje establecido en la tabla que se muestra a continuación:

EDAD	PROPORCION DEL SALARIO PENSIONABLE
60	75%
61	80%
62	85%
63	90%
64	95%
65	100%

c) BENEFICIO POR INVALIDEZ. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso c.1) de este Artículo de acuerdo con la antigüedad del trabajador. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado, y al resultado se le aplicará el porcentaje establecido en la tabla del inciso c.1) de este Artículo de acuerdo con la antigüedad del trabajador. En ambos casos, el salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

c.1) AJUSTE POR ANTIGÜEDAD. Cuando se trate de trabajadores comprendidos en el inciso c) del Artículo XII de este Reglamento, el cálculo de su pensión mensual será ajustado en el porcentaje establecido en la tabla que se muestra a continuación:

ANTIGÜEDAD (Años o ciclos)	PROPORCION DEL SALARIO PENSIONABLE
Más de 15 y hasta 20	50%
Más de 20 y hasta 30	70%
Más de 30	100%

d) BENEFICIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL. Cuando se trate de trabajadores de Planta Permanente comprendidos en el inciso d) del Artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia con sesenta pagos garantizados que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más veinte días de salario pensionable por cada año completo laborado. Cuando se trate de trabajadores de Planta Temporal comprendidos en el inciso d) del artículo XII de este Reglamento, se les otorgará un beneficio consistente en la pensión mensual vitalicia que conforme al cálculo efectuado por el Actuario se alcance a cubrir con el capital constitutivo que resulte de calcular el importe de noventa días de salario pensionable más diez días de salario pensionable por cada ciclo completo laborado. En ambos casos, el salario pensionable se determinará conforme al Artículo III de este Reglamento. Este beneficio será otorgado independientemente de la indemnización que en su caso, la empresa deba cubrir al efecto por la incapacidad que sufran dichos trabajadores, de conformidad con el Contrato Ley y para determinar el monto de esta pensión, no se tomará en cuenta el importe de la pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para facilitar el cálculo de esta pensión, en la tabla anexa al presente reglamento, se determina el monto del capital constitutivo expresado en meses de salario pensionable de acuerdo con la antigüedad del trabajador.

e) PAGO ANTICIPADO DE LA PENSION: Las pensiones mensuales vitalicias otorgadas conforme a los incisos a), a.1), b), b.1), c) y d) del presente Artículo, serán pagadas con cargo al Fondo mediante exhibiciones mensuales sucesivas. Sin embargo, el jubilado podrá optar, al momento de hacer su solicitud ante el Comité Técnico, en recibir en sustitución de dicha pensión mensual el pago en una sola exhibición del capital constitutivo. El jubilado deberá indicar si solicita el pago anticipado del 100% de su pensión o bien del

75%, 50% o 25% de ésta. En el caso de que el Comité Técnico autorice el pago anticipado solicitado por el jubilado, el derecho a la pensión mensual se extinguirá en la misma proporción que comprenda el pago anticipado que se efectúe. Al momento en que el jubilado reciba el pago anticipado de la pensión, deberá otorgar un finiquito al Ingenio y al Fondo que comprenda la proporción del derecho a la jubilación que corresponda al pago anticipado.

f) PAGOS GARANTIZADOS: Cuando el jubilado opte por el pago de pensión mensual, tendrá garantizado el pago de sesenta mensualidades de la pensión correspondiente, de modo que si fallece antes de cobrar las sesenta mensualidades de pensión, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir el importe de las mensualidades no cobradas directamente por el jubilado hasta completar sesenta pagos contados a partir del primer pago de la pensión.

ARTICULO XIV. Para efectos de este Reglamento, se considerará como ausencias justificadas solamente las amparadas por incapacidades por riesgo de trabajo o por maternidad expedidas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los permisos derivados de comisiones sindicales otorgadas conforme al Artículo 41, sexto párrafo, de este Contrato Ley; estas ausencias no serán descontadas del servicio activo al calcular la antigüedad. Las ausencias no comprendidas en los casos anteriores se descontarán del tiempo trabajado; pero cuando éstas obedezcan a renuncia, despido justificado del trabajador o por la liquidación total, la interrupción será absoluta, cuando en los casos procedentes le haya sido pagada su prima de antigüedad, debiendo de contarse su antigüedad a partir del nuevo ingreso. A los trabajadores de Planta Temporal que se clasifiquen como de Planta Permanente, se les computará un año de antigüedad por cada dos ciclos laborados como de Planta Temporal, además de la antigüedad que generen como de Planta Permanente. No obstante lo anterior si el trabajador labora como de Planta Permanente al menos los cinco años inmediatos anteriores a la terminación de la relación de trabajo, los ciclos laborados como de Planta Temporal se computarán como de un año de antigüedad siempre y cuando no hubieran sido liquidados o indemnizados.

CAPITULO OCTAVO

DEL ORDEN Y PREFERENCIA

ARTICULO XV. Consideradas las estipulaciones de los Artículos anteriores, cuando dos o más personas, tengan derecho a ser jubiladas y así lo hayan solicitado, se preferirá al trabajador de Planta Permanente respecto del de Planta Temporal; cuando tengan igual clasificación, se preferirá al más antiguo; y en igualdad de condiciones se preferirá al de mayor edad.

CAPITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO XVI. Las solicitudes de jubilación, deben presentarse ante el Comité Técnico, por conducto de la Gerencia de Recursos Humanos y/o Departamento de Relaciones Industriales del Ingenio de que se trate, con apego a lo siguiente:

El trabajador elegible formulará su solicitud por escrito, debiendo anexar copia certificada expedida por el registro civil de su acta de nacimiento o documento de valor equivalente de acuerdo con la legislación civil de la localidad en que esté ubicado el Ingenio.

Las solicitudes deberán acompañarse de las pruebas conducentes y avaladas por el Ingenio, anexando copia del dictamen de la pensión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como original de carta renuncia definitiva e irrevocable al trabajo. Si no se aportan las pruebas conducentes, no se dará trámite a la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse desde el momento en el que el trabajador presente su carta de renuncia definitiva e irrevocable.

La jubilación se pagará a partir de la fecha en que el trabajador interesado presente la solicitud correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud sea aprobada por el Comité Técnico.

ARTICULO XVII. El Comité Técnico estará obligado a cumplir las resoluciones que dicten los jueces competentes en lo relativo al pago de pensiones alimenticias a favor de los dependientes económicos del jubilado.

ARTICULO XVIII. Para efectos de dictámenes de jubilación, la titularidad de la plaza de los trabajadores se tomará de los escalafones vigentes en la sección a la que esté afiliado y que se encuentren debidamente visados por el Ingenio, por el Comité Ejecutivo Local o Nacional del Sindicato y registrados ante la Autoridad Competente, y en caso de que el escalafón no esté actualizado, se tomará cualquier otro documento oficial que sirva para acreditar este extremo. Respecto de la antigüedad se estará a lo dispuesto en el Artículo XIV del presente Reglamento.

ARTICULO XIX. En mérito a lo expuesto en los Artículos anteriores, no surtirá efecto legal para obtener el derecho a la jubilación de que se trate, cualquier convenio, contrato o acto jurídico que reconozca derechos de antigüedad en los casos de que la relación de trabajo se haya interrumpido; o que tenga por efecto modificar los requisitos de edad o antigüedad para otorgar la jubilación.

ARTICULO XX. Cuando un trabajador se considere con derecho a ser jubilado, lo solicitará al Comité Técnico a través de la Gerencia de Recursos Humanos y/o Departamento de Relaciones Industriales y será dicho Comité Técnico el que resuelva si se otorga o no la jubilación solicitada, con base al presente Reglamento.

ARTICULO XXI. La jubilación de un trabajador presupone que la relación obrero-patronal entre el trabajador jubilado y el Ingenio terminó de manera voluntaria, ya que sin este requisito la pensión o el beneficio a que se refiere este Reglamento no podrá ser otorgada. En consecuencia el trabajador jubilado no conservará más derecho que el de percibir, con cargo al Fondo de Pensiones de cada Ingenio, mientras éste lo permita, el beneficio que se le hubiere fijado en los términos del presente Reglamento.

ARTICULO XXII. Las pensiones serán cubiertas a los jubilados mensualmente, mediante cheques, sistemas electrónicos de pago o cualquier otro medio de pago que determine el Comité Técnico. Dichos jubilados deberán pasar revista personalmente, en el Ingenio correspondiente, con una periodicidad de 6 meses o cuando el Comité Técnico lo requiera.

Se suspenderá temporalmente la pensión mensual mientras el pensionado no se presente a pasar revista. Si la pensión es cobrada por poder, el Comité Técnico podrá solicitar periódicamente las pruebas que considere necesarias para respaldar el pago de la misma.

ARTICULO XXIII. Las resoluciones que el Comité Técnico dicte en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el presente Reglamento, se ejecutarán de inmediato.

ARTICULO XXIV. Cuando un pensionado por jubilación fallezca se entregará a su(s) beneficiario(s), la cantidad de 30 días de salario mínimo de la zona en donde se encuentre ubicado el Ingenio, como ayuda para gastos funerales, con cargo a los productos del Fondo de Pensiones de cada Ingenio. Los beneficiarios designados, directamente o por conducto de la Sección, deberán dar aviso del fallecimiento del pensionado, dentro de los quince días siguientes a que ocurra el deceso. En caso de que se omita dar el aviso dentro del término señalado, los beneficiarios perderán el derecho al pago de la ayuda para gastos funerales.

Los beneficiarios de los jubilados que hubieran optado por el pago anticipado de la pensión por el 100%, no tendrán derecho a recibir esta ayuda. Los beneficiarios de los jubilados que hubieran optado por el pago anticipado de la pensión por un porcentaje inferior al 100%, recibirán la parte proporcional de la ayuda a que se refiere este artículo en proporción al monto de la pensión que recibía el jubilado.

ARTICULO XXV. En el mes de enero de cada año se incrementarán las pensiones de los pensionados en el mismo porcentaje en que se haya aumentado el salario por efecto del Convenio que hubiera dado por revisado el presente Contrato Ley en el mes de octubre inmediato anterior.

CAPITULO DECIMO

SUSPENSION O TERMINACION DE LA JUBILACION

ARTICULO XXVI. Se suspenderá temporalmente el pago de la pensión en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo XXII del presente Reglamento.

ARTICULO XXVII. Será causa de terminación de la pensión:

(a) Que el jubilado haya presentado documentación falsa para la obtención de la pensión;

(b) Que el jubilado haya proporcionado informes falsos para la obtención de la pensión;

(c) Que el dictamen de pensión emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del jubilado sea revocado, anulado o quede sin efecto por cualquier razón; o,

(d) El fallecimiento del pensionado.

ARTICULO XXVIII. En el caso de cierre del Ingenio, los trabajadores activos a la fecha de cierre no tendrán derecho a que se les realice gestión jubilatoria alguna, puesto que el Ingenio ya no hará aportaciones a su Fondo de Pensiones con posterioridad, además de que la relación laboral se extingue por el cierre del Ingenio.

Los jubilados del Ingenio cerrado, tendrán derechos sobre el Fondo de Pensiones hasta por la cantidad que baste para garantizar el valor presente de las pensiones conforme al cálculo actuarial que se realice. Si el Fondo no bastara para garantizar el valor presente de la totalidad de las pensiones jubilatorias, los pensionados recibirán la parte proporcional, sin que puedan exigir del Ingenio o del Comité Técnico cualquier otra cantidad adicional. Si existiera algún remanente después de garantizar el valor presente de la totalidad de las pensiones otorgadas, será entregado al Ingenio.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO XXIX.- La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho y sólo surtirán efectos las novaciones, modificaciones y adiciones que con motivo de la revisión del Contrato Ley en su aspecto integral se llegara a pactar.

Artículo XXX.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se regirá por las disposiciones de las Leyes aplicables.

ANEXOS

PENSIÓN POR VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA E INVALIDEZ
TRABAJADORES DE PLANTA PERMANENTE
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

EDAD / ANTIGÜEDAD	60	61	62	63	64	65	INVALIDEZ
15	9.75	10.40	11.05	11.70	12.35	13.00	6.50
16	10.25	10.93	11.62	12.30	12.98	13.67	6.83
17	10.75	11.47	12.18	12.90	13.62	14.33	7.17
18	11.25	12.00	12.75	13.50	14.25	15.00	7.50
19	11.75	12.53	13.32	14.10	14.88	15.67	7.83
20	12.25	13.07	13.88	14.70	15.52	16.33	8.17
21	12.75	13.60	14.45	15.30	16.15	17.00	11.90
22	13.25	14.13	15.02	15.90	16.78	17.67	12.37
23	13.75	14.67	15.58	16.50	17.42	18.33	12.83
24	14.25	15.20	16.15	17.10	18.05	19.00	13.30
25	14.75	15.73	16.72	17.70	18.68	19.67	13.77
26	15.25	16.27	17.28	18.30	19.32	20.33	14.23
27	15.75	16.80	17.85	18.90	19.95	21.00	14.70
28	16.25	17.33	18.42	19.50	20.58	21.67	15.17
29	16.75	17.87	18.98	20.10	21.22	22.33	15.63
30	17.25	18.40	19.55	20.70	21.85	23.00	16.10
31	17.75	18.93	20.12	21.30	22.48	23.67	23.67
32	18.25	19.47	20.68	21.90	23.12	24.33	24.33
33	18.75	20.00	21.25	22.50	23.75	25.00	25.00
34	19.25	20.53	21.82	23.10	24.38	25.67	25.67
35	19.75	21.07	22.38	23.70	25.02	26.33	26.33
36	20.25	21.60	22.95	24.30	25.65	27.00	27.00
37	20.75	22.13	23.52	24.90	26.28	27.67	27.67
38	21.25	22.67	24.08	25.50	26.92	28.33	28.33
39	21.75	23.20	24.65	26.10	27.55	29.00	29.00
40	22.25	23.73	25.22	26.70	28.18	29.67	29.67
41	22.75	24.27	25.78	27.30	28.82	30.33	30.33
42	23.25	24.80	26.35	27.90	29.45	31.00	31.00
43	23.75	25.33	26.92	28.50	30.08	31.67	31.67
44	24.25	25.87	27.48	29.10	30.72	32.33	32.33
45	24.75	26.40	28.05	29.70	31.35	33.00	33.00
46	25.25	26.93	28.62	30.30	31.98	33.67	33.67
47	25.75	27.47	29.18	30.90	32.62	34.33	34.33
48	26.25	28.00	29.75	31.50	33.25	35.00	35.00
49	26.75	28.53	30.32	32.10	33.88	35.67	35.67
50	27.25	29.07	30.88	32.70	34.52	36.33	36.33
51	27.75	29.60	31.45	33.30	35.15	37.00	37.00

PENSIÓN POR VEJEZ, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA E INVALIDEZ
TRABAJADORES DE PLANTA TEMPORAL
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

EDAD / ANTIGÜEDAD	60	61	62	63	64	65	INVALIDEZ
15	6.00	6.40	6.80	7.20	7.60	8.00	4.00
16	6.25	6.67	7.08	7.50	7.92	8.33	4.17
17	6.50	6.93	7.37	7.80	8.23	8.67	4.33
18	6.75	7.20	7.65	8.10	8.55	9.00	4.50
19	7.00	7.47	7.93	8.40	8.87	9.33	4.67
20	7.25	7.73	8.22	8.70	9.18	9.67	4.83
21	7.50	8.00	8.50	9.00	9.50	10.00	7.00
22	7.75	8.27	8.78	9.30	9.82	10.33	7.23
23	8.00	8.53	9.07	9.60	10.13	10.67	7.47
24	8.25	8.80	9.35	9.90	10.45	11.00	7.70
25	8.50	9.07	9.63	10.20	10.77	11.33	7.93
26	8.75	9.33	9.92	10.50	11.08	11.67	8.17
27	9.00	9.60	10.20	10.80	11.40	12.00	8.40
28	9.25	9.87	10.48	11.10	11.72	12.33	8.63
29	9.50	10.13	10.77	11.40	12.03	12.67	8.87
30	9.75	10.40	11.05	11.70	12.35	13.00	9.10
31	10.00	10.67	11.33	12.00	12.67	13.33	13.33
32	10.25	10.93	11.62	12.30	12.98	13.67	13.67
33	10.50	11.20	11.90	12.60	13.30	14.00	14.00
34	10.75	11.47	12.18	12.90	13.62	14.33	14.33
35	11.00	11.73	12.47	13.20	13.93	14.67	14.67
36	11.25	12.00	12.75	13.50	14.25	15.00	15.00
37	11.50	12.27	13.03	13.80	14.57	15.33	15.33
38	11.75	12.53	13.32	14.10	14.88	15.67	15.67
39	12.00	12.80	13.60	14.40	15.20	16.00	16.00
40	12.25	13.07	13.88	14.70	15.52	16.33	16.33
41	12.50	13.33	14.17	15.00	15.83	16.67	16.67
42	12.75	13.60	14.45	15.30	16.15	17.00	17.00
43	13.00	13.87	14.73	15.60	16.47	17.33	17.33
44	13.25	14.13	15.02	15.90	16.78	17.67	17.67
45	13.50	14.40	15.30	16.20	17.10	18.00	18.00
46	13.75	14.67	15.58	16.50	17.42	18.33	18.33
47	14.00	14.93	15.87	16.80	17.73	18.67	18.67
48	14.25	15.20	16.15	17.10	18.05	19.00	19.00
49	14.50	15.47	16.43	17.40	18.37	19.33	19.33
50	14.75	15.73	16.72	17.70	18.68	19.67	19.67
51	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.00	20.00

PENSIÓN POR RIESGO DE TRABAJO
TRABAJADORES DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL
CAPITAL CONSTITUTIVO EN MESES DE SALARIO PENSIONABLE

ANTIGÜEDAD (AÑÓS O CICLOS)	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORAL
1	3.67	3.33
2	4.33	3.67
3	5.00	4.00
4	5.67	4.33
5	6.33	4.67
6	7.00	5.00
7	7.67	5.33
8	8.33	5.67
9	9.00	6.00
10	9.67	6.33
11	10.33	6.67
12	11.00	7.00
13	11.67	7.33
14	12.33	7.67
15	13.00	8.00
16	13.67	8.33
17	14.33	8.67
18	15.00	9.00
19	15.67	9.33
20	16.33	9.67
21	17.00	10.00
22	17.67	10.33
23	18.33	10.67
24	19.00	11.00
25	19.67	11.33
26	20.33	11.67

ANTIGÜEDAD (AÑÓS O CICLOS)	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORAL
27	21.00	12.00
28	21.67	12.33
29	22.33	12.67
30	23.00	13.00
31	23.67	13.33
32	24.33	13.67
33	25.00	14.00
34	25.67	14.33
35	26.33	14.67
36	27.00	15.00
37	27.67	15.33
38	28.33	15.67
39	29.00	16.00
40	29.67	16.33
41	30.33	16.67
42	31.00	17.00
43	31.67	17.33
44	32.33	17.67
45	33.00	18.00
46	33.67	18.33
47	34.33	18.67
48	35.00	19.00
49	35.67	19.33
50	36.33	19.67
51	37.00	20.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el veintiocho de agosto de dos mil siete, independientemente de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las solicitudes de jubilación que se hubieran presentado con anterioridad a la fecha en que entra en vigor el presente Reglamento y que estén pendientes de resolución, serán turnadas al Comité Técnico de cada Ingenio para que las dictamine conforme al presente Reglamento, y las jubilaciones que procedan se pagarán con cargo al Fondo previsto en el Artículo VI de este ordenamiento. Las partes convienen que en ningún caso se pagará un retroactivo superior a veinticuatro meses a partir de la vigencia del presente Reglamento.

En el caso de que los trabajadores a que se refiere este artículo hubieran presentado demanda en contra del Ingenio y/o del Sindicato, para que se le apliquen las disposiciones del presente Reglamento será necesario que presenten una nueva solicitud y el desistimiento de las acciones intentadas en su demanda.

TERCERO. Las partes realizarán a nivel de Ingenio las acciones necesarias para la aplicación inmediata del Presente Reglamento.

ARTICULO 72o. Los patrones se obligan a no despedir a sus trabajadores durante los últimos ocho años del plazo señalado en los incisos a), b) y c) del Artículo III del Reglamento de Jubilaciones, sino cuando den causa al despido por más de tres veces, salvo el caso de que cualquiera de tales causas fuera infamante, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 161 de la Ley Federal del Trabajo. Atendiendo al criterio sustentado en diversas ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las partes convienen en que las Empresas pagarán a los trabajadores que se jubilen las primas de antigüedad que les correspondan, en los términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo y el inciso j) del Artículo 25o. de este Contrato, a razón de doce días de salario por año efectivamente trabajando. Entendiéndose que se pagarán seis días por cada ciclo de zafra o de reparación íntegramente trabajado, cualquiera que sea la duración del ciclo, o el número de días que proporcionalmente corresponda al tiempo efectivamente trabajado en cada ciclo, cuando no lo labore completo.

CAPITULO XVI

INSTITUCIONES

ARTICULO 73o. Las empresas se obligan a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana la cantidad de $21'427,888.93 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N) anuales, la cual será pagada mensualmente con $1'785,657.41 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N) a partir de la vigencia del presente Contrato, para el sostenimiento del "PROGRAMA DE SALUD AZUCARERO" instituido en beneficio de los trabajadores de planta permanente, planta temporal, eventuales, pensionados y jubilados del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República y su esposa, o a falta de ésta, la mujer con la que haga vida marital e hijos menores de dieciséis años o bien hasta veinticinco años que acrediten fehacientemente que estén estudiando o mayores de esta edad si tienen determinada una capacidad diferente, y se encuentren registrados en la cédula familiar, con la finalidad de mejorar su salud y calidad de vida. Este programa se dará a conocer dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato. La cantidad pactada en este párrafo se incrementará con el mismo porcentaje con que se incrementen los salarios de los trabajadores de la Industria Azucarera.

Por otra parte las Empresas, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil ocho, entregarán al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, la cantidad de $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como ayuda destinada a la adquisición de unidades médicas móviles equipadas para la prestación de los servicios de medicina preventiva contemplados en el "PROGRAMA DE SALUD AZUCARERO", quedando a cargo del Sindicato los gastos de operación y mantenimiento de dichas unidades. La cantidad a que se refiere este párrafo se pagará cada cinco años como ayuda para la reposición de dichas unidades móviles, y se actualizará con el porcentaje de inflación de dicho periodo.

Igualmente las Empresas de la Industria aportarán a más tardar los días quince de diciembre de cada año la cantidad de $35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) anuales, cantidad que se incrementará con el mismo porcentaje con que se incrementen los salarios de la Industria, para la constitución del Fideicomiso que al efecto deberá instituir la Industria, donde tendrán carácter de Fideicomitentes los Ingenios y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y de Fideicomisarios los extrabajadores miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana que hayan recibido un dictamen favorable de jubilación en términos del artículo 71 Bis de este Contrato Ley. El Fideicomiso indicado tendrá por objeto otorgar beneficios de previsión social como ayuda para coadyuvar, mediante el pago de una cantidad mensual que previamente se determine, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de los extrabajadores indicados. El importe de este beneficio de previsión social se determinará técnicamente conforme al dictamen que emita el profesional que al efecto designen los Fideicomitentes y será independiente de la pensión de la que gocen los jubilados de que se trata. Los beneficios que se otorguen con cargo a dicho fondo serán efectivos a partir del quince de diciembre de dos mil ocho sin retroactividad alguna y se comenzarán a pagar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Secretario del Trabajo y Previsión Social notifique a las partes la resolución en la que defina el procedimiento de cálculo de las pensiones a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio. El Fideicomiso indicado llevará cuentas individuales en las que consignen las aportaciones de cada Ingenio y solamente pagará los beneficios de previsión social a los jubilados de los Ingenios que se encuentren al corriente en el pago de sus aportaciones o mientras dichas aportaciones lo permitan. Con relación a los Ingenios que incumplan con el pago de sus aportaciones a este Fondo, el Sindicato podrá ejercer el derecho de huelga respecto de esos Ingenios en lo particular, lo que constituirá un objeto legal de huelga en los términos del Artículo 450, Fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo. Las partes convienen que la primera anualidad para la constitución de este fondo se pagará a más tardar el quince de enero de dos mil nueve.

ARTICULO 74o. Las empresas, a través del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., de Azúcar, S.A. de C.V. o de los organismos que las sustituyan, a través del procedimiento que establezcan las partes, se obligan a entregar al Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, todas las cantidades para el sostenimiento de las instituciones de carácter social y Fideicomisos a través de los cuales dicha Organización Sindical administrará las prestaciones de los trabajadores y que se detallan en diferentes Artículos de este Contrato, se cubrirán a dicho Sindicato, bien sea en forma directa o por conducto de la Institución Fiduciaria que éste determine.

Queda entendido que en los Fideicomisos que con dichos recursos se tienen constituidos, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, tendrá invariablemente el carácter de Fideicomitente.

Para el debido cumplimiento y pago de las obligaciones contractuales colectivas que se señalan en esta disposición, las Empresas enterarán en tiempo y forma las cantidades, importes y montos que a su cargo establecen los Artículos 37o. y 73o. de este Contrato al Fideicomiso Maestro constituido con Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., Fideicomiso en el que tendrán el carácter de Fideicomitentes las Empresas afectas a este Contrato Ley, representadas por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera; tendrá el carácter de Fideicomisario el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y el carácter de Fiduciario la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

El Fideicomiso tendrá como finalidades el recaudar las cantidades que deben entregar las empresas en cumplimiento de los preceptos contractuales ya citados y destinarlos a los fines que a cada uno corresponda siguiéndose la mecánica establecida en el Contrato Ley para la disposición y aplicación de los fondos.

Queda entendido que en el Fideicomiso a que se refiere el presente Artículo funcionará un Comité Técnico, integrado por tres Representantes designados por la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, tres Representantes designados por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, dentro de los cuales invariablemente recaerá la presidencia del H. Comité Técnico, el que deberá elaborar su Reglamento de actuación, reuniéndose mensualmente para conocer del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Fideicomitentes y de los derechos y prerrogativas de los Fideicomisarios e instruir al Fiduciario sobre la aplicación de los Fondos correspondientes.

ARTICULO 75o. Si en el futuro las Empresas o Ingenios total o parcialmente producen azúcar líquido u otros productos derivados de la caña de azúcar o de otras plantas o materias en cuanto de ellas se obtengan productos similares, en lugar de azúcar estándar o refinada, se les determinará de acuerdo con las normas internacionales o nacionales al respecto establecidas, el azúcar base estándar TABE obtenida, se aplicarán las deducciones en pesos, centavos y fracciones específicas a las que tiene derecho el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana por concepto de las diversas prestaciones de carácter social del articulado de este Contrato, entregándose a esta organización en las fechas convenidas las cantidades o importes que resulten por conducto del Fideicomiso constituido con la Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. a que se refiere el Artículo 74o. de este Contrato, de Azúcar, S.A. de C.V. o de los organismos que las sustituyan.

CAPITULO XVII

PREVENCION DE CONFLICTOS

ARTICULO 76o. Los trabajadores quedan obligados a desempeñar los servicios contratados bajo la dirección del patrón o sus representantes, a cuya autoridad estarán sujetos en todo lo concerniente al trabajo debiendo ejecutar éste con el cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

A no ser que se trate de correcciones, enmiendas o rectificaciones de trabajo deficiente o de casos de accidentes y sin que esto implique desplazamiento de trabajadores sindicalizados, queda prohibido estrictamente a los empleados de confianza, ejecutar labores que correspondan a aquellos. El no acatamiento a esta disposición obliga al patrón a pagar al Sindicato el salario que debiera percibir el trabajador al que correspondería ejecutar dicho trabajo.

Para los efectos del párrafo anterior y tratándose de los empleados de confianza, la Empresa se obliga a darlos a conocer por escrito a las secciones y sucursales correspondientes.

El patrón queda obligado a que en el aviso que envíe a la sección o sucursal correspondiente, en cumplimiento de esta disposición, se hagan constar los nombres de los empleados de confianza y la categoría con que lo representen y si no lo hiciere, el trabajador no estará obligado a obedecer órdenes no acreditadas.

Respecto a los trabajos cuya índole requiera convenio especial sobre la forma en que deban ejecutarse, las partes podrán celebrar los pactos que estimen convenientes para tal objeto.

ARTICULO 77o. Los patrones atenderán a los representantes del Sindicato en las quejas que éstos les presenten en contra de los jefes de los trabajadores, cuando observen mala conducta respecto de ellos por faltas o actos debidamente comprobados; obligándose los patrones a aplicar, según la gravedad de la falta, correctivos disciplinarios que consistirán, desde una amonestación, la suspensión de sus labores hasta por ocho días o la terminación del Contrato.

ARTICULO 78o. Cuando por motivo del desempeño de su trabajo los veladores, choferes, maquinistas y/o porteros estuvieran involucrados en algún procedimiento judicial o administrativo y fueran sujetos a prisión preventiva las Empresas les cubrirán su salario por todo el tiempo que estuvieran privados de su libertad, así como a proporcionarles a solicitud del Sindicato los elementos de defensa de que dispongan y a otorgar las garantías o fianzas necesarias para obtener su libertad siempre y cuando los delitos que se imputen a los trabajadores no fueren dolosos y no se hubieran cometido en estado de ebriedad, alcoholismo o bajo el influjo de drogas enervantes, o bien en los casos en que dichos trabajadores no obren en defensa de la integridad o de los bienes del patrón de sus representantes o de la unidad industrial.

En caso de muerte accidental de los trabajadores en el desempeño de su trabajo, las Empresas cubrirán la indemnización correspondiente a riesgos de trabajo.

ARTICULO 79o. Las Empresas se obligan a cubrir los gastos, pasajes y salarios hasta por un término de cinco días hábiles, de las delegaciones que tengan que salir, por acuerdo entre Empresa y Sindicato o previo citatorio de las Autoridades del Trabajo, de los ingenios o lugares de labores a otros distintos para la tramitación o resolución de los conflictos de carácter colectivo que surjan entre las partes. El número de delegados será de tres.

Igualmente las Empresas se obligan a cubrir los pasajes, gastos y salarios de las delegaciones de las distintas secciones y sucursales del Sindicato que deban concurrir a Consejos Ordinarios una vez al año y Congresos Ordinarios convocados por éste; en ningún caso dichas delegaciones podrán exceder de tres miembros.

También las Empresas se obligan a cubrir por una sola vez cada año a dos personas miembros de cada sección los pasajes, gastos y salarios, cuando éstos sean citados por el Instituto Mexicano del Seguro Social a un curso o seminario sobre seguridad social en la Industria Azucarera.

En todo caso y para que proceda el pago de pasajes, gastos y viáticos, los trabajadores deberán ajustarse a los límites que al efecto señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta y entregar al Ingenio los comprobantes correspondientes que deberán reunir los requisitos fiscales suficientes para hacerlos deducibles de los Impuestos del Ingenio de que se trate, conforme a las disposiciones fiscales, comprometiéndose la Empresa a entregar a las delegaciones que corresponda, una copia de su Registro Federal de Contribuyentes contenido en su cédula de identificación fiscal.

CAPITULO XVIII

COMISION MIXTA UNICA, COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

ARTICULO 80o. Se establecerá en la Ciudad de México, una Comisión Nacional de Seguridad e Higiene, que se integrará con igual número de representantes de la Secretaría del Trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y los sectores obrero y patronal.

En cada Ingenio o Factoría la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, queda fusionada en la Comisión Mixta Unica y se regirá por lo estipulado en los Artículos 81o. y 82o. de este Contrato.

ARTICULO 81o. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Mixta Unica en Materia de Seguridad e Higiene:

(a) Armonizar los preceptos de higiene en general con los de higiene industrial propiamente dicha.

(b) Investigar las causas de los riesgos de trabajo, levantando las actas respectivas, de las cuales se entregará copia a cada una de las partes contratantes, enviándose el original a las autoridades competentes del trabajo, para los efectos a que hubiere lugar.

(c) Proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y vigilar porque éstas se cumplan estrictamente.

(d) Hacer que se cumplan las medidas profilácticas que dicten la Secretaría de Salud y la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, y señalar los lugares que a su juicio deban higienizarse.

(e) Vigilar que los patrones proporcionen agua potable a sus trabajadores y familiares, en los términos previstos por este Contrato, en los departamentos de los ingenios o fábricas y sus dependencias, en que prestan sus servicios, cuidando que se instalen tomas de agua higiénicas, sirviendo como depósito botellones o tanques de asbesto a juicio de la Comisión. Además se instalarán los enfriadores necesarios dotándolos de vasos de papel en uno y otro caso.

(f) Intervenir en la expedición de los dictámenes médicos que establece el Artículo 45o. de este Contrato y exigirlos en su caso.

(g) Todas las funciones encaminadas a garantizar la higiene y seguridad de los trabajadores.

(h) Levantar actas en que consten sus gestiones y actividades y remitir copias de las mismas a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud y a las partes, para los efectos a que haya lugar.

(i) Reunirse en pleno dos veces al mes, de acuerdo con el Artículo 80o., quedando convenido expresamente que dichas reuniones deberán celebrarse a las diez de la mañana de los citados días, para tratar todos los asuntos relacionados con su Comisión.

(j) Vigilar porque los patrones proporcionen a sus trabajadores todas las medidas que haya dictado y que dicte en lo sucesivo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las que también al efecto dicten la Secretaría de Salud e Instituto Mexicano del Seguro Social.

(k) Vigilar porque los patrones proporcionen a sus trabajadores los aparatos de protección individuales que sean necesarios, como guantes, lentes, botas etc., debiendo ser de buena calidad.

(l) Vigilar porque se cumplan las disposiciones señaladas por la Organización Internacional del Trabajo en los convenios adoptados por el Gobierno de México.

ARTICULO 82o. DE LAS COMISIONES MIXTAS UNICAS

ANTECEDENTES

Con base en las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las diversas revisiones del Contrato Ley de la Industria Azucarera, han venido funcionando Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento y de Higiene y Seguridad.

Considerando que las funciones encomendadas a estas tres comisiones responden al objetivo básico de elevar la productividad, que las materias respectivas se encuentran íntimamente relacionadas y que era necesario llevar a cabo un esfuerzo de integración, que permitiese el más cabal aprovechamiento de los recursos humanos y financieros, en el convenio de fecha 13 de noviembre de 1982, las partes acordaron agruparlas en un solo organismo, determinándose la inclusión de un nuevo Artículo en el Contrato Ley vigente de la Industria Azucarera que quedó redactado en los términos siguientes:

"Las partes convienen en que, para un óptimo funcionamiento, en cada uno de los ingenios o fábricas, las Comisiones Mixtas de Productividad, de Capacitación y Adiestramiento y de Higiene y Seguridad, se fusionen, en una sola, y éstas operen teniendo como órganos de coordinación, las propias instituciones que establece el Contrato Ley según el ámbito de su competencia, de acuerdo al Reglamento aprobado en el seno del Comité Mixto de Productividad, la que atenderá todas las funciones que para cada objetivo señala la Ley Federal del Trabajo.

NOMBRE OFICIAL Y DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 123 Fracciones XIV y XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 153 Fracción I, y 509 de la Ley Federal del Trabajo, y Cláusula Trigésima Tercera del Convenio del 13 de Noviembre de 1982, en cada ingenio o factoría se establecerá una Comisión paritaria para llevar a cabo las funciones de productividad, capacitación y adiestramiento y seguridad e higiene, que será denominada "Comisión Mixta Unica de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad", añadiendo el nombre del ingenio correspondiente.

Estas Comisiones se ajustarán a las disposiciones legales y administrativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los criterios señalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en las estipulaciones del Contrato Ley, así como lo indicado en el presente Artículo.

La Comisión tendrá como domicilio el del ingenio al que pertenezca.

NATURALEZA E IMPORTANCIA

La Comisión de cada ingenio tiene la representación de éste, ante el Comité en las materias de su competencia.

La Comisión Mixta Unica tomará en cuenta los puntos de vista del Sector Obrero como del Empresarial y se mantendrá en estrecha coordinación con el Comité.

INTEGRACION Y NUMERO

Las Comisiones Mixtas Unicas se integrarán de la siguiente forma:

(a) Tres miembros propietarios por el Sector obrero, uno por cada una de las materias competencia de la Comisión.

(b) Tres miembros propietarios del Sector Empresarial, uno por cada una de las materias competencia de la Comisión.

En ambos casos por cada miembro propietario, se nombrará un suplente.

(c) El Gerente del Ingenio.

(d) El Secretario General de la Sección Sindical correspondiente.

Estos dos últimos no tendrán suplentes.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

La designación de los representantes Obreros y Empresariales, se hará de la siguiente manera:

(a) Los representantes propietarios y sus suplentes del Sector Empresarial, serán nombrados por la Gerencia General del ingenio del personal de confianza que actualmente preste sus servicios, con base en las necesidades y disponibilidad de personal del propio ingenio; cuidando que en todo caso se trate de personas preparadas adecuadamente en la materia. En el caso de existir en el ingenio un Promotor de Higiene y Seguridad, éste deberá ser el representante en esta materia.

(b) La designación de los tres representantes del Sector Obrero y sus suplentes será por acuerdo de la asamblea de la Sección Sindical correspondiente, en la inteligencia que deben elegirse elementos identificados con los objetivos señalados para cada una de las actividades de estas Comisiones y que tengan los siguientes requisitos:

(1) Experiencia en la industria.

(2) Responsabilidad

(3) Entusiasmo.

(4) Planta Permanente

(5) Escolaridad mínima de primaria

(6) Que su designación en el momento de la elección, no signifique el desplazamiento de un elemento altamente calificado dentro del área en la cual presta sus servicios, que pueda provocar daños a la producción, a juicio del Comité Ejecutivo Local y de la Empresa. En caso de no haber acuerdo al respecto, se turnará al Comité para que resuelva lo conducente.

Estas designaciones serán comunicadas por escrito por el Comité Ejecutivo de la Sección Sindical correspondiente, a fin de constituir la Comisión Mixta Unica.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Los representantes propietarios de los obreros, tendrán todas las obligaciones y gozarán de todos los derechos como si estuvieran laborando normalmente mientras dure el desempeño de su comisión, sin el pago de horas extras, excepto la media hora y la hora extra de los turnos mixtos y nocturnos cuando les corresponda.

DURACION EN EL CARGO

La duración de los representantes miembros de las Comisiones será permanente en tanto estén laborando en el ingenio y su desempeño sea satisfactorio a juicio de la propia Comisión Mixta Unica del ingenio de que se trate y del Comité Mixto de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LAS COMISIONES

Para su mejor coordinación, las Comisiones elegirán entre sus miembros un Presidente y un Secretario de Actas.

La Presidencia de la Comisión, deberá ser rotativa en periodos de tres meses para cada representación.

El Presidente de la Comisión fungirá sólo con carácter de moderador o Presidente de Debates y no tendrá voto de calidad.

El Secretario de Actas registrará los trabajos desarrollados en la sesión, recabará las firmas de los asistentes, auxiliará al Presidente en el manejo de las sesiones y custodiará el Libro de Actas

FUNCIONES

Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Cumplir lo establecido con el presente Artículo y los acuerdos del Comité.

b) Sesionar con carácter ordinario cada 15 días y con carácter extraordinario cuando los asuntos lo requieran, apegándose a los guiones de trabajo e instructivos correspondientes.

c) Promover y vigilar la ejecución del Plan Nacional de Prevención de Accidentes de Trabajo de la Industria Azucarera.

d) Proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y vigilar que éstas se cumplan.

e) Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones señaladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que en materia de higiene y seguridad determine a través de las visitas de inspección a los ingenios.

f) Colaborar en la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de su respectivo ingenio, en la celebración y selección de participantes en los cursos de capacitación y adiestramiento en su ingenio, con la participación del Centro Impulsor de Capacitación Azucarera, entidad designada por el Sector Empresarial para otorgar la capacitación y el adiestramiento y el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera, entidad designada por el Sindicato para representarlo en la elaboración de planes y programas. El Centro Impulsor de Capacitación Azucarera tendrá a su cargo la instrumentación de estos programas y la impartición de la capacitación y el adiestramiento.

g) Realizar oportunamente ante las autoridades correspondientes, los trámites para asegurar la asistencia de los trabajadores a los cursos.

h) Vigilar el avance de los programas de capacitación y adiestramiento y colaborar en los proyectos para evaluar la repercusión de la capacitación en la productividad del ingenio, como en el bienestar de los trabajadores.

i) Autentificar las Constancias de Habilidades Laborales que expidan a los trabajadores y gestionar la autentificación de las Listas de Constancia de Habilidades correspondientes.

SESIONES DE LA COMISION

La convocatoria a la reunión de trabajo la hará el Presidente de la Comisión por escrito, refiriéndola estrictamente a los asuntos de su competencia, con copia a cada uno de los miembros con 48 horas de anticipación si es ordinaria y 24 horas de anticipación si es extraordinaria. La convocatoria debe contener la Orden del Día, lugar, fecha y hora; el original deberá ser firmado por los notificados como acuse de recibo y constancia.

Las sesiones se celebrarán en el local que previamente acuerde la Administración de la Empresa, dentro de sus instalaciones.

La duración de las sesiones será el tiempo necesario para desahogar suficientemente todos los puntos señalados en el Orden del Día.

De cada una de las reuniones ordinarias y extraordinarias se levantará el acta correspondiente con 8 copias, en donde constarán los acuerdos tomados por cada una de las partes que integran las Comisiones Mixtas Unicas. Después de ser aprobada y firmada, en un lapso que no exceda de 24 horas, deben repartirse como sigue:

(a) El original quedará en poder del archivo de la Comisión.

(b) Copia al Gerente del Ingenio.

(c) Copia al Secretario General de la Sección Sindical.

(d) Copia al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana.

(e) Copia al Comité Nacional Mixto de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad de la Industria Azucarera.

(f) Copia al Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera.

(g) Copia a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

(h) Copia al Instituto Mexicano del Seguro Social.

(i) Copia a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera.

QUORUM

Se podrá sesionar cuando estén representados los dos sectores y asista la mitad más uno de los representantes e invariablemente estar presente el Gerente o Administrador del ingenio y el Secretario General de la Sección Sindical correspondiente. La ausencia de alguno ameritará una segunda convocatoria para sesionar 24 horas después; si en segunda convocatoria no se cuenta con la presencia de alguno, como última instancia se hará una tercera convocatoria para sesionar a las siguientes 24 horas, esta vez, si así es el caso, se podrá sesionar con la presencia de uno de ellos, asentándose en el acta dicha circunstancia.

La Comisión por acuerdo de las partes, podrá invitar a sus sesiones a personas ajenas a la misma, cuya presencia requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, pero éstas, no podrán ser consideradas como parte del quórum, tendrán voz, pero no voto.

REGISTRO

El Comité en coordinación con el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera y la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; avisará de la constitución y renovación de las Comisiones a las autoridades competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera, y se responsabilizará de las gestiones ante la misma para actualizar la información.

A efecto de realizar los trámites legales para el registro de las Comisiones Mixtas Unicas, junto con la solicitud de registro se deben anexar los siguientes elementos.

(a) Copia del documento que acredite la designación de los representantes de los trabajadores.

(b) El documento que acredite la designación de los representantes de la Empresa.

(c) Acta constitutiva de la Comisión.

RESOLUCIONES Y ACUERDOS

La Comisión emitirá “resoluciones” y “acuerdos”.

Las resoluciones serán las conclusiones a que llegue la Comisión y cuyo cumplimiento no afecte a alguno de los procedimientos aprobados por el Comité y el Instituto de Capacitación de la Industria Azucarera.

Los acuerdos serán las conclusiones o propuestas que la Comisión debe hacer llegar al Comité para su atención.

Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, el presidente no tendrá voto de calidad, en caso de empate el asunto será elevado a la consideración del Comité que determinará lo conducente.

La Comisión podrá nombrar entre sus miembros, subcomisiones que estudien los problemas específicos de cada área o función, elaboren propuestas o realicen acciones concretas aprobadas.

Los comisionados deberán rendir invariablemente un informe por escrito del avance y desempeño de sus comisiones en cada sesión ordinaria y extraordinaria de la Comisión.

Para el mejor desempeño de sus actividades, la Comisión se apegará al Manual de Procedimientos y Servicios aprobado por el Comité Nacional Mixto de Productividad, de Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad.

ARTICULO 83o. Los patrones quedan obligados a observar las medidas de protección que fijan las leyes, con objeto de evitar que los riesgos profesionales se realicen, dotando a los trabajadores de los equipos adecuados para cada clase de trabajo, necesarios para su seguridad y reponiéndolos cuando éstos dejen de ser útiles. Igualmente quedan obligados a cumplir estrictamente con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad. Para los efectos de este Artículo, en cada centro de trabajo la Empresa y Sindicato, a través de la Comisión Mixta Unica, se pondrán de acuerdo para hacer la dotación de protectores, calzado, vestidos, impermeables, etc. En aquellos casos de desacuerdo, ambas partes someterán sus puntos de vista ante la Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quien dictará las medidas conducentes. La falta de cumplimiento de este artículo, a juicio de la mencionada Comisión Mixta Unica, exime al trabajador del cumplimiento de sus labores obligándose los patrones a cubrir los salarios correspondientes.

Cuando la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, la Confederación de Trabajadores de México, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana o el Instituto Mexicano del Seguro Social, lleven a efecto Seminarios sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Empresas están obligadas por una sola vez al año por cada una de las Instituciones de referencia, a pagar los gastos, pasajes y salarios de tres Delegados del Sector Obrero.

En todo caso y para que proceda el pago de pasaje, gastos y viáticos, los trabajadores deberán ajustarse a los límites que al efecto señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y entregar al Ingenio los comprobantes correspondientes que deberán reunir los requisitos fiscales suficientes para hacerlos deducibles de los impuestos del Ingenio de que se trate, conforme a las disposiciones fiscales, comprometiéndose la empresa a entregar a las delegaciones que corresponda, una copia de su Registro Federal de Contribuyentes contenido en su cédula de identificación fiscal.

CAPITULO XIX

COMISION MIXTA DE FABRICA

ARTICULO 84o. Con el objeto de prevenir los conflictos que surjan en cada Ingenio o Fábrica y solucionarlos conciliatoriamente, se establecerá una Comisión Mixta de Fábrica tanto Nacional como Local, integrada por tres representantes genuinos del patrón y del Sindicato.

Las Comisiones auxiliarán a Patrones y Sindicato cuando sean requeridas para ello, para el mejor funcionamiento de la unidad industrial.

Para la integración de la Comisión Mixta Nacional, adicionalmente a los representantes mencionados, se invitará a un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con un Secretario, que serán designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, los representantes de los sectores se designarán por el sector que representen.

Para los conflictos de huelga que afecten a un solo ingenio o fábrica, la Comisión Mixta Local se integrará, además con un inspector federal del trabajo, quien será el Presidente de dicha Comisión y éste deberá emitir su opinión en un plazo no mayor de diez días. Si dicha opinión es tomada por unanimidad de votos deberá ser acatada por las partes; en caso contrario, éstas quedan en libertad de ejercer sus derechos ante los Tribunales del Trabajo.

La intervención de los representantes obreros en dichas Comisiones, será sin menoscabo del salario y prestaciones que estén percibiendo y retribuido por el patrón. Al salario se le aumentará el importe de la media hora de alimentos y medias horas de turno que les correspondan como si estuvieran trabajando.

CAPITULO XX

AJUSTE DE PERSONAL

ARTICULO 85o. Cuando por la instalación terminada de nueva maquinaria o la implantación de nuevos procedimientos de trabajo, que ameriten la supresión de la plaza, el patrón tenga necesidad de disminuir su personal, podrá dar por terminado el contrato de trabajo con los obreros de que se trate, pagando como indemnización a los trabajadores de planta permanente, el equivalente a cuatro meses de salario, más el importe de veinte días por cada año de servicios prestados, entendiéndose por año para estos trabajadores el de calendario o bien el tiempo de duración de los ciclos de zafra y reparación laborados, así como la prima de antigüedad consistente en doce días de salario por cada año de servicios prestados. Para los trabajadores de planta temporal la indemnización será equivalente a cuatro meses de salario más el importe de diez días por cada ciclo completo de zafra y diez días por cada periodo completo de reparación que hubieren prestado sus servicios a la Empresa, así como la Prima de Antigüedad correspondiente a seis días de salario por cada ciclo de trabajo que hayan laborado.

Para los efectos del procedimiento se estará a lo dispuesto por el artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, constituyendo el presente artículo convenio expreso entre las partes, en el cual se establecerá la fecha en que se dará por terminada la relación laboral con los trabajadores que salgan afectados con la reducción pactada, de no existir acuerdo la Empresa actuará conforme a derecho.

En las terminaciones de contrato de trabajo por las causas a que se refiere este artículo, los patrones no deducirán del pago de las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores, los días que hubieren dejado de laborar por faltas justificadas, entendiéndose como tales las motivadas por riesgos de trabajo, enfermedades comunes, comisiones sindicales o del Estado o permisos concedidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de este ordenamiento.

Para el cálculo de las indemnizaciones a que se refiere este artículo, para los trabajadores a destajo, se estará a lo previsto en el inciso i) del artículo 25 de este Contrato.

Para el cálculo de las indemnizaciones a que se refiere este artículo, en favor de los trabajadores, se estará a lo previsto por el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo. Se conviene que para integrar el salario en los términos del artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se trate de alguna indemnización en los términos de este artículo, se tomarán en cuenta $0.02404 (DOS CENTAVOS CUATROCIENTAS CUATRO MILESIMAS DE CENTAVO) diarios por concepto de atención médica y medicinas, sin que en ningún caso este concepto implique aumento o duplicidad de prestaciones. La cantidad contenida en este párrafo se incrementará en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la Industria.

Los trabajadores indemnizados en los términos de este artículo, tendrán preferencia sobre los eventuales para laborar en los ingenios o fábricas hasta por un término de 5 años a partir de la fecha en que sean reajustados, siempre y cuando hayan seguido trabajando como eventuales sin abandonar el centro de trabajo y por lo tanto, perteneciendo a la sección de que se trate, y que su indemnización no haya sido anterior al 16 de noviembre de 1968.

El beneficio a que se refiere el párrafo que antecede no operará cuando la Empresa y el Sindicato hayan ofrecido reacomodar al obrero afectado en el ciclo o ciclos de que se trate y éste no acepte.

Los trabajadores que salgan reajustados en los términos de este artículo y a quienes se aplique las Cláusulas Décima del Convenio de fecha 16 de noviembre de 1995 y Séptima del Convenio de fecha 17 de noviembre de 2004 que dieron por revisado el Contrato Ley de la Industria Azucarera y su complementario del 14 de diciembre del mismo año, conservarán su derecho a recibir la indemnización de vivienda o la vivienda, de acuerdo a la modalidad con que se otorgue el derecho en cada Empresa, si se encuentran incluidos en la lista de hasta 15,000 beneficiarios

Las partes están de acuerdo en que en los convenios de reducción de plantilla se procurará en todo momento que de los trabajadores afectados por dicha reducción, se considere en primer termino al personal a jubilarse que cubra con los requisitos, otorgándole la jubilación correspondiente, sin que implique el pago de

doble beneficio. Igualmente se procurará que en estos convenios salgan aquellos trabajadores que cuenten con altos índices de ausentismo, que se les compruebe que se niegan a recibir capacitación y el adiestramiento y en general, aquellos que por su comportamiento y actitud no tengan interés en su fuente de trabajo.

CAPITULO XXI

CLAUSULA DE EXCLUSION

Articulo 86o. Los titulares del presente Contrato son: el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, como representante del interés profesional, obrero y campesino dentro de la industria y aquellas entidades y personas señaladas en los Artículos 1o., 3o., y 4o. de este mismo Contrato. El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, administrará el Contrato a través de las secciones y sucursales que lo integran.

Las Empresas o Patrones se obligan a no admitir como trabajadores a su servicio sino a los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, proporcionados a través de sus secciones o sucursales legalmente constituidas.

La falta de cumplimiento de parte de los patrones de las obligaciones que les impone el párrafo que antecede, los hace responsables de los salarios que dejen de percibir los trabajadores sindicalizados propuestos por el Sindicato a través de sus secciones o sucursales.

ARTICULO 87o. Las empresas quedan obligadas a no cubrir los puestos de confianza, ni cualquier otro, con trabajadores que hayan sido separados del servicio por causas infamantes o quienes hubieren sido reajustados por no haber aceptado el reacomodo o por haberles aplicado el Sindicato la Cláusula de Exclusión

ARTICULO 88o. Los patrones se obligan a suspender o separar del trabajo, sin por eso incurrir en responsabilidad, al trabajador o trabajadores que el Sindicato, a través de la sección o sucursal respectiva, solicite. A la solicitud deberá acompañarse copia autorizada de la renuncia del trabajador o trabajadores excluidos, o en su caso, de la parte relativa del acta de la Asamblea que decrete la exclusión o sanción conforme a los Estatutos y las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo. La falta de cumplimiento de esta estipulación, hace responsables a los patrones de los salarios y demás prestaciones que debieran recibir los trabajadores sustitutos.

ARTICULO 89o. El artículo anterior, no será aplicado a las personas que ocupen los puestos a que se refiere el Artículo 7o. de este Contrato.

CAPITULO XXII

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

ARTICULO 90o. Las Empresas y sus trabajadores amparados por el presente Contrato, ya sea directamente o a través de representantes designados al efecto, iniciarán las discusiones y aprobación del Reglamento Interior del Trabajo a que alude el capítulo V, del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo dentro de los setenta y cinco días siguientes al Convenio de revisión integral del presente Contrato Ley de fecha diez de noviembre de dos mil ocho. Dicho Reglamento se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el presente Contrato, considerándose nulo aquello que no se ajuste a esta disposición y a las de la propia Ley.

Para este efecto cada Empresa convocará a la Sección correspondiente y presentará un proyecto de Reglamento Interior de Trabajo que conjuntamente negociarán las partes con la participación del Consejo Mixto Local de Modernización y asesorados por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana. Si en el plazo de treinta días las partes no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas podrá intervenir la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de manera conciliatoria.

ARTICULO 91o. Formulado el Reglamento Interior de Trabajo en cada ingenio o factoría, las Empresas o los trabajadores lo enviarán a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para su aprobación y registro.

CAPITULO XXIII

PREMIO DE PRESENCIA FISICA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO 92o. PREMIO POR PRESENCIA FISICA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO.

REGLAMENTO

1. La empresa otorgará un premio por presencia física y puntualidad en el trabajo a los trabajadores sindicalizados que sean de planta, que no tuvieren ninguna falta de asistencia justificada o injustificada ni retardo en los días efectivamente laborados. Lo anterior implica que la presencia física y puntualidad en el área de trabajo será requisito indispensable para la obtención del premio.

2. El premio consistirá para los trabajadores de planta permanente, en otorgar un día de salario ordinario por cada mes calendario, sin retardos, ni faltas de asistencia, hasta llegar a seis días, es decir, se le darán dos días al completar dos meses calendario, sin ningún retardo ni inasistencia; tres días de salario al completar tres meses de trabajo sin retardos ni inasistencias, y así sucesivamente hasta lograr seis días de salario ordinario al completar seis meses de trabajo sin retardos ni inasistencias. Esto implica que el premio de seis días de salario ordinario que señala este Artículo no se interrumpe al doceavo mes, por lo que si el trabajador no tuvo ningún retardo ni inasistencia justificada o injustificada, conservará dichos seis días, y de existir algún retardo o falta se estará a lo previsto en el inciso 4.

3. Para los trabajadores de planta temporal se seguirá la misma regla del Apartado 2, pero por estar sujeto el trabajador a la temporalidad de la planta, el premio de seis días lo logrará hasta en tanto labore seis meses calendario en dos o más ciclos en donde goce de la planta, sin ninguna inasistencia o retardo, es decir cuando el trabajador de planta temporal labore como eventual, esta disposición no le será aplicable (un trabajador de planta temporal, es eventual cuando labora en el ciclo donde no goce de planta).

4. De existir algún retardo o falta de asistencia del trabajador (justificada o injustificada), independientemente del nivel del premio que hubiese logrado, se volverá a iniciar de nueva cuenta el ciclo, es decir, por el primer mes calendario sin retardos ni faltas de asistencia tendrá derecho a un día ordinario de salario y así sucesivamente hasta lograr los seis días de salario ordinario por seis meses calendario de asistencia y puntualidad ininterrumpidas

5. Para los efectos de este Reglamento, por salario ordinario deberá entenderse el salario tabulado para la plaza de que es titular el trabajador en el tabulador inserto al Contrato Ley de la Industria Azucarera. En consecuencia si el salario del trabajador fuese superior al tabulado, no se estará al salario que devengue sino al tabulado.

6. El nivel de premio que hubiere alcanzado el trabajador no surte efectos para el pago de gratificaciones de fin de zafra, de fin de año, de aguinaldo, vacaciones, prima de vacaciones, prima de antigüedad, indemnizaciones, incapacidades, ni para ningún otro efecto distinto.

7. Las vacaciones de los trabajadores no interrumpe el premio en cuanto al pago que corresponda al tiempo en que disfruten de dicha prestación, ni por lo que respecta a su continuidad.

8. Los integrantes de las Comisiones Mixtas Unicas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento e Higiene y Seguridad de cada Ingenio, disfrutarán de los días de premio, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones consignadas en este precepto y estén dedicados al desempeño de las funciones propias de la Comisión.

9. Los miembros del Comité Ejecutivo Local de las Secciones y Sucursales, así como los trabajadores sindicalizados que ocupen el cargo de representante propietario del Trabajo ante las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, percibirán el premio durante el periodo en que desempeñen dicho cargo.

10. Para los efectos de esta prestación, no se consideran como faltas de asistencia del trabajador las derivadas de riesgo de trabajo.

11. La presente reglamentación no está sujeta a su revisión y/o modificación por las Secciones o Ingenios en lo particular, por lo que cualquier modificación que se efectuara será nula de pleno derecho y sólo surtirán efectos las novaciones, modificaciones y adiciones, que con motivo de la revisión del Contrato Ley en su aspecto de Condiciones Generales se llegara a pactar.

12. En aquellos ingenios y/o Centros de Trabajo, donde por convenio o costumbre existan sistemas que premien la presencia física y la puntualidad del trabajador, la representación sindical deberá optar entre el presente sistema o el que opere en su ingenio. Debe quedar entendido que no podrá haber duplicidad para el otorgamiento de los premios.

CAPITULO XXIV

FONDO INDIVIDUAL DE AHORRO Y SU REGLAMENTO

ARTICULO 93o. Con el objeto de incrementar la productividad mediante estímulos directos al trabajador, ambas partes están de acuerdo en que se constituya un ahorro personal en beneficio de cada uno de los trabajadores de planta. En consecuencia, se establece un beneficio por las facilidades por modernizar la industria y de productividad y de previsión social, consistente en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, mismo que el Sindicato está de acuerdo en que se destine de manera irrevocable, a nombre y por cuenta de cada trabajador sindicalizado de planta, como aportación de dichos trabajadores, para la constitución fomento y operación de un beneficio de previsión social consistente en un “Fondo Individual de Ahorro”. Por su parte

las Empresas se obligan a aportar un 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los mismos salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta, para que el fondo señalado se integre con un 13.70% (TRECE PUNTO SETENTA POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios que devenguen los trabajadores sindicalizados de planta. Las aportaciones indicadas se pagarán semanalmente.

Las partes convienen en que el fondo funcionará conforme a las siguientes reglas:

(a) Participarán en el "Fondo Individual de Ahorro" todos los trabajadores de planta en cada ingenio, quienes en este acto y por conducto del Sindicato en términos del artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo manifiestan su voluntad de participar en el "Fondo Individual de Ahorro"

(b) La aportación de los trabajadores consistirá en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios de los trabajadores de planta que devenguen cada semana, cantidad que será aportada en los términos de lo pactado.

(c) La aportación patronal consistirá en el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios ordinarios devengados en la semana de que se trate por cada trabajador de planta participante en el "Fondo Individual de Ahorro".

(d) Las cantidades aportadas se depositarán en un fondo constituido en una Institución de Crédito y será destinado para conceder préstamos a los trabajadores de planta, y se invertirá en Bonos emitidos por el Gobierno Federal y/o autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho fondo será administrado por cada Empresa, quienes se obligan a obtener que las Instituciones depositarias emitan bimestralmente un comprobante que contenga el estado de cuenta de cada trabajador, incluyendo el saldo del principal y de los réditos. Este comprobante se entregará junto con el primer recibo de pago semanal siguiente a su expedición.

(e) Los trabajadores de planta tendrán derecho a retirar del fondo la totalidad de las aportaciones a su favor una vez al año y en la fecha que determinen la Empresa y la Sección correspondiente, o antes si termina por cualquier causa la relación de trabajo.

(f) Los trabajadores de planta tendrán derecho a solicitar préstamos semanales del fondo hasta por el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones constituidas en su favor.

(g) Queda expresamente convenido que por ningún motivo estos fondos serán aplicados a otros fines que no sean para los que fueron creados.

Queda claramente entendido que esta prestación no integra el salario de los trabajadores para ningún efecto por ser una prestación de previsión social.

"REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORROS"

TITULO I

INTRODUCCION

Este plan establece las normas para el funcionamiento y administración del Fondo de Ahorro constituido en favor de los trabajadores sindicalizados de planta del Ingenio de que se trate, y que ha sido estructurado en los términos de las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del Convenio de fecha 13 de mayo de 1993, que modificó el contenido de la cláusula Séptima del Convenio de fecha 15 de noviembre de 1992 , que dio por revisado de manera integral el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

TITULO II

ESTIPULACION DE PLAN

El plan se designa "FONDO DE AHORROS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE PLANTA" y en lo sucesivo se denominará el Plan.

La fecha de iniciación de este Plan es el día 16 de junio de 1993.

ARTICULO 1o. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo del Plan es:

(a) Promover el ahorro sistemático entre los trabajadores de planta del ingenio.

(b) Conceder a cada trabajador la posibilidad de obtener préstamos para cubrir necesidades personales.

(c) El fondo de ahorro se integrará con las aportaciones que el Ingenio haga a favor de los trabajadores sindicalizados de planta; con las aportaciones de los trabajadores en los términos de lo pactado en el convenio de fecha 20 de enero de 1998; con los intereses y demás rendimientos que produzcan tales aportaciones.

ARTICULO 2o. ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACION.

Participarán en el Plan, todos los trabajadores sindicalizados activos de Planta Permanente o Temporal al servicio del Ingenio en el ciclo o ciclos en que sean titulares de acuerdo al puesto que desempeñen.

ARTICULO 3o. CONTRIBUCIONES

(a) CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES:

Cada trabajador sindicalizado de Planta, contribuirá con el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios devengados en cada semana en el ciclo de que sean titulares de acuerdo al puesto que desempeñen, cantidad que será aportada en los términos de lo pactado en la cláusula segunda del Convenio de fecha 20 de enero de 1998.

(b) CONTRIBUCION DEL INGENIO:

El Ingenio aportará semanalmente al Fondo el 6.85% (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) de los salarios nominales ordinarios devengados en la semana de que se trate por cada trabajador sindicalizado de Planta, participante en el Fondo de Ahorros.

ARTICULO 4o.- DERECHO A LOS BENEFICIOS

(a) PRESTAMOS:

El fondo se destinará a otorgar préstamos individuales a los trabajadores sindicalizados de planta participantes, y el remanente se invertirá en certificados y pagarés de la Tesorería de la Federación, así como en valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Los préstamos a los trabajadores sindicalizados de planta no podrán exceder del 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones que en lo individual tengan a su favor en el momento en que tales préstamos se otorguen.

(b) RETIRO DE LOS FONDOS:

Las aportaciones al Fondo, tanto de los trabajadores sindicalizados de planta como del Ingenio, así como los rendimientos de tales aportaciones provenientes de su inversión en Certificados, Valores o Bonos emitidos por el Gobierno Federal y/o autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán ser retirados por los trabajadores una vez al año en la última semana del mes que se convenga con las Secciones o Sucursales, pudiéndose cortar los cálculos con una semana de anticipación o al término de su relación de trabajo por cualquier causa con el Ingenio.

ARTICULO 5o.- INTERRUPCION DE LA PARTICIPACION

Los trabajadores sindicalizados de planta dejarán de formar parte del Fondo de Ahorros en los siguientes casos:

(a) TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Los trabajadores sindicalizados de planta respecto de los cuales termine su relación de trabajo por cualquier causa dejarán de ser participantes y de contribuir a este Plan, a partir del último día que hayan sido trabajadores del Ingenio.

En caso de terminación de la relación de trabajo, los fondos deberán retirarse de la siguiente manera:

I. Al participante que se retire por obtener una incapacidad parcial permanente o del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de una incapacidad parcial permanente derivada de un riesgo de trabajo determinado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o aquellos que se les determine una Pensión por Invalidez, Vejez o Cesantía o que obtengan el beneficio de la Jubilación establecida en el Artículo 71o Bis del Contrato Ley, autorizada por la Comisión de Jubilaciones respectiva, recibirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se concluya la relación laboral con la Empresa de que se trate, el saldo a favor del Plan de Ahorro.

II. En caso de fallecimiento, los beneficiarios designados por el trabajador recibirán dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la defunción, la cantidad que el participante tenga en su favor el último día en que haya sido trabajador del Ingenio. En caso de que un participante no hubiere designado beneficiarios, se estará a lo dispuesto por los Artículos 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo.

III. En casos de renuncia voluntaria, despido o separación: el trabajador que renuncie voluntariamente al trabajo que desempeña en el Ingenio, que sea despedido o bien que se separe del empleo por causa justificada, tendrá derecho a recibir dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que ocurra cualquiera de los eventos señalados la cantidad que tenga a su favor el último día que haya trabajado en el Ingenio.

(b) PERMISOS:

I. Los Trabajadores que tengan permiso con goce de salario en términos de lo establecido en el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, continuarán participando en el Plan en forma normal.

II. Los trabajadores que formen parte del Comité Ejecutivo del Sindicato o de sus Secciones o Sucursales, continuarán participando del Plan por el tiempo que duren los permisos a que tienen derecho en términos del Artículo 43 del Contrato Ley.

III. Los trabajadores que tengan permiso sin goce de salario en términos del propio Contrato Ley, serán considerados como participantes inactivos por todo el tiempo que dure el permiso, aplicándose las siguientes reglas:

1. No se efectuarán contribuciones al Fondo, a partir de la fecha en que comience el permiso sin goce de salario.

2. La cantidad que el trabajador tenga a su favor el último día en que haya trabajado para el Ingenio antes del otorgamiento del permiso permanecerá en el Plan y continuará devengando intereses.

IV. Si el trabajador se ausentara por incapacidad temporal debido a enfermedad general o por incapacidad derivada de maternidad, será considerado como participante inactivo y se aplicarán las reglas a que se refiere el punto III que antecede.

V. En los casos de riesgo de trabajo, el Fondo de Ahorro se aplicará del cuarto día de incapacidad que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante.

TITULO III

ADMINISTRACION

ARTICULO 6o. ADMINISTRACION Y DIRECCION DEL PLAN

El Plan se regirá por las disposiciones de las Leyes Mexicanas.

El Fondo de Ahorros de los Trabajadores Sindicalizados de Planta, será administrado por cada Ingenio quien obtendrá de las Instituciones depositarias bimestralmente un comprobante que contenga el estado de cuenta por cada trabajador, incluyendo el saldo del principal y de los réditos.

Este comprobante se entregará junto con el primer recibo de pago semanal siguiente a su expedición.

ARTICULO 7o. DESTINO DEL FONDO

Las cantidades constituidas en el Fondo de Ahorros de los Trabajadores Sindicalizados de Planta, por ningún motivo serán aplicados a otros fines que no sean para lo que fueron creados.

ARTICULO 8o. INVERSION DEL FONDO

El 80% (OCHENTA POR CIENTO) de las aportaciones depositadas en el Fondo, se destinará a otorgar préstamos a los trabajadores participantes en términos del Artículo 4o. del presente Reglamento: la cantidad del Fondo disponible dentro del Plan será invertida, la cual nunca será inferior al 20% (VEINTE POR CIENTO), del total de las aportaciones de los trabajadores y del Ingenio, será depositada en Certificados y/o Pagarés de la Tesorería de la Federación y en Valores de Renta Fija aprobados por la Comisión Nacional de Valores, siempre y cuando se encuentren expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones generales.

TITULO IV

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9o.- Este Reglamento podrá ser modificado por acuerdo entre el Ingenio y el Sindicato o bien en caso de que se modifique el Fondo de Ahorros pactado en el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

TITULO V

TERMINACION DEL PLAN

ARTICULO 10o.- Este Plan terminará en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.

2. Cuando por efecto de modificaciones de las disposiciones Fiscales y/o de sus Reglamentos, una parte o el total de las aportaciones del Ingenio, se conviertan en gastos no deducibles o gravables para éste.

3. Cuando se suprima esta prestación del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana.

En todos los casos de terminación, el Ingenio liquidará el Fondo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la terminación, entregando a cada uno de los participantes los saldos de las aportaciones constituidas a su favor y los intereses devengados a la fecha de su terminación.

En su caso y para el evento de terminación de esta prestación, las partes pactarán cuál será el destino de la actual aportación.

CAPITULO XXV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 94o. De conformidad con lo establecido con el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los patrones están conformes en que aquellos trabajadores de planta permanente que hayan laborado los ciclos completos de la zafra y reparación, cualesquiera que sea la duración de éstos, tendrán derecho a un aguinaldo, cuyo monto será el importe de 32 días de salarios y que les será entregado a más tardar el día 20 de diciembre de cada año. Para estos mismos efectos, los trabajadores de carácter temporal que laboren ya sea el ciclo completo de zafra o el ciclo completo de reparación, tendrán derecho al importe de diecisiete días de salario en zafra y quince en reparación pagaderos en la fecha indicada o sea a más tardar el día veinte de Diciembre de cada año. Aquellos trabajadores que no laboren los ciclos completos de zafra o reparación, no obstante, tendrán derecho al aguinaldo en la parte proporcional a los días trabajados.

Para el pago del aguinaldo, se tomará como base el salario que en el momento de efectuarlo tenga la plaza de la que es titular el trabajador y en los casos en que un trabajador haya desempeñado en el ciclo o ciclos de trabajo diferentes puestos devengando salarios variables, se deberán promediar los salarios que devengó y el número de días en que los percibió, a efecto de determinar el monto de su aguinaldo. En los casos en que algunos ingenios estén pagando un número mayor de días de aguinaldo éstos subsistirán.

ARTICULO 95o. Los patrones quedan obligados a deducir gratuitamente del salario de los trabajadores, las cantidades que por concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias y demás descuentos ordene el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana de acuerdo con sus Estatutos. Tratándose de cuotas extraordinarias aprobadas en el Congreso o Consejo del Sindicato, los patrones deberán hacer el descuento correspondiente en las mismas condiciones y remitirlo a la Tesorería General del Sindicato.

Por concepto de cuotas ordinarias, las empresas deducirán el **2% (Dos por Ciento),** de los salarios ordinarios y extraordinarios de sus trabajadores de planta permanente, planta temporal y eventuales. De igual forma las empresas se obligan a poner a disposición de la misma representación nacional del sindicato, las nóminas o listas de rayas correspondiente semanalmente, a efecto que se verifique el importe correcto de las cantidades descontadas. La cantidad a que se refiere este párrafo se ajustará a la cantidad alzada de $25’000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, misma que se pagará a partir de la vigencia del presente contrato mediante la cantidad mensual de $2’083,333.33 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual será prorrateada entre los Ingenios de acuerdo con los criterios que al efecto convengan las Empresas a través de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y se incrementará cada año en revisión salarial o contractual en el mismo porcentaje en que se aumenten en forma general los salarios de los trabajadores de la industria. Las Empresas de la industria se comprometen a presentar al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, en un plazo que no excederá del 30 de octubre de cada año, los criterios para proceder al reparto de dicha cantidad entre todos los ingenios activos donde presten sus servicios los trabajadores miembros del propio sindicato. Una vez recibidos por el Comité Ejecutivo Nacional del sindicato mencionado, dará su visto bueno y se aprobarán por las partes. Mientras se llega a una conclusión en el procedimiento antes señalado, los ingenios pagaran las cantidades que vienen aportando y aprobado el mismo, en un plazo que no excederá de quince días, pagarán los ajustes económicos que correspondan.

Por lo que se refiere a las cuotas ordinarias o extraordinarias que aprueben las secciones o sucursales del Sindicato, las Empresas deberán descontarlas igualmente. Cuando haya variación en el descuento de estas cuotas de las secciones o sucursales, el Sindicato avisará a la Empresa con tres días de anticipación tratándose de cantidades diferentes a las que por costumbre se hayan venido descontando. Los patrones deberán entregar dentro de los tres días siguientes al descuento, a la persona que el Sindicato designe, por sí, o a través de la sección o sucursal correspondiente, las cantidades descontadas a los trabajadores por concepto de cuotas aprobadas por las Secciones o Sucursales.

ARTICULO 96o. Quedan obligados los patrones a entregar al Comité Ejecutivo Nacional del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA y a las secciones y sucursales correspondientes, una copia simple de las nóminas de raya con las que semanal o quincenalmente, según sea el caso, liquiden sus salarios a los trabajadores que utilicen. En el caso de las sucursales de empleados, sólo en tanto se incorporan a las secciones, a las cuales en este supuesto se entregarán.

También entregarán a sus trabajadores y empleados sindicalizados, tarjetas de identidad individual en las que consten la antigüedad, el puesto que desempeñen y su salario en el momento de suscribirlas, y copias también de las tarjetas de raya con las que semanal o quincenalmente les liquiden.

En aquellos ingenios o factorías donde las cantidades correspondientes a salarios sean entregadas en sobres, éstos deberán tener la razón social de la negociación.

De igual forma, las Empresas entregarán a las secciones o sucursales, una relación anual de retenciones de impuestos Sobre Productos del Trabajo del personal sindicalizado, así como una copia de la liquidación bimestral que se presenta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores inscritos en el Régimen Eventual.

ARTICULO 97o. Las Empresas se obligan a proporcionar diariamente al Sindicato a través de la sección o sucursal correspondiente un informe de la molienda, producción y rendimiento.

ARTICULO 98o. Percibirán salario doble los trabajadores cuando ejecuten labores en el interior de aparatos con temperaturas que excedan de 45 grados hasta 50 grados centígrados; cuando tengan que laborar en el interior de aparatos y la temperatura exceda de 50 grados centígrados, percibirán adicional al salario doble, un 75% más de su salario de cuota diaria. También percibirán salario doble, los trabajadores que ejecuten labores en el agua o en el lodo, cuando estos elementos tengan una profundidad mínima de 8 centímetros, y también cuando por órdenes de la Empresa tengan que laborar en el interior de aparatos lavándolos con sosa cáustica y ácidos corrosivos que dañen la salud del trabajador. Si se usan otras sustancias químicas distintas a las anteriormente señaladas, o se ejecuten en el interior de aparatos trabajos con materiales que produzcan gases tóxicos, para determinar si dañan la salud del trabajador, y como consecuencia si es o no operante el pago de salario doble a que se refiere este Artículo, previamente se obtendrá un dictamen que emita la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social o de la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo percibirán salario doble cuando por órdenes de la Empresa los trabajadores ejecuten labores a una altura de seis metros o más del nivel del piso más próximo, o sea, la planta sobre la que estén ejecutando los trabajos; cuando la altura sea mayor de nueve metros del nivel del piso más próximo, o sea, la planta sobre la que estén ejecutando los trabajos, se les cubrirá un total de salario triple por el tiempo que ejecuten estas labores.

En aquellos ingenios donde existan condiciones más favorables a los trabajadores, éstas subsistirán.

ARTICULO 99o. Cuando las circunstancias del trabajo lo requieran, el patrón con la intervención del Sindicato, podrá trasladar a sus trabajadores del lugar en que habitualmente presten sus servicios a otro distinto, siempre que no se les cambie de categoría en su perjuicio. El Sindicato podrá oponerse al traslado, cuando en el lugar al que pretenda hacerse, haya trabajadores en número y con la competencia necesaria para ejecutar los trabajos de que se trate. Cuando se susciten cuestiones sobre quién o quiénes tengan que trasladarse se resolverá de común acuerdo entre Empresa y Sindicato. Cuando los lugares a donde el trabajador sea trasladado estén a una distancia que no le permita acudir a su domicilio durante la jornada y tomar sus alimentos o que éstos le sean llevados por conducto de loncheros o almuerceros, el patrón suministrará al trabajador dichos alimentos o le entregará su importe y si la distancia fuere tal que impidiera al trabajador volver a su domicilio, le pagará también los gastos de alojamiento y en ambos casos los transportes cuando estos lugares estuviesen a más de dos kilómetros de distancia de donde reside el trabajador.

ARTICULO 100o. Se establece en la Industria Azucarera que en los puestos clasificados de trabajadores de planta, se ejecuten permutas con otros trabajadores de la misma categoría y circunstancias de otros ingenios. Los trabajadores serán considerados con la misma antigüedad que tenían en el ingenio en donde prestaban sus servicios para todos los efectos y en especial para sus derechos a ser jubilados, entendiéndose que la nueva Empresa reconocerá su antigüedad, siempre que este trabajador provenga del grupo de ingenios oficiales o del mismo dueño en caso del sector privado, debiendo ocupar en los escalafones respectivos el lugar que como tales les corresponda, sin lesionar los derechos de otros trabajadores.

Todo caso de permuta deberá ser llevado a cabo a solicitud de las partes y con intervención del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato.

ARTICULO 101o. Los patrones se obligan a cubrir a sus trabajadores los salarios que dejen de percibir cuando sean suspendidos sin causa justificada, ya sea parcial o totalmente en sus labores, antes de que estalle un movimiento de huelga, legalmente emplazado por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, por una o varias de sus secciones o sucursales en lo particular; y en consecuencia, una vez presentado el escrito del emplazamiento de huelga ante la Autoridad del Trabajo correspondiente, el patrón no deberá suspender a ninguno de sus trabajadores a su servicio, sin causa justificada.

ARTICULO 102o. Para los efectos del pago de aguinaldo, prima de antigüedad, vacaciones y prima vacacional, se considerarán como tiempo efectivo de trabajo, las faltas de asistencia del trabajador, motivadas por riesgos de trabajo, enfermedad común, accidentes no profesionales y por el desempeño de comisiones sindicales, del Estado o de elección popular con goce de salario.

En aquellos centros de trabajo en que existan situaciones más favorables para los trabajadores, éstas subsistirán.

ARTICULO 103o. Las Empresas se obligan a cubrir los salarios que estén devengando, a los miembros que formen el Sector Obrero de la Comisión integrada para el reparto de utilidades, de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Federal del Trabajo, durante los días que duren en tales labores.

ARTICULO 104o. Las partes convienen en que aquellos ingenios que en lo futuro alcancen una producción que exceda de 20,000 (veinte mil) toneladas de azúcar en su zafra, pasarán a formar parte del segundo grupo de ingenios, teniendo a partir del momento en que alcancen dicha producción, todas las obligaciones inherentes a los ingenios del segundo grupo.

Los ingenios que en la actualidad estén clasificados como del primer grupo, seguirán en esa categoría cualquiera que sea su producción.

Las partes aceptan que en todos los Artículos y en el Tabulador de Salarios del Contrato Ley, se incluyan solamente tres tarifas, correspondientes a grupos de producción o categorías de ingenio, que deberán actualizarse a través de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato, actualizándose de la siguiente forma.

Los ingenios de cero a veinte mil toneladas de azúcar, ingenios de más de veinte mil a cuarenta mil toneladas de azúcar e ingenios de más de cuarenta mil toneladas, quedando bien entendido que se suprimirán las tarifas que aparecen en el Tabulador del Contrato bajo los números 3, 4, 5, 6 y 7 debiendo quedar solamente como tarifa 1 la que se aplicará para ingenios que produzcan más de cuarenta mil toneladas por zafra, como tarifa 2 la que se aplicará para ingenios que produzcan de veinte mil a cuarenta mil toneladas por zafra y como tarifa 3 la que se aplicará para ingenios que produzcan menos de veinte mil toneladas por zafra.

ARTICULO 105o. El personal de ferrocarril, dentro de su jornada ordinaria, está obligado a hacer maniobras con otros equipos de ferrocarril ajenos al ingenio. El patrón pagará a dicho personal, en estos casos, como gratificación el importe de dos horas adicionales a razón de salario doble.

ARTICULO 106o. Por virtud de que el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana tiene constituido un Fideicomiso que administra el Fondo de Protección Familiar, en Banco Obrero, S.A., encargado de otorgar una protección económica a los beneficiarios de los trabajadores afiliados a este fondo y que fallezcan; y con el objeto de que los trabajadores al servicio de las empresas puedan cubrir en forma oportuna y cumplida sus aportaciones correspondientes, dichas empresas se comprometen a efectuar los descuentos que le indique la Sección o Sucursal correspondiente con dos semanas de anticipación cuando menos. Estos descuentos se harán durante el número de semanas que indique la Sección o Sucursal y su importe se enterará en la misma fecha en que se enteren las cuotas locales de la semana correspondiente de manera directa a la Sección o Sucursal, o previo convenio, se girará a las oficinas del Fondo. La empresa entregará a la Sección o Sucursal correspondiente, copia de las nóminas de las semanas en que se efectuaron los descuentos. La falta de entrega oportuna de los descuentos efectuados se considerará como una violación al Contrato, por lo que el Sindicato tendrá expedito su derecho para emplazar a huelga con este motivo. A solicitud de las empresas, la Sección o Sucursal correspondiente entregará los documentos que faculten a aquellas para realizar el descuento, según lo convenido. Queda claramente entendido que este Fideicomiso no implicará carga alguna para las empresas.

ARTICULO 107o. El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, tiene constituido un fideicomiso ante el Banco Obrero, S.A., para fomentar y financiar los estudios profesionales superiores y de postgrado de los trabajadores e hijos de éstos que acrediten notas de calificación sobresaliente en sus estudios de licenciatura.

Dicho Fondo responderá de acuerdo con sus posibilidades a las demandas que aquellos trabajadores e hijos de éstos que aspiren a realizar estudios de postgrado y que se ajusten al Reglamento establecido, de igual manera administrará en beneficio de éstos, becas que se obtengan a través de convenios o acuerdos con instituciones privadas o públicas.

Queda claramente entendido que este Fideicomiso no implicará carga alguna para las Empresas.

ARTICULO 108.- Las Empresas están de acuerdo en proporcionar a la Sección correspondiente cinco computadoras de escritorio con las características técnicas que se mencionan en el Anexo 2, las que serán destinadas a constituir una red de cómputo para el Sindicato y sus Secciones así como para el uso de los trabajadores sindicalizados. Igualmente las Empresas están de acuerdo en acondicionar por una sola vez un local dentro de las oficinas de la Sección para que se instalen dichos equipos de cómputo y dotarlos de un acceso a Internet, de modo que puedan ser utilizados por el Comité Ejecutivo de la propia Sección y por los trabajadores sindicalizados, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Sección. La Sección correspondiente tiene la obligación de vigilar que los equipos de cómputo se utilicen adecuadamente.

Además las Empresas están de acuerdo en proporcionar conjuntamente al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana quince equipos de cómputo de escritorio para el uso de dicho Comité Ejecutivo Nacional y un servidor, así como a brindarles la asesoría necesaria para la instalación de una red de cómputo y para la elaboración de su página web en el menor tiempo posible.

Las Empresas no asumen responsabilidad alguna respecto del mantenimiento de los equipos a que se refiere esta cláusula.

Los equipos a que se refiere esta cláusula serán repuestos o actualizados por las Empresas cuando por su uso normal dejen de ser aptos para la finalidad a la que están destinados.

Las Empresas se obligan a entregar los equipos a que se refiere esta cláusula a las Secciones durante el mes de noviembre del año dos mil ocho. Por lo que se refiere a los equipos para el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, se entregarán a más tardar el mes de enero del año dos mil nueve.

Para el cumplimiento de la obligación relativa al Comité Ejecutivo Nacional, cada Ingenio estará obligado a entregar a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera la parte alícuota que le corresponda de los equipos mencionados o a efectuar el pago del importe correspondiente para la adquisición de dichos equipos.

CAPITULO XXVI

DE LAS FABRICAS DE RON

ARTICULO 109o. Las partes constituirán una Comisión formada por tres representantes del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y tres de los Industriales del Ron que tengan la mayoría de agremiados, con objeto de que en un término que no exceda de treinta días, establezcan con carácter de obligatorio, las condiciones de trabajo en las Fábricas de Ron y sus derivados, así como de las plantas envasadoras de Ron, carga, descarga, y transporte convenidos, las que integrarán el presente Capítulo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcoholera. El Capítulo referido contendrán las cláusulas que se estimen necesarias del Contrato Colectivo de Trabajo que ha venido rigiendo entre el Sindicato y las Empresas afectas, el cual a partir del dieciséis de noviembre del año en curso, continuará rigiendo las relaciones laborales con el carácter de convenio particular, revisable en cuanto a salario, prestaciones y nuevas condiciones de trabajo, dentro de los sesenta días siguientes de la vigencia del Contrato Ley mencionado.

TRANSITORIOS

I. La vigencia de este Contrato será del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2010.

II. El presente Contrato podrá ser prorrogado o revisado en los términos de los Artículos 419, 419 Bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

III. Los patrones dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia del presente Contrato, se obligan a revisar a petición del Sindicato, los convenios existentes en cada ingenio o factoría, incluyéndose los convenios de clasificación de personal para los trabajadores de planta permanente, planta temporal y eventuales

La revisión de los convenios con base en los Artículos 6 y Tercero y Cuarto Transitorios del presente Contrato ley, se ajustarán estrictamente al cumplimiento del mismo Contrato y Convenios celebrados, sin arrojar nuevas obligaciones de carácter económico a los patrones, que no deriven de dicho Contrato Ley.

IV. Al entrar en vigor este Contrato, quedan cancelados todos los Contratos Colectivos y Convenios escritos o verbales conforme a los cuales hayan regido sus relaciones de trabajo los patrones y trabajadores, a quienes les es aplicable, con excepción de todas las estipulaciones contenidas en contratos o convenios actualmente en vigor, que a juicio del Sindicato, sean superiores a las estipulaciones del presente, en favor de los trabajadores, las cuales subsistirán en todas sus partes.

V. Queda pactado que en relación a las aportaciones y cantidades que este Contrato establece en favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y sus afiliados, no afectan ni quedan comprendidos los Ingenios "Central Motzorongo", Calipam", "Constancia" y "San Nicolás", los cuales acordarán con los Sindicatos que administran su aplicación en dichos centros de trabajo, la forma y términos en que les cubrirán las cantidades que les correspondan. En consecuencia el STIASRM recibirá las cantidades por TABE a que se refiere este Contrato que correspondan a la producción de los ingenios en los que es titular y administrador del mismo.

VI. Todo lo no previsto en el presente Contrato, queda sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, al uso y a las costumbres de cada lugar.

NOTA ACLARATORIA: Este Contrato contiene todos los incrementos salariales y de prestaciones otorgados hasta la fecha de firma del presente documento.

México, D.F., a 18 de mayo de 2008.- La Comisión de Ordenación y Estilo.- Por el Sector Obrero: **José Angel Ponce García**, **Gerardo Gutiérrez Reyes**, **Lorenzo Pale Mendoza**, **José Manuel Cervantes Bravo**, **José Luis Mendoza Aguilar**.- Rúbricas.- Por el Sector Patronal: **Maximiliano Camiro Vázquez**, **Jorge J. Martínez Licona**, **Juan Gerardo Carlos Cruz Ramos**, **Humberto López Ramírez**, **Enrique Gudiño Rendón**.- Rúbricas.

TABULADOR DE SALARIOS POR CATEGORIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ELABORACION, TALLER MECANICO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LOS INGENIOS, VIGENTE DEL 16 DE OCTUBRE DE 2008 AL 15 DE OCTUBRE DE 2009, APLICABLE A PARTIR DEL 1o. DE OCTUBRE DE 2008, CONSIDERANDO EL INCREMENTO PACTADO EN CONVENIO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, SALVO ERROR U OMISION DE CARACTER ARITMETICO.

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
0101	SEGUNDO JEFE MECANICO	$212.44	$205.98	$160.27
0102	TORNERO DE PRIMERA	$204.17	$183.61	$142.46
0103	TORNERO DE SEGUNDA	$165.77	$148.92	$111.89
0104	AYUDANTE DE TORNERO	$94.02	$86.07	$69.86
0105	ESPECIALISTA DE APARATOS	$152.43	$145.63	$109.42
0106	MECANICO DE PISO AJUSTADOR DE PRIMERA	$204.17	$183.61	$142.46
0107	MECANICO DE PISO AJUSTADOR DE SEGUNDA	$173.82	$156.65	$118.80
0108	MECANICO DE TERCERA DE PISO	$139.57	$125.99	$95.87
0109	AYUDANTE DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0110	AYUDANTE DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0111	AYUDANTE DE TERCERA	$82.57	$76.13	$63.27
0112	SOLDADOR DE ELECTRICIDAD	$168.54	$151.07	$118.56
0113	SOLDADORES DE AUTOGENA	$168.54	$151.07	$118.56
0114	AYUDANTE DE SOLDADOR (AUTOGENA Y ELECTRICA).	$101.07	$92.48	$74.55
0115	HERRERO DE PRIMERA	$155.39	$139.28	$103.46
0116	HERRERO DE SEGUNDA	$125.24	$113.14	$86.55
0117	HERRERO DE TERCERA	$108.43	$98.57	$76.70
0118	AYUDANTE DE HERRERO DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0119	AYUDANTE DE HERRERO DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0120	COBRERO DE PRIMERA	$136.31	$122.72	$92.67
0121	COBRERO DE SEGUNDA	$119.82	$108.46	$83.51
0122	AYUDANTE DE COBRERO DE PRIMERA	$85.92	$79.02	$64.94
0123	AYUDANTE DE COBRERO DE SEGUNDA	$82.57	$76.13	$63.27
0124	FONTANEROS O TUBEROS	$131.53	$118.72	$90.68
0125	AYUDANTE DE FONTANERO O TUBERO	$82.57	$76.13	$63.27

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
0126	PAILEROS DE PRIMERA	$207.33	$187.11	$144.67
0127	PAILEROS DE SEGUNDA	$182.14	$162.73	$126.28
0128	AYUDANTE DE PAILERO DE PRIMERA	$104.99	$95.60	$75.00
0129	AYUDANTE DE PAILERO DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0130	FUNDIDOR DE PRIMERA	$137.74	$131.46	$98.55
0131	FUNDIDOR DE SEGUNDA	$126.24	$114.00	$87.26
0132	AYUDANTE DE FUNDIDOR DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0133	AYUDANTE DE FUNDIDOR DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0134	ENCARGADO DEL CUARTO DE HERRAMIENTA	$144.35	$129.70	$97.14
0135	AYUDANTE DE ALMACENISTA GENERAL DE PRIMERA	$104.75	$95.36	$74.80
0136	AYUDANTE DE ALMACENISTA GENERAL DE SEGUNDA	$84.07	$77.46	$64.22
0137	MECANICO AUTOMOTRIZ DE PRIMERA	$139.68	$125.64	$94.80
0138	MECANICO AUTOMOTRIZ DE SEGUNDA	$115.82	$104.95	$81.16
0139	AYUDANTE DE MECANICO AUTOMOTRIZ	$99.04	$90.39	$71.50
0140	MECANICO CHOFER	$128.90	$116.33	$88.67
0141	AYUDANTE DE MECANICO CHOFER	$99.04	$90.39	$71.50
0142	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO AUTOMOTRIZ	$176.21	$158.64	$123.49
0143	CABO DE CUADRILLA DE MANIOBRAS.	$139.90	$125.86	$95.20
0144	AYUDANTE MECANICO AUTOMOTRIZ DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0145	AYUDANTE MECANICO AUTOMOTRIZ DE SEGUNDA	$82.57	$76.13	$63.27
0146	MECANICO INSTRUMENTISTA	$151.00	$144.08	$107.36
	DEPARTAMENTO ELECTRICO.			
0201	ELECTRICISTA DE PRIMERA ENCARGADO	$194.33	$173.56	$134.89
0202	ELECTRICISTA DE PRIMERA	$180.71	$161.61	$126.25
0203	ELECTRICISTA DE SEGUNDA	$141.54	$127.60	$97.06
0204	AYUDANTE DE ELECTRICISTA DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0205	EMBOBINADOR	$178.79	$159.68	$124.10
0206	AYUDANTE DE EMBOBINADOR	$99.04	$90.39	$71.50
0207	AYUDANTE DE ELECTRICISTA DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0208	OPERADOR DE PLANTA HIDROELECTRICA O TURBINA DE VAPOR	$165.98	$148.77	$110.92
0209	TABLERISTA OPERADOR DE TURBINAS	$123.77	$111.87	$85.66
0210	TABLERISTA OPERADOR DE TURBINAS HIDROELECTRICAS	$103.72	$94.47	$74.11
0211	ENGRASADOR DEL MISMO DEPARTAMENTO	$87.68	$80.58	$66.35
0212	VIGIA COMPUERTAS O REPRE-SEROS DEL DEPARTAMENTO	$79.87	$73.78	$61.63
0213	GUARDIAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS EN LA FABRICA EN GENERAL	$111.67	$101.37	$78.72
0214	AUXILIARES GUARDIAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS	$86.95	$79.91	$65.15
0215	OPERADOR PLANTA MOTORES DIESEL ENCARGADO DE REPARACION DE MAQUINAS.	$149.54	$142.56	$105.86
0216	MECANICO ESPECIALISTA EN MOTORES DIESEL	$176.21	$158.64	$123.49
0217	AYUDANTE DE REPARACION MAQUINARIA DIESEL	$99.04	$90.39	$71.50
0218	OPERADOR DE MOTORES DIESEL	$145.07	$130.34	$97.96
0219	PLANTAS DE VAPOR MOVIDAS POR GASOLINA, GASOIL Y OTROS COMBUSTIBLES	$128.90	$116.33	$88.67
0220	MECANICO ENCARGADO	$115.82	$104.95	$81.40
0221	MAQUINISTA	$99.38	$90.70	$71.75
0222	ENGRASADORES	$79.87	$73.78	$61.63
0223	ASENTADOR DE VALVULAS O DESCARBONIZADOR	$79.87	$73.78	$61.63
0224	BOMBERO DE PLANTA DE IRRIGACION ELECTRICA	$87.68	$80.58	$66.35
	REPARACION DE CALDERAS.			
0301	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.	$154.47	$138.49	$108.67
0302	MECANICO ENCARGADO	$122.20	$110.48	$84.93
0303	AYUDANTES	$99.04	$90.39	$71.50
	CASA REDONDA.			
0501	MECANICO ENCARGADO DE LA REPARACION DE LOCOMOTORAS.	$176.21	$158.64	$123.49
0502	MECANICO AJUSTADOR DE SEGUNDA	$142.52	$128.16	$96.51
0503	MECANICO DE TERCERA	$119.82	$108.46	$83.26

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
0504	AYUDANTE DE PRIMERA	$99.04	$90.39	$71.50
0505	AYUDANTE DE SEGUNDA	$85.92	$79.02	$64.94
0506	REPARADOR DE PLATAFORMAS	$117.50	$106.42	$82.08
0507	PROVEEDORES O ENCENDEDORES.	$108.43	$98.57	$76.70
0508	AYUDANTE DE PROVEEDOR	$79.87	$73.78	$61.63
0509	MAQUINISTAS.	$132.61	$119.52	$90.57
0510	FOGONEROS	$115.22	$104.75	$81.51
0511	CONDUCTORES	$115.47	$104.64	$80.68
0512	GARROTEROS	$108.43	$98.57	$76.70
0513	JEFE DE TRANSITO POR JORNADA EN TIEMPO MUERTO	$128.90	$116.33	$88.67
0514	JEFE DE TRANSITO EN ZAFRA	$190.89	$187.09	$140.28
0515	CABO DE REPARACION DE VIAS	$113.13	$102.63	$79.50
0516	CLAVADORES DE VIAS	$81.56	$75.23	$62.11
0517	PEONES DE REPARACION DE VIAS	$79.87	$73.78	$61.63
0518	ALMUERCEROS, TLACUALEROS O LONCHEROS	$75.88	$70.32	$59.05
0519	MAQUINISTA POR VIAJE, EN TIEMPO MUERTO, SIN PERJUICIO DE SU TRABAJO NORMAL.	$115.82	$104.95	$81.40
0520	FOGONERO POR EL MISMO SERVICIO	$115.22	$104.75	$81.51
0521	GARROTERO POR EL MISMO SERVICIO.	$108.43	$98.57	$76.70
	TALLER DE CARPINTERIA			
0601	MAESTRO ENCARGADO DEL TALLER	$154.59	$138.59	$109.04
0602	CARPINTERO MODELISTA	$149.54	$142.56	$105.86
0603	OFICIAL DE PRIMERA	$124.01	$112.06	$86.15
0604	OFICIAL DE SEGUNDA	$108.43	$98.57	$76.70
0605	AYUDANTE DE PRIMERA	$88.98	$81.67	$66.80
0606	AYUDANTE DE SEGUNDA	$82.57	$76.13	$63.27
	TALLER DE CARROCERIA			
0701	OFICIAL ENCARGADO DEL TALLER	$115.82	$104.95	$81.40
0702	OFICIAL DE PRIMERA	$108.43	$98.57	$76.70
0703	OFICIAL DE SEGUNDA	$90.97	$83.42	$68.46
0704	AYUDANTE DE PRIMERA	$88.98	$81.67	$66.80
0705	AYUDANTE DE SEGUNDA	$82.57	$76.13	$63.27
	TALLER DE ALBAÑILERIA.			
0801	MAESTRO ENCARGADO	$143.38	$128.89	$96.81
0802	OFICIAL DE PRIMERA	$122.22	$110.55	$85.17
0803	OFICIAL DE SEGUNDA	$114.25	$103.66	$80.10
0804	AYUDANTE DE PRIMERA	$88.98	$81.67	$66.80
0805	AYUDANTE DE SEGUNDA	$82.57	$76.13	$63.27
0806	PEONES	$75.88	$70.32	$59.05
	TALABARTERIA.			
0901	OFICIAL ENCARGADO	$115.82	$104.95	$81.40
0902	AYUDANTES	$95.64	$87.47	$71.03
0903	PEONES	$75.88	$70.32	$59.05
	SERVICIO SANITARIO.			
1001	FARMACEUTICO	$115.82	$104.95	$81.40
1002	PRACTICANTES	$115.82	$104.95	$81.40
1003	ENFERMERAS AYUDANTES DE MEDICOS	$115.82	$104.95	$81.40
1004	ENFERMERAS EN GENERAL	$82.57	$76.13	$63.27
1005	AYUDANTES DE FARMACEUTICOS	$85.92	$79.02	$64.94
1006	LAVANDERAS	$82.57	$76.13	$63.27
1007	COCINERAS	$82.57	$76.13	$63.27
1008	MOZOS DE HOSPITAL	$79.87	$73.78	$61.63
1009	MOZOS DE CONSULTORIO	$75.88	$70.32	$59.05

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	CUADRILLA DE SANIDAD Y AMBULANCIA.			
1101	JEFE DE CUADRILLA	$85.92	$79.02	$64.94
1102	AYUDANTE PARA PETROLIZAR.	$82.57	$76.13	$63.27
1103	AYUDANTE DE AMBULANCIA	$82.57	$76.13	$63.27
	SERVICIO DOMESTICO			
1201	COCINERAS	$82.57	$76.13	$63.27
1203	RECAMARERAS	$75.88	$70.32	$59.05
1205	MESERAS	$75.88	$70.32	$59.05
1207	MOZOS	$75.88	$70.32	$59.05
	DEPTO. DE BATEY, ELABORACION DE AZUCAR Y ALCOHOL.			
1401	TOMADOR DE TIEMPO EN FABRICA	$145.50	$131.64	$100.96
1402	CABO ENCARGADO (CABO DE BATEY)	$100.88	$92.00	$74.76
1403	PEONES	$75.88	$70.32	$59.05
1405	BASCULERO DE PATIO	$140.45	$126.31	$95.52
1406	AYUDANTE DE BASCULA DE PRIMERA	$90.65	$83.12	$67.76
1407	AYUDANTE DE BASCULA DE SEGUNDA	$83.90	$77.27	$63.75
1408	MOZO DE BASCULA	$75.88	$70.32	$59.05
1409	MOTORISTA DE GRUA DE PATIO DE CAÑA, GRUA GRANDE	$167.10	$159.31	$117.95
1410	AYUDANTE DE GRUERO	$99.04	$90.39	$71.50
1411	MOTORISTA DE GRUA DE PATIO DE CAÑA, GRUA CHICA	$133.48	$120.76	$93.19
1412	ENGANCHADORES	$81.56	$75.23	$62.80
1413	CADENEROS	$81.56	$75.23	$62.80
1414	GONDOLEROS	$81.56	$75.23	$62.80
1416	OPERADORES DE MESA ALIMENTADORA	$94.27	$87.18	$72.90
1417	PICADORES DE CAÑA	$81.56	$75.23	$62.80
1418	RECOGEDORES DE CAÑA	$75.88	$70.32	$59.05
	DIVERSOS.			
1501	JEFE DE JARDINEROS	$92.32	$84.58	$69.39
1502	JARDINEROS	$75.88	$70.32	$59.05
1503	VELADORES	$92.99	$85.17	$69.33
1504	MOZOS DE ESTRIBO	$92.32	$84.58	$69.39
1505	PORTEROS	$92.99	$85.17	$69.33
1506	AGUADORES	$79.19	$73.19	$60.68
1508	MACHETEROS O FORRAJEROS	$75.88	$70.32	$59.05
1512	MOZOS DE DESPACHO	$75.88	$70.32	$59.05
1513	MOZOS DE CORREO	$82.57	$76.13	$63.27
	CONDUCTORES O BANDA DE CAÑA.			
1601	CABO DE CUADRILLA	$103.09	$93.90	$73.86
1602	GANCHEROS	$80.56	$74.36	$62.10
1603	CAPITAN DE BOTONEROS	$85.92	$79.02	$64.94
1604	OPERADOR DE CONDUCTOR DE CAÑA	$88.98	$81.67	$66.80
1605	MAQUINISTA DE LOCOMOTORA DE PATIO	$138.68	$124.79	$94.10
1606	FOGONEROS	$115.22	$104.75	$81.51
1607	GARROTEROS	$92.66	$84.88	$69.16
1608	ENGRASADORES DE PLATAFORMA	$82.57	$76.13	$63.27
1609	CAPITAN O CABO DE MOLINOS	$164.97	$157.73	$119.02
1610	AUXILIARES MECANICOS	$133.61	$120.39	$91.28
1611	MOTORISTA MAQUINISTA DE TRAPICHE	$108.43	$98.57	$76.70
1612	MOTORISTA DE CUCHILLAS O NAVAJAS	$89.98	$82.54	$67.76
1613	ENGRASADORES DEL TRAPICHE	$103.09	$93.90	$73.86
1614	RETRANQUEROS	$112.61	$103.26	$84.30
1615	AYUDANTE DE RETRANQUEROS	$79.87	$73.78	$61.63
1616	BOMBERO DE GUARAPO	$82.57	$76.13	$63.27
1617	REPARTIDOR	$94.99	$86.91	$70.56

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
1618	PEONES DE LIMPIEZA, BATEY, PACHAQUILEROS, POCEROS, CHAPORREROS Y BARRENDEROS	$80.08	$73.96	$61.56
1619	OPERADOR DE TURBINAS DE VAPOR (DEPARTAMENTO DE TRAPICHE).	$147.08	$132.39	$100.05
1620	MOTORISTA DE RASTRILLO	$82.57	$76.13	$63.27
1621	ENCARGADO DE CALDERAS	$150.84	$144.05	$107.85
1622	VAPORISTA	$146.88	$133.00	$102.39
1623	CABO DE AGUA O ALIMENTADOR	$149.92	$135.92	$105.28
1624	SOPLETEROS	$98.70	$90.13	$72.97
1625	FOGONEROS	$132.20	$120.47	$94.38
1626	BOMBEROS DE COMBUSTIBLE	$92.32	$84.58	$69.39
1627	CABO DE BAGACEROS	$79.87	$73.78	$61.63
1628	EMBUDEROS, CENICEROS, CARRETILLEROS, BAGACEROS Y BARRENDEROS	$75.88	$70.32	$59.05
1629	OPERADOR DE PLANTA PURIFICADORA DE AGUA PARA CALDERA	$81.56	$75.23	$62.80
1630	CABO DE ALCALIZACION Y CLARIFICACION	$108.43	$98.57	$76.70
1631	AYUDANTE DE ALCALIZACION Y CLARIFICACION	$90.97	$83.42	$68.46
1632	AZUFRADORES	$79.87	$73.78	$61.63
1633	ACARREADORES DE CAL	$79.87	$73.78	$61.63
1634	CALEROS BOMBEROS	$82.57	$76.13	$63.27
1635	CERNIDOR DE CAL	$79.87	$73.78	$61.63
1636	OPERADOR DE BASCULA DE GUARAPO	$124.01	$112.06	$86.15
1637	OPERADOR DE DORR	$124.01	$112.06	$86.15
1638	OPERADOR DE CALENTADOR	$95.95	$87.74	$71.39
1639	OPERADOR DE PREEVAPORADOR	$128.90	$116.33	$88.67
1640	MECANICOS AUXILIARES DE LA FABRICA EN GENERAL	$147.33	$132.67	$99.81
	DEFECACION.			
1701	CABO DE DEFECACION	$84.94	$78.15	$64.45
1702	AYUDANTE DE DEFECACION	$79.87	$73.78	$61.63
1703	CORREDORES DE GUARAPO O CANALEROS	$75.88	$70.32	$59.05
	DEPARTAMENTOS DE FILTROS			
1801	CABO	$90.30	$82.84	$67.98
1802	AYUDANTES	$86.58	$79.59	$65.40
1803	TANQUERO COLADOR DE GUARAPO	$79.87	$73.78	$61.63
1804	EVAPORADORES	$82.57	$76.13	$63.27
1805	CACHACEROS	$82.57	$76.13	$63.27
	FILTROS, PRENSAS Y VARIOS.			
1901	CABOS	$90.30	$82.84	$67.98
1902	PEONES	$75.88	$70.32	$59.05
1903	COSTURERAS DE PAÑOS	$86.95	$79.91	$65.64
1904	BOMBEROS DE CLARIFICACION	$81.56	$75.23	$62.11
1905	TANQUERO DE DECANTACION	$79.87	$73.78	$61.63
1906	LAVADORES DE TANQUES	$79.87	$73.78	$61.63
1907	REPARADORES DE TANQUES DE DEFECACION	$79.87	$73.78	$61.63
1908	OPERADORES DE TRIPLEX, CUADRUPLEX Y QUINTUPLEX	$132.43	$120.32	$93.53
1909	AYUDANTES DE LOS ANTERIORES	$90.97	$83.42	$68.46
1910	OPERADORES DE SILEX	$121.50	$109.89	$84.21
1911	AYUDANTES DE SILEX	$79.87	$73.78	$61.63
1912	TACHEROS	$187.26	$168.59	$130.99
1913	AYUDANTES DE TACHEROS	$98.72	$90.25	$73.45
1914	TANQUERO DE TACHOS	$88.98	$81.67	$66.80
1915	SEGUNDOS AZUCAREROS	$212.02	$207.22	$160.12
1916	OPERADORES DE CRISTALIZADORES	$88.98	$81.67	$66.80
	DEPARTAMENTO DE CENTRIFUGAS.			
2001	CABO ENCARGADO	$127.92	$115.45	$88.21
2002	AYUDANTE DE CABO	$99.04	$90.39	$71.50
2003	CENTRIFUGUEROS EN GENERAL	$129.68	$117.98	$92.46

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
2004	OPERADOR DE MINGLER	$94.50	$86.45	$70.09
2005	OPERADOR DE MEZCLADOR	$82.57	$76.13	$63.27
2006	GUSANEROS	$75.88	$70.32	$59.05
2007	SOPLADORES	$88.98	$81.67	$66.80
2008	CARRETILLEROS O CAJONEROS	$99.04	$90.39	$71.50
2009	MECANICO DEL DEPARTAMENTO	$150.40	$143.49	$106.21
2010	AUXILIAR DE MECANICO DEL DEPARTAMENTO DE CENTRIFUGAS	$120.20	$108.76	$83.74
2011	MOTORISTA DE CENTRIFUGAS	$99.04	$90.39	$71.50
2012	ENGRASADOR DE ESE DEPARTAMENTO	$84.23	$77.57	$63.75
2013	BANDERO ENCARGADO	$133.61	$120.39	$91.28
2014	BANDEROS	$94.99	$86.91	$70.56
2015	LLAVEROS	$85.92	$79.02	$64.94
2016	ENGRASADORES EN GENERAL	$94.99	$86.91	$70.56
	DEPARTAMENTO DE BOMBAS.			
2101	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO.	$90.97	$83.42	$68.46
2102	AYUDANTE DE BOMBERO	$79.87	$73.78	$61.63
2103	OPERADOR DE BOMBAS DE VACIO	$99.04	$90.39	$71.50
2104	OPERADOR DE BOMBAS DE RIO	$99.04	$90.39	$71.50
	LABORATORIO QUIMICO.			
2201	AYUDANTE DE QUIMICO	$128.90	$116.33	$88.67
2202	MUESTREROS	$84.21	$77.54	$64.35
2203	BARRENDEROS DE FABRICA	$75.88	$70.32	$59.05
2204	CANASTEROS	$75.88	$70.32	$59.05
	REFINERIA DE AZUCAR			
2301	CABO ENCARGADO	$117.50	$106.42	$82.08
2302	AYUDANTE DE CABO	$82.57	$76.13	$63.27
2303	CABO DE ENVASES	$104.40	$95.06	$74.56
2304	FOGONEROS	$94.99	$86.91	$70.56
2305	OPERADOR DE TANQUES DE CARBON	$82.57	$76.13	$63.27
2306	OPERADOR DE AUTO FILTROS	$94.67	$86.60	$70.32
2307	AYUDANTE DE AUTO FILTROS	$81.56	$75.23	$62.11
2308	TANQUERO DE AUTO FILTROS	$79.87	$73.78	$61.63
2309	OPERADOR DE GRANULADOR	$82.57	$76.13	$63.27
2310	PALERO DE TOLVA	$79.87	$73.78	$61.63
2311	PEONES DE TOLVA DE AZUCAR	$75.88	$70.32	$59.05
2312	CANALERO DE ELEVADOR DE AZUCAR	$75.88	$70.32	$59.05
2313	BASCULERO DE AZUCAR GRANULADA	$90.97	$83.42	$68.46
2314	COSEDORES DE SACOS DE AZUCAR	$90.97	$83.42	$68.46
2315	MARCADORES DE SACOS	$90.97	$83.42	$68.46
2316	ENVASADORES O LLENADORES DE SACOS.	$90.97	$83.42	$68.46
2317	AYUDANTES EN GENERAL	$81.56	$75.23	$62.11
2318	ZARANDEROS O CERNIDORES DE AZUCAR	$90.97	$83.42	$68.46
	DEPARTAMENTO DE AZUCAR CUBICA Y DOMINO			
2401	CABOS ENCARGADOS	$87.96	$80.79	$66.57
2402	PESADOR	$96.04	$87.91	$71.80
2403	PALERO DE TOLVA, DOMINO Y CUBICA	$79.87	$73.78	$61.63
2404	CARTEREROS	$80.88	$74.64	$61.63
2405	OPERADOR DE CUBICA Y DOMINO	$81.56	$75.23	$62.11
2406	ESTUFEROS O ESTUFADORES.	$81.56	$75.23	$62.11
2407	CARRUCHEROS O CARRETILLEROS	$80.56	$74.36	$61.41
2408	CUADRADORES Y EMPACADORES DE DOMINO Y CUBICA	$79.87	$73.78	$61.63
2409	PEGADORES DE CAJAS	$79.87	$73.78	$61.63
2410	PEONES EN GENERAL	$75.88	$70.32	$59.05
2411	ENTERCEADORES DE PILON	$92.32	$84.58	$69.39

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
2412	ENTERCEADORES DE MARQUETA	$138.68	$124.79	$94.10
2413	EMPAPELADORES POR MILLAR DE ARROBA, DE MARQUETA O PILON	$87.27	$80.18	$65.88
2414	PANEADORES DE PILON, POR MILLAR DE ARROBA	$162.84	$145.74	$114.08
2415	PANEADORES DE MARQUETA POR MILLAR	$149.54	$142.56	$105.86
2416	CABOS	$87.96	$80.79	$66.57
2417	PEONES	$75.88	$70.32	$59.05
	DESTILERIA DE ALCOHOLES			
2501	REFINADOR	$141.74	$135.24	$101.15
2502	ALAMBIQUERO O DESTILADOR	$141.74	$135.24	$101.15
2503	BATIDOR O PREPARADOR DE JUGOS	$93.90	$86.03	$70.01
2504	AYUDANTE DE BATIDOR	$79.87	$73.78	$61.63
2505	CABO DE TINAS	$88.98	$81.67	$66.80
2506	AYUDANTE DE CABO DE TINAS	$82.57	$76.13	$63.27
2507	LAVADOR DE TINAS	$88.98	$81.67	$66.80
2508	BOMBEROS	$82.57	$76.13	$62.11
2509	PESADOR DE BASCULA DE MELAZA	$82.57	$76.13	$62.11
2510	CANALEROS	$75.88	$70.32	$59.05
2511	VAPORISTA DE ALAMBIQUE	$90.30	$82.84	$67.51
2512	LLENADOR DE LATAS	$82.57	$76.13	$62.11
2513	AYUDANTE DE LLENADOR	$75.88	$70.32	$59.05
2514	TIRADORES DE CACHAZA	$75.88	$70.32	$59.05
2515	CARRETONEROS DE BASURA DE BATEY	$79.19	$73.19	$60.68
2516	AYUDANTE GENERAL DE FABRICA	$75.88	$70.32	$59.05
2517	PINTORES DE CAJAS, MAQUINARIA Y TUBERIA	$82.57	$76.13	$62.11
2518	PEONES EN GENERAL DE FABRICA	$75.88	$70.32	$59.05
	TRANSPORTACION			
2601	GUARDACRUCEROS Y GUARDAVIAS (CUANDO EL INGENIO MANEJE SU PROPIO FERROCARRIL)	$102.05	$93.04	$73.39
2602	MAQUINISTA DE MAQUINAS DE VAPOR O DIESEL	$132.85	$119.70	$90.70
2603	FOGONEROS O AYUDANTES DE LOS MISMOS	$108.43	$98.57	$76.70
2604	OPERADOR DE TURBINA HIDROELECTRICA O DE VAPOR	$138.40	$124.58	$94.14
2605	OPERADOR DE MOTOR DIESEL Y OTROS COMBUSTIBLES	$128.90	$116.33	$88.67
2606	OPERADOR DE TRACTORES EN GENERAL	$111.75	$101.45	$79.03
2607	MECANICOS EN TRACTORES DIESEL Y OTROS COMBUSTIBLES	$176.21	$158.64	$123.49
	TABULADOR DE SALARIOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS.			
2701	SUBJEFE MECANICO O MECANICO AUXILIAR SUPERINTENDENCIA	$196.80	$178.68	$139.26
2702	JEFE DE TURNO CALDERAS	$167.82	$152.92	$119.91
2703	JEFE DEPARTAMENTO INSTRUMENTACION.	$184.99	$180.39	$139.77
2704	JEFE DEPARTAMENTO MECANICO	$184.99	$180.39	$139.77
2705	JEFE DE TURNO ELECTRICO	$184.99	$180.39	$139.77
2706	JEFE DE TURNO BATEY O PATIO DE CAÑA.	$172.97	$157.50	$123.22
2707	CHECADOR CAÑA BATEY.	$98.06	$90.92	$71.93
2708	JEFE DE VIGILANCIA CADENAS	$97.13	$90.09	$71.38
2709	JEFE DE BASCULAS	$148.07	$143.83	$107.22
2710	JEFE DE TURNO DE MANTENIMIENTO MOLINOS	$188.14	$183.45	$141.97
2711	JEFE DE TURNO ELABORACION.	$199.16	$180.78	$140.78
2712	QUIMICO CALDERAS	$148.07	$143.83	$107.22
2713	AUXILIAR DE LABORATORIO DE CAMPO	$87.83	$81.82	$65.87
2714	QUIMICO ELABORACION DE ALCOHOL.	$176.41	$160.55	$125.43
2715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRIMERA.	$128.76	$118.20	$90.13
2716	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA.	$106.43	$98.36	$76.89
2717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TERCERA.	$95.27	$88.44	$70.28
2718	TAQUIMECANOGRAFA DE PRIMERA O SECRETARIA	$118.18	$109.59	$86.75
2719	TAQUIMECANOGRAFA DE SEGUNDA	$102.71	$95.06	$74.69
2720	TAQUIMECANOGRAFA DE TERCERA.	$93.41	$86.78	$69.17
2721	MECANOGRAFA DE PRIMERA.	$108.87	$101.33	$81.24

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
2722	MECANOGRAFA DE SEGUNDA.	$94.34	$87.61	$69.72
2723	MECANOGRAFA DE TERCERA.	$85.04	$79.34	$64.21
2724	ENCARGADO DE BODEGA DE AZUCAR.	$130.61	$119.86	$91.23
2725	AYUDANTE DE TOMADOR DE TIEMPO.	$91.55	$85.14	$68.07
2726	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE PRIMERA O TENEDOR DE LIBROS	$131.54	$120.68	$91.78
2727	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE SEGUNDA.	$108.29	$100.01	$78.00
2728	AYUDANTE DE CONTABILIDAD DE TERCERA	$96.38	$89.43	$70.94
2729	PROGRAMADOR.	$136.91	$133.08	$100.06
2730	OPERADOR DE COMPUTADORA.	$130.61	$119.86	$91.23
2731	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE PRIMERA	$118.52	$109.11	$84.06
2732	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE SEGUNDA	$106.43	$98.36	$76.89
2733	OPERADOR MAQUINA DE REGISTRO DIRECTO DE TERCERA	$98.06	$90.92	$71.93
2734	PERFORISTA VERIFICADOR.	$106.43	$98.36	$76.89
2735	AUXILIAR DE CAJERO.	$129.69	$119.03	$90.69
2736	PAGADOR DE PRIMERA.	$129.69	$119.03	$90.69
2737	PAGADOR DE SEGUNDA.	$111.08	$102.49	$79.65
2738	OPERADOR DE RADIO.	$98.99	$91.75	$72.49
2739	TELEFONISTA O RECEPCIONISTA.	$94.34	$87.61	$69.72
2740	DIBUJANTE DE PRIMERA.	$136.20	$124.81	$94.54
2741	DIBUJANTE DE SEGUNDA	$119.45	$109.93	$84.62
2742	TOPOGRAFO	$132.47	$121.51	$92.34
2743	JEFE DE CUADRILLA TOPOGRAFICA	$131.73	$120.85	$91.89
2744	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	$94.52	$87.78	$69.83
2745	ESTADALERO	$78.99	$73.97	$60.62
2746	ENCARGADO DORMITORIO	$97.13	$90.09	$71.38
2747	AFANADORA	$77.22	$72.40	$59.58
2748	CONSERJE	$85.97	$80.17	$64.76
2749	SUBJEFE ALMACEN	$135.26	$123.99	$93.99
2750	KARDIXTA DE ALMACEN	$96.38	$89.43	$70.94
2751	ALMACENISTA	$111.27	$102.66	$79.76
	TARIFAS DE LAS DIVERSAS LABORES DE CAMPO EN LOS INGENIOS:			
	BARBECHO CON TRACTORES.			
3201	TRACTORISTAS EN BARBECHO Y OTROS TRABAJOS.	$105.77	$96.23	$75.27
3202	AYUDANTE DE TRACTORISTA.	$80.19	$74.06	$60.68
	BARBECHO CON MAQUINA DE VAPOR.			
3301	MAQUINISTA.	$105.77	$96.23	$75.27
3302	FOGONERO.	$80.19	$74.06	$60.68
3303	PRIMER AYUDANTE DE ARADOS.	$77.50	$71.73	$59.27
	CORTE DE SEMILLA			
3802	CARRETEROS O CARREROS.	$75.53	$70.01	$58.10
	PRIMERA LIMPIA O RASPADILLA (PAREJA).			
4201	EN TERRENO PESADO, HECTAREA.	$0.16	$0.14	$0.12
4202	EN TERRENO LIVIANO, HECTAREA.	$0.12	$0.10	$0.09
	(PARA APLICAR LOS AUMENTOS SOBRE ESTOS SALARIOS, VEANSE NOTAS AL FINAL DE ESTE TABULADOR)			
	ACARREO EN CAMIONES.			
4901	CHOFER POR JORNADA.	$105.77	$96.23	$75.51
4902	AYUDANTE POR JORNADA.	$78.88	$72.91	$59.76
	ACARREO EN PLATAFORMA POR VIA PORTATIL O FIJA.			
5002	AYUDANTE DE PLATAFORMERO.	$71.82	$66.80	$55.99

CLAVE	PUESTO	TARIFAS INGENIOS		
		1 MAS DE 40 MIL TONS.	2 DE 20 A 40 MIL TONS.	3 MENOS DE 20 MIL TONS.
	ACARREO EN LANCHAS.			
5101	JEFE DE LANCHA POR JORNADA.	$119.51	$108.17	$83.04
5103	MARINERO POR JORNADA.	$82.90	$76.40	$62.58
	CARGA DE CAÑA EN GRUA.			
5202	CABLEROS.	$0.00	$0.00	$0.00
5203	DESTRABADOR.	$0.00	$0.00	$0.00
5204	PICADOR O RECORTADOR DE CAÑA EN CARROS, TONELADA	$0.00	$0.00	$0.00
5205	WINCHERO, TONELADA.	$0.00	$0.00	$0.00
5206	PLUMERO, TONELADA.	$0.00	$0.00	$0.00
	(PARA APLICAR LOS AUMENTOS SOBRE ESTOS SALARIOS, VEANSE NOTAS AL FINAL DE ESTE TABULADOR)			
	EN CASO DE QUE EL TRABAJO SE DESEE EJECUTAR POR JORNADA, SE PAGARA COMO SIGUE:			
5207	BASCULERO POR JORNADA.	$103.09	$93.90	$73.86
	EN TODO CASO EN QUE EL TONELAJE SEA MENOR DE 150 TONELADAS, SE PAGARA POR DIA.			
	TENDIDAS DE VIAS PORTATILES.			
5301	CABO DE VIA.	$82.90	$76.40	$62.58
5302	OPERADORES PORTATILEROS.	$81.56	$75.23	$61.41
	GRUAS PORTATILES DE VAPOR Y ELECTRICAS.			
5401	MAQUINISTAS O ENCARGADOS	$114.97	$104.60	$82.08
5404	ENGRASADORES.	$71.82	$66.80	$55.99
5405	PESADORES O BASCULEROS.	$103.09	$93.90	$73.86
5406	GANCHEROS.	$71.82	$66.80	$55.99
5407	CADENEROS.	$71.82	$66.80	$55.99
5410	VELADORES.	$78.88	$72.91	$59.76
	IRRIGACION.			
5901	REGADORES EN GENERAL.	$68.14	$63.60	$53.88
	RIEGO DE ABONO			
6001	TRABAJADORES, JORNADA.	$68.14	$63.60	$53.88
	REPARACION DE VIAS PORTATILES.			
6701	CABO, JORNADA.	$73.19	$67.98	$56.93
6702	PEONES DE REPARACION, JORNADA.	$71.82	$66.80	$55.99
	TRABAJOS EN GENERAL.			
6802	TOMADORES DE TIEMPO, JORNADA.	$128.90	$116.31	$88.41
6803	INSPECTORES EN GENERAL, JORNADA.	$124.93	$112.84	$86.10
6805	CABOS O CAPITANES, JORNADA.	$82.90	$76.40	$62.58
6810	BODEGUEROS DE HERRAMIENTAS DE CAMPO, JORNADA.	$82.90	$76.40	$62.58
6812	TLACUALEROS, LONCHEROS, BASTIMENTEROS, JORNADA.	$68.14	$63.60	$53.88
6813	AGUADORES.	$68.14	$63.60	$53.88
6817	ESTIBADORES EN GENERAL	$0.00	$0.00	$0.00

NOTA ACLARATORIA: La Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley, en cumplimiento a lo pactado en la cláusula vigésima sexta del Convenio de 10 de noviembre de 2005, procedió por unanimidad a depurar presente tabulador de salarios todas aquellas categorías inexistentes, en desuso o que se encuentren duplicadas.

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.- La Comisión de Ordenación y Estilo.- Por el Sector Obrero: **José Angel Ponce García**, **Gerardo Gutiérrez Reyes**, **Lorenzo Pale Mendoza**, **José Manuel Cervantes Bravo**, **José Luis Mendoza Aguilar**.- Rúbricas.- Por el Sector Patronal: **Maximiliano Camiro Vázquez**, **Jorge J. Martínez Licona**, **Juan Gerardo Carlos Cruz Ramos**, **Humberto López Ramírez**, **Enrique Gudiño Rendón**.- Rúbricas.

ACUERDO PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL

DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN SU ASPECTO LABORAL

ACUERDO PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN SU ASPECTO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ, ADRIAN J. SANCHEZ VARGAS, GERARDO GUTIERREZ REYES, RAFAEL ROJO SANDOVAL, ROGER LAVALLE AVILA, ELEAZAR RUBIO VILLANUEVA, JOSE ANGEL PONCE GARCIA, ARMANDO NESTOR CRUZ DELGADO, LORENZO PALE MENDOZA, RIGOBERTO GONZALEZ LARA, JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, ILDEFONSO CEDILLO TORRES, ARCADIO SORIANO FLORES, MARCO TERRAZAS JUAREZ, FERNANDO OJEDA CHECA Y FRANCISCO JAVIER RAYAS RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS GENERAL, DE TRABAJO, DE ORGANIZACION, DE EDUCACION Y FOMENTO AL DEPORTE, DE PREVISION SOCIAL, DE RELACIONES, DE ASUNTOS POLITICOS, DE INFORMACION Y ASUNTOS TECNICOS, DE FINANZAS, DE ACCION SINDICAL, DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL, DE AGRICULTURA Y ACCION CAMPESINA, DE PRODUCCION Y ABASTOS, DE ASUNTOS SIMILARES Y CONEXOS A LA INDUSTRIA AZUCARERA, DE SALUD Y GENERAL SUSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL; Y POR OTRA PARTE LA INDUSTRIA AZUCARERA DEL PAIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADAS POR LOS SEÑORES LIC. JUAN CORTINA GALLARDO, LIC. JORGE LANZ DE LA ISLA, LIC. AGUSTIN SAENZ MUÑOZ, CARLOS SEOANE CASTRO, ING. ALFONSO GUNTER GONZALEZ, DR. LEONEL GUITIAN, LIC. RENE MARTINEZ CUMMING, LIC. HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ, LIC. MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ, LIC. JORGE J. MARTINEZ LICONA, LIC. JORGE GONZALEZ MARTINEZ, LIC. VICTOR SOSA PINEDA, LIC. JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS, LIC. JUAN AURELIO LOPEZ, Y LIC. MAURICIO M. CAMPOS GAY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Considerando los retos que plantea la apertura del mercado de edulcorantes en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte a partir del primero de enero del año dos mil ocho, que hará necesario incrementar los índices de productividad y calidad en los Ingenios Azucareros del País, las partes, atendiendo al llamado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instalaron tres mesas de estudio para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral.

II. Como resultado de los estudios y pláticas sostenidas en las mesas de estudio para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, las partes han llegado a la conclusión que para enfrentar los retos de la apertura comercial, es necesario promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera que permita la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos

III. Como consecuencia de lo anterior, las partes están de acuerdo en que, sin afectar los derechos de los trabajadores, se establezcan condiciones y sistemas de trabajo que permitan la operación de los Ingenios de manera ágil y flexible, cuidando en todo tiempo la vida, la seguridad, el desarrollo personal y familiar de los trabajadores y la mejora de su nivel salarial, así como promoviendo el desarrollo sustentable y rentable de las Empresas, lo que requerirá ajustar la normatividad que regula las relaciones de trabajo.

IV. En tal virtud, las partes han convenido iniciar el proceso de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, para lo cual están conformes en sujetarse a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Las partes están de acuerdo en fomentar la modernización de las diferentes áreas de trabajo en cada uno de los Ingenios, buscando la utilización de tecnologías de punta adecuadas a cada factoría, de conformidad con las bases siguientes:

(a) LA EMPRESA realizará las inversiones necesarias en las Unidades Industriales, de modo que sea factible la instalación de equipos que utilicen tecnología de punta adecuada, que permita incrementar la rentabilidad de las Empresas e incrementar su eficiencia y productividad, mejorando las condiciones de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo.

(b) EL SINDICATO está de acuerdo en promover entre los trabajadores sindicalizados una cultura de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo, así como fomentar la adopción de Buenas Prácticas de Manufactura en los Ingenios, comprometiéndose a que los trabajadores realicen sus labores con orden y limpieza en su área de trabajo y asegurando el mejor cuidado y uso de los equipos de protección personal y de seguridad.

(c) Para tal efecto las partes cumplirán con las normas de seguridad establecidas en el Reglamento Federal respectivo, el cual será difundido por los Ingenios, a efecto de reducir al mínimo los riesgos de trabajo y como consecuencia lógica, obtener una reducción de los índices de siniestralidad y la disminución de los índices de accidentabilidad y de las incapacidades por riesgo de trabajo o por enfermedad general.

SEGUNDO. EL SINDICATO está de acuerdo en que la inversión de LA EMPRESA en las tecnologías a que se refiere la cláusula que antecede, traerá como consecuencia lógica e inmediata la reducción de las plantillas de trabajo, para lo cual en estos casos está en disposición de negociar el reajuste de personal que proceda. De igual forma EL SINDICATO está de acuerdo en que en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, los Ingenios presentarán el análisis de las plazas que deban ser reajustadas por la instalación de nueva maquinaria o equipos que estén funcionando, o por la adopción de nuevos procedimientos de trabajo que se encuentren pendientes de resolver, así como el análisis de las plazas que se consideren con poca carga de trabajo, los cuales serán resueltos por las partes a la brevedad posible dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la solicitud del Ingenio, suscribiendo el convenio respectivo de reducción de plantilla. Las partes están de acuerdo en que en los convenios de reducción de plantilla se procurará en todo momento que de los trabajadores afectados por las reducciones de plantillas, se considere en primer término al personal a jubilarse que cubra los requisitos, otorgándole la jubilación correspondiente, sin que implique el pago de doble beneficio. Igualmente se procurará que en estos convenios salgan aquellos trabajadores que cuenten con altos índices de ausentismo, que se les compruebe que se niegan a recibir la capacitación y el adiestramiento y en general, aquellos que por su comportamiento y actitud no tengan interés en su fuente de trabajo; lo que permitirá que los trabajadores que sigan laborando tengan un ambiente laboral sano, que se verá reflejado tanto en la producción y en la productividad como en su nivel de ingreso.

TERCERO. EL SINDICATO está de acuerdo en que en el tema de la CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO independientemente de las obligaciones que tiene por ley y por contrato, LA EMPRESA podrá contratar los servicios de instituciones académicas y/o universitarias, consultorías o empresas privadas especializadas o contactar los apoyos que brinda la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) en combinación con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En cada Ingenio o fábrica la Comisión Mixta Unica elaborará los planes y programas de capacitación y adiestramiento, procurando que se ajusten tanto a la capacitación tradicional como al sistema de competencias laborales. Los trabajadores que de manera práctica hayan adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño del puesto del que son titulares, podrán optar por presentar el examen correspondiente, a fin de que obtengan la certificación de sus habilidades y conocimientos, lo anterior sin afectar sus derechos adquiridos para el desempeño del puesto. EL SINDICATO y LA EMPRESA fomentarán entre los trabajadores la asistencia a los programas y eventos de capacitación y adiestramiento, pues solamente los trabajadores que cuenten con la certificación de competencia laboral estarán calificados para ascender a puestos superiores del escalafón alterno, lo que redundará en el incremento de la productividad y de la calidad.

Las partes están de acuerdo en elaborar los planes y programas de capacitación y adiestramiento partiendo siempre de los diagnósticos que al efecto se lleven a cabo. El objetivo de dichos planes y programas será la formación de grupos de élite los que aunados a la instalación de nuevos equipos y/o a la elaboración de nuevos procesos de trabajo, permitan la creación de puestos multifuncionales y/o multihábiles, así como flexibilizar el desempeño de las labores de los trabajadores de acuerdo a sus nuevas competencias y responsabilidades en las diversas áreas de trabajo de los Ingenios.

Las partes están de acuerdo en realizar todas las acciones conjuntas que sean necesarias para impulsar la capacitación y adiestramiento en los Ingenios.

CUARTO. EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en que bajo el principio de “bilateralidad” en las negociaciones, deberán hacerse los estudios necesarios y tomarse los acuerdos procedentes al momento de definir las nuevas labores, a efecto de ir revisando los escalafones y tabuladores de cada ingenio y depurando de ellos las plazas que se convenga suprimir, así como para que al mismo tiempo se mejoren los salarios de los trabajadores sindicalizados en el caso de que se incrementaran las funciones, las cargas de trabajo, la responsabilidad o las competencias necesarias para desempeñar los nuevos puestos.

Por consecuencia y conforme se vayan tomando los acuerdos mencionados, se requerirá de un escalafón y un tabulador alternos, para quienes hayan sido capacitados y se integren a los equipos de élite en cada Ingenio, el cual se integrará conforme a lo que se pacte, bien sea mediante planes de carrera, anillos funcionales, categorías compactadas tanto horizontal como verticalmente o cualquier otra modalidad que

permita en todo momento la movilidad y la flexibilidad del personal en los Ingenios, sin que esto implique que desaparezcan los actuales escalafones, los cuales funcionarán de manera paralela durante el tiempo que sea necesario.

QUINTO. EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en adecuar el texto del Contrato Ley para que de conformidad con los objetivos que se persiguen con la firma de este documento y con base en lo pactado en el mismo, se regulen los temas de escalafón, tabulador, la creación de la cuarta guardia en donde así se decida y/o se otorgue a LA EMPRESA la garantía de la continuidad de los trabajos de todos los departamentos durante todo el año, establecer un mecanismo para la regulación y otorgamiento de los permisos sin goce de salario, suscribir un Reglamento Interior de Trabajo, al mismo tiempo EL SINDICATO establece el compromiso de no interrumpir, ni afectar los trabajos que las empresas realicen para ampliar su capacidad instalada o para modificar o modernizar alguno o algunos departamentos de sus fábricas de azúcar o de alcohol y los que se requieran efectuar por medio de compañías contratistas especializadas, dejando sin efecto en estos casos, la aplicación del personal de compensación (uno a uno y dos a uno), manteniendo la compensación de 2.5% de la mano de obra de los trabajadores de los contratistas, y establecer medidas disciplinarias para los trabajadores que por su historial laboral están catalogados como faltistas o que carezcan de interés en su fuente de trabajo, aplicando en su caso el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, sujetándose a la resolución definitiva que se dicte en el juicio correspondiente. Estas adecuaciones están contenidas en el "Anexo 1" a este Acuerdo que se tiene aquí por reproducido en su integridad y serán formalizadas por las partes a efecto de que forme parte del Contrato Ley.

Independientemente de lo anterior, los Ingenios presentarán de inmediato los programas concretos que requiere cada uno de ellos, en los que se especificará la forma en que serán tratados los temas a que se refiere el párrafo que antecede.

SEXTO. Las partes están de acuerdo en reactivar las acciones de las Comisiones Mixtas Unicas en cada Ingenio en materia de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo, con la finalidad de reducir los índices de siniestralidad. Para este efecto las partes, con apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, buscarán mediante la orientación y asesoría necesaria, la implantación del Programa de Autodiagnóstico en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las partes están de acuerdo en realizar con el apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, un anteproyecto de Norma Oficial Mexicana de Seguridad, Higiene, Salud y Medio Ambiente en el trabajo aplicable específicamente a la Industria Azucarera.

SEPTIMO. Con la finalidad de permitir la creación de puestos de trabajo multihábiles y/o multifuncionales, así como para permitir en todos los turnos la movilidad de los trabajadores en todas las áreas y departamentos en los Ingenios, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en la necesidad de contar con escalafones y tabuladores departamentales alternos que partiendo de la existencia de trabajadores debidamente capacitados para desempeñar diferentes actividades durante sus jornadas de trabajo, permitan a dichos trabajadores percibir salarios acordes a su nueva competencia. Para este fin EL SINDICATO y LA EMPRESA determinarán un mecanismo para ir revisando los tabuladores salariales de cada Ingenio, tratando en todo momento de compactarlos de acuerdo con su situación y sus necesidades propias, eliminando las categorías que ya no tengan razón de estar en dichos escalafones y tabuladores.

Independientemente de lo anterior, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en revisar el tabulador de salarios existente en el Contrato Ley, eliminando las categorías y tarifas que se encuentran en desuso, sean obsoletas o se encuentren duplicadas, para lo cual las partes celebrarán pláticas y llegarán a una conclusión a más tardar el treinta de septiembre de dos mil siete.

OCTAVO. LA EMPRESA se obliga a proporcionar a los trabajadores sindicalizados las herramientas necesarias para el desempeño de las labores que tienen encomendadas. Igualmente LA EMPRESA se compromete a que a aquellos trabajadores que vayan logrando los niveles de certificación en su plan de carrera o en la modalidad que se hubiera adoptado en cada Ingenio, les entregará las herramientas adicionales que requieran para el desempeño de las nuevas funciones que se les asignen. Con la finalidad de incrementar la productividad, EL SINDICATO está de acuerdo en que los trabajadores queden obligados a cuidar las herramientas que reciban, a mantenerlas en buen estado, y en caso de pérdida, a reportar el incidente inmediatamente para que se realice la investigación que corresponda y tomar las acciones pertinentes.

NOVENO. Considerando que el Ser Humano es el recurso más importante de la Industria y la necesidad de que los Ingenios actúen como empresas con responsabilidad social, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en fomentar la ejecución de programas enfocados a la superación de los trabajadores en su vida personal y familiar, donde podrán integrar a los mismos a su esposa e hijos, para propiciar el sano desarrollo

de las comunidades y evitar en la medida de lo posible la violencia intrafamiliar, así como en fomentar la ejecución de programas para combatir el tabaquismo, alcoholismo y el consumo de estupefacientes entre otras causas de padecimientos que puedan producir incapacidad física o mental, buscando en todo momento proteger y mejorar la salud de los trabajadores.

Para este efecto las partes están de acuerdo en solicitar el apoyo de instituciones públicas y privadas especializadas en esta problemática, como Alcohólicos Anónimos, Centros de Integración Juvenil, el DIF, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otras, para lo cual LA EMPRESA se compromete a proporcionar las facilidades y los recursos necesarios para la implantación de los programas en los Ingenios, en la inteligencia de que estos programas se impartirán fuera de la jornada de trabajo.

DECIMO. Las partes acuerdan realizar en cada Ingenio los estudios y tomar los acuerdos mencionados en los puntos anteriores de este documento a más tardar el día treinta de septiembre de dos mil siete, salvo que de manera particular definan otra fecha anterior o posterior a nivel local.

DECIMO PRIMERO. Con la finalidad de resolver la problemática en materia de jubilaciones, EL SINDICATO y LA EMPRESA convienen sujetarse al Reglamento del Nuevo Plan Jubilaciones de la Industria Azucarera que se adjunta al presente Convenio como Artículo 71-Bis en el Anexo “1”, mismo que firmado por ambas partes forma parte del presente documento y se tiene aquí por reproducido en su integridad, cuyo texto será formalizado por las partes a efecto de que forme parte del texto del Contrato Ley de esta rama de industria. Las partes convienen que la vigencia del Reglamento del Nuevo Plan de Jubilaciones anexo iniciará a la firma del presente documento por lo que deroga el texto del actual Artículo 71 Bis del Contrato Ley, el que será sustituido por el Reglamento anexo.

DECIMO SEGUNDO. Con la finalidad de implantar un proceso de modernización y competitividad laboral, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en constituir un CONSEJO MIXTO NACIONAL DE MODERNIZACION, presidido por el Secretario del Trabajo y Previsión Social o por el funcionario que al efecto designe, e integrado por cinco representantes de cada una de las partes. De estos representantes, cuatro de los designados por cada parte tendrán el carácter de consejeros permanentes y el representante restante será designado por el Ingenio o Sección de que se trate. El Consejo Mixto Nacional sesionará de manera ordinaria una vez cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando se requiera.

Igualmente funcionará en cada Ingenio un CONSEJO MIXTO LOCAL DE MODERNIZACION, que siempre dependerá del CONSEJO MIXTO NACIONAL, el cual estará integrado por seis representantes designados por cada sector, que en el caso del Sindicato serán el Secretario General de la Sección correspondiente y dos miembros más del Comité Ejecutivo Local así como los tres integrantes obreros de la Comisión Mixta Unica, por lo que no implicará incremento del personal comisionado actual ni compensación extraordinaria por este concepto; y por parte de la Empresa serán el Gerente General del Ingenio, dos personas que él designe y los tres integrantes patronales de la Comisión Mixta Unica. Los Consejos Mixtos Locales sesionarán de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera y deberán remitir un reporte mensual de sus actividades al Consejo Mixto Nacional.

El Consejo Mixto Nacional de Modernización tendrá como objetivo lograr la modernización y la competitividad en cada Grupo Azucarero de la Industria Nacional, mediante el cumplimiento de los factores clave de éxito: Flexibilidad y continuidad de operación; rendimientos y calidad de nivel internacional; implantación y adecuación tecnológica; mejor nivel y calidad de vida para los trabajadores.

El Consejo Mixto Nacional de Modernización tendrá las funciones y facultades siguientes:

(1) Promover una cultura laboral de vanguardia en la industria azucarera.

(2) Fungir como facilitadores para que los Consejos Mixtos Locales de Modernización cuenten con los recursos necesarios para realizar los proyectos que se requieran en cada Ingenio y con ello agilizar la modernización de la Industria Azucarera en su aspecto integral.

(3) Orientar a los Consejos Mixtos Locales de Modernización respecto de las propuestas de cambio y/o mejora de los factores claves del éxito que éstos les presenten y facilitar la celebración a nivel de Ingenio de convenios de productividad y competitividad, de reestructuración de plantillas, de capacitación y cualquier otro tendiente a concretar las acciones que se determinen tomar de acuerdo a las cláusulas anteriores.

(4) Proponer programas de modernización laboral a los Consejos Mixtos Locales de Modernización y otorgar todas las facilidades para la realización de acciones que conlleven al buen desempeño de los planes y las oportunidades que se proyectan en este documento.

(5) Revisar los avances de los proyectos aprobados por los Consejos Mixtos Locales de Modernización y evaluar sus resultados.

(6) Con el propósito de mantener un Contrato Ley acorde a los tiempos que demanda la industria, realizar los estudios necesarios para modificar o suprimir los artículos obsoletos, buscando incorporar a su texto los acuerdos de los Consejos Mixtos Locales de Modernización, para lo cual presentarán sus propuestas de modificación a la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley.

(7) Los acuerdos del Consejo Mixto Nacional aprobados por unanimidad de votos serán obligatorios para las partes.

DECIMO TERCERO.- Las partes reiteran que el presente documento es un pacto de buena fe, en apoyo a toda la Industria que busca fortalecer a los Ingenios y Secciones Sindicales en lo particular y a la Industria y al Sindicato Nacional Azucarero en lo general, para prepararnos para los grandes retos que enfrentarán ante la apertura comercial, y ratifican que entrará en vigor en la fecha de su firma.

Por consiguiente las partes están de acuerdo en derogar todas aquellas disposiciones contractuales o derivadas de convenios singulares que contravengan la letra o el espíritu de los pactos contenidos en este documento, sin afectar los derechos individuales de los trabajadores adquiridos con anterioridad a esta fecha.

Las partes están de acuerdo que el presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes y será de aplicación inmediata.

LEIDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- RUBRICAS.

PLAN RECTOR PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL

DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (REGLAMENTO)

Antecedentes

Con fecha 28 de agosto del año 2007, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana y la Representación de la Industria Azucarera Nacional, como representantes del interés mayoritario en dicha rama industrial, signaron bajo el principio de bilateralidad Convenio para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral, el cual se ratifica en todas y cada una de sus partes y que tiene por objeto promover una cultura laboral de vanguardia que permita la mejor operación de los ingenios y su propia reparación y las actividades se realicen con alta eficacia y productividad, elaborando productos de calidad que garanticen la necesidad del cliente y que el producto terminado alcance precios competitivos.

Las empresas azucareras se comprometieron a efectuar las inversiones que se requieran para la modernización en las diferentes áreas de trabajo, buscando la utilización de tecnologías de punta adecuadas en cada factoría, que permita incrementar la rentabilidad de las mismas y mejorar las condiciones de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo y los salarios de los trabajadores sindicalizados, asimismo elevar el nivel de vida de los obreros y sus familias, en el marco del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC), en los términos de la Estrategia III, denominada “Eficiencia en fábrica”.

El Sindicato reitera su compromiso de fomentar y garantizar que los trabajadores de las distintas factorías cumplan con los compromisos asentados en el Convenio de Modernización de la Industria Azucarera, firmado el pasado 28 de agosto del año 2007, en lo que se refiere a Seguridad e Higiene, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, Capacitación y Adiestramiento del personal de Planta Permanente, Planta Temporal y Eventuales, dando seguimiento a la creación del escalafón y tabulador alterno, obteniendo con ello trabajadores más eficientes, productivos y de capacidad certificada, con lo cual tendremos una Industria productiva, redituable y un producto de calidad e inocuidad, ya que el esfuerzo de los trabajadores está encaminado a que con éste, toda la Industria logre la certificación de su producto y por ende, una economía sustentable.

Con fecha 31 de julio del 2008, el Sindicato y la Cámara comparecientes signaron el Convenio de Concertación para promover el "Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" (PASST), con objeto de elevar los niveles de seguridad y salud en el trabajo y obtener una cultura de buenas prácticas de manufactura en los ingenios, para lo cual éstos otorgarán los equipos y herramientas de trabajo, así como equipos de protección personal y seguridad y lograr la disminución de los índices de accidentabilidad, incapacidades por riesgo de trabajo, enfermedades profesionales y por ende el grado de siniestralidad en los ingenios, y los trabajadores realizarán sus actividades con orden y limpieza en su área de labor, asegurando el mejor cuidado y uso de la maquinaria y de los equipos de trabajo.

Con la finalidad de establecer las bases para la implementación de los compromisos que asumieron en el Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto Laboral, se emite el presente reglamento, reconociendo la necesidad de implantar lineamientos de carácter general que puedan ser adaptados a cada ingenio, para lo cual los Consejos Mixtos Locales de Modernización contarán en sus funciones con la participación de un delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato y, en su caso, otro de la Dirección de la Empresa, como asesores, ajustándose a los términos del Acuerdo mencionado.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos las partes aceptan este reglamento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados al servicio de la Industria Azucarera y a los Patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que este Reglamento deberá aplicarse e interpretarse de buena fe y en función de los principios generales que deriven del Acuerdo de Modernización referido.

TERCERA.- El Sindicato y las Empresas de la Industria manifiestan que el 29 de noviembre de 2007 quedó constituido el Consejo Mixto Nacional de Modernización, bajo la presidencia del Secretario de Trabajo y Previsión Social, el cual ha venido sesionando con regularidad, por lo que reconocen que los acuerdos emanados del mismo y aprobados por unanimidad de votos, serán obligatorios para las partes.

CUARTA.- Las partes se comprometen a que quedarán instalados los "Consejos Mixtos Locales de Modernización" y los "Comités Técnicos Locales de Jubilaciones", a más tardar el 30 de octubre de 2008.

QUINTA.- Las Empresas de la Industria se obligan a proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento en su trabajo, que les permita elevar su nivel de vida y productividad, ya que representa una herramienta para adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permiten al trabajador desempeñarse con mayor eficiencia en su puesto de trabajo; esta inversión genera incrementos en la productividad y asegura que las empresas de la Industria Azucarera sean competitivas y sustentables internacionalmente. Para estos efectos las partes se sujetan a las disposiciones de los artículos 61 y 61 Bis del Contrato Ley de esta rama de industria.

El Sindicato y las Empresas de la Industria se comprometen a promover los programas de capacitación y adiestramiento, de modo que en cada Ingenio se dé cumplimiento a estas obligaciones y que los trabajadores participen en los cursos y eventos que al efecto se lleven a cabo.

FORMULACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS:

a) Las Empresas de la Industria reconocen la obligación a cargo de cada una de ellas de presentar los planes y programas de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su aprobación y se obligan a cumplirla dentro de los plazos que al efecto establece la Ley Federal del Trabajo.

b) Las partes, por conducto de la Comisión Mixta Unica de cada Ingenio como parte del Consejo Mixto Local de Modernización, con la contribución del Consejo Mixto Nacional de Modernización y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y ajustándose a las disposiciones previstas en el Capítulo III Bis, del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo y de los artículos 61 y 61 BIS del Contrato Ley, elaborarán los planes y programas de capacitación y adiestramiento, en los que se precisarán las etapas durante las cuales se impartirán para todos los trabajadores sindicalizados de la empresa y señalarán el procedimiento de selección, a través del cual se establecerá el orden en que serán capacitados los trabajadores de un mismo puesto y categoría.

c) Los planes y programas de capacitación y adiestramiento establecerán un programa que comprenderá un sistema permanente de formación Teórico-Práctica dirigido a los trabajadores de planta permanente, planta temporal y eventuales, buscando otorgar los conocimientos y habilidades así como desarrollar su crecimiento personal y la valoración de sus aptitudes y actitudes.

d) Para el cumplimiento de este compromiso, las Empresas de la Industria podrán contar con el apoyo de instituciones y personal reconocido, como lo establece el inciso g) del Articulo 61 BIS del Contrato Ley.

e) Independientemente de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, las partes están de acuerdo que en las Empresas de la Industria se continúe impartiendo la "capacitación tradicional", es decir, el proceso de enseñanza que de manera cotidiana se da en el trabajo entre los técnicos y oficiales y/o entre los oficiales y ayudantes, dando las facilidades necesarias para ello cuando las condiciones del trabajo lo permitan.

DIAGNOSTICO Y SELECCION DE LOS TRABAJADORES

a) En cada Ingenio se efectuará una evaluación del perfil laboral y de formación de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, con el propósito de detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento.

b) Al contar con dicha evaluación de necesidades, se procederá a la elaboración de los programas respectivos, a calendarizar los mismos conforme a las prioridades que se establezcan y a seleccionar a los participantes, conforme al perfil laboral y respetando su derecho departamental y de antigüedad.

EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO:

a) Las empresas podrán impartir la Capacitación y Adiestramiento dentro de sus instalaciones o fuera de ellas; por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas, organismos especializados o jubilados de la Industria que hayan sobresalido por sus conocimientos, capacidad y experiencia. Todos los anteriores deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 153-B y 153-C de la Ley Federal del Trabajo.

b) La capacitación y adiestramiento en el trabajo, deberá ser impartida durante las horas de la jornada de trabajo. Cuando atendiendo a la naturaleza de sus funciones, los trabajadores no pudieran tomar dicha capacitación bajo estos términos, la recibirán fuera de su horario de labores, considerando este tiempo, como tiempo efectivo de trabajo a favor del trabajador. En el caso de que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta a la de la ocupación que desempeñe, la capacitación se realizará invariablemente fuera de la jornada de trabajo.

c) Cuando la Capacitación y Adiestramiento sea otorgada en una población diferente a la fuente de trabajo, dentro del país o en el extranjero, las Empresas de la Industria deberán cubrir los costos del curso, estancia, alimentos y transporte de los participantes, así como garantizar el pago de los salarios y prestaciones como si estuviera laborando el trabajador, por el tiempo que requiera su preparación, conservándolos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) Por su parte los trabajadores a quienes se les imparta la Capacitación o Adiestramiento, se obligan a participar y asistir con puntualidad a los cursos y demás actividades que formen parte de los planes y programas respectivos, así como a presentarse a los exámenes y/o evaluaciones que sean requeridos y en lo futuro a formarse como instructores, siendo ellos mismos quienes impartan la Capacitación a sus propios compañeros.

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

a) Las Comisiones Mixtas Unicas serán las responsables de supervisar en primera instancia la ejecución de los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento, contando con el apoyo del Consejo Mixto Local correspondiente y la asesoría del Consejo Mixto Nacional.

b) Las partes vigilarán la participación sistemática de las Comisiones Mixtas Unicas a fin de lograr un cambio de cultura en el personal, promoverán la participación de sus agremiados en los cursos, eventos o programas de capacitación en los ingenios y orientarán a los trabajadores respecto de los planes de formación que se establezcan.

c) En todos los casos deberá verse reflejado en los Ingenios, un cambio cultural que involucre a las partes, relacionado con la impartición de los cursos, de tal forma que permita el incremento de la productividad, disminución de los índices de siniestralidad, incremento de la calidad e inocuidad del producto, operación efectiva de los equipos y herramientas, disminución de costos por una mejor utilización de los materiales, refacciones y materias primas y un cuidado esmerado de las instalaciones. Para este efecto se deberán implementar los indicadores que en cada ingenio se estimen pertinentes.

SEXTA.- Los Planes y programas de capacitación y adiestramiento deberán contener cursos de inducción al trabajo y cursos relativos a las competencias transversales con las que todos los trabajadores de las Empresas de la Industria deberán contar, conforme a lo siguiente:

a) En base al compromiso de mejorar las condiciones del ambiente laboral en el que se desempeñan los trabajadores, así como lograr la reducción en los índices de accidentabilidad y siniestralidad, las Empresas de la Industria están de acuerdo en que independientemente de implementar un sistema de mejora continua de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Federal respectivo, establecerán en los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento cursos de inducción al trabajo, uso adecuado del equipo de seguridad e identificación de condiciones y actos inseguros, todo ello enfocado a prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

b) Por su parte el Sindicato está de acuerdo en promover entre los trabajadores sindicalizados una cultura de seguridad, comprometiéndose que en el momento que al trabajador le corresponda este tipo de formación, participará en forma directa para garantizar su asistencia. Igualmente el Sindicato realizará acciones para promover el uso obligatorio y adecuado del equipo de protección personal y de inocuidad que los trabajadores reciban de las Empresas así como el cuidado del mismo.

c) Como parte de los compromisos adquiridos en el Convenio de Modernización en lo referente al cuidado del medio ambiente y en base a que los Ingenios Azucareros se encuentran en regiones con inmensa riqueza biológica y ecológica, se deben tomar acciones que permitan lograr la sustentabilidad ambiental en coordinación con las políticas establecidas por el Gobierno Federal, por lo que se incluirán en los planes y programas de capacitación y adiestramiento cursos, conferencias, talleres y pláticas enfocadas a la protección de los ecosistemas, ya sea de manera independiente o como complemento de otras actividades de capacitación.

d) Con el propósito de que las Empresas obtengan las Certificaciones que el mercado demanda, los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento incluirán los cursos que permitan a los trabajadores tener los conocimientos para involucrarse de manera correcta en las auditorías correspondientes, es decir participar con actitud propositiva, para lograr la aprobación antes señalada.

e) En este aspecto el Sindicato promoverá entre sus agremiados y fomentará la adopción de las Buenas Prácticas de Manufactura y el Sistema de Medición y Mejora de la Productividad (SIMAPRO) o de cualquier otro sistema similar que adopte la Empresa. Por su parte, las Empresas de la Industria se obligan a dotar del equipo de seguridad e inocuidad necesario para cumplir con estas especificaciones, (uniformes, cofia, batas lentes, etc.…) en la cantidad suficiente, mismo que debe ser entregado en tiempo y forma, así como reponerlo en razón de su desgaste o deterioro y acondicionar las instalaciones con los servicios sanitarios que se requieran.

f) El Sindicato colaborará en la difusión y fomento del cumplimiento de las políticas y procedimientos que establezcan las Empresas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en materia de aseguramiento de calidad, así como en materia de mejora continua.

SEPTIMA.- Tomando en consideración que la creación de un escalafón y un tabulador alternos requiere que se instrumenten Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento específicos que permitan la adecuada gestión de Recursos Humanos por Competencias, las partes se sujetan a lo siguiente:

a) Los planes y programas de capacitación y adiestramiento establecerán un sistema permanente enfocado a la gestión de los Recursos Humanos por Competencias, por medio del cual los trabajadores adquieran los conocimientos y habilidades para desempeñarse de manera más eficiente, permitiendo, sin afectar los derechos de los trabajadores, como lo establecen los acuerdos del Convenio de Modernización del 28 de agosto de 2007, la creación de grupos de especialistas y la flexibilización del desempeño de las labores que le sean encomendadas.

b) De igual manera los planes y programas de capacitación y adiestramiento estarán enfocados a permitir que los trabajadores adquieran las competencias necesarias para la operación, mantenimiento y reparación de los equipos que operen y/o a la implantación de nuevos procedimientos de trabajo, así como para la diversificación productiva de las Empresas de la Industria (etanol, cogeneración de energía eléctrica, etcétera).

c) Para este efecto, la participación de los trabajadores en estos programas será voluntaria y deberá ser solicitada por escrito. Todo trabajador que participe en el programa de Capacitación enfocado a las Competencias Laborales, asumirá el reto de mejorar la eficiencia y la productividad en el trabajo adoptando modalidades y compromisos que no se encuentran plasmados ni en el Contrato Ley ni en la Ley Federal del Trabajo. El trabajador que participe en el programa mencionado y que apruebe el o los cursos correspondientes, tendrá derecho a recibir la percepción adicional que en cada caso se hubiera convenido previamente y a partir del momento en que desempeñe las funciones contempladas en la descripción del nuevo puesto para el que se capacitó o el que determinen las partes.

d) Con la finalidad de que los trabajadores a quienes se les otorgue capacitación y adiestramiento puedan poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos, las Empresas de la Industria se obligan a proporcionarles las herramientas adecuadas y necesarias para el buen desempeño de las labores que deban realizar cuando desempeñen las nuevas funciones para las que fueron capacitados.

e) Con el propósito de no afectar los derechos de los trabajadores, las Empresas de la Industria y el Sindicato están de acuerdo en que aquellos trabajadores que no acepten integrarse a las condiciones o sistemas de trabajo que se establezcan o a la Capacitación derivados de la Gestión de Recursos Humanos por Competencias Laborales, conservarán su puesto y antigüedad en el escalafón tradicional, sin afectación alguna en su salario y prestaciones, no serán objeto de trato denigrante o de restricción de sus labores habituales. Lo anterior se conviene sin perjuicio del análisis y la depuración de plazas que deberá convenirse en los términos del punto Segundo del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral de fecha 28 de agosto de 2007.

OCTAVA.- Dentro de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, se establecerán los sistemas de evaluación que en cada caso determinen las partes, pues dichos sistemas son fundamentales para lograr el desarrollo del capital humano, con objeto de tener una retroalimentación cierta y útil para la obtención de los objetivos de aprendizaje y el cumplimiento de los indicadores operativos.

Los Consejos Mixtos Locales de Modernización supervisarán que el proceso de evaluación sea ordenado y que contemple etapas de organización, planeación y ejecución, a fin de que se estructure la actividad y el aprendizaje.

NOVENA - Con la finalidad de formar los recursos humanos con la competencia que requieren los escalafones y tabuladores alternos, se instituye un programa de capacitación y adiestramiento para los trabajadores eventuales preferentes, según se define el término en esta cláusula, conforme a lo siguiente:

a) En cada Ingenio el Sindicato elaborará una lista de trabajadores eventuales preferentes que no excederá del 10% (diez por ciento) del número de trabajadores de planta del ciclo de zafra. Para efectos de esta cláusula se entiende por trabajador eventual preferente el que esté incluido en la lista propuesta por el Sindicato y reconocida por la Empresa y que no se encuentre clasificado o hubiera estado clasificado con anterioridad como trabajador de planta permanente o temporal.

b) Los trabajadores eventuales preferentes a que se refiere esta cláusula serán incluidos en los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento que deben presentarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los que contendrán cursos enfocados a la Modernización con la finalidad de impulsar su participación en la Multihabilidad y Multifuncionalidad, conceptuando el compromiso del trabajador a participar con el cambio de actitud en el desarrollo de las Empresas, fomentando así su permanencia en la Industria Azucarera.

c) Las empresas de la Industria entregarán a los trabajadores eventuales preferentes a que se refiere esta cláusula, equipo de seguridad (protección personal) que corresponda de acuerdo con sus obligaciones legales o contractuales o el que determine la Comisión Mixta Unica en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, para que éstos puedan desempeñar las actividades que les sean encomendadas. Los trabajadores se obligan a recibir este equipo y a utilizarlo en el desempeño de sus funciones.

d) El trabajador eventual preferente que reciba el equipo de seguridad, está obligado a asistir a los cursos de Capacitación y Adiestramiento que se le impartan, comprometiéndose a participar activamente en ellos.

e) El trabajador eventual preferente a que se refiere esta cláusula que apruebe los cursos de capacitación y adiestramiento a que se refiere el inciso d) que antecede y reciba una certificación en términos de las cláusulas séptima y décima segunda del presente Reglamento, en el caso de que se clasifique como trabajador de planta temporal en el escalafón alterno y reúna los requisitos establecidos en el perfil del puesto correspondiente, tendrá derecho a que el Ingenio le pague por una sola vez un ESTIMULO ECONOMICO, conforme a las reglas siguientes:

1. Si el trabajador laboró como eventual de uno a cinco ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en quince días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

2. Si el trabajador laboró como eventual de seis a diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en treinta días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

3. Si el trabajador laboró como eventual más de diez ciclos de zafra antes de clasificarse como de planta temporal, el estímulo económico consistirá en cuarenta y cinco días del salario mínimo del Contrato Ley vigente en la fecha en que el trabajador se clasifique.

4. Para los efectos de esta cláusula, el trabajador eventual solamente tendrá derecho a recibir el estímulo económico si laboró al menos 60 días en cada uno de los tres últimos ciclos de zafra antes de clasificar o en los que hubiera trabajado si fueran menos de tres.

f) El estímulo económico se pagará al trabajador en una sola exhibición una vez que obtenga su planta y transcurra el periodo de 30 días a que se refiere el Artículo 23 del Contrato Ley sin objeción.

g) Las partes convienen que las disposiciones de esta cláusula no implican modificar la naturaleza de las labores desempeñadas por los trabajadores antes mencionados, la cual se regula conforme al Artículo 6o., inciso c) del Contrato Ley, ni reconocimiento de antigüedad alguna. Igualmente las partes convienen que la presente reglamentación no limita ni deja sin efecto los derechos de los trabajadores de planta reajustados que laboren como eventuales con preferencia para clasificarse en términos del sexto párrafo del Artículo 85 del Contrato Ley, a quienes no les será aplicable el estímulo económico pactado en esta cláusula.

DECIMA. Una vez que los trabajadores que participan en el proceso de modernización hayan sido certificados en los planes y programas que para este efecto se elaboren de común acuerdo, la Industria está de acuerdo en otorgar los incrementos salariales que se fijen previamente para este efecto en el tabulador alterno una vez que se encuentren en el desempeño de las nuevas funciones y responsabilidades que correspondan a las nuevas categorías, así como dar las facilidades tanto para su asistencia, como para el pago oportuno y correcto de su salario y prestaciones.

Por consecuencia y conforme los trabajadores se certifiquen, con base a la capacitación y adiestramiento recibido o mediante la demostración y confirmación de sus conocimientos y habilidades, podrán ejecutar sus labores con mayor eficiencia, lo que permitirá desempeñarse en puestos Multihábiles o Multifuncionales, redundando en el incremento de la productividad, la elaboración del producto con calidad e inocuidad, haciendo con esto una empresa sustentable y competitiva.

En la etapa de transición y/o incorporación al programa de gestión de recursos humanos por competencias según sea el caso, el trabajador deberá cumplir en primera instancia con el perfil mínimo requerido. Las vacantes se cubrirán en términos del Artículo 21 del Contrato Ley.

DECIMA PRIMERA.- Con objeto de establecer procesos de mejora continua, en cada Ingenio podrá implementarse la aplicación de las guías de autoformación, que permitirán realizar los trabajos en apego y bajo las normas que queden establecidas para cada puesto o departamento.

DECIMA SEGUNDA.- Derivado de la flexibilidad en el trabajo y motivado por esta nueva cultura laboral, se requerirá en cada Ingenio de un escalafón alterno, que deberá elaborar el Sindicato y aprobado por la Empresa en términos del punto Cuarto del Acuerdo de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral del 28 de agosto de 2007 y en el que se asienten las nuevas categorías. En concordancia con lo anterior, previo acuerdo de las partes, se elaborarán tabuladores alternos que contengan los incrementos al salario que correspondan a las nuevas funciones y responsabilidades que les sean asignadas.

DECIMA TERCERA.- Los Consejos Mixtos Locales de Modernización deberán llevar a cabo las acciones necesarias para implementar planes de Educación Básica (alfabetización, primaria, secundaria), así como impartir mediante talleres y prácticas los elementos que otorguen a los participantes conocimientos sobre matemáticas, instrumentos de medición y uso de herramientas que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los trabajadores.

Con base en los planes que al efecto se elaboren, las Empresas de la Industria formalizarán los compromisos necesarios con las instituciones federales o estatales dedicadas a la educación de adultos, acondicionarán un aula y proporcionarán los materiales que se requieran para impartir los cursos correspondientes.

Estos programas podrán hacerse extensivos a la familia de los trabajadores, en los términos que en cada caso convengan las partes.

DECIMA CUARTA.- Considerando que los trabajadores que presentan trastornos por abuso o dependencia de alcohol u otras drogas, reducen sus facultades, lesionando a su organismo y creando además un colapso en su entorno familiar, que traen consecuencias en su desempeño laboral y que puede además poner en riesgo a sus compañeros de trabajo, las empresas de la Industria a solicitud del Sindicato, implantarán un programa denominado “CON MI INGENIO ESTOY LIBRE DE ADICCIONES” para atender el fenómeno de conformidad con los lineamientos siguientes:

a) Las partes acudirán al Consejo Nacional contra las Adicciones y a los Consejos Estatales contra las Adicciones, organismos expertos en prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones, a fin de recibir orientación y asesoría respecto de los programas de atención integral del problema, así como sobre los contenidos y diferentes servicios que brindan tratamiento a las adicciones.

b) Con la participación de las instituciones mencionadas, se realizará un estudio sobre los factores de riesgo y de protección en los ingenios, así como un diagnóstico voluntario de todos los trabajadores a través de diferentes instrumentos de tamizaje y de ser necesario las pruebas biológicas que sean pertinentes, a fin de determinar las características de los programas que es necesario operar.

c) Una vez realizado el diagnóstico, Empresa y Sindicato iniciarán acciones de prevención, tanto con los trabajadores como con sus familiares, así mismo citarán al trabajador experimentador o con trastornos relacionados con sustancias a una reunión privada y le explicarán las características del programa contemplando su tratamiento, el cual puede ser dentro de su localidad (en caso de que sea disponible) o bien en cualquier otra parte del territorio nacional, para que el trabajador tome la decisión de participar o no en dicho programa.

Los programas propuestos estarán integrados en un directorio de servicios aprobados por las partes, a propuesta de los Consejos Estatales contra las Adicciones o en su caso, del Consejo Nacional contra las Adicciones, e incluirá la modalidad terapéutica, el costo y la duración de los mismos.

Toda la información derivada de este programa, se manejará bajo las normas de confidencialidad y de secreto profesional vigentes.

d) En caso de que el trabajador acepte participar en el programa de tratamiento y rehabilitación, deberá firmar una carta compromiso en la que acepte expresamente incorporarse al citado programa y asistir puntualmente y con la mejor voluntad a todas y cada una de las actividades diseñadas para tal fin.

e) Como medida de apoyo, la Empresa otorgará al trabajador permiso sin goce de salario durante el lapso de tiempo que dure el tratamiento en internamiento prescrito y por un plazo que no podrá exceder los tres meses. La Empresa se hará responsable del costo que implique este tratamiento y si el programa contempla que el trabajador sea internado en una clínica o centro de atención, la Empresa entregará a la familia del trabajador como prestación de previsión social un apoyo equivalente al 60% del salario de la plaza de la que el trabajador sea titular, por el lapso que dure el tratamiento. Así mismo, la Empresa mantendrá inscrito al trabajador ante el régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social, por igual periodo. Estos beneficios concluirán antes del término fijado si por alguna situación el trabajador deja de asistir al tratamiento o si abandona la clínica o centro de internamiento en que se encuentre.

f) Una vez que el trabajador internado concluya con su programa residencial, deberá reintegrarse al trabajo al día hábil siguiente y quedará sujeto a las medidas de seguimiento y control que establezca el programa respectivo, debiendo someterse a los reconocimientos y tamizajes biológicos (análisis, pruebas médicas o clínicas y otros semejantes) que para tal efecto se determinen.

g) Si el trabajador que posteriormente al diagnóstico efectuado resulta tener trastornos por abuso o dependencia de alcohol o drogas, no acepta participar en el programa, quedará bajo su estricta responsabilidad y sujeto a las sanciones que establece para tal efecto el Contrato Ley y la propia Ley Federal del Trabajo.

h) Si el trabajador que participe en el programa presenta alguna recaída por la adicción de la que fue tratado o sufra de otro trastorno por sustancias, podrá recibir una segunda oportunidad de rehabilitación pero no recibirá los beneficios señalados en el inciso e) de esta cláusula, o bien quedará sujeto a las sanciones que establece para tal efecto el Contrato Ley y la propia Ley Federal del Trabajo.

DECIMA QUINTA.- Las Empresas de la Industria y el Sindicato coadyuvarán en acciones tendientes al mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores y sus familias. Para tales efectos, promoverán los valores que garanticen una vida trascendente, con equilibrio, tenacidad, disciplina, optimismo, madurez y éxito, alcanzando la fortaleza que requiere el sector azucarero para proyectarse como una Industria sustentable y competitiva.

El Programa Nacional de Superación Personal de las Industrias Azucarera y Alcoholera, permite la integración de las personas al desarrollo de su potencial humano y le permite comprometerse con su comunidad, teniendo oportunidades de enmendar sus actitudes o prevenir el desarrollo de adicciones, que a fin de cuentas tienen como beneficio, disminuir el ausentismo al reintegrar a los trabajadores a un sistema productivo.

Para este efecto el programa requiere de la participación de instituciones y agrupaciones encaminadas en esos propósitos, por lo que las Empresas de la Industria harán los trámites necesarios ante los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o cualquier agrupación particular para aplicar acciones que apoyen los objetivos de este programa. El Sindicato podrá participar en estos trámites.

El Programa Nacional de Superación Personal de las Industrias Azucarera y Alcoholera contempla la participación de la ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL A.C. (ANSPAC) o de cualquier otra persona, Asociación o Institución con fines similares, quien tiene como misión la superación integral de las personas, principalmente la mujer, mediante cursos, conferencias, y acciones permanentes de capacitación y colaboración solidaria, con los temas centrales como el Humano, de Salud, de Economía Familiar y Habilidades, Recreativos, Culturales, Deportivos, Ecológicos y Ambientales, donde la experiencia con que se cuenta, por la aplicación en otras ramas industriales, garantiza sin duda que llevará excelentes resultados al sector azucarero, el cual se anexa al presente Reglamento.

Para la aplicación de este programa las partes acuerdan tomar las siguientes acciones:

a) Las Empresas de la Industria otorgarán todas las facilidades que el programa requiera, es decir poner a la disposición de las Instituciones las instalaciones, equipos y los enseres que se necesiten.

b) Las Empresas de la Industria se comprometen a cubrir todos los gastos y materiales que implique la aplicación y continuidad del programa, conforme al Convenio que al efecto celebren con la institución correspondiente.

c) El Sindicato se compromete a dar seguimiento a la Aplicación del programa, promoviendo entre sus agremiados la participación y el cuidado de las instalaciones y los equipos.

DECIMA SEXTA.- El Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, conocedor de los riesgos de trabajo que se tienen registrados en la Industria, ha manifestado su preocupación porque los obreros se desempeñen en un ambiente de trabajo digno, donde estén exentos de condiciones inseguras, que realicen sus labores con seguridad, que cuenten con los equipos necesarios y sobre todo que se puedan prevenir y corregir los siniestros que llegan a afectar a los trabajadores.

En cumplimiento al Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral, que derivó del Convenio del 28 de agosto de 2007, las partes están de acuerdo en realizar acciones responsables que permitan el mejoramiento de las condiciones de Seguridad, Higiene, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, por lo que las partes tomarán, entre otras, las siguientes acciones:

1. Las partes están de acuerdo en que el Consejo Mixto Local de Modernización, del que forma parte la Comisión Mixta Unica, con las facultades que le otorga el reglamento inserto en el Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Alcoholera y en apego al Convenio de Modernización del 28 de agosto de 2007, como función principal participe en forma directa en la determinación de las acciones necesarias para buscar bajar los índices de accidentabilidad y grado de siniestralidad que redunden en la sustentabilidad de la Industria.

2. Las Empresas de la Industria, conforme lo señala el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, deberán acondicionar las áreas de trabajo y aplicar las medidas de seguridad en todos los equipos instalados que permitan la operación óptima y con la seguridad que garantice que no se conviertan en riesgo ni para los trabajadores ni para los propios equipos.

3. Las Empresas de la Industria se comprometen a realizar la entrega del Equipo de protección personal de los trabajadores que corresponda de acuerdo con sus obligaciones legales o contractuales o el que determine la Comisión Mixta Unica en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo de manera oportuna para que los trabajadores estén en condiciones óptimas de realizar sus labores y a reponerlos cuando se deterioren por su uso normal.

4. Las Empresas de la Industria se obligan a aplicar las medidas necesarias previstas en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y en las Normas Oficiales Mexicanas, para mantener un ambiente libre de contaminantes y con temperaturas, emisiones de ruido o vibraciones que no excedan de los límites permisibles, así como instalar los equipos de extracción, ventilación y aire acondicionado, que conforme a dicha normatividad resulten necesarios, con la finalidad de que los trabajadores realicen sus labores en mejores condiciones de seguridad, higiene y salud.

5. Las Empresas de la Industria se comprometen a acondicionar los edificios y áreas de trabajo con las medidas y normas de seguridad que en cada caso se requieran conforme al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y a las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de prevención de incendios, señalamientos, salidas de emergencia y todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y equipos.

6. Las Empresas de la Industria aceptan realizar las inversiones que se requieran para la instalación de aislamiento térmico en los equipos de transmisión de calor que lo requieran conforme a la normatividad aplicable, así como la señalización en tanques, depósitos y tuberías que contengan o trasporten fluidos peligrosos y/o de alta temperatura.

7. Las Empresas de la Industria se comprometen a instalar y dar mantenimiento adecuado a las válvulas de seguridad de los generadores de vapor y recipientes sujetos a presión para proteger la integridad física de los trabajadores y de las instalaciones, conforme se establece en el Reglamento Federal citado y en las Normas Oficiales aplicables.

8. Las Empresas de la Industria deberán contar con los medicamentos y material de curación necesarios para prestar los primeros auxilios en caso de emergencia, en los términos del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y de la Norma Oficial Mexicana correspondiente. Igualmente las Empresas proporcionarán los servicios médicos y de emergencia establecidos en el Contrato Ley, al que se dará debido cumplimiento.

9. Las Empresas de la Industria y el Sindicato se comprometen a realizar los trámites necesarios ante las instituciones o dependencias médicas, para llevar a cabo Brigadas de vacunación, medicina preventiva y campañas a favor de la salud de los trabajadores y sus familias.

10. En aquellos Ingenios que proporcionen servicio de transporte al personal, las Empresas deberán cuidar que las unidades que se asignen se encuentren en buenas condiciones mecánicas y físicas, sean dignas y cómodas y cumplan con las normas de seguridad establecidas en los ordenamientos aplicables.

11. Por su parte el Sindicato se compromete a promover entre los trabajadores:

a) El uso adecuado y cuidado de los equipos de protección personal, que reciban de la Empresa, de manera obligatoria.

b) La asistencia obligatoria y participación en los cursos de Capacitación que en este tema se realicen, involucrándose directamente en los programas que las Empresas de la Industria a través del Consejo Mixto Local de Modernización convoque, así como formar parte de las brigadas que se conformen para cuidar de la salud e integridad de los trabajadores y las instalaciones.

c) Respetar de manera obligatoria los señalamientos, normas de operación y recomendaciones de seguridad que se implanten, comprometiéndose los trabajadores a reportar al Consejo Mixto Local de Modernización y al jefe inmediato como responsable del área, la falta de alguno de estos señalamientos y equipos de seguridad, para su instalación o reposición.

d) Realizar sus labores en forma eficiente y responsable, operando los equipos adecuadamente con la seguridad que cada uno requiera, mantener limpia su área de trabajo, comprometiéndose a reportar fugas, derrames o cualquier falla operativa que pueda traer como consecuencia pérdidas de materia prima u originar tiempos perdidos, con la finalidad de que se corrijan y eviten pérdidas que tanto han afectado la productividad.

Independientemente de lo anterior, y con objeto de incrementar los niveles de seguridad y salud en el trabajo y en el marco del Convenio de Concertación celebrado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las Empresas de la Industria deberán incorporarse al PASST o bien podrán establecer los sistemas de gestión de la normatividad en la materia que estimen pertinentes.

Las Empresas de la Industria y el Sindicato celebrarán los acuerdos necesarios a nivel de Ingenio para elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo y el diagnóstico correspondiente, así como para la firma del compromiso de adhesión al PASST o al Sistema que la propia empresa determine, llevando a cabo todas las acciones necesarias para la obtención de los reconocimientos y certificación de Empresa Segura que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para este fin, las Empresas de la Industria se ajustarán al cumplimiento de la normatividad en esta materia, conforme al programa de seguridad y salud en el trabajo, y el Sindicato por su parte vigilará que los trabajadores coadyuven con las acciones necesarias para el cumplimiento de este programa.

Las Empresas de la Industria y el Sindicato constituirán las brigadas de incendios, primeros auxilios y evacuación, las que serán capacitadas y adiestradas. En cada Ingenio se llevarán a cabo simulacros.

DECIMA SEPTIMA.- El Consejo Mixto Nacional de Modernización realizará los estudios y actividades que sean necesarios para presentar un anteproyecto de Norma Oficial Mexicana en materia de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo aplicable específicamente a la Industria Azucarera.

DECIMA OCTAVA.- El Sindicato y las Empresas de la Industria ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de los Artículos 3o. y 17 del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana, y con la finalidad de lograr su correcta aplicación, se obligan a orientar a las Secciones y al personal de los Ingenios al respecto.

DECIMA NOVENA.- El Sindicato y cada una de las Empresas analizarán las solicitudes de plazas que deban ser reajustadas y que se justifiquen dentro de los extremos del Artículo 85 del Contrato Ley, de los puntos Segundo y Décimo del Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral y demás disposiciones aplicables. Las partes convienen que los trabajos correspondientes deberán iniciarse de inmediato y serán concluidos dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Reglamento.

VIGESIMA.- Las partes acuerdan que de manera conjunta y con la participación del Consejo Mixto Local de Modernización y asesorados por el Comité Ejecutivo Nacional, en apego al Artículo 90 del Contrato Ley, elaborarán el Reglamento Interior de Trabajo a que alude el Capítulo V del Título Séptimo de la Ley Federal del Trabajo, el que deberá ser concluido dentro de los setenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Convenio.

VIGESIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcoholera y Similares de la República Mexicana y del Acuerdo para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su Aspecto Laboral, y cualquier diferencia será resuelta por el Consejo Mixto Nacional de Modernización, por unanimidad.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este Reglamento entrará en vigor y se aplicará de manera simultánea el 17 de noviembre de 2008, fecha en la que deberán iniciarse las acciones previstas en el mismo.

LEIDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- RUBRICAS.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 32, cuarto párrafo, y 59, primer párrafo en su encabezado, y se adiciona el artículo 59, fracción IX, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 32. .....

La modificación de las declaraciones a que se refiere este artículo se efectuará mediante la presentación de declaración que sustituya a la anterior, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración aun cuando sólo se modifique alguno de ellos.

.....

Artículo 59. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

.....

IX. Que los bienes que el contribuyente declare haber exportado fueron enajenados en territorio nacional y no fueron exportados, cuando éste no exhiba, a requerimiento de las autoridades fiscales, la documentación o la información que acredite cualquiera de los supuestos siguientes:

a) La existencia material de la operación de adquisición del bien de que se trate o, en su caso, de la materia prima y de la capacidad instalada para fabricar o transformar el bien que el contribuyente declare haber exportado.

b) Los medios de los que el contribuyente se valió para almacenar el bien que declare haber exportado o la justificación de las causas por las que tal almacenaje no fue necesario.

c) Los medios de los que el contribuyente se valió para transportar el bien a territorio extranjero. En caso de que el contribuyente no lo haya transportado, deberá demostrar las condiciones de la entrega material del mismo y la identidad de la persona a quien se lo haya entregado.

La presunción a que se refiere esta fracción operará aún cuando el contribuyente cuente con el pedimento de exportación que documente el despacho del bien.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 8o., quinto párrafo; 107, segundo y tercer párrafos; 109, fracciones VIII y XXII, y sexto y séptimo párrafos; 125 segundo párrafo, y 165, fracción I, y se adicionan los artículos 31, fracción XXIII, y 109, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 8o. .....

Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.

.....

Artículo 31. .....

XXIII. Tratándose de gastos que conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas se generen como parte del fondo de previsión social a que se refiere el artículo 58 de dicho ordenamiento y se otorguen a los socios cooperativistas, los mismos serán deducibles cuando se disponga de los recursos del fondo correspondiente, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que el fondo de previsión social del que deriven se constituya con la aportación anual del porcentaje, que sobre los ingresos netos, sea determinado por la Asamblea General.

b) Que el fondo de previsión social esté destinado en términos del artículo 57 de la Ley General de Sociedades Cooperativas a las siguientes reservas:

1. Para cubrir riesgos y enfermedades profesionales.

2. Para formar fondos y haberes de retiro de socios.

3. Para formar fondos para primas de antigüedad.

4. Para formar fondos con fines diversos que cubran: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los socios o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga.

Para aplicar la deducción a que se refiere este numeral la sociedad cooperativa deberá pagar, salvo en el caso de subsidios por incapacidad, directamente a los prestadores de servicios y a favor del socio cooperativista de que se trate, las prestaciones de previsión social correspondientes, debiendo contar con la documentación comprobatoria expedida a nombre de la sociedad cooperativa.

c) Acreditar que al inicio de cada ejercicio la Asamblea General fijó las prioridades para la aplicación del fondo de previsión social de conformidad con las perspectivas económicas de la sociedad cooperativa.

Artículo 107. .....

Para los efectos de este artículo también se consideran erogaciones los gastos, las adquisiciones de bienes y los depósitos en cuentas bancarias o en inversiones financieras. No se tomarán en consideración los depósitos que el contribuyente efectúe en cuentas que no sean propias, que califiquen como erogaciones en los términos de este artículo, cuando se demuestre que dicho depósito se hizo como pago por la adquisición de bienes o de servicios, o como contraprestación para el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes o para realizar inversiones financieras ni los traspasos entre cuentas del contribuyente o a cuentas de su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes, en línea recta en primer grado.

Cuando el contribuyente obtenga ingresos de los previstos en este título y no los declare se aplicará este precepto como si hubiera presentado la declaración sin ingresos. Tratándose de contribuyentes que tributen en el Capítulo I del Título IV de la presente Ley, se considerarán, para los efectos del presente artículo, los ingresos que los retenedores manifiesten haber pagado al contribuyente de que se trate.

.....

Artículo 109. .....

VI. .....

La previsión social a que se refiere esta fracción es la establecida en el artículo 8o., quinto párrafo de esta Ley.

.....

VIII. Los provenientes de cajas de ahorro de trabajadores y de fondos de ahorro establecidos por las empresas para sus trabajadores cuando reúnan los requisitos de deducibilidad del Título II de esta Ley o, en su caso, de este Título.

.....

XXII. Los percibidos en concepto de alimentos por las personas físicas que tengan el carácter de acreedores alimentarios en términos de la legislación civil aplicable.

.....

La exención aplicable a los ingresos obtenidos por concepto de prestaciones de previsión social se limitará cuando la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban, por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas y el monto de la exención exceda de una cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año; cuando dicha suma exceda de la cantidad citada, solamente se considerará como ingreso no sujeto al pago del impuesto un monto hasta de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año. Esta limitación en ningún caso deberá dar como resultado que la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban, por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas y el importe de la exención, sea inferior a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable tratándose de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos ley, reembolsos de gastos médicos, dentales, hospitalarios y de funeral, concedidos de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo, seguros de gastos médicos, seguros de vida y fondos de ahorro, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en las fracciones XII y XXIII del artículo 31 de esta Ley, aun cuando quien otorgue dichas prestaciones de previsión social no sea contribuyente del impuesto establecido en esta Ley.

Artículo 125. .....

Para los efectos de esta sección, se estará a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII de esta Ley.

Artículo 165. …

I. Los intereses a que se refieren los artículos 85 y 123 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las participaciones en la utilidad que se paguen a favor de obligacionistas u otros, por sociedades mercantiles residentes en México o por sociedades nacionales de crédito.

.....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JUAN SABINES GUERRERO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. JORGE ANTONIO MORALES MESSNER Y CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.

II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfirieran a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARIA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:

1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.

2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.

IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARIA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.

V. La "SECRETARIA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Chiapas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

2. Su representante, el C. Juan Sabines Guerrero, en su carácter de Gobernador del Estado, y los CC. Jorge Antonio Morales Messner y Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretarios de Gobierno y Hacienda, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 33, 42 fracción VI y 43, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 12, 20, 27 fracciones I y II, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 42 y 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 20, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 19 de junio de 2008.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Antonio Morales Messner**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, OLIVERIO REZA CUELLAR Y, CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y; SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.

II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfirieran a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARIA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:

1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.

2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.

IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARIA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.

V. La "SECRETARIA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Durango y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

2. Sus representantes, los CC. Ismael Alfredo Hernández Deras; Oliverio Reza Cuellar y Carlos Emilio Contreras Galindo, en su carácter de Gobernador del "ESTADO"; Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y de Administración, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado de Durango y; 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 70 de la Constitución Política del Estado de Durango y; 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/047/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-212 de fecha 31 de enero de 2007, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/017/2008 de fecha 13 de febrero de 2008;

2. "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 9 de marzo de 2009, remitió para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 129,101 del 26 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2008;

3. Del acta en cuestión, se desprende que "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de $42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la de $44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante el traspaso de $2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capital variable de esa Sociedad Financiera.

- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo séptimo de sus estatutos sociales.

4. Mediante oficio UBVA/DGABV/255/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, esta Unidad Administrativa aprobó, la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”; y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;

2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifican los artículos tercero y sexto de la autorización otorgada a “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”.

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al consumo.

TERCERO.- El capital social de “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $44'500,000.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100), moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 289551)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION, EL LICENCIADO JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08 de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento;17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, vigentes y los Lineamientos aplicables a los mismos, así como en lo previsto por los artículos 58, 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 15, 19 y 24 BIS 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 fracciones III, IV y V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, 1, 3 y 4 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos, respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas , la “SEDESOL” aportará $2.00 pesos por cada peso aportado por el “ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la “SEDESOL” aportará un peso por cada peso aportado por el “ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la “SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de $14,738,416.00 (catorce millones, setecientos treinta y ocho mil, cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el “ESTADO” aportará recursos por la cantidad de $10,231,290.00 (diez millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de COPLADE del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

DECIMA SEGUNDA. El “ESTADO” y la “SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la “SEDESOL”; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del “ESTADO”.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.

2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Sedesol: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Colima, **Ferdinando Enrique Martínez Valencia**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado, **Jorge Humberto Silva Ochoa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: COLIMA **ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION													-
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	1,343,420.00	1	5,724,163.00	8	1,400,000.00	6,895	3,446,579.00	47,306	269	2,824,254.00	113	452	**14,738,416.00**
TOTAL	**1,343,420.00**	**1**	**5,724,163.00**	**8**	**1,400,000.00**	**6,895**	**3,446,579.00**	**47,306**	**269**	**2,824,254.00**	**113**	**452**	**14,738,416.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

Los recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se destinarán a un proyecto integral de Agua Potable y Saneamiento.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: COLIMA **ANEXO 2**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	-		-		-		-			-			-
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	671,710.00	1	5,724,163.00	8	700,000.00	6,895	1,723,290.00	23,653	134	1,412,127.00	113	452	10,231,290.00
TOTAL	**671,710.00**	**1**	**5,724,163.00**	**8**	**700,000.00**	**6,895**	**1,723,290.00**	**23,653**	**134**	**1,412,127.00**	**113**	**452**	**10,231,290.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Los recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se destinarán a un proyecto integral de Agua Potable y Saneamiento.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: COLIMA **ANEXO 3**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	2,015,130.00	1	11,448,326.00	8	2,100,000.00	6,895	5,169,869.00	70,959	403	4,236,381.00	113	452	**24,969,706.00**
TOTAL	**2,015,130.00**	**1**	**11,448,326.00**	**8**	**2,100,000.00**	**6,895**	**5,169,869.00**	**70,959**	**403**	**4,236,381.00**	**113**	**452**	**24,969,706.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

Los recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se destinarán a un proyecto integral de Agua Potable y Saneamiento.

Las metas del Programa de Opciones Productivas, en este Anexo 3, no reflejan la suma de los Anexos 1 y 2, debido a que los proyectos son los mismos que serán financiados con recursos federales y estatales.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: COLIMA **ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	920,012.85	3,919,957.51	5,780,139.78	134,342.00	0.00	700,000.00	1,762,127.00	1,521,836.86	0.00	0.00	0.00	0.00	14,738,416.00
APORTACION ESTATAL	460,006.50	3,391,019.60	4,321,110.80	67,171.00	0.00	350,000.00	881,063.50	760,918.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10,231,290.00
	1,380,019.35	7,310,977.11	10,101,250.58	201,513.00	0.00	1,050,000.00	2,643,190.50	2,282,755.46	0.00	0.00	0.00	0.00	24,969,706.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	403,026.00	403,026.00	403,026.00	134,342.00									1,343,420.00
APORTACION ESTATAL	201,513.00	201,513.00	201,513.00	67,171.00									671,710.00
SUBTOTAL PROGRAMA	604,539.00	604,539.00	604,539.00	201,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,015,130.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL		2,862,081.50	2,862,081.50										5,724,163.00
APORTACION ESTATAL		2,862,081.50	2,862,081.50										5,724,163.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	5,724,163.00	5,724,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,448,326.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL						700,000.00	350,000.00	350,000.00					1,400,000.00
APORTACION ESTATAL						350,000.00	175,000.00	175,000.00					700,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	525,000.00	525,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	516,986.85	654,850.01	1,102,905.28					1,171,836.86					3,446,579.00
APORTACION ESTATAL	258,493.50	327,425.10	551,452.80					585,918.60					1,723,290.00
SUBTOTAL PROGRAMA	775,480.35	982,275.11	1,654,358.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,757,755.46	0.00	0.00	0.00	0.00	5,169,869.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL			1,412,127.00				1,412,127.00						2,824,254.00
APORTACION ESTATAL			706,063.50				706,063.50						1,412,127.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,118,190.50	0.00	0.00	0.00	2,118,190.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,236,381.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. FERDINANDO ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA
SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5

Estado: Colima

Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	06006	Ixtlahuacán	4,759	1494
2	06008	Minatitlán	7,478	1746

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
3	06001	Armería	24,939	1786
4	06003	Comala	19,495	1879
5	06009	Tecomán	98,150	1881
6	06004	Coquimatlán	17,363	1916

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población Total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
7	06005	Cuauhtémoc	25,576	2196
8	06007	Manzanillo	137,842	2314
9	06002	Colima	132,273	2393
10	06010	Villa de Alvarez	100,121	2427

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Indice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO, "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, ASISTIDO POR EL LIC. SETH YASSIR VAZQUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La “SEDESOL” manifiesta conocer las autorizaciones y asignaciones de recursos correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyos oficios emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, se acompañan al presente como Anexo 6, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

VII. La “SEDESOL” manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 16, 20, 27 fracciones II y VIII, 29 fracciones IV, XII y XXXI, 34 fracciones I, II, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1, fracciones I, III, V, 4, 9, 14 inciso f), 18, 35, 36, fracción III y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la “SEDESOL” aportará $2.00 pesos por cada peso aportado por el “ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la “SEDESOL” aportará un peso por cada peso aportado por el “ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la “SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de $184,264,657.00 (ciento ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el “ESTADO” aportará recursos por la cantidad de $94,097,392.00 (noventa y cuatro millones noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes serán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la “SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al “ESTADO”.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

DECIMA SEGUNDA. El “ESTADO” y la “SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la “SEDESOL”; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del “ESTADO”.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.

2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "ESTADO".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en tres ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, **Gloria Trinidad Luna Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, **Seth Yassir Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIAPAS **ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	112,000,000.00	112	3,144,102.00	4	13,884,350.00	272,242	1,547	19,200,000.00	96	1,152	148,228,452.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	28,000,000.00	28	786,025.00	1	2,450,180.00	48,043	273	4,800,000.00	24	288	36,036,205.00
TOTAL	**140,000,000.00**	**140**	**3,930,127.00**	**5**	**16,334,530.00**	**320,285**	**1,820**	**24,000,000.00**	**120**	**1,440**	**184,264,657.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2009.

DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIAPAS **ANEXO 2**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	56'000,000.00	56	3,144,102.00	4	6'942,175.00	136,121	773	9'600,000.00	96	1,152	75'686,277.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	14'000,000.00	14	786,025.00	1	1'225,090.00	24,021	137	2'400,000.00	24	288	18'411,115.00
TOTAL	**70'000,000.00**	**70**	**3'930,127.00**	**5**	**8'167,265.00**	**160,142**	**910**	**12'000,000.00**	**120**	**1,440**	**94'097,392.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL

CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIAPAS **ANEXO 3**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	168,000,000.00	168	6,288,204.00	4	20'826,525.00	408,363	2,320	28'800,000.00	96	1,152	223'914,729.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	42,000,000.00	42	1'572,050.00	1	3'675,270.00	72,064	410	7'200,000.00	24	288	54'447,320.00
TOTAL	**210'000,000.00**	**210**	**7,860,254.00**	**5**	**24,501,795.00**	**480,427**	**2,730**	**36'000,000.00**	**120**	**1,440**	**278'362,049.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2009.

DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: CHIAPAS **ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	3.75%	12.00%	18.00%	17.00%	18.25%	11.00%	10.50%	5.00%	2.50%	2.00%	0.00%	0.00%	100%
APORTACION ESTATAL	1.25%	12.50%	18.00%	18.75%	18.75%	10.00%	12.00%	6.25%	2.50%	0.00%	0.00%	0.00%	100%
	2.50%	12.25%	18.00%	17.88%	18.50%	10.50%	11.25%	5.63%	2.50%	1.00%	0.00%	0.00%	100%

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	10%	8%	12%	8%	13%	9%	12%	10%	10%	8%	0%	0%	100%
APORTACION ESTATAL	0%	10%	12%	15%	15%	5%	18%	15%	10%	0%	0%	0%	100%
SUBTOTAL PROGRAMA	5%	9%	12%	12%	14%	7%	15%	13%	10%	4%	0%	0%	100%

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0%	20%	20%	20%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
APORTACION ESTATAL	0%	20%	20%	20%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
SUBTOTAL PROGRAMA	0%	20%	20%	20%	20%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	5%	10%	20%	20%	15%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%	100%
APORTACION ESTATAL	5%	10%	20%	20%	15%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%	100%
SUBTOTAL PROGRAMA	5%	10%	20%	20%	15%	10%	10%	10%	0%	0%	0%	0%	100%

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0%	10%	20%	20%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
APORTACION ESTATAL	0%	10%	20%	20%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
SUBTOTAL PROGRAMA	0%	10%	20%	20%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2009.

DRA. GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5

Estado: Chiapas

Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.

Municipios de Muy Alta Marginación

No.	Clave	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	07082	Sitalá*	10246	2	Selva
2	07022	Chalchihuitán*	13295	30	Altos de Chiapas
3	07113	Aldama*	4906	34	Altos de Chiapas
4	07066	Pantelhó*	19228	39	Altos de Chiapas
5	07119	Santiago el Pinar*	2854	42	Altos de Chiapas
6	07031	Chilón*	95907	49	Selva
7	07056	Mitontic*	9042	60	Altos de Chiapas
8	07007	Amatenango del Valle*	8506	68	Altos de Chiapas
9	07112	San Juan Cancuc*	24906	78	Selva
10	07023	Chamula*	67085	91	Altos de Chiapas
11	07100	Tumbalá*	28884	101	Selva
12	07111	Zinacantán*	31061	105	Altos de Chiapas
13	07026	Chenalhó*	31788	106	Altos de Chiapas
14	07064	Oxchuc*	41423	108	Altos de Chiapas
15	07005	Amatán	19637	118	Norte de Chiapas
16	07024	Chanal*	9050	125	Altos de Chiapas
17	07077	Salto de Agua*	53547	126	Selva
18	07049	Larráinzar*	17320	137	Altos de Chiapas
19	07039	Huitiupán*	20087	139	Norte de Chiapas
20	07060	Ocotepec*	10543	150	Norte de Chiapas
21	07116	Marqués de Comillas*	8538	153	Selva
22	07033	Francisco León*	6454	158	Norte de Chiapas
23	07038	Huixtán*	19018	163	Altos de Chiapas
24	07115	Maravilla Tenejapa	10906	182	Comitán-Lacandona
25	07076	Sabanilla*	23675	185	Selva
26	07118	San Andrés Duraznal*	3145	198	Norte de Chiapas
27	07059	Ocosingo*	170280	216	Selva

28	07096	Tila*	63172	226	Selva
29	07093	Tenejapa*	37826	241	Altos de Chiapas
30	07067	Pantepec*	9785	245	Norte de Chiapas
31	07081	Simojovel*	32451	248	Norte de Chiapas
32	07080	Siltepec	35871	267	Sierra
33	07058	Nicolás Ruíz	3935	268	Altos de Chiapas
34	07010	Bejucal de Ocampo	6612	271	Sierra
35	07110	San Lucas	5918	278	Altos de Chiapas
36	07098	Totolapa	5839	284	Altos de Chiapas
37	07045	Ixtapangajoya	4911	295	Norte de Chiapas
38	07070	El Porvenir	12831	310	Sierra
39	07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán*	27832	312	Norte de Chiapas
40	07062	Ostuacán	16392	339	Norte de Chiapas
41	07052	Las Margaritas*	98374	341	Comitán-Lacandona
42	07114	Benemérito de las Américas	15213	343	Selva
43	07117	Montecristo de Guerrero	6511	344	Frailesca
44	07094	Teopisca*	32368	349	Altos de Chiapas
45	07020	La Concordia	40189	353	Frailesca
46	07075	Las Rosas	24969	357	Altos de Chiapas
47	07014	El Bosque*	14932	362	Norte de Chiapas

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
48	07088	Sunuapa	2088	370	Norte de Chiapas
49	07030	Chicomuselo	28260	375	
50	07083	Socoltenango	15885	391	
51	07004	Altamirano*	24725	410	Altos de Chiapas
52	07047	Jitotol*	15005	441	
53	07036	La Grandeza	6723	454	Sierra
54	07109	Yajalón*	31457	455	Selva
55	07018	Coapilla	7681	457	

56	07084	Solosuchiapa	7900	463	Norte de Chiapas
57	07008	Angel Albino Corzo	28883	485	Frailesca
58	07042	Ixhuatán	8734	488	Norte de Chiapas
59	07025	Chapultenango*	7124	514	Norte de Chiapas
60	07092	Tecpatán	37543	516	
61	07028	Chiapilla	4957	531	Altos de Chiapas
62	07071	Villa Comaltitlán	26414	542	
63	07011	Bella Vista	17553	546	Sierra
64	07090	Tapalapa*	3928	556	Norte de Chiapas
65	07106	Venustiano Carranza	56833	562	
66	07006	Amatenango de la Frontera	25346	567	Sierra
67	07073	Rayón	7965	570	Norte de Chiapas
68	07103	Tuzantán	24417	577	
69	07053	Mazapa de Madero	6845	587	Sierra
70	07003	Acapetahua	24165	595	
71	07107	Villa Corzo	67814	597	Frailesca
72	07041	La Independencia	36951	612	Comitán-Lacandona
73	07104	Tzimol	12757	616	
74	07043	Ixtacomitán	9696	617	Norte de Chiapas
75	07054	Mazatán	24017	619	
76	07065	Palenque*	97991	646	Selva
77	07032	Escuintla	27364	650	
78	07037	Huehuetán	30450	667	
79	07057	Motozintla	58115	668	
80	07085	Soyaló	8852	689	
81	07035	Frontera Hidalgo	10902	718	
82	07099	La Trinitaria	60417	726	Comitán-Lacandona
83	07016	Catazajá	15876	729	Selva
84	07044	Ixtapa	21705	730	
85	07050	La Libertad	5286	735	Selva
86	07069	Pijijiapan	46439	737	
87	07001	Acacoyagua	14653	741	

88	07013	Bochil*	26446	753	
89	07087	Suchiate	32976	769	
90	07021	Copainalá	20257	776	
91	07061	Ocozocoautla de Espinosa	72426	790	
92	07102	Tuxtla Chico	34101	792	
93	07002	Acala	26003	851	
94	07105	Unión Juárez	13459	896	
95	07079	San Fernando	29543	920	
96	07048	Juárez	20173	929	
97	07091	Tapilula	9934	930	Norte de Chiapas
98	07046	Jiquipilas	35831	941	
99	07068	Pichucalco	29583	950	Norte de Chiapas
100	07051	Mapastepec	37945	988	
101	07012	Berriozábal	33842	1040	
102	07017	Cintalapa	73668	1059	
103	07108	Villaflores	93023	1067	Frailesca
104	07034	Frontera Comalapa	57580	1078	Comitán-Lacandona
105	07055	Metapa	4806	1079	
106	07015	Cacahoatán	40975	1101	
107	07063	Osumacinta	3440	1131	
108	07029	Chicoasén	5112	1133	
109	07027	Chiapa de Corzo	73552	1187	
110	07086	Suchiapa	18406	1192	
111	07097	Tonalá	78516	1251	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
112	07040	Huixtla	47953	1315
113	07009	Arriaga	38572	1457
114	07019	Comitán de Domínguez	121263	1556
115	07089	Tapachula	282420	1579
116	07078	San Cristóbal de las Casas	166460	1731

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
117	07074	Reforma	34896	1857

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
118	07101	Tuxtla Gutiérrez	503320	2206

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Indice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL ING. ARTURO FUENTES VELEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CC. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto por los artículos 1, 24, 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 8 inciso H), 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

Para tales efectos, la “SEDESOL”, a través de su Delegación Federal, mantendrá informado al “ESTADO” a través del COPLADE, acerca de los recursos federales que aplique en la entidad en los programas objeto del presente Acuerdo, incluyendo las ampliaciones presupuestales que se dieren en el transcurso del ejercicio fiscal, proporcionándole datos relativos a las obras y acciones correspondientes.

Por su parte, el “ESTADO”, a través del COPLADE, mantendrá informada a la Delegación Federal de la “SEDESOL” sobre los recursos aplicados por el "ESTADO" en los programas estatales que sean de naturaleza similar a los incluidos en el presente Acuerdo, proporcionándole datos relativos a las obras y acciones correspondientes.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" procurarán tener en consideración las propuestas de obras y acciones que la otra parte proponga, en la ejecución de los programas federales aquí convenidos, así como en la ejecución de los programas estatales de naturaleza similar.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la “SEDESOL” aportará $2.00 pesos por cada peso aportado por el “ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% Federal y 33.3% Estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la “SEDESOL” aportará un peso por cada peso aportado por el “ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de $126,341,747.00 (ciento veintiséis millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de $66,644,250.00 (sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos, 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de Federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa, una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo cualquier instancia participante, sobre el programa, las obras y las acciones convenidas, deberán mencionar expresamente la aportación de recursos federales y estatales, así como incluir los logotipos oficiales de los gobiernos Federal y Estatal, tanto en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, incluyendo la publicidad electrónica.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, asimismo, se incluya el Escudo del Estado de Chihuahua e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.

2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "ESTADO".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Chihuahua, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación y Coordinador General del COPLADE, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIHUAHUA **ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	100,328,584.00	40					2,090,431.00	40,989	233	7,202,200.00	144	288	109,621,215.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES			6,946,754.00	9	2,970,799.00	316	3,716,322.00	72,869	414	3,086,657.00	62	123	16,720,532.00
TOTAL	**100,328,584.00**	**40**	**6,946,754.00**	**9**	**2,970,799.00**	**316**	**5,806,753.00**	**113,858**	**647**	**10,288,857.00**	**206**	**411**	**126,341,747.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIHUAHUA **ANEXO 2**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	50,164,292.00	20	-		-		1,045,215.00	20,494	116	3,601,100.00	72	144	54,810,607.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES			6,946,754.00	9	1,485,399.00	316	1,858,161.00	36,435	207	1,543,329.00	31	62	11,833,643.00
TOTAL	50,164,292.00	20	6,946,754.00	9	1,485,399.00	316	2,903,376.00	56,929	323	5,144,429.00	103	206	66,644,250.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIHUAHUA **ANEXO 3**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	METAS EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	METAS PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	150,492,876.00	60	-	-	-	-	3,135,646.00	61,483	349	10,803,300.00	216	432	164,431,822.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-	-	13,893,508.00	9	4,456,198.00	316	5,574,483.00	109,304	621	4,629,986.00	93	185	28,554,175.00
TOTAL	**150,492,876.00**	**60**	**13,893,508.00**	**9**	**4,456,198.00**	**316**	**8,710,129.00**	**170,787**	**970**	**15,433,286.00**	**309**	**617**	**192,985,997.00**

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: CHIHUAHUA **ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	1,878,387.00	21,802,406.00	0.00	37,214,945.00	0.00	35,394,625.00	2,807,468.00	27,243,916.00	0.00	0.00	0.00	126,341,747.00
APORTACION ESTATAL	0.00	438,876.00	5,969,747.00	6,664,422.00	6,664,422.00	6,664,422.00	6,664,422.00	7,103,300.00	7,103,311.00	6,225,546.00	6,225,546.00	6,920,236.00	66,644,250.00
	0.00	2,317,263.00	27,772,153.00	6,664,422.00	43,879,367.00	6,664,422.00	42,059,047.00	9,910,768.00	34,347,227.00	6,225,546.00	6,225,546.00	6,920,236.00	192,985,997.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL			20,065,717.00		30,098,575.00		30,098,575.00		20,065,717.00				100,328,584.00
APORTACION ESTATAL			5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,431.00	50,164,292.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	25,082,146.00	5,016,429.00	35,115,004.00	5,016,429.00	35,115,004.00	5,016,429.00	25,082,146.00	5,016,429.00	5,016,429.00	5,016,431.00	150,492,876.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			1,736,689.00		1,736,689.00		1,736,688.00		1,736,688.00				6,946,754.00
APORTACION ESTATAL				694,675.00	694,675.00	694,675.00	694,675.00	694,675.00	694,675.00	694,675.00	694,675.00	1,389,354.00	6,946,754.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,736,689.00	694,675.00	2,431,364.00	694,675.00	2,431,363.00	694,675.00	2,431,363.00	694,675.00	694,675.00	1,389,354.00	13,893,508.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL		891,239.00			891,239.00			891,239.00	297,082.00				2,970,799.00
APORTACION ESTATAL		148,539.00	148,539.00	148,539.00	148,539.00	148,539.00	148,539.00	297,079.00	297,086.00				1,485,399.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,039,778.00	148,539.00	148,539.00	1,039,778.00	148,539.00	148,539.00	1,188,318.00	594,168.00	0.00	0.00	0.00	4,456,198.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL		987,148.00			1,916,228.00		987,148.00	1,916,229.00					5,806,753.00
APORTACION ESTATAL		290,337.00	290,337.00	290,337.00	290,337.00	290,337.00	290,337.00	580,675.00	580,679.00				2,903,376.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,277,485.00	290,337.00	290,337.00	2,206,565.00	290,337.00	1,277,485.00	2,496,904.00	580,679.00	0.00	0.00	0.00	8,710,129.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL					2,572,214.00		2,572,214.00		5,144,429.00				10,288,857.00
APORTACION ESTATAL			514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,442.00	514,451.00	5,144,429.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	514,442.00	514,442.00	3,086,656.00	514,442.00	3,086,656.00	514,442.00	5,658,871.00	514,442.00	514,442.00	514,451.00	15,433,286.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5

Estado: Chihuahua

Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.

Municipios de Muy Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	08008	Batopilas*	13298	8	Tarahumara
2	08046	Morelos	7172	66	Tarahumara
3	08012	Carichí*	8377	82	Tarahumara
4	08065	Urique*	19566	86	Tarahumara
5	08029	Guadalupe y Calvo	51854	87	Tarahumara
6	08027	Guachochi*	45881	89	Tarahumara
7	08066	Uruachi	7934	138	Tarahumara
8	08007	Balleza*	16235	146	Tarahumara
9	08041	Maguarichi	2116	194	Tarahumara
10	08030	Guazapares	8010	222	Tarahumara

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
11	08020	Chínipas	7471	405	Tarahumara
12	08049	Nonoava	2810	614	Tarahumara
13	08009	Bocoyna	29907	893	Tarahumara
14	08047	Moris	5144	940	Tarahumara
15	08051	Ocampo	6298	980	Tarahumara
16	08063	Temósachi	6319	1179	Tarahumara

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
17	08064	El Tule	1818	1450
18	08033	Huejotitán	1036	1453
19	08056	Rosario	2082	1559
20	08057	San Francisco de Borja	2243	1707
21	08061	Satevó	3856	1741

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
22	08042	Manuel Benavides	1600	1801
23	08067	Valle de Zaragoza	4341	1902
24	08031	Guerrero	37249	1906
25	08013	Casas Grandes	8413	1943
26	08026	Gran Morelos	3092	1958
27	08014	Coronado	2046	1970
28	08015	Coyame del Sotol	1453	1974
29	08018	Cusihuiriachi	4835	1979
30	08022	Dr. Belisario Domínguez	2608	1981
31	08053	Praxedis G. Guerrero	8514	1990
32	08043	Matachí	3169	2011
33	08028	Guadalupe	9148	2022
34	08044	Matamoros	4304	2026
35	08035	Janos	8211	2035
36	08006	Bachíniva	5843	2053
37	08040	Madera	32031	2067
38	08038	Julimes	4507	2072
39	08039	López	3914	2079
40	08034	Ignacio Zaragoza	6631	2087
41	08004	Aquiles Serdán	6212	2117
42	08058	San Francisco de Conchos	2669	2118
43	08054	Riva Palacio	7811	2126
44	08023	Galeana	3774	2128
45	08025	Gómez Farías	7583	2129
46	08048	Namiquipa	20314	2134
47	08003	Allende	8263	2160
48	08055	Rosales	15935	2163
49	08016	La Cruz	3453	2165

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
50	08024	Santa Isabel	3820	2194
51	08059	San Francisco del Oro	4838	2215
52	08005	Ascensión	22392	2216
53	08010	Buenaventura	20533	2231
54	08001	Ahumada	11727	2288
55	08062	Saucillo	28508	2293
56	08036	Jiménez	40467	2304
57	08045	Meoqui	41389	2327
58	08052	Ojinaga	21157	2341
59	08002	Aldama	19879	2348
60	08011	Camargo	47209	2363
61	08060	Santa Bárbara	10120	2398
62	08017	Cuauhtémoc	134785	2401
63	08050	Nuevo Casas Grandes	54411	2403
64	08037	Juárez	1313338	2407
65	08032	Hidalgo del Parral	103519	2416
66	08021	Delicias	127211	2417
67	08019	Chihuahua	758791	2451

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” .

En el presente Anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un “fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios”. CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Indice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ESTATUTO de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 12, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 129 y 133 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 35 y anexos 8 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009; 1, 2, 3, 6, 8, 17 y 23 del Reglamento Interior Vigente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 19, fracción II.4.2 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, referente al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, he tenido a bien expedir el:

ESTATUTO DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Estatuto tiene por objeto normar el funcionamiento de la Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Artículo 2.- Para los efectos de este Estatuto se entenderá por:

COMISION.- La Comisión Dictaminadora del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

SECRETARIA.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROGRAMA.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

SISTEMA.- Al Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PROGRAMA.

CTN.- Comité Técnico Nacional de la SECRETARIA

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.- La unidad administrativa que conforme al Reglamento Interior de esta Secretaría y demás disposiciones legales aplicables, cuente con las atribuciones para ejecutar el PROGRAMA

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION

Artículo 3.- La COMISION es una instancia deliberativa dotada de poder de decisión, responsable de emitir el dictamen de aprobación o rechazo de apoyo del Programa, con base en el análisis de las solicitudes y diagnósticos que presentan los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y dará seguimiento a los asuntos que determine el CTN.

Artículo 4.- La COMISION podrá emitir criterios sobre cualquier asunto en el proceso de gestión de las solicitudes presentadas por los gobiernos de las entidades federativas y que involucren la participación de éstos y de cualquier área de la SECRETARIA y de otras dependencias federales, no previsto la normatividad vigente del PROGRAMA, así como evaluar periódicamente el PROGRAMA para conocer sus resultados y, en su caso, proponer medidas para su mejor operación. Los criterios que emita la COMISION serán aplicados por la Unidad Responsable del PROGRAMA de conformidad con la normatividad vigente del PACC.

La COMISION, para el ejercicio de sus funciones, se apoyará en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) que ha desarrollado la SAGARPA, a efecto de simplificar y agilizar los procesos.

CAPITULO III

DE LA INTEGRACION DE LA COMISION

Artículo 5.- La COMISION estará integrada por los siguientes miembros:

I. El Secretario de la SAGARPA en su carácter de Presidente;

II. El Subsecretario de Desarrollo Rural como Presidente Suplente;

III. El Director General responsable del Programa como Secretario Técnico;

IV. Un representante de la Subsecretaría de Agricultura, en carácter de vocal;

V. Un representante de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, en carácter de vocal;

VI. Un representante del Organo Interno de Control en la SAGARPA, en carácter de asesor de la Comisión;

VII. Un representante de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en carácter de vocal;

VIII. Un representante de la Coordinación General de Ganadería, en carácter de vocal, y

IX. Un representante de la Coordinación General de Delegaciones, en carácter de vocal.

Los representantes de las diversas unidades responsables de la SECRETARIA deberán tener nivel mínimo de Director de área.

DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION

Artículo 6.- El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

I. Representar a la COMISION;

II. Designar al Presidente Suplente, quien tomará las mismas funciones y obligaciones en caso de ausencia del Presidente y al Secretario Técnico;

III. Instruir al Secretario Técnico para la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias de trabajo de la COMISION;

IV. Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;

V. Firmar los acuerdos que emita la COMISION, y

VI. Firmar minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION.

Artículo 7.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

I. Recibir e informar al Presidente sobre las solicitudes de apoyo elaboradas por los Gobiernos de los Estados;

II. Emitir la convocatoria por instrucción del Presidente o su suplente;

III. Levantar las listas de asistencia y verificar quórum para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;

IV. Formular los acuerdos que emita la COMISION y firmarlos conjuntamente con el Presidente o su suplente, y

V. Formular y firmar las minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION y hacerlas del conocimiento de sus integrantes, así como la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones.

Artículo 8.- Según sea el caso, por el tipo de afectaciones originadas por las contingencias climatológicas, el presidente o presidente suplente de la COMISION podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones y de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

CAPITULO IV

DE SUS INTEGRANTES

Artículo 9.- Corresponderá a los integrantes de la COMISION.

I. Asistir y participar con voz y voto en sus sesiones, con excepción del representante del Organo Interno de Control en la SAGARPA que en su carácter de asesor de la COMISION participará con voz, pero sin voto, a efecto de salvaguardar el adecuado ejercicio de las funciones;

II. Designar vía oficio al representante de la unidad responsable de la SECRETARIA, dicho oficio de designación deberá dirigirse al Presidente o Presidente Suplente o Secretario Técnico de la COMISION y deberá darse a conocer ante los asistentes al inicio de las sesiones;

III. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en la COMISION y proponer vías de solución a los problemas que se traten en el seno de la misma;

IV. Proponer a la COMISION las medidas que estimen pertinentes para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles del PROGRAMA, y

V. Los miembros invitados de la COMISION serán convocados a aquellas sesiones en donde se traten asuntos que sean de su competencia y sólo tendrán derecho a voz.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES

Artículo 10.- La COMISION sesionará según el calendario aprobado en la primera reunión del año calendario que ésta lleve a cabo, las cuales tendrán carácter de reuniones ordinarias de trabajo.

Artículo 11.- Las sesiones de la COMISION serán ordinarias y extraordinarias previa convocatoria. Las reuniones ordinarias serán citadas con al menos cinco días hábiles de anticipación y las extraordinarias, cuando por el tipo de afectaciones ocasionadas por fenómenos climatológicos extremos que requieren de una respuesta rápida a la población afectada, sus integrantes se podrán citar con al menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 12.- La convocatoria será emitida por el Secretario Técnico a instrucción del Presidente o Presidente Suplente de la COMISION y deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión; dicha convocatoria será acompañada del orden del día y la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones; asimismo, se hará llegar a los miembros el acta de la sesión inmediata anterior, para efecto de que se remitan las observaciones al Secretario Técnico con anticipación y estar en posibilidades de aprobar y firmar dicho documento al inicio de la sesión, obviando, de ser el caso, su lectura y discusión. La COMISION sesionará en la Ciudad de México, sin menoscabo de que por causas que lo amerite pueda hacerlo en cualquier parte del país.

Artículo 13.- A fin de que cada una de las sesiones de la COMISION tenga validez deberán estar presentes en sus sesiones al menos la mitad más uno de sus integrantes. Si la sesión no pudiera celebrarse por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria señalando tal circunstancia para que dentro de los próximos tres días hábiles se celebre de nueva cuenta la sesión. En este caso con al menos el 30 por ciento de los integrantes asistentes, la sesión tendrá validez.

Artículo 14.- Las sesiones de la COMISION serán conducidas por su Presidente o, en su ausencia, por el Presidente suplente.

En el supuesto de que el Presidente y el Presidente Suplente no puedan asistir a las sesiones de la COMISION, éstas serán presididas por el Secretario Técnico en carácter de Presidente Suplente, quien a su ves nombrará a un servidor público con nivel mínimo de Director de área para que por esa ocasión ejerza las facultades y obligaciones del Secretario Técnico.

Artículo 15.- Los acuerdos que tome la COMISION deberán ser aprobados preferentemente por consenso. Cuando esto no sea posible se hará por mayoría de votos, situación que deberá constar en el cuerpo del acta de la sesión. En caso de empate el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Artículo 16.- Cualquier acuerdo tomado por la COMISION será signado por quien presida la reunión correspondiente de trabajo y por el Secretario Técnico Titular. Asimismo, formará parte de la minuta de la reunión de trabajo, que a su vez será firmada por todos los miembros presentes en la reunión correspondiente.

Artículo 17.- Se deberá remitir a los gobiernos de las entidades federativas copia del acuerdo emitido por la COMISION vía oficio firmado por quien presida la reunión.

Artículo 18.- Cualquier asunto no previsto en el presente Estatuto será analizado y resuelto en el seno de la COMISION.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 15 de mayo de 2009.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza a los diferentes inmuebles de la Secretaría de Gobernación en la zona metropolitana de la Ciudad de México y representaciones en los diferentes estados de la República, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional SG-N-DA-09/09, compraNET: 00004001-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,099.00	13/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad medida
1	C810600010	Servicio de limpieza a los diferentes inmuebles de la Secretaría de Gobernación en la zona metropolitana de la Ciudad de México y representaciones en los diferentes estados de la República	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 28 00 00, extensión 34148, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago, en institución bancaria mediante formato SAT-16 con clave 600017. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham Gonzalez número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE

RUBRICA.

(R.- 289827

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 007/09, aviso modificatorio y/o nota aclaratoria número 2.
Fecha de publicación de la convocatoria: 14 de abril de 2009. Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: R.- 277148.
Número de la licitación (compraNET): 30001066-007-09.
Descripción del objeto de la licitación: adquisición de "Vehículos tipo sedán modelo 2009, camionetas tipo pick up doble cabina modelo 2009, equipados como patrullas, con equipo de comunicación, señalización visual y acústica".

Ubicación de la modificación en el acta de entrega de proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal administrativa celebrada el día 20 de mayo de 2009, página 4.

Dice:	Debe decir:
El resultado de las proposiciones y fallo se dará a conocer el día martes 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool 136 planta baja, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal	El resultado de las proposiciones y fallo se dará a conocer el día viernes 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool 136 planta baja, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 289791)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
20001002-001-09	28/05/2009
Nota aclaratoria	**No. de Registro en Diario Oficial**
1	R.- 289295

Dice:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
20001002-001-09	$1,647.60 compraNET: $1,482.84	6/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas

Debe decir:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
20001002-001-09	$1,647.60 compraNET: $1,482.84	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas

Dice:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta vía Internet en http://compranet.gob.mx, o bien, directamente en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616159694, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de junio de 2009 de lunes a viernes; en horarios de oficina, previa presentación del formato SAT-16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), a favor de la Tesorería de la Federación, debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.

Debe decir:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta vía Internet en http://compranet.gob.mx, o bien, directamente en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616159694, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 5 de junio de 2009 de lunes a viernes; en horarios de oficina, previa presentación del formato SAT-16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), a favor de la Tesorería de la Federación, debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.

Dice:

- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal Oportunidades en Chiapas, ubicada en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- **Debe decir:**
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal Oportunidades en Chiapas, ubicada en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dice:

- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.

Debe decir:

- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.

Dice:

- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.

Debe decir:

- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.

Dice:

- El lugar para la presentación del servicio objeto de la presente licitación será en las oficinas de la convocante, así como en las instalaciones de los Centros de Atención y Registro (CAR´s), cuyos domicilios y especificaciones se encuentran estipulados en el anexo técnico número 1 de las bases concursales de la presente licitación, el día 15 de junio de 2009, en el horario de entrega de las 10:00 horas.

Debe decir:

- El lugar para la presentación del servicio objeto de la presente licitación será en las oficinas de la convocante, así como en las instalaciones de los Centros de Atención y Registro (CAR´s), cuyos domicilios y especificaciones se encuentran estipulados en el anexo técnico número 1 de las bases concursales de la presente licitación, el día 19 de junio del 2009, en el horario de entrega de 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN CHIAPAS
LIC. SERGIO EDGAR CORTAZAR VILLAFUERTE
RUBRICA.

(R.- 289682)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 31, 32 y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la construcción de pisos firmes en diversas localidades del Estado de Jalisco, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número: 00020014-001-09 expediente: LPN-SDS-JAL/PDZP-OP-001/09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,450.00	17/06/2009 a las 11:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 11:00 horas	25/06/2009 11:00 horas

Clave	Descripción general de la obra pública	Firma del contrato	Plazo de ejecución
PF1	Construcción de 6,935.74 m^2, de piso firme de concreto hidráulico de F´C=150 kg/cm^2 de 8 cm de espesor con aditivo antibacterial, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación manual con pisón metálico, cimbrado y descimbrado, colado y curado; así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 202 viviendas de 46 localidades en el Municipio de Santa María del Oro, en el Estado de Jalisco	25/06/2009 a las 17:00 horas	90 (noventa días naturales)
PF2	Construcción de 26,681.04 m^2, de piso firme de concreto hidráulico de F´C=150 kg/cm^2 de 8 cm de espesor con aditivo antibacterial, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación manual con pisón metálico, cimbrado y descimbrado, colado y curado; así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 747 viviendas de 80 localidades en el Municipio de Jilotlán de los Dolores, en el Estado de Jalisco	25/06/2009 a las 17:00 horas	120 (ciento veinte días naturales)

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 2466 en la colonia Obrera Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36166670, extensión 41307 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos" o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.

- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones y a la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 2466 en la colonia Obrera Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El acto correspondiente a la comunicación de fallo se llevará a cabo el día 25 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, ubicada en Lerdo de Tejada número 2466 en la colonia Obrera Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

  Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 8 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: 30% anticipo y 70% contra la entrega de los trabajos contratados, conducidos totalmente y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Jalisco.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 289806)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
UNIDAD DE REGIONES PRIORITARIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado en los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 34 último párrafo y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios, tiempo determinado y con reducción de plazos, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-001-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,700.00	12/junio/2009 10:00 Hrs.	11/junio/2009 10:00 Hrs.	12/junio/2009 10:00 Hrs.	19/junio/2009 10:00 Hrs.	29/junio/2009 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Construcción de 30,543 m² de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F´Ý=5000 kg/cm², Incluye: preparación de la superficie, polvo de piedra, grava de la Región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material (negro) compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,267 viviendas en 12 localidades del Municipio de Temozón en el Estado de Yucatán, conforme al Anexo "A", de las bases de licitación	150 días naturales	2/julio/2009	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-002-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,700.00	12/junio/2009 10:00 Hrs.	11/junio/2009 10:00 Hrs.	12/junio/2009 13:00 Hrs.	19/junio/2009 16:00 Hrs.	29/junio/2009 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Construcción de 26,452.39 m² de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F´Ý=5000 kg/cm², Incluye: preparación de la superficie, polvo de piedra, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material (negro), compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,220 viviendas en 24 localidades del Municipio de Yaxcaba, en el Estado de Yucatán, conforme al anexo "A", de las bases de licitación	150 días naturales	2/julio/2009	$2'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 33 número 161, departamento 1 interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 999926-60-16, extensión 42918, en días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases será en una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato e5cinco del SAT o Formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", clave 600017, leyenda "Enajenación y Venta de Bases de Licitación Publica" y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En la presente licitación no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día señalado en la columna respectiva, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, en Calle 33 número 161, departamento 1 interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1 interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Los actos correspondientes a la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1 interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Las proposiciones, tanto técnicas como económicas, se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado para cada licitación en la que se participe.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1 interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de la obra: en diversas localidades de los municipios de Temozón y Yaxcaba, en el Estado de Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado para cada licitación, que deberá garantizarse en términos de la legislación aplicable y las bases concursales respectivas.
- Se otorgará un anticipo para inicio de obra respecto a instalaciones permanentes y traslados de equipos de 10% (diez por ciento) del monto adjudicado para cada licitación, que deberá garantizarse en términos de la legislación aplicable y las bases concursales respectivas.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.

- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 6.1 y 21 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

  I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.

  II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y del representante legal, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, cumplir con el capital contable requerido y pagar el importe de las bases de licitación, requisito indispensable para participar en el procedimiento licitatorio.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones previa autorización del residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

MERIDA, YUC., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
RUBRICA

(R.- 289805)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 34 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios, tiempo determinado y en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00020017-018-09

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
$2,000.00 Costo en compraNET: $2,000.00	12/06/2009 15:00 horas	11/06/2009 10:00 horas en Tlaltizapán, 14:00 horas en Coatlán del Río, 17:00 horas en Temoac, Estado de Morelos	15/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 11:00 horas	24/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
0	Construcción de 7,908.76 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f´c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, a realizarse en 302 viviendas de 9 localidades de los municipios de Tlaltizapán, Coatlán del Río y Temoac, conforme al anexo A, en el Estado de Morelos	1/07/2009	30 días naturales	$750,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mújica, código postal 62210, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, teléfonos (01 777)313-13-00 y 313-23-55, extensión 41503, en horarios de oficina de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-5, “Declaración General de Pago de Derechos”. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En las presentes licitaciones, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán de manera impresa, en un solo sobre.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Tlaltizapán, Coatlán del Río y Temoac, en los horarios y fechas establecidos en la columna respectiva.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas) de la licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mújica, código postal 62210, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

- El acto correspondiente a la comunicación del fallo de la licitación, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 0+200, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mújica, código postal 62210, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en las bases de licitación.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto de cada una de las partidas adjudicadas, destinado para la compra de materiales de construcción, otros insumos y traslados de maquinaria y equipo, debiendo garantizar dicho anticipo en términos de las disposiciones legales y vigentes respectivas.
- Plazo de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3 de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - **I.-** Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.-** Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 289808)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION OAXACA

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 34 último párrafo, 40 y todos los aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-019-09	- En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: $1,500.00 - En compraNET $1,300.00	9 de junio de 2009	6 de junio de 2009 11:00 horas	8 de junio de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	15 de junio de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 41,990 m² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cms de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4'', nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	1 de julio de 2009	135 días naturales	$4'700,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, ubicada en domicilio conocido, San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz (Zona 1), Distrito de Tuxtepec, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-020-09	- En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: $1,500.00 - En compraNET $1,300.00	9 de junio de 2009	6 de junio de 2009 11:00 horas	8 de junio de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	15 de junio de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 33,593 m² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/c m^2, acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4'', nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	3 de julio de 2009	120 días naturales	$3'800,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Presidencia Municipal de San Juan Guichicovi, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 1), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-021-09	- En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: $1,500.00 - En compraNET $1,300.00	9 de junio de 2009	6 de junio de 2009 11:00 horas	8 de junio de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	15 de junio de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 29,379 cm² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4'', nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	3 de julio de 2009	120 días naturales	$3'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Estación Mogoñé, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 2), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-022-09	- En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: $1,500.00 - En compraNET $1,300.00	10 de junio de 2009	8 de junio de 2009 11:00 horas	9 de junio de 2009 10:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	16 de junio de 2009 11:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 20,396 cm² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm^2 de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4'', nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	4 de julio de 2009	105 días naturales	$2'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Buenavista, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 3), Distrito de Juchitán, Oax.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00020020-023-09	- En la Delegación Oaxaca de la SEDESOL: $1,500.00 - En compraNET $1,300.00	10 de mayo de 2009	8 de junio de 2009 11:00 horas	9 de junio de 2009 13:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL	16 de junio de 2009 17:00 horas Sala de juntas de la Delegación Oaxaca de la SEDESOL

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de 29,850 cm² de piso firme de concreto hidráulico impermeable de resistencia F'C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 de F'Y=5000 kg/cm², acabado pulido con llana metálica; incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4'', nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para la correcta ejecución, P.U.O.T.	4 de julio de 2009	120 días naturales	$3'300,000.00

El lugar de reunión para llevar a cabo la visita al lugar de los trabajos será la Agencia Municipal de Plan de San Luis, ubicada en domicilio conocido, San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oax.

Los trabajos se llevarán a cabo en diversas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi (Zona 4), Distrito de Juchitán, Oax.

Información general para las cinco licitaciones:

- Se convoca por segunda ocasión a licitación las obras mencionadas en virtud de que en su primera convocatoria fueron declaradas desiertas.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el Módulo de Atención Ciudadana de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Oaxaca, ubicada en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, código postal 68290, teléfono (951) 5138934, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es: en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-16, "Pago de Productos y Aprovechamientos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.

- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca.
- En términos del artículo 32 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fecha de comunicación del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán de manera impresa en un solo sobre cerrado.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los documentos que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Generales Relacionados con las Mismas y el numeral 6.12 de las bases concursales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.
- En la presente licitación no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal o medios remotos de comunicación electrónica.
- La presente convocatoria se realiza a plazos reducidos de conformidad con el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y primer párrafo del artículo 18A de su Reglamento, de acuerdo a la justificación de fecha 28 de mayo de 2009 signada por el Delegado Federal de la SEDESOL en Oaxaca.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO EN OAXACA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 289765)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101075-001-09	$1,550.00 Costo en compraNET: $1,500.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	18/06/2009 12:00 horas	0000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil y mecanismos de las presas Danxho, Derivadora 0+000 y oficinas del Distrito de Riego 044 Jilotepec, Estado de México.	$500,000.00	90 días	Inicio: 24/06/2009 Terminación: 21/09/2009	Municipio de Jilotepec, Estado de México.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos de la licitación número 16101075-001-09 y la junta de aclaraciones será, en las oficinas del Distrito de Riego número 044 Jilotepec, sita en avenida Guerrero número 30, colonia Centro, Jilotepec, Méx., código postal 54240., en los horarios y fechas señaladas; para cualquier aclaración e información al respecto llamar a los teléfonos (01712) 12 2-22-92 y (01761) 7-34-00-31

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101075-002-09	$1,550.00 Costo en compraNET: $1,500.00	12/06/2009	11/06/2009 14:00 horas	11/06/2009 16:00 horas	18/06/2009 14:00 horas	0000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil y mecanismos de las presas Huapango, Derivadora Santa Gertrudis, Taxhingú, Derivadora Ñado y oficinas del Distrito de Riego 096 Arroyozarco, Municipio de Aculco, Estado de México.	$250,000.00	90 días	Inicio: 24/06/2009 Terminación: 21/09/2009	Municipio de Aculco, Estado de México.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos de la licitación número 16101075-002-09 y la junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego número 096 Arroyozarco, sita en domicilio conocido, Exhacienda de Arroyozarco, Arroyozarco, Municipio de Aculco, Estado de Méx. código postal 50380, en los horarios y fechas señalados; para cualquier aclaración e información al respecto llamar a los teléfonos (01712) 12 2- 22-92 y (01761) 7-34-00-31

Las propuestas de las licitaciones sólo podrán presentarse físicamente en el lugar y hora señalados y no por medios remotos de comunicación.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego, sita en Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Méx. código postal 50450; teléfono (01712) 12-2-22-92 de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Estado de México, sita en avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52148 en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar copias de carátulas de contratos de obras similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- **b.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
- **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego, sita en Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Méx. código postal 50450; teléfono (712) 12-2-22-92 de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 17:00 horas, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores de un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Para todas las licitaciones se indica que no se permitirá la subcontratación.

Para todas las licitaciones se otorgará un anticipo de 30%.

Para todas las licitaciones se indica que los materiales a utilizar son 100% de manufactura mexicanas

METEPEC, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289741)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
16101025-003-09	$1,098.00 en compraNET: $1,098.00	9-junio-09	10-junio-09 12:00 horas	No habrá visita	19-junio-09 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000050	Disco compacto-R 24x	1725	Pieza
2	C870000050	Disco compacto regrabable-WR 8x	1000	Pieza
3	C870000010	Discos DVD 16x-R	342	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constitución número 4103 oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 0181-8354-4033, 0181-8354-4012 y 0181-8355-2862, extensión 117, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la recepción, presentación y apertura de proposiciones técnicas, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A favor de la Tesorería de la Federación correspondiente a la declaración general de pago de venta de bases de licitación pública, utilizando la clave 600017 (en observaciones se anota el número y descripción de la licitación, la cual se paga en cualquier sucursal bancaria). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuesta técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas del organismo de cuenca río bravo, como está establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver el punto 1.14 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega será de 30 días, a partir de la firma del pedido o contrato correspondiente.
- Condiciones de pago: el pago será: se realizará en mensualidades vencidas en moneda nacional y no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales, en contratos abiertos y 45 (cuarenta y cinco) días naturales, en contratos normales, posteriores a la presentación de la factura respectiva que contenga los datos fiscales indispensables y esté validada por la Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación en el lugar indicado de venta de bases de licitación.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO GARZA TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 289727)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional para la adquisición y suministro de equipo de medición fijo y portátil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101025-004-09	$825.00 Costo en compraNET: $660.00	16-junio 2009	16-junio 2009 a las 14:00 horas	16-junio 2009 a las 10:00 horas	22-junio 2009 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200034	Adquisición 1 (uno) equipo de tipo PD (perfilador acústico móvil basado en el efecto Doppler montado en un barquito	1	Medidor
2	I060200034	Adquisición de 10 (diez) equipos de tipo VD (velocímetro acústico portátil basado en el efecto Doppler	10	Medidor
3	I060200034	Suministro, colocación y funcionamiento de 60 (sesenta) medidores en pozos agrícolas	60	Medidor

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 0181 83544082 y 0181 83544006, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP. En compraNET, mediante recibo generado por el sistema.
- La visita y juntas de aclaraciones para las partidas 1 y 2 no se contempla visita; para la partida 3, se llevará a cabo en las oficinas del Distrito de Riego No. 005 Delicias, sita en calle Primera Norte número 600, colonia Centro, código postal 23000, Ciudad Delicias, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del organismo de Cuenca Río Bravo, ubicada en avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, en las fechas y horas señaladas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Para ambas licitaciones el pago se realizará dentro de los 45 posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada a plena satisfacción del organismo de Cuenca Río Bravo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sita avenida Constitución 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 0181 83544082 y 0181 83544006.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 289728)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-011-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	12/06/09 17:00 Hrs.	10/06/09 10:00 Hrs.	No se realizará	19/06/09 10:00 Hrs.	2010000 Asesoría y Consultoría

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Coordinación e implementación del componente de atención social y participación comunitaria durante la construcción de sistemas de agua potable en atención a 20 comunidades de menor índice de desarrollo humano PROSSAPYS II MIDH.	$650,000.00	153 días naturales	1/07/09 al 30/11/09	Municipios de: Santa María Chilchotla (2), San Juan Petlapa (1), San José Independencia (2), San Agustín Loxicha (2), Santo Domingo de Morelos (2), Coicoyan de Las Flores (1), Santiago Amoltepec (2), Santa Cruz Zenzontepec (3), San Juan Juquila Mixes (2) y San Miguel Mixtepec (3), de los distritos de Teotitlán de Flores Magón, Choapam, Tuxtepec, Pochutla, Juxtlahuaca, Sola de Vega, Yautepec y Zimatlán, en el Estado de Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-012-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	12/06/09 17:00 Hrs.	10/06/09 11:00 Hrs.	No se realizará	19/06/09 12:00 Hrs.	2020000 Supervisión

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Coordinación, Supervisión Técnica y Financiera de 12 contratos de obra pública para la construcción de 20 obras de Agua Potable de las comunidades con menor índice de desarrollo humano PROSSAPYS II MIDH.	$500,000.00	159 días naturales	25/06/09 al 30/11/09	Municipios de Santa María Chilchotla (2), San Juan Petlapa (1), San José Independencia (2), San Agustín Loxicha (2), Santo Domingo de Morelos (2), Coicoyan de Las Flores (1), Santiago Amoltepec (2), Santa Cruz Zenzontepec (3), San Juan Juquila Mixes (2) y San Miguel Mixtepec (3), de los Distritos de Teotitlán de Flores Magón, Choapam, Tuxtepec, Pochutla, Juxtlahuaca, Sola de Vega, Yautepec y Zimatlán, en el Estado de Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-013-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 10:00 Hrs.	No se realizará	25/06/09 9:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable mediante captación de agua de lluvia en las localidades de Liquidambar y San Miguel El Nuevo	$1’100,000.00	115 días naturales	8/07/09 al 30/10/09	Municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-014-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 11:00 Hrs.	No se realizará	25/06/09 11:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Juan Petlapa	$1’400,000.00	131 días naturales	8/07/09 al 15/11/09	Municipio de San Juan Petlapa, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-015-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 12:00 Hrs.	No se realizará	25/06/09 13:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cerro Clarín	$750,000.00	115 días naturales	8/07/09 al 30/10/09	Municipio de San José Independencia, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-016-09	$1,500.00 Costo en compraNET $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 13:00 Hrs.	No se realizará	25/06/09 16:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San José Independencia	$1’100,000.00	131 días naturales	8/07/09 al 15/11/09	Municipio de San José Independencia, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-017-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 14:00 Hrs.	No se realizará	26/06/09 9:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Loma Bonita Loxicha y San Francisco Loxicha (Barrio El Paraíso)	$1'500,000.00	131 días naturales	8/07/09 al 15/11/09	Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-018-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	15/06/09 17:00 Hrs.	No se realizará	26/06/09 11:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Paso San Antonio y Cerro San Antonio	$1'250,000.00	115 días naturales	8/07/09 al 30/10/09	Municipio de Santo Domingo de Morelos, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-019-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 10:00 Hrs.	No se realizará	26/06/09 13:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Río Alumbrado	$400,000.00	75 días naturales	8/07/09 al 20/09/09	Municipio de Coicoyan de Las Flores, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-020-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	19/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 11:00 Hrs.	No se realizará	26/06/09 16:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de El Huamúchil y La Cofradía	$1'000,000.00	95 días naturales	8/07/09 al 10/10/09	Municipio de Santiago Amoltepec, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-021-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	23/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 12:00 Hrs.	No se realizará	29/06/09 9:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades Llano Verde y Cinco Cerros	$800,000.00	95 días naturales	8/07/09 al 10/10/09	Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-022-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	23/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 13:00 Hrs.	No se realizará	29/06/09 11:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San José	$800,000.00	95 días naturales	8/07/09 al 10/10/09	Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-023-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	23/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 14:00 Hrs.	No se realizará	29/06/09 13:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de San Juan Juquila Mixes y Santo Domingo Narro (Rancho Guadalupe)	$1’100,000.00	115 días naturales	8/07/09 al 30/10/09	Municipio de San Juan Juquila Mixes, Oaxaca

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101044-024-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	23/06/09 17:00 Hrs.	16/06/09 17:00 Hrs.	No se realizará	29/06/09 16:00 Hrs.	1020102 Construcción de obra de agua potable

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Rancho Frutal, Agua Fría Campanario y Ranchos Cercanos,	$1’400,000.00	131 días naturales	8/07/09 al 15/11/09	Municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la oficina que ocupa la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, Teléfono 01-951-5186450 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos para todas las licitaciones será en: (no se realizará).
La junta de aclaraciones para todas las licitaciones será en la oficina que ocupa la Jefatura de Proyecto de Contratación de Obra Pública de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, sita en calle Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono 01-951-5186450, en el horario y fecha señalados.
El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, sita en calle Emilio Carranza número 201, piso 1, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, en el horario y fecha señalados.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados para las licitaciones 16101044-011-09 y 16101044-012-09 será **a)** Demostrar experiencia en servicios de similar naturaleza y magnitud en los últimos tres años comprobadas con actas de entrega física, **b)** Contar con el equipo necesario para cumplir con el contrato, **c)** Tener experiencia del personal clave, tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el sitio de los servicios, **d)** Contar con un gerente o coordinador con experiencia mínima de tres años en servicios relacionados con la obra pública, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a los servicios licitados y para las licitaciones de la 16101044-013-09 a la 16101044-024-09, haber realizado trabajos de construcción de sistemas de agua potable de características similares al de las presentes licitaciones y deberán anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la oficina que ocupa la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, sita en Emilio Carranza número 201, planta baja, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfono 01-951-5186450 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que “no se permitirá la subcontratación”.

Se indica que “no se otorgará anticipo” para ninguna de las licitaciones.

Se indica que “100% contenido nacional”.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 289732)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se relacionan, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101147-032-09	$1,200.00 en la convocante: $1,000.00 en compraNET:	16-Jun.-2009	16-Jun.-2009 13:00 horas	16-Jun.-2009 12:00 horas	22-Jun.-2009 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Continuación de la Construcción del bordo de protección en la M.I. del Río Tlapaneco, en 0.7 km y protección con enrocamiento de bordo existente en 0.15 km, en el Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero	$4'000,000.00	148 días naturales	Inicio: 6-Jul.-2009 Terminación: 30-Nov.-2009	Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero

Las empresas podrán presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas que ocupa la Coordinación de Infraestructura Hidroagrícola, de la Dirección local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx en el horario y fecha señalados. La forma de pago será mediante el formato SAT16 pagado en cualquier institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los planos sólo estarán disponibles en la Coordinación de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección local Guerrero, sita en avenida Ruffo Figueroa número 2,, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., código postal 39090, teléfono (01747) 47 2 35 11.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas que ocupa la Comisaría Ejidal de la localidad de Coyahualco, Municipio de Huamuxtitlán, ubicadas en domicilio conocido Coyahualco, Gro., código postal 41200, teléfono 01 747 47 2 40 40 y 2 35 11, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas que ocupa la Comisaría Ejidal de la localidad de Coyahualco, Municipio de Huamuxtitlán, ubicadas en domicilio conocido Coyahualco, Gro., código postal 41200, teléfono 01 747 47 2 40 40 y 2 35 11, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección local Guerrero sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., teléfono (01747) 47 2 35 11, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en currículum vítae de la empresa, relación de contratos realizados por el contratista de obras similares a las que se licitan, celebrados con la Administración Pública y Particulares, agregando copia de las carátulas de los contratos y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;

Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.

Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Dirección Local Guerrero sita en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., código postal 39090, teléfono (01747) 47 23511, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de treinta días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que: se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% para el inicio de las obras.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional es de 100%

CHILPANCINGO, GRO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
RUBRICA.

(R.- 289582)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. TLAXCALA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de vehículos y equipo de transporte y mobiliario y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00009061-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
$1,265.00 Costo en compraNET: $1,100.00	16/junio/09	17/junio/09 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	22/junio/09 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción vehículos y equipo de transporte (5300)	Cantidad	Unidad de medida
1	I4508000166-000	Camioneta pick up, doble cabina, 4 puertas, austera	1	Unidad

Licitación número 00009061-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de la técnica y económica
$1,265.00 Costo en compraNET: $1,100.00	16/junio/09	17/junio/09 12:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	22/junio/09 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción mobiliario y equipo de administración (5100)	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400120-000	Escritorio ejecutivo	1	Pza.
2	I450400320-000	Sillón ejecutivo	1	Pza.
3	I450400168-000	Librero de madera	1	Pza
4	I180000774-000	Módulo para computadora	1	Pza
5	I450400014-000	Archivero de madera	1	Pza.

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Guridí y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01-246-46 2-15-06 de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por Recursos Materiales del Centro S.C.T. Tlaxcala. En comprante, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas, lugar y hora que se indica en la convocatoria y bases de licitación, en el Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Tlaxcala, ubicado en Guridí y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y servicio postal o mensajería, de conformidad con el punto 4 inciso H de las bases de licitación.
- La apertura de las proposiciones técnica y económica se efectuará en el aula de Capacitación del Centro S.C.T. Tlaxcala, en la fecha, lugar y hora que se indica en las bases de licitación en Guridí y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén General del Centro S.C.T. Tlaxcala, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquier acto de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TLAXCALA, TLAX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
RUBRICA.

(R.- 289632)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres; y reactivos y productos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009028-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$660.00 Costo en compraNET: $600.00	11/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up	2	Unidad
2	I480800052	Camión pick up	1	Unidad
3	I480800052	Camión pick up	1	Unidad
4	I480800052	Camión pick up	1	Unidad
5	I480800052	Camión pick up	1	Unidad

- Lugar de entrega: Morelia, Mich.

Licitación pública nacional número 00009028-021-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$660.00 Costo en compraNET: $600.00	11/06/2009	12/06/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 12:30 horas	18/06/2009 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000088	Jeringa c/aguja desechable	100	Pieza
2	C480000144	Tira de detección o tirilla reactiva	35	Frasco
3	C480000426	Papel para electrocardiógrafo	120	Rollo
4	C480000000	Juego para prueba para sistema cholesstech	2,436	Juego
5	C840200002	Alcoholes	40	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 22 21 00, extensiones 53075 y 53072, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, pago en el banco previa entrega de recibo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de Capacitación de la Subdirección de Administración, ubicada en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de capacitación de la Subdirección de Administración, Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de capacitación de la Subdirección de Administración, Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Morelia, Mich., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. MICHOACAN

ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 289643)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009065-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento vertical turístico "Ruta 2010" mediante la instalación de 349 piezas de señalamiento vertical en los subtramos: Toluca-Lím. Méx./Mich. y Toluca-Lím. Méx./Gro. de las carreteras Toluca-Morelia y Toluca-Taxco respectivamente, en el Estado de México	6/07/2009	60 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009065-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en la red básica en corredores, en red básica y en red secundaria de diversos tramos de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de México	6/07/2009	60 días	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009065-028-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de atención a punto de conflicto mediante modernización y alineamiento de la curva ubicada entre los km 33+000 al 33+500 del subtramo Ixtapaluca-Lím Edos. Méx./Pue. en la carretera México-Puebla, en el Estado de México	6/07/2009	90 días	$3'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Igualdad número 100, edificio "A", segundo piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Méx., teléfono 01-722-236-06-00, extensión 52478, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: http://compranet.gob.mx.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Las junta de aclaraciones de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en Igualdad número 100, edificio "A", segundo piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Méx.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta.

Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el salón de licitaciones del Centro SCT "Estado de México", Igualdad número 100, edificio "A", tercer piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Méx.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en:

Licitación	Ubicación
00009065-026-09 00009065-027-09	Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicadas en Igualdad número 100, edificio "A", segundo piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Méx.
00009065-028-09	Residencia de Conservación 14-1 "Texcoco", ubicada en el kilómetro 17+000 de la carretera Los Reyes-Texcoco, código postal 51040, Texcoco, México, teléfono 01-595-922-02-85, punto de partida y reunión.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 10% de la asignación autorizada.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 289642)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009065-029-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	17/06/2009	17/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización para la ampliación a cuatro carriles, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del km 53+000 al 56+000 y trabajos faltantes del km 51+250 al 53+000 de la carretera Naucalpan-Toluca, tramo Boulevard Aeropuerto-Xonacatlán, en el Estado de México	4/07/2009	180 días naturales	$60’000,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-030-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	17/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de trabajos faltantes en 4 puentes sobre el río Lerma y sobre líneas 1 y 2 del Sistema Cutzamala así como trabajos de colocación de tuberías de acero de 99" existente en obra para la cancelación de dos líneas de concreto reforzado del Sistema Cutzamala que cruzan la carretera Naucalpan-Toluca, tramo boulevard Aeropuerto-Xonacatlán, en el Estado de México	4/07/2009	120 días naturales	$40’000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 722-236-0600, extensión 52478, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México sito en calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. Piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.

La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente, el punto de reunión para dar inicio a los recorridos al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, sitas en el Centro SCT Estado de México, ubicado en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 722-236-0600, extensión 52478.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% que se entregará en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: El currículo de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá de presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán de presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de la licitación respectiva. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

ING. SANTIAGO RICO GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289647)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos pick up y sedán, mobiliario y equipo de oficina, llantas, cámaras y corbatas, pintura para señalamiento, vinílica y esmalte, de conformidad con lo siguiente:

Licitación electrónica pública nacional número 00009024-078-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$990.00 Costo en compraNET: $900.00	9/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:01 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	5	Unidad
I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	3	Unidad
I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	4	Unidad
I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Unidad
I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	4	Unidad

Licitación electrónica pública nacional número 00009024-079-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$990.00 Costo en compraNET: $900.00	9/06/2009	10/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 13:01 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
I450400180	Máquina calculadora eléctrica	15	Pieza
I450400002	Acondicionador aire	11	Pieza
I450400120	Escritorio	20	Pieza
I450400314	Silla	25	Pieza
I450400016	Archivero de metal	5	Pieza

Licitación electrónica pública nacional número 00009024-080-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$990.00 Costo en compraNET: $900.00	9/06/2009	10/06/2009 17:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 17:30 horas	15/06/2009 17:31 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C660605024	Llantas de hule para camioneta	260	Pieza
C660605024	Llantas de hule para camioneta	176	Pieza
C660605018	Llantas de hule para automóvil	197	Pieza
C660605024	Llantas de hule para camioneta	96	Pieza
C660605024	Llantas de hule para camioneta	124	Pieza

Licitación pública nacional número 00009024-081-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$990.00 Costo en compraNET: $900.00	10/06/2009	11/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:01 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	5,200	Litro
C841000070	Pinturas para tránsito (reflejantes)	10,400	Litro
C720405008	Fibra de vidrio	11,000	Kilogramo
C841000072	Pinturas vinílicas	37	Cubeta
C840800014	Impermeabilizantes	20	Cubeta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida de la Juventud, esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en efectivo mediante forma valorada Banamex expedida por el Departamento de Recursos Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo: en la sala de juntas del edificio “F”, avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el que se indica en las bases, los días de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases.
- El pago se realizará: en un término que no exceda de 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHILPANCINGO, GRO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 289633)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 001 CONCESIONES CARRETERAS

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-001-09

AVISO DE MODIFICACION

En relación a la convocatoria numero 01, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2009; se hace constar la siguiente modificación:

Descripción general de la concesión para:	
Dice:	**1.** Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los siguientes tramos: • Corredor Turístico de Los Cabos y sus ramales de liga, de 44 km de longitud. • Libramiento de Culiacán, de 22 km de longitud. • Libramiento de Mazatlán y sus ramales de liga, de 38 km de longitud. **2.** Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las autopistas de altas especificaciones: • Mazatlán-Culiacán, de 181.5 km de longitud. • San José del Cabo-Aeropuerto de Los Cabos, de 20.2 km de longitud. • Obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas. La concesión incluye el derecho de vía; sus servicios auxiliares; su explotación mediante la celebración de contratos con terceros para construcción y uso de accesos, así como el conjunto de las actividades que el concursante ganador y la concesionaria están obligados a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.
Debe decir:	**1.** Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los siguientes tramos: • Libramiento de Culiacán, de 22 km de longitud. • Libramiento de Mazatlán y sus ramales de liga, de 38 km de longitud. **2.** Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las autopistas de altas especificaciones: • Mazatlán-Culiacán, de 181.5 km de longitud. • Obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas. La concesión incluye el derecho de vía; sus servicios auxiliares; su explotación mediante la celebración de contratos con terceros para construcción y uso de accesos, así como el conjunto de las actividades que el concursante ganador y la concesionaria están obligados a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.

Fecha límite para adquirir las bases de concurso	
Dice:	30 de abril de 2009
Debe decir:	11 de junio 2009

Junta de información	
Dice:	2a. 2 de junio de 2009
Debe decir:	2a. 12 de junio de 2009 3a. 28 de julio de 2009

Visita al lugar de las obras	
Dice:	7 de mayo de 2009
Debe decir:	11 de junio de 2009[1]

Nota 1.- Unicamente para los participantes que adquieran las bases generales de concurso del 2 al 9 de junio de 2009.

Presentación y apertura de propuestas	
Dice:	10 de julio de 2009
Debe decir:	28 de agosto de 2009

Notificación del fallo del concurso	
Dice:	4 de agosto de 2009
Debe decir:	21 de septiembre de 2009

Fecha límite para entrega de las autopistas	
Dice:	30 de octubre de 2009
Debe decir:	30 de noviembre de 2009

Numerales	
Dice:	3. Visita al lugar de las obras: la visita al lugar de las obras se llevará a cabo del día 7 de mayo de 2009
Debe decir:	3. Visita al lugar de las obras: la visita al lugar de las obras se llevará a cabo del día 11 de junio de 2009
Dice:	4.Juntas de información: la segunda junta de información se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009
Debe decir:	4.Juntas de Información: la segunda junta de información se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 la tercera junta de información se llevará a cabo el día 28 de julio de 2009
Dice:	5. Presentación de propuestas: la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo el día 10 de julio de 2009
Debe decir:	5. Presentación de propuestas: la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo el día 28 de agosto de 2009
Dice:	10. Fallo: la notificación del fallo se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2009
Debe decir:	10. Fallo: la notificación del fallo se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2009

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 289641)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, para la adquisición de "Medicamentos y productos farmacéuticos" (vacuna e inmunoglobulina antirrábicas humanas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta número 12002001-001-09 de "Medicamentos y productos farmacéuticos" (Vacuna e inmunoglobulina antirrábicas humanas).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Visita a las instalaciones
$1,099.00	19/06/2009	17/06/2009 10:00 Hrs.	25/06/2009 10:00 Hrs.	25 y 26 de junio de 2009

Partida	CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	3817 C932301030	Vacuna antirrábica humana (tipo vero y/o pcec)	58,840	Dosis
2	3833 C932301006	Inmunoglobulina antirrábica humana, Sol. inyectable	18,457	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB., colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132-PB., colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- La presente licitación pública internacional abierta se llevará a cabo a plazos normales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA
RUBRICA.

(R.- 289810)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición y contratación de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00017031-001-09

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
$550.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita	26/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
Unica		Contratación del servicio de alimentos para personal	$223,890.00	$559,725.00	Servicio

Licitación pública nacional número 00017031-002-09

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a las instalaciones del taller	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
$550.00	18/06/2009	18/06/2009 12:00 horas	15/06/2009	25/06/2009 12:00 horas	29/06/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
Unica		Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular oficial	$240,000.00	$600,000.00	Servicio

Licitación pública Internacional número 00017031-003-09

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
$550.00	18/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita	25/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
Unica		Adquisición de llantas para parque vehicular	$144,000.00	$360,000.00	Pieza

Licitación pública nacional número 00017031-004-09

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
$550.00	18/06/2009	18/06/2009 18:00 horas	No habrá visita	25/06/2009 18:00 horas	29/06/2009 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínima	Máxima	
Unica		Papelería	$400,000.00	$780,000.00	Pieza

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante, sito en avenida J.B. Lobos sin número, código postal 91799, Veracruz, teléfonos 989-6312/13, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará según el número de la licitación en la fecha y hora establecida para ello, en el domicilio de la convocante.
- No reciben proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y ni se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará según el número de la licitación en la fecha y hora establecida para ello, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo conforme en ninguna de las licitaciones.
- El plazo y lugar de prestación del servicio o entrega de los bienes, será conforme lo señalado en cada licitación y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. ELIZABETH BARBA VILLAFAN
RUBRICA.

(R.- 289800)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN/SCJN/DGAS/004/2009

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5, 6, 39 fracción I, 42, 43 fracción I, 77 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, relativa a la compra de material archivístico libre de ácido, para la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivo y Compilación de Leyes.

- Descripción de los bienes

Partida	Descripción breve	Unidad	Cantidad
1	Caja de cartón libre de ácido para archivo histórico (según diseño)	10,000	Pieza
2	Caja de polipropileno negro para archivo histórico (según diseño)	60,000	Pieza
3	Folder cartulina blanca libre de ácido (según diseño)	100,000	Pieza
4	Sobre de papel blanco libre de ácido (según diseño)	75,000	Pieza

Se aclara que lo aquí indicado es de carácter informativo, por lo que los participantes deberán remitirse al Anexo 1a. Requerimiento Técnico de las bases, en el que se incluyen las especificaciones técnicas de los bienes.

- Lugar y plazos de entrega.
  La entrega de los bienes se efectuará atendiendo lo señalado en las bases de la licitación en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles en el Centro Archivístico Judicial de Lerma, Estado de México, ubicado en la calle Luis Gutiérrez Dosal sin número, manzana 5, lotes 4, 5 y 6, colonia Exportec II, código postal 50200, Toluca, Estado de México.
- Condiciones de pago
  Las condiciones de pago se sujetarán conforme a lo dispuesto en las bases de la licitación de referencia, en caso de requerir anticipo éste no podrá exceder de 35% (Impuesto al Valor Agregado incluido); el importe restante deberá ser a crédito mínimo de quince días hábiles, previa recepción de los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y contra la presentación de las facturas correspondientes a revisión.

- Observadores.
  En términos de lo indicado en las bases relativas a este procedimiento de contratación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos sin necesidad de adquirir las bases respectivas en sus diversas etapas dentro de los treinta minutos previos a la celebración del acto correspondientes ante el órgano responsable de la convocatoria.
- Requisitos que deberán cumplir los interesados.
  La documentación correspondiente a las propuestas técnica y económica deberá ser emitida en forma correcta, completa y presentarse por escrito en idioma español, firmadas por el representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas.
  Las condiciones y requisitos exigidos en la presente licitación, no serán negociables en ningún caso y el incumplimiento de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.
  Se deberán especificar las normas de calidad mexicanas que cumplen los bienes ofertados, emitidas por el Gobierno Mexicano y otras normas o parámetros de referencia que consideren conveniente.

- Calendario de actividades

Venta de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación, propuestas técnica y económica y apertura de propuestas
Del 5 al 11 de junio de 2009 de 9:00 a 17:00 horas	16 de junio de 2009 a las 11:00 horas	26 de junio de 2009 a las 10:00 horas

- Venta y consulta de base.
  Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, del 5 al 11 de junio de 2009 en el horario de 9:00 a 17:00 horas; y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx en la misma fecha.
  Las bases tendrán un costo de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) el cual no será reembolsable y podrá ser cubierto mediante depósito a la cuenta número 4043706753 de la institución bancaria HSBC México, S.A., a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No se aceptarán bases adquiridas mediante el sistema de compraNET, en virtud de que este alto tribunal no tiene implementado dicho sistema.
  La compra de bases es uno de los requisitos que se deben cumplir para participar en la presente licitación, por lo que los interesados deberán exigir el comprobante respectivo.
  Cabe mencionar que los participantes preferentemente deberán incluir una fotocopia del comprobante de compra de bases, el que formará parte de la documentación básica, que se anexará a la propuesta técnica presentada por el interesado.
  Para fines de participación únicamente tendrán plena validez los documentos impresos proporcionados en la compra de bases.
- Junta de aclaraciones
  La junta de aclaraciones tendrá lugar en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicado en calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, el 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, existiendo una tolerancia de diez minutos. Transcurrido dicho plazo no se permitirá el acceso a ningún participante.
- Sesión pública de entrega y apertura de documentación legal y contable, muestras, propuestas técnicas y económicas
  En sesión pública que se celebrará el viernes 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, se efectuará la entrega de documentación legal, contable, propuestas técnicas y económicas, posteriormente en el mismo acto se efectuará la apertura de las propuestas técnicas y económicas, las cuales serán enviadas para su posterior evaluación a las áreas correspondientes.
- Fallo
  La Suprema Corte de Justicia de la Nación hará del conocimiento general los resultados del fallo de la licitación, en comunicado por escrito a los licitantes que hayan participado en el acto de presentación de propuestas, en sesión pública y será publicado en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Internet, con dirección: http://www.scjn.gob.mx.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
INGENIERO RODOLFO CEJA MENA
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
DOCUMENTACION, ANALISIS, ARCHIVO
Y COMPILACION DE LEYES
LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE
RUBRICA.

(R.- 289816)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA 001
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
18164174-001-2009 Y 18164174-002-2009

La Residencia de Actividades Previas del Proyecto Hidroeléctrico Jiliapan con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164174-001-2009	Impresas y en compraNET: $1,895.00	13 de junio de 2009	12 de junio de 2009 11:00 horas	19 de junio de 2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C600400000	Servicios de alimentos en comedor	56,604	Servicios

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164174-002-2009	Impresas y en compraNET: $1,895.00	16 de junio de 2009	15 de junio de 2009 11:00 horas	22 de junio de 2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	I270000050	Caseta de módulo para comedor	1	Pieza
2	I270000050	Caseta de módulo para oficina	1	Pieza
3	I270000050	Caseta de módulo para baños generales	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en la Residencia de Actividades Previas del Proyecto Hidroeléctrico Jiliapan, calle Ejército Nacional número 30, colonia Llano Norte, en el Municipio de Zimapán, en el Estado de Hidalgo, teléfono 01 (759) 728 40 29 extensión 107, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general del área de Tesorería.

b) Por Internet (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia de Actividades Previas del Proyecto Hidroeléctrico Jiliapan, calle Ejército Nacional número 30, colonia Llano Norte, en Zimapán, Hidalgo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica.;

1.6 Acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega en el Campamento de la Residencia ubicado en calle Ejército Nacional número 03, colonia Llano Norte, en el Municipio de Zimapán, en el Estado de Hidalgo, código postal 42330.
1.8 Plazo de entrega: para la licitación número 18164174-001-2009 será a partir del día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009 y para la licitación número 18164174-002-2009 será de 25 días naturales.
1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato para la licitación número 18164174-001-2009 por el 20% del importe del mismo, y para la licitación número 18164174-002-2009 por el 10% del importe total del contrato; y
1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 No se otorgará anticipo;
2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
RESIDENTE GENERAL
ING. GERARDO E. CRUZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 289781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL DDGN-004/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-005-09	Impresas: $1,525.00 compraNET: $1,144.00	12/06/2009	12/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la L.S.T. 115kv Frontera-Acero de Zona Monclova	9/07/2009	150	$1'700,000

Ubicación de la obra: parte de la S.E. Acero, ubicada en el Municipio de Frontera Coah., hasta entroncar con la L.S.T. a S.E. Acero en el libramiento a Sabinas, en el mismo municipio.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-006-09	Impresas: $1,525.00 compraNET: $1,144.00	12/06/2009	12/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y relocalización de la línea de subtransmisión 138kv Reynosa-Norte de Zona Reynosa	10/07/2009	120	$1'400,000

Ubicación de la obra: parte de la S.E. Reynosa, ubicada en la Zona de Distribución Reynosa hasta la S.E. Norte, ubicada en la carretera No. 2 (Rivereña).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-007-09	Impresas: $1,525.00 compraNET: $1,144.00	12/06/2009	12/06/2009 16:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la L.S.T. Saltillo-Derramadero tramo 3 de Zona Saltillo	13/07/2009	90	$1'650,000

Ubicación de la obra: parte de la estructura 120 de la L.S.T. Saltillo-Derramadero y termina en el entronque de la carretera Saltillo-Zacatecas con el camino a San José de la Joya.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01) 81-83-29-29-10, 5o. piso, los días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 15:30 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, en la Caja Divisional, 2o. piso del Departamento de Presupuestos y Tesorería Divisional, ubicada en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 de institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC México, S.A.

El pago de las bases de licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetara a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se haya otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en:

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación: 18164019-05-09 se realizará partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Monclova, ubicada en Juárez número 534 Sur, Zona Centro, código postal 25700, Monclova, Coah., para la licitación 18164019-006 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Reynosa, ubicada en avenida Priv. Adolfo López Mateos sin número, con boulevard Hidalgo, colonia Adolfo López Mateos, código postal 88654, Reynosa, Tamps., y para la licitación 18164019-007-09 partiendo de la sala de juntas de la Zona Saltillo, ubicada en calzada Emilio Carranza número 110 Sur, Centro Saltillo, Coah., código postal 25000, en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, quinto piso, ubicada en avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, quinto piso, avenida Alfonso Reyes número 2400, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, Comisión Federal de Electricidad no otorgará anticipo.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos, no podrán subcontratar partes de la obra, objeto de las presentes licitaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según los establecidos en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proporciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, CFE invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán acabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 289699)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DC260-003-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164167-016-09	$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: $750.00 (IVA incluido)	12/06/2009	12/06/2009 8:30 horas	11/06/2009 8:30 horas	18/06/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	DGO Construcción línea troncal VGR 4030, 13.1 km	6/07/2009	90 días naturales	$185,000.00

Ubicación de la obra: carretera de Vicente Guerrero a Suchil, Dgo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164167-017-09	$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: $750.00 (IVA incluido)	12/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 9:30 horas	18/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	DGO Construcción de línea MT AMN-4040, 11 km	6/07/2009	90 días naturales	$170,000.00

Ubicación de la obra: carretera a Estación Poanas a Villa Unión, Dgo.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Administración de la Zona Durango, calle Constitución 539 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles).

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad o, si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.
Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.
Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
La visita al lugar de los trabajos se realizará en los días y horas señalados de acuerdo con las siguientes licitaciones: partiendo de la sala de juntas de la Administración de Zona Durango, calle Constitución 539 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., en las horas y fechas señaladas.
Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán los días y horas señalados en las licitaciones, en la sala de juntas de la Administración de Zona Durango, calle Constitución 539 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo.; en las horas y fechas señaladas.
La presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones se realizará los días y horas señalados en las licitaciones, en la sala de juntas de la Administración de Zona Durango, calle Constitución 539 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo.; en las horas y fechas señaladas.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
Para los trabajos objeto de las licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio actual para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrán subcontratar partes de la obra.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37-A, 37 B, 37 D, 37 E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.
En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevará a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISIONAL
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 289710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO CENTRO

CONVOCATORIA 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional 18164034-010-09, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164034-010-09 (LPN-DU000-008-09)	Impresas y en compraNET: $2,070.00	12/06/09	12/06/09 9:00 horas	19/06/09 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad		Unidad
01	C030000196	Conector derivador tipo cuña 6/8 conector derivador paralelo semiautomático de aleación de aluminio con inhibidor aplicado en el interior para usarse en conexiones eléctricas y derivaciones en paralelo de alambres y cables de aluminio-aluminio y aluminio-cobre. Según especificación CFE 55000-86 de fecha septiembre 2000	200,000	300,000	Pza.
02	C030000196	Conector derivador tipo cuña 6/6 conector derivador paralelo semiautomático de aleación de aluminio con inhibidor aplicado en el interior para usarse en conexiones eléctricas y derivaciones en paralelo de alambres y cables de aluminio-aluminio y aluminio-cobre. Según especificación CFE 55000-86 de fecha septiembre 2000	60,000	90,000	Pza.
03	C030000196	Conector tipo cuña diámetro principal de 8,3 hasta 5,6 mm y diámetro de derivación de 5,10 hasta 2,25 mm conector derivador paralelo semiautomático de aleación de aluminio con inhibidor aplicado en el interior para usarse en conexiones eléctricas y derivaciones en paralelo de alambres y cables de aluminio-aluminio y aluminio-cobre. Según especificación CFE 55000-86 de fecha septiembre 2000	20,000	30,000	Pza.
04	C030000196	Conector tipo cuña 1/0-8, 1/0-6 conector derivador paralelo semiautomático de aleación de aluminio con inhibidor aplicado en el interior para usarse en conexiones eléctricas y derivaciones en paralelo de alambres y cables de aluminio-aluminio y aluminio-cobre. Según especificación CFE 55000-86 de fecha septiembre 2000	20,000	30,000	Pza.
05	C030000196	Conector derivador tipo cuña: diámetro principal de 11,8 hasta 8,20 mm y diámetro de derivación de 5,10 hasta 2,25 mm conector derivador paralelo semiautomático de aleación de aluminio con inhibidor aplicado en el interior para usarse en conexiones eléctricas y derivaciones en paralelo de alambres y cables de aluminio-aluminio y aluminio–cobre. Según especificación CFE 55000-86 de fecha septiembre 2000	12,000	18,000	Pza.

Las bases de la licitación y especificaciones detalladas de los bienes, están disponibles para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., teléfono (01-833) 241-33-46, de 8:00 a 13:30 horas; en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $2,070.00 incluido IVA y su pago se realizará en la caja divisional situada en el mismo domicilio. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $2,070.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el auditorio divisional ubicado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps. código postal 89260.
- La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar quienes estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.

c) Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén Divisional Tampico.

d) Plazo de entrega: 45 días naturales.

e) Condiciones de pago a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento que a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.

f) No se considera anticipo para la licitación.

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10%.

h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.

j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases.

l) No se considera abastecimiento simultáneo para la licitación.

m) Se deberá cotizar en moneda nacional, peso mexicano.

n) La licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto.

o) CFE invitará como observadores sociales y representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

p) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las pre-bases de licitación.

q) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

r) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 289594)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. RRCE-CONV-05-09

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18164094-007-09	$2,500.00 Costo en compraNET: $1,900.00	16/06/2009	10/06/2009 10:00 HORAS	9/06/2009 10:00 HORAS	22/06/2009 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE LA S.E. NOPALA	20/07/2009	160 DIAS NATURALES	$2'200,000.00

LA UBICACION DE LOS TRABAJOS ES EN EL ESTADO DE MEXICO.

LAS BASES DE LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN DIAS HABILES EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITAS EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONO 01 (462) 6 22 51 81, FAX 01 (462) 6 23 97 00, EXTENSIONES 68320 Y 67160.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LICITADORA, PODRAN PAGARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA.

EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DE QUE SE TRATE.

LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA Y SU PARTICIPACION SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERAN RESPONSABLES DE LA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS, MISMOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LAS LICITADAS.
CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION.
EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION DE QUE SE TRATE.
PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE LA S.E. NOPALA, SE REUNIRAN EN EL VESTIBULO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, UBICADO EN RIO MISSISSIPPI NUMERO 71, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO DISTRITO FEDERAL.
LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO CIUDAD INDUSTRIAL CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.
EL ACTO DE PRESENTACION Y DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA-ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA DE CONTRATACION DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO, SITA EN AVENIDA IRAPUATO SIN NUMERO, CIUDAD INDUSTRIAL CODIGO POSTAL 36541, IRAPUATO, GUANAJUATO.
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN: EN PESO MEXICANO.
LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORGARA PARA LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA LICITACION 18164094-007-09 UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO QUE SE TRATE, PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.
EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR PARA LA LICITACION 18164094-007-09 UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DE 40%, DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LA LICITACION 18164094-007-09.
LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SERAN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION, EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36, Y 37 DE SU REGLAMENTO.
EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DETERMINARA LA PROPOSICION ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37A y 37B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACION.
EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.
A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 289752)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)
PARA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO
No. 18164004-007-09
CONVOCATORIA 006-09

La Subgerencia Regional de Energéticos Occidente, a través del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Chile, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-007-09	Impresas y en compraNET: $1,647.60	13 de junio de 2009	12 de junio de 2009 a las 10:00 horas	19 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
01	C810200016	Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo desde los centros de suministro de Pemex, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí	120	300	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos del arrendamiento están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, situado en la calle Gabriele D' Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, México, teléfono (01 33) 36 79 61 52, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,647.60 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja regional de la Comisión ubicada en el domicilio antes citado, el importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

b) Por Internet, (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en el domicilio indicado en el inciso a) de esta convocatoria.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentre impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios acompañados de una traducción simple al español;

1.6 Acreditar la calidad del arrendamiento conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
1.7 Lugar de entrega: Central Termoeléctrica Villa de Reyes en San Luis Potosí;
1.8 Plazo de entrega: 176 días naturales, del 9 de julio al 31 de diciembre de 2009;
1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo del mismo, y
1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 No se otorgará anticipo;
2.2 El pago se realizará mensualmente a los 30 días naturales contados a partir de la aceptación de facturas y evidencias de entrega de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.
La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 289790)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 09-09

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de mantenimiento a pulverizadores de carbón de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de Lic.	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-014-09	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5 C.P. 26000, Nava, Coah.	Mantenimiento a pulverizadores de carbón de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II	4-06-2009 al 16-06-2009 $3,158.00 IVA incluido En compraNET $2,368.00 IVA incluido	22-06-2009 a las 10:00 Hrs.	Del 1-07-2009 al 31-12-2009 184 D.C.

Las bases de la licitación y las especificaciones detalladas de los trabajos, están disponibles para su consulta y adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican:

En forma impresa, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, entre Oscar Wilde y Ramón Del Valle, en la colonia San Jerónimo Monterrey, N.L. teléfono (01-81) 81-51-30-35, de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El pago deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al sitio de los trabajos para esta licitación se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la superintendencia de la Central Termoeléctrica Carbón II en carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 código postal 26000 Nava, Coahuila, la junta de aclaraciones para esta licitación se llevará cabo a las 11:00 horas, del día 15 de junio de 2009 en la Superintendencia de la Central.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se llevará a cabo en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en la dirección mencionada anteriormente, esta licitación es de carácter nacional.

El plazo para comunicar el fallo no excederá de 30 días naturales, siguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

Comisión Federal de Electricidad adjudicará el contrato al proponente que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente.

Para esta licitación no se acepta subcontratación.

Dirección electrónica de C.F.E.: www.cfe.gob.mx

Características de la licitación:

Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Esta convocatoria es pública nacional, por lo tanto las proposiciones se recibirán en idioma español.

Condiciones de pago: mediante estimaciones quincenales que se pagarán en un plazo no mayor a los veinte días de recibidas, debidamente autorizadas por la supervisión designada por C.F.E.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Requisitos que deberán cumplir los participantes:

Los interesados acreditarán ante la Comisión Federal de Electricidad el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación y otorgarán las facilidades necesarias para su revisión:

Manifestación escrita con los datos del acta constitutiva y sus modificaciones.

Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

El capital contable mínimo requerido para esta licitación se comprobará en base a estados financieros auditados o copia de la última declaración fiscal anual ($500,000.00 M.N.).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE REG. ADMON. Y FINANZAS

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 289780)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CONVOCATORIA No. 007

La Gerencia Regional de Transmisión Norte en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, nacional número 18164060-028-09 e internacionales números 18164060-029-09 y 18164060-030, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-028-09	$1,263.16 Costo en compraNET: $1,263.16	16/06/2009	15/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I480800038	Vehículo con brazo hidráulico con una canastilla	1	Pieza	1	2	$670,000.00	$1’340,000.00
2	I480800038	Vehículo con brazo hidráulico con una canastilla	1	Pieza	1	2	$670,000.00	$1’340,000.00
3	I480800038	Vehículo con brazo hidráulico con una canastilla	1	Pieza	1	2	$670,000.00	$1’340,000.00
4	I480800038	Vehículo con brazo hidráulico con una canastilla	1	Pieza	1	2	$670,000.00	$1’340,000.00
5	I480800038	Vehículo con brazo hidráulico con una canastilla	1	Pieza	1	2	$670,000.00	$1’340,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-029-09	$1,263.16 Costo en compraNET: $1,263.16	19/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I060600000	Equipo de medición de conductancia de banco de baterías	1	Pieza	1	2	$90,100.00	$180,200.00

2	I060600000	Equipo de medición de conductancia de banco de baterías	1	Pieza	1	2	$90,100.00	$180,200.00
3	I060600000	Equipo de medición de conductancia de banco de baterías	1	Pieza	1	2	$90,100.00	$180,200.00
4	I060600000	Equipo de medición de conductancia de banco de baterías	1	Pieza	1	2	$90,100.00	$180,200.00
5	I060600000	Equipo de medición de conductancia de banco de baterías	1	Pieza	1	2	$90,100.00	$180,200.00

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-030-09	$1,263.16 Costo en compraNET: $1,263.16	23/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I421400000	Polea de aluminio para cableado	40	Pieza	40	100	$172,000.00	$430,000.00
2	I421400000	Polea de aluminio para cableado	40	Pieza	40	100	$172,000.00	$430,000.00
3	I421400000	Polea de aluminio para cableado	40	Pieza	40	100	$172,000.00	$430,000.00
4	I421400000	Polea de aluminio para cableado	40	Pieza	40	100	$172,000.00	$430,000.00
5	I421400000	Polea de aluminio para cableado	40	Pieza	40	100	$172,000.00	$430,000.00

Las bases y los requerimientos técnicos están disponibles, para su consulta o adquisición:

i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, situado en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, teléfono (01-871) 7-50-08-80, en días hábiles, en el horario de oficina (8:00 a 15:30 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la caja regional de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en horario de oficina (8:00 a 15:30 horas), ubicada en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, teléfono (01-871) 7-50-08-80. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

ii) Por Internet (compraNET) http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se pública esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación en la sala de juntas de la jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, situado en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- **1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- **1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- **1.7** Lugar de entrega de los bienes será: diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicados en diferentes direcciones las cuales se indican en cada posición del anexo 1 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas;
- **1.8** Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales, para la licitación, LPN-18164060-028-09, 60 días naturales, para las licitaciones, LPI-18164060-029-09 y LPI-18164060-030-09, los bienes se entregarán de acuerdo al programa de entregas establecido en el anexo 1 de las bases de licitación.
- **1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- **1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- **1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo y fianza por el anticipo.
- **1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- **2.1** Sí se otorgará un 30% de anticipo, para la licitación LPN-18164060-028-09,
- **2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- **2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 4 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 289778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para los servicios relacionados con la obra pública que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164092-010-09	$2,746.00 Costo en compraNET: $2,976.00	18/Jun./09	11/Jun./09 12:00 Hrs.	11/Jun./09 10:00 Hrs.	25/Jun./09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Estudio de resistividad electromagnética en sitios del cinturón volcánico transmexicano	27/Jul./09	137 días naturales	$160,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164092-011-09	$2,746.00 Costo en compraNET: $2,976.00	19/Jun./09	12/Jun./09 14:00 Hrs.	12/Jun./09 13:00 Hrs.	26/Jun./09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Estudio de resistividad electromagnética en zonas geotérmicas del Noroeste de México	27/Jul./09	137 días naturales	$245,000.00

Ubicación de los servicios: para la licitación número 18164092-010-09 la ubicación es en la zona geotérmica de Cerritos Colorados, Jal., y los campos geotérmicos de Los Azufres, Mich., y Los Húmeros, Pue.; para la licitación número 18164092-011-09 la ubicación es en las zonas geotérmicas de Tulecheck, B.C., Piedras de Lumbre, Chih., y Norte del volcán Partido, campo geotérmico de Tres Vírgenes, B.C.S.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicado en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.
El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en:
Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
La visita al lugar de los trabajos se realizará, para la licitación número 18164092-010-09, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas. Para la licitación número 18164092-011-09 se realizará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos el día 12 de junio de 2009 a las 13:00 horas.
La junta de aclaraciones será llevada a cabo, para la licitación número 18164092-010-09 en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, el día 11 de junio de 2009 a las 12:00 horas. Para la licitación número 18164092-011-09 se realizará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos el día 12 de junio de 2009 a las 14:00 horas.
Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán. Para la licitación número 18164092-010-09 será el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas; para la licitación número 18164092-011-09 será el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.
Para los servicios objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 10% (para ambas licitaciones) de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los servicios.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar partes de los servicios, objeto de las presentes licitaciones.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.
En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
A los actos públicos derivados de esta licitación se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289745)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164015-018-09	$2,779.00 M.N. IVA incluido: $2,526.00 M.N. IVA incluido en compraNET:	12 de junio de 2009	11 de junio de 2009 a las 12:00 horas	11 de junio de 2009 a las 10:00 horas	18 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento del tanque de almacenamiento ZT2 común del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos	11 de julio de 2009	140 días naturales	$676,994

Ubicación de las obras: C.T. Pdte. Adolfo López Mateos sito en el kilómetro 6 al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfonos (01-229)-989-85-07 y 989-85-39, y fax 989-85-02, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando

nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de las licitaciones.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: Superintendencia General del CT. Pdte. Adolfo López Mateos sita en el kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.

La junta de aclaraciones: la sala de juntas de la Superintendencia General del C.T. Pdte. Adolfo López Mateos, sita en el kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, los fallos y las firmas de contratos, se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional del 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los trabajos objeto de esta licitación sí podrán subcontratar partes de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 289700)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-016/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-055-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	25/06/2009	25/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	1/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de S.E. Costa Seis Ampliación, Costa de Hermosillo	21/07/2009	300 días naturales	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-056-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	25/06/2009	25/06/2009 12:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	2/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de S.E. Costa Cuatro Ampliación, Costa de Hermosillo	21/07/2009	300 días naturales	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-057-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,500.00	26/06/2009	26/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	3/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de S.E. Esperanza 1 Ampliación, Costa de Hermosillo	27/07/2009	300 días naturales	$600,000.00

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Si las bases de las licitaciones son adquiridas en la oficina de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia: para las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09, en construcción de subestaciones eléctricas de 115 kV o mayores.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09, partiendo de las oficinas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09, en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09, se efectuarán en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09, se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio; y un anticipo de 20%, de la asignación aprobada para el segundo ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción; la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente para las licitaciones 18164017-055-09, 18164017-056-09 y 18164017-057-09.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique cada una de las obras, no podrá subcontratar partes de la misma.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289470)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLO

Aviso de fallo de licitación pública internacional número 18164012-006-09, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: Manejo, Apilado de Cenizas y Obras complementarias en los Segundos Niveles de los Bancos C-4C, C-2, y N (sur) de la Central Termoeléctrica José López Portillo; empresa ganadora: Consorcio Industrial de Construcción Titanes, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Benito Juárez número 601-A, colonia Los Pinos, código postal 25720, Monclova, Coahuila, fecha de fallo: 24 de abril de 2009, monto contratado $232'710,674.51 M.N. más IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional número 18164012-012-09, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo a las Centrales Termoeléctricas de la Gerencia Regional de Producción Norte; empresa ganadora: GATX de México, Inc., con domicilio en 222 West Adams Street, Chicago Illinois 60606-5314, fecha de fallo: 18 de mayo de 2009, monto contratado: $7'593,504.00 USD.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 289771)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164067-026-09 (LN-526/09)
AVISO MODIFICATORIO

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados lo siguiente:
La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número UAR/0511/2009 de fecha 26 de mayo de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 289783)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO

2/8	$2,746.00
4/8	$5,492.00
8/8	$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de cafetería para la atención del personal que asiste a los cursos del Programa de Capacitación que imparte la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Gerencia de Atención a Clientes de Capacitación en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
18474004-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,641.00 Costo en compraNET: $1,492.00	18/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de cafetería	1	$413,440.00	$1'033,600.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche, teléfono 019383812072, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en ventanilla única de la Tesorería de la Gerencia de Finanzas y Administración de la Dirección Regional Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicada en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 23 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, Avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el servicio de cafetería será requerido en las instalaciones que estén al servicio del Instituto Mexicano del Petróleo, dentro de la ciudad de Paraíso, Tabasco, los días lunes a domingo incluyendo días festivos, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2009.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así

como los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, artículo 32-D del Código Fiscal.

CARMEN, CAMP., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 289620)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de arrendamiento de casetas sanitarias portátiles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18500002-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,209.00 Costo en compraNET: $1,099.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Casetas sanitarias para la Subdirección de Construcción	150	Servicio
2	C810000000	Casetas sanitarias para la Gerencia de Distribución de la Subdirección de Distribución	45	Servicio
3	C810000000	Casetas sanitarias para la Gerencia de Transmisión y Transformación de la Subdirección de Producción	10	Servicio
4	C810000000	Casetas sanitarias para la Gerencia de Generación de la Subdirección de Producción	14	Servicio
5	C810000000	Casetas sanitarias para la Gerencia de Aseguramiento de la Calidad de la Subdirección de Servicios Técnicos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 51400259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicada en Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: lugares indicados en las bases de licitación, los días conforme a bases por cada partida en el horario de entrega de: conforme a bases por cada partida.
- Plazo de entrega: de la fecha de la firma del contrato respectivo al 20 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 30 días contrarrecibo servicios hasta el 30 de noviembre de 2009 y 7 días para los servicios del 1 al 20 de diciembre de 2009.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 289812)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de recolección, lavado, planchado, mantenimiento y entrega de ropa de trabajo, en los diversos centros de trabajo de Luz y Fuerza del Centro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18500002-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$1,209.00 Costo en compraNET: $1,099.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de recolección, lavado, planchado, mantenimiento y entrega de ropa de trabajo, en los diversos centros de trabajo de Luz y Fuerza del Centro	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 51400259, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicado en Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171-6o., colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centros de Trabajo indicados en las bases de licitación, los días conforme a bases en el horario de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: de la fecha de la firma del contrato respectivo al 20 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 30 días contrarrecibo servicios realizados hasta 30 de noviembre de 2009 y 7 días para los servicios realizados del 1 al 20 de diciembre de 2009.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 289813)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de cinturón, fajilla y bandola de seguridad para liniero, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-069-09	$1,098.00	16-Jun.-09	16-Jun.-09 12:00 Hrs.	22-Jun.-09 12:00 Hrs.	6-Jul.-09 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Bandola de seguridad nylon 1,600 mm p/liniero	4,500	Pza.
2	0000000000	Fajilla talla 36	10,096	Pza.
3	0000000000	Bandola de seguridad nylon 2,300 mm p/liniero	1,252	Pza.
4	0000000000	Fajilla talla 40	4,213	Pza.
5	0000000000	Bandola de seguridad nylon 1,900 mm p/liniero	1,006	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: http://www.compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: el plazo de entrega que se requiere para los bienes listados en el anexo 1, es de 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo, mediante cheque de la Tesorería de la entidad. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén: Central Tacubaya (SCIL 022) domicilio: Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 289795)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de chamarras tipo Sharky, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-070-09	$1,098.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 Hrs.	22/06/2009 10:00 Hrs.	6/07/2009 14:15 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 42	3,322	Pza.
2	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 44	3,214	Pza.
3	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 40	2,689	Pza.
4	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 46	1,624	Pza.
5	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 38	1,048	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: http://www.compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días fecha contrarrecibo, mediante cheque de la Tesorería de la entidad. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central Tacubaya (SCIL 022), con domicilio: Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 289796)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de bobinas para generadores eléctricos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-071-09	$1,098.00	17-06-09	17-06-09 10:00 Hrs.	23-06-09 10:00 Hrs.	6-07-09 14:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Bobinas para estatores de generadores de 16000 kW con accesorios	1	LO
2	0000000000	Bobinas para estatores de generadores de 8000 kW con accesorios	1	LO

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: http://www.compranet.gob.mx, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: 30 días fecha contra recibo mediante cheque de la Tesorería de la entidad. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Necaxa, domicilio: Campamento La Mesa sin número, Nuevo Necaxa, Puebla, Municipio de San Juan Galindo.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 289798)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. DE LA LICITACION 18575044-003-09
CONVOCATORIA 003

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional en la modalidad de pedido abierto para la contratación de "Pedido abierto para la adquisición de consumibles de cómputo marca Okidata y Xerox".

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, y artículos 1, 3 fracción I, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción III inciso a, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Consumibles de cómputo marca Okidata	1	Lote	$65,200.00 USD	$163,000.00 USD
2	C870000000	Consumibles de cómputo marca Xerox	1	Lote	$17,600.00 USD	$44,000.00 USD

Lugar de entrega	En los almacenes receptores de Ciudad del Carmen, Camp., (2790) y/o Dos Bocas, Tab., (2760), o el centro de trabajo señalado en la orden de surtimiento, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	134 (ciento treinta y cuatro) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, Ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: edificio administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: (01-938) 381-1200, Ext. 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: 7:30 a 15:30 horas.

Costo convocante	$2,289.00 incluye IVA.
Costo compraNET	$2,289.00 incluye IVA.
Forma de Pago	Con la convocante a través del Banco: BBVA Bancomer, S.A.; convenio CIE Número: 059180; Referencia: anotar el número de licitación; Concepto: anotar el nombre de la empresa depositante; Importe a depositar: Costo de las bases. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la Ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito (sellado en original por el banco) o recibo correspondiente para su registro, recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	19/06/2009 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 15/06/2009 9:00 horas	Fecha y hora: 25/06/2009 9:00 horas
Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JUNIO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 289754)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONVOCATORIA No. 009

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:
Número 18575055-011-09 para la adquisición de arrestadores de flama de diferentes medidas para tanques de almacenamiento de crudo para el Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Arrestador de flama	13	Pieza
2	I420800000	Arrestador de flama	8	Pieza
3	I420800000	Arrestador de flama	29	Pieza
4	I420800000	Arrestador de flama	4	Pieza
5	I420800000	Arrestador de flama	23	Pieza

Número 18575055-012-09 para la adquisición de cabezas porta estranguladores y refacciones para el Activo Integral Macuspana.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Estrangulador de presión	10	Pieza
2	I420800000	Porta estrangulador	5	Pieza
3	I420800000	Porta estrangulador	5	Pieza

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 28 fracción III inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y demás disposiciones legales vigentes en la materia para la celebración de licitaciones públicas internacionales abiertas.
Pueden participar	Licitantes mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Lugar de entrega	Para la licitación 18575055-011-09: almacén del Activo Integral Cinco Presidentes, ubicado en boulevard Azteca s/n, Col. Pemex, interior de la Factoría en Agua Dulce, Ver. Los días lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas. Para la licitación 18575055-012-09: almacén del Activo Integral Macuspana (Ciudad Pemex), km 32 carretera Macuspana-Jonuta, C.P. 86720, en Ciudad Pemex, Tabasco. Los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas. Para ambas licitaciones las condiciones de entrega son: DDP [Delivered Duty Paid] [Incoterms] para licitantes nacionales o DDP Vat Unpaid [Delivered Duty Paid] [Incoterms] para licitantes extranjeros.
Plazo de entrega:	Para la licitación 18575055-011-09: 60 [sesenta] días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato. Para la licitación 18575055-012-09: 70 [setenta] días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "La Herradura" planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfonos [01-993] 310-62-62, Ext. 20-541, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	$1,098.40 IVA incluido.
Costo compraNET	$1,098.40 IVA incluido.
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	Para la licitación 18575055-011-09: 19/06/2009. Para la licitación 18575055-012-09: 23/06/2009.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá.	Para la licitación 18575055-011-09: fecha y hora: 12/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada. Para la licitación 18575055-012-09: fecha y hora: 17/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada	Para la licitación 18575055-011-09: fecha y hora: 25/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada. Para la licitación 18575055-012-09: fecha y hora: 29/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano o peso mexicano.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEP.
Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 289723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Luis Adame Ramírez, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. el día 5 de marzo de 2009.

Licitación pública internacional 18575110-006-09
031/09-OTBP-I "Optimización de sistemas artificiales de producción II del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,700.00 compraNET: $1,360.00	18/06/2009	10/06/2009 16:30 horas	10/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Optimización de sistemas artificiales de producción II del Activo Integral Burgos	4/08/2009	1065	$87,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
  1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
     a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
     b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Planeación y Control Operativo del Activo Integral Burgos, ubicado en edificio administrativo número 1, 1er. piso, boulevard Lázaro Cárdenas número 605, colonia Anzaldúas, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289694)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-011-09
055/09-STBP-I "Servicio integral de monitoreo de pozos del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,094.00 compraNET: $ 995.00	9/07/2009	23/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 9:00 horas	15/07/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio integral de monitoreo de pozos del Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: $40,500,000.00 USD. Presupuesto mínimo: $16,200,000.00 USD.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfonos 01(899)-9090475 y 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en oficinas Grupo Scada del Activo Integral Burgos, ubicadas en edificio administrativo número 1, tercer piso, bulevar Lázaro Cárdenas número 605, colonia Anzaldúas, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día 15 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- Plazo de entrega: 1338 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.
- Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289537)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-013-09	Costo en ventanilla: $1,600.00 M.N. Costo en compraNET: $1,280.00 M.N.	25/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas Sala 1	1/07/2009 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales,	Capital contable requerido en M.N.
0	Reacondicionamiento de instalaciones e infraestructura del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	18/08/2009	855	$10’886,000.00

Información para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación, área Altamira, ubicadas en interior del Campo Tamaulipas, carretera, Tampico-Mante, kilómetro 23+000, código postal 89400, Altamira, Tamaulipas.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 289718)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (TLC)
CONVOCATORIA 015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, en virtud de lo anterior en la licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-023-09	$2,688.00 Costo en compraNET: $2,150.00	9/07/2009	19/06/2009 9:00 horas Sala “Reforma”	15/07/2009 9:00 horas Sala “Reforma”

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido (pesos mexicanos)
0	Inspección mediante la técnica de ultrasonido por el método de ondas guiadas en obras especiales de ductos de los Activos Integrales de la Región Sur	21/09/2009	436 días naturales	$27'072,813.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20533; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- No habrá visita al lugar de los trabajos.
- Los trabajos se llevarán a cabo en los activos integrales de la Región Sur, estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de esta licitación no se permitirá subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
  - **I.-** Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.-** Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés, podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 289721)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION No. 18575107-014-09

CONVOCATORIA No. 014

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la "adquisición de empaques a través de pedido abierto".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo monto mínimo
1	C390000000	Empaque laminado libre de asbesto de ¼" de espesor	1	Pza.	$1'941,000.00 M.N. $776,400.00 M.N.

Lugar de entrega	Instalaciones de Ciudad del Carmen, Campeche y/o Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, según se indique en la orden correspondiente, y las condiciones de entrega serán: DDP (Destino Final) INCOTERMS 2000.
Plazo de entrega	Treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	$2,778.95 M.N. (incluye IVA)
Costo compraNET	$2,526.32 M.N. (incluye IVA)
Forma de pago	La forma de pago es: **a)** Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

	b) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	17/junio/2009 a las 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 11/junio/2009 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 23/junio/2009 a las 11:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, calle Aviación, sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en sobre cerrado.
3. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
6. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en la convocante.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JUNIO DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289716)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 014

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación a participar en la licitación pública nacional, en la que a opción de los licitantes se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de un contrato de obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo y venta de bases M.N.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577010-034-09	$4,328.00 En el domicilio de la convocante: $3,610.00 en compraNET	16 de junio de 2009	10 de junio de 2009 12:00 horas	8 de junio de 2009 10:00 horas	Etapa única En el domicilio de la convocante 22 de junio de 2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido M.N.
1020302	Entubado del arroyo El Espejo, adyacente a las oficinas regionales de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en Villahermosa, Tabasco	27 de julio de 2009	150 días naturales	$4’750,000.00

Condiciones generales para la licitación:

- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la certificación del medio de identificación electrónica expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número: 83162, referencia CIE: 9910; concepto: licitación número 18577010-034-09, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en esta licitación.
- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30374, fax 01 99 33 10 35 00, extensión 30355.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante documentación que compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares al objeto de esta licitación.

- Los interesados deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas proposiciones que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:30 a 13:30 horas el original del recibo de pago de las bases de la licitación.
- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 4 de junio de 2009 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el domicilio de la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el tercer párrafo de este apartado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes y serán pagadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- Las partes de la obra que podrán subcontratarse, serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.

Condiciones particulares de la licitación 18577010-034-09

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Servicios Generales de las oficinas regionales de Pemex Gas y Petroquímica Básica Zona Sur, las cuales se encuentran ubicadas en Prolongación Paseo Usumacinta número 1503, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, en Villahermosa, código postal 86100, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 12:00 horas en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, el día 22 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- Los trabajos se ejecutarán en el arroyo el Espejo, adyacente a las oficinas regionales de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en Villahermosa, ubicada en el Estado de Tabasco.
- El porcentaje de contenido nacional de la obra es de 90%.

CENTRO, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 289603)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577009-002-09	$1,650.00 Costo en compraNET: $1,320.00	19 de junio de 2009	15 de junio de 2009 11:00 horas	11 y 12 de junio de 2009 10:00 horas	25 de junio de 2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Rehabilitación de interfases, obra civil y mecánica de instalaciones superficiales del Sector de Ductos Madero	3 de agosto de 2009	147 días naturales	$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Ote., colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8126-5506 y 8126-5500, extensiones 20472 y 20261, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 8317-1, concepto: licitación número 18577009-002-09, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2009; la reunión iniciará el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de Ductos Sector Madero cita: calle Oaxaca número 115, colonia Unidad Nacional, código postal 89410, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por los ingenieros Leticia Gisela González Rivera y Nilo Quiroz Sánchez, teléfono 01 833-229 1100, extensión 20835. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Gas y Petroquímica Básica en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en las instalaciones a cargo de la Superintendencia de Ductos Sector Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas número 1 de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Ote., colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas número 1 de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Ote., colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrá subcontratarse partes de la obra.
- Se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir el requerimiento de experiencia o capacidad técnica, demostrada mediante la documentación que compruebe su experiencia mínima de dos años en trabajos similares en magnitud y naturaleza a los descritos en esta licitación.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
  - **I.** Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.** Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - **1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - **2)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 289538)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION (compraNET) No. 18576005-014-09

CONVOCATORIA No. 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18576005-014-09 para la adquisición de Tubería de línea de baja y mediana aleación.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29 y 28 fracción III inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI601014.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600032	Tubería de línea de baja y mediana aleación	220	Metro

Lugar de entrega: Almacén Clave 3020 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: 28 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto, código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $1,895.00 M.N., (incluye el IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 18 de junio de 2009.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 24 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos Generales:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
APODERADO GENERAL
LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 289757)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”

GERENCIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE

CONVOCATORIA No. 10

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:
Licitación 18576005-019-09 para la adquisición de un motor eléctrico.
Licitación 18576005-021-09 para la adquisición de un cambiador de calor de haz.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” y sus reformas.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN593003 licitación (compraNET) número 18576005-019-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Motor eléctrico	1	Pieza

Lugar de entrega: almacén clave 3020 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 20%.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN601021 licitación (compraNET) número 18576005-021-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420600016	Cambiador de calor de haz	1	Pieza

Lugar de entrega: almacén clave 3020 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 20%.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
Reducción de plazos: conforme a oficio PXR-SP-RIAMA-SSYS-634-2009, de fecha 18 de mayo de 2009.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto, código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
Licitación (compraNET) número 18576005-019-09 $1,263.00 M.N., (incluye el IVA).
Licitación (compraNET) número 18576005-021-09 $1,263.00 M.N., (incluye el IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
Licitación (compraNET) número 18576005-019-09, 16 de junio de 2009.
Licitación (compraNET) número 18576005-021-09, 11 de junio de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
APODERADO GENERAL
LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 289756)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compraNET)-18576082-010-09
No. DE CONVOCATORIA 10

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576082-010-09 para el suministro e instalación de dos bombas centrífugas contraincendio de 3000, y 3500 GPM por motor de combustión interna incluye una bomba jockey para las Terminales de Almacenamiento y Reparto de Pajaritos y Veracruz a precio fijo.
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI351025

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C03000000	Motobomba contraincendio	1	Pieza
2	C03000000	Suministro e instalación de Infraestructura	1	Actividad
3	C03000000	Configuración y puesta en marcha	1	Actividad
4	C03000000	Pruebas en sitio del motor contraincendio con protocolo autorizado por Pemex Refinación	1	Actividad
5	C03000000	Capacitación de operación y mantenimiento del motor contraincendio	1	Actividad

Lugares de entrega: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5 código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., y en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz, ubicada en avenida 5 de Mayo Norte sin número, colonia, Veracruz, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los treinta días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la ventanilla única, ubicada en avenida Urano número 420, Módulo J, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz, código postal 94298, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $1,894.74 (mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), incluye IVA.
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 9 de junio de 2009.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: el día 5 de junio de 2009, a las 9:30 horas, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, Ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5 código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., y el día 5 de junio de 2009, a las 16:30 horas en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz, ubicada en avenida 5 de Mayo Norte sin número, colonia, Veracruz, Ver.
Junta de aclaraciones: el día 8 de junio de 2009, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, sita en avenida Urano número 420, Módulo J, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz, código postal 94298.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 15 de junio de 2009, a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, sita en avenida Urano número 420, Módulo J, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz, código postal 94298.
Reducción de plazos: en esta licitación existe una reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones autorizado por el área convocante conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 289776)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE CONVOCATORIA 18
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:
Licitación 18576013-045-09 para la adquisición de filtros industriales bajo la modalidad de contrato abierto, consumo 2009-2010 a precio fijo.
Licitación 18576013-046-09 para la adquisición de mangueras y boquillas contraincendio, bajo la modalidad de contrato abierto, consumo 2009-2010 sujeto ajuste de precios.
Licitación 18576013-047-09 para la adquisición de artículos de seguridad, bajo la modalidad de contrato abierto, consumo 2009-2010 sujeto ajuste de precios.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos."
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3). Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9TI565001, número de la licitación (compraNET) 18576013-045-09

Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	I420800256	Filtro industrial	36	15	Pieza
2	I420800256	Filtro industrial	45	18	Pieza
3	I420800256	Filtro industrial	53	22	Pieza
4	I420800256	Filtro industrial	45	18	Pieza
5	I420800256	Filtro industrial	53	22	Pieza

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., los días lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.
Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 14 de julio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9TI569003, número de la licitación (compraNET) 18576013-046-09

Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	I210000000	Manguera contraincendio	80	32	Pieza
2	I210000000	Manguera contraincendio	135	54	Pieza
3	I210000000	Manguera contraincendio	80	32	Pieza
4	I210000000	Manguera contraincendio	135	54	Pieza
5	I210000000	Boquilla aspersora	70	28	Pieza

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., los días lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.
Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 26 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 15 de julio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9TI569004, número de la licitación (compraNET) 18576013-047-09

Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	I210000000	Protector auricular	5000	2000	Pieza
2	I210000000	Respirador	350	140	Pieza
3	I210000000	Cartucho	1500	600	Pieza
4	I210000000	Respirador	500	200	Pieza
5	I210000000	Respirador	7500	3000	Pieza

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., los días lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.
Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 16 de julio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número licitación 18576013-045-09) $1,052.63 M.N. (incluye IVA).
(Número licitación 18576013-046-09) $1,052.63 M.N. (incluye IVA).
(Número licitación 18576013-047-09) $1,052.63 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
Para la licitación número 18576013-045-09 el día 8 de julio de 2009.
Para la licitación número 18576013-046-09 el día 9 de julio de 2009.
Para la licitación número 18576013-047-09 el día 10 de julio de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes pesos mexicanos.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DE UNIDAD “A” DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 289544)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA “GRAL. LAZARO CARDENAS”

No. DE CONVOCATORIA 018/09

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:
Licitación 18576011-040-09 para la adquisición de válvulas de mariposa de 36” de diámetro clase 150 libras a precio fijo.
Licitación 18576011-041-09 para la adquisición de instalación de analizador automático para la determinación de azufre en gasolinas, a precio fijo.
Licitación 18576011-042-09 para la adquisición de tubería de aleación fluxería para calentador, a precio fijo.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI65505 Número de la licitación (compraNET) 18576011-040-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600074	Válvula de mariposa	2	Pieza

Lugar de entrega: sección de receptoría del almacén de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 17 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones: 24 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI659004 Número de la licitación (compraNET) 18576011-041-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200220	Analizador de azufre	1	Pieza
2	C810000000	Instalación de analizador de azufre	1	Actividad
3	C810000000	Capacitación uso de analizador de azufre	1	Actividad

Lugar de entrega: sección de receptoría del almacén de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: partida 1: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Partida 2: 35 (treinta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Partida 3: 40 (cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", Ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones: 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones: 25 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI656006 Número de la licitación (compraNET) 18576011-042-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600028	Tubería de aleación fluxería para calentador	10	Pieza

Lugar de entrega: sección de receptoría del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2009 a las 09:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones: 24 de junio de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria.
Bases de licitación.
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET: (número licitación compraNET) 18576011-040-09 $1,053.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-041-09 $ 1,053.00 (incluye IVA).
(Número licitación compraNET) 18576011-042-09 $ 1,053.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana., o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 18576011-040-09: 18 de junio de 2009, 18576011-041-09: 19 de junio de 2009 y 18576011-042-09: 18 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Monedas de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los bienes.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.
Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 289690)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

Número de convocatoria 005, aviso modificatorio y/o nota aclaratoria.
Número de la licitación (compraNET) 18576082-006-09.
Descripción: suministro e instalación de un sistema de sellos mecánicos dobles instrumentados en bombas centrífugas en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos.
Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 26 del Reglamento, se realizan las siguientes modificaciones:

Dice:	Debe decir:
Fecha límite par adquirir bases 28 de mayo de 2009	Fecha límite par adquirir bases 5 de junio de 2009
Presentación y apertura de proporciones 8 de junio de 2009 a las 9:30 horas	Presentación y apertura de proporciones 12 de junio de 2009 a las 16:30 horas

Segunda junta de aclaraciones: 5 de junio de 2009 a las 16:30 horas.
Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales sita en avenida Urano número 420 módulo J, colonia Ylang Ylang Boca del Río, Veracruz, código postal 94298.

BOCA DEL RIO, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 289817)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576014-066-09

No. DE CONVOCATORIA 023

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576014-066-09 para el análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a sistemas de detección y extinción de humo instalados en las plantas de proceso, fuerza, informática y laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio”, “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9TI577008, número de la licitación (compraNET) 18576014-066-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a sistemas de detección y extinción de humo instalados en las plantas de proceso, fuerza, informática y laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$2’000,000.00	$5’000,000.00
2	C810600000	Análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a sistemas de detección y extinción de humo instalados en las plantas de proceso, fuerza, informática y laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$2’000,000.00	$5’000,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530 de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 1 (un) día natural, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $2,196.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 13 de junio de 2009.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 11 de junio de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de junio de 2009, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la LAASSP.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales de la convocatoria:
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289775)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 024

CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576014-067-09 para el servicio de mantenimiento de afinación, frenos, embrague, suspensión y dirección, escape, enfriamiento, sistema eléctrico y aire acondicionado a las unidades automotrices ligeras de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-068-09 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a grúa hidráulica telescópica autopropulsada marca Terex, modelo AC-140 número económico: CM-64 de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación 18576014-069-09 para el servicio de mantenimiento a bombas hidrolavadoras de alta presión del taller de cambiadores de calor área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Licitación 18576014-070-09 para el servicio de reparación general de los reductores de velocidad de los ventiladores de las torres de enfriamiento CL, DE-101, DE-102 y DE-103 de la planta de fuerza de la Refinería Francisco I. Madero.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento, y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576016, número de la licitación (compraNET) 18576014-067-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento de afinación, frenos, embrague, suspensión y dirección, escape, enfriamiento, sistema eléctrico y aire acondicionado a las unidades automotrices ligeras de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$800,000.00	$2’000,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento de afinación, frenos, embrague, suspensión y dirección, escape, enfriamiento, sistema eléctrico y aire acondicionado a las unidades automotrices ligeras de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$800,000.00	$2’000,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 4 (cuatro) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576017, número de la licitación (compraNET) 18576014-068-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a grúa hidráulica telescópica autopropulsada marca Terex, modelo AC-140 No. económico: CM-64 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$600,000.00	$1’500,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 15 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN572003, número de la licitación (compraNET) 18576014-069-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a bombas hidrolavadoras de alta presión del taller de cambiadores de calor área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas	1	Servicio	$780,000.00	$1’950,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento a bombas hidrolavadoras de alta presión del taller de cambiadores de calor área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas	1	Servicio	$780,000.00	$1’950,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 15 de junio de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN576018, número de la licitación (compraNET) 18576014-070-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de reparación general de los reductores de velocidad de los ventiladores de las torres de enfriamiento CL, DE-101, DE-102 y DE-103 de la planta de fuerza de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	$880,000.00	$2’200,000.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los servicios: 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:
Visita a las instalaciones: 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
Junta de aclaraciones: 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria:
Bases de licitación:
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número licitación 18576014-067-09) $1,098.00 (incluye IVA).
(Número licitación 18576014-068-09) $1,098.00 (incluye IVA).
(Número licitación 18576014-069-09) $1,098.00 (incluye IVA).
(Número licitación 18576014-070-09) $1,098.00 (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 13 de junio de 2009 para la licitación (18576014-067-09), 16 de junio de 2009 para la licitación (18576014-068-09), 16 de junio de 2009 para la licitación (18576014-069-09) y 17 de junio de 2009 para la licitación (18576014-070-09).
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289773)

COLEGIO DE POSGRADUADOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de prótesis dental, suministro de anteojos y lentes de contacto, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y arrendamiento de equipo para fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08140002-006-09	$824.00 Costo en compraNET: $824.00	12/06/2009	12/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio y suministro de prótesis dental para adulto e infante	3	Servicio	$180,000.00	$300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, ubicado en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08140002-007-09	$824.00 Costo en compraNET: $824.00	12/06/2009	15/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio y suministro de lentes y anteojos	2	Servicio	$132,000.00	$220,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 9:00 horas en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, ubicado en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08140002-008-09	$824.00 Costo en compraNET: $824.00	12/06/2009	12/06/2009 2:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 2:00 horas	23/06/2009 2:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio	$300,000.00	$500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 2:00 horas en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, ubicado en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 2:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08140002-009-09	$824.00 Costo en compraNET: $824.00	12/06/2009	15/06/2009 2:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Servicio	$300,000.00	$500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 2:00 horas en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus montecillo, ubicado en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel del edificio de estadística del campus Montecillo, carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México.

Notas generales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 9520200, extensión 1453, los días de lunes a viernes días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Postgraduados mismo que deberá pagarse en la tesorería del campus montecillo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Campus Montecillo, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores, una vez entregada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. GLORIA ISABEL SANCHEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 289814)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL DEL CENTRO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de edificio central para la Dirección Regional del Centro de Investigación Regional Centro, en las instalaciones de la Dirección de Administración del Centro de Investigación Regional Centro, ubicadas en el kilómetro 6.5 de la carretera Celaya-San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el doctor Eduardo Espitia Rangel, con cargo de Director del Centro de Investigación Regional Centro, el día 25 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08170005-001-09	$2,400.00 Costo en compraNET: $2,190.00	12/06/2009	11/06/2009 17:00 Hrs.	11/06/2009 10:00 Hrs.	22/06/2009 10:00 Hrs.	22/06/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	26/06/2009	172 días	5'000,000.00

- Las bases de la licitación pública 08170005-001-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración del CIRCE, sita en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 4616177438, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de INIFAP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de la licitación pública 08170005-001-09 se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del CIRCE, sita en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas de la licitación pública 08170005-001-09 se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del CIRCE, sita en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica de la licitación pública 08170005-001-09 se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración del CIRCE, sita en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato.
- La ubicación de la obra de la licitación pública 08170005-001-09 será en las instalaciones del Campo Experimental Bajío, ubicadas en el kilómetro 6.5 carretera Celaya-San Miguel de Allende, código postal 38110, Celaya, Guanajuato.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos. **2.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. **3.-** Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional. **4.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal anual inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido, en caso de balance financiero éste deberá ser auditado por un contador externo y se presentará en papel membretado del contador, anexando copia de la cédula profesional del mismo. **5.-** Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada.
- Registro de solicitud en la página de Internet del SAT con la clave CIEC, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, solicitando el acuse de recibo y respuesta para su presentación.
- Previo al acto de recepción y apertura de propuestas, la convocante podrá efectuar la revisión de esta documentación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el INIFAP, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir que se hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

CELAYA, GTO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL CENTRO
DR. EDUARDO ESPITIA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 289767)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la adquisición de "materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-013/09	En convocante: $1,209.00 En compraNET: $1,098.00	19/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas	13/07/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Disco duro arreglo 6920	5	Pieza
2	C870000000	Disco duro arreglo 3510	5	Pieza
3	C870000000	Cartucho de tóner para impresora marca Samsung Láser ML-2550 DA/xax	150	Pieza
4	C870000000	Cartucho de tóner para impresora marca Samsung Láser ML-D3050B	100	Pieza
5	C870000000	Cartucho de tóner para impresora HP LaserJet 5 No. de parte 92298A original	75	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago, en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la Sala de Plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, entrega de los bienes y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la entrega de los bienes y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observador sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. MANUEL ARAGON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289792)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de la Unidad U-203 Clínica del Dolor del Hospital General de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197002-005-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,800.00	11/06/2009	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación de la Unidad U-203, Clínica del Dolor del Hospital General de México	1/07/2009	153	$2’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dr Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 50043840 27892000, extensión 1225, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Hospital General de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de eventos múltiples de la U-501 Departamento de Ingeniería Biomédica dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de eventos múltiples de la U-501 Departamento de Ingeniería Biomédica dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas en Oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Dr. Balmis 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Hospital General de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Acreditar su capacidad financiera mediante la comprobación del Capital Contable solicitado con base en Estados Financieros. En caso de Empresa o Persona Física, su experiencia se comprobará presentando un contrato debidamente firmado, en el cual sea comprobable su participación, anexando fianzas de vicios ocultos y el acta de entrega recepción correspondiente a una obra similar en Hospitales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito, dirigida al C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas del Hospital General de México, O.D., suscrito por el representante legal de la empresa, indicando su deseo de participar en la licitación de referencia. **2.-** Copia del testimonio del acta constitutiva, modificaciones y poderes notariales, en su caso, según su naturaleza jurídica, con sello legible del Registro de la Propiedad y cédula del RFC, si se trata de persona moral o acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, alta de hacienda y cédula de R.F.C., si se trata de persona física, (anexar originales para ser cotejados). Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme al dictamen que emita el Hospital General de México, O.D., de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que la estimación se haya aceptado y firmado por el hospital y por el contratista.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 289749)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Nacional de Salud Pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de los rubros que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Referencia	Descripción	Costo de las bases	Venta de bases	Fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas
12270002-001-09	Adquisición de equipo industrial	$1,098.40 en la entidad. Costo en compraNET: $1,098.40	4 de junio y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de apertura de proposiciones	Visita a las instalaciones Tlalpan 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas, Cuernavaca 9 de junio 16:00 horas, Tapachula 10 de junio de 2009 a las 11:00 horas Junta de aclaraciones 12 de junio de 2009 a las 11:00 horas Apertura de propuestas 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas Fallo: 23 de junio de 2009 a las 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	Sistema de iluminación para las tres sedes del Instituto	3	Sistema
2	0000000	Sistema de seguridad para las tres sedes del Instituto	3	Sistema
3	0000000	Andamios	4	Equipo
4	0000000	Horno industrial	1	Equipo
5	0000000	Bomba de agua para pozo profundo	3	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Abastecimiento en el horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a partir del 4 de junio y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de apertura de proposiciones.

La forma de pago de las bases en la convocante, será en la caja de la Tesorería del Instituto con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicada en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos. En compraNET: http://compranet.gob.mx, mediante los recibos que emite el sistema y el banco elegido.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas mencionadas con anterioridad y quedará especificado en la junta de aclaraciones en que aulas se realizará cada uno de los actos dentro de las instalaciones del propio Instituto, en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos. Será requisito indispensable para los proveedores participantes en las licitaciones, presentar el recibo de pago de las bases ya sea el expedido en la caja del propio Instituto o por el Sistema compraNET y que este sellado por la institución bancaria donde se realizó dicho pago, el día de la junta de aclaraciones y apertura de propuestas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: será conforme al anexo uno referente a cada partida.

Los pagos se efectuarán por el Instituto en una sola emisión, a partir de los 20 días naturales, siguientes a la entrega de la(s) factura(s) correspondientes, previa aceptación del Departamento de Abastecimiento.

La convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o condicionadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RAUL CONTRERAS ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 289703)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión externa de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625009-002-09	$3,000.00	16/06/2009	15/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	13/07/2009	172	$2’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Av. Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013338119036, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, de acuerdo a lo establecido en bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicada en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 9:00 horas en Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, calle Palacio número 5, colonia Centro, código postal 46130, Bolaños, Jalisco.
- Ubicación de la obra: Camino Bolaños-Tempoza-Huejuquilla el Alto. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DELEGADO

GUADALUPE FLORES FLORES

RUBRICA.

(R.- 289737)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Ricardo Carrillo Sigler, con cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 1 de junio de 2009.

Licitación pública electrónica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-007-09	$1,098.40	9/06/2009	8/06/2009, 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009, 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600000002	Fajilla de vales de despensa, de $8,450.00 cada una	2,667	Fajilla	$9'000,000.00	$24'000,000.00
2	C600000002	Fajilla de vales de despensa, de $950.00 cada una	2,074	Fajilla		
3	C600000002	Fajilla de vales de despensa, de $550.00 cada una	1,884	Fajilla		
4	C600000002	Fajilla de vales de despensa, de $2,124.00 cada una	117	Fajilla		
5	C600000002	Fajilla de vales de despensa, de $550.00 cada una	147	Fajilla		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida México Coyoacán, número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, D.F., teléfono 91832100, extensión 7360, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y horario de entrega de acuerdo al anexo técnico de las bases.
- Plazo de entrega: en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir de la entrega de la factura correspondiente.
- El pago se realizará: contra entrega de los vales. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de participar de cualquier forma.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO CARRILLO SIGLER
RUBRICA.

(R.- 289807)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; en apego al artículo 28, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los términos de los siguientes instrumentos legales: Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros; Tratados de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación, en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribió un título o capítulo de compras del sector público y de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 00637056-009-09, para la adquisición sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas y 00637056-010-09, para la adquisición de bombas para infusión y sistemas de neuroestimulación implantables, como se detalla a continuación:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Internacional No. 00637056-009-09	Sistemas de columna y endoprótesis ortopédicas	$1,100.00	6 Partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
9 de julio de 2009 a las 11:30 horas	16 de julio de 2009 a las 11:30 horas	23 de julio de 2009 a las 18:00 horas

Licitación pública	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
Internacional No. 00637056-010-09	Bombas para infusión y sistemas de neuroestimulación implantables	$1,100.00	3 Partidas

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
14 de julio de 2009 a las 11:30 horas	20 de junio de 2009 a las 11:30 horas	24 de julio de 2009 a las 18:00 horas

Partidas de mayor monto para la licitación pública internacional número 00637056-009-09: 1.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (lumbar), (210 piezas); 2.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (cervical), (140 piezas); 3.- Sistema de prótesis de cadera para revisión cementada o no cementada (110 piezas); 4.- Sistema de fijación interna para columna vertebral de titanio o aleación de titanio (Torácica posterior), (30 piezas) y 5.- Sistema para cadera parcial bipolar no cementada, (80 piezas). Partidas de mayor monto para la licitación pública nacional número 00637056-010-09: 1.- Sistema de neuroestimulación implantable para desórdenes de movimientos de Parkinson, (21 equipos); 2.- Sistema de neuroestimulación implantable para dolor crónico intratable, (2 equipos) y 3.- Bomba implantable para infusión de medicamentos con válvula y reservorio, (2 equipos).

Las bases se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio Anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono y fax: 56 06 93 83 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles; y para su venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la Tesorería General del Instituto, ubicada en Río Rhin número 3 segundo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal, 06500, en México, D.F., en días hábiles de 8:30 a 14:00 horas. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas vía fax, por servicio postal, correo electrónico o de mensajería. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Los actos relativos a estas licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, tercer piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan en México, D.F., las proposiciones podrán presentarse en idioma español o en idioma del país de origen con traducción simple al idioma español, las dudas con relación a las bases de la licitación pública internacional número 00637056-009-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto CD), desde el día de su publicación y hasta el día 6 de julio de 2009 y para la licitación pública internacional 00637056-010-09, se recibirán por escrito y en medio magnético (disco compacto CD), desde el día de su publicación y hasta el día 9 de julio de 2009; y se recibirán en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico. No se recibirán cuestionamientos vía fax, por correo electrónico, servicio postal o mensajería.

La entrega de los bienes para la licitación pública internacional número 00637056-009-09 será en las distintas Unidades Médicas del Instituto, ubicadas en la República Mexicana y en las fechas en las que se requieran por parte de las mismas y para la Licitación Pública Internacional número 00637056-010-09 será del 4 de agosto al 2 de septiembre de 2009, en el almacén del C.M.N. 20 de Noviembre y en el almacén del H.R. 1o. de Octubre, respectivamente, ubicados en el Distrito Federal. Condiciones de pago: dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos en las bases de las licitaciones. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago debidamente requisitada, en el Departamento de Presupuesto Desconcentrado de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica. El pago se realizará a través del Esquema de Transferencia de Fondos Interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en pesos mexicanos moneda nacional. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases debiendo registrar su participación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DE SERVICIOS DE
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289750)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TABASCO

CONVOCATORIA: 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES DEL HOSPITAL GENERAL "DR. DANIEL GURRIA URGELL" Y LA EBDI, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
00637166-016-09	$1,263.00 COSTO EN compraNET: $1,098.00	16/06/2009	16/06/2009 12:00 HORAS	15/06/2009 11:00 HORAS	22/06/2009 12:00 HORAS	30/06/2009 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010106	CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	6/07/2009	32	$790,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1803, COLONIA ATASTA DE SERRA, CODIGO POSTAL 86100, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 01993 3136203, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SE REALIZARAN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA Y DE TRABAJOS TERMINADOS CON PERIODOS QUINCENALES EN UN PLAZO DE 45 DIAS POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. EN compraNET, LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICAS Y FALLO, SE LLEVARA A CABO EN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADO EN AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1803, COLONIA ATASTA DE SERRA, CODIGO POSTAL 86100, CENTRO, TABASCO.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS EN DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADA EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1803, COLONIA ATASTA DE SERRA, CODIGO POSTAL 86100, CENTRO, TABASCO.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1803 COLONIA ATASTA DE SERRA Y AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA ANDRES GARCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LAS BASES PARA INTEGRAR LA PROPUESTA CON LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, TECNICA Y ECONOMICA Y SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE REALIZARAN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA Y DE TRABAJOS TERMINADOS CON PERIODOS QUINCENALES EN UN PLAZO DE 30 DIAS POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CENTRO, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. EFRAIN JOSE ALVARADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 289746)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partidas	Unidad de medida	Cantidad
00637173-007-09	Prestación de servicios de "Diagnóstico de la organización y procesamiento estadístico de la productividad de 12 hospitales seleccionados por los indicadores de desempeño en acuerdos de gestión, que sirva de base de información estadística para la toma de decisiones y la aplicación de un Programa de Reordenamiento Integral para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que se otorgan en esas Unidades Hospitalarias".	Unica	Servicio	1

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante $1,648.00 IVA Incluido compraNET $1,648.00 IVA Incluido	11/junio/2009 10:00 Hrs.	18/junio/2009 11:00 Hrs.	25/junio/2009 12:00 Hrs.

L.P.N. 00637173-007-09: partida única: 1 Servicio.

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es http://compranet.gob.mx a través del Sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio “F”, planta baja, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Vigencia del contrato: a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Lugar donde se prestarán los servicios: en las instalaciones del Instituto, de acuerdo a lo descrito en el Anexo número 1 de las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar el día hábil siguiente a la entrega de cada uno de los productos finales que se describen en el numeral III del anexo 1, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, en el domicilio y horario que se indica en el Numeral 6.2 de las bases de licitación, el Instituto pagará, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JOSE EDUARDO NAVARRO ALVARADO
RUBRICA.
(R.- 289786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento en azoteas en unidades médicas y no médicas de la Delegación Regional Estado de México Oriente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
00641217-006-09	$2,152.00 Costo en compraNET: $1,655.00	16/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento en azoteas en unidades médicas y no médicas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	6/07/2009	45	$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 4 número 25, planta baja, colonia Fraccionamiento Industrial

Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 53588153, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramita y obtendrá en la oficina de trámite de Erogaciones de la Subdelegación de Tlalnepantla, ubicada en avenida Gustavo Baz sin número, esquina Filiberto Gómez, colonia Industrial San Nicolás, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe sin número, colonia Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de conservación de la Unidad de Medicina Familiar número 69, ubicadas en Avenida 2 de Marzo número 406, colonia Centro, código postal 56100, Texcoco, México.
- Ubicación de la obra: Delegación Regional Estado de México Oriente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos en obras similares en magnitud y complejidad a las del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica y financiera que su personal técnico cuente con la experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que acreditará mediante currículum vítae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de persona física o empresa de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que se manifieste de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de persona física y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representada cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimación que contenga los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 289653)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA 004/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracciones I y II, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de las licitaciones públicas con carácter nacional e internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrado por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de refacciones e insumos de conservación de las especialidades de: plomería, aire acondicionado, productos químicos, electricidad, ferretería y equipo médico, así como la contratación de: mantenimiento de equipo contra incendio, mantenimiento a equipo de oficina, pintura a mobiliario y equipo, de la Delegación Estatal del IMSS en Sinaloa, para cubrir las necesidades del ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

00641243-009-09, licitación pública nacional, para la adquisición de refacciones e insumos de conservación de las especialidades de plomería, aire acondicionado y productos químicos (artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-009-09	$823.80	10 de junio de 2009	10 de junio de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones del Instituto	16 de junio de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780000000	Plomería zona Culiacán	257,432.40	Peso	257,432.40	643,581.00
2	C780000000	Aire acondicionado zona Culiacán	239,810.00	Peso	239,810.00	599,525.00
3	C780000000	Productos químicos zona Culiacán	108,786.00	Peso	108,786.00	271,965.00
4	C780000000	Aire acondicionado zona Mazatlán	106,875.20	Peso	106,875.20	267,188.00
5	C780000000	Plomería zona Los Mochis	106,254.80	Peso	106,254.80	265,637.00

00641243-010-09, licitación pública nacional, para la adquisición de refacciones e insumos de conservación de las especialidades de electricidad y ferretería (artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-010-09	$823.80	11 de junio de 2009	11 de junio de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones del Instituto	17 de junio de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780000000	Ferretería zona Culiacán	344,861.20	Peso	344,861.20	862,153.00
2	C780000000	Electricidad zona Culiacán	298,024.80	Peso	298,024.80	745,062.00
3	C780000000	Ferretería zona Los Mochis	139,815.60	Peso	139,815.60	349,539.00
4	C780000000	Ferretería zona Mazatlán	136,924.00	Peso	136,924.00	342,310.00
5	C780000000	Electricidad zona Los Mochis	136,067.60	Peso	136,067.60	340,169.00

00641243-011-09, licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrado por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de refacciones e insumos de conservación de la especialidad de equipo médico (artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-011-09	$823.80	12 de junio de 2009	12 de junio de 2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones del Instituto	18 de junio de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780000000	Equipo médico zona Culiacán	172,822.40	Peso	172,822.40	432,056.00
2	C780000000	Equipo médico zona Los Mochis	69,832.40	Peso	69,832.40	174,581.00
3	C780000000	Equipo médico zona Guasave	50,812.40	Peso	50,812.40	127,031.00
4	C780000000	Equipo médico zona Mazatlán	37,982.40	Peso	37,982.40	94,956.00

00641243-012-09, licitación pública nacional para la contratación de los servicios de: mantenimiento de equipo contra incendio, mantenimiento a equipo de oficina, pintura a mobiliario y equipo, de la Delegación Estatal del IMSS en Sinaloa (artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641243-012-09	$823.80	9 de junio de 2009	9 de junio de 2009 9:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones del Instituto	15 de junio de 2009 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de pintura a mobiliario y equipo, zona Culiacán	6	Mes	140,504.50	281,009.00
2	C810000000	Servicio de mantenimiento a equipo de oficina, zona Culiacán	6	Mes	130,595.00	261,190.00
3	C810000000	Servicio de pintura a mobiliario y equipo, zona Mazatlán	6	Mes	105,718.00	211,436.00
4	C810000000	Servicio de pintura a mobiliario y equipo, zona Los Mochis	6	Mes	96,293.50	192,587.00
5	C810000000	Servicio de mantenimiento a equipo de oficina, Zona Los Mochis	6	Mes	88,478.00	176,957.00

- En las licitaciones 00641243-009-09 y 00641243-010-09, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y deberán presentar escrito conjunto con su correspondiente fabricante, en el que ambos manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan y entregarán son producidos en México y que cuentan, cuando menos, con un 50% de grado de contenido nacional.
- En la licitación 00641243-011-09, sólo pueden participar tanto proveedores mexicanos como extranjeros y en el caso de los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compra del sector público.
- En la licitación 00641243-012-09, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción oportuna de las propuestas.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, por lo que en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema compraNET.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET (Internet): http://compranet.gob.mx, todos los días de la semana a cualquier hora o bien de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en boulevard Emiliano Zapata número 3755, Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa elaboración de la orden de ingreso en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios de la Coordinación Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, con el siguientes precio:
- Costo de las bases: $823.80 (ochocientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), el precio de las bases ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas que se especifican en cada licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755, Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se efectuarán los días y horas que se especifican en cada licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en boulevard Emiliano Zapata número 3755, Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones 00641243-009-09, 00641243-010-09, 00641243-011-09 y 00641243-012-09: se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Lic. José Ramón Fuentevilla Wheatley, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 19 de mayo de 2009, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: el que se especifica en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará a más tardar a los 15 días naturales, posteriores a aquel en que el proveedor presente los originales de las facturas respectivas y demás documentos establecidos en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación Estatal en Sinaloa, como se detalla en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 4 DE JUNIO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY
RUBRICA.

(R.- 289655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales números (00641209-011-09) adquisición y suministro de materiales para las sesiones educativas, demostrativas de mejoramiento de la vivienda, localidad modelo, agua limpia, producción familiar de alimentos, proyectos de nutrición y vivienda saludable, atendidos por el Programa IMSS-Oportunidades (00641209-012-09) subrogación de servicios médicos y de radiodiagnóstico del régimen ordinario (00641209-013-09) adquisición de equipo e instrumental médico para la unidades médicas del régimen ordinario y (00641209-014-09) adquisición de instrumental médico para la unidades médicas del régimen ordinario, las cuatro licitaciones son, primera convocatoria y corresponden al Ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641209-011-09	$1,098.00 Costo en compraNET: $1,098.00	16/06/2009	16/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C511000000	Mejoramiento de la vivienda	1	Paquete
2	C840000000	Agua limpia	1	Paquete
3	C511000000	Localidad modelo	1	Paquete
4	C570000000	Producción familiar de alimentos	1	Paquete
5	C570000000	Proyectos de nutrición	1	Paquete

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: conforme a los lugares, días y horario que se indican en el anexo 5 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme lo indica el anexo 5 de las bases de la licitación.

- El pago se realizará: mediante transferencias de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641209-012-09	$1,098.00 Costo en compraNET: $1,098.00	16/06/2009	16/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Contratación de servicios médicos subrogados de oftamología	1	Servicio	$360,000.00	$900,000.00
2	C810000000	Contratación de servicios de diagnóstico de resonancia magnética	1	Servicio	$30,000.00	$80,000.00
3	C810000000	Contratación de servicios de diagnóstico de Electromiografías	1	Servicio	$140,000.00	$350,000.00
4	C810000000	Contratación de servicios de diagnóstico de medicina nuclear	1	Servicio	$112,000.00	$280,000.00
5	C810000000	Contratación de servicios de neurocirugía Pediátrica	1	Servicio	$49,000.00	$122,500.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: conforme a los lugares días y horario que se indican en el anexo 5 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a lo que se indica en el anexo 5 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencias de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los cinco (5) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en los departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de los Hospitales Generales de Zona 1 y 2 en las ciudades de Tapachula de Córdova y Ordóñez y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641209-013-09	$1,098.00 Costo en compraNET: $1,098.00	18/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/06/2009 10:00 horas

			Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Chasis para película radiográfica con pantalla de emisión	10	Equipo
2	I060200000	Anteojos emplomados estructura ligera	26	Pieza
3	I060200000	Estuche de diagnóstico básico	10	Equipo
4	I060200000	Flebo extractor	1	Pieza
5	I060200000	Tijera Westcott	2	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 24 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: conforme a los lugares, días y horario que se indican en el anexo 5 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- La licitación se hace con base al artículo 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin la cobertura de los tratados de libre comercio.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641209-014-09	$1,098.00 Costo en compraNET: $1,098.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 10:00 horas

			Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Esfigmomanómetro mercurial	65	Equipo
2	I060200000	Espejo dental rosca sencilla plano sin aumento número 5	430	Pieza
3	I060200000	Pinza halsted mosquito curva	99	Pieza
4	I060200000	Pinza crille curva con estrías	152	Pieza
5	I060200000	Pinza kelly curva con estrías	186	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: conforme a los lugares, días y horario que se indican en el anexo 5 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en carretera costera y Anillo Periférico sin número, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- La licitación se hace con base en el artículo 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin la cobertura de los tratados de libre comercio.

Considerar en las cuatro licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http:// www.compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Esta convocante acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica o vía mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su presencia.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS
C.P. ROGELIO CRUZ VICTORIA
RUBRICA.

(R.- 289656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: nacionales para la contratación de los servicios de suministro e instalación de llantas a unidades automotores del IMSS, y atención médica quirúrgica, y auxiliares de diagnóstico de la especialidad de oftalmología a pacientes del Hospital General de Zona No. 2, de Cárdenas, Tabasco, e internacionales de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, abiertas y celebradas bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, contemplado por los tratados, para la adquisición de reactivos y material de laboratorio, y materiales para uso en equipo de cómputo, para cubrir necesidades de la Delegación Estatal en Tabasco, para el periodo del 24 de junio al 31 de diciembre de 2009, a través de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-017-09	$1,101.00	12/06/2009	12/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C810800000	Servicio de suministro e instalación de llantas a unidades automotores del IMSS	1	Servicio	$69,565.22	$173,913.04

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933156389, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: oficina de Telecomunicaciones y Transportes, Hospital General de Zona número 46, Hospital General de Zona número 2 y Hospital General de Subzona número 4, cuyos domicilios se especifican en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: del 24 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y en las áreas de finanzas de los hospitales generales de zona número 46, 2 y subzona 4, cuyos domicilios se especifican en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-018-09	$1,101.00	12/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C810000000	Servicios de atención médica quirúrgica, y auxiliares de diagnóstico de la especialidad de oftalmología a pacientes del Hospital General de Zona No. 2, de Cárdenas, Tabasco	1	Servicio	$227,200.00	$568,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933156389, los días de lunes a viernes; de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: Hospital General de Zona número 2, cuyo domicilio se especifica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: del 24 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en el área de finanzas del Hospital General de Zona número 2, cuyos domicilios se especifican en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública internacional

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizada por el Sr. José Alfredo Gómez Sánchez, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-019-09	$1,101.00	12/06/2009	12/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Tira reactiva para la identificación de 125 microorganismos en género y especie de la familia enterobacteriacea	43	Envase	43	108	$46,862.26	$117,700.56
2	C480000000	Equipo para identificación serológica de estreptococosa, B, C, D, E, F beta hemolíticos Rtc.	19	Equipo	19	48	$45,542.81	$115,055.52

3	C480000000	Reacción de conglutinación para líquido cefalorraquídeo	5	Equipo	5	12	$25,963.30	$62,311.92
4	C480000000	Reacción de coaglutinación para neumococos Rtc.	10	Equipo	10	26	$16,280.70	$42,329.82
5	C480000000	Tubo sistema para la toma y recolección de sangre, por punción capilar	11	Caja	11	28	$9,781.31	$24,897.88

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01-9933156389, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los domicilios señalados en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 24 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de prestación de las facturas para su pago, en los departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de cada una de las delegaciones participantes en los domicilios que se señalan en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

Licitación pública internacional

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizada por el Sr. José Alfredo Gómez Sánchez, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641246-020-09	$1,101.00	12/06/2009	12/06/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo con IVA	Presupuesto máximo con IVA
1	C870000000	Cartucho para impresora láser, marca Kyocera Mita, modelos FS-1000 N/FS-1000+	26	Pieza	26	64	$27,764.48	$69,411.20

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-9933156389, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago será en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los domicilios señalados en las bases, los días lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 24 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, cuyo domicilio se describe en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento para esta licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 289658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de carácter nacional: para la adquisición, instalación y puesta en operación de equipo, instrumental y mobiliario médico y administrativo, en las diferentes unidades médicas del Instituto y la adquisición de los grupos de suministros: 31.1 papelería, 31.2 útiles de oficina, 37.0 materiales diversos y 37.7 material didáctico, para los talleres de capacitación a voluntarios 2009 del Programa IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio fiscal 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Adquisición, instalación y puesta en operación de equipo, instrumental y mobiliario médico y administrativo, en las diferentes unidades médicas del Instituto

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-014-09	$1,000.00	13/06/09	12/06/09 9:00 Hrs.	19/06/09 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I090000000	531.295.1188.03.01 Estuche de diagnóstico básico equipo utilizado	Pza.	10	24
2	I090000000	531.060.0134.02.01 Anteojos emplomados estructura ligera	Pza.	7	17
3	I090000000	537.703.4805.00.01 Pinza Satinsky, quijada traumática de 2.4 cm longitud 23 cm	Pza.	6	13
4	I090000000	537.704.1172.01.01 Pinza bipolar para coagulación recta de 16.5 cm de longitud	Pza.	4	10
5	I090000000	537.857.2159.00.01 Tijera Westcott, recta, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm	Pza.	8	19

Licitación pública nacional

Adquisición de los grupos de suministros: 31.1 papelería, 31.2 útiles de oficina, 37.0 materiales diversos y 37.7 material didáctico, para los talleres de capacitación a voluntarios 2009 del Programa IMSS-Oportunidades.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-015-09	$1,000.00	16/06/09	15/06/09 9:00 Hrs.	22/06/09 9:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	370.836.0015.00.01 Tijera acero inoxidable tamaño infantil punta roma diferentes colores	Pza.	4,037	10,079
2	C210000000	311.113.0153.00.02 Block de taquigrafía papel bond de 29 kg con espiral y pasta de cartón	Pza.	6,944	17,360

3	C210000000	311.685.2579.02.01 Hoja para rotafolio de 70 X 95 cm (+--) 1cm de 40 kg	Pgo.	28,468	7,170
4	C210000000	377.501.0824.00.01 masking tape de 2” de ancho	Pza.	1,975	4,936
5	C210000000	312.698.0055.00.01 Bolígrafo (pluma atómica) de polietileno constituido por barril, capuchón	Pza.	23,162	57,905

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en días hábiles para el Instituto: Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes; con horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y aperturas de proposiciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios señaladas en las licitaciones, y se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en días y con horario hábil para el Instituto.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en moneda nacional a los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la entrega de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Delegación y/o UMAE según corresponda.
- El Instituto realizará el pago por medio de banca electrónica, a través de las instituciones bancarias: Banamex, Inverlat, Banorte, HSBC y BBVA Bancomer.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, de conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito, en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en avenida Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

XALAPA, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 289661)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS, EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641321-010-09	$1,098.40 COSTO EN compraNET:	9/06/2009	8/06/2009 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/06/2009 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	C480000000	070 707 0207 02 01	PELICULA RADIOGRAFICA	CJA.	17,932	8,973
2	C480000000	070 707 0140 10 01	PELICULA ORTOCROMATICA	CJA.	13,005	6,513
3	C480000000	070 581 0158 00 01	MEDIO DE CONTRASTE	FCO.	48,717	24,365
4	C480000000	070 707 0157 02 01	PELICULA RADIOGRAFICA	CJA.	11,210	5,613
5	C480000000	070 581 0125 01 01	MEDIO DE CONTRASTE	ENV.	17,942	8,977

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN DURANGO NUMERO 291, 4o. PISO, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5553-8055, LOS

DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN EL AREA DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS, SITA EN DURANGO 291, 4o. PISO, COLONIA ROMA NORTE, MEXICO, D.F., Y EL PAGO SE DEBERA EFECTUAR EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA SUBDELEGACION 3 POLANCO, VILLALONGIN 117, SOTANO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06500, EN HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AUDITORIO DE LA CALLE DE DURANGO 291, 8o. PISO, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 8.1 Y 8.2 DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS, Y NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE OFERTAS SUBSECUENTES DESCUENTOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.

TITULAR DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MA. EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 289664)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material radiológico con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 27 de mayo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641321-011-09	$1,098.40 Costo en compraNET	11/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad máxima	Cantidad mínima
1	C480000000	070 592 0098 00 01	Medio de contraste	Fco.	9,365	4,686
2	C480000000	070 707 1171 01 01	Película ortocromática	Cja.	1,157	581
3	C480000000	070 592 0080 01 01	Medio de contraste	Fco.	2,051	1,027
4	C480000000	070 707 0496 02 01	Película radiográfica	Cja.	1,789	903
5	C480000000	070 707 0215 01 01	Película ortocromática	Cja.	212	107

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8055, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, sita en Durango 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio de la calle de Durango 291, 8o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de entrega: de conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, y no se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.

TITULAR DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MA. EUGENIA VELAZQUEZ MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 289724)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-020-09	$1,990.00	16/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C870000000	372.197.1855.00.01 Cartucho toner, Lexmark T420	200	500	Pieza
2	C870000000	372.197.2556.00.01 Cartucho de toner para impresora Lexmark	120	300	Pieza
3	C870000000	372.311.0031.00.01 Tambor de imagen para impresora led, marca Oki	40	100	Pieza
3	C870000000	372.197.2853.00.01 Cartucho para impresora led, marca Oki	100	250	Pieza
5	C870000000	372.348.0079.00.01 Kit fotoconductor para impresora Lexmark láser	48	120	Pieza

Información general de las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén de la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: conforme a lo indicado en el anexo 5 de las bases.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Unicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.
- Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para este y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes al mismo precio pactado, sin que esto signifique incremento en lugares de entrega.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos licitatorios en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.
- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.

DURANGO, DGO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

(R.- 289660)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para: mantenimiento del CENDI “Villahermosa” en Villahermosa, Tabasco; Mantenimiento de Escuela Artículo 123 “Leona Vicario” en Coatzacoalcos, Veracruz.; Mantenimiento al Deportivo “Heriberto Kehden Vincent” en Poza Rica, Veracruz.; Mantenimiento del Deportivo "Rafael Osuna", en Cerro Azul, Veracruz; Mantenimiento de Escuela “Presidente Miguel Alemán” en Minatitlán, Veracruz; Mantenimiento de Escuela Artículo 123 "Eduardo Soto Innes", en Ciudad del Carmen, Campeche; Mantenimiento del Deportivo "Unidad Deportiva", en Boca del Río, Veracruz; Mantenimiento del CENDI "Tula de Allende", Tula, Hidalgo; Mantenimiento del Deportivo "Minatitlán", en Minatitlán, Veracruz; Mantenimiento del CENDI "Salamanca", en Salamanca, Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-027-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	9/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del CENDI “Villahermosa” en Villahermosa, Tabasco	6/07/2009	92 días	$120,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Tabasco. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-028-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	16/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de escuela artículo 123 “Leona Vicario” en Coatzacoalcos, Veracruz	7/07/2009	117 días	$200,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: calle Famboyanes sin número Zona 7, Fraccionamiento Gavilán de Allende, código postal 96380, Coatzacoalcos, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-029-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	11/06/2009	11/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 12:00 horas	17/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento al deportivo “Heriberto Kehden Vincent” en Poza Rica, Veracruz	8/07/2009	132 días	$200,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: parcela tres del lote Poza Rica, Poza Rica, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-030-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	12/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del deportivo "Rafael Osuna", en Cerro Azul, Veracruz	9/07/2009	84 días	$100,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: Narciso Mendoza sin número Esq. Independencia, (campo Primero de Mayo) colonia Centro, código postal 92518, Cerro Azul, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-031-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	13/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 12:00 horas	19/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de Escuela “Presidente Miguel Alemán” en Minatitlán, Veracruz	7/07/2009	162 días	$800,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: calzada Constitución número 1, colonia Centro, código postal 96700, Minatitlán, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-032-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	9/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de Escuela Art. 123 "Eduardo Soto Innes", en Ciudad del Carmen, Campeche	7/07/2009	132 días	$270,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Calle 33 número 88, colonia Burócratas, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-033-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	16/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del Deportivo "Unidad Deportiva", en Boca del Río, Veracruz	8/07/2009	130 días	$220,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Calle Angostura sin número, colonia Petrolera, en Boca del Río, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-034-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	11/06/2009	11/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 12:00 horas	17/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del CENDI "Tula de Allende", Tula, Hidalgo	9/07/2009	157 días	$400,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: el kilómetro 27 Jorobas Tula, domicilio conocido, código postal 42800, en Tula, Hidalgo. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-035-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	12/06/2009	12/06/2009 16:00 horas	12/06/2009 17:00 horas	18/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del deportivo "Minatitlán", en Minatitlán, Veracruz	10/07/2009	129 días	$200,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: la calle Justo Sierra sin número esquina Mérida, colonia Guayabal, en Minatitlán, Veracruz. No se otorgará anticipo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-036-09	$769.00 Costo en compraNET: $769.00	13/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 12:00 horas	19/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento del CENDI "Salamanca", en Salamanca, Guanajuato	10/07/2009	156 días	$400,000.00

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: la calle Poza Rica, esquina Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Guanajuato. No se otorgará anticipo.

Datos generales:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53953334, extensión 258, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares en magnitud, monto y tipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley. (formato I).
  - **II.-** Declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor. Si se opta por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de recibo con sello digital emitido por el sistema (copia). En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado.
  - **III.-** Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona facultada para firmar la propuesta.
  - **IV.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (formato IV), mismo que contendrá los datos siguientes:
    - **a).-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - **b).-** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
  - **V.-** Comprobante sellado por el banco, o factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las presentes bases (copia).
  - **VI.-** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
  - **VII.-** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Entidad", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289801)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL VERACRUZ
GERENCIA DE SUCURSAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de recolección y traslado de valores, servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado, servicio de mantenimiento a montacargas y patinetas y adquisición de lonas plastizadas para camión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 20166001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	10/06/2009	10/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de recolección y traslado de valores	1	Contrato

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, ubicada en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en almacenes rurales pertenecientes a las unidades operativas: Acayucan (1 almacén), Orizaba (3 almacenes) y Poza Rica (3 almacenes), los días: de acuerdo a las bases licitatorias, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases licitatorias.
- Plazo de entrega: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional número 20166001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	10/06/2009	10/06/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 14:00 horas	18/06/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (Unidad Operativa Acayucan)	8	Máquina
2	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (Unidad Operativa Orizaba)	9	Máquina
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (Unidad Operativa Poza Rica)	11	Máquina
4	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (oficinas Xalapa)	2	Máquina

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, ubicada en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: en almacenes rurales y oficinas administrativas pertenecientes a las unidades operativas Acayucan, Orizaba, Poza Rica y oficinas Xalapa, los días: de acuerdo a las bases licitatorias, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases licitatorias.
- Plazo de entrega: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional número 20166001-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	11/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación Unidad Operativa Acayucan)	1	Contrato
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación Unidad Operativa Orizaba)	1	Contrato
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación Unidad Operativa Poza Rica)	1	Contrato

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, ubicada en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en almacenes rurales y centrales pertenecientes a las unidades operativas Acayucan, Orizaba y Poza Rica, los días: de acuerdo a las bases licitatorias, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases licitatorias.
- Plazo de entrega: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Licitación pública nacional número 20166001-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	11/06/2009	11/06/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 14:00 horas	19/06/2009 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200046	Lonas	163	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, ubicada en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en almacenes centrales de las unidades operativas Acayucan, Orizaba y Poza Rica, los días: de acuerdo a las bases licitatorias, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases licitatorias.
- Plazo de entrega: del 1 de julio al 15 de agosto de 2009.

Condiciones generales:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228)8140026, extensión 71418, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en las fechas y horas indicadas para cada licitación, en la sala de licitaciones de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Veracruz, ubicada en, avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará: 15 días naturales, posteriores a la prestación del servicio y entrega de bienes, contra presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ
FRANCISCO GALINDO VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 289683)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de aceites y refacciones, pinturas vinílicas y esmalte, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-008-09	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	12/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 11:00 horas	18/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Cubeta de aceite	420	Cubeta
2	C090000000	Anticongelante	143	Cubeta
3	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	128	Pieza
4	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	40	Pieza
5	C090000244	Filtro p/aire, aceite, gasolina	32	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20163001-009-08	$920.00 Costo en compraNET: $826.00	12/06/2009	12/06/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C450000000	Pintura vinílica	382	Cubeta
2	C450000000	Pintura vinílica	136	Cubeta
3	C450000000	Pintura vinílica	63	Cubeta
4	C450000000	Pintura esmalte	10	Cubeta
5	C450000000	Pintura esmalte	3	Cubeta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 26 x 17 y 19 número lotes 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-946-15-66, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante será en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la licitación 20163001-008-09 se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 11:00 horas, para la licitación 20163001-009-09 será el día 12 de junio de 2009 a las 15:00 horas; en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicada en Calle 26 x 17 y 19 número lotes 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas para la licitación 20163001-008-09 se efectuará el día 18 de junio de 2008 a las 11:00 horas, para la licitación 20163001-009-09 se efectuará el 19 de junio de 2009 a las 11:00 horas; en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, ubicada en Calle 26 x 17 y 19, número lotes 41 y 42, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: mexicana.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén proveeduría de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Peninsular, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: serán en dos parcialidades para ambas licitaciones del 1 al 15 de julio de 2009 para la primera entrega y del 1 al 15 de octubre de 2009 para la segunda entrega.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 289777)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: 11161002-006-09 Suministro e instalación de equipos electromecánicos e instalaciones especiales correspondientes a la iluminación arquitectónica de la sala, equipamiento del foso, intercomunicación y voceo, sistema de video, traspunte, vestimenta teatral, titulaje, sistema de grabación de audio del foro del Palacio de Bellas Artes, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Efraín Salinas Arciniega, con cargo de Subdirector General de Administración, el día 2 de junio de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11161002-006-09	$2,270.01 Costo en compraNET: $2,270.00	10/06/2009	10/06/2009 13:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de equipos electromecánicos e instalaciones especiales correspondientes a la iluminación arquitectónica de la sala, equipamiento del foso, intercomunicación y voceo, sistema de video, traspunte, vestimenta teatral, titulaje, sistema de grabación de audio del foro del Palacio de Bellas Artes	22/06/2009	248 días naturales	$15,000,000.00

- Ubicación de las obras: de conformidad con las establecidas en las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensiones 1202, 1203, 1204, los días del 4 al 10 de junio; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas y para el último día de venta será hasta las 12:00 horas. La forma de pago es en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: el día 10 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 12:01 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales, calzada San Antonio Abad número 130, 3er. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas en el lugar indicado en las bases de licitación, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la existencia legal mediante el formato para el acreditamiento de personalidad y facultades para suscribir propuestas para licitaciones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 1997 y anexo a las bases. La experiencia y capacidad técnica se comprobará mediante currículum de la empresa y del personal así como una relación de contratos de obra similar a los concursados. La capacidad financiera será mediante comprobación del capital contable solicitado, con base en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2008 o estados financieros auditados a la fecha.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Solicitud por escrito de participación en la licitación.
- 2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en los procedimiento de contratación las personas físicas o morales inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 3.- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
- 5.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado la estimación la Dirección de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EFRAIN SALINAS ARCINIEGA
RUBRICA.

(R.- 289759)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medidores de flujo y productos químicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-003-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	18/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/06/2009 10:00 horas	24/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	11	Lote
2	I060200624	Medidor de flujo	10	Lote

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-004-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	18/06/2009	18/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	24/06/2009 12:00 horas	24/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	8	Lote
2	I060200624	Medidor de flujo	40	Lote
3	I060200624	Medidor de flujo	29	Lote
4	I060200624	Medidor de flujo	16	Lote
5	I060200624	Medidor de flujo	1	Lote

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-005-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	18/06/2009	18/06/2009 16:30 horas	15/06/2009 10:00 horas	24/06/2009 16:30 horas	24/06/2009 16:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	1	Lote

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-006-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	1	Lote

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-007-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	19/06/2009	19/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 12:00 horas	25/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	1	Lote
2	I060200624	Medidor de flujo	1	Lote

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-008-09	$549.00 Costo en compraNET: $549.00	19/06/2009	19/06/2009 16:30 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 16:30 horas	25/06/2009 16:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840200000	Hipoclorito de calcio	50	Pieza
2	C840200000	Plata coloidal	6,000	Pieza
3	C840200000	Kit para determinar cloro libre	100	Pieza
4	C840200000	Tabletas DPD 1	20	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, a través del Formato SAT 16 de la SHCP por concepto de venta de bases de licitación pagado en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas para la licitación número 16101004-003-09, a las 12 horas, para la licitación 16101004-004-09 y a las 16:30 para la licitación 16101004-05-09 y el 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas para la licitación número 16101004-006-09, a las 12 horas, para la licitación 16101004-007-09 y a las 16:30 para la licitación 16101004-08-09 todas en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicado en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán el día 24 de junio de 2009 a las 10:00 horas para la licitación número 16101004-003-09, a las 12 horas para la licitación 16101004-004-09 y a las 16:30 para la licitación 16101004-05-09 y el 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas para la licitación número 16101004-006-09, a las 12 horas para la licitación 16101004-007-09 y a las 16:30 horas para la licitación 16101004-08-09 todas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: a los 45 días después de recibir la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MARIA OYUKA ROMERO ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 289751)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. TSJDF/001/2009

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, apartado C, base cuarta, fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los artículos 8 III, fracción, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27, fracción I, 29, 36, 37, fracción I, inciso a), y 38 del Acuerdo General 22-30/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación del servicio relacionado con la obra pública	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de baños públicos en el inmueble de Niños Héroes 132 (edificio principal)	13/Jul./2009	6/Nov./2009	$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
TSJDF/OM/LPN/001/2009	$1,500.00	11/Jun./2009	12/Jun./2009 10:00 horas	15/Jun./2009 10:00 horas	22/Jun./2009 10:00 horas	29/Jun./2009 10:00 horas	6/Jul./2009 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros número DERF/729/2009 de fecha 20 de abril de 2009.
La realización del procedimiento licitatorio, fue autorizado por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 4a. sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2009.
Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la planta baja, del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando además, los originales para cotejo:

1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.

1.2.- Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).

1.3.- Currículum vítae de la empresa y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos, en caso de que éstos le fueran adjudicados.

1.4.- Relación de contratos celebrados con las administraciones públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por solicitante en obras similares a la del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.

1.5.- Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de las declaraciones anuales 2007 y 2008.

1.6.- Comprobación del capital contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: balance general, estado de resultados, cuentas analíticas y estado de posición financiera 2007 y 2008, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2007 y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

2.- Forma de pago de las bases:

2.1.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregarán al participante las bases y documentos de la licitación.

5.-El lugar de reunión para la visita de obra será: la Dirección de Obras, ubicada en la planta baja, del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las visitas de obra.

6.- El lugar de celebración para la sesión de aclaraciones será: la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la planta baja, del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las sesiones de aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción II, del Acuerdo General 22-30/2007. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.

8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la planta baja, del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

9.-Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará anticipo de 30% para la obra objeto de la presente convocatoria, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.

10.-La proposición deberá presentarse en idioma español.

11.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.-Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

13.-Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.

14.-La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

15.-Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el 10% del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado; de cumplimiento del contrato por el 10% de su importe del mismo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; de anticipo por el 30% del valor del contrato que corresponda, la cual debe incluir el Impuesto al Valor Agregado, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el 10% del monto total ejercido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los términos del artículo 106 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2009.
OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA No. 03

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y de conformidad a los dispuesto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de las adquisiciones que a continuación se describe, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega posterior a la firma del contrato
CEA-BC-CA-11-09	2,500.00	16/06/2009	15/06/2007 12:00 horas	22/06/2009 12:00 horas	26/06/2009 12:00 horas	8 meses

CEA-BC-CA-11-09: suministro de válvula de compuerta de 60 pulgadas (1524 mm) de diámetro clase ANSI 150 o AWWA 125.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de válvula de compuerta de 60 pulgadas (1524 mm) de diámetro clase ANSI 150 o AWWA clase 125	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La procedencia de los recursos es: Estatal.
- La forma de pago de bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Baja California o depósito en cuenta bancaria número 6550032179 7 de Banco Santander Serfin.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas Bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California a las horas citadas para cada licitación.
- La presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, ubicadas bulevar Anáhuac y Río Nuevo número 1016, colonia El Vidrio en Mexicali, Baja California. La apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar americano. El pago que se realice en territorio nacional será cubierto en moneda nacional al tipo de cambio establecido por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha en que esté a disposición del proveedor el pago correspondiente.
- Lugar de entrega: según bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: no se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago serán: 50%(cincuenta por ciento) de anticipo a la formalización del contrato, y el 50%(cincuenta por ciento) restante una vez entregados los bienes objeto de esta licitación a entera satisfacción de la Comisión Estatal del Agua de Baja California.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Al(os) licitante(s) ganador(es) del(os) contrato(s) se le solicitará carta donde declare bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No se encuentra bajo la cobertura del capítulo de compras de ningún tratado de México con el extranjero.
- La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Conmutador: 01 (686) 555-47-23, extensiones 106, 110 y 135 correo electrónico: vcampos@gtelcom.mx, alara@gtelcom.mx.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JUNIO DE 2009.

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

VICTOR MANUEL CAMPOS CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 289763)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; 32006002-006-09 y número de contrato; C-PDR-09-TIJ-EP-21.
Obra: instalaciones eléctricas, acabados y elevador en interior del Museo del Trompo, Tijuana, B.C.

Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases
$3,000.00 Costo en compraNET $2,700.00	11/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 17:00 horas
Clave fsc (ccaop)	**Presentación de proposiciones**	**Fecha de inicio** **20/07/2009**	Capital contable
0	22/06/2009 10:00 horas	Plazo de ejecución 210 días naturales	$3’500,000.00

Número de licitación; 32006002-007-09 y número de contrato; C-PDR-09-TIJ-EP-22.
Obra: obra exterior, taquillas, sanitarios en audiorama en Museo del Trompo, Tijuana, B.C.

Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases
$3,000.00 Costo en compraNET $2,700.00	11/06/2009 10:30 horas	11/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 17:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Presentación de proposiciones	Fecha de inicio 20/07/2009	Capital contable
0	22/06/2009 12:00 horas	Plazo de ejecución 160 días naturales	$1’500,000.00

Número de licitación; 32006002-008-09 y número de contrato; C-PDR-09-TIJ-EP-23.
Obra: obra exterior y estacionamiento del Museo del Trompo, Tijuana, B.C.

Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases
$3,000.00 Costo en compraNET $2,700.00	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 15:00 horas	15/06/2009 17:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Presentación de proposiciones	Fecha de inicio 20/07/2009	Capital contable
0	22/06/2009 14:00 horas	Plazo de ejecución 120 días naturales	$1’000,000.00

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para participar en alguna de estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

En forma impresa; los recibos y las bases impresas se entregarán en la Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, (S.I.D.U.E.) ubicada en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599, esquina calle “H” colonia Nueva, código postal 21100 en Mexicali, Baja California. Teléfono (01) 686 552-45-18 fax 552-27-60 con el siguiente horario: de 8:00 a 17:00 horas. Los costos de las bases para las licitaciones son los indicados en las columnas correspondientes y su pago se realizará en la caja de Recaudación de Rentas del Estado, situada en edificio Poder Ejecutivo 1er. piso Calzada Independencia número 994 Centro Cívico en Mexicali, B.C. El importe se deberá cubrir en efectivo, tarjeta de crédito o de débito, o con cheque certificado o de caja a nombre de Gobierno del Estado de Baja California. A través del (compraNET); Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx. Los costos de las bases de las licitaciones son los indicados en las columnas correspondientes, la forma de pago es mediante ficha de depósito generada por la convocante, para efectuar pago en institución bancaria mediante el recibo que genera este sistema.

- Los licitantes no podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los actos de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo los días y horas que se señalan en las columnas correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos, en Mexicali, B.C. En el domicilio antes mencionado.
- Las visitas al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevarán a cabo en los días y horas que se señalan en las columnas correspondientes en los sitios de ejecución de los trabajos.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas que se señalan en las columnas correspondientes, en las oficinas de la Delegación de SIDUE en Tijuana; ubicada en edificio Poder Ejecutivo 2o. piso Centro de Gobierno Vía Rápida Oriente número 10252 zona del Río Tijuana, Tijuana, B.C. Teléfono 01 (664) 624-20-11, extensiones 2207 y 2234 fax 2078
- Ubicación de las obras: Tijuana, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar parte de los trabajos contratados.
- Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos: el 30% (treinta por ciento) del monto de la propuesta.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

-Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.

-Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizo.

- Demostrar mediante carátulas de control y currícula de la (s) empresa (s) y del personal técnico a su servicio, experiencia en obras similares a la que es objeto de la presente convocatoria.

-Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de licitación, así como en la proposición que se presente podrán ser negociadas.

-Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO
ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES
RUBRICA.

(R.- 289740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-ISSSTECALI/02/2009

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del "suministro de equipo médico para unidades médicas de ISSSTECALI Remesa 2009", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$ 2,000.00	16/junio/2009 15:00 horas	16/junio/2009 10:00 horas	22/junio/2009 10:00 horas	1/julio/2009 10:00 horas	10/julio/2009 10:00 horas

Numero de partida	Descripción de conceptos	Cantidad	Unidad de medida
15	Unidad de anestesia	2	Pieza
10	Monitor de electrocardiografía multípara metros	14	Pieza
09	Monitor con Capnógrafo	6	Pieza

* Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI sito en: avenida Tapiceros número 2096, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, durante el periodo del 4 de junio de 2009 al 16 de junio de 2009.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del ISSSTECALI, ubicado en bulevar Justo Sierra número 800, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California.
* El acto de presentación de propuestas técnica y económica serán el día 22 de junio de 2009 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de junio de 2009 hasta las 10:00 horas, la apertura de la propuesta económica el día 1 de julio de 2009 a las 10:00 horas, y el fallo de la licitación el día 10 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del ISSSTECALI, ubicado en bulevar Justo Sierra número 800, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California.
* La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
* Las partidas se asignarán por separado, sin embargo se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la que se concursa.
* En la presente convocatoria se describen únicamente los principales equipos médicos, siendo un total de 48 equipos de médicos.
* La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.

* Lugar y plazo de entrega: en las unidades médicas que se señalen en bases de licitación. El plazo de entrega de los bienes será de un máximo 50 días naturales, contados a partir del día de la firma del contrato, el cual será firmado el día 17 de julio de 2009 a las 12:00 horas, en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI.
* Las condiciones de pago serán: en todas las partidas: 100% (cien por ciento) una vez suministrada la totalidad de los bienes objeto de esta licitación, a entera satisfacción del ISSSTECALI, liquidándose en un término de 5 días hábiles posteriores a la presentación de factura y listado de entrega de bienes, debidamente sellados de conformidad por el Instituto por el total del contrato. En el supuesto de que el proveedor incumpla en los tiempos de entrega de los bienes establecidos en el contrato, el pago se realizará con posterioridad al depósito bancario o nota de crédito del importe de las penalizaciones a cargo del proveedor por incumplimiento en los tiempos de entrega debidamente notificadas por el Instituto. El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, en la caja general del ISSSTECALI, bulevar Justo Sierra 800, colonia Libertad, Mexicali, B.C. El licitante ganador del contrato en su partida correspondiente otorgará fianza a favor del ISSSTECALI, por el 10% o 15% según corresponda del importe total del contrato sin incluir IVA, por concepto de cumplimiento de contrato y vicios ocultos.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado, de B.C.
* La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
  y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
LIC. VICTOR HUGO PADILLA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289532)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
34105001-001-09	$7,500.00 Costo en compraNET: $6,500.00	12/06/09	12/06/09 9:00 horas	10/06/09 11:00 horas	18/06/09 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Segunda etapa del acueducto paralelo Chicbul-Cd. del Carmen, del Municipio de Carmen estado de Campeche con línea de conducción del km 34+837 al 115+000 incluyendo obras complementarias	8/07/09	542 días naturales	$180’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entregará en forma magnética en la oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, sita en el Centro

Comercial Ah-Kim-Pech, módulo "C" número 311, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp., con número telefónico-fax 01 (981) 81-686680, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx.

- La forma de pago será mediante: efectivo o cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual deberá realizarse en la caja de la Dirección de Ingresos del Gobierno del Estado, sita en la Calle 8 sin número, bajos del edificio del Palacio del Gobierno del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en compraNET, el pago se hará mediante el recibo que genere el sistema, debiendo enviar copia a la convocante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Centro Comercial Ah-Kim-Pech, módulo "C" número 311, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en Centro Comercial Ah-Kim-Pech, módulo "C" número 311, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 11:00 horas partiendo de la Plaza de Sabancuy (frente al palacio Municipal) previa reunión opcional a las 9:00 del citado día, en el domicilio de la convocante, sito en Centro Comercial Ah-Kim-Pech, módulo "C" número 311, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- Ubicación de la obra: Chicbul- Sabancuy, Cd del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sólo se podrán subcontratar partes de la obra (los cruces submarinos únicamente).
- No se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica
- La convocante otorgará un anticipo de 30% del importe autorizado para el ejercicio 2009 mismo que asciende a $229,000,000.00 (doscientos veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo IVA.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en comprobación de trabajos similares realizados por la empresa y por los profesionales técnicos propuestos, mediante la documentación solicitada en las bases de esta licitación, considerando obras similares a la que se licita, las que correspondan a la construcción de líneas de conducción en diámetros no menores a 30" y con una longitud acumulada de 30 kilómetros, y balances auditados de los dos últimos ejercicios fiscales, deberán acreditarlo de conformidad con lo solicitado en las bases de esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobar el capital contable requerido en esta convocatoria con la declaración anual fiscal 2008 o balance general auditado del ejercicio 2008, documentación legal conforme a lo solicitado en las bases de esta licitación. Podrá asistir cualquier interesado a los eventos de la presente licitación, en calidad de observador, previo registro en el área jurídica de la convocante. Todos los licitantes previo pago deberán recoger, presentando original y copia del recibo, el disco con la información complementaria de las bases de licitación y el proyecto de la obra en el domicilio de la convocante, en los mismos días y horarios de inscripción, teniendo como fecha límite, la señalada como fecha límite para adquirir las bases de la presente licitación. Estos trabajos son de carácter bianual para los ejercicios 2009 y 2010, el anticipo a otorgar será el 30% del monto autorizado para el ejercicio 2009.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado efectuará el análisis cualitativo y comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al postor que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales técnicas y económicas, financieras y administrativas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de la obra y haya presentado la oferta que resulte económicamente la más conveniente para el Estado, de conformidad con los criterios de adjudicación de contrato establecidos en las bases de esta licitación. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un 5 (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes calendario y por conceptos de trabajos terminados conforme al programa general de ejecución de los trabajos. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAE
LAE. JAVIER ZAMORA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 289761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de acuerdo al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales 2009, en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
35103001-005-09	$3.000.00 En compraNET. $2.800.00	9/06/09	9/06/09 10:00 Hrs.	9/06/09 11:00 Hrs.	16/06/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Equipamiento electromecánico e interconexión del pozo de bombeo “Granada” con líneas de alimentación del sistema Coyote del Municipio de Matamoros, Coahuila.	23/06/09	90	$1’000.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
35103001-006-09	$3.000.00 En compraNET. $2.800.00	9/06/09	9/06/09 12:00 Hrs.	9/06/09 11:00 Hrs.	10/06/09 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario para el Ejido Rancho de Afuera del Municipio de Matamoros, Coahuila.	23/06/09	90	$1’000.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
35103001-007-09	$3.000.00 En compraNET. $2.800.00	9/06/09	10/06/09 11:00 Hrs.	10/06/09 10:00 Hrs.	17/06/09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación desarrollo y aforo, de pozo para agua potable en el Nacimiento de los Negros Mascogos en el Municipio de Muzquiz, Coahuila.	23/06/09	90	$500.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
35103001-008-09	$3.000.00 En compraNET. $2.800.00	9/06/09	11/06/09 11:00 Hrs.	11/06/09 10:00 Hrs.	18/06/09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de tanque elevado de concreto armado de 10 m^3 de capacidad y 10 mts de altura, con interconexión de líneas y caseta de cloración tipo II en la Congregación los Rodríguez del Municipio de Guerrero, Coahuila.	29/06/09	90	$300.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
35103001-009-09	$3.000.00 En compraNET: $2.800.00	9/06/09	11/06/09 13:00 Hrs.	11/06/09 12:00 Hrs.	22/06/09 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de tanque elevado de concreto armado de 10 m^3 de capacidad y 10 mts de altura, línea de conducción e interconexión a la existente y planta de ósmosis en el Ejido San Vicente del Municipio de Guerrero, Coahuila.	29/06/09	90	$400.000.00

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta el día 2 de junio de 2009 en Blvd. Centenario de Torreón y carretera 57 edificio Centro de Gobierno 2do piso, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 9861000, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los

recibos que genere el sistema.

- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones serán para la 35103001-005-09 y 35103001-006-09 será en la Presidencia Municipal de Matamoros en calle Pabellón sin número entre Hidalgo e Independencia de Matamoros, Coah.; la 35103001-007-09 en la Presidencia Municipal de Muzquiz, Coah.; la 351003001-008-09 y 35103001-009-09 en la Presidencia Municipal de Guerrero, Coah. Las juntas de aclaraciones correspondientes serán en los lugares de los trabajos. Los eventos de visita y junta de aclaraciones serán en los sitios, horarios y días señalados.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Blvd. Centenario de Torreón y carretera 57 edificio Centro de Gobierno 2do piso, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica y deberá anexarse dentro del anexo “T” del documento 3.
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
  - **I.-** Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - **II.-** Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
  - **III.-** Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
  - **IV.-** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, y
  - **V.-** Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
    - **A)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
    - **B)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
    - **C)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Blvd. Centenario de Torreón y carretera 57 edificio Centro de Gobierno 2o. piso, Saltillo, Coahuila y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgará anticipo.

El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila se dará a conocer al final de las aperturas técnico-económicas.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila: Blvd. Centenario de Torreón y carretera 57 edificio Centro de Gobierno 2o. piso, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 6981040; correo electrónico: infocel@ceascoahuila.gob.mx y ceasconcursos@hotmail.com

SALTILLO, COAH., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI
RUBRICA.

(R.- 289738)

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de obra civil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación/ capital contable	Descripción y ubicación general de la obra	Límite para adquirir bases/costo de las bases	Inicio/término obra	Apertura técnica y económica	Fallo
35101003-005-09 $400,000.00	E.S.G. No. 12 Protecciones para cancelería de los edificios Fracc. Las Teresitas. Saltillo, Coah. J.N. Itzcali Edif. "A" impermeabilización, sustitución de cancelería (2 aulas, dirección y servicios sanitarios) y barandal Fracc. Morelos, Saltillo, Coah. Prim. Francisco González Bocanegra Sustitución parcial de barda y reparación de la barda Fracc. La Madrid. Saltillo, Coah. E.S.T. No. 81 Rep. de Serv. Sanit., conexión de drenaje a red municipal (dentro del predio) Col. La Morita, Saltillo, Coah. Telesecundaria Antonio Martínez García Impermeabilización de Edif. "B" y "C" Localidad: La Reata. (Gral. Coss). Ramos Arizpe, Coah. Telesecundaria 26 de Marzo Impermeabilización de un aula en Edif. “D” y pintura en plafón Localidad: Plan de Gpe. (La Delfina) Ramos Arizpe, Coah.	Límite: 12/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 26/06/2009 Término: 9/08/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 9/08/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 30/07/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 14/08/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 25/07/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 9/08/2009	18/06/2009 9:00 Hrs.	24/06/2009 9:00 Hrs.
35101003-006-09 $200,000.00	Telesecundaria 20 de Noviembre Impermeabilización de Edif. "A" y "C" y Rep. de red eléctrica Localidad: Santa Victoria. Saltillo, Coah. Telesecundaria 14 de Marzo Impermeabilización de Edif. "A" y "B" y Rep. de red eléctrica Localidad: Presa de San Pedro. Saltillo, Coah. Prim. Emilio Carranza	Límite: 12/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 26/06/2009 Término: 25/07/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 4/08/2009 Inicio: 26/06/2009	18/06/2009 10:30 Hrs.	24/06/2009 10:00 Hrs.

	Impermeabilizante Edif. "C", fabricación y colocación de tapa en cisterna y colocación de bomba, Amp. de piso en plaza cívica Localidad: El Mezquite, Saltillo, Coah. Telesecundaria Jaime Torres Bodet Impermeabilización de Edif. "A" Localidad: La Ventura. Saltillo, Coah. Telesecundaria Manuel Acuña Imperm. de biblioteca y reparación red eléctrica Localidad: Punta de Santa Elena. Saltillo, Coah.		Término: 14/08/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 5/07/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 30/07/2009		
35101003-007-09 $200,000.00	Prim. Gral. Ignacio Zaragoza Demolición de Edif. dañado Edif. “A” (1 aula), Constr. de cisterna, pozo de absorción y fosa séptica Localidad: Mesa de las Tablas. Arteaga, Coah. Prim. Emilio Carranza Sustitución de malla perimetral Localidad: El Poleo, Arteaga, Coah. Telesecundaria Eliseo Loera Salazar Impermeabilización parcial de Edif. "B" Localidad: Mesa de las Tablas. Arteaga, Coah.	Límite: 12/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 26/06/2009 Término: 9/08/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 25/07/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 10/07/2009	18/06/2009 12:00 Hrs.	24/06/2009 11:00 Hrs.
35101003-008-09 $250,000.00	Prim. Niños Héroes Sustitución de losa de Edif. “C” Localidad: Santa Rita. Arteaga, Coah. Telesecundaria Venustiano Carranza Imperm. Edif. “D”, Sust. Sist. eléctrico (muretes, registros, red, tableros), Rep. de Serv. Sanit., Sust. de cisterna, bomba, tinaco, Sust. de fosa y construcción de pozo Localidad: Artesillas. Arteaga, Coah.	Límite: 12/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 26/06/2009 Término: 8/09/2009 Inicio: 26/06/2009 Término: 24/08/2009	18/06/2009 14:00 Hrs.	24/06/2009 12:00 Hrs.
35101003-009-09 $250,000.00	Prim. Leonila Giamattei Rep. piso, Rep. Gral. Sist. Eléc. Rep. muros Edif. "C", aplanado, ducto de Serv. y Coloc. de los depósitos para muebles Sanit., Alim. Eléc. e Hidr. independiente equipo de aire acondicionado Col. Fidel Velázquez. Torreón, Coah. Prim. Francisco Sarabia Rep. menor del Sist. Eléct., Imperm. de Edif. "A", demolición de yeso y pintura vinílica en plafón Col. La Constancia, Torreón, Coah. Prim. Hilario Esparza Reparación de red y sistema eléctrico Col. Santiago Ramírez, Torreón, Coah. E.S.T. No. 54 Sustitución parcial de Plaza Cívica Col. Valle Verde, Torreón, Coah.	Límite: 16/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009	22/06/2009 10:00 Hrs.	26/06/2009 9:00 Hrs.
35101003-010-09 $260,000.00	Prim. Gral. Victoriano Cepeda Reparación del sistema eléctrico Col. Compresora. Torreón, Coah.	Límite: 16/06/2009 Instituto:	Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009	22/06/2009 11:30 Hrs.	26/06/2009 10:00 Hrs.

	Prim. Emiliano Zapata Sust. de losa de Edif. “A” y Rep. de servicios sanitarios Col. Las Alamedas, Torreón, Coah.	$1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 3/09/2009		
35101003- 011-09 $250,000.00	E.S.G. Gral. Francisco L. Urquizo Impermeabilización edificios "C", "D", "E" y "H" Col. Las Vegas. Francisco I. Madero, Coah. Telesecundaria Impermeabilización del Edif. ”A” y reparación de red eléctrica Localidad: El Venado, San Pedro, Coah.	Límite: 16/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 27/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 12/08/2009	22/06/2009 13:00 Hrs.	26/06/2009 11:00 Hrs.
35101003- 012-09 $250,000.00	Prim. Héroes de Chapultepec Impermeabilización de 4 aulas y Rep. de sistema eléctrico Localidad: El Consuelo, Matamoros, Coah. Prim. Hermenegildo Galeana Refuerzo de muros y reparación de puertas Localidad: La Joya. Torreón, Coah. Prim. Manuel López Cotilla Rep. de muros y Cim. de Edif. y Rep. de perfiles y plafones en Gral. Col. La Merced, Torreón, Coah. Prim. Jesús Ma. Del Bosque Sustitución de cableado eléctrico Col. Estrella, Torreón, Coah. Prim. Maestro Justo Sierra Sust. de techo de lámina de 1 aula Did. y Rehab. de Sist. eléctrico Localidad: Barreal de Guadalupe, Torreón, Coah.	Límite: 16/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 4/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009	22/06/2009 14:30 Hrs.	26/06/2009 12:00 Hrs.
35101003- 013-09 $500,000.00	Prim. Prof. Agustín Boone Reparación de cancelería Localidad: Sabinas, Coah. Prim. Profr. Vicente Valdés Valdés Sustitución de piso, andadores y plaza Múzquiz, Coah. Prim. Ignacio Zaragoza Demolición de bodega Localidad: Nva. Rosita, San Juan de Sabinas, Sabinas, Coah. E.S.G. Ramiro Villarreal Campos Impermeabilización edificios "D", "E" y "J" Localidad: Agujita, Sabinas, Coah.	Límite: 17/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 4/08/2009	23/06/2009 10:00 Hrs.	26/06/2009 12:30 Hrs.
35101003- 014-09 $500,000.00	Prim. Club de Leones 1 Sistema eléctrico exterior e hidráulico Col. Barrio Tiro Tres. Múzquiz, Coah. Prim. José Ma. Morelos Impermeabilización de los edificios "C", "D" y "E" Múzquiz, Coah. Prim. 20 de Noviembre Rep. menor de servicios sanitarios, Sust. de cubierta aligerada	Límite: 17/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 12/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 27/08/2009	23/06/2009 11:30 Hrs.	26/06/2009 13:00 Hrs.

	en edificio "B" y reparación del sistema eléctrico Localidad: Rancherías, Múzquiz, Coah. Prim. México Sustitución de lámparas en edificios "A", "B", "C" y "D" Múzquiz, Coah. Prim. Josefa Ortiz de Domínguez Rehabilitación de servicios sanitarios Localidad: Minas de Barroterán, Múzquiz, Coah.		Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 12/08/2009		
35101003-015-09 $500,000.00	Prim. Josefa Ortiz de Domínguez Sustit. de losa de Edif. “D” y rehabilitación de Serv. sanitarios Calle: Coahuila s/n, Castaños, Coah. Prim. Miguel Hidalgo Sustitución de losa de Edif. “A” Localidad: Acámbaro (Acámbaro Viejo) Castaños, Coah. J.N. Niños Héroes Sustitución parcial de barda Calle: Torreón No. 304. Col. Héroes del 47, Castaños, Coah. Telesecundaria Impermeabilización de Edif. “A, B” y “C” Localidad: Soledad, Castaños, Coah. Prim. Venustiano Carranza Impermeabilización y reparación de plafón de Edif. “C” Calle: Iturbide No. 103, Zona Centro, Cuatro Ciénegas, Coah.	Límite: 17/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 11/09/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 11/10/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 12/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 27/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009	23/06/2009 13:00 Hrs.	26/06/2009 14:00 Hrs.
35101003-016-09 $500,000.00	Prim. Diana Laura Riojas de Colosio Construcción de un muro reja en todo el perímetro del plantel Carr. Fed. 30 s/n, Col. Diana L. Riojas de C, Frontera, Coah. Prim. Ma. Josefa Ortiz de Domínguez Sust. tramo barda con rejilla para desagüe del canal (Sur-Oeste) Calle: Manuel Aguirre y Durango s/n, Frontera, Coah. Prim. Miguel Hidalgo Sustitución de tramo de barda en acceso principal Col. Hipódromo. Monclova, Coah. J.N. Dr. José Ulises Dávila Mier Impermeabilización Edif. A, B y C, fijar cancelería de Edif. B y C Calle: Paseo Cipreses, Col. Miravalle, Monclova, Coah.	Límite: 17/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 29/06/2009 Término: 12/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 2/08/2009 Inicio: 29/06/2009 Término: 28/07/2009	23/06/2009 14:30 Hrs.	26/06/2009 15:00 Hrs.
35101003-017-09 $250,000.00	Prim. José Garza Montalvo Impermeabilización de Edif. “B, C, D, E y F” Col. Río Bravo. Allende, Coah. Prim. Benito Juárez Reparación de banquetas de acceso y andador Edif. “C” Calle: Hidalgo No. 203 Sur, Allende, Coah. Telesecundaria Santa Eulalia Imperm. Edif. “A” y “B”, sustitución de red eléctrica Localidad: Santa Eulalia. Zaragoza, Coah.	Límite: 18/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 20/07/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 29/07/2009	24/06/2009 14:30 Hrs.	30/06/2009 15:00 Hrs.

	Prim. José Ma. Flores Rosas Construcción de cisterna y tinacos Calle: Guerrero No. 201 Ote., Morelos, Coah.		Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009		
35101003-018-09 $300,000.00	Prim. Josefa Ortiz de Domínguez Impermeabilización de Edif. “B” y “D” Localidad: La Purísima, Jiménez, Coah. Prim. Francisco I. Madero Sust. de losa de 2 aulas del Edif. “B”, reparación de cimentación Calle: Avilés Serdán No. 1012, Zona Centro, Acuña, Coah. Prim. Club Rotario Recimentación y reparación de muros dañados Edif. “C” Calle: Chapulín, Col. Los Cedros, Acuña, Coah. Telesecundaria Adolfo Treviño González Construcción de cisterna y reparación de sistema eléctrico Col. Calles, Acuña, Coah. Telesecundaria Impermeabilización del Edif. “A” Localidad: El Orégano. Jiménez, Coah. Telesecundaria Melchor Múzquiz Construcción de cisterna, suministro y colocación de 20 lámparas Localidad: Madero del Río, Jiménez, Coah.	Límite: 18/06/2009 Instituto: $1,500.00 compraNET: $1,250.00	Inicio: 30/06/2009 Término: 29/07/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 29/07/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 29/07/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009	24/06/2009 11:30 Hrs.	30/06/2009 15:15 Hrs.
35101003-019-09 $250,000.00	Prim. Ley Agraria Impermeabilización de Edif. “B” y “E” Localidad: Macuyú, General, Cepeda, Coah. Telesecundaria Impermeabilización Edif. "D", reparación de cisterna y tinaco, sustitución de red hidráulica Localidad: El Siete de Enero (El Mezquite). Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria: Ignacio Zaragoza Seguín Impermeabilización de Edif. "B" Localidad: Seguín, Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria Andrés S. Viesca Impermeabilización de Edif. "A", "C", "D", reparación del sistema eléctrico, reparación de servicios sanitarios y pintura Localidad: Nuevo Sabanilla (Sabanilla) Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria Francisco Medrano Treviño Impermeabilización de Edif. “C” Localidad: La Constancia, Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria Imperm. de Edif. "A" y "B", reparación de red y sistema eléctrico Localidad: Huariche, Parras de la Fuente, Coah.	Límite: 18/06/2009 Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 18/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009	24/06/2009 13:00 Hrs.	30/06/2009 15:30 Hrs.
35101003-020-09	Telesecundaria Ruta de Hidalgo Impermeabilización de Edif. “B” y “D”	Límite: 18/06/2009	Inicio: 30/06/2009 Término: 13/08/2009	24/06/2009 14:30 Hrs.	30/06/2009 15:45 Hrs.

$200,000.00	Localidad: San Isidro. Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria Oscar Flores Tapia Imperm. de Edif. "A" y "B" y reparación del sistema eléctrico Localidad: Madero, (Est. Madero), Parras de la Fuente, Coah. Telesecundaria Francisco I. Madero Impermeabilización de edificio "A" Porvenir de Tacubaya, General Cepeda, Coah. Telesecundaria Miguel Hidalgo y Costilla Impermeabilización de edificios "A" y "B" Los Hoyos (El Potrero). Parras de la Fuente, Coah. Prim. Lic. Adolfo López Mateos Impermeabilización de Edif. "C" Parras de la Fuente, Coah.	Instituto: $1,000.00 compraNET: $850.00	Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 19/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 28/08/2009 Inicio: 30/06/2009 Término: 29/07/2009		

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas, los días hábiles del 4 al 12 de junio para licitaciones de la 005 a la 008, del 4 al 16 de junio para licitaciones de la 009 a la 012, del 4 al 17 de junio para licitaciones de la 013 a la 016, del 4 a la 18 de junio para licitaciones de la 017 a la 020, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

La procedencia de los recursos es federal. La forma de pago es en la convocante mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, entregado en el departamento de caja del propio instituto, o mediante los recibos que genera el sistema compraNET, ante institución de crédito establecida.

* El lugar de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán conforme a lo siguiente:
* 35101003-005-09: 12/06/2009, visita 9:00 horas, junta 13:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC Saltillo, Coah., Ing. Daniel Calderón Covarrubias.
* 35101003-006-09: 12/06/2009, visita 9:00 horas, junta 14:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC Saltillo, Coah., Arq. Luis Alberto Cisneros Morales.
* 35101003-007-09: 12/06/2009, visita 9:00 horas, junta 15:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC Saltillo, Coah., Ing. José Gpe. Briseño Ramírez.
* 35101003-008-09: 12/06/2009, visita 9:00 horas, junta 15:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC Saltillo, Coah., Ing. José Gpe. Briseño Ramírez.
* 35101003-009-09: 16/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. Leonila Giamattei, colonia Fidel Velázquez, Torreón, Coah., Arq. Eduardo Mellado C.
* 35101003-010-09: 16/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. Gral. Victoriano Cepeda, colonia Compresora, Torreón, Coah., Arq. Eduardo Infante Hdz.
* 35101003-011-09: 16/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en E.S.G. General Fco. L. Urquizo, colonia Las Vegas, Fco. I. Madero, Coah., Arq. Víctor Carranza.
* 35101003-012-09: 16/06/2009, visita 12:00 horas, junta 14:00 horas, ambos en Prim. Manuel López Cotilla, colonia La Merced, Torreón, Coah., Arq. Eduardo Infante Hdz.
* 35101003-013-09: 17/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en E.S.G. Ramiro Villarreal Campos, Loc. Agujita, Sabinas, Coah., Ing. Francisco Martínez V.
* 35101003-014-09: 17/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. México Múzquiz, Coah., Arq. Guillermo Reyes Gtz.
* 35101003-015-09: 17/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. Josefa Ortíz de Domínguez, calle Coahuila Castaños, Coah., Arq. Enrique Martínez.
* 35101003-016-09: 17/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. Diana L. Riojas de Colosio, carretera Fed. número 30, Frontera, Coah., Arq. Eddy Rodríguez D.
* 35101003-017-09: 18/06/2009, visita 9:00 horas, junta 10:00 horas, ambos en Prim. José Garza Montalvo, colonia Río Bravo, Allende, Coah., Arq. Guillermo Reyes Gtz.
* 35101003-018-09: 18/06/2009, visita 12:00 horas, junta 13:00 horas, ambos en Prim. Francisco I. Madero, Zona Centro, Acuña, Coah., Ing. José de Jesús Nieto Castillo.

* 35101003-019-09: 18/06/2009, visita 9:00 horas, junta 13:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC, Saltillo, Coah., Arq. Luis Alberto Cisneros Morales.
* 35101003-020-09: 18/06/2009, visita 9:00 horas, junta 13:00 horas, ambos en la sala de licitaciones del IECEC, Saltillo, Coah., Ing. Daniel Calderón Covarrubias.
* Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, económica y fallo derivados de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del I.E.C.E.C., ubicada en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo Saltillo, Coahuila.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* A la propuesta ganadora se le otorgará un anticipo de 30%.
* Se podrán subcontratar partes de la obra, reservándose el I.E.C.E.C., el derecho de la aceptación del subcontrato.
* Los requisitos generales a la licitación que deberán ser cubiertos son:
  1.- Copia del recibo con sello de pagado de las bases de la licitación.
  2.- Solicitud de inscripción, dirigida a la Arq. Liliana Aguirre Sepúlveda, Directora General del I.E.C.E.C., citando el número y descripción de la licitación.
  3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  4.- En caso de resultar adjudicado en esta licitación, se compromete a entregar a satisfacción del I.E.C.E.C. copia de la documentación legal de la empresa, con los originales correspondientes para cotejo.
  5.- En caso de asociaciones, de acuerdo al artículo 36 II párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente que cumpla con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley citada, designando en el mismo, representante común y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el I.E.C.E.C.
  6.- Comprobación de capital contable mínimo requerido con base en su declaración fiscal 2008. Los interesados que cuenten con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, podrán comprobar el capital contable solicitado mediante la presentación en original y copia del citado registro, así como para la firma del contrato es indispensable presentar este documento vigente.
* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar currículum vítae de la empresa y del personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además de una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer, así como los avances físicos a la fecha de presentación de propuestas y la fecha de inicio y terminación de los trabajos.
* Los participantes que se inscriban a través del sistema compraNET, deberán acudir a recoger los planos de la licitación en el instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de presentación de las propuestas, en la dirección arriba citada y presentar la documentación requerida en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta convocatoria.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
  1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
  3.- El I.E.C.E.C., con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta solvente más baja.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra por el instituto.
* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
* Los interesados que adquieran sus bases podrán, si así lo desean enviar sus propuestas vía electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET de la Secretaría de la Función Pública, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por este sistema y en las bases de esta licitación.

SALTILLO, COAH., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 289785)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-011-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del hospital general de Saltillo (acabados II etapa) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	$7’499,552.45	CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V.	4/05/2009

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES

ING. JESUS OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289713)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-007-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del hospital general de Saltillo (etapa de instalaciones eléctricas y de voz y datos) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	$11’208,288.95	ARQUITECTURA E INGENIERIA LASER, S.A. DE C.V.	17/04/2009

SALTILLO, COAH., A 21 DE ABRIL DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JESUS OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289711)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-012-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del hospital general de Saltillo (etapa de aire acondicionado) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	$14’218,146.43	CLIMAS Y REFACCIONES PRADO, S.A. DE C.V.	4/05/2009

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES

ING. JESUS OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289712)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-008-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del hospital general de Saltillo (etapa de cancelería y carpintería) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	$2’482,364.07	ARQUITECTURA E INGENIERIA LASER, S.A. DE C.V.	17/04/2009

SALTILLO, COAH., A 21 DE ABRIL DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JESUS OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289715)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35015001-009-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción del hospital general de Saltillo (etapa de gases medicinales) en el Municipio de Saltillo, Coahuila	$4'432,296.57	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	17/04/2009

SALTILLO, COAH., A 21 DE ABRIL DE 2009.

SUBSECRETARIO DE EDIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JESUS OCHOA GALINDO

RUBRICA.

(R.- 289714)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-059-09	$1,850.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	8/06/2009 10:30 horas	15/06/2009 8:15 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra de electrificación ICAT NEXTIPAC, instalación de una subestación eléctrica de 225 KVA	29/06/2009	84	$200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General, el día 28 de mayo de 2009.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:45 horas.

La forma de pago es, mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la Clabe interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 8:15 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:30 horas, en la recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
Ubicación de la obra: Nextipac, Zapopan, Jalisco.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-060-09	$1,850.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 11:15 horas	8/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra de electrificación CECYTEJ 19, instalación de una subestación eléctrica de 225 KVA	29/06/2009	84	$200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General, el día 28 de mayo de 2009.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:45 horas.
La forma de pago es, mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la Clabe interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:15 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
Ubicación de la obra: Nextipac, Zapopan, Jalisco.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-061-09	$1,850.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 11:30 horas	8/06/2009 11:30 horas	15/06/2009 9:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra de electrificación COBAEJ 14, instalación de una subestación eléctrica de 150 KVA	29/06/2009	84	$200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General, el día 28 de mayo de 2009.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:45 horas.
La forma de pago es, mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la Clabe interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 9:45 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 11:30 horas, en la recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
Ubicación de la obra: La Laja, Zapotlanejo, Jalisco.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
43103002-062-09	$1,850.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 11:45 horas	8/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra de electrificación CECYTEJ Santa Anita, instalación de una subestación eléctrica de 225 KVA	29/06/2009	84	$200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General, el día 28 de mayo de 2009.
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 38195220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 13:45 horas.
La forma de pago es, mediante depósito a cuenta de CAPECE número 5701503 o transferencia electrónica con la Clabe interbancaria 044320010057015033 en Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:45 horas, en la sala de juntas de CAPECE, ubicada en avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de CAPECE, avenida Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la recepción principal de CAPECE, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
Ubicación de la obra: Santa Anita, Tlaquepaque, Jalisco.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se podrán subcontratar partes de la obra.
Se otorgará un anticipo de 25%.
La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá ser demostrada mediante contratos u órdenes de trabajo a nombre de la empresa licitante debidamente autorizadas (original y copia) relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente (escuelas o edificaciones con el tipo de estructura indicado en la descripción de la obra), y la declaración fiscal del último ejercicio anual. Las empresas de reciente creación deberán presentar balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la S.H.C.P. externo a la empresa.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Solicitud por escrito en papel membreteado de la empresa dirigida al Director General del CAPECE en el Estado de Jalisco, manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes, firmada por el representante legal.

2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexos siguientes: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; **b)** Del representante, nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado, y **c)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

3.- Capital contable con base a la declaración del último ejercicio anual (original y copia). Las empresas de reciente creación con base a balance auditado actualizado firmado por un contador autorizado por la S.H.C.P. externo a la empresa.

4.- Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51, 78 y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada en la forma descrita con anterioridad en el párrafo previo a los requisitos generales.

6.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

7.- los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos de la presente convocatoria y deberán entregar copia del recibo de pago de las bases.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CAPECE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la ejecución de la obra; asimismo, a quien presente la proposición más conveniente para el Estado.

Nota: se deberá manifestar por escrito el no tener adeudos fiscales en atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en el caso de resultar adjudicatario deberá apegarse al requerimiento establecido en las bases del presente concurso para atender oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública.

Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones de los trabajos y se deberán formular con periodicidad no mayor de un mes.

De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el CAPECE considerará para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas igual a cuatro veces el monto de su capital contable acreditado.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CAPECE
C.P. IGNACIO A. PEREZ DE ALBA
RUBRICA.

(R.- 289758)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y adquisición de equipo de veterinaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29095001-018-09	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	12/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	11	Pieza
2	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	49	Pieza
3	I450215000	Mesas	6	Pieza
4	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	58	Pieza
5	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Henry Dunant número 4016, colonia Zona PRONAF, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfono 01656-688-21-41, los días del jueves 4 al viernes 12 de junio de 2009; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, los interesados deberán hacer el pago no reembolsable por las bases de este concurso en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la ventanilla de caja de Rectoría en el segundo piso del edificio de Rectoría, en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chih., una vez realizado el pago podrán ser obtenidas en la Jefatura de Licitaciones de la UACJ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Servicios Médicos, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 12:00 horas en Campus de Nuevo Casas Grandes en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua en la dirección avenida Universidad número 3003. La convocante contará con transporte y el lugar de partida es en el edificio de Rectoría de la UACJ, ubicado en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua, a las 7:00 a.m. para la salida.
- Habrá otra visita a sitio el jueves 11 de junio de 2009, en Ciudad Juárez, Chihuahua, partiendo del edificio de Rectoría a las 9:00 horas para iniciar el recorrido, código postal 31310, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: se especifica en las bases de esta licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 de 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al acto de notificación de fallo.

- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original que ampare la total y completa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29095001-019-09	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	12/06/2009	12/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Equipo
2	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Equipo
3	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Módulo
4	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Equipo
5	I090000000	Aparatos y equipo médico quirúrgico	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Henry Dunant número 4016, colonia Zona PRONAF, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfono 01656-688-21-41, los días del jueves 4 al viernes 12 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, los interesados deberán hacer el pago no reembolsable por las bases de este concurso en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la ventanilla de caja de Rectoría en el segundo piso del edificio de Rectoría, en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Suárez, Chih., una vez realizado el pago podrán ser obtenidas en la Jefatura de Licitaciones de la UACJ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 12:00 horas en la sala de juntas de Servicios Médicos, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto de Ciencias Biomédicas (ICB) en calle Anillo Envolvente y Estocolmo sin número en el edificio "N", en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al acto de notificación de fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original que ampare la total y completa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UACJ
LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ
RUBRICA.

(R.- 289782)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
38102001-004-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $2,000.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad radiográfica de 500 MA	1	Equipo
2	I090000000	Ventilador de cuidado intensivo	2	Equipo
3	I090000000	Monitor de signos vitales básico	6	Equipo
4	I090000000	Monitor de signos vitales neonatal	6	Equipo
5	I090000000	Unidad de electrocirugía cirugía general	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-439-99-00, extensión 21521, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Chihuahua, en el Departamento de caja de la Subdirección de Programación y Presupuesto de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chih., o se podrá efectuar depósito a la cuenta número 7652609 sucursal 352 de Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio del 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión del pedido.
- El pago se realizará: 45 días naturales, posteriores, contados a partir de la fecha que el proveedor entregue los bienes a entera satisfacción de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 289613)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

PRESTAMO No. 7061-ME
LLAMADO No. 38102001-003-09

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

2. Los Servicios de Salud de Chihuahua, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de compraNET, si así se permite, para el suministro de "Equipo e instrumental médico y de laboratorio" para el Hospital Infantil de Ciudad Juárez, el cual consta de 48 renglones señalado en la sección VI Lista de Requisitos, y se detallan las cinco partidas principales a adquirir de este equipamiento: una reveladora automática para radiografías, un nebulizador ultrasónico, un mandil emplomado, un percutor y dos ventiladores neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en calle Tercera número 604, colonia Centro, Chihuahua, Chih., teléfono (01614) 4399900, con el licenciado Saúl Ernesto Nájera Guerra, Jefe del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, correo electrónico: daimio78@hotmail.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.

6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o, a través de compraNET en su dirección electrónica.

7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de Bienes, mediante la licitación pública (LPN) disponible en la dirección
http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm

8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada[3] a más tardar el día 24 de junio de 2009 en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sita calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chih., o antes en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, colonia Centro, código postal 31000. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET antes de la hora y fecha indicadas.

9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.

10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 24 de junio de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, sita calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chih.

11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Hospital Infantil de Ciudad Juárez y el almacén central de los Servicios de Salud de Chihuahua, señalados en la lista de bienes y plan de entregas de estas bases, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la notificación del fallo y a más tardar hasta los 60 días, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

12. El pago se realizará dentro de los 45 días naturales, posteriores a partir de la entrega total de los bienes conforme al plan de entregas indicado en el documento de licitación.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 289610)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación de caminos, el origen de los recursos para estas licitaciones son provenientes del Programa de Desarrollo Regional y Fondo Regional, Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados y Fondo de Infraestructura Social Estatal, ejercicio 2009. De conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-014-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	11/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino: Iguala-Platanillo, Tramo: del km 0+000 al 3+000, Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	175	$6’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-015-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	11/06/2009 12:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del Camino Zirándaro-Guayameo, Tramo: Parota-Carachuri del km 15+000 al 25+240, Municipio de Zirándaro, en el Estado de Guerrero.	10/07/2009	175	$30’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-016-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del Camino Tlapehuala-San Antonio de las Huertas, Tramo: del km 0+000 al 4+350, Municipio de Tlapehuala, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	150	$8’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-017-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	12/06/2009 12:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	19/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del Camino Metlatonoc-Cochoapa El Grande, tramo: del km 0+000 al 7+320, Municipio de Metlatonoc, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	175	$25'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-018-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	15/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del Camino Olinala-Ahuacuotzingo, tramo: Ahuacuotzingo-Olinala del km 0+000 al 15+000, Municipio de Ahuacuotzingo, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	175	$25'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-019-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	15/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del Camino Horcasitas-Tlaxcalixtlahuaca-Pascala del Oro, tramo: del km 0+000 al 13+200, Municipio de Ayutla, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	175	$30'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-020-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,450.00	10/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Terminación de la Pavimentación de la carretera Tlatlauquitepec-Zapotitlán Tablas, tramo: del km 28+500 al 34+500, Municipio de Atlixtac, en el Estado de Guerrero	10/07/2009	175	$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del O.P.D. C.I.C.A.E.G., a la cuenta número 4024096265 del Banco HSBC. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas para cada licitación en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnico-económica(s) se efectuará en las fechas y horas señaladas para cada licitación, en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos de estas licitaciones serán en la fechas y horas señaladas: licitación número 41111001-014-09. En la Presidencia Mpal. de Iguala de la Independencia, Guerrero; licitación número 41111001-015-09. En la comisaría Municipal de La Parota, Municipio de Zirándaro, Guerrero; Licitación número 41111001-016-09. En la Presidencia Municipal de Tlapehuala, Guerrero; licitación número 41111001-017-09. En la Presidencia Municipal de Metlatonoc, Guerrero. 41111001-018-09. En la Presidencia Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero. Licitación número 41111001-019-09. En la Comisaría Municipal de Horcasitas, Municipio de Ayutla, Guerrero. Licitación número 41111001-020-09. E.C. (Chilapa- Tlapa)-Zapotitlán Tablas, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copia de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos y documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito para participar en esta licitación. **2.-** Testimonio de acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP**. 3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, asimismo deberá presentar los estados financieros auditados del ejercicio 2007 y 2008 y el comparativo de razones financieras básicas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por este organismo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME
RUBRICA.

(R.- 289734)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO

CONVOCATORIA PUBLICA No. MSA-ADQ-TU CASA-2009-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número MSA-ADQ-TUCASA-2009-01, relativa a la ampliación de vivienda, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
MSA-ADQ-TUCASA-2009-01	$1,500.00	9 de junio de 2009	9 de junio de 10:00 Hrs.	15 de junio de 2009 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	Varilla de 3/8 corrugada	0.32449	Ton.
002	Cemento gris normal en bultos de 50 kgs	2.90553	Ton.
003	Block de 14x20x40 cm	0.45384	Mil.
004	Armadura soldada para castillo Armex de 10 x 15	38.5560	ML
005	Armadura soldada para castillo Armex de 10 x 20	22.3380	ML

- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para su venta en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal cita en Palacio Municipal sin número, Santiago de Anaya, Hgo., código postal 42620, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque a favor de Municipio de Santiago de Anaya.
- Los actos de la licitación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de cabildo de Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo., ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia Centro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aplica para todas las licitaciones.
- No se otorgará anticipo en la licitación.
- El lugar de entrega del material de construcción para la licitación será: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: diez días.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, aplica en todas las licitaciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplica en todas las licitaciones.

4 DE JUNIO DE 2009

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

ING. CLISERIO RAMIREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 289753)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-09

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por conducto de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.7 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; demás disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas, morales y/o jurídicas colectivas, que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para participar en la licitación pública nacional, que a continuación se describe.

Número de licitación:	44319001-005-09		
Nombre de la acción:	Adquisición de vehículos sedán tipo patrulla		
Origen de los recursos:	Ramo 33 Seguridad Pública (SUBSEMUN)		
Descripción		**Unidad**	**Cantidad**
Partida 1. Vehículo tipo sedán, modelo 2009.		Vehículo	80
Plazo de entrega:	Dentro de los 10 días naturales posteriores al pago del anticipo.		
Lugar de entrega:	En las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.		
Condiciones de pago:	50% anticipo y 50% restante dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y presentación de la(s) factura(a) respectiva(s), en los términos del contrato.		
Fechas y horarios de inscripción:	Del 4 al 9 de junio de 2009, en días hábiles de las 9:00 a la 15:00 horas.		
Fecha y hora de la junta aclaratoria: 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas.			
Fecha y hora del acto de presentación apertura de proposiciones: 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas.			
Fecha y hora del acto de fallo: 22 de junio 2009 a las 11:00 horas			
Lugar de los eventos: en el auditorio "Jorge Sáenz Knoth", del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.			
Costo de recuperación de las bases:	Con la convocante $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). En compraNET: $2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Requisitos que deberán cumplir los interesados para adquirir las bases:

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.mexico.compranet.gob.mx, o bien en avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas;
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema;
3. Para la entrega de bases en el H. Ayuntamiento, presentar en la oficina de la Subdirección Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección de Administración, copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedida por la Tesorería Municipal;
4. Las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, por ningún motivo podrán ser negociadas;
5. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica;
6. Se reduce el plazo de los distintos eventos conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
7. Las personas físicas, morales y/o jurídicas colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
8. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
C. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA
RUBRICA.

(R.- 289755)

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de motocicletas equipadas para motopatrullas, equipo de radiocomunicación y equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44315001-003-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800132	Motocicleta	12	Unidad

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el P.C.P. Ernesto Medina Gaytan, con cargo de encargado de la Dirección General de Administración, el día 12 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México, teléfono 01 722 2141823, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Tesorería Municipal, ubicada en el edificio "C", segundo piso, colonia Centro, Toluca, México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén municipal, ubicado en avenida Jesús Carranza número 324, colonia Villa Hogar, Toluca, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta el 17 de julio de 2009.
- El pago se realizará: a los diez días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Tesorería Municipal, éstas serán recibidas contra recepción de los bienes a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Toluca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44315001-004-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,800.00	9/06/2009	9/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Equipo de comunicación, cinematográfico y fotográfico	43	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el P.C.P. Ernesto Medina Gaytan, con cargo de Encargado de la Dirección General de Administración, el día 12 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México, teléfono 01 722 2141823, los días de lunes a vienes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo a pagarse en la Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C" planta baja, Col Centro, Toluca, México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C" segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C" segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C" segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén municipal, ubicado en avenida Jesús Carranza número 324, colonia Villa Hogar, Toluca, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta el 17 de julio de 2009.
- El pago se realizará: a los diez días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas en ventanilla de pago a proveedores de la Tesorería Municipal, éstas serán recibidas contra la recepción de los bienes a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Toluca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44315001-005-09	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Unidad de PDA con sistema operativo PALM OS	35	Pieza
2	I180000000	Lector biométrico	15	Pieza
3	I180000000	Unidad de respaldo UPS	13	Pieza
4	I180000000	Equipo de cómputo	10	Equipo
5	I180000162	Impresora láser	8	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el P.C.P. Ernesto Medina Gaytan, con cargo de Encargado de la Dirección General de Administración, el día 12 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México, teléfono 01 722 2141823, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, a los treinta días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Tesorería Municipal, éstas serán recibidas contra recepción de los bienes a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Toluca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso, sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Plaza Fray Andrés de Casto, edificio "C", segundo piso sin número, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén municipal, ubicado en avenida Jesús Carranza número 324, colonia Villa Hogar, Toluca, México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta el 17 de julio de 2009.
- El pago se realizará: a los diez días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas en la ventanilla de pago a proveedores de la Tesorería Municipal, éstas serán recibidas contra recepción de los bienes a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Toluca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
P.C.P. ERNESTO MEDINA GAYTAN
RUBRICA.

(R.- 289789)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44317002-001-09	$5,100.00 Costo en compraNET: $5,000.00	11/06/2009	10/06/2009 12:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de camellones en Av. Canal de Castera 1a. etapa	26/06/2009	50	$950,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 54900, Tultitlán, México, teléfono 55-58-88-05-65, los días del 4 al 11 de junio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Tultitlán (pago que no es reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a la hora indicada en la tabla correspondiente. La cita será 20 minutos antes de la hora establecida para la visita, en la oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, interior del Palacio Municipal de Tultitlán, código postal 54900, Tultitlán, México, donde los atenderá un representante de la misma y organizará el recorrido al lugar de los trabajos.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, interior del Palacio Municipal de Tultitlán, ubicado en Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 54900, Tultitlán, México, el día y hora indicados en la tabla correspondiente, por lo que se deberá presentar con 15 minutos de anticipación para cada proceso.
- La fecha y hora para el fallo de licitación, se notificará el día de la apertura de la propuesta económica.
- Ubicación de la obra: varias colonias.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica ni por mensajería.
- Para garantizar la seriedad de su proposición deberán entregar un cheque cruzado a favor de la Tesorería Municipal de Tultitlán, expedido por el proponente o fianza de una institución de fianzas autorizada para operar en el área metropolitana, por un importe de 5% (cinco por ciento) del valor de su proposición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en terracerías, pavimentación, instalaciones de alumbrado público e instalación de juegos infantiles.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acta constitutiva debidamente requisitada en el registro público de la propiedad (persona moral), acta de nacimiento certificada (persona física con actividad empresarial), registros patronales (RFC, IMSS, INFONAVIT, etc.), comprobación del capital contable requerido mediante declaración anual 2008 y/o estados financieros, comprobación de estar al corriente en sus pagos de obligaciones fiscales mediante declaraciones fiscales parciales 2009, declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, currículum empresarial y de los técnicos responsables de la ejecución de los trabajos, copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía (IFE o pasaporte) de la persona física o jurídica que se acredite como representante legal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplimiento de todos los documentos solicitados en el aspecto técnico-legal (propuesta técnica), cumplimiento de entrega y congruencia en la integración de cada unos de los documentos, listados, análisis, fichas, programas y catálogo de obra solicitados en el aspecto económico (propuesta económica), que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y demás establecidas en la bases del concurso.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones parciales o totales por periodos mínimos de 15 días o máximos de 30, previa recepción de los trabajos, las cuales serán cubiertas con recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) y de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), asignados a este Municipio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación y sin necesidad de adquirir bases.
- Los actos referentes a la presente licitación serán presididos por el Director de Obras Públicas y/o el representante nombrado para ello.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO ALDALBERTO OLVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289766)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN (O.A.P.A.S. DE NAUCALPAN)

LICITACION PUBLICA NACIONAL 44379001-004-09
LPN/OAPAS/GL/023/2009

El OAPAS Naucalpan, a través de su Comité Interno de Obra Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VII, 3, fracciones I y VIII, 24 a 30, 33 al 39, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 19, 24 al 38 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emite la siguiente:

Convocatoria
Para participar en la licitación pública nacional para la obra "macromedición en los puntos de entrega de agua en bloque en el Municipio de Naucalpan**"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para compra de bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44379001-004-09	CompraNET: $5,073.00 Oficinas: $5,130.00	9-junio-09 hasta las 14:30 horas	10-junio-09 11:00 horas	11-junio-09 13:00 horas	25-junio-09 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Macromedición en los puntos de entrega de agua en bloque en el Municipio de Naucalpan	Obra civil

- Los interesados podrán revisar y adquirir las bases de la licitación en las oficinas centrales del Organismo, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en San Luis Tlatilco número 19, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 4 al 9 de junio de 2009, de 9:00 a 14:30 horas; y pagar en efectivo o cheque certificado a favor del OAPAS Naucalpan, o mediante el sistema compraNET.
- La fecha para dar a conocer el fallo de la licitación será el día 29 de junio de 2009, a las 11:00 horas.
- La reunión para acudir al lugar de la obra, la junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo, será en la sala de juntas de las oficinas centrales del organismo, existiendo libre concurrencia, previo registro.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: fondos del programa de devoluciones de la C.N.A. (PRODDER).
- Plazo de ejecución: 84 días naturales.
- Condiciones de pago: un anticipo de 20% y el resto por estimaciones.
- No podrán participar aquellos interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- Los participantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante documentos que demuestren solvencia y experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y la relación de los contratos que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- La existencia legal y capacidad financiera deben acreditarse conforme a los establecidos en las bases
- Para participar en esta licitación es necesario acreditar un capital contable mínimo de $4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100), de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO., DE MEX., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA Y
PRESIDENTE DEL SUPLENTE COMITE INTERNO DE OBRAS PUBLICAS
JAIME ALVAREZ PACZKA
RUBRICA.

(R.- 289799)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LA PIEDAD, A.C.

MODULO II, DEL DISTRITO DE RIEGO 087 ROSARIO MEZQUITE
PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA MICH. 01

1. Las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Riego 061 Zamora y 087 Rosario Mezquite han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2. La Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., y la Asociación de Productores Agrícolas del Río Nuevo, A.C. ambos del Distrito de Riego 061 Zamora y La Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C. del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite; invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-MICH-061(CHAP)LP-01-09 y DP-M-MICH-061(RNVO)LP-01-09	Partida 1.- Adquisición de dos (2) retroexcavadoras cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, cucharón frontal de 1.00 m^3 y retroexcavador de 0.23 m^3	25 de junio de 2009 a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., carretera Zamora-Guadalajara libre km 10, en el Poblado de la Rinconada Municipio de Zamora, Mich.
DP-M-MICH-087(PIED)LP-01-09	Partida 2.- Adquisición un (1) equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance de 8 metros, instalado en tractor agrícola doble tracción con motor a diesel de 110 h.p. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 95 h.p. en la toma de fuerza	25 de junio de 2009 a las 11:00 A.M.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en los almacenes de: en el almacén de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C. calle León Poniente No. 4, Santa Ana Pacueco, Guanajuato

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite, ubicadas en calle Independencia número 96, Yurécuaro, Michoacán, código postal 59250, 01(356)56 81735, número de fax 01(356)5680616, los días indicados.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. No se tendrá junta de aclaraciones.

7. Las ofertas deben entregarse en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C., a las 11:00 horas el 25 de junio de 2009 y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

8. Las ofertas serán abiertas por partida a las 11:00 horas el 25 de junio de 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C., sita en calle León Poniente número 4, Santa Ana Pacueco, Guanajuato.

9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de las Asociaciones Civiles de Usuarios participantes como se muestra en el cuadro, posteriores a la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

10. El pago se realizará en un pago único.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

LA PIEDAD, MICH., A 4 DE JUNIO DE 2009.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LA PIEDAD, A.C.

MODULO II DEL D.R. 087

EN PRESENCIA Y REPRESENTACION DE: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL CANAL PRINCIPAL CHAPARACO A.C. Y ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL RIO NUEVO, A.C., AMBOS MODULOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO 061 “ZAMORA”

C. BALTAZAR FIGUEROA ZARATE

RUBRICA.

(R.- 289784)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU-2009)

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de las obras que se mencionan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-006-09	17/junio/2009 13:00 Hrs.	16/junio/2009 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	17/junio/2009 10:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	23/junio/2009 10:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos

00000	Demolición y construcción de losa de techo en tanque de almacenamiento Canadá I, con un área de 6,770 m², ubicado en la Ave. Aurora, Fraccionamiento El Mirador, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	8,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-007-09	17/junio/2009 13:00 Hrs.	16/junio/2009 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	17/junio/2009 11:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	23/junio/2009 11:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Demolición y construcción de losa de techo en tanque de almacenamiento Altamira ampliación, con un área de 12,784 m², ubicado en la calle Chiapas y María Tudor, Col. Jardines de Roma, en el Municipio de Monterrey, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	5,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-008-09	17/junio/2009 13:00 Hrs.	16/junio/2009 10:00 Hrs. Oficinas de SADM, Cadereyta Jiménez, N.L., calle Pino Suárez No. 410 Sur, Cadereyta Jiménez, N.L.	17/junio/2009 12:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	23/junio/2009 12:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Cárcamo de bombeo, línea de presión de 800 ml de tubería de pead rd-17 de 4" y 100 ml de tubería de acero Ced. 40 con costura de 4", canal desarenador, cuarto de control, cuarto de planta de emergencia y línea de demasías, en la Cabecera Municipal de Cadereyta Jiménez, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	2,000

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-009-09	17/junio/2009 13:00 Hrs.	16/junio/2009 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	17/junio/2009 13:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	23/junio/2009 13:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Drenaje pluvial Av. Isidoro Sepúlveda entre Vía Matamoros y Av. Miguel Alemán, 1,170 m de ducto de concreto armado de 250 mts de diámetro colado en sitio, en la Cabecera Municipal de Apodaca, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	6,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-010-09	17/junio/2009 13:00 Hrs.	16/junio/2009 12:00 Hrs. Oficinas de SADM Salinas Victoria, N.L., calle Zaragoza No. 210, Salinas Victoria, N.L.	17/junio/2009 15:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	23/junio/2009 16:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	**a)** Introducción de red de drenaje sanitario de 1,117 ml de tubería de PVC, pared estructurada de 8" y 73 descargas domiciliarias, en la Cabecera Municipal de Mina, N.L. **b)** Ampliación de red de drenaje sanitario de 1,400 ml de tubería de PVC, pared estructurada de 8" y 10 descargas domiciliarias en la Cabecera Municipal de Salinas Victoria, N.L. **c)** Introducción de red de drenaje sanitario de 1,814 ml de tubería de PVC, pared estructurada de 8" y 100 descargas domiciliarias en la Col. Cuauhtémoc y M. Maza de Juárez, en el Municipio de Hidalgo, N.L.	13/julio/2009 al 10/octubre/2009	90 días naturales	2,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, en esta ciudad, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx.

Costo de las bases: $1,400.00 en convocante y en compraNET $1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en compraNET, por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la realización de la junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Coordinación de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en la propuesta presentada por el licitante, podrán ser negociadas.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán en su caso las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación:

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.

- **A.-** Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
- **B.-** En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.

3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia del mismo y cédula profesional, o la declaración fiscal anual, ambos del ejercicio inmediato anterior.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:

A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

B. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

6.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

* Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para la institución.
* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 289518)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS 2009)

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. con cargo al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de las obras que se mencionan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-001-09	16/junio/2009 13:00 Hrs.	15/junio/2009 9:30 Hrs. Coordinación de Control de Obras	16/junio/2009 10:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	22/junio/2009 10:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de 3,280 ml de tubería de asbesto-cemento A-10 de 4", en las localidades: San Antonio y Los Sabinos, en el Municipio de Allende, N.L.	13/julio/2009 al 10/octubre/2009	90 días naturales	1,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-002-09	16/junio/2009 13:00 Hrs.	15/junio/2009 12:00 Hrs. Oficinas de SADM, China, N.L., calle Juárez No. 320, China, N.L.	16/junio/2009 11:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	22/junio/2009 11:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos

00000	Línea de conducción de agua potable de 9,850 ml de tubería de PVC RD-26 de 3"; 80 ml de tubería de acero Ced. 40 con costura de 3"; entrada al tanque existente y entrada a cisterna existente, en las localidades de: Serafín, La Ceja-La Aduana, en el Municipio de Dr. Coss, N.L.	13/julio/2009 al 10/octubre/2009	90 días naturales	2,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-003-09	16/junio/2009 13:00 Hrs.	15/junio/2009 12:00 Hrs. Oficinas de SADM, Dr. Arroyo, N.L., calle Padre Severiano No. 6, Dr. Arroyo, N.L.	16/junio/2009 12:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	22/junio/2009 12:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Línea de conducción de agua potable de 6,320 ml de tubería de asbesto-cemento A-10 de 4", 500 ml de tubería de acero Ced. 40 con costura de 4"; tanque elevado metálico de 30 m^3, red de agua potable de 3,100 ml de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4", 230 ml de tubería de acero Ced. 40 con costura y 56 tomas domiciliarias, en las localidades: El Tepetate y Cerrito de Vacas, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	4,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48104001-004-09	16/junio/2009 13:00 Hrs.	15/junio/2009 12:00 Hrs. Oficinas de SADM, Galeana, N.L. calle Constitución s/n, Galeana, N.L.	16/junio/2009 13:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	22/junio/2009 13:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	Línea de conducción de agua potable de 6,030 ml de tubería de asbesto-cemento A-10 de 6"; línea de alimentación de agua potable de 3,165 ml de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4"; tanque elevado metálico de 30 m^3 e introducción de red de agua potable de 2,210 ml de tubería de asbesto-cemento A-7 De 4", en la localidad La Poza a Puertos Pastores, en el Municipio de Galeana, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	4,500

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

48104001-005-09	16/junio/2009 13:00 Hrs.	15/junio/2009 12:00 Hrs. Oficinas de SADM, Dr. Arroyo, N.L., calle Padre Severiano No. 6, Dr. Arroyo, N.L.	16/junio/2009 15:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras	22/junio/2009 15:00 Hrs. Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	**a)** Suministro e instalación de 32 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad San Miguelito, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L. **b)** Suministro e instalación de 45 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad San Jorge, en el Municipio de Galeana, N.L. **c)** Suministro e instalación de 71 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en la localidad Jesús María del terrero, en el Municipio de Mier y Noriega, N.L. **d)** Suministro e instalación de 215 letrinas ecológicas secas de doble cámara, en las comunidades: Chihuahua, El Nogalito, Las Lajitas, Terreros, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	13/julio/2009 al 9/noviembre/2009	120 días naturales	2,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, en esta ciudad, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: http://compranet.gob.mx.

Costo de las bases: $1,400.00 en convocante y en compraNET $1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en compraNET, por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la realización de la junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Coordinación de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en la propuesta presentada por el licitante, podrán ser negociadas.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, por separado a sus propuestas, y otorgarán en su caso las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación:

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio.

- **A.-** Instrumento Jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
- **B.-** En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía.

3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia del mismo y cédula profesional, o la declaración fiscal anual, ambos del ejercicio inmediato anterior.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:

A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

5.- Escrito mediante el cual la persona manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

B. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

6.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la Administración Pública, como particulares, así como el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica documento AT-4.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán presentar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

* Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más conveniente para la institución.
* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
* Anticipos: para inicio de la obra y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se otorgará el 30% de anticipo (el cual no tendrá derecho a ajuste de costos).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JUNIO DE 2009.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 289517)

H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. NAY-PMC-2009-01

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NUMERO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EL DIA 7 DE JULIO DE 2005, EL H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT, A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.

CONVOCA:

No. DE CONCURSO	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERT. PROPUESTAS	TIPO DE OBRA
COMPOS-3X1-SE-OP-0919-P	11/JUN./2009 10:00 HRS.	11/JUN./2009 11:00 HRS.	18/JUN./2009 10:00 HRS.	ADOQUINADO EN CALLE JIMENEZ DE BRAVO A ROSALES Y EN CALLES BRAVO, MORELOS, JUAREZ, MORENO Y ROSALES DE ALLENDE A JIMENEZ, EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT
COMPOS-3X1-SE-OP-0920-P	11/JUN./2009 10:00 HRS.	11/JUN./2009 13:00 HRS.	18/JUN./2009 12:00 HRS.	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE LOS AYALA, MPIO. DE COMPOSTELA, NAYARIT

A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES MEXICANAS QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA, QUE DISPONGAN DEL EQUIPO NECESARIO, SUFICIENTE Y DESEEN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE CONCURSO:

LOS RECURSOS ECONOMICOS ESTAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES DEL EJERCICIO 2009, SEGUN OFICIO DE APROBACION 1381000-USDH-AP-049/09 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009.

EL COSTO DE LAS BASES PARA CADA CONCURSO ES DE $5,000.00.

LOS PERIODOS DE EJECUCION SON: PARA COMPOS-3X1-SE-OP-0919-P DEL 24 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (90 DIAS NATURALES) Y PARA COMPOS-3 X 1-SE-OP-0920-P DEL 24 DE JUNIO AL 11 DE OCTUBRE DE 2009 (110 DIAS NATURALES).

EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERA SER CUBIERTO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE COMPOSTELA, NAYARIT; ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS, LA VENTA DE BASES SERA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA SIETE DIAS ANTES DE LA APERTURA TECNICA, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SITAS EN CALLE JIMENEZ S/N ENTRE CALLES

BRAVO Y MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO (01-327) 27- 7-01-91 Y 27-7-04-29, EXTENSION 115, CON EL ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACIEL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

PARA LA VENTA DE BASES SE DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION Y EN CASO DE SER NECESARIO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

1. SOLICITUD POR ESCRITO DE INSCRIPCION AL CONCURSO.

2. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, PARA PERSONA MORAL Y PARA PERSONA FISICA DOCUMENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA.

3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE $1’000,000.00 QUE DEBERA ACREDITARSE CON ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 MESES, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA DEL CONTADOR Y LA ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2008, OPCIONALMENTE CITAR REFERENCIAS DE LINEAS DE FINANCIAMIENTOS BANCARIOS OBTENIDAS, INDICANDO LA INSTITUCION BANCARIA Y EL MONTO ASIGNADO Y/O DISPONIBLE.

4. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.

5. DECLARACION POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA PRESENTE LICITACION SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DE UN MAXIMO DE 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA GANADORA.

NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE PARTE ALGUNA DE LA OBRA.

EL CONTRATO RESPECTIVO SE LE ASIGNARA A LA PROPUESTA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL POR EL H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARTI, A Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA MAS BAJO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

COMPOSTELA, NAY., A 4 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HECTOR LOPEZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 289553)

H. AYUNTAMIENTO DE AHUATLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional número OPA-R33-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
$1,400.00 Costo en compraNET: $1,350.00	10/06/2009	10/06/2009 12:00 horas	9/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 12:00 horas

- El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Ahuatlán, ubicado en la cabecera municipal del mismo nombre, en el Estado de Puebla.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Programa Tu Casa 2009: Construcción de recamaras adicionales	17/06/2008	118 días naturales	$1'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal de Ahuatlán, con domicilio conocido sin número, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo únicamente, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Publicas, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio conocido sin número.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases concursales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la propuesta solvente técnica y económica.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AHUATLAN, PUE., A 4 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CIPRIANO PASTOR LEON

RUBRICA.

(R.- 289722)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002 (CONV-SEDUOP-007/2009)

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 27 fracción I, 28 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la(s) licitación(es) pública(s) Nacional(es), para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios que con ella se relacionen, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-002-09	En compraNET: $2,210.00 En la SEDUOP: $2,630.00	12/06/2009	11/06/2009 9:30 horas	10/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de la Villa Olímpica y/o albergue para atletas, a construirse en la Unidad Deportiva Mario Vázquez Raña	30/06/2009	180	$12’000,000.00

1.- Forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación:

La existencia legal se acreditará con: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley citada, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2008), con el que se acredite el capital contable requerido para el presente procedimiento de adjudicación; se entenderá por personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades competentes, o personas jurídicas de reciente creación, aquellas que hayan realizado el trámite correspondiente en el ejercicio fiscal en curso; copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán

contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español; copia de: Registro Federal de Contribuyentes, escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio, instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición; copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación; declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, con relación a los demás participantes; en su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición;

La experiencia se acreditará con: currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares; dicho currículo deberá mostrar claramente, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

La capacidad técnica se acreditará con: una relación de trabajos similares, identificando si fueron o serán realizados por el licitante o por su personal, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como con las copias de los documentos comprobatorios (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos.

La capacidad financiera se acreditará con: los estados financieros auditados de los dos años anteriores (2007 y 2008); el comparativo de razones financieras básicas y relaciones analíticas de los principales renglones de activos de los dos años anteriores (2007 y 2008); en el caso de personas físicas o jurídicas, de reciente creación o reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, la capacidad financiera la acreditarán, con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.

2.- Los licitantes, previo pago del derecho no reembolsable indicado para el procedimientos de adjudicación de su interés podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés, Cholula, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar por escrito y en hoja membretada, solicitud de inscripción misma que contendrá, como datos mínimos, razón social, objeto social, actividad o giro en caso de persona física, representante legal, dirección, números de teléfonos (fijo y móvil) y los datos de la licitación de su interés, además de presentar copia legible de el RFC de la empresa, con dicha información se emitirá la orden de pago correspondiente, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago las bases de licitación y demás documentos. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación y en la siguiente dirección de Internet: www.compranet.gob.mx; los que adquieran las bases vía compraNET deberán entregar personalmente o vía fax a más tardar un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la solicitud mencionada en el punto anterior anexando a ella copia del pago de dichas bases, dicha entrega será en la dirección y teléfono señalado en el punto 11 de esta convocatoria.

3.- No se podrán presentar propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

5.- Ninguna parte de los trabajos podrán subcontratarse.

6.- Se otorgará anticipo por el 30% para obra y 10% para servicios del monto total ofertado. El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, dado que los trabajos se realizan en un solo ejercicio.

7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- Las personas físicas o jurídicas deberán presentar por escrito, manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones previstas por las disposiciones fiscales correspondientes.

11.- El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de: junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicados en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés, Cholula. Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto pueden comunicarse al teléfono 01 (222) 2 25 47 43, extensión 111.

12.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el estado.

13.- De conformidad a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren adquirido las bases, podrán plantear por escrito, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por esta convocante.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289794)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55101003-004-09	$3,500.00 Costo en compraNET: $3,200.00	12/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de laboratorio de mecatrónica	26/06/2009	120	$2’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes viernes, con el siguiente horario de lunes viernes horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, Boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Dirección de Obras de ISIE, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: Hermosillo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículo de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24, fracción I, del Reglamento de la Ley);
  - **2.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24, fracción II, del Reglamento de la Ley);
  - **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24, fracción III, del Reglamento de la Ley), y
  - **4.-** Acreditación del licitante:
- En el caso de personas físicas:
- Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV, del Reglamento de la Ley).
- En el caso de personas morales:
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la sala de licitaciones del ISIE, Boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 289708)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la construcción, reconstrucción y conservación de caminos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-002-09	$5,000.00 Costo en compraNET: $4,500.00	8/06/2009	8/06/2009 14:00 horas	8/06/2009 8:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción y conservación de caminos, tramos Nuevo Becar-Veracruz y entronque carretera federal Caobas-Nuevo Becar (segunda etapa)	22/06/2009	90	$1’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-003-09	$5,000.00 Costo en compraNET: $4,500.00	8/06/2009	8/06/2009 15:00 horas	8/06/2009 8:00 horas	15/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de camino de acceso a trabajadores en Bacalar	22/06/2009	90	$750,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Obras, el día 21 de mayo de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 5 15 01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo realizado en caja de la Tesorería Municipal, presentando la constancia de aceptación previamente otorgada por la Dirección General de Obra Pública y Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para realizar los trabajos provienen del Programa de Desarrollo Regional y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, ubicada en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y la hora que arriba se señalan, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señalan, en el sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: Veracruz, Nuevo Becar y Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **1.-** Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil. **2.-** Currículum vítae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **3.-** Currículum vítae del personal técnico y administrativo. **4.-** Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **5.-** Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **6.-** Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal. **2.-** Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, tomando en cuenta que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el Ayuntamiento adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones una periodicidad no mayor de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
ING. ROBERTO CHIM INTERIAN
RUBRICA.

(R.- 289770)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las estructuras metálicas para la tercera etapa del Centro Internacional de Negocios y Convenciones de la ciudad de Chetumal, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. Gina Patricia Ortiz Blanco, con cargo de Directora General, el día 27 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52117001-002-09	$5,000.00 Costo en compraNET: $4,500.00	8/06/2009	8/06/2009 13:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010103	Construcción de las estructuras metálicas para la tercera etapa del Centro Internacional de Negocios y Convenciones de la ciudad de Chetumal	13/07/2009	120 D.C.	$19'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Primo de Verdad número 6, Fraccionamiento Brisas, código postal 77079, ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9831292691, de lunes a viernes, en días hábiles, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Concursos y Contratos de el IPAE, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la avenida Primo de Verdad número 6, Fraccionamiento Brisas, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se le extenderá una orden de pago para que acudan a al banco a realizar el depósito correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la Dirección de Obras del IPAE, ubicada en avenida Primo de Verdad número 6, Fraccionamiento Brisas, código postal 77079, ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras del IPAE, ubicada en avenida Primo de Verdad número 6, Fraccionamiento Brisas, código postal 77079, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Dirección de Obras de el IPAE, localizadas en la avenida Primo de Verdad número 6, Fraccionamiento Brisas, código postal 77079, ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: bulevar Bahía equina con avenida Ignacio Comonfort.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los puntos 1 y 2 de los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** La experiencia técnica la acreditarán cumpliendo con la totalidad de lo solicitado en los incisos PT 2A, PT 2B, PT 2C y PT 2D de las bases de la licitación: **2.-** La capacidad financiera la acreditarán cumpliendo con la totalidad de lo solicitado en los incisos PT 3A, PT 3B, PT 3C y PT 3D. Estos documentos no son requisito para su inscripción a la licitación, pero es requisito formen parte integrante de la propuesta técnica y serán motivo de evaluación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el IPAE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
- Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones las cuales serán pagadas en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizados por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los planos están a disposición para consulta en la Dirección de Obras del IPAE y serán entregados previa exhibición del comprobante del pago de las bases.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. GINA PATRICIA ORTIZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 289686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

H. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002/2009

El H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
002	$9,500.00	8/junio/2009	8/junio/2009 10:00 horas	8/junio/2009 12:00 horas	19/junio/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de piso firme en la localidad de San Francisco Cuayalab, municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.	22/06/2009	30/09/2009	98 días naturales	$5'000,000.00

- Las bases para la licitación se encuentran disponibles para venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., teléfono 01(487) 37 10120 y 10526, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento San Vicente Tancuayalab, S.L.P., efectivo o con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para la licitación en Palacio Municipal sin número. Cada punto de reunión se partirá a los lugares donde se efectuarán los trabajos. Estas visitas serán coordinadas por representantes del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. en las fechas y horas indicadas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas, se efectuarán los días y horas indicados y serán en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. Ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab.
- El idioma en que se deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proporción será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar al menos 3 (tres) carátulas de contratos donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículum de la empresa y personal técnico a su servicio, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
  - **I.** Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - **II.** Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas y morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXII de la propia Ley;
  - **III.** Copia simple de la declaración fiscal anual 2007 (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público externo, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando, copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y 2008, con el que se acredite el capital contable requerido por El H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratando se de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá datos y anexo siguientes;

A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

B. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumento notariales de los que se desprendan la facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

C. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Estatal del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados. Además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta de manera conjunta;
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicaran los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentan a la residencia de obra para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.

SAN LUIS POTOSI, A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JUAN ACOSTA CERON
RUBRICA.

(R.- 289688)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

EL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 31, 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A EMPRESAS CONTRATISTAS MEXICANAS QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS
LP-TANQ- 014/2009	$9,000.00	8/06/09	8/06/09 10:00 HORAS	8/06/09 9:00 HORAS	19/06/09 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 7+000 (TANQUIAN-XOLOL)-CERRITO, TRAMO A MODERNIZAR KM 0+000 AL 2+000	22/06/09	31/08/09	69 DIAS NATURALES	$2'000,000.00

- LAS BASES PARA LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL ULTIMO DIA QUE MARCA LA CONVOCATORIA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., TELEFONOS (489) 38 60018 Y 60331, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 11:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.
- EL PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN: PARA LA LICITACION EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CADA PUNTO DE REUNION SE PARTIRA A LOS LUGARES DONDE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS. ESTAS VISITAS SERAN COORDINADAS POR REPRESENTANTES DEL H AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN ACABO EN EL SALON DE CABILDOS DEL H AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS INDICADOS, Y SERAN EN EL SALON DE CABILDOS DEL H AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P. UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO.
- EL IDIOMA EN QUE SE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPORCIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRESENTAR AL MENOS 3 (TRES) CARATULAS DE CONTRATOS DONDE SE COMPRUEBE LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES Y LOS CURRICULUMS DE LA EMPRESA Y PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO, DICHA INFORMACION DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS NUMEROS A 4 Y A 5.
- LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - **I.-** ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
  - **II.-** ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNDACION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 FRACCION XXII DE LA PROPIA LEY;
  - **III.-** COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION FISCAL ANUAL 2007 (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) Y BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, ANEXANDO, COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y 2007, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.
  - **IV.-** COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION;
  - **V.-** ORIGINAL DEL ESCRITO MEDIANTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA DATOS Y ANEXO SIGUIENTES;
    - **A.** DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASI MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO;
    - **B.** DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTO NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LA FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICION, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO, Y
    - **C.** COPIA SIMPLE DE AMBAS CARAS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE OTORGA EL PODER Y DE QUIEN LO RECIBE.
  - **VI.-** COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION. ORIGINAL DEL ESCRITO QUE CONTENGA LA DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SI MISMOS, O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, INDUZCAN O

ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, Y

VII.- EN SU CASO, ORIGINAL DEL ESCRITO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGANDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, EN CASO DE EMPATE TECNICO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECAMIENTO DE LA PROPOSICION.

- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS. ADEMAS DE INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPOSICION (DOCUMENTO NUMERO A1) EL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO AL QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 DE SU REGLAMENTO. EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMUN DEBERA SEÑALAR QUE LA PROPOSICION SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS LICITANTES, SE ADJUDICARAN LOS TRABAJOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL LICITANTE QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, BAJO LA CONDICION QUE DEBERAN REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS, MISMAS QUE SE PRESENTAN A LA RESIDENCIA DE OBRA PARA SU REVISION Y AUTORIZACION Y POSTERIOR PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P., A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. JACINTO PAZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 289707)

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE OBRAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 003

2009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 3 fracción I, II, IX, XIV y XVII, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; en base a lo anterior se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53314001-007-09	En ventanilla convocante: $5,000.00 Costo en compraNET: $4,950.00	9/06/2009	9/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del Camino Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo: del km 0+000=10+000 al 22+057.5=32+057.5, subtramo a modernizar: Aguamolo-E.C. (carretera federal 102), del km 20+000=30+000 al 22+057.5=32+057.5	30/06/2009	90 días naturales	$1’500.000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53314001-008-09	En ventanilla convocante: $5,000.00 Costo en compraNET: $4,950.00	9/06/2009	9/06/2009 12:00 horas	9/06/2009 15:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Modernización y ampliación del camino Cojolapa-Cacalacayo, tramo a modernizar: del km 0+000 al 1+040	30/06/2009	120 días naturales	$1’300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53314001-009-09	En ventanilla convocante: $5,000.00 Costo en compraNET: $4,950.00	9/06/2009	10/06/2009 9:00 horas	10/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación del camino E.C. km 5+200 (carretera federal 102)-La Laguna, tramo a modernizar: del km 0+000 al 1+588.47	30/06/2009	140 días naturales	$1’250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de la presentación y apertura de proposiciones; en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la convocante en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con el código postal Juan Carlos Rivera Hernández (Secretario Ejecutivo del Comité de Obras), ubicada en calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P., teléfono y fax 01 (483) 362-0784, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza, a favor del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., y en compraNET deberá de efectuarse el pago por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- El sitio de reunión para efectuar la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal con domicilio en calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en a) documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa y de su personal técnico, anexando la copia simple de las carátulas de los contratos de obras similares que tengan o hayan celebrado en la Administración Pública Federal, estatal, municipal y/o particulares; b) Deberá de presentar los pagos provisionales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del presente ejercicio fiscal 2009 y sus estados financieros mensuales por el periodo de abril del presente año, y declaración fiscal y/o estados financieros auditados de la empresa, correspondientes a los dos ejercicios anteriores que

comprueben el capital mínimo requerido, que deberán contener firma autógrafa del licitante y contador público que los elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden a la empresa auditada; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

- Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal en base a la documentación señalada en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán de cumplir los interesados en participar en la licitación de su interés, se detallan en las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación y la adjudicación del contrato: se realizarán en apego a lo establecido en las bases de licitación y corresponderá al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas”.
- El tipo de contrato será “contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado”.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
- Las obras objeto de estas licitaciones se ejecutarán con recursos convenidos entre el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Gobierno del Estado a través del CEAPI y el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., autorizados bajo los oficios CEAPI/318/09 (modernización y ampliación del Camino Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo: del kilómetro 0+000=10+000 al 22+057.5=32+057.5, subtramo a modernizar: Aguamolo-E.C. (carretera federal 102), del kilómetro 20+000=30+000 al 22+057.5=32+057.5); CEAPI/319/09 (modernización y ampliación del Camino E.C. kilómetro 5+200 (carretera Federal 102)-La Laguna, tramo a modernizar: del kilómetro 0+000 al 1+588.47) y CEAPI/320/09 (modernización y ampliación del Camino Cojolapa-Cacalacayo, tramo a modernizar: del kilómetro 0+000 al 1+040, con fecha del 6 de mayo de 2009.
- La presente convocatoria contiene la información indispensable que por Ley se requiere, que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información, el interesado podrá acudir al domicilio y teléfono de la convocante.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. FRANCISCO LEOPOLDO CORONEL HERVERT

RUBRICA.

(R.- 289733)

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 31, 33 y demás relativos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de línea de conducción de agua potable de la Comunidad del Panalillo a la Comunidad del Divisadero, en el Municipio de Zaragoza, S.L.P. de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MZSLP-CDSM-001-2009/R20	$7,500.00	12/06/2009	13/06/2009 11:00 horas	13/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción de agua potable de la Comunidad del Panalillo a la Comunidad del Divisadero, en el Municipio de Zaragoza, S.L.P.	29/06/2009	76 días naturales	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79540, Zaragoza, S.L.P., teléfono 01 444 8240408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Zaragoza, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2009 a la hora arriba indicada, el punto de reunión será: en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., ubicado en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79540, Zaragoza, S.L.P., de este punto de reunión se partirá al lugar donde se efectuarán los trabajos. Estas visitas serán coordinadas por representantes del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2009 a la hora arriba indicada, en la sala de juntas de cabildo del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.; siendo ésta de carácter optativo, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79540, Zaragoza, S.L.P.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 22 de junio de 2009 a la hora arriba indicada, en la sala de juntas de cabildos del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79540, Zaragoza, S.L.P.
- Ubicación de la obra: Municipio de Zaragoza, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
  I. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en currículum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años en obras similares a las de la presente convocatoria (anexando carátulas de contratos de los últimos tres años) y currículum del

personal técnico a su servicio. Acreditar la capacidad financiera con la declaración fiscal y/o balance general auditado a la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior.

II. Solicitud de inscripción por escrito, dirigida al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., indicando los datos básicos del concurso, de la empresa y que otorgará las facilidades necesarias para comprobar la veracidad de la documentación que anexa.

III. Original o copia certificada del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, modificaciones en su caso, subrayando los poderes específicos del representante legal y original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, cuando se trate de personas físicas, original o copia certificada de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, la anterior documentación con una copia simple que se quedará en resguardo de esta dependencia.

IV. Manifestación de no encontrase en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

V. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, y

VI. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes: a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; **b)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado y **c)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe. Copia simple del recibo de pago de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, con base a lo dispuesto en los artículos 38 de la LOPSRM, y de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación, así como en los lineamientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. La falsedad en la manifestación del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 será sancionada en los términos de la LOPSRM. Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la LOPSRM.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de este concurso, se cuenta con la asignación de los recursos a través de los programas de desarrollo social y humano bajo oficio de aprobaron número SDSH/2009/AE/212/0167/0402, de fecha 12 de febrero de 2009 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en San Luis Potosí, dentro del Programa SC Agua Potable para el Desarrollo de Zonas Prioritarias;
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de incluir en los sobres que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la LOPSRM y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Las condiciones de pago son: será mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZARAGOZA, S.L.P., A 4 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. AGUSTIN AVILA AVILA
RUBRICA.

(R.- 289687)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su reglamento y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Sinaloa, convoca a los interesados en participar en la licitación de obra pública de carácter nacional que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de las obras	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
54001001-018-09	Oficina $30,000.00 y en compraNET: 28,000.00	16 de junio de 2009	16 de junio de 2009 10:00 horas	16 de junio de 2009 13:00 horas	22 de junio de 2009 10:00 horas	26 de junio de 2009 14:00 horas

Clave FSC	Descripción general de la obra	Inicio de los trabajos	Plazo máximo de ejecución	Capital contable Req.
000	Para participar en la construcción, instalaciones, equipamiento médico que incluye capacitación, especificaciones técnicas y puesta en operación de hospital de especialidades, para el Instituto Sinaloense de Cancerología en Culiacán, Estado de Sinaloa, El contrato será a precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de llave en mano	1 de julio 2009	14 meses	$100’000,000.00

1. Venta de bases en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes, sin número, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

2.El costo de las bases, no reembolsable, es de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, $28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

3. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en día y horas arriba señaladas (cuadro). La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:

De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

2. Cuando el licitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.
3. Domicilio donde el licitante oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
4. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio correspondiente, mencionado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante S.C.O.P.
5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

1. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.16 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008.
2. El licitante que resulte adjudicado con un contrato deberá:
- Presentar ante el SAT, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- En dicha solicitud de opinión deberá incluir el correo electrónico: jose.ulloa@sinaloa.gob.mx, correspondiente al área administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa y correo de la empresa adjudicada.

3. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2008, o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo deberán presentar los estados financieros auditados de los tres años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.

C) Técnicos:

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (currículum vítae).
2. Relación de contratos en vigor, celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y / o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás licitantes, será causa de descalificación.

D) Información general y criterios para la adjudicación del contrato. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con lo establecido en las bases del presente concurso.

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, la visita previa al sitio de realización de los mismos es de carácter obligatorio.
2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.
3. Los pagos se efectuarán previa autorización de las estimaciones por la dependencia.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se utilizarán los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009.
6. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
7. El contrato será a precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de llave en mano. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.
8. Haciéndose del conocimiento que no se aceptará la presentación de documentación por medios electrónicos.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE

(R.- 289797)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan; los costo de los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del Programa para la Construcción y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (APSCR) contemplados en el anexo de ejecución de fecha 25 de febrero de 2009 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-075-09 SAPAET-APSCR-010/2009	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,950.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario Inc. planta de tratamiento de aguas residuales, Venustiano Carranza Poblado C-23, Municipio de Cárdenas, Tabasco	2/07/2009	28/12/2009	180 días	$12’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-076-09 SAPAET-APSCR-011/2009	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,950.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	18/06/2009 11:00 horas	18/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, Ra. Río Viejo 2a. Sección, Municipio de Centro, Tabasco	2/07/2009	28/12/2009	180 días	$6’000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-077-09 SAPAET-APSCR-012/2009	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,950.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 14:00 horas	18/06/2009 13:00 horas	18/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, Independencia poblado C-17, Municipio de Cárdenas, Tabasco	2/07/2009	28/12/2009	180 días	$10’000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://www.compranet.gob.mx.
- La forma de pago será mediante efectivo; en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de SAPAET, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados. Correo electrónico: puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de SAPAET, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:
  - **I.** Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - **II.** Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

    La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

    En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y

Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- Para la licitación se otorgará el 30%.
- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”.

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 289701)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental con número de oficio de autorización SERNAPAM/502/09, de fecha 20 de abril de 2009 y acuerdo de coordinación, para la transferencia de recursos del programa: desarrollo social, subprograma de infraestructura de servicios básicos para el proyecto DK490 de fecha 20 de abril de 2009, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-078-09 SAPAET-SERNAPAM-001/2009	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,950.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 15:00 horas	18/06/2009 14:00 horas	18/06/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de termino	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	DK490.- Diagnóstico y elaboración del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario integral con planta de tratamiento de aguas residuales, de los poblados de Oxiacaque, el sitio, El Chiflón e Isla Guadalupe del Municipio de Nacajuca, Tabasco	2/07/2009	31/12/2009	183 días	$800,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://www.compranet.gob.mx.
- La forma de pago será, mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco; en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.

- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados. Correo electrónico: puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de S.A.P.A.E.T., sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;

IV.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes*:*

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII.- En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.

- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos".

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 289704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan, los costos de los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APASZU), contemplados en el anexo técnico de fecha 27 de febrero de 2009 y anexo de ejecución de fecha 23 de febrero de 2009, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-079-09 SAPAET-APASZU-008/2009	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,950.00	12/06/2009	11/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 15:00 horas	18/06/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del colector pluvial de la avenida Lázaro Cárdenas a la cabecera municipal (1er. etapa), Cd. Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Tabasco	2/07/2009	28/12/2009	180 días	$40'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://www.compranet.gob.mx.
- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.

- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de SAPAET, sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados. Correo electrónico: puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de SAPAET, sita en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con números telefónicos (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

  I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

  II.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.

  La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

  En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

  III.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;

  IV.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

V.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII.- En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos".

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 289706)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-017-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	11/06/2009	11/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Equipo de computación	1	Equipo
2	I180000000	Equipo de computación	95	Equipo
3	I180000000	Equipo de computación	45	Equipo
4	I180000000	Equipo de computación	20	Equipo
5	I180000138	Escáner	17	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, s/n, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante oficio expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, en las cajas receptoras de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, s/n, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, s/n, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, sin número colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar bases de licitación, los días: consultar bases de licitación, en el horario de entrega: consultar bases de licitación.
- Plazo de entrega: consultar bases de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 4 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 289695)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 2a. etapa, obra exterior complementaria, Instituto Tecnológico, Cabecera Municipal, ciudad El Mante, Tamps., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57102002-001-09	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,900.00	12/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010103	2a. etapa, obra exterior complementaria, Instituto Tecnológico, Cabecera Municipal, ciudad El Mante, Tamps.	9/07/2009	95	$7’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Boulevard Emilio Portes Gil número 300, Colonia del Periodista, código postal 87040, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3162003, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Dirección Técnica del CAPCE Tamaulipas, ubicada en Boulevard Emilio Portes Gil número 300, Colonia del Periodista, código postal 87040, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del CAPCE Tamaulipas, Boulevard Emilio Portes Gil número 300, Colonia del Periodista, código postal 87040, Victoria, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del CAPCE Tamaulipas, Boulevard Emilio Portes Gil número 300, Colonia del Periodista, código postal 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el Instituto Tecnológico, Cabecera Municipal, código postal 87000, El Mante, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Instituto Tecnológico, Cabecera Municipal, ciudad El Mante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: ser comprobada mediante el currículum vítae de la empresa y a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito. Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **b)** Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma. Original del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, original del recibo de pago que genera el sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones

para admitirlas o desecharlas. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMPS., A 4 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU
RUBRICA.

(R.- 289747)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras de protección marginal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
59107001-002-09	$8,500.00 Costo en compraNET: $8,000.00	12/06/2009	10/06/2009 16:00 horas	10/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 11:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Protección marginal sobre el Río Papaloapan margen izquierda	$5'000,000.00	46 D.N.	Inicio: 1 de julio de 2009 Terminación: 15 de agosto de 2009	Boca del Río Municipio de Acula, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
59107001-003-09	$8,500.00 Costo en compraNET: $8,000.00	12/06/2009	10/06/2009 17:00 horas	10/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Protección marginal sobre el Río Papaloapan margen derecha a la altura de la localidad de Chacaltianguis	$5'000,000.00	46 D.N.	Inicio: 1 de julio de 2009 Terminación: 15 de agosto de 2009	Chacaltianguis Municipio de Chacaltianguis, Ver.

No podrán presentar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los mismos medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del convocante, sitas en Ignacio Zaragoza sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, Xalapa, Ver., teléfonos 01 (228) 8-41-74-19, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago en las oficinas de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos de las licitaciones será en los bajos del Palacio Municipal del municipio que corresponda a cada licitación, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será posterior a la visita de obra en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, ubicadas en Ignacio Zaragoza sin número, Palacio de Gobierno, Zona Centro, Xalapa, Ver., en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: comprobar que el personal que tomará parte, cuente con capacidad y suficiente experiencia en los trabajos a fines de la presente licitación, así como la empresa constructora deberá comprobar a través de tres contratos con sus respectivas actas de entrega-recepción de construcción de obras similares a la que se pretende licitar y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II.- Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

III.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

IV.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII.- En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la convocante ya señalado y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a 30 días y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se permitirá la subcontratación.

No se otorgará anticipo.

Los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra deberán de ser de contenido nacional 100%.

Los planos sólo estarán disponibles en la dirección de la convocante, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos presentando copia del pago correspondiente, hasta el 15 de junio del presente año.

XALAPA, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL
LIC. MARCELA AGUILERA LANDETA
RUBRICA.

(R.- 289685)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2009-07

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo previsto por los artículos 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la construcción de diversas obras, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Comunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Secretario técnico
Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-063-09	En la dependencia: $6,050.00 Costo en compraNET: $6,000.00	Del: 4/06/2009 al: 12/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Estudio, proyecto y reconstrucción de un puente vado de 40.00 m en el km 52+000 del camino El Mixe-San Isidro, en el Municipio de Sayula de Alemán, Ver.	8/07/2009	150 días	$2'500,000.00

* Ubicación de la obra: en el Municipio de Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

* La junta de aclaraciones también es optativa y se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* Se otorgará un anticipo de 50%.
* Modalidad de contratación: precio alzado.

Dirección General de Infraestructura Complementaria
Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-064-09	En la dependencia: $6,050.00 Costo en compraNET: $6,000.00	Del: 4/06/2009 al: 12/06/2009	8/06/2009 12:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Reconstrucción de pavimento del km 0+000-9+500 en el camino Cuichapa-puente Xuchiles-Ejido La Laja, en el Municipio de Cuichapa, Ver.	8/07/2009	210 días	$2'851,000.00

* Ubicación de la obra: en el Municipio de Cuichapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Cuichapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

* La junta de aclaraciones también es optativa y se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* Se otorgará un anticipo de 30%.
* Modalidad de contratación: precio unitario.

Dirección General de Caminos Rurales
Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

59010001-065-09	En la dependencia: $6,050.00 Costo en compraNET: $6,000.00	Del: 4/06/2009 al: 12/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	19/06/2009 13:00 horas	19/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Estudio, proyecto y reconstrucción de puente en el km 4+350, del camino Leona Vicario-La Unión, en el Municipio de Yecuatla, Ver.	8/07/2009	180 días	$1'650,000.00

* Ubicación de la obra: en el Municipio de Yecuatla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
*Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Yecuatla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* La junta de aclaraciones también es optativa y se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* Se otorgará un anticipo de 30%.
* Modalidad de contratación: precio alzado.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-066-09	En la dependencia: $6,050.00 Costo en compraNET: $6,000.00	Del: 4/06/2009 al: 12/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 16:30 horas	19/06/2009 16:30 horas	19/06/2009 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Estudio, proyecto y reconstrucción de puente en el km 0+240, del camino Palo Blanco-La Noria, en el Municipio de Alamo, Temapache, Ver.	8/07/2009	210 días	$1'985,000.00

* Ubicación de la obra: en el Municipio de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
*Para la visita a la obra que es optativa, el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Alamo Temapache, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* La junta de aclaraciones también es optativa y se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
* El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones (conforme al día y hora señalados), ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

* Se otorgará un anticipo de 30%.
* Modalidad de contratación: precio alzado.

La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de licitación.

Información general tanto para la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado como para la modalidad a precio alzado:

- La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica siguiente: www.secomver.gob.mx y para compra en http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 8416146, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Para participar en la licitación será requisito indispensable adquirir las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación.
- Las proposiciones presentadas surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda y serán válidas únicamente en esta licitación.
- En esta licitación sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- No podrán participar personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley.
- Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en pesos mexicanos.
- En conformidad con el artículo 23 del Reglamento los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas.
- Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en forma autógrafa por los licitantes o sus apoderados, en todas y cada una de sus hojas y documentos anexos, incluyendo la documentación legal y financiera.
- Los formatos y anexos que se adicionan a estas bases forman parte integral de las mismas, cada uno contiene instrucciones de llenado o información que debe ser leído cuidadosamente y tomado en cuenta para la elaboración y presentación de la proposición.
- Todos los gastos que haga el licitante en la elaboración y presentación de sus proposiciones, serán con cargo a él mismo y no son reintegrables.
- El monto de la oferta elegida deberá ser sostenida por el licitante, aun cuando existan errores aritméticos que por supuesto no afecten de manera representativa la solvencia económica de la proposición, si los errores aritméticos fueran sustanciales la proposición será desechada en la revisión detallada.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se utilizará sistema de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones, se hará en base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas como se señala en el artículo 38 de la Ley.
- Por ningún motivo se podrá subcontratar la obra y/o parte alguna de los trabajos de la misma, objeto de esta licitación, excepto cuando la convocante lo especifique y autorice.
- Se tomará en cuenta para la evaluación aquellas empresas o personas físicas que cuenten en su plantilla laboral con al menos el cinco por ciento (5%) de personas con capacidades diferentes, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firmas el contrato respectivo. En caso de no contar con este requisito no será motivo de descalificación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Adicionado a la información general se agrega: única y exclusivamente para la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado:

- El impuesto sobre nóminas de 2%, no debe estar reflejado en los análisis de los precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que se realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obra o servicios con el Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto por el oficio circular emitido en la Gaceta Oficial del 19 de abril de 2002.
- El pago será por unidad de obra terminada conforme a las estimaciones generadas, autorizadas por la convocante, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

- La dependencia ejecutora entregará el catálogo de conceptos con cantidades y unidades de medición, así como el proyecto ejecutivo; especificaciones particulares y generales, debidamente firmados.
- En cumplimiento al artículo 56 de la Ley, cuando a partir de la presentación de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos, aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo dispuesto por los artículos 57 fracción III y 58 de la Ley y lo preceptuado por el Reglamento según artículos 105, 106, 145, 152 y 153. La dependencia utilizará la misma periodicidad con que el Banco de México publique los índices nacionales de precios durante la vigencia del contrato.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato deberá mantener un superintendente y/o residente permanentemente en el lugar de ejecución de los trabajos durante todo el tiempo de ejecución de los mismos desde su inicio hasta su conclusión.
- La convocante no se hará responsable de los siniestros derivados por ineficiencia en los señalamientos de tránsito, o por la práctica incorrecta en las normas de seguridad del personal que ahí labore, siendo responsabilidad del contratista resolver dicha situación de forma pertinente y oportuna.

Adicionado a la información general se agrega: única y exclusivamente para la modalidad a precio alzado:

- Los pagos se realizarán de acuerdo a la cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades a ejecutar, propuesto por el licitante, después de haber sido autorizados por la convocante.
- La dependencia entregará el catálogo de actividades y términos de referencia, firmados por el responsable de los mismos.
- Conforme a lo previsto en el artículo 59 tercer párrafo de la Ley los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.
- Por ningún motivo se podrá subcontratar el proyecto ejecutivo o de la obra y/o parte alguna de los trabajos de los mismos, objeto de esta licitación, excepto cuando la convocante lo especifique y autorice.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato deberá mantener un coordinador (proyectista) del proyecto ejecutivo permanentemente tanto como para responder a cualquier duda o inquietud con respecto a lo relacionado el desarrollo del proyecto, así como un residente y/o superintendente en el lugar de ejecución de la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma desde su inicio hasta su conclusión.
- En el caso de la construcción de la obra la convocante no se hará responsable de los siniestros derivados por ineficiencia en los señalamientos de tránsito, o por la práctica incorrecta en las normas de seguridad del personal que ahí labore, siendo responsabilidad del contratista resolver dicha situación de forma pertinente y oportuna.

Requisitos tanto para la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado como para la modalidad a precio alzado de lo siguiente:

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción en la convocante son:

1. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Secretario de Comunicaciones.

Requisitos que deberán de cumplir los participantes de acuerdo con las bases de la presente licitación son:

1.Acreditar su existencia legal con copia simple legible y original o copia certificada para cotejo de la documentación siguiente:

1.1. Personas físicas.

Acta de nacimiento; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); SIEM actualizado; IMSS/INFONAVIT registro patronal, registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo), identificación oficial vigente con fotografía.

1.2. Personas morales.

Acta constitutiva de la sociedad, reformas o modificaciones en su caso, todas con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), SIEM actualizado, IMSS/INFONAVIT registro patronal, registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo), instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición por parte del apoderado o representante legal, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

2.Acreditación del capital contable mínimo solicitado tanto para las personas físicas como morales con copia simple legible, original o copia certificada para cotejo de:

2.1. Documentos completos de la declaración fiscal anual 2006 y 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. El ultimo parcial (diciembre) de 2008 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.3. Ultimo pago de impuesto sobre nóminas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2.4. Dictamen fiscal, firmado por el contador público (auditor externo) conforme a lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de que la empresa no se encuentre dentro de los supuestos del artículo mencionado deberá presentar una carta en papelería membretada por parte del contador público (auditor externo) en la que ratifique esta situación.
2.5. Dictamen financiero firmado por contador público de la situación actual de la empresa (diciembre) de 2008 (auditor externo).
2.6. Estados financieros auditados por contador externo completos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2006, 2007 y el último parcial (diciembre) de 2008 que se enlistan a continuación:
- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de flujo de efectivo.
- Relación analítica de activo fijo por concepto y monto.
- Anexar a las notas de los estados financieros las razones de: liquidez, rentabilidad, financiamiento y apalancamiento.

2.7. Anexar copia simple legible de la cédula profesional del auditor externo autorizado que dictaminó los estados financieros y elaboró los mismos.
2.8. Anexar copia simple legible del registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal (DGAF) del mismo auditor externo.

En caso necesario, adicionar los documentos e información que demuestren el capital contable a la fecha, siempre y cuando la documentación anteriormente solicitada no sea suficiente. En el caso de empresas de reciente creación presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
La persona física o moral que resulte adjudicada deberá contar con el registro estatal de 2% a la nómina y estar al corriente de sus respectivos pagos.
Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre si un convenio privado del que anexarán copia y contendrá lo siguiente:

- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, asimismo, la estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la proposición.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

3.La documentación que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la convocatoria acreditándose con los siguiente documentos:

3.1. Relación y organigrama de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando el cargo con el cual participarán permanentemente en la ejecución y administración de los trabajos; anexando currículum vítae de todo el personal profesional técnico a su servicio que se encargará de la obra, el cual debe ir firmado por ellos mismos y por el representante legal, debiendo contener domicilio y teléfono, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares al objeto de la licitación, debiendo anexar copia simple legible de la cédula profesional del profesional técnico superintendente y/o residente ya sea ingeniero civil o arquitecto que se encargará de la obra, quien deberá estar permanentemente en la misma.
3.2. Relación de los contratos de obra que haya celebrado tanto en la Administración Pública y como con particulares, con los que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la licitación, acreditándose con copia simple legible y original o copia certificada para cotejo de los contratos y/o las actas de entrega-recepción de cuando menos las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación.

- En caso de no contar con este requisito se evaluará la experiencia del profesional técnico que presente como encargado de la obra.
- En todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad del licitante, así como aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.

3.3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos. El licitante deberá contar con la maquinaria y equipo mínimo de su propiedad o en su defecto presentar cartas compromiso del total de la maquinaria para la ejecución de la obra motivo de esta licitación, acreditando la propiedad de la misma con copia simple legible, original o copia certificada para cotejo de las facturas. La convocante se reserva el derecho de solicitar los originales de las mismas para cotejo, además deberá entregar álbum fotográfico de la maquinaria propia y croquis ubicación de la misma.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento con membrete de la arrendadora y disponibilidad en su caso indicando el costo de renta mensual de cada equipo, especificando si incluye o no operación y combustibles, con fecha actualizada a la licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas a juicio del Gobierno del Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las obligaciones contractuales, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

XALAPA, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ING. MARCOS CESAR THEUREL COTERO
RUBRICA.

(R.- 289762)

H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Sistema relleno sanitario (tratamiento final de residuos sólidos)" en la localidad de Filomeno Mata, del Municipio de Filomeno Mata, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
MFM-OP-LP-003-09	$3,500.00 En la Dirección de Obras Públicas	10/junio/2009	10/junio/2009 10:00 Hrs.	10/junio/2009 17:00 Hrs.	15/junio/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	No. 9DZP30037238 "Sistema Relleno Sanitario (Tratamiento Final de Residuos Sólidos)"	22/junio/2009	121 días naturales	$4'000,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal, calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14.00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.

II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.

III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.

IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.

V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número

y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.

Personas físicas.

VII.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

FILOMENO MATA, VER., A 4 DE JUNIO DE 2009.
H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. LUIS RAMOS IBARRA
RUBRICA.

(R.- 289760)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 29 y 30, con cargo al Programa de Agua Limpia para el ejercicio fiscal 2009, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), convoca a las personas físicas y morales mexicanas que cuenten con la capacidad técnica, legal y financiera a participar en las licitaciones públicas para la contratación de bienes de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura
60105001-037-09	12/junio/09 a las 14:00 horas	12/junio/2009 11:00 horas	18/junio/09 11:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad	Fechas de entrega de los bienes	Capital contable mínimo requerido
$2,000.00 compraNET: $1,800.00	Partida única: suministro de hipoclorito de sodio en solución acuosa al 12% en peso mínimo, en bidones de plástico de 50 litros con peso de 60 kg	163,080	Kg	Inicio: 10/julio/09 Término: 24/diciembre/09	$163,000.00

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas

en las oficinas de la Gerencia de Finanzas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25007 y 25021 y fax número 930-34-50, extensión 25034, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, o bien, en Internet en la dirección: http://compranet.gob.mx/.

* Las bases de la presente convocatoria podrán consultarse en la página: http://www.japay.yucatan.gob.mx/
* La forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y deberá ser pagado en las cajas de la Junta, ubicadas en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable.
* La junta de aclaraciones se efectuará en la Oficina Central de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en la Calle 60 número 526 entre 65 y 67, colonia Centro, con número telefónico 930-34-50, extensión 25021 y fax número 930-34-50, extensión 25034, en el horario y fecha señalados.
* La presentación de las proposiciones y la apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la Oficina Central de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán sita en la Calle 60 número 526 entre 65 y 67, colonia Centro.
* No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* La totalidad de los bienes de esta licitación será asignada a un solo proveedor.
* La forma de pago será mediante ministraciones, conforme al cumplimiento de entrega de los bienes respecto al programa de suministros establecido. No se otorgará, anticipos.
* Los interesados deberán presentar la documentación que se solicita en las bases de licitación, en sobre cerrado, debidamente identificable con el número de la licitación, el nombre de la empresa y la descripción de la licitación.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
* El lugar para la entrega de los bienes será libre a bordo (L.A.B.) en el almacén general de la JAPAY ubicado en la Calle 6 número 311 x 75 y 79, colonia Morelos Oriente, Mérida, Yucatán, de acuerdo al calendario de suministro de los bienes.
* La JAPAY con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
* Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 4 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 289787)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

JOSE LUIS VALADEZ HERNANDEZ.
ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ.
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO.
OSCAR RODRIGUEZ BORGIO.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BORGIO.
RAMON ALEJANDRO CROSS NAREZO
Y SUPER GAS-ZAM, S.A. DE C.V.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1638/2008-2, promovido por Luis Mondragón Martínez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Alma Abril García Malagón
Rúbrica.

(R.- 288874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1794/2008, promovido por RENAN GABRIEL NEMESIO CASTRO MADERA, ó RENAN CASTRO MADERA, contra la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otras, se señaló como acto reclamado: "La falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral 72/2008. Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada SANDRA DEL CARMEN BELTRAN ABAD, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2009.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 289079)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo promovido por Juan Acedo García, toca penal 599/08, se ordena notificar tercero perjudicado FERNANDO ANDRADE FLORES, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de noviembre del dos mil ocho, en el toca 599/2008, derivado del expediente 413/2007, instruido contra JUAN ACEDO GARCIA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA POR DOS O MAS PERSONAS, RESPECTO DE VEHICULO, EN NUMERO DE SEIS, en perjuicio de FERNANDO ANDRADE FLORES, RAMIRO GASTELUM ZUÑIGA, DANIEL VELASCO HERNANDEZ, PRISCILLA SIERRA, LUIS EDUARDO ATONDO SANCHEZ Y LAYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado Juzgado Segundo Penal de esta ciudad.

Hermosillo, Son., a 13 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Lic. Pedro Millán Félix
Rúbrica.

(R.- 289514)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2201/2008-05, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AC CONTRUCTORA, S.A. DE C.V. en contra de FUNDACION ALOYSIUS, A.C. Y OTROS, expediente número 1162/92, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ELENA BELARMINO GRENGIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de octubre del dos mil ocho.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 289709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: AMALIA HERNANDEZ ZAVALA y/o AMALIA HERNANDEZ ZAVALA DE MARTINEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 1290/2008-III, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Agustín González de la O y Perla Noemí Dávila Barbosa de de González, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber

que debe presentarse en Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de treinta de marzo de este año, se fijaron las diez horas del nueve de junio del dos mil nueve, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas, hoy siete de abril dos mil nueve, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local “El Porvenir” que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Francisco García Lemus
Rúbrica.

(R.- 288404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 107/2009-II, PROMOVIDO POR FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, CARLOS FERNANDO ZAVALA CRUZ Y ENRIQUE ZAVALA CRUZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: “LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE”, ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Mtro. Martín Contreras García
Rúbrica.

(R.- 288309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 132/2009

Antecedentes
Toca de Apelación 846/2004
Expediente 785/1999
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 132/2009 promovido por MARIO LAPOSSE OCHOA, por conducto de su autorizado JAIME SHEHOAH JALIFE, contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 846/2008, en cumplimiento a la ejecutoria de treinta de octubre de dos mil ocho, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo civil 1078/2007, se dictó un acuerdo el diecisiete de abril de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO CAMPOS HUTTICH y CORPORACION INTERNACIONAL DE INVERSIONES AZTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de abril de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Bertha Tafoya Galdamez
Rúbrica.

(R.- 288511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Jonathan Corona Beléndez
PRESENTE.

EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA 85/2008, FORMULADA POR LA MAGISTRADA EX TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MARIA GUADALUPE MOLINA COVARRUVIAS, EN CONTRA DE, JONATHAN CORONA BELENDEZ, ANTE LA COMISION DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y TRAMITADA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON EL NUMERO 1/2008, SE ADVIERTE QUE AL AGOSTARSE LA INVESTIGACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA LA LOCALIZACION DEL PRESUNTO INFRACTOR JONATHAN CORONA BELENDEZ, MEDIANTE AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DE QUE SE TRATA, ELLO PARA QUE ESTE EN APTITUD DE DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 288777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

SAUL TAPIA CASTRO, en su carácter de quejoso promovió juicio de garantías número 1621/2008-B, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO y OTRA AUTORIDAD, reclamando la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral J.4.806/2006, de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, así como las actuaciones subsecuentes, el laudo dictado y su ejecución.

En el juicio de amparo 1621/2008-B, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicada a DELFINA SANCHEZ MARTINEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero perjudicada, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guillermo Medel Osuna

Rúbrica.

(R.- 288893)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Quinto Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 848/2008 PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACAN S.A. DE C.V. FRENTE A JUAN JOSE RUIZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 5 CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, construida sobre el lote número 8 de la manzana 2, ubicada en la calle Despertador de Michoacán número 64 sesenta y cuatro, del conjunto habitacional Prensa Insurgente, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.56 metros, con lote número 7 misma manzana; AL SUR 23.42 metros, con calle de acceso; AL ORIENTE: 12.81 metros, con calle Despertador de Michoacán, y al PONIENTE: 6.59 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la suma de $509,149.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 23 de abril de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 288954)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

San Miguel de Allende, Gto.

Juzgado de Primera Instancia

Juzgado Segundo de lo Civil

Secretaría

EDICTO

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 dieicocho de Junio del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en Calle Cocoxtli, lote número 10 diez, manzana número 49 cuarenta y nueve, Fraccionamiento Tematzcallis de esta Ciudad, con una superficie de 1000.00 mil metros, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) valor catastral. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-06/07 promovido Licenciado Gabriel García Mcfarland endosatario en procuración de Arturo Javier Barrera Bortoni contra Joanna Reichel.

San Miguel de Allende, Gto., a 14 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. José Carlos López Martínez

Rúbrica.

(R.- 289020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1451/2007, que promueve CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a YOLANDA AYALA ALVAREZ y VERONICA HERNANDEZ AYALA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 3 tres de Julio de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote 1 ubicado en la esquina que forman las Calles Zanjón del Municipio y Sindicato, actualmente calle Manuel Buendía número 144 esquina con la calle Salvador Escalante colonia Obrera, del municipio y Distrito de Morelia, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.01 metros, con la Calle Sindicatos antes, ahora Calle Manuel Buendía número 144, de su ubicación; AL SUR, en 10.00 metros con lote número 5, de la Vendedora; AL ORIENTE, en 22.50 metros con la Calle Zanjón del Municipio antes, ahora Calle Salvador Escalante; AL PONIENTE, en 22.82 metros con el lote número 2 de la Vendedora; con una superficie de 227.71 metros cuadrados con un valor de $993,781.10 novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y un pesos con diez centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese liquidadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de abril de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 289022)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
CUARTA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1357/2006, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve María Dolores Zarco Villa, frente a Rosarío Cervin Parra, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa habitación ubicada en la calle Virreyna número 64 sesenta y cuatro, del Fraccionamiento Eduardo Ruíz, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.36 metros con el lote número 7 siete, al sur 16.42 metros con el lote número 9 nueve, al oriente 7.00 metros con calle y al poniente 7.00 metros con el lote número 25 veinticinco, con una superficie de 114.73 metros cuadrados.

La audiencia de remate en su cuarta almoneda judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio del año 2009 dos mil nueve.

Convóquense postores a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de $355,508.87 trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ocho pesos 87/100 moneda nacional, y es como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 13 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil
de Primera Instancia de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 289512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

En los autos del juicio de amparo número 92/2009-II, promovido por ROSA CATALINA CABALLERO ALVARADO, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE, se ha ordenado en el proveído de catorce de mayo de dos mil nueve, emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se les hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de once de mayo de dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 14 de mayo de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 289521)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 539/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JUAN MANUEL SANCHEZ LARA en contra de ABRAHAM MARIANO DELGADO y JUAN LUIS LOPEZ AVILES, por auto de fecha trece de mayo de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien mueble embargado consistente en un VEHICULO MARCA FORD NEW HOLLAND 5010, TIPO TRACTOR AGRICOLA, MODELO 2000, ENGINE 045-491090, TRACTOR NUMBER 504389M, MODELO 4225010R210003. TRANSMISION 008593, NUMERO EN EL MONOBLOCK 4848864, MOTOR DIESEL, CUATRO CILINDROS DE 70 HP, DIRECCION HIDROSTATICA, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 R.P.M., CON 794HORAS DE TRABAJO, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate $74,800.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS /100 M.N.). Publíquese POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.

Dado en la Cuidad de Toluca, México a los veinte días Mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 289523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA NUMERO 175/2009-IV, PROMOVIDO POR DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, SE DICTO UN AUTO CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE ORDENO PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, UN EXTRACTO DEL REFERIDO AUTO EN DONDE SE DESTACA LA ORDEN DE CANCELACION DE LOS TITULOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: “NUMERO VEINTICUATRO DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, QUE AMPARA 19’168,720 (DIECINUEVE MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTE) ACCIONES DE LA SERIE “H”, CLASE II, NOMINATIVAS PREFERENTES DE VOTO LIMITADO, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO EMPRESARIAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y, EL TITULO NUMERO SIETE, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, QUE AMPARA 5’428,425 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO) ACCIONES DE LA SERIE “B” ORDINARIA, NOMINATIVAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE DESARROLLADORA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA FRACCION III, DE ARTICULO 45, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS HAGAN VALER SUS DERECHOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

Atentamente
México, D.F., a 26 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Mauro Aja Canales
Rúbrica.

(R.- 289549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 100/2007-III, seguido en contra de Ernesto Pérez Guevara y José Pedro Gallegos, por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de marihuana, con fines de comercialización y extracción, se determinó poner a disposición de quien acredite su legítima propiedad, el siguiente automotor:

1.- Un vehículo tipo Pick up, marca GMC, modelo dos mil dos, de color negro, caja California, con placas de circulación 01X-XN1, para el Estado de Texas, Estado Unidos de América, número de serie 1GTEC14W02Z142185.

En la inteligencia que de no hacer dicha reclamación ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses contados a partir de la presente publicación, en términos de lo dispuesto por los numerales 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el automotor aludido causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de mayo de 2009.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Carlos Carmona Gracia

Rúbrica.

(R.- 289585)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.
Actuaría
EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALICIA RAMIREZ ORTIZ en contra de FELIPE CHAVEZ DIAZ, expediente número 349/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2009 dos mil nueve.

I.- …se decreta de nueva cuenta, la venta pública subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico son nombre, ubicado en calle Felipe Berriozabal sin número, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 171180 ciento setenta y un mil ciento ochenta, libro 1 uno, de la sección 1a., Primera, según el asiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2008 dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $134,000.00 ciento treinta y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de junio del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2009.
El C. Actuario
Lic. Rodolfo Yarit Wong Montes
Rúbrica.

(R.- 289726)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 38/2003

EDICTO

C. José Juan Palma Córdova, o quien acredite derechos de propiedad.

En los autos de la causa penal 38/2003, que se instruyó contra José Enrique Guzmán de los Santos y Fernando Ascencio López, por el delito de contra la salud, en la modalidad de transporte de marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con los diversos 193 y 13, fracción III, del Código Penal Federal, el uno de diciembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "José Juan Palma Córdova o quien acredite ser propietario del automotor afecto, comparezcan debidamente identificados ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo número 2641, Edificio "B", Planta Alta, colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, con sede en esta ciudad, para que estén en aptitud de solicitar la devolución del vehículo marca Dodge, tipo Dart, dos puertas, color blanco, modelo 1979, con placas de circulación WLE7031 del Estado de Tabasco, tipo convertible, góndola, con número de serie T902160, que se encuentran a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la inteligencia que de no reclamarlo dentro del plazo de noventa días naturales que al efecto concede el artículo 41 del Código Penal Federal, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación nacional, como lo prevé el numeral 182-B, fracción II, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, el vehículo será subastado y el producto de su enajenación será destinado al mejoramiento de la impartición de justicia, para lo cual, en su momento se enviarán por conducto de la autoridad que lo administra a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, del Consejo de la Judicatura Federal, como lo prevén los numerales 4, 9, 52 y 31 aplicado a contrario sensu, del acuerdo 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, de conformidad con los diversos 245, 246 y 247, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eligio Valdenegro Gamboa
Rúbrica. **(R.- 289583)**

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Cuarto de lo Civil

Mexicali, B.C.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RUBEN CERVANTES MORA EN CONTRA DE JOEL NUÑEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE No. 820/2004, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN AV. AÑO DE JUAREZ ESQUINA CON C. REFORMA AGRARIA #1404 DEL FRACCIONAMIENTO POBLADO GRUPO RIO COLORADO, DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 , MANZANA 11, CON CLAVE CATASTRAL RS-011-001.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 22.130 M. CON AVE. AÑO DE JUAREZ

AL SUR EN 23.290 M. CON LOTE 0.10

AL ESTE EN 29.980 M. CON LOTE 002

AL OESTE EN 30.000 M. CON CALLE REFORMA AGRARIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 680.850 METROS CUADRADOS

VALOR $286,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

Mexicali, B.C., a 6 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 288853)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente número 14/2008-V, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, en contra de JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de mayo de dos mil nueve, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los demandados JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, que se les reclama:

"A).- El cumplimiento del Contrato de Compraventa que celebró el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal como parte vendedora, con los ahora demandados, JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA y JOSE LEONEL GARZA SALAS, el día 12 de Abril de 1999, por incumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho Convenio, sin responsabilidad para mi representado por las razones que se expresan más adelante.

B) Como consecuencia se les reclama el pago genérico de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y

D) El pago de los gastos y costas que mi representado tenga que erogar con motivo del presente juicio hasta su total solución.**"**

Por tanto se les hace saber que deberán apersonarse al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de edictos, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluído su derecho para hacerlo y se tendrán por emplazados en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se les corre traslado, asimismo prevéngaseles a la parte demandada para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por rotulón.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 288904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 240/2006, que sobre pago de pesos, promueve LAURO ESTRADA AGUILAR frente a JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 5 cinco de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio rústico ubicado al Oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 65 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 1,964.00 metros con Luviano López Calderón, en línea recta; Sur: 2,024.00 metros con Salomón López Calderón; Oriente: 247.00 metros con ejido del Calvario; Poniente: 230.00 metros con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 45-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de $810,417.42 OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

2. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 295.00 metros con propiedades de los hermanos Alvarez; Sur: 48.00 metros con ejido del Calvario; Oriente: 2,024.00 con propiedad de Victor López; Poniente: primero de oriente a poniente 75.00 metros lindando en dos recorridos con propiedad del vendedor, y por último de norte a sur 1,587.00 metros lindando en este último tramo con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 42-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de $756,417.42 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

3. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 67 del tomo 2365, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 200.00 metros con la propiedad de los hermanos Alvarez; Sur: 200.00 metros con ejido el Calvario; Oriente: 1838.00 metros con Gerardo López Calderón, con una superficie de 37-21-82 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de $669,927.60 SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS SESENTA CENTAVOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro y Estrados del Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 8 de mayo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 289018)

Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En expediente número 108//07 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ROSENDO GUADARRAMA MONROY, APODERADO DE FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, en contra de TOLUGAS, S.A. DE C.V. Y OTROS el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en. EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO O CARRETERA MEXICO-VERACRUZ VIA TEXCOCO, KILOMETRO 29, EN EL POBLADO DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES: AL NORTE; EN DOS FRACCIONES: LA PRIMERA 148.60 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO TERRENO HOY EL SEÑOR GABRIEL QUINTANA; LA SEGUNDA DE 14.90 METROS Y COLINDA CON UN PASO QUE SIRVE DE ACCESO AL INMUEBLE QUE COMUNICA CON CAMINO HOY CARRETRA MEXICO-VERACRUZ, VIA TEXCOCO, AL SUR: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 85.18 METROS Y LA SEGUNDA DE 71.52 METROS Y COLINDA CON EL MISMO TERRENO ACTUALMENTE SEÑOR LEOPOLDO QUINTANA; AL ORIENTE: 100.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 46.35 METROS; LA SEGUNDA DE 21.35 METROS Y LA TERCERA DE 28.80 METROS TODAS COLINDAN CON LA SUCESION DE ABUNDIO VERGARA, ACTUALMENTE SEÑOR JESUS VELASQUEZ, CUYOS FATOS REGISTRALES: PARTIDA 34, VOLUMEN 228, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 16,550.97 METROS CUADRADOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $7,140,000.00 (SIETE MILLONES CIENO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario
Lic. Lucila Tobar Castañeda
Rúbrica.

(R.- 289241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en esta Ciudad
Ejecutivo Mercantil 29/2007

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En autos del juicio ordinario civil número 29/2007, promovido por ELIAS GEORGE MOUSA TANUS, por conducto de su endosatario en procuración Bashir Burad Fonz, contra Luciano Can Che, en fecha de hoy se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"...Cancún, Quintana Roo, a quince de abril de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual Bashir Burad Fonz, endosatario en procuración del actor, da cumplimiento al requerimiento que se le formuló en proveído de siete de abril de dos mil nueve, exhibiendo para tal efecto dos de los edictos originales que le fueron entregados en comparecencia de once febrero del año en curso, señalando bajo protesta de decir verdad que el tercero esta en poder del Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se provee:

Toda vez que este juzgado federal se reservó a acordar lo conducente sobre la solicitud del actor de que se señale nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto, hasta en tanto exhibiera los edictos que se le entregaron, circunstancia que ya aconteció; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, además de lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno con construcción marcado con el número cuatro, manzana siete, supermanzana sesenta y seis, de esta ciudad; dejando sin efecto la diversa fecha señalada en acuerdo de veintitrés de enero del presente año.

Hágase saber a las partes que el referido bien se fincará al mejor postor conforme a derecho, siendo su valor la cantidad de $2'114,803.56 (dos millones ciento catorce mil ochocientos tres pesos 56/100 moneda nacional), misma que resulta de la mediación de las diferencias de los montos que arrojaron los avalúos que obran en autos, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal 1257, párrafo tercero del ordenamiento legal mercantil en cita.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

En tal virtud, y con fundamente en el precepto legal 1411 del Código de Comercio, anúnciese el remate decretado en Pública Subasta y Primera Almoneda convocando postores mediante edictos que deberán publicarse tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Zona Norte de esta ciudad, para que publique dicha almoneda y hágase saber a la parte actora que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento.

Por último, notifíquese personalmente el presente acuerdo a Lilia de los Angeles León Sulu, quien acreditó en autos ser albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Edouard Georges Moussi Tanous, acreedor preferente del bien inmueble embargado en este controvertido, en el domicilio que proporcionó en el escrito que obra a foja 122.

Notifíquese y personalmente a las partes y al acreedor Edouard George Moussi Tanous.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la licenciada María Eugenia Del Rosario Hernández, Secretaria que autoriza y da fe. DOY FE.- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- - -RUBRICAS"

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 15 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Eugenia del Rosario Hernández
Rúbrica.

(R.- 289434)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil nueve.- - - Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en CUARTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de $4’456,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de $4’010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de $2’673,972.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $401,095.80 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederles días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez
Rúbrica.

(R.- 289516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila

EDICTO

COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE.

En los autos del Juicio de Amparo número 105/2009, promovido por SONIA ELSA GONZALEZ CASTRO, PATRICIA ELIZABETH ROCHA MEZA, HUGO ROSALES PEREZ, JAVIER ROSALES PEREZ, CIPRIANO GARCIA FRAUSTO, NORA ANGELICA CORTINAS QUIÑONES, DIANA MORALES DE SANTIAGO, PABLO PEREZ GAYTAN, GABRIELA DIAZ CHAIREZ, FERNANDO DIAZ CHAIREZ, FRANCISCO JAVIER TORRES GARCIA, NETZER LIRA HERNANDEZ Y MARTHA GALLEGOS GUTIERREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JURIDICO ESPECIAL JESUS SEGURA GONZALEZ, contra actos del directos General del Registro Público en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Coahuila, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la sociedad tercero perjudicada COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; la quejosa señala como acto reclamado la resolución de veintiocho de agosto de dos mil ocho, pronunciada en los autos del Recurso de Inconformidad número 32/2008, interpuesto por los aquí quejosos por conducto de su apoderado jurídico en contra de actos del Director Registrador de la Oficina Registral de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coah., a 18 de mayo de 2009.
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
La Secretaria
Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola
Rúbrica.

(R.- 289729)

AVISOS GENERALES

OPERADORA DE TINTORERIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento a los estatutos sociales de la sociedad y al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de OPERADORA DE TINTORERIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 26 de junio de 2009 las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Tenayuca número cuarenta y dos, colonia Vértiz Narvarte; Delegación Benito Juárez, la cual conocerá del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Rendimiento de cuentas por parte del Organo de Administración.

II. Determinación de responsabilidades del Organo de Administración.

III. En su caso cambio del Organo de Administración.

IV. En su caso determinación de emolumentos del Organo de Administración.

V. Asuntos generales.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.
Presidente del Consejo de Administración
Isaac Escaba Mesdraje
Rúbrica.

(R.- 289720)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud

Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
Departamento de Asuntos Jurídicos
NOTA ACLARATORIA
DEL OFICIO NUMERO: HRAEO/DAJ/121/2009
DE 3 DE ABRIL DE 2009 DEL EXPEDIENTE R-01/2009

ASUNTO: Resolución sobre rescisión de contrato.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 13, 14 y 15 de abril de 2009.

1.- En resultando cuatro, renglón séptimo DICE:

"... POR LO QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2008 SE ELABORO OFICIO NUMERO HRAEO/DAJ/030/2009..."

DEBE DECIR:

"…POR LO QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009 SE ELABORO OFICIO NUMERO HRAEO/DAJ/030/2009..."

2.- En resolutivo primero renglones segundo y tercero DICE:

"… LE COMUNICA POR ESTE MEDIO LA RESCISION DEL CONTRATO PEDIDO NUMERO 248 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2009…"

DEBE DECIR:

"… LE COMUNICA POR ESTE MEDIO LA RESCISION DEL CONTRATO PEDIDO NUMERO 248 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007…"

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SU PUBLICACION A MANERA DE NOTA ACLARATORIA Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
San Bartolo Coyotepec, Oax., a 25 de mayo de 2009.
El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
Lic. Nahum Raúl Córdova Ruiz
Rúbrica.

(R.- 289531)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
AVISO

Se informa al público en general, que se modifican los términos de la convocatoria correspondiente a las licitaciones públicas SUCAP-M/254/09 y SUCAP-M/255/09, publicada en este mismo medio el día 27 de mayo de 2009, a efecto de modificar volúmenes y valores de la licitación pública SUCAP-M/254/09, así como la sede para celebrar el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, a quedar:

Licitación SUCAP-M-254/09

Dice:		**Debe decir:**	
Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta
12,310.86 Tons. Aprox. y 3,744 Pzas.	$24'573,500.00 M.N.	11,320.86 Tons. Aprox. y 3,744 Pzas.	$24'533,930.00

El acto de presentación, apertura de ofertas en ambas licitaciones, se celebrará el 15 de junio de 2009 a las 11:00 horas en el:

Dice:	**Debe decir:**
…en el Auditorio "Antonio J. Bermúdez", primer piso, edificio "A", Marina Nacional 329, Col. Huasteca, México, D.F.	… en el Auditorio del edificio "E-2" de la Ex Refinería 18 de Marzo, Av. 5 de Mayo S/Nº, puertas 4 y 5, Col. Angel Zinbrón, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 02099

Salvo por lo que corresponde a las citadas modificaciones, los términos de la convocatoria permanecen sin cambio alguno.

Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de junio de 2009.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 289719)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0534/2009
Oficio 101 03-2009-2957

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. CELIA CATALINA CUEVAS REYES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2009-1648 de catorce de abril de dos mil nueve, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control remitió el expediente de investigación DE-0053/2007-SAT, a efecto de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran deficiencia en el servicio público, toda vez que supliendo la ausencia del entonces Administrador de la Aduana de referencia, suscribió el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM401060131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, en la que se hizo constar que al practicarse la verificación de la mercancía trasladada en un vehículo de transporte de personas, marca: Nissan, modelo: 2006, número de serie 5N1AR18U36C637121, se detectó mercancía de origen y procedencia extranjera que no acreditaba la legal estancia en el país, consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly Comfort; un par de tenis marca Reebok; sin embargo, al momento de proceder al embargo precautorio de la mercancía de referencia, sólo lo decretó contra el Contenedor marca: Hyundai, modelo: HD-1AA-201, número de serie: HD77-401263, y un remolque porta contenedor marca Strick, con número de identificación: SEAC427086, quedando como garantía del interés fiscal el vehículo para el transporte de personas de referencia, omitiendo así el embargo de la mercancía descrita con antelación, a fin de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 150 de la Ley Aduanera; incumpliendo con dicha omisión disposiciones legales relacionadas con el servicio público; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior se estima, irregular toda vez que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California emitió sentencia de dieciséis de julio de dos mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, promovido por la C. Olivia Mendoza Dessens, representante legal de la empresa Grupo Mendoza, S.A. de C.V., en la que determinó dejar insubsistente el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, emitida por Usted, como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de

Tijuana, Baja California, esto en razón de que la citada servidor público fue omisa en determinar el embargo de la mercancía consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly y un par de tenis marca Reebok, al emitir el Acta de Inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mérito.

En atención a lo antes expuesto se desprende que Usted, con su conducta presuntamente irregular, incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo establecido por el artículo 150, párrafo primero de la Ley Aduanera, vigente a la época de los hechos que disponen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, en su carácter de Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, con su conducta presuntamente omisa causó un perjuicio al fisco federal en cantidad de $45,585,00 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, de la que se desprende el inventario, clasificación arancelaria de la mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta al procedimiento de referencia, por el total de contribuciones no declaradas y omisión de cuota compensatoria, correspondiente por infracción al artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera en vigor, la cual se dejó insubsistente, en atención a lo ordenado en la sentencia de dieciséis de julio de mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, tal y como se precisó en el acuerdo de catorce de abril de dos mil nueve, signado por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0534/2009, así como el diverso de investigación DE-0053/2007-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organo Interno de Control para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de mayo de 2009.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 289534)

FUTBOL SOCCER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La Sociedad Mercantil denominada “FUTBOL SOCCER”, S.A. DE C.V.; convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y aprobación del acta anterior.

III. Asuntos varios.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en la cláusula vigésima sexta del estatuto de la sociedad y los artículos 172, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

Por el Consejo de Administración

Presidente	Secretario	Tesorero
Francisco Bernat Cid	**Juan Jaime Bernat Cid**	**Jorge Bernat Cid**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 289511)

ANZDL MANAGEMENT SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2007

(pesos)

ACTIVO	
ACTIVO	$ 0.00
TOTAL ACTIVO	$ 0.00
PASIVO	
PASIVO	$ 0.00
TOTAL PASIVO	$ 0.00
TOTAL CAPITAL	$ 0.00

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El balance, los papeles y libros de la sociedad quedarán, a disposición de los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2007.

Liquidador

C.P. Pablo Rodríguez Millán

Rúbrica.

(R.- 289344)

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 27891, de fecha 4 de febrero de dos mil dos, el señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, en su carácter de albacea y coheredero y el señor ADOLFO DANIEL RUIZ GARCIA, como coheredero, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA EUGENIA RUIZ GARCIA, quienes aceptaron y reconocieron los derechos instituidos por la autora de la Sucesión, manifestando el albacea señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, que formulará el inventario y avalúo correspondiente, habiendo aceptado la validez del Testamento, publíquese de siete en siete días.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2009.

Notario Público número Tres del Estado de México

Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio

Rúbrica.

(R.- 289524)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2009 A LAS 16:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128 DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- ELECCION DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITE DE VIGILANCIA.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

A.N.D.I.

Presidenta del Consejo Directivo

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 289705)

ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.

TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL LICUADO

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	$USD/Gjoule	$0.0803
Interrumpible (TSAI)	$USD/Gjoule	$0.0802
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	$USD/Gjoule	$0.0361
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	$USD/Gjoule	$0.3044

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	$USD/Gcal	$0.3361
Interrumpible (TSAI)	$USD/Gcal	$0.3358
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	$USD/Gcal	$0.1512
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	$USD/Gcal	$1.2743

México, D.F., a 25 de mayo de 2009.

Representante Legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 289696)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Puebla

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2009

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Puebla, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas de nacionalidad mexicana físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número 001/2009 para la enajenación de 28 unidades vehiculares usadas, un lote de mobiliario y equipo de oficina, un lote de material quirúrgico, un lote de libros, un lote de llantas en calidad de desecho y un lote de desecho ferroso.

No. de partida	Descripción de los bienes	Precio mínimo por partida	Ubicación
1	Automóvil Nissan Tsuru, serie: 2BLB13-08330, motor: E164418	$12,700.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
2	Camioneta Chevrolet pick up, Mod. 1993, serie: 3GCCS19000PM173513	$10,789.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
3	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, serie: 3FTEF15Y6VM-A25580	$22,086.73	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
4	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, serie: 3FTEF15Y6VM-A25580	$12,925.44	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
5	Camioneta Chevrolet pick up, modelo 1995, serie: 3GCEC30K0SM100759	$14,423.64	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
6	Camioneta Ford, Mod. 1992 serie: AC1JMR53554, motor: J-42070	$9,182.60	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
7	Camioneta marca Ford F-200 pick up, serie: AC2LHG54744	$10,635.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
8	Camioneta Ford F-200 pick up, Mod. 1990 serie: AC2LGD58078	$10,689.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
9	Camioneta Ford F-250, Mod. 1997, serie: 3FTEF25N5VMA48375, motor: V18191	$14,469.79	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
10	Camioneta Ford pick up F-150, serie: 3FTEF1546RM-A10631, motor: L13596	$9,182.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
11	Camioneta Ford pick up, Mod. 1992, Cil. 6, serie: AC1JMR53555, No. de motor: J42063	$13,099.26	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
12	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, No. de serie: 3FTEF25N1VMA8373, No. de motor: V18262	$13,974.84	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
13	Camioneta tipo pick up, marca Chevrolet,	$23,490.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana

	modelo 1998, No. de serie: 1gcec34k8w7203443		No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
14	Camioneta tipo pick up, marca Ford F-150, modelo 1993, No. de serie: AC1JME-30210	$16,774.23	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
15	Camioneta pick up, marca Ford, modelo 1994, F100/150 austera, serie: 3FTEF154RMA10623, motor: L 13955	$11,221.83	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
16	Camioneta marca Ford F200, Mod. 1994 austera, No. de serie: 3FTEF1541RM-A11038, motor: J13405	$16,556.64	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
17	Camioneta pick up Dodge D 250, modelo 1992, serie: NM-506303, motor Hecho en México	$8,593.50	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
18	Camioneta marca Dodge Ram W2500, tipo pick up, Mod. 1998, serie: 3V7JY9WM229861, motor Hecho en México	$20,912.43	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
19	Camioneta marca pick up Dodge Ram 1500, Mod. 1997, No. de serie: WM207789, motor Hecho en México	$7,592.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
20	Camioneta pick up, estándar, marca Chevrolet, modelo 1991, serie: 3GC20T8MN110509, motor: MN110509	$14,742.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
21	Camioneta Chevrolet, serie: 3GCCS19DPM174112, motor Hecho en México	$15,136.84	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
22	Camioneta marca Nissan, modelo 1998, tipo doble cabina, No. de serie: 3N1CD13SXWK-006	$24,896.18	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
23	Camioneta pick up Ford, modelo 1992, serie: ACIJMR54364, motor Hecho en México	$9,413.60	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
24	Camión marca Dina Redilas modelo 1972, serie: 19709, motor: 24106675	$19,750.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
25	Camión de volteo, modelo 1985, serie: 4137203B5, motor: TK120M13366M07	$21,196.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
26	Plataforma modelo 1980, serie: 0MH/0010	$22,082.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
27	Camión Dina, tipo pipa, modelo 1972, serie: 19801, motor: GA16714883S P27-375	$18,116.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
28	Camión Ford F350-137 (redilas), modelo 1973, No. de serie: AF3JMT20300, motor Hecho en México	$15,750.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
29	Lote de mobiliario y equipo de oficina	$29,686.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana

			No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
30	Lote de material quirúrgico	$9,798.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
31	Lote de libros	$80.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
32	Lote de llantas 200 kgs Aprox. Diferentes medidas en calidad de desecho	$200.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
33	Lote de desecho ferroso 500 kgs Aprox.	$800.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Centro SCT Puebla, Departamento de Ingresos, sitos en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., a partir del día de la publicación de la presente, y hasta el día 15 de junio de 2009, de lunes a viernes con horario de 9:30 a 14:00 horas.

Las bases tendrán un costo de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, mediante recibo oficial expedido por el Departamento de Ingresos del Centro SCT Puebla.

El registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas “La Capilla”, del Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., el día 18 de junio de 2009, de 9:00 a 9:30 horas.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Puebla, sita en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., dándose a conocer el fallo correspondiente a las 13:00 horas del mismo día.

Los licitantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un importe correspondiente al 10% del precio mínimo por partida en la que va a participar.

Los licitantes deberán considerar en las partidas 29, 30, 31, 32 y 33 el precio mínimo por partida más el IVA.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en su segunda almoneda.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del fallo.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Puebla, Pue., a 4 de junio de 2009.
El Director General del Centro SCT Puebla
Ing. Daniel Ortiz y Caso
Rúbrica.

(R.- 289634)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Oriente

LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0109

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de junio de 2009 en la licitación pública número LPDOTE0109, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta $	Depósito en garantía $
1	Plástico	5,784.92 kg	.77	445.44
2	Desecho ferroso de tercera	56,991.34 kg	1.39	7,921.80
3	Papel archivo	5,925.00 kg	.35	207.38
4	Llantas de desecho no renovables	10,538.60 kg	.15	158.10
5	Transformador de distribución sin aceite	36,921.00 kg	14.25	52,612.43
6	Medidores de energía Elec., gas, Reg.	75,784.00 kg	17.78	134,743.95
7	Postes de madera	11,015.10 kg	.21	231.32
8	Postes de concreto	1,398.00 Pza.	20.98	2,933.01
9	Cable de aluminio con forro	54,076.60 kg	16.10	87,063.33
10	Cable de aluminio ACSR	87,191.60 kg	20.04	174,731.97
11	Artículos de porcelana con herraje	73,539.00 kg	.46	3,382.79
12	Conductores Elec., de cobre con forro de Plas.	16,892.10 kg	20.46	34,561.24
13	Desecho ferroso de segunda	34,020.30 kg	1.56	5,307.17
14	Desecho ferroso de primera	472.00 kg	2.25	106.20
15	Alambre de cobre con papel	1,771.00 kg	28.39	5,027.87
**16	Cobre desnudo	12,656.18 kg	**	**

**Los interesados en adquirir el lote número 16, deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Allende número 155, colonia Centro, Xalapa, Ver., teléfonos 01 228 817 48 69 o 01 228 15 39 20, el día 17 de junio de 2009, donde se les informará el valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

"Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División de Distribución Oriente", cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 4 al 17 de junio de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/ y el pago de $1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en BBV Bancomer, en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992, referencia 40590 CAJDI3 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas en la calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, de 9:00 a 15:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 92806, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 4 al 17 de junio de 2009, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 18 de junio de 2009, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número,

colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Lugar y fecha de publicación: Xalapa, Ver., a 4 de junio de 2009.

Atentamente

El Gerente de la División de Distribución Oriente

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Rúbrica.

(R.- 289698)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se somete a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente Proyecto de Norma Mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

IMNC/COTNNMET

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA

Designación	**Título del Proyecto de Norma**
PROY-NMX-Z-055-IMNC-2009 **Nota:** este Proyecto de Norma Mexicana cancela al PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008, publicado en el DOF el 27 de marzo de 2009.	Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos Fundamentales y Generales, y Términos Asociados (VIM)
Campo de aplicación Este Proyecto proporciona un conjunto de definiciones y de términos asociados, en idioma español, para un sistema de conceptos fundamentales y generales utilizados en metrología, así como diagramas conceptuales que representan sus relaciones. En muchas de las definiciones se da información complementaria por medio de ejemplos y notas.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. **Nota:** este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Guía Internacional ISO/IEC Guide 99:2007, International Vocabulary of Metrology-Basic and General Concepts and Associated Terms (VIM)	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

Coordinador de Normalización

Pedro Trujillo Flores

Rúbrica.

(R.- 289684)

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS 2009
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (1)

DESCRIPCION	HORARIO	ORIGEN	PRECIOS
ATERRIZAJE	Normal	Nal.	$16.51
		Int'l.	$39.27
	Extraordinario	Nal.	$33.02
		Int'l.	$78.54
ESTACIONAMIENTO	Normal	Nal.	$5.69
		Int'l.	$10.68
	Extraordinario	Nal.	$11.38
		Int'l.	$41.36
PERNOCTA	Normal	Nal.	$1.29
		Int'l.	$2.54
	Extraordinario	Nal.	$2.58
		Int'l.	$5.08
ABORDADORES MECANICOS/PASILLOS TELESCOPICOS	Normal	Nal.	$172.21
		Int'l.	$308.86
	Extraordinario	Nal.	$344.42
		Int'l.	$617.72
REVISION DE PASAJEROS ES (2)	Normal	Nal.	$3.00
		Int'l.	$3.50
	Extraordinario	Nal.	$3.00
		Int'l.	$3.50
REVISION EQUIPAJE DOCUMENTADO (2)	Normal	Nal.	$43.00
		Int'l.	$43.00
	Extraordinario	Nal.	$43.00
		Int'l.	$43.00
USO DE AEROPUERTO (TUA) ES (2)	Normal	Nal.	$160.00
		Int'l.	USD $17.00
	Extraordinario	Nal.	$160.00
		Int'l.	USD $17.00
ATERRIZAJE AVIACION GENERAL	Normal	Nal.	$22.206
		Int'l.	$49.946
	Extraordinario	Nal.	$44.412
		Int'l.	$99.892

ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA AVIACION GENERAL	Normal	Horario	Nal.	Int'l.
		1-24 Hrs.	$1.095	$2.125
		25-168 Hrs.		
		169-336 Hrs.		
		337-504 Hrs.		
		505-672 Hrs.		
		es+672 Hrs.		

LOS PRECIOS ESTAN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL, EXCEPTO DONDE SE INDIQUE Y NO INCLUYEN IVA.

NOTA:

1) LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A LAS POLITICAS TARIFARIAS PARA AVIACION COMERCIAL Y GENERAL.

2) PRECIOS POR PASAJERO DOCUMENTADO.

6 de febrero de 2009.
Representante Legal
Administrador Aeroportuario
Arq. Antonio Rodolfo Ortiz y Certucha
Rúbrica.

(R.- 289697)

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, con relación a la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía así como sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como de oficios generales y particulares que regulan el registro contable de ciertas transacciones y por otras leyes aplicables. En la Nota 3, se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la Nota 2, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de la siguientes Normas de Información Financiera: B-10, Efectos de la inflación y D-4, Impuestos a la utilidad.

Como resultado de mi revisión tengo las siguientes observaciones:

a) Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

b) Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 cuando fue inscrita en el Registro Público de Comercio, Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

c) Por tratarse de compañías bajo control común, ya que son subsidiarias de la misma compañía controladora, la fusión se contabilizó con base en los valores en libros de la compañía fusionada. Para efectos de comparabilidad, los estados financieros incluyen los de la compañía fusionada como si la fusión se hubiera efectuado desde el inicio del ejercicio 2007.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en los párrafos a), b) y c) anteriores, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados, suficientes y excepto por lo mencionado en la Nota 2 a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

23 de febrero de 2009.
Comisario
C.P.C. Carlos A. García Cardoso
Rúbrica.
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") para las Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía así como sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como de oficios generales y particulares que regulan el registro contable de ciertas transacciones y por otras leyes aplicables. En la Nota 3, se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la Nota 2, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de las siguientes Normas de Información Financiera: B-10, Efectos de la inflación y D-4, Impuestos a la utilidad. Por lo tanto, los estados financieros consolidados no son comparativos.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 cuando fue inscrita en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por tratarse de compañías bajo control común, ya que son subsidiarias de la misma compañía controladora, la fusión se contabilizó con base en los valores en libros de la compañía fusionada. Para efectos de comparabilidad, los estados financieros adjuntos incluyen los de la compañía fusionada como si la fusión se hubiera efectuado desde el inicio del ejercicio 2007.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

23 de febrero de 2009.
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal No. 14937
C.P.C. Ricardo Santiago Beltrán García
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	2007
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	$ 11,373	$ 66,618
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera arrendamiento al comercio	3,186,161	3,078,681
Cartera arrendamiento bienes de consumo	4,589	4,947
Cartera de arrendamiento a entidades financieras	57,372	69,988
Cartera de arrendamiento a entidades gubernamentales	12,311	-
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	3,260,433	3,153,616
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento al comercio	35,326	12,172
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO	3,295,759	3,165,788
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Cartera factoraje al comercio	8,933,933	7,538,861
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Cartera de factoraje al comercio	38,936	25,285
TOTAL DE CARTERA DE FACTORAJE	8,972,869	7,564,146
MENOS: ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
DE ARRENDAMIENTO	(19,500)	(13,034)
DE FACTORAJE	(59,112)	(19,510)
CARTERA DE ARRENDAMIENTO Y FACTORAJE (NETO)	12,190,016	10,697,390
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	142,500	168,780
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	1,644,513	1,493,340
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	-	1,878
OTROS ACTIVOS - Otros activos, cargos diferidos e intangibles	12,564	19,518
TOTAL ACTIVO	$ 14,000,966	$ 12,447,524
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	$ 9,897,823	$ 8,645,609
De largo plazo	2,531,028	2,467,523
	12,428,851	11,113,132
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	340,980	295,409
Impuesto Sobre la Renta por pagar	-	3,743
	340,980	299,152
Créditos diferidos	47,396	44,072
TOTAL PASIVO	12,817,227	11,456,356
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO-Capital social	306,008	306,008
CAPITAL GANADO		
Reserva de capital	163,549	138,825
Resultado de ejercicios anteriores	401,611	589,739
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(290,648)
Resultado neto	312,571	247,244
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,183,739	991,168
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$ 14,000,966	$ 12,447,524
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones contingentes	$ 24,805,978	$ 27,143,727

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascendía a la cantidad de $78,460.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas

bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas
Ing. Gerardo Zamora Nañez	**C.P. Angel Mario Jiménez de León**
Rúbrica.	Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez	**José Guillermo Vélez Castro**
Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	**2007**
Ingresos por intereses de arrendamiento financiero	$ 346,095	$ 321,325
Ingresos por arrendamiento operativo	472,099	288,987
Ingresos por intereses de factoraje	717,813	500,277
Gastos por intereses de arrendamiento	315,892	226,711
Gastos por intereses de factoraje	490,401	317,435
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo	310,407	222,557
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	-	(40,542)
MARGEN FINANCIERO	419,307	303,344
Estimación preventiva para riesgos crediticios	61,845	9,944
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	357,462	293,400
Comisiones y tarifas cobradas	14,162	19,427
Comisiones y tarifas pagadas	14,982	16,982
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	356,642	295,845
Gastos de administración	73,385	68,853
RESULTADO DE LA OPERACION	283,257	226,992
Otros productos	37,207	70,419
Otros gastos	4,850	4,040
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	315,614	293,371
Impuestos a la utilidad-Causado	4,029	41,743
Impuestos a la utilidad-Diferido	(986)	4,384
RESULTADO NETO	$ 312,571	$ 247,244

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas
Ing. Gerardo Zamora Nañez	**C.P. Angel Mario Jiménez de León**
Rúbrica.	Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez	**José Guillermo Vélez Castro**
Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	Capital contribuido	**Capital ganado**				
	Capital social	**Reserva de capital**	**Resultados de ejercicios anteriores**	**Insuficiencia en la actualización del capital contable**	**Resultado neto**	**Total capital contable**
Saldos al 1 de enero de 2007	$ 306,008	$ 117,406	$ 519,651	$ (290,648)	$ 214,189	$ 866,606
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 9)						
Aplicación del resultado neto del año anterior		21,419	192,770		(214,189)	-
Pago de dividendos			(122,682)			(122,682)
	-	21,419	70,088	-	(214,189)	(122,682)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto					247,244	247,244
Saldos al 31 de diciembre de 2007	306,008	138,825	589,739	(290,648)	247,244	991,168
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 9)						
Aplicación del resultado neto del año anterior		24,724	222,520		(247,244)	-
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008			(290,648)	290,648		-
Pago de dividendos			(120,000)			(120,000)
	-	24,724	(188,128)	290,648	(247,244)	(120,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto					312,571	312,571
Saldos al 31 de diciembre de 2008	$ 306,008	$ 163,549	$ 401,611	$ -	$ 312,571	$ 1,183,739

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas	Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
Ing. Gerardo Zamora Nañez	**C.P. Angel Mario Jiménez de León**	**C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez**	**José Guillermo Vélez Castro**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	**2007**
Operación		
Resultado neto	$ 312,571	$ 247,244
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	61,845	9,944
Depreciación y amortización	311,287	223,534
Impuestos diferidos	(986)	4,384
	684,717	485,106
Cambios en activos y pasivos de operación		
Aumento de cartera de arrendamiento, neto	(133,085)	(395,268)
Aumento de cartera de factoraje, neto	(1,421,386)	(3,288,852)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	26,280	(138,970)
Disminución de bienes adjudicados	-	113
Aumento en préstamos bancarios y de otros organismos	1,315,719	4,400,520
Aumento en otras cuentas por pagar	41,828	63,181
Recursos generados por la operación	514,073	1,125,830
Financiamiento-Pago de dividendos en efectivo	(120,000)	(122,682)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(120,000)	(122,682)
Inversión		
Adquisiciones de mobiliario y equipo, neto	(462,460)	(1,103,285)
Variación en otros cargos y créditos diferidos	13,142	(1,679)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(449,318)	(1,104,964)
Disminución en disponibilidades	(55,245)	(101,816)
Disponibilidades al inicio del año	66,618	168,434
Disponibilidades al final del año	$ 11,373	$ 66,618

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas
Ing. Gerardo Zamora Nañez	**C.P. Angel Mario Jiménez de León**
Rúbrica.	Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez	**José Guillermo Vélez Castro**
Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio

Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) es una subsidiaria de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (el "Grupo Financiero"), cuya actividad principal es la de celebrar contratos de arrendamiento financiero y operativo de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar operaciones de factoraje financiero, operaciones para la adquisición de los derechos de crédito a favor de proveedores de bienes y servicios y el descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía de una Organización Auxiliar del Crédito en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte. Los estatutos sociales fueron reformados a fin de establecer como objeto social principal la realización habitual y profesional de arrendamientos y factorajes financieros.

La Compañía hasta el 3 de septiembre de 2007, contaba con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como arrendadora, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. A partir de esa fecha el Consejo de Administración de la Compañía aprobó el cambio a Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada ("SOFOM ER") conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2006.

Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La Compañía, por ser una subsidiaria de una institución financiera, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), quien dentro de sus facultades como regulador está la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y ordenar los cambios que juzgue convenientes.

Las funciones administrativas y de operación de la Compañía son llevadas a cabo por una compañía afiliada, ya que la Compañía no cuenta con empleados, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

2. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero, en forma consistente con el ejercicio anterior, y a partir del 19 de enero de 2009, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación los criterios contables aplicables para las SOFOM ER, a partir del ejercicio 2009. Asimismo, se establece que en ausencia de disposición normativa de la Comisión, se aplicarán, en ese orden, las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad y los principios de contabilidad vigentes en los Estados Unidos de América.

Cartera vigente

Las políticas para el otorgamiento, control y recuperación de la cartera son realizadas por un comité establecido para este fin y se basan en los lineamientos establecidos por el Grupo Financiero; los cuales consisten básicamente en los siguientes procesos: promoción, evaluación de la información financiera del cliente, autorización por parte de los funcionarios responsables o el Comité de Créditos, Formalización, Operación, Administración y Recuperación. La Compañía tiene establecidas dentro de sus políticas de recuperación de cartera, la cobranza por medios judiciales entre otros.

La cartera de arrendamiento se integra como sigue:

	2008		2007	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de crédito				
Equipo de transporte	$ 1,021,666	$ 27,738	$ 1,199,705	$ 6,531
Arrendamiento puro capitalizable	1,679,221	-	1,410,344	-
Industrial	355,377	244	358,735	116
Inmuebles	69,306	-	60,358	-
Equipo de cómputo	10,173	64	11,893	-
Equipo de construcción	70,590	7,280	67,024	5,525
Otros	54,100	-	45,557	-
Total cartera	$ 3,260,433	$ 35,326	$ 3,153,616	$ 12,172
Por tipo de arrendamiento				
Arrendamiento financiero	$ 1,581,212	$ 35,326	$1,743,272	$ 12,172
Arrendamiento puro capitalizable	1,679,221	-	1,410,344	-
Total cartera	$ 3,260,433	$ 35,326	$3,153,616	$ 12,172

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US $35,190,629 y US $43,850,372, respectivamente.

Las opciones de compra por ejercer al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a $22,396 y $24,722, respectivamente.

Los ingresos por intereses derivados de la cartera por tipo de arrendamiento se analizan como sigue:

	2008			2007		
Tipo de arrendamiento	**Intereses devengados**	**No cobrados**	**En cartera vencida**	**Intereses devengados**	**No cobrados**	**En cartera vencida**
Equipo de transporte	$ 208,120	$ 2,483	$ 1,090	$ 192,593	$ 1,783	$ 37
Industrial	72,394	476	8	49,438	190	-
Equipo de cómputo	10,208	-	-	22,812	9	-
Inmuebles	7,755	-	-	4,376	-	-
Equipo de construcción	11,029	72	112	10,488	157	228
Otros	24,459	-	-	23,239	-	-
Total intereses	$ 333,965	$ 3,031	$ 1,210	$ 302,946	$ 2,139	$ 265

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación del ingreso financiero de la cartera de arrendamiento capitalizable vencida no fue significativo.

La cartera de factoraje vigente se analiza como sigue:

	2008	**2007**
Cartera de factoraje al comercio	$ 9,168,438	$ 7,803,184
Restructuras	52,453	-
Deudores por intereses sobre operaciones de factoraje	29,450	19,570
	9,250,341	7,822,754
Intereses cobrados por anticipado en operaciones de factoraje	(137,311)	(127,922)
Aforos en garantía	(179,097)	(155,971)
Cartera de factoraje vigente	$ 8,933,933	$ 7,538,861

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US$165,592,870 y US$190,277,013, respectivamente.

Cartera vencida

La cartera de arrendamiento vencida se integra como sigue:

	2008	**2007**
Contratos de arrendamiento vencidos	$ 34,116	$ 11,907
Intereses vencidos a más de 90 días	1,210	265
Total cartera de arrendamiento vencida	$ 35,326	$ 12,172

La antigüedad de la cartera vencida se integra de la siguiente manera:

	2008	**2007**
De 1 a 180 días	$ 8,690	$ 10,149
De 181 a 365 días	20,151	1,814
De 366 días a 2 años	6,485	209
	$ 35,326	$ 12,172

La antigüedad de la cartera vencida de factoraje propio con recurso se integra como sigue:

	2008	**2007**
De 1 a 180 días	$ 31,611	$ 12,622
De 181 a 365 días	7,325	-
De 2 años y más	-	12,663
	$ 38,936	$ 25,285

Interés devengado de la cartera de factoraje vigente y vencida.

Los ingresos por intereses derivados de la operación de factoraje a clientes se integran como sigue:

2008			2007		
Intereses devengados	**Intereses no devengados**	**En cartera vencida**	**Intereses devengados**	**Intereses no devengados**	**En cartera vencida**
$ 717,813	$ 137,310	$ 205	$ 500,277	$ 127,922	$ -

Estimación preventiva para riesgos crediticios.

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de arrendamiento, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se resume como sigue:

	2008	**2007**
Saldo al inicio del año	$ 13,034	$ 43,542
Incremento en la estimación	9,580	5,622
Castigos aplicados a la estimación	-	(20,092)
Liberación de reserva	(3,114)	(14,443)
Efecto de actualización	-	(1,595)
Saldo al final del año	$ 19,500	$ 13,034

La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

El saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios desglosada por tipo de cartera se integra de la siguiente manera:

	2008	2007
Equipo de transporte	$ 13,455	$ 8,994
Otros	6,045	4,040
	$ 19,500	$ 13,034

Como se menciona en la Nota 2j, la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2008 y 2007, incluye saldos de cartera vencida por un importe de $35,326 y $12,172, respectivamente, los cuales representan el 1% y 0.4%, respectivamente, del total de la cartera de crédito vigente.

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de factoraje, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se resume como sigue:

	2008	2007
Saldo al inicio del año	$ 19,510	$ 28,570
Incremento en la estimación	52,265	4,322
Castigos aplicados a la estimación	(12,663)	(3,587)
Cancelación por recuperación de cartera vencida	-	(1,500)
Liberación de reserva	-	(7,249)
Efecto de actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007	-	(1,046)
Saldo al final del año	$ 59,112	$ 19,510

Durante 2008 no hubo recuperación de cartera vencida, y en 2007 se cobraron $1,500 de los clientes que estaban en cartera vencida. La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

Mobiliario y equipo, neto

Mobiliario y equipo destinado a arrendamiento puro y el propio se integran como sigue:

	2008	2007
Activo destinado a operaciones de arrendamiento puro		
Equipo de transporte	$ 2,216,746	$ 1,937,771
Depreciación acumulada	(574,520)	(447,143)
	1,642,226	1,490,628
Activo fijo de uso propio		
Equipo de transporte	3,111	3,293
Equipo de cómputo	2,910	2,769
	6,021	6,062
Depreciación acumulada	(3,734)	(3,350)
	2,287	2,712
Total de mobiliario y equipo	$ 1,644,513	$ 1,493,340

La depreciación cargada a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascendió a $311,287 y $223,534, respectivamente.

Nuevos pronunciamientos contables

El 19 de enero de 2009 la Comisión publicó las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, que entran en vigor para ejercicios a partir del 1 de enero de 2009.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios contables aplicables para las SOFOM ER serán los correspondientes para las instituciones de crédito de conformidad con el Título Tercero de la Circular Unica de Bancos, en su artículo 174, de los cuales los aplicables a la Compañía, son los siguientes:

A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a instituciones de crédito.
A-2, Aplicación de normas particulares.
A-3, Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.
B-1, Disponibilidades.
B-7, Bienes adjudicados.
B-8, Avales.
B-11, Derechos de cobro
C-1, Reconocimiento y baja de activos financieros.
C-3, Partes relacionadas.

Asimismo, las SOFOM ER, se ajustarán a los criterios contables establecidos en el artículo 73 de las disposiciones mencionadas en párrafos anteriores, conforme a los siguientes anexos:

Anexo 16, Criterio de Contabilidad de Cartera de crédito para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Anexo 17, Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

A la fecha de emisión de estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas disposiciones en su información financiera.

23 de febrero de 2009.

(R.- 289403)